



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Directora:
Lic. Harlette Rodríguez Menéndez

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa Estatal Civismo, Paz y Legalidad. **33315**

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Dictamen definitivo por el que se concede pensión por vejez a Rubén Ríos Castillo. **33346**

GOBIERNO MUNICIPAL

Dictamen definitivo por el que se concede la pensión por vejez a Faustino Morales Montoya. **33351**
Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Reglamento del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Colón, Qro. **33355**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023. **33363**

Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el ejercicio fiscal 2023. **33431**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023. **33473**

Acuerdo que aprueba la aplicación de estímulos fiscales para el cobro del Derecho de Alumbrado Público, para el ejercicio fiscal 2023. Municipio de Ezequiel Montes, Qro. **33507**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023. **33508**

Dictamen definitivo de jubilación a favor de Ma. Consuelo Sánchez Trejo. Municipio de Pinal de Amoles, Qro. **33532**

Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.	33535
Presupuesto de Egresos del Municipio de San Joaquín, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.	33587
Acuerdo que exhorta a las autoridades federales a concluir la obra iniciada en la carretera federal 57 de acuerdo a la norma oficial mexicana NOM-012-SCT-2-2017. Municipio de San Juan del Río, Qro.	33673
Acuerdo que autoriza la modificación al título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos a la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, S.A. de C.V., para la actualización del costo de los servicios. Municipio de San Juan del Río, Qro.	33679
Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.	33686
Acuerdo que autoriza la reclasificación en los importes de cada una de las acciones de obra, del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	33725
Acuerdo que aprueba el Manual de operación del programa “Más Becas para ti” 2023. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	33728
Acuerdo que aprueba el Manual de operación del programa “Servicios de atención médica a sectores vulnerables” 2023. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	33741
Acuerdo que autoriza el Manual de operación del “Programa alimentario” 2023. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	33748
Acuerdo que autoriza el Manual de operación del programa “Seguro contra accidentes escolares” 2023. Municipio de Tequisquiapan, Qro.	33755

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN EL
ESTADO DE QUERÉTARO

CENTRO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA
EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PROGRAMA ESTATAL
CIVISMO, PAZ Y LEGALIDAD

“POR QUERÉTARO PARTICIPEMOS TÚ Y YO”



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE
QUERÉTARO

Mauricio Kuri González

Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

Rogelio Vega Vázquez Mellado

Jefe de Gabinete del Poder Ejecutivo del Estado

Iován Elías Pérez Hernández

Secretario de Seguridad Ciudadana

Sonia Angélica Colín Aboytes

Directora General del Centro de Prevención Social del Delito
y la Violencia en el Estado de Querétaro

Juan Martín Granados Torres

Asesor en Políticas Públicas del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro

ÍNDICE.

MENSAJE DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PRESENTACIÓN	5
I. MARCO JURÍDICO	6
II. DIAGNÓSTICO	7
Metodología	10
Enfoque Cuantitativo	10
Enfoque Cualitativo	17
III. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO	20
IV. OBJETIVO GENERAL	23
Objetivos Específicos	23
V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS	24
VI. METAS PROGRAMÁTICAS	28
VII. MATRIZ DE ALINEACIÓN	30

MENSAJE DEL GOBERNADOR.

Un presente y futuro de tranquilidad y paz, se construye día a día, con un rumbo claro y definido; con el compromiso y convicción de cada una de las personas que adoptamos esta tierra para construir nuestro proyecto de vida.

La seguridad requiere de un trabajo continuo y coordinado con diversas dependencias estatales, municipales y federales, pero sobre todo de una participación comunitaria efectiva, mediante un abordaje integral, donde la prevención del delito, el respeto a las normas de convivencia, permita mantener la tranquilidad y paz social que merecemos.

En un Querétaro con gobernanza, resalta la relevancia de la participación de la población en la prevención del delito y la promoción del civismo, la cultura de la paz y legalidad para el interés público es así que se materializa el Programa Estatal Civismo, Paz y Legalidad, basado en un modelo orientado a la prevención de comportamientos de riesgo para la violencia y la delincuencia, así como a evitar la repetición del acto delictivo o la infracción a las reglas de convivencia.

Porque con hechos se escribe la historia y se construye el futuro, es importante que este esfuerzo se centre en el ejercicio democrático de la participación de todas y todos, ciudadanía y gobierno, para lograr el bien común más importante que es vivir sin miedo, es así que mi administración diseña una política pública con un nuevo enfoque, para que juntas y juntos llevemos a Querétaro al siguiente nivel.

Por esta razón, damos la relevancia de la especialidad de funciones que demanda la materia y se le dota de la naturaleza jurídica que requiere para hacer más eficiente en sus funciones; así el legislador ha creado el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, como un órgano descentralizado para impulsar la participación comunitaria que contribuya a la paz y respeto a la Ley.

EL PRESENTE Y FUTURO DE QUERÉTARO ERES TÚ, AVANCEMOS AL SIGUIENTE NIVEL.

Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro

PRESENTACIÓN.

Por instrucción del C. Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, Mauricio Kuri González, el Consejo Estatal de Seguridad aprobó en fecha 19 de enero del 2022, el Programa Estatal de Seguridad el cual establece líneas estratégicas basadas en la participación de la ciudadanía, para lograr la construcción de comunidades seguras como prioridad para la administración 2021 – 2027, así mismo se requiere de una visión de política pública que se materializa en dos aspectos: primero, la creación de un Órgano Descentralizado¹, con especialidad de funciones en la materia, el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro; y ahora, el Programa Estatal Civismo, Paz y Legalidad, documento rector que define la estrategia a seguir por autoridades del Estado y federación bajo el principio rector de la coordinación que establece la Constitución Federal, y la alianza con las comunidades.

Los 18 municipios expresaron en modo coincidente, que las principales causas de intranquilidad y percepción de inseguridad procedían de conductas que rompen la convivencia y tranquilidad pública o afectan la buena vecindad, seguidas de las carencias en el equipamiento urbano como la falta de alumbrado público.

En este documento rector, como ejercicio de gobernanza y rendición de cuentas, se describe el planteamiento estratégico que define las directrices que integran la política pública, para su implementación privilegiando, el enfoque transversal, interdisciplinario e incluyente, centrado en el acceso a la justicia para las personas y la participación comunitaria, donde cada persona tiene la opción de aportar a la construcción de la civilidad en el Estado de Querétaro.

Este Programa, es el primero de su tipo en la historia del Estado, al configurar una política pública que surge de la participación de la población, integrando al Querétaro que ha demostrado ser un estado de personas comprometidas por su seguridad y la de sus familias.

Sin duda el reto no es fácil, pero contigo estamos en el camino, la diferencia eres tú; por todo lo que nos une, construyamos comunidades seguras.

Sonia Angélica Colín Aboytes

Directora General del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia

¹ Publicado el 10 de junio de 2022, en el Periódico Oficial La Sombra de Arteaga.

I. MARCO JURÍDICO.

La prevención del delito es un componente esencial de la seguridad pública y la participación de la comunidad un coadyuvante indispensable, función que recae en la federación, las entidades federativas y los municipios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Así mismo, el artículo 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro establece que:

“Autoridades y ciudadanos deben contribuir al establecimiento de las condiciones que permitan a los habitantes del Estado vivir en un ambiente seguro para su desarrollo humano integral. La prevención social de la violencia y la delincuencia, es una obligación a cargo del Estado y los municipios, con la participación de la población, en forma individual o colectiva”

Con estas referencias se concibe que la prevención del delito requiere de la participación efectiva y responsable de la ciudadanía, con estrategias y acciones dictadas por la autoridad, principalmente a nivel comunitario, para prevenir delitos e incivildades que afectan la armonía social y la convivencia cotidiana de una manera eficaz.

El marco jurídico prioriza el fortalecimiento de la cultura cívica y de la legalidad, la solución de conflictos a nivel comunitario a través de las funciones que ejerce el Policía de Proximidad Queretana, la prevención del delito e incivildades con la participación comunitaria y la reinserción; así como la intervención de las distintas áreas gubernamentales que de manera coordinada implementan la política pública para la prevención de la violencia, la delincuencia y otras incivildades; diseñada y coordinada por el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.

El marco jurídico de este programa incluye normas federales y estatales que se enlistan a continuación:

Marco Jurídico Federal.

1. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
2. Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.
3. Ley General de Víctimas.
4. Ley Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias en Materia Penal.
5. Ley Nacional de Ejecución Penal.
6. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
7. Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.
8. Programa Sectorial de Seguridad y Protección Ciudadana 2020 – 2024.
9. Plan Nacional de Paz y Seguridad 2018-2024.

Marco Jurídico Local.

1. Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.
2. Ley de Planeación del Estado de Querétaro.
3. Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro.
4. Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
5. Ley de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.
6. Ley de Protección a Víctimas, Ofendidos y Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal del Estado de Querétaro.
7. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.
8. Ley que crea la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro.
9. Ley del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro.
10. Ley de Respeto Vecinal para el Estado de Querétaro.
11. Plan Estatal de Desarrollo Querétaro 2021-2027.
12. Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 – 2027.

II. DIAGNÓSTICO.

El Estado de Querétaro se caracteriza por su desarrollo constante y crecimiento poblacional, ocupando el segundo lugar a nivel nacional en este rubro de acuerdo al Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Geografía e Historia (INEGI), con una población total de 2,368,467 personas, siendo el 51% mujeres y 48,8% hombres; la población de 30 a 59 años ha incrementado en los últimos 20 años y la población de 0 a 17 años ha disminuido de 42.9% a 29.6% en 2020. Es así que el incremento poblacional trae consigo una mayor movilidad social y demanda de bienes y servicios; por lo que como parte del Diagnóstico Estratégico del Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 -2027, se partió del Análisis de llamadas del 089 y 911 para el periodo enero 2019 a julio 2022, identificándose las principales situaciones que reporta la ciudadanía.

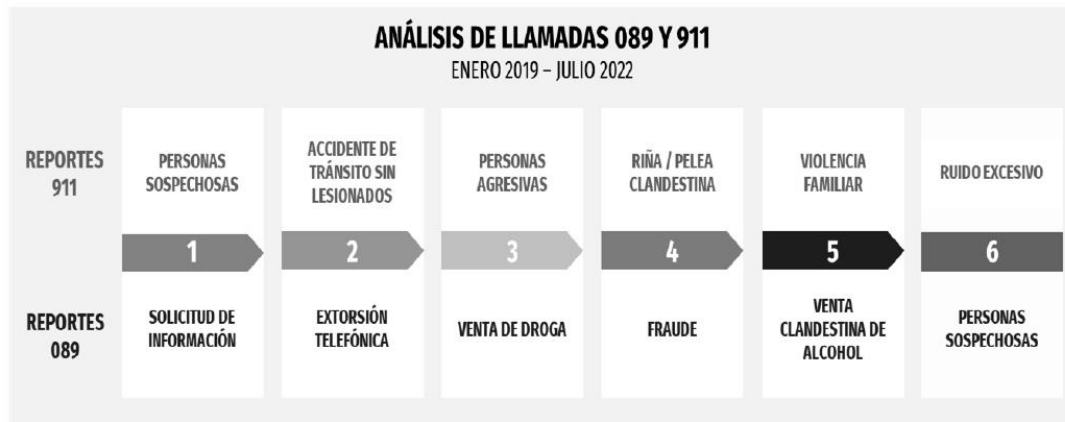


Gráfico 1. Fuente: Consulta Ciudadana (2021). Elaboración: CPSDVEQ.

En este mismo sentido dada la importancia de hacer partícipe a la ciudadanía en el diseño de políticas públicas, se realizó la Consulta Ciudadana, con el fin de identificar las conductas que afectan la armonía y convivencia social, este ejercicio incluyente contó con la participación 12,763 personas en los 18 municipios del Estado y fue aplicada durante los meses de octubre y noviembre del año 2021.

En esta consulta se observa que la seguridad es un tema que le preocupa al 80% de la ciudadanía, seguida de la salud con un 51% y la falta de castigo a los delincuentes con un 45%.

Respecto a las problemáticas más comunes en el último año cerca de su hogar, se ubica en primer lugar el consumo de alcohol en la calle con el 60.7%, seguida del consumo de droga con el 52% y los robos o asaltos frecuentes con el 51%.

Por otro lado, la basura arrojada en la calle, la molestia de ruido excesivo por vecinos, conducción a exceso de velocidad y la alteración del orden público por personas alcoholizadas, son las conductas que más frecuentemente afectaron a la ciudadanía, en el último año.

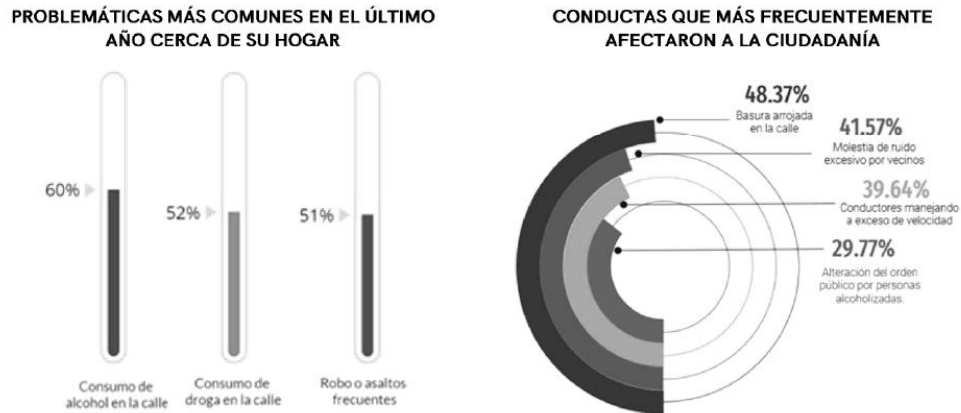


Gráfico 2. Fuente: Consulta Ciudadana (2021). Elaboración: CPSDVEQ.

La Consulta Ciudadana, ha permitido identificar áreas de oportunidad para intervenir a nivel local con las localidades, destacando los siguientes datos:



Gráfico 3. Fuente: Consulta Ciudadana (2021). Elaboración: CPSDVEQ.

Derivado de lo anterior, se identifica que existe confianza de la ciudadanía en la policía municipal y estatal, además de considerar importante su participación para mejorar la seguridad, destacando en un 79.2% que la ciudadanía está dispuesta a participar en grupos de organización vecinal para prevenir delitos, en este mismo sentido surge también la necesidad de establecer vías y canales de comunicación con la población para que puedan participar en materia de seguridad, dado que el 74% no conoce la existencia de algún programa de la autoridad.

De lo anterior surge como parte de las políticas del Programa Estatal de Seguridad, la Participación Comunitaria Efectiva, siendo uno de los objetivos primordiales, el involucramiento de la ciudadanía, la rendición de cuentas y el mantenimiento de las normas de convivencia.

Metodología.

De acuerdo a lo descrito anteriormente, se identificaron áreas de oportunidad para el trabajo colaborativo con la población que surgen del interés de la misma ciudadanía en querer ayudar, sin embargo hacen falta mecanismos que fortalezcan la vinculación ciudadanía - gobierno; destacando además que las conductas que son objeto de preocupación de la ciudadanía, se encuentran vinculadas a conflictos comunitarios y a la ruptura de la convivencia; por lo que a fin de construir un **MODELO DE PREVENCIÓN**, se detalla información que permita fortalecer la toma de decisiones con base en fuentes oficiales y ciudadanas que integren un enfoque cuantitativo y cualitativo para una mayor comprensión de la realidad social, que favorezcan la construcción de una política pública en materia de prevención del delito y la violencia, como alternativa factible y un pilar fundamental para impulsar la armonía y la convivencia social.

En el apartado correspondiente al enfoque cuantitativo se integrarán fuentes estadísticas, censos, encuestas e información de bancos de datos que permitan contextualizar problemáticas o factores que inciden en la ruptura de la convivencia y delitos, por lo que se tomará en consideración la incidencia delictiva, faltas administrativas, registros de casos de violencia contra las mujeres y derivaciones a Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos, así como un análisis de las acciones que han realizado las instituciones en materia de prevención social que permitan una visión amplia y específica para un abordaje integral.

Como parte del enfoque cualitativo, se consideran fuentes que permitan conocer la percepción de la población en materia de seguridad en sus espacios comunitarios o en situaciones específicas, tanto de personas menores de edad y ciudadanía.

Enfoque Cuantitativo.

A continuación derivado del análisis de delitos de mayor incidencia del fuero común en el Estado de Querétaro (Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para el Estado de Querétaro), para el periodo enero – diciembre del año 2021 son: en 1º lugar, el robo en sus diferentes modalidades con el 40.54%; en 2º lugar lesiones dolosas y culposas con el 10.74% de las cuáles en su mayoría se encuentran vinculadas con accidentes de tránsito; 3º lugar, amenazas con 7.40% y 4º lugar violencia familiar con 7.01%.

Dado que el delito de lesiones culposas, se encuentra vinculado principalmente a accidentes de tránsito, se identifica que de acuerdo a la Estadística de Accidentes de Tránsito Terrestre en Zonas Urbanas 2021 (INEGI), para el periodo² enero – noviembre 2021, en comparación con el mismo periodo de 2020, resalta el incremento del 12.2% en accidentes de tránsito, 15% de lesionados, 10.7% en fallecidos. En cuanto ve al incremento de accidentes, las principales causas de accidentes se encuentran vinculadas al comportamiento humano, identificándose como principales factores de riesgo: 1) No guardar distancia, 2) Velocidad inmoderada, 3) Virar indebidamente, 4) Invasión de carril y 5) No ceder el paso.

En este mismo sentido, para la aplicación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, del Modelo de Atención por Expectativas del Sistema Cosmos, en el periodo junio 2017 – noviembre 2021, indica que el mayor número de derivaciones corresponde al delito de lesiones dolosas, seguido de amenazas y robo.

A fin de contextualizar la incidencia de delitos por cada 10,000 habitantes, se representa en el siguiente mapa los datos correspondientes a cada uno de los municipios.

² Unidad de Análisis de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro.

MUNICIPIOS CON MAYOR TASA DE INCIDENCIA DELICTIVA POR 10,000 HABITANTES
ENERO- DICIEMBRE 2021

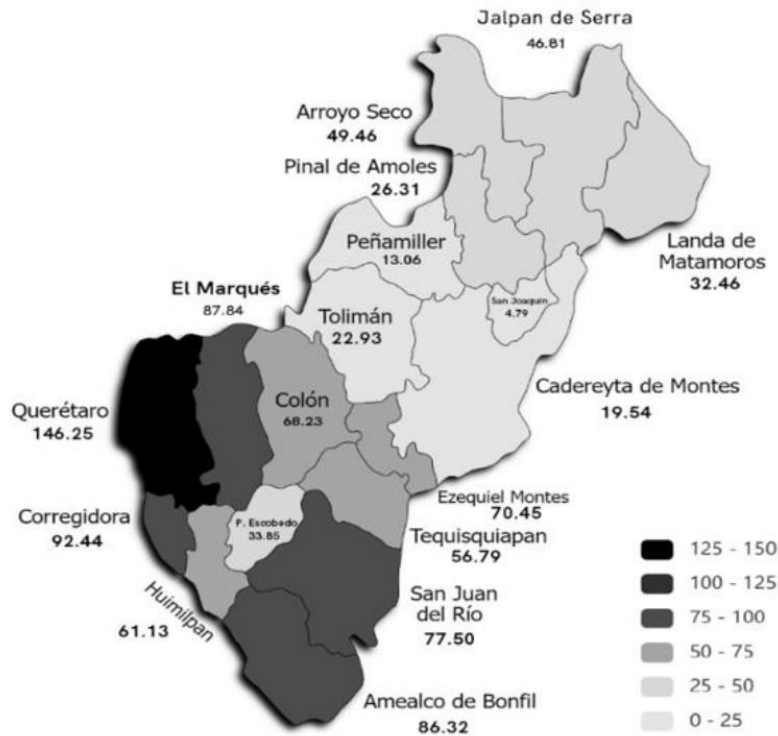


Gráfico 4. Fuente: Unidad de Análisis de Información SSC y Censo INEGI 2021. Elaboración: CPSDVEQ

La violencia familiar representa el 7.01% de acuerdo a datos del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP, Qro. 2021) por lo que, con el fin de contribuir con un enfoque proactivo, es de interés público conocer el panorama de la violencia contra la mujer.

Con base en el Banco Estatal de Datos e Información sobre Casos de Violencia contra las Mujeres en el Estado (BAESVIM) para el período enero 2020 – diciembre 2021, se identifican las siguientes características:

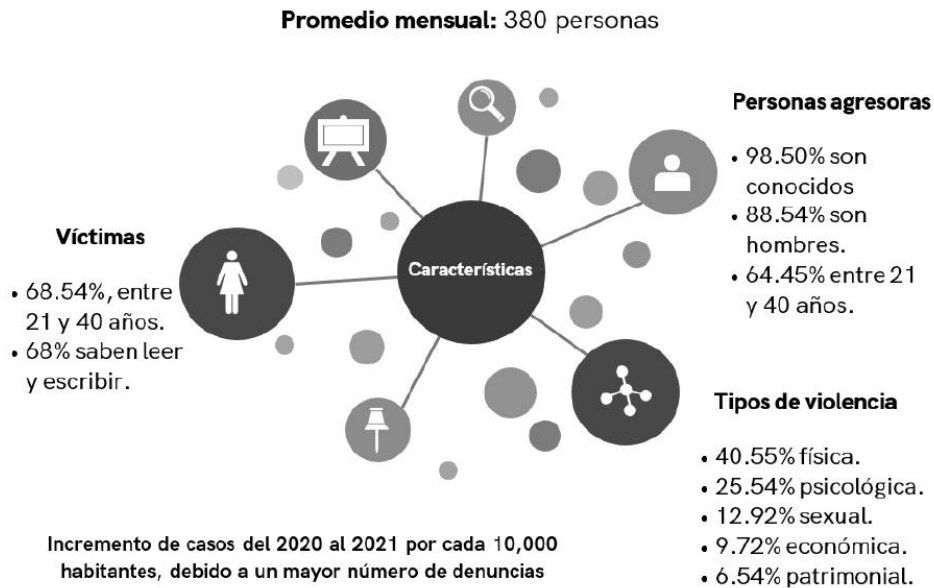


Gráfico 5. Fuente: BAESVIM 2020 y 2021. Elaboración: CPSDVEQ.

Por otro lado, el número de personas infractoras durante este periodo es de 34,543 personas; 94% son hombres y 6% mujeres, teniendo en su mayoría entre 20 a 29 años, con el 41.37%.

Dado que las principales problemáticas identificadas en la Consulta Ciudadana destacan aquellas vinculadas a conductas de riesgo o a la falta de respeto a las normas básicas de convivencia, siendo: consumo de alcohol en la calle, consumo de drogas, basura arrojada en la calle, la molestia o ruido excesivo por vecinos, alteración del orden público por personas alcoholizadas y conducción a exceso de velocidad.

Como podemos observar, muchas de estas conductas representan faltas administrativas; por lo que en este apartado se analiza dicha información.

De enero 2021 a enero 2022 la Unidad de Análisis de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado, reporta un total de 39,600 faltas administrativas, siendo las de mayor incidencia, las representadas en el siguiente gráfico:

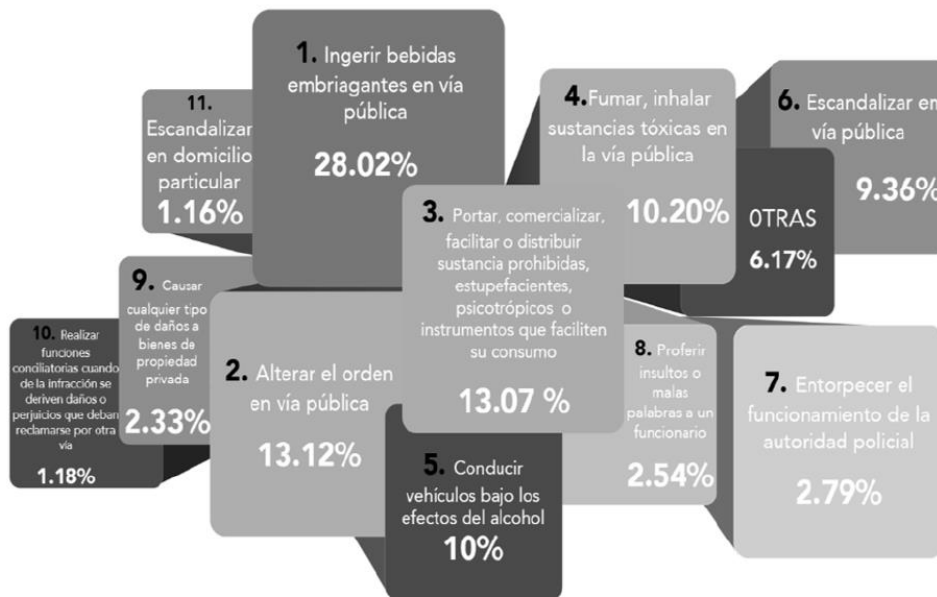


Gráfico 6. Fuente: Unidad de Análisis e Información SSC. Enero 2021 – enero 2022. Elaboración: CPSDVEQ.

Cabe señalar que las primeras seis faltas administrativas de mayor incidencia, representan el 83.3% del total de faltas, siendo: 1. Ingerir bebidas embriagantes en vía pública, 2. Alterar el orden en vía pública, 3. Portar, comercializar, facilitar o distribuir sustancias prohibidas, estupefacientes, psicotrópicos o instrumentos que faciliten su consumo, 4. Fumar, o inhalar sustancias tóxicas, 5. Conducir vehículos bajo los efectos del alcohol y 6. Escandalizar en vía pública, representando el 83.3% del total las faltas administrativas cometidas en los 18 municipios. (Unidad de Análisis de Información de la Secretaría de Seguridad Ciudadana).

Durante el año 2021, se identificaron 2,398 personas reincidentes en la comisión de 6,545 faltas administrativas; 2,170 personas la realizaron en el mismo municipio con un total de 5,877 faltas; mientras que 228 personas realizaron faltas administrativas en diferentes municipios, con 668 faltas. Observándose que el 71.60% de las personas es su primera reincidencia, es decir en su segunda falta administrativa y el 28.40% su segunda reincidencia o más, acumulando de 3 a más faltas administrativas.



Gráfico 7. Fuente: Unidad de Análisis e Información SSC.2021. Elaboración: CPSDVEQ.

Dado el abordaje integral que se ha de integrar en materia de prevención del delito, a fin de hacer frente a los factores a los que están expuestas las personas externadas al reincorporarse a su comunidad, una vez que compurgaron una sentencia u obtuvieron un beneficio de pre-liberación, o que de alguna forma puedan incidir en su reinserción; se detallan los siguientes datos:

- Al cierre del año 2020, la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario, a través de la Dirección de Reinserción Social, brindó servicios post penales a 351 personas, un promedio de 30 personas

- Del total de los servicios a los que se realizan derivaciones institucionales, el 38% de éstas son para alternativas de empleo, el 18% para alternativas de cultura, el 17% para opciones de educación, el 15% para opciones deportivas y el 12% para alternativas de salud.

A continuación, a fin de poder contextualizar las acciones que se han realizado, a nivel estatal y municipal en seguimiento a lo establecido en la Ley General para la Prevención de la Violencia y la Delincuencia, de acuerdo a los principios establecidos en la ley, como parte del trabajo de coordinación interinstitucional se han implementado las siguientes acciones dirigidas a la prevención social, comunitaria, situacional y psicosocial, en el periodo comprendido de enero 2020 a diciembre 2022.

En cuanto al ámbito de la población objetivo, durante el periodo, las acciones se dirigieron principalmente a toda la población, representando el 99.4% del total; por otro lado, el 0.56% de las acciones se trataron de acciones dirigidas a grupos identificados con factores de riesgo 0.33% y el 0.23% de personas vinculadas a delitos, como se representa a continuación:

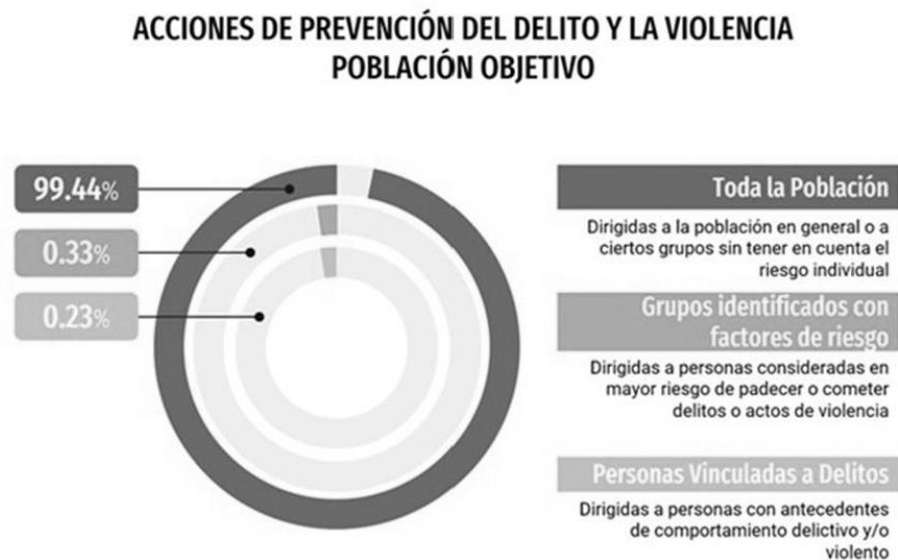


Gráfico 8. Fuente y elaboración: CPSDV.

Para el desarrollo de diversas acciones se fundamentaron en dos pilares, 1) Formación del Funcionariado Público, mediante Capacitación Especializada y 2) la Coordinación Interinstitucional, a través de Comités de Prevención Social con participación Ciudadana y Sesiones de Coordinación Interinstitucional.

Entre las principales acciones implementadas, se encuentran las relacionadas con Campañas de Difusión de Información de Prevención del Delito y la Violencia con el 58.3%, seguida de pláticas con el 21%, redes ciudadanas con el 9.5%, diagnósticos participativos con el 7.1%, jornadas con el 2% y otros con el 2.1%.

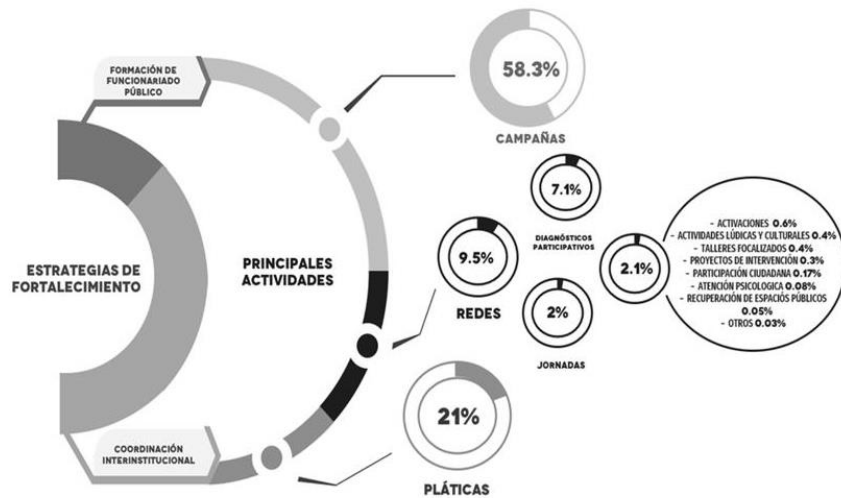


Gráfico 9. Fuente y elaboración: CPSDVEQ.

Con respecto a los temas que se abordaron son: el fomento de la denuncia, el cual ocupa un 26.5% del total, seguido de la prevención situacional con 17.7%, la participación ciudadana con el 10.2%, prevención de delitos patrimoniales con el 9.6%, cultura de la legalidad con el 8.2%, educación vial con el 4.7%, prevención de adicciones con 4.4%, autocuidado con 3.4%, acciones de colaboración para la prevención del COVID-19 con el 3.3%, violencia contra la mujer con el 2.2%, extorsión telefónica con el 2%, uso responsable de las redes sociales con el 1.6%, violencia familiar con el 1.3%, violencia escolar con el 1.1% y otros 3.8%.

TEMAS ABORDADOS



Gráfico 10. Fuente y elaboración: CPSDVEQ.

Enfoque Cualitativo.

A fin de contar con una visión integral, para la focalización de acciones que incidan en conductas delictivas, incivildades y comportamientos potencializadores de la violencia y la delincuencia, resalta la importancia de conocer la percepción de la población en su seguridad y en sus espacios comunitarios, tanto de personas menores y mayores de edad. Las herramientas aplicadas para obtener información con la mayor precisión posible fueron las encuestas, grupos focales y entrevistas, entre otros. Tomando como base los resultados de diversas encuestas nacionales de instituciones públicas y organizaciones ciudadanas.

De acuerdo a la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2021 - 2022, para el Estado de Querétaro, la población de 18 años y más, identificó en los alrededores de su vivienda, la presencia de las siguientes conductas: consumo de alcohol en la calle, consumo de drogas, venta de drogas, venta ilegal de alcohol y riñas entre vecinos. Es importante considerar, que consumo de alcohol o drogas puede incidir en otro tipo de conductas que rompen la convivencia.

CONDUCTAS DE RIESGO	2021	2022	El consumo puede conducir a	CONDUCTAS DELICTIVAS O DE VIOLENCIA	2021	2022
Consumo de alcohol en la calle	69.5%	68.6%	➔	Robos o asaltos frecuentes	52.5%	53.6%
Consumo de droga	58.8%	59.4%		Pandillerismo o bandas violentas	40.5%	37.7%
Venta de droga	43%	40.8%		Riñas entre vecinos	29.4%	28.1%
Venta ilegal de alcohol	28.9%	26.8%				

Gráfico 11. Fuente: ENVIPE 2021 y 2022. Elaboración: CPSDVEQ.

Resalta la correspondencia que existe con las faltas administrativas que ocurren en el Estado, con las conductas identificadas en la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE 2022), como las principales conductas de riesgo, que inciden en su percepción de seguridad; principalmente las dos primeras que se enlistan a continuación:

1. Consumo de alcohol en la calle.
2. Consumo de droga.
3. Venta de droga.
4. Venta ilegal de alcohol

Derivado del Análisis de la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad ENPOL (2021, INEGI), Diagnósticos participativos de 16 municipios realizados en los años 2017, 2018 y 2019, y Encuestas a grupos identificados como pandillas de 2016 (Secretaría de Seguridad Ciudadana del Estado de Querétaro), Consulta Infantil y Juvenil (INE 2018 y 2021), se identificaron comportamientos de riesgo que pueden contribuir o potencializar que ocurran conductas de riesgo o delitos.



Gráfico 12. Fuente y elaboración: CPSDVEQ.

Puntualizando algunos datos representados en el gráfico anterior, destacamos algunas cifras correspondientes a niñas, niños y adolescentes (Consulta Infantil y Juvenil 2018 y 2021).

- La deserción escolar temprana en personas de 14 a 17 años, en el caso de las mujeres en un 57.8% se debe a embarazo y al cuidado de hijos en un 28.7%, en el caso de los hombres el 20.8% por la necesidad de trabajar y el 12.7% por desinterés en seguir estudiando (2018).
- El 49.05% de las niñas, niños y adolescentes los cuidan sus abuelas y el 62.68% consideran que eliminar la violencia en contra de las mujeres es lo que se necesita para que haya igualdad entre hombres y mujeres (2021).
- De manera general el lugar en donde se sienten más seguros es en su casa, seguida de la escuela. Los participantes expresaron "yo confío en...", indicando en un amplio porcentaje en primer lugar a su familia, seguido de mis amigos y maestros y maestras.

Algunas de las situaciones de vulnerabilidad identificadas en la población privada de la libertad de 18 años y más, (ENPOL 2021), en sus relaciones con sus padres o adultos que los cuidaban antes de los 15 años se identificó que el 91.6% manifestaron vulnerabilidades relacionadas con los cuidados, 26.1% consumían alcohol, 18.1% existían gritos, 17.3% agresiones físicas, 16.6% fallecimiento, agresiones físicas con lesiones, 12.2%, consumo de drogas 6.0%, reclusión 5.6%, actividades ilícitas 4.1% y agresión sexual 0.9%. La edad promedio a la que consumió por primera vez sustancias psicotrópicas, más baja por tipo de sustancia son; el tabaco, las bebidas alcohólicas y los inhalables con 15 años.

Con relación a las condiciones de seguridad en su entorno social; el 91.9% manifestaron una sensación de seguridad, 71.5% solidaridad entre vecinos, 49.7% atestiguaron agresiones y el 18.9% miembros de una pandilla (ENPOL 2021).

Es así que aunado a la identificación de los diversos factores que inciden en el Estado, resalta la importancia de la participación responsable de todas y todos, convirtiéndose en un elemento esencial para generar capital social, cohesión y confianza entre las personas, para promover la cultura cívica y de la legalidad, contribuyendo con ello a mantener y mejorar la convivencia; siendo necesaria la implementación de estrategias que promuevan acciones transversales, para impulsar acciones afirmativas en lo individual y colectivo.

Como podemos observar, el análisis cuantitativo y cualitativo aporta diversos elementos para contribuir a la transformación de la realidad social, siendo una pieza clave en acciones enfocadas a la convivencia comunitaria.

Querétaro tiene las condiciones para llevar al siguiente nivel a la prevención, dado que cuenta con factores que posibilitan la implementación de un enfoque integral de participación comunitaria efectiva, tales como:

- El Estado se colocó en primer lugar a nivel nacional en tres de los ocho factores que construyen el índice de estado de derecho; Ausencia de Corrupción, Derechos Fundamentales y Justicia Penal, además de que el Cumplimiento Regulatorio, se colocó en la posición 3 y Límites al Poder Gubernamental en la quinta posición de acuerdo a la organización World Justice Project 2020 – 2021 (WJP).
- El Estado tiene un alto índice de paz positiva, que se refiere a "las actitudes que hacen que la violencia sea menos tolerada, las instituciones son resilientes y más receptivas a las necesidades de la sociedad, y las estructuras crean el ambiente para la resolución no violenta de los conflictos" establecido en el Índice de Paz México 2021.³

Hechos que se ven reflejados en el alto porcentaje de la población que está dispuesta a participar en programas de prevención, de acuerdo a lo establecido en la Consulta Ciudadana; y en el compromiso y acciones del Ejecutivo Estatal para poner en marcha lo necesario para mejorar la convivencia en nuestro Estado, siendo evidente con el paquete de reformas enviadas a la Legislatura ya aprobadas.

³ Índice de Paz México (IPM) 2021, Instituto para la Economía y La Paz (IEP). Quinto lugar, en dicho índice se miden las actitudes y estructuras que crean y sostiene sociedades pacíficas, basada en ocho pilares que describen el funcionamiento del sistema económico; buen funcionamiento del gobierno, distribución equitativa de los recursos, libre flujo de información, buenas relaciones con los vecinos, altos niveles de capital humano, aceptación de los derechos de los demás, bajos niveles de corrupción y entorno empresarial sólido. Para el cálculo del Índice Subnacional de Paz Positiva (por estado), utilizan 24 indicadores elaborados por agencias locales e internacionales.

III. PLANTEAMIENTO ESTRATÉGICO.

El Ejecutivo Estatal comprometido con el interés de la sociedad queretana promovió un paquete legislativo a fin de dotar de la naturaleza jurídica, relevancia y especialización a la función de prevención e impulsar medidas para mejorar la convivencia cotidiana, aprobada por la LX Legislatura del Estado de Querétaro en pro de la sociedad; a partir de ahí se sientan las bases para impulsar la construcción de un Modelo de Prevención acorde a las necesidades de nuestro Estado. De igual forma se ha logrado por primera ocasión en colaboración con los 18 municipios, establecer la Prevención del Delito en los Programas Municipales de Seguridad.

Es así que, en alineación con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la prevención del delito es un componente esencial de la seguridad pública, como una función del Estado, centrada principalmente en contribuir a la generación y preservación del orden público y la paz social.

El Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, es el organismo público descentralizado cuyo objetivo está alineado a la normativa nacional, para promover, auxiliar y ayudar a reconstituir el tejido social y evitar que se fracture la convivencia y la armonía en las comunidades.

Creada la institución responsable de atender la política pública y definido su objetivo en el presente Programa, el cual consiste en procurar el civismo, el respeto, la convivencia, la legalidad y el respeto a las instituciones, adquiriendo la población un papel protagónico y responsable para la transformación social, con base en el interés y compromiso manifestado de involucrarse en la seguridad y en la construcción de acciones afirmativas que permitan fortalecer la sana convivencia y la seguridad.

Nuestro enfoque es el distinguo claro de acciones sustentadas en información aportada por la confianza de las comunidades, el trabajo coordinado de las instituciones y el análisis adecuado de los datos, para detectar comportamientos típicos que constituyen indicios de fenómenos de carácter delictivo o de incivildades; acciones institucionales que tendrán operación con el trabajo interinstitucional y las alianzas con la población de los determinados contextos de atención.

La información y las acciones deben tener un diseño de inclusión, proactivismo social y conciencia del objetivo de la convivencia, para que se restituya o mejoren las relaciones sociales.

La estrategia del Estado, respecto de las funciones esenciales de largo trayecto y sostenibilidad en educación, trabajo, economía, salud, abatimiento de la desigualdad social, la consolidación de los derechos humanos efectivos, cuya tarea corresponde a las instituciones de esas materias de los tres ámbitos de gobierno, resultan orientadoras y son los soportes de actuación del Centro, para que el modelo de trabajo tenga los canales de destino y canalización institucional donde las respuestas a la sociedad sean sostenibles y con la visión social del Estado.

Dado que la prevención no solo se trata de medidas destinadas a la aparición de factores de riesgo, si no a detener su avance y atenuar sus consecuencias una vez establecidas, es por eso que el diseño y ejecución del programa, está focalizado en tres niveles de actuación:

- Primaria. En este nivel se realizarán acciones de información, orientación y promoción de la convivencia, la cultura cívica y de la legalidad, involucrando la participación de diversos sectores, que favorezcan el control de factores de riesgo o comportamientos potencializadores del delito en las comunidades.
- Secundaria. Mediante la colaboración de diversos grupos de la sociedad, se realizarán estudios focalizados que permitan la detección temprana de factores y comportamientos de riesgo, así como propuestas y recomendaciones orientadas a la intervención oportuna e integral, atenuando sus consecuencias y contribuyendo a reducir la prevalencia del delito y la violencia, involucrando la participación de las autoridades que puedan incidir en la problemática planteada.
- Terciaria. Se focalizarán acciones para la rehabilitación psicosocial, control y seguimiento de las personas en su restablecimiento social, a fin de brindar oportunidades que permitan reducir al máximo la reincidencia, tanto de faltas administrativas como de delitos.

Cada estrategia está focalizada para intervenir en diversos ámbitos de aplicación, siendo los siguientes:

1. La Coordinación del Modelo de Atención por Expectativas, que es la aplicación de los Mecanismos Alternativos de Solución de Controversia y Conflictos en la Justicia Penal.
2. Aplicación del Modelo de Atención por Expectativas en la solución de conflictos comunitarios. La implementación de estrategias vinculadas a la justicia cotidiana, se integra a este nuevo modelo de prevención, diferenciado con ello la concepción tradicional de la labor de las áreas de prevención del delito, logrando una sinergia excepcional con la implementación de la Policía de Proximidad Queretana, a través de la mediación comunitaria; convirtiéndose el Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia, en el órgano encargado de la Capacitación de los Medios Alternativos de solución de controversias y conflictos a las y los operadores en todo el Estado.
3. La capilaridad social. Como una forma de generar diversas interacciones sociales, orientadas a la promoción de una cultura cívica de legalidad y paz, involucrando individual y colectivamente a las personas a través de la coordinación con instancias municipales, personas líderes y comunicación con organismos de la ciudadanía, se pueda recolectar las opiniones de la sociedad y traducirlas en mesas de decisión gubernamental, favoreciendo a las comunidades y regresando a que la ciudadanía conozca dichas acciones.
4. Acciones orientadas a evitar que las personas que cometieron un delito o falta administrativa vuelvan a reincidir. En el modelo del Estado esta prevención se ha de ampliar no solo a las personas que han cumplido una condena en prisión o que están cumpliéndola en libertad, se va a extender a las personas que hayan cometido una falta administrativa.

Es así que el enfoque tradicional de la punición de las sanciones derivadas de la comisión de faltas administrativas con multas y arrestos, es complementado por las medidas para mejorar la convivencia cotidiana, con un enfoque de reintegración cívica, realizando intervenciones sociales hacia personas infractoras, orientado a construir identidad colectiva con ayuda de herramientas de resiliencia.

Por lo que ve a la reinserción social, buscaremos colaborar con la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, a través de acciones tendientes a la reintegración de las personas que fueron sancionadas por un delito o conflicto con la ley, involucrando la realización de acciones que fomenten una actitud de responsabilidad social, la solución de conflictos y el fortalecimiento de comunidades resilientes.

Todo lo anterior en interrelación con la participación comunitaria, trabajo interinstitucional y atención de problemáticas de mayor prevalencia; buscan generar una cosmovisión de unión social y respeto a las reglas de convivencia cotidianas. Actualmente se cuenta con características que han permitido el desarrollo de diversas acciones para la prevención del delito y la violencia; las cuales serán fortalecidas, tales como la coordinación interinstitucional, la transversalidad, la participación de la autoridad correspondiente, basadas en los derechos humanos, así como la interdisciplinariedad.

Es de resaltar que esta política pública, integra un modelo que lo distingue por incorporar en su aplicación, características que lo hacen el primero en su tipo:

- Centrado en las personas.
- Transparencia.
- Participación incluyente.
- Predictivo.
- Relacional.
- Focalizado
- Contextual.

Toda política pública requiere de la participación activa de la población en todas sus fases desde el diseño, implementación y evaluación; bajo un enfoque de gobernanza que dota al gobierno de mayor eficacia en la atención del interés público, por ello se integran en la política tres ejes que darán la movilidad requerida para su constante transformación y retroalimentación.

- a) Estructura integrada por las autoridades estatales y municipales para operar en sincronía la política pública, transversal y especializada.
- b) Sistemas de Información, para el control y seguimiento de la mediación, la ejecución de las sanciones de medidas, gestión interna del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia, así como el desarrollo de aplicativos focalizados.
- c) Gestión y funcionalidad social, el cual integrará la participación de diversos actores sociales permitiendo la participación incluyente durante todo el proceso de la implementación de la política en un trabajo colaborativo con las autoridades, este sistema estará integrado por un Consejo Estatal de Prevención del Delito, por una Red Ciudadana Estatal para la operación técnica y operativa en los diversos contextos, así como de los programas y acciones que se implementarán en cada uno de los niveles de actuación. De igual forma se establecerán los mecanismos necesarios para involucrar la participación de diversos sectores con su opinión y recomendaciones, para generar intervenciones en espacios focalizados o con grupos específicos que presenten situaciones de interés público y afines a las funciones del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia.

El modelo de prevención del delito, está diseñado para favorecer la definición de prioridades, la rendición de cuentas, pero sobre todo atiende la demanda social de contar con programas y acciones que permitan a la población participar en su seguridad, en un trabajo conjunto, responsable y de respecto a la acción pública del gobierno y la sociedad.

Una de las prioridades del Gobierno Estatal, es lograr la transformación positiva de Querétaro, acorde a la complejidad social y a su evolución constante, de ahí que surge la política pública para la prevención del delito y la violencia, como una acción de gobierno con objetivos de interés público, sustentada en un proceso de participación ciudadana para su definición y en un análisis de factibilidad integral, para la atención efectiva de situaciones específicas, con los siguientes objetivos.

IV. OBJETIVO GENERAL.

Coordinar, gestionar y alinear la implementación de la política pública para la prevención del delito y la violencia, orientada a procurar la civilidad, la cultura de la legalidad y la paz, con alianzas institucionales y sociales para contribuir con acciones transversales e incluyentes centradas en la sociedad para promover la construcción de convivencia y práctica de derechos humanos, generando la participación en espacios o grupos específicos definidas por el análisis de su contexto; colaborando con la reinserción social y propiciando la responsabilidad cívica a fin de evitar la repetición del daño a víctimas y alteración de la convivencia en la comunidad.

Objetivos Específicos.

- I. Fortalecer la implementación transversal y especializada de la política pública, a través de la gestión de información y mecanismos de participación directa con las comunidades y grupos organizados que se involucren en la colaboración e intervención de situaciones específicas, con las autoridades correspondientes.
- II. Establecer programas comunitarios con instancias de los tres niveles de gobierno, enfocados en la colaboración para la reinserción social y responsabilidad cívica para procurar que no se vuelvan a cometer actos delictivos o de afectación a la convivencia.
- III. Ejecutar programas para población abierta, determinados por los contextos de las comunidades, para colaborar en la información y orientación que permitan prever factores y comportamientos de riesgo del delito o que rompan la convivencia, que propicien la participación de la población.
- IV. Fortalecer la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, e impulsar la solución pacífica de conflictos en la comunidad, a través del fomento de la mediación para procurar la paz y construir ciudadanía.

V. ESTRATEGIAS Y ACCIONES ESTRATÉGICAS.

Objetivo específico I.

Fortalecer la implementación transversal y especializada de la política pública, a través de la gestión de información y mecanismos de participación directa con las comunidades y grupos organizados que se involucren en la colaboración e intervención de situaciones específicas, con las autoridades correspondientes.

Estrategia I.1.	Gestionar alianzas institucionales y sociales, para impulsar la participación incluyente y comunitaria, a fin de articular medidas para mejorar la convivencia cotidiana y la solución de conflictos comunitarios y sociales, que contribuyan a evitar la ruptura de la armonía social.
Acciones estratégicas:	<p>I.1.1. Conformar e impulsar la labor del Consejo Estatal de Prevención del Delito, en la consulta y recomendaciones que contribuyan a involucrar la participación de la población en espacios y con asuntos específicos que rompan la convivencia y propiciando su solución.</p> <p>I.1.2. Integrar una Red Ciudadana Estatal que permita fortalecer la construcción de comunidades seguras, en coordinación con dependencias estatales y municipales para la prevención del delito y la violencia.</p> <p>I.1.3. Colaborar en la implementación de observatorios, consejos y laboratorios sociales que favorezcan la sinergia entre gobierno y sociedad para proponer y recomendar acciones para procurar la armonía social.</p> <p>I.1.4. Establecer convenios y acuerdos de colaboración con instituciones públicas y privadas, así como asociaciones civiles o grupos organizados no gubernamentales, que permitan fortalecer las capacidades institucionales y su intervención en problemáticas específicas y estructurales, para mejorar la convivencia cotidiana.</p>

Estrategia I.2.	Colaborar e impulsar el desarrollo de sistemas de información y aplicativos focalizados, que favorezcan la implementación y seguimiento del modelo de prevención del delito.
Acciones estratégicas:	<p>I.2.1. Realizar las gestiones para el desarrollo y uso de Sistemas Informáticos de Mediación, Ejecución de Sanciones de Medidas y Gestión Interna del Centro Estatal.</p> <p>I.2.2. Contribuir a la integración de información e instrumentos de recolección de datos, para el análisis predictivo, que favorezca la implementación de acciones focalizadas y contextualizadas para prevenir factores de riesgo que contribuyan a mejorar la convivencia; así como la rendición de cuentas.</p>

Objetivo específico II.

Establecer programas comunitarios con instancias de los tres niveles de gobierno, enfocados en la colaboración para la reinserción social y responsabilidad cívica para procurar que no se vuelvan a cometer actos delictivos o de afectación a la convivencia.

Estrategia II.1.	Reinserción social y reintegración cívica orientada a evitar o reducir la reincidencia, a través de la promoción de comportamientos resilientes y reconstrucción del tejido social, que contribuyan a mantener el orden y paz pública.
Acciones estratégicas:	<p>II.1.1. Implementar programas o mecanismos para la reintegración de personas que fueron sancionadas por un delito o conflicto con la ley, de delitos de violencia o de mayor prevalencia, orientado a fomentar un proceso de adaptación y transformación, contribuyendo a su restablecimiento psicosocial, para evitar la reincidencia de delitos.</p> <p>II.1.2. Implementar programas de civilidad que promuevan medidas para mejorar la convivencia cotidiana, dirigida a personas reincidentes de faltas administrativas, con un enfoque multidisciplinario y psicosocial, propiciando la reintegración a su comunidad.</p>

Objetivo específico III.

Ejecutar programas para población abierta, determinados por los contextos de las comunidades, para colaborar en la información y orientación que permitan prever factores y comportamientos de riesgo del delito o que rompan la convivencia, que propicien la participación de la población.

Estrategia III.1.	Colaborar a impulsar la convivencia, mediante la promoción de comportamientos responsables y prevención de factores de riesgo, que incidan en la infracción a las reglas de convivencia cotidiana y del delito.
Acciones estratégicas:	<p>III.1.1. Contribuir a informar y promover medidas para mantener y mejorar la convivencia, dirigida a la población en general y grupos mediante estilos de vida basados en una cultura vial, cívica, de legalidad y paz, a través de la difusión de comportamientos responsables y favoreciendo el reconocimiento de su participación sobre su propia seguridad.</p> <p>III.1.2. Implementar programas diferenciados en las comunidades que faciliten la integración y la convivencia cotidiana armónica de personas, familias y comunidades que incidan en factores de riesgo y resalten la importancia de su participación, identidad, pertenencia, y lazos de confianza con sus autoridades.</p>

Objetivo específico IV.

Fortalecer la implementación de los mecanismos alternativos de solución de controversias y conflictos, e impulsar la solución de conflictos, a través del fomento de la mediación para procurar la paz y construir ciudadanía.

Estrategia IV.1.	Coordinar el Modelo de Atención por Expectativas en la Justicia Penal del Modelo Cosmos.
Acciones estratégicas:	<p>IV.1.1. Consolidar el modelo de gestión de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos y la Justicia Restaurativa en el Estado.</p> <p>IV.1.2. Impulsar la profesionalización continua del funcionariado público que opera el Modelo de Atención por Expectativas.</p>

Estrategia IV.2.	Establecer el Centro de Formación y Entrenamiento de las Técnicas de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos en el Estado.
Acciones estratégicas:	<p>IV.2.1. Implementar el Modelo de Atención por Expectativas para la solución de conflictos comunitarios y sociales, con el propósito de contribuir a la solución pacífica de conflictos cotidianos a través de la Policía de Proximidad con liderazgos comunitarios.</p> <p>IV.2.2. Establecer programas académicos y certificación en técnicas de mediación para la solución de controversias, conflictos comunitarios y sociales para la promoción de la paz y la convivencia.</p> <p>IV.2.3. Colaborar con el Sistema Penitenciario en la implementación de la mediación, como alternativa para la solución pacífica de conflictos interpersonales, basado en el diálogo y respeto a los derechos humanos.</p>

VI. METAS PROGRAMÁTICAS.

Contar con metas claras da certeza y coherencia de la labor a emprender. La implementación del Programa Estatal requiere de un cuadro de control programático que direcciona y dé orden a las acciones cotidianas y concretas, a los ejercicios de coordinación entre instituciones y al trabajo de alianza con las personas, mismo que será regido por este documento estratégico para analizar los aspectos presupuestarios, la evaluación del trabajo, el seguimiento de políticas y directrices legales y del Consejo, así como establecer objetivos de mediano plazo que fortalezcan las etapas de implementación de los objetivos estratégicos.

A continuación, se mencionan algunas de las líneas mínimas de actuación que definirán el cuadro programático correspondiente.

DESCRIPCIÓN	IMPACTO
Programas comunitarios	Establecer al menos cinco modelos de programas contextuales, enfocados en las principales problemáticas de prevención social, buscando la réplica en los municipios, para lograr su extensión en todo el Estado.
Consejo Estatal de Prevención del Delito	Por disposición legal, la instalación de este órgano de consulta y opinión permitirá ejercicios de inclusión y debate de las propuestas en políticas, programación, gestión y evaluación del trabajo del Centro.
Sistemas Informáticos de Prevención	El uso de tecnologías para tener comunicación directa con las personas que integran las diversas comunidades es un objetivo central en la gestión del Modelo. Nuestra inclusión al Sistema Informático Único de los Sistemas de Justicia y Seguridad del Estado será potencializador de diversas aplicaciones y proyectos de sistemas que buscarán el acceso a información, servicios e interacción con las personas.
Mecanismos de participación	La población está dispuesta a colaborar en la construcción de la convivencia de sus comunidades, es una responsabilidad de las autoridades generar herramientas de comunicación, espacios de interacción y de expresión para y con la sociedad.
Campañas de participación comunitaria, y de procuración del civismo, la paz y la legalidad	Con información de las comunidades es necesario generar conciencia social sobre determinadas problemáticas, proporcionar masivamente la información de las autoridades, localización y forma de acceso a ellas en determinadas problemáticas, así como las campañas de integración de redes, colectivos y organización en las comunidades para la construcción de la seguridad y tranquilidad pública.
Mecanismos para la reinserción social y cívica, así como para la procuración de la cultura vial, cívica, de la legalidad y la paz.	Formar capacidades específicas en liderazgos proactivos será la sinergia de mayor prontitud en el establecimiento de alianzas con las comunidades y las organizaciones ciudadanas organizadas.

Capacitación en técnicas de mediación para la profesionalización	El Centro buscará ser el mayor factor de formación de habilidades y capacidades profesionales en los operadores de seguridad y justicia cuya función esté relacionada con la aplicación de medios alternativos de solución de controversias y conflictos. Con las instancias de capacitación profesional, estableceremos mecanismos que permitan que nuestro personal certificado aporte a las competencias profesionales de dichos operadores y de las personas de la sociedad que estén interesadas en aplicarlas en el trabajo comunitario.
Mejora continua del Modelo de Atención por Expectativas	El Centro mantendrá la coordinación de la Subcomisión de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias y Conflictos en Materia Penal, por disposición legislativa, y desde esa responsabilidad fortaleceremos y ampliaremos con la mejora continua la práctica exitosa del modelo.

Este documento representa el resultado de la voluntad del Ejecutivo Estatal, plasmada en la iniciativa y aprobación de la Ley que crea al Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, como la institución que asumirá la responsabilidad de la prevención del delito y la violencia, a través de la procuración del civismo, la paz y legalidad con la participación de la población.

La actual administración, da la importancia por primera vez a la Prevención Social como política pública de un gobierno con visión estratégica, incluyente y vocación de transparencia.

Trabajaremos, en alianzas con las personas para mantener y mejorar el mayor bien que valoramos en Querétaro, nuestra seguridad actual y como legado a las siguientes generaciones.

Tenemos compromisos compartidos, caminos con enfoque inclusivo de solución de conflictos a través de la promoción de conductas pacíficas fomentando el diálogo, Somos Prevención, Somos Policía Queretana, Somos Alianza, Somos Comunidad, Somos Querétaro.

TRANSITORIOS

Primero: La vigencia del presente programa comienza a partir del 30 de noviembre del año 2022, fecha en que fue aprobado por la Junta de Gobierno del Centro de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Estado de Querétaro, y concluye el 30 de septiembre de 2027.

Segundo: Se ordena su publicación en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

VII. MATRIZ DE ALINEACIÓN.

Plan Nacional de Desarrollo 2019 - 2024	Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027	Programa Estatal de Seguridad Querétaro 2022 - 2027		Programa Estatal Civismo, Paz y Legalidad		
		Línea Estratégica	Acción Estratégica	Estrategias	Programas contextuales	Proyectos
Eje Política y Gobierno	Eje 5. Paz y Respeto a la Ley	Estrategia 4. Procurar que los ciudadanos se involucren en acciones concretas para la construcción de la seguridad en su comunidad.	1. Implementar el Programa Estatal para la Prevención del Delito, la Violencia y Conductas de Inadecuación con un enfoque de Género, Inclusión y respeto a los Derechos Fundamentales.	Estrategia I.1. Gestionar alianzas institucionales y sociales, para impulsar la participación incluyente y comunitaria, a fin de articular medidas para mejorar la convivencia cotidiana y la solución de conflictos comunitarios y sociales, que contribuyan a evitar la ruptura de la armonía social.	Programa de Participación Comunitaria "Tú y Yo Construyendo Seguridad"	<ul style="list-style-type: none"> Mecanismos de participación ciudadana. Laboratorio de Transformación Social para la Prevención del Delito Encuestas, estudios e investigaciones y recomendaciones de prevención social del delito. Asesoría técnica a sector público. Foros, Congresos y Encuentros. Proyectos de intervención social a problemáticas específicas. Alianzas estratégicas. Profesionalización del funcionamiento e integrantes de alianzas estratégicas.
						<ul style="list-style-type: none"> Taller de Masculinidades Positivas. Conversatorio de Hombres. Redes de Hombres. Campaña de Difusión. Convenios para Atención Integral.
						<ul style="list-style-type: none"> Actividades de colaboración efectiva en espacios públicos y apoyo a grupos vulnerables. Convenios para ejecución de medidas para mejorar la convivencia y atención integral. Atención grupal psicossocial a personas infractoras que reinciden frecuentemente. Estudios, encuestas, grupos focales para fortalecer la reintegración cívica.
						<ul style="list-style-type: none"> Escuela para madres, padres y cuidadores. Intervenciones comunitarias con el arte, cultura y deporte. Concurso Estatales y Comunitarios. Activaciones Simultáneas Municipales. Jornadas de Promoción de la Cultura Cívica, Paz y Legalidad. Campañas de promoción de conductas responsables de cultura cívica y de legalidad. Taller de cultura de la legalidad estandarizado a nivel local. Taller de educación vial estandarizado a nivel local.
						<ul style="list-style-type: none"> Continuidad en la atención a carpetas de investigación para la solución de controversias y conflictos en materia penal.
						<ul style="list-style-type: none"> Capacitación en técnicas de mediación para la solución de conflictos comunitarios a funcionariado. Capacitación en técnicas de mediación para la solución de controversias y conflictos. Capacitación en técnicas de mediación para la población en general. Centro de Certificación en Técnicas de Mediación.
				Estrategia II.1. Reinserción social y reintegración cívica orientada a evitar o reducir la reincidencia, a través de la promoción de comportamientos resilientes y reconstrucción del tejido social, que contribuyan a mantener el orden y paz pública.	Programa de Atención a Hombres para la convivencia pacífica "Masculinidades Querétaro"	
				Estrategia III.1. Colaborar a impulsar la convivencia, mediante la promoción de comportamientos responsables y prevención de factores de riesgo, que incidan en la infracción a las reglas de convivencia cotidiana y del delito.	Programa de Promoción de Convivencia e Integración Social "Jóvenes en Positivo"	
				Estrategia IV.1. Coordinar el Modelo de Atención por Expectativas en la Justicia Penal del Modelo Cosmos.	Modelo MAE Cosmos	
				Estrategia IV.2. Establecer el Centro de Formación y Entrenamiento de las Técnicas de Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos y Controversias en el Estado.	Programa Estatal de Policía de Proximidad para la función de Justicia cotidiana 2022 - 2027	



Lcda. Sonia Angélica Colín Aboytes

**Directora General del Centro de Prevención Social del Delito
y la Violencia en el Estado de Querétaro**

Rúbrica

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO

Santiago de Querétaro, Qro., a 14 de septiembre de 2022

OFICIO NO. CEI/DA/00917/2022
No. Control Interno: ODA0922-116

EXPEDIENTE PENSIÓN POR VEJEZ NO. 009/PV/009/2022.

C. RUBÉN RÍOS CASTILLO

Puesto: JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN
DE CARRETERAS ZONA SEMIDESIERTO Y SIERRA GORDA

Adscripción: SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS

P R E S E N T E.

En respuesta a su escrito recibido en esta Dirección Administrativa el pasado **16 de agosto del presente año**, mediante el cual, solicita a la suscrita que le sea concedida la **pensión por vejez al 90%** de su sueldo y quinquenio a la que usted considera tiene derecho, al respecto, **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTÍCULO 5, DE LA LEY QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, 3, 22, FRACCIONES I, XII Y XXI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, Y 128, 130, 132 BIS, FRACCIONES II Y V, Y 150 DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y CONSIDERANDO:**

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 5o, establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos, recibiendo por consecuencia la remuneración económica que le corresponde, para vivir dignamente en el presente y en el futuro. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 115, fracción VIII, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que las relaciones entre los Estados y sus trabajadores se regirán por las Leyes que expidan las Legislaturas de los Estados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 de la Constitución Federal y sus disposiciones reglamentarias.
3. Que en fecha 05 de marzo del 2021 se publicó, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la "Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro", a través de la cual se hace un cambio de paradigma en la forma en que se reconocerán y otorgarán las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Estado de Querétaro, pues ahora, entre otras disposiciones, establece que los diversos entes públicos de nuestra Entidad, se encargarán de resolver las jubilaciones y pensiones de sus trabajadores.
4. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "*Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...*". De igual forma, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
5. Que el artículo 126 de la última Ley invocada, manifiesta "*...Artículo 126. El derecho a la jubilación y a la pensión por vejez o muerte, nace cuando el trabajador, el cónyuge, sus hijos, o a falta de éstos, concubina o concubino, se encuentren en los supuestos consignados en esta Ley y satisfagan los requisitos que la misma señala. Los trabajadores que teniendo derecho a una jubilación o a una pensión por vejez, llegasen a fallecer, sus beneficiarios tendrán derecho a recibir la pensión por muerte, mediante los requisitos y procedimientos que señala esta Ley. En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan*

a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones. (Ref. 05 de marzo de 2021)..." (Nota: Lo subrayado es propio), lo cual en relación con el contenido de los artículos 140 y 141 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que mencionan "...**Artículo 140.** Toda fracción de más de seis meses de servicios se considerará como año completo para los efectos del otorgamiento de la pensión. **Artículo 141.** El monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los cinco últimos años anteriores a la fecha que ésta se conceda, **los porcentajes que especifica la tabla siguiente:** (Ref. P. O. No. 92, 10-XII-15) **VIII. 26 años de servicios 80%**; (Adición P. O. No. 50, 18-VI-18)...", asimismo, el artículo 18 en su fracción IX del Convenio Laboral que Contiene las Condiciones Generales de trabajo señala: "...**ARTÍCULO 18.** Los trabajadores tendrán derecho a las siguientes prestaciones económicas. IX Pensión por vejez, el monto de la pensión por vejez se calculará aplicando al sueldo que percibe, los porcentajes que especifica la tabla siguiente: [...] **26 años de servicios 90%**, X (...) Los trabajadores tienen derecho a la Prejubilación o Prepensión al momento de que acredite el derecho para gozar de su Jubilación ante la Dirección de Recursos Humanos."

6. Que el artículo 130 del ordenamiento legal citado en primer lugar en el párrafo inmediato anterior, refiere que "La Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberán resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable".

7. Que acorde a lo previsto en el artículo 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su jubilación o pensión, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.

8. Que el artículo 147 fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, señala, que los requisitos para el trámite de una pensión por vejez son los siguientes:

"I. Jubilación y pensión por vejez...

a) Constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Titular del área encargada de Recursos Humanos u órgano administrativo equivalente señalando lo siguiente:

1. Nombre del trabajador;

2. Fecha de inicio y terminación del servicio;

3. Empleo, cargo o comisión;

4. Sueldo mensual;

5. Quinquenio mensual; y

6. Cantidad y porcentaje que corresponda de acuerdo a la pensión o jubilación del trabajador.

7. En su caso, el convenio elevado a laudo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, siempre que el mismo no reconozca derechos no adquiridos.

b) Solicitud por escrito de jubilación o pensión por vejez del trabajador, dirigida al titular de la entidad correspondiente;

c) Dos últimos recibos de pago del trabajador;

d) Acta de nacimiento, la cual deberá coincidir con todos los documentos que se anexan dentro del expediente, sin que el hecho de no coincidir sea motivo para negar el derecho de la obtención de la jubilación o pensión; Pág. 6940 Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro 5 de marzo de 2021

e) Dos fotografías tamaño credencial;

f) *Copia certificada de la identificación oficial;*"

9. Que por escrito recibido en fecha **16 de agosto de 2022**, el C. **RUBÉN RÍOS CASTILLO** solicitó a la Dirección Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, que le fuera concedido el beneficio de la pensión por vejez al **90%** de su sueldo más quinquenio mensuales a la que tenía derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 126, 127, 128, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

10. Que mediante oficio **CEI/DA/0081/2022, de fecha 05 de septiembre de 2022**, signado por la C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, se emitió el dictamen favorable a favor del C. **RUBÉN RÍOS CASTILLO** al cumplir con todos los requisitos y ser procedente su solicitud de pensión por vejez al **90%**.

11. Que atendiendo a la información remitida por el C. **RUBÉN RÍOS CASTILLO**, se desprende que al **16 de agosto** del año en curso contaba con **25 años, 9 meses y 25 días de servicio**, lo que se acredita mediante la **constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Director de Recursos Humanos de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro en fecha 20 de noviembre de 2008; la constancia de antigüedad y de ingresos, expedida por el Director de Recursos Humanos del municipio de Querétaro en fecha 05 de junio de 2009 y la constancia de antigüedad expedida por la suscrita C. P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro de fecha 12 de agosto de 2022**, de las que se desprenden que el trabajador prestó sus servicios para el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro por el periodo comprendido del **05 de abril de 1994 al 15 de enero de 2007**, municipio de Querétaro por el periodo comprendido del **02 de abril de 2007 al 01 de junio de 2009** y la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro por el periodo comprendido del **01 de octubre de 2011 a la fecha**, siendo el último puesto desempeñado el de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SEMIDESIERTO Y SIERRA GORDA** percibiendo un sueldo mensual de **\$33,075.00 (Treinta y Tres Mil Setenta y Cinco Pesos 00/100 M.N)**, y por quinquenio mensual de **\$1,111.24 (Mil Ciento Once Pesos 24/100 M.N.)**, sumando un total de **\$34,186.24 (Treinta y Cuatro Mil Ciento Ochenta y Seis Pesos 24/100 M.N.)**, siendo el porcentaje aplicable del **90%** y resultando la cantidad de **\$30,767.61 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 61/100 M.N.)**.

12. Que al haberse cubierto los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado y el Artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y haber solicitado la pensión por vejez a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, con fundamento en los artículos 140, 147, fracción I y 148 del ordenamiento antes mencionado, una vez hecho el análisis y recabado todos los documentos que la Ley establece, la Dirección Administrativa de este Organismo Público Descentralizado conforme al artículo 132 Bis, fracción IV de la multicitada Ley y una vez recibida dicha solicitud, publicó en su página de internet y por un periodo de 05 (cinco) días naturales comprendido del **08 al 13 de septiembre de 2022**, el proyecto de dictamen correspondiente, a efecto de que se recibieran observaciones al mismo, sin que se obtuviera alguna para esos efectos. Por lo anterior y derivado del estudio y análisis de la solicitud de pensión por vejez anteriormente descrita, resulta viable la petición que realiza el C. **RUBÉN RÍOS CASTILLO**, por haber cubierto los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, establecen, concediéndosele la pensión por vejez por la cantidad correspondiente al **90% (noventa por ciento)** del sueldo y quinquenio que venía percibiendo, más las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, por lo que se le otorga la Licencia de Prepensión **a partir del día 15 de septiembre del presente año**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, expide el siguiente:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE PENSIÓN POR VEJEZ AL C. RUBÉN RÍOS CASTILLO.

En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 126, 127, 128, 130, 132 bis, 133, 139, 140, 141 fracción I y 147, fracción I, de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y el Artículo 18, fracciones IX y X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y en justo reconocimiento a los servicios prestados a esta Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, y considerando que una vez publicado el proyecto de dictamen en la página oficial de la Comisión, sin que se hubiese presentado inconformidad o impugnación alguna en contra del proyecto, por lo que en consecuencia, **se resuelve mediante dictamen definitivo:**

A). Se concede la pensión por vejez al **C. RUBÉN RÍOS CASTILLO**, quien el último cargo que desempeñara era el de **JEFE DE DEPARTAMENTO DE CONSERVACIÓN DE CARRETERAS ZONA SEMIDESIERTO Y SIERRA GORDA**, adscrito a la **SUBCOORDINACIÓN DE CAMINOS** de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en virtud de haber satisfecho los requisitos que establecen los artículos 139, 140 y 141 fracción I de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 18 fracción IX, de la cual se desprende que 26 años de servicio equivalen al 90% del sueldo que percibe y fracción X último párrafo del Convenio Laboral que contiene las Condiciones Generales de Trabajo de los Trabajadores al Servicio de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en relación con el último párrafo del artículo 126 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, por haber cumplido con una antigüedad en el servicio al **16 de agosto** del presente año de **25 años, 9 meses y 25 días de servicio**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$30,767.61 (Treinta Mil Setecientos Sesenta y Siete Pesos 61/100 M.N.)**, equivalentes al **90% (noventa por ciento)** del sueldo y quinquenios que percibía por el desempeño de su puesto, así como los incrementos contractuales y legales que le correspondan.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al presupuesto asignado a la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro.

B). La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al C. **RUBÉN RÍOS CASTILLO**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

C). Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro se ordena publicar el presente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", para lo cual se enviará a la Dirección Jurídica y Consultiva de la Secretaría de Gobierno.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente DICTAMEN DEFINITIVO entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

DADO EN LA OFICINA QUE OCUPA LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO, A LOS 14 **DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.**

En razón de lo anterior, por las consideraciones expuestas anteriormente, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

C.P. MARCELA ROMERO ORTEGA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE LA COMISIÓN
ESTATAL DE INFRAESTRUCTURA

Rúbrica

C.c.p. -Lic. Karen Vanesa Guevara Hernández.-Secretaría Técnica CEI.
- Ing. Antonio Anguiano Breña.- Subcoordinador de Caminos CEI.
- C. Alan Basurto Pérez.- Director de Construcción y Conservación de Carreteras Zona Semidesierto y Sierra Gorda CEI.
-Lic. Rodrigo Alcocer Martínez.- Director Jurídico CEI.



CERTIFICACIÓN

La C.P. Marcela Romero Ortega, Directora Administrativa de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, en uso de las facultades que me confiere el artículo 16 fracción VIII del Reglamento Interior de la Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 14 de octubre de 2022, CERTIFICO que la(s) presente(s) hoja(s) coincide fielmente con el(los) documento(s) original(es), que tengo a la vista y que obra(n) en la Dirección Administrativa, respecto del cual se procede a su COTEJO y COMPULSA y que va(n) en 7 siete hoja(s) útil(es), correspondiente(s) a: el oficio original CEI/DA/00917/2022 de fecha 14 de septiembre de 2022.

Se extiende la presente certificación para los efectos legales a que haya lugar, el día 30 treinta del mes de noviembre del año 2022 (dos mil veintidós) en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro. - - - - -

Atentamente

C.P. Marcela Romero Ortega
Directora Administrativa de la Comisión
Estatal de Infraestructura de Querétaro



COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA DE QUERÉTARO
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Pasteur 27 Norte.
Centro Histórico
Querétaro, Qro. C.P. 76000
Tel.: 442 689 06 65 Ext: 1041

GOBIERNO MUNICIPAL



DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR VEJEZ.

MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, EN USO DEL DERECHO CONFERIDO POR EL ARTÍCULO 50 FRACCIÓN III DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ARTÍCULO 132 BIS FRACCIÓN V DE LA LEY DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PRESENTA EL SIGUIENTE **DICTAMEN DEFINITIVO** EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 128 PRIMER PÁRRAFO, 132 BIS FRACCIÓN V, 139, 140, 142, 143, 147 FRACCIÓN I, 148 Y 150 DE LA LEY DE TRABAJADORES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN RELACIÓN CON LAS CLÁUSULA XLI DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

En fecha 13 de abril del 2022, se turnó a la Dirección de Administración una solicitud por parte del C. Faustino Morales Montoya, para su estudio y dictamen, la solicitud de Pensión por Vejez por propio derecho.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 132 Bis, fracción II y V, 133 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, esta Dirección es competente y por ello se abocó al análisis y estudio de la solicitud de referencia, rindiendo el presente dictamen:

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 5o., establece que a ninguna persona se le podrá impedir dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. Asimismo, el artículo 123 de la propia Constitución dispone que toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil.
2. Que el artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo menciona que *“Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado. Para los efectos de esta disposición, se entiende por trabajo toda actividad humana intelectual o material...”*.
3. Por su parte, el artículo 2 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro define al trabajador como toda persona física que preste un servicio material, intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido por el servidor público facultado legalmente para hacerlo o por el hecho de figurar en las nóminas o listas de raya de los trabajadores al servicio del Estado.
4. Que en fecha 05 de marzo del 2021 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”, la “Ley que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de



Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.

Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123





DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR VEJEZ.

Querétaro y reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro”, a través de la cual se hace un cambio de paradigma en la forma en que se reconocerán y otorgarán las pensiones y jubilaciones de los trabajadores del Estado de Querétaro, pues ahora, entre otras disposiciones, establece que los diversos entes públicos de nuestra Entidad, se encargarán de resolver las jubilaciones y pensiones de sus trabajadores.

5. Que en ese sentido, el vigente párrafo tercero del artículo 126 de la última Ley invocada, refiere que *“En todo momento se deberán respetar los convenios laborales, en los supuestos que favorezcan a los trabajadores, tanto en solicitudes de jubilaciones como de pensiones”*, por lo que para el reconocimiento y otorgamiento de pensiones y jubilaciones, los diversos entes públicos del Estado y municipios, cuyos trabajadores hayan suscrito convenios laborales, deberán reconocer y aplicar éstos, máxime cuando se trate de disposiciones que versen sobre pensiones y jubilaciones y que otorguen iguales o mejores condiciones para las y los trabajadores, en los que siempre prevalecerán los Convenios Laborales.
6. Que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro determina que un trabajador tiene derecho a la pensión por vejez en los casos que la misma señala, por ende, es un derecho irrenunciable.
7. Que, además acorde a lo previsto en los artículos 133 y 144 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, si algún trabajador hubiere acumulado los años requeridos para obtener su Pensión por Vejez, tendrá derecho a que se le otorgue, correspondiendo la obligación de pago al último ente público en el que prestó sus servicios.
8. Que, por solicitud de Pensión por Vejez del **C. Faustino Morales Montoya**, a que tiene derecho, de conformidad con lo establecido en los artículos 139, 140, 142, 143, 147 fracción I, 148 y 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
9. Que, atendiendo a la información recabada, se deduce que el **C. Faustino Morales Montoya**, tiene una fecha de ingreso en dos periodos, el primero del 01 de marzo de 1976 al 31 de agosto de 1976, acumulando 7 meses de trabajo y el segundo del 24 de mayo de 1999 y actualmente sigue laborando, contabilizando a la fecha del 31 de octubre del 2022, acumulando una antigüedad de 21 años, 7 meses y 7 días, computando en ambos periodos una antigüedad de 22 años, 2 meses y 7 días, percibiendo como último sueldo mensual de \$15,312.00 pesos (quince mil trescientos doce pesos 00/100 M.N.) por concepto de sueldo y \$880.00 (ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.) por concepto de quinquenio, lo cual venía percibiendo hasta el momento de la solicitud de Pensión por Vejez, calculado al 80% según la cláusula XLI del Convenio Sindical vigente en el Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. Respecto a lo anterior, le corresponde la cantidad mensual de

**DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR VEJEZ.**

\$12,954.00. (doce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.) siendo este el 80% del sueldo que venía percibiendo.

10. Que al haber sido cubiertos los requisitos señalados en los artículos 128 primer párrafo, 132 bis fracción v, 139, 140, 142, 143, 147 fracción i, 148 y 150 de la ley de trabajadores del Estado de Querétaro, en relación con la cláusula XLI del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, y haber solicitado a la Dirección de Administración del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro. la Pensión por Vejez, una vez hecho el análisis, recabados todos los documentos y desahogado el procedimiento que la Ley establece, se solicita a la Dirección de Administración, resuelva la solicitud de Pensión por vejez. Por lo anterior, se concede el mencionado derecho al **C. Faustino Morales Montoya**, por haber cubierto todos y cada uno de los requisitos que la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, que contiene las condiciones generales de trabajo de los trabajadores al servicio del Municipio, concediéndosele la Pensión por Vejez por la cantidad correspondiente al **80%** (ochenta por ciento) de acuerdo a la **CLÁUSULA XLI** del Convenio Colectivo de Trabajo del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.

Derivado de lo anterior, resuelvo sobre la Pensión por Vejez, lo siguientes:

PUNTOS RESOLUTIVOS

Primero. La Dirección de Administración aprueba la solicitud de Pensión por Vejez a favor del **C. Faustino Morales Montoya**, por haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

Segundo. El Dictamen aprobado queda en los siguientes términos:

DICTAMEN DEFINITIVO POR EL QUE SE CONCEDE LA PENSIÓN POR VEJEZ AL C. FAUSTINO MORALES MONTOYA.

Primero. En virtud de haberse satisfecho los requisitos señalados en los artículos 128 Primer Párrafo, 132 Bis Fracción V, 139, 140, 142, 143, 147 Fracción I, 148 Y 150 De La Ley De Trabajadores Del Estado De Querétaro, En Relación Con Las Cláusula XLI Del Convenio Colectivo De Trabajo Del Municipio De Amealco De Bonfil, Qro., se concede la **Pensión por Vejez** al **C. Faustino Morales Montoya**, asignándosele por este concepto, en forma vitalicia, la cantidad de **\$12,954.00. (doce mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M. N.)** mensuales, lo que equivale al **80%** (ochenta por ciento) de acuerdo a la **CLÁUSULA XLI** del Convenio Colectivo de Trabajo.

Dicha cantidad será cubierta con cargo al Presupuesto de Egresos del Municipio de Amealco de Bonfil, Qro.



Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.

Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123



**DICTAMEN DEFINITIVO DE PENSIÓN POR VEJEZ.**

Segundo. La cantidad establecida en el punto anterior se pagará al **C. Faustino Morales Montoya**, a partir del día siguiente a aquél en que el trabajador haya disfrutado el último salario, por haber solicitado su baja en el servicio.

TRANSITORIO

Único. El presente Dictamen entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

ATENTAMENTE
"AMEALCO, PROGRESO Y FELICIDAD"

C. OSCAR PÉREZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN
DEL MUNICIPIO DE AMEALCO DE BONFIL, QRO.

Rúbrica

El presente Dictamen fue aprobado por el C. Oscar Pérez Martínez, en fecha 28 de agosto de 2022, quien, al hacer una búsqueda minuciosa en el expediente del trabajador en mención, no tiene oposición en otorgarle la Pensión por Vejez, por haber cumplido con los requisitos que para tal efecto señala la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.



Calle Hidalgo #89, Col. Centro, C.P. 76850.
Amealco de Bonfil, Qro. Tel. (448) 278 01 01 Ext. 123



GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

C. Manuel Montes Hernández, Presidente Municipal de Colón, Qro., en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; artículo 95 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

Con fundamento legal en lo dispuesto por los artículos 115 fracción III inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción I, 38 fracciones I y III, 146, 147, 148, 149 y 150 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 5 fracción IV, 22 y 24 fracciones I y II del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro; y 26 fracción II y VII, 30, 32 y 33 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que el citado numeral 115 de la Carta Magna en su fracción III inciso b) señala que, entre otros, el Alumbrado Público es un servicio y función Constitucionalmente asignado a cargo del Municipio, por lo cual, este Ayuntamiento es competente para conocer del presente asunto.
3. El artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Ayuntamiento es competente para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general.
4. Por su parte, el artículo 146 de la citada Ley Orgánica establece que los ayuntamientos están facultados para organizar su funcionamiento y estructura, así como para regular de manera sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el Municipio. Asimismo, los artículos 147, 148, 149 y 150 de dicho instrumento legal facultan a los ayuntamientos para aprobar y reformar la normatividad municipal, para la defensa de los intereses de los ciudadanos y el más eficaz ejercicio del servicio público.
5. Que la Secretaría de Servicios Públicos es una dependencia de la Administración Pública Municipal de conformidad con lo dispuesto por el numeral 5 fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública del Municipio de Colón, Qro., la cual es la Dependencia encargada de prestar de manera eficiente, oportuna y con calidad a la comunidad los servicios públicos previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos teniendo como principales facultades el planear, realizar, supervisar, controlar y mantener en condiciones de operación los servicios públicos municipales, tales como panteones, alumbrado público, mercados y rastro, entre otros, de conformidad con lo dispuesto por los numerales 22 y 24 fracción I inciso c) del citado dispositivo legal.
6. Que el actual Reglamento del Servicio de Alumbrado Público, fue aprobado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 7 de mayo de 2015, así mismo fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" en fecha 4 de septiembre de 2015.

7. En virtud de lo manifestado en el considerando que antecede, es necesario que el Municipio de Colón, cuente con sus reglamentos actualizados y concordantes con la Legislación Estatal, por lo cual, resulta indispensable la aprobación de un nuevo Reglamento para la Prestación del Servicio de Alumbrado Público en el Municipio de Colón.

8. En este sentido, se recibió oficio en la Secretaría del suscrito por el Lic. Mario Daniel Espinosa Valencia, entonces Secretario de Servicios Públicos Municipales, por medio del cual remite la Propuesta del Reglamento del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Colón, Qro., a fin de que sea sometido a consideración y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento. Formándose para tal efecto, en la Dirección de Asuntos de Cabildo de la Secretaría del Ayuntamiento el expediente número CGyCOSP/031/DAC/2022.

9. Con fundamento en lo dispuesto en el numeral 26 fracción II del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Colón, Qro., la Secretaría del Ayuntamiento remitió mediante oficio MCQ/SAY/DAC/0417/2022, de fecha 7 de septiembre del 2022, el expediente referido a las Comisiones Unidas de Gobernación y de Obras y Servicios Públicos para su estudio y consideración.

10. Con fundamento en el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro mismo que a la letra dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:

I. DE GOBERNACIÓN.- Cuya competencia será: garantizar la seguridad y tranquilidad de las personas y de sus bienes dentro de su territorio; elecciones municipales; estadística municipal; legalización de firmas de servidores públicos municipales; registro civil; aplicación de sanciones por infracciones previstas en los reglamentos municipales; inspectoría municipal; asociaciones religiosas y culto público; supervisión de funciones, desarrollo y desempeño del cuerpo de protección civil y el otorgamiento de auxilios extraordinarios en casos de incendios, terremotos, inundaciones, escasez de víveres y demás sucesos de emergencia y rescate; y los demás asuntos que señalen las leyes y los reglamentos municipales.

III. DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS.- Cuya competencia será: dotación, distribución y tratamiento de aguas; desagüe, drenaje y red de alcantarillado; calles, parques, jardines y su equipamiento, y alumbrado públicos; zonas y monumentos de valor arquitectónico e histórico; inspección de construcciones particulares; obras peligrosas; saneamiento, recolección, traslado, tratamiento y disposición final de residuos y limpieza de las poblaciones; construcción, mantenimiento, reparación y conservación de edificios municipales, tales como panteones, rastros, mercados y escuelas; rótulos, letreros y carteleras, y los demás asuntos que le señalen las leyes y los reglamentos.

11. Que en atención a lo dispuesto por el artículo 38 fracciones I y III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, las Comisiones Unidas de Gobernación y de Obras y Servicios Públicos son competentes para conocer del presente asunto, por lo que los miembros de las Comisiones Unidas de Gobernación y de Obras y Servicios Públicos se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado, por lo que, dicho cuerpo colegiado procedió a la discusión y análisis del asunto en comento quedando aprobado como ha sido plasmado en el presente instrumento.

12. En concordancia con lo dispuesto por el Plan Municipal de Desarrollo, Colón 2021-2024, aprobado mediante la Sesión Extraordinaria de Cabildo en fecha 31 de marzo de 2022, en particular en su Eje 5 “Gobierno abierto y cercano a la gente”, en su línea de acción 5.1 y muy en específico en su punto 5.1.2 cuyo objetivo es la actualización de los reglamentos y normatividad interna, es que se somete a consideración de los integrantes del H. Ayuntamiento el presente Reglamento.

Por lo anterior, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Colón, Querétaro aprobó en el punto 4, apartado II inciso 7) del Orden del Día, por Mayoría Calificada de votos de sus integrantes, el siguiente:

“

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Reglamento del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Colón, Qro, para quedar en los términos plasmados en el presente instrumento.

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE COLÓN, QRO.

**TÍTULO ÚNICO
DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO
CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES**

ARTICULO 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento son de orden público y de observancia general en el Municipio de Colón; la aplicación y vigilancia de las disposiciones del presente reglamento corresponden a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a través del Departamento de Alumbrado Público, adscrito a la Dirección de Servicios Públicos Municipales.

ARTICULO 2.- El alumbrado público es el servicio de luz eléctrica que el Municipio otorga a la comunidad y que se instala en calles, calzadas, plazas, parques, jardines y en general en todos los lugares públicos o de uso común, mediante la instalación de arbotantes, alumbrado de vapor de sodio preferentemente de tipo Led, así como las funciones de mantenimiento y demás similares.

ARTICULO 3.- Para efectos de este Reglamento, la prestación del servicio público de alumbrado comprende:

- a) La planeación estratégica del alumbrado público en el Municipio.
- b) La instalación de arbotantes con sistema electromecánico o electrónico que genere la iluminación en calles, calzadas, edificios públicos, y lugares de uso común, cuando así lo determine la autoridad Municipal.
- c) La realización de todas las obras de mantenimiento del sistema de alumbrado público, o intervenir en casos especiales que determine la autoridad Municipal.
- d) La aplicación de políticas para implementar nuevos sistemas de alumbrado público con tendencia primordialmente en ahorro de energía y protección al medio ambiente.
- e) Recibir las ampliaciones de alumbrado público, previa ejecución y verificación por parte de la Secretaría de Obras Públicas

ARTÍCULO 4.- Las actividades técnicas que realice la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, en la prestación del servicio de alumbrado público, se sujetará a los lineamientos establecidos por la Comisión Federal de Electricidad.

**CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS AUTORIDADES ENCARGADAS
DE APLICAR ESTE REGLAMENTO**

ARTÍCULO 5.- Son obligaciones y facultades de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales:

- I. La administración, operación, conservación y vigilancia del servicio público señalado en el presente reglamento;
- II. Elaborar, proponer y dar seguimiento a los programas relacionadas con la prestación del servicio de alumbrado público;
- III. Organizar la operatividad de los servicios públicos procurando utilizar instrumentos y tecnología avanzada que permita una mayor optimización de funciones y recursos;
- IV. Proponer al Secretario de Finanzas las tarifas a las que estén sujetos los servicios públicos municipales, para ser incorporados al proyecto de Ley de Ingresos del Municipio;
- V. Nombrar y remover al Director de Servicios Públicos Municipales.
- VI. Nombrar y remover al Jefe del Departamento de Alumbrado Público.
- VII. Vigilar la correcta aplicación del presente ordenamiento.
- VIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables en la materia, así como el presente ordenamiento.

ARTÍCULO 6. Son obligaciones y facultades de la Dirección de Servicios Públicos Municipales:

- I. Establecer las normas, criterios y procedimientos a que se sujetará el establecimiento, administración, conservación, ampliación, rehabilitación y mejoras en el servicio de alumbrado público en el municipio de Colón;
- II. Rendir los peritajes y avalúos de los daños ocasionados a los equipos e instalaciones que sirvan para la prestación del servicio de Alumbrado Público, haciéndolo del conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Solicitar al área correspondiente la realización de visitas de inspección relacionadas al Alumbrado Público;
- IV. Coordinarse con la Secretaría de General de Seguridad Pública, Policía Preventiva y Tránsito Municipal y demás autoridades competentes para el auxilio y debido cumplimiento de sus funciones de conformidad a lo señalado en las disposiciones aplicables;
- V. Coordinarse con la Secretaría de Obras Públicas y la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología para llevar a cabo todas las actividades relacionadas con obra pública que se desarrollen por encargo de la autoridad municipal y que tengan relación con el servicio de alumbrado público;
- VI. Las demás que le confiera el Titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y disposiciones aplicables en la materia.

ARTÍCULO 7. Son obligaciones y facultades del Departamento de Alumbrado Público:

- I. Verificar el cumplimiento de las especificaciones señaladas para instalaciones de Alumbrado Público del municipio de Colón y demás disposiciones legales aplicables;
- II. Mantener actualizada la base de datos y el registro de la red del sistema de Alumbrado Público;
- III. Vigilar que las mejoras, ampliaciones y ejecución de obras nuevas al sistema de alumbrado público en el municipio, se realicen conforme al presente reglamento y sean cumplidas sus disposiciones por los particulares y los distintos niveles de gobierno;
- IV. Ejecutar y operar las propuestas sobre la instalación, conservación, mantenimiento, ampliación y administración del sistema de alumbrado público;
- V. Administrar y operar eficientemente los sistemas de alumbrado público en el municipio, conforme a las normas de calidad y especificaciones que señalen las Normas Oficiales Mexicanas, los Programas de Desarrollo Urbano Municipal y demás disposiciones legales aplicables;
- VI. Intervenir en la elaboración de los proyectos ejecutivos y vigilar que la integración del mismo se realice cumpliendo las especificaciones técnicas señaladas por el presente reglamento y disposiciones legales aplicables;
- VII. Reparar las luminarias, focos, foto celdas, contactos, arbotantes, bases y cualquier parte integrante del sistema de alumbrado público, en las diversas zonas en que se divide el Municipio para la mejor prestación de este servicio público;
- VIII. Dar visto bueno, previo dictamen técnico correspondiente, en las instalaciones que realicen los fraccionadores cuando así se requiera y se pretenda hacer la entrega del mismo al Municipio, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.
- IX. Recibir y determinar lo procedente con las solicitudes relacionadas al sistema de Alumbrado Público Municipal.
- X. Las demás actividades que expresamente le confiera la persona titular de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, de la Dirección de Servicios Públicos Municipales, este Reglamento.

ARTÍCULO 8.- En la prestación del servicio público de alumbrado a que se refiere este Reglamento, se observarán las disposiciones federales vigentes, relativas al consumo de energía eléctrica.

ARTÍCULO 9.- El Departamento de Alumbrado Público contará con el personal técnico especializado, equipo y herramientas indispensables para la prestación del servicio de alumbrado público, con las limitaciones establecidas para éste y competencia de La Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 10.- La aplicación de sanciones por infracciones al presente reglamento o Reglamento de Policía y Gobierno Municipal con relación a la adecuada prestación del servicio de alumbrado público corresponderá a la persona titular del Juzgado Cívico Municipal o su equivalente.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS OBRAS E INSTALACIONES

ARTICULO 11.- En las instalaciones de redes de energía eléctrica internas en obras de guarnición nuevas o que hayan sido objeto de remodelación por la Secretaría de Obras Públicas Municipales de este municipio y que dichas obras se hayan entregado a la Dirección de Servicios Municipales, en las que se utilicen voltajes de alta tensión y por el lugar de su ubicación, sean consideradas de peligro, se someterán a las normas oficiales que como sistema de seguridad debe de existir para uso industrial o comercial que establecen la Comisión Federal de Electricidad y este Reglamento.

ARTICULO 12.- En toda obra de urbanización, deberán definirse las áreas de acceso de energía eléctrica, en forma estratégica por la Secretaría de Obras Públicas Municipales a fin de que dichas instalaciones representen las máximas garantías de seguridad para transeúntes y habitantes al momento de hacer su colocación.

ARTÍCULO 13.- Los lugares de ingreso de energía eléctrica, a que se hace mención en el artículo que antecede, deberán ser construidos con diseño y capacidad para facilitar las ampliaciones que se puedan presentar de energía eléctrica.

ARTÍCULO 14.- En las áreas o localidades que se destinen para vivienda, la prestación del servicio de alumbrado público deberá ser en forma continua y permanente, utilizando todos los medios y recursos que tenga asignados el Departamento de Alumbrado Público.

ARTÍCULO 15.- Los beneficiarios del servicio de alumbrado público, deberán reportar las irregularidades que adviertan, al Departamento de Alumbrado Público adscrito a la Dirección de Servicios Públicos por vía telefónica, por escrito o de manera personal en las oficinas de dicho Departamento.

CAPÍTULO CUARTO OBLIGACIONES DE LOS FRACCIONADORES Y DEL PÚBLICO EN GENERAL

ARTICULO 16.- Son deberes de los fraccionadores de todo tipo, incluyendo granjas y de explotación agropecuaria o de tipo industrial, dar cumplimiento a todas las obligaciones que establece el presente Reglamento, la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, el Código Urbano del Estado de Querétaro y las demás relativas aplicables a la materia de obras relacionadas con alumbrado público.

ARTICULO 17.- Es necesario que los fraccionadores de este Municipio incluyan en las obras de alumbrado público, los dispositivos electrónicos o electromecánicos, necesarios que provoquen en forma automática el apagado y encendido de las lámparas de estas líneas.

ARTÍCULO 18.- Además de lo descrito en el precepto que antecede, deberán incluir en el sistema de alumbrado, la presencia de aparatos cortadores de energía eléctrica debidamente protegidos para evitar que sean dañados. El Municipio a través de la Dirección de Servicios Públicos Municipales podrá instalar los dispositivos a que se contraen los preceptos que anteceden.

ARTICULO 19.- Es deber de las personas físicas o morales, que se dediquen al comercio, tala de árboles, o cualquier otra actividad que usen aparatos o artefactos o ponga en peligro las redes de suministro eléctrico, dar aviso antes del inicio de sus actividades, a la Dirección de Servicios Públicos Municipales y/o a Comisión Federal de Electricidad, según sea el caso, para que se tomen las medidas necesarias y evitar accidentes.

CAPITULO QUINTO DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO DE ALUMBRADO PUBLICO

Artículo 20.- El Departamento de Alumbrado Público deberá verificar en todo momento que los materiales y equipo utilizados para ejecutar los trabajos de instalación, mantenimiento, conservación, mejora, rehabilitación y reposición de alumbrado público cumplan con las especificaciones señaladas en este ordenamiento, en las leyes, Normas Oficiales Mexicanas, reglamentos y demás disposiciones aplicables.

Artículo 21.- Para la prestación adecuada del servicio de alumbrado público deberán utilizarse materiales y equipo de buena calidad. El Departamento de Alumbrado Público deberá emitir una opinión técnica respecto de las especificaciones del sistema de alumbrado para los proyectos de ampliación de la red de alumbrado que serán ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas Municipales.

Artículo 22.- El Departamento de Alumbrado Público deberá verificar e inspeccionar los bienes que serán utilizados en las obras referentes a la materia del presente ordenamiento, y en su caso, observando que los mismos se ajusten a las especificaciones establecidas en este Reglamento y demás normatividad aplicable.

CAPÍTULO SEXTO DE LAS SOLICITUDES DEL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO

ARTÍCULO 23.- Los vecinos de los centros de población del Municipio de Colón interesados en la instalación y operación adecuada del servicio de alumbrado público, deberán hacer la solicitud formal en las instalaciones de la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

ARTÍCULO 24.- Las solicitudes para la obtención de este servicio deberán contener, entre otros, los siguientes datos informativos para normar el criterio de las autoridades Municipales:

- a).- Nombre completo, dirección y firma del solicitante.
- b).- Croquis o plano de las calles o manzanas para las que se solicita el servicio de alumbrado público, o en su caso, datos que hagan encontrar la localización precisa del lugar del peticionario.
- c).- Datos que refieren los posibles daños reportados.

ARTÍCULO 25.- Las solicitudes relacionadas con el servicio de alumbrado público también se podrán referir al mejoramiento de las líneas existentes para la prestación de este servicio.

En el caso de que dicha solicitud sea relacionada con una propuesta de ampliación de alumbrado público ésta se girará a la autoridad competente, a efecto de que, sea evaluada y en caso de ser aprobada se realicen las gestiones correspondientes.

ARTÍCULO 26.- Presentadas las solicitudes por los interesados, el Departamento de Alumbrado Público, realizará la separación de las mismas según las rutas establecidas para darles la atención inmediata.

ARTICULO 27.- La instalación del alumbrado público se hará atendiendo a las disposiciones contenidas en los planos reguladores del desarrollo urbano, cuando lo haya, y en todo caso, atendiendo a las prioridades técnicas y de secuencia establecidos en materia de agua potable y alcantarillado, guarniciones, banquetas, pavimentación de calles y levantamientos topográficos de predios.

ARTÍCULO 28.- El Departamento de Alumbrado Público, en coordinación con las autoridades estatales correspondientes, realizará las gestiones para la contratación y actualización respecto del censo del alumbrado público directamente ante las oficinas que la Comisión Federal de Electricidad en el Estado.

ARTÍCULO 29.- Las colonias o asentamientos populares irregulares, podrán ser dotados del servicio de alumbrado público en la medida en que sus habitantes o poseedores regularicen su situación catastral y fiscal.

ARTÍCULO 30.- Las Autoridades Municipales darán toda clase asesoría, para que los solicitantes del servicio de alumbrado público regularicen su situación catastral y fiscal.

**CAPÍTULO SEXTO
DE LOS ESTUDIOS TÉCNICOS, PROYECTOS Y OPERACIÓN
DE LOS SISTEMAS DE ALUMBRADO PÚBLICO.**

ARTÍCULO 31.- Corresponderá a la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad, de los estudios técnicos, la instalación y operación del alumbrado público.

ARTÍCULO 32.- Los requisitos para la aprobación de proyectos a construir de alumbrado público en fraccionamientos, área habitacional y obras de infraestructura realizadas por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal, quedarán a cargo de la Secretaría de Obras Públicas Municipales y a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, en el ámbito de su competencia y en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad.

ARTÍCULO 33.- El mantenimiento menor de alumbrado público será competencia del Departamento de Alumbrado Público, quedando las funciones de mantenimiento mayor, por su grado de complejidad, a cargo de la Comisión Federal de Electricidad

Para efectos de este artículo se entiende como mantenimiento menor, todo aquel relacionado a revisiones, diagnósticos y cambio de material dañado, así como intervención a transformadores propiedad del Municipio de Colón.

ARTÍCULO 34.- El Departamento de Alumbrado Público únicamente recibirá las instalaciones de Alumbrado Público de un fraccionamiento, área habitacional y obras de infraestructura realizadas por las Dependencias Federales, Estatales y Municipales, si se ha cumplido previamente con todos los requisitos establecidos por este Reglamento y demás normatividad aplicable y se ha acatado el proyecto de alumbrado público aprobado.

ARTÍCULO 35.- Aquellos aspectos no previstos en este Reglamento, relativos a las restricciones técnicas de proyectos y operación, serán resueltos conforme al contenido de los contratos, leyes y reglamentos existentes en la materia.

**CAPÍTULO SÉPTIMO
RECURSOS Y SANCIONES**

Artículo 36.- Las infracciones al presente reglamento se sancionarán de la siguiente manera:

- I. Amonestación por escrito;
- II. Multa.- Que se determinará mediante la aplicación de la UMA (unidad de medida de actualización), las que se aplicarán en los supuestos estipulados en el artículo 37 del presente reglamento.
- III. Arresto administrativo hasta treinta y seis horas.

ARTÍCULO 37.- Las faltas e infracciones a este Reglamento serán conocidos y resueltas en lo que procedan, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal del Municipio de Colón, Qro., la Ley de Ingresos del Municipio de Colón, Qro., Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Querétaro, y las demás aplicables de la materia; sancionando las siguientes infracciones:

- a) Se le aplicará de 5 a 10 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) de multa.
- b) A quien conecte, sin la debida autorización, sus líneas particulares conductoras de energía eléctrica, con las generales del servicio de alumbrado público.
- c) Se le aplicará de 5 a 10 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) de multa.
- d) Al usuario o particular que consuma energía eléctrica, a través de instalaciones que alteren o impidan el funcionamiento normal de los instrumentos de medida o control del suministro de energía eléctrica para el servicio de alumbrado público.
- e) Se le aplicará de 10 a 20 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) de multa
- f) Quien instale plantas de abastecimiento, sin las autorizaciones correspondiente
- g) Quien instale plantas de abastecimiento, o a quien esté conectado a los transformadores del Municipio sin las autorizaciones correspondientes.
- h) Se le aplicará de 1 a 20 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) de multa.
- i) Al usuario o particular que no realice el pago por la prestación del servicio de alumbrado público de acuerdo lo establecida en la ley del Ingresos del Municipio de Colón.
- j) Se le aplicará de 50 a 100 veces el valor de la UMA (Unidad de Medida de Actualización) de multa.

- k) A quien robe o dañe total o parcialmente las lámparas de alumbrado público.
- l) Las demás sanciones que determinen los reglamentos municipales aplicables a la materia.

ARTÍCULO 38.- Para el caso de que los daños se hayan realizado a bienes de la Comisión Federal de Electricidad, ésta será la autoridad competente para determinar el tipo de sanción aplicable de acuerdo con la reglamentación que rige tal institución.

Artículo 39.- A quien cause daños o desperfectos a las instalaciones del alumbrado público o en las obras en relación, será sancionado con multa según sea el daño ocasionado y este cubrirá todos los gastos generados hasta la reparación total del daño causado.

ARTÍCULO 40.- Se sancionará con amonestación por escrito en aquellos casos en que los infractores no hayan logrado obtener su finalidad de obstruir o dañar o alterar el servicio de alumbrado público y sean cometidas por primera vez.

ARTICULO 41.- En caso de la aplicación de la sanción establecida por arresto administrativo, esta se aplicará sólo en los casos de que el Juez Cívico, conmute la pena conforme a lo establecido en el artículo 37 de presente reglamento.

Lo señalado en el artículo anterior, será con independencia de que el infractor de lugar a algún delito o delitos sancionados por las leyes y reglamentos aplicables.

ARTÍCULO 42.- El infractor podrá recurrir las resoluciones emitidas mediante la interposición de los recursos establecidos en el Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de Colón, Qro., la Ley de Procedimiento Contencioso Administrativo del Estado de Querétaro y las demás leyes aplicables a la materia.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal del Municipio de Colón, Qro., "La Raza", así como en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga". En la inteligencia que dichas publicaciones se encuentran exentas del pago de los derechos que se generen con motivo de las mismas, en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente a la fecha de la primera de las dos publicaciones mencionadas en el artículo transitorio que antecede.

TERCERO.- El presente Acuerdo abroga el Reglamento del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Colón, Qro., así mismo, se deroga cualquier disposición de igual o menor jerarquía que se contraponga al presente instrumento.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente acuerdo a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y a la Secretaría de la Contraloría Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 31, fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Reglamento del Servicio de Alumbrado Público del Municipio de Colón, Qro., en la Ciudad de Colón, Querétaro, a los 13 (trece) días del mes de septiembre de 2022 (dos mil veintidós)

A t e n t a m e n t e
"Juntos Volamos Alto"

C. Manuel Montes Hernández
Presidente Municipal
de Colón, Qro.
Rúbrica

Lic. Jorge Alberto Cornejo Mota
Secretario del Ayuntamiento del
Municipio de Colón, Qro.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El que suscribe **Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro**, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 17 fracción IX del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a los habitantes de este Municipio hace saber:

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 19 (diecinueve) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) el H. Ayuntamiento de Corregidora, Qro., aprobó el **Acuerdo por el que se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023**, el mismo que se transcribe textualmente a continuación:

“Miembros del H. Ayuntamiento:

En el ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 115, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 párrafo segundo y 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 32 y 37 fracción II del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro.; 48, fracciones I y VI, 106, 110, 111, 112 y 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 37, 38, 39, 40, 41, 42, 51, 52, primer y tercer párrafo, 53, 54 y 55 primer párrafo de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las normas que emita el Consejo de Armonización Contable, todas vigentes; se somete a consideración de este Órgano Colegiado para su análisis, discusión y, en su caso, aprobación del **PROYECTO DE INICIATIVA QUE CONTIENE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**, comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2023.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. Que el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como un órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
2. Que, de acuerdo a lo dispuesto en el párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior, los Ayuntamientos poseen facultades para aprobar, los presupuestos de egresos con base en los ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
3. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala en su artículo 6º, apartado A, fracción I, que: *“toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública...”*, de lo previamente citado se desprende el principio de máxima publicidad, el cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
4. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 126 que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos o determinado por la ley posterior”*.
5. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.”*

6. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
7. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
8. Que, en efecto, con motivo del proceso de armonización contable que impulsa la Ley General de Contabilidad Gubernamental, proceso que incluye el aspecto presupuestal; el presente Presupuesto de Egresos contiene las adecuaciones necesarias en materia presupuestal para los efectos de la citada ley y las disposiciones secundarias que de esta emanar.
9. Que el proyecto de Presupuestos de Egresos de los Municipios debe elaborarse conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.
10. Que los Presupuestos de Egresos de los Municipios, deberán ser congruentes con los Criterios Generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación y en el proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, así como aquellas transferencias de la Entidad Federativa correspondiente.
11. Que el 31 de diciembre del 2008 se publicó y se modificó con fechas 12 de noviembre del 2012, 09 de diciembre de 2013, 27 de abril de 2016, 8 de julio del 2016, 19 de enero de 2018 y 30 de enero 2018 en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
12. Que el artículo 60 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental manifiesta que las disposiciones aplicables al proceso de integración del Proyecto de Presupuesto de Egresos y demás documentos de los entes públicos que dispongan los ordenamientos legales, deberán publicarse en las respectivas páginas de Internet.
13. Que, el artículo 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, deberán incluir apartados específicos en sus presupuestos de egresos las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones e incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
14. Que, en términos del artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental, el cual establece las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo, y así cumplir plenamente con las obligaciones de información previstas en esta Ley.

Dicho Consejo, ha publicado en lineamientos, normas, clasificadores, formatos –entre otros- los cuales han servido de base para la elaboración del presente; los cuales se describen a continuación:

PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre de 2015.	Clasificación por tipo de Gasto, y el Acuerdo por el que se reforma y adiciona el Clasificador por Tipo de Gasto, respectivamente.	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
10 de junio y 27 de diciembre de 2010	Clasificación Funcional del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en la finalidad, función, sub función.
7 de julio de 2011	Clasificación Administrativa del Gasto	Clasificar el Presupuesto de Egresos con base en dicha estructura.
2 de enero del 2013	Clasificador por Fuentes de Financiamiento	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
3 de abril del 2013	Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos (con apego al artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental).	Establece el formato del proyecto del Presupuesto de Egresos Armonizado.
8 de agosto de 2013	Acuerdo por el que se emite la clasificación programática (tipología general)	Clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

15. En cumplimiento al artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se señalan las cuentas bancarias productivas, en las cuales se han depositado los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal 2022, y en las cuales se depositarán las de 2023:

EJERCICIO FISCAL 2022		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2022)	9990
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2022)	9743
TRANSVERSALIDAD DE GÉNERO	Programa de Fortalecimiento a la Transversalidad de la Perspectiva de Género 2022	3990

EJERCICIO FISCAL 2023		
BANCO DEL BAJIO, S.A.I.B.M.		
CLASIFICACIÓN DE RECURSO FEDERAL	PROGRAMA	No. CUENTA
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FISM-DF 2023)	8852
	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF 2023)	9447

16. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas. Asimismo, esta norma tuvo dos cambios en fechas 30 de enero de 2018, y 10 de mayo del 2022, respectivamente, con las aprobaciones y posteriores publicaciones de sus Decretos en los que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
17. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y que en fechas 27 de septiembre de 2018, y 28 de julio de 2021, fueron modificados mediante la emisión del respectivo Acuerdo por el que se reforman los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

18. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone en su numeral 8 que, toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, asimismo establece que no procederá pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos, determinado por ley posterior o con cargo a Ingresos excedentes. La Entidad Federativa deberá revelar en la cuenta pública y en los informes que periódicamente entreguen a la Legislatura local, la fuente de ingresos con la que se haya pagado el nuevo gasto, distinguiendo el Gasto etiquetado y no etiquetado.
19. Que el manejo de los recursos públicos debe guardar equilibrio entre los ingresos y los egresos autorizados en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que corresponda, respectivamente, de conformidad con el artículo 9 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
20. Que, el artículo 38, primer párrafo, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, instituye lo siguiente: *“Los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.”*.
21. Que, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 51 que el Presupuesto de Egresos de cada municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva Ley.
22. Que, con fundamento en el artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos del Estado de Querétaro, le corresponde al H. Ayuntamiento de Corregidora, el estudio, dictamen y aprobación del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023.
23. Que, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, en sus artículos 64 a 67, establecen que se debe tener un portal en internet, el cual deberá contener –entre otros aspectos- el ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, los estados de situación financiera, documentación contable, estados de actividades que permitan reflejar la situación financiera del Municipio. (<http://www.corregidora.gob.mx/Transparencia/>).
24. Que, con base en lo que establece el primer párrafo del artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la administración financiera y tributaria de la hacienda pública del Municipio.
25. Que, en términos del numeral 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala entre otras cosas:
 - I. Que el Presupuesto es la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos.
 - II. Que fue integrado con las diferentes propuestas de presupuesto de las dependencias y organismos municipales buscando con ello el equilibrio presupuestal y el cumplimiento de sus planes y programas de trabajo, en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.
 - III. Que, el proyecto de Presupuesto contempla los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones que determine el Ayuntamiento y el Presidente Municipal, el que habrá de ejercerse durante el ejercicio fiscal 2023.
26. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde al titular de la dependencia encargada de las finanzas llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

27. Que dentro de las competencias de los Municipios derivadas de la fracción IV del artículo 115 Constitucional, se encuentra la prestación de los servicios públicos, los cuales se brindan conforme a las facultades de las dependencias ejecutoras del gasto quienes son las responsables de realizar las acciones que correspondan para justificar, acreditar y demostrar el origen, destino y aplicación de los recursos en cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo aplicable.
28. Que, para la emisión del presente presupuesto, fue tomado en consideración que con fecha 11 once de diciembre de 2022, fue aprobada la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, por la Sexagésima Legislatura del Estado de Querétaro; por lo que se procede a la aprobación del mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.
29. En cumplimiento a los artículos 127 y 128 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., el presente Presupuesto de Egresos, contiene el Clasificador por Objeto de Gasto 1441, denominado: "CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL", el cual prevé recurso para para cubrir las erogaciones previstas en materia de deceso.

Que los servidores públicos de elección popular recibirán como pago lo señalado en términos de numeral 18 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.
30. Que el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, para que posteriormente pueda ser presentado y aprobado por el H. Ayuntamiento, mediante el oficio identificado con el número STF/DF/7094/2022, de fecha 09 nueve de diciembre de dos mil veintidós, signado por el titular de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, la Lcda. Ma Eugenia Yetsi Beltrán Villarreal.
31. Que mediante oficio MCQ/077/2022, de fecha 13 trece de diciembre de 2022 dos mil veintidós el Presidente Municipal, M. en A.P. Roberto Sosa Pichardo presentó al H. Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023.
32. Que, en cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Querétaro; se adjuntan al presente proyecto, los Anexos correspondientes, mismos que forman parte integral del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023.
33. En este sentido, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 30 fracciones I, XI, y 146 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que las entidades municipales tienen facultades para aprobar acuerdos, bandos y demás reglamentaciones, aprobar y evaluar programas, así como regulación sustantiva y adjetiva de las materias de su competencia, a través de instrumentos normativos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, así como formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del municipio para cada año fiscal, con base en sus ingresos disponibles y sujetándose para ello a las normas contenidas en ésta y las demás leyes aplicables.
34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., en su artículo 15 fracciones I, XVIII, estipula que el Ayuntamiento es competente para formular y aprobar el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para cada año fiscal, con base en los ingresos disponibles, conforme a las leyes aplicables en la materia.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que en observancia a los artículos 34 numeral 2 fracciones I y II, 44 y 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunieron para dictaminar sobre lo solicitado por el promoverte, por lo cual, una vez vistos los documentos que obran en el expediente relativo y el proyecto remitido, los integrantes de la Comisión, en cumplimiento de sus funciones procedieron a la valoración, análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, y determinaron llevar a cabo la aprobación del proyecto para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por lo expuesto, los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en términos del artículo 46 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Corregidora, Qro., someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación el siguiente:

I. Objeto:

Que los recursos económicos con los que disponga el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos correspondiente y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos es el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante un ejercicio fiscal que corresponda, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá alcanzar la máxima eficiencia financiera destinando todo el potencial del área financiera hacia la eficiencia en la administración pública municipal. Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

En tal sentido, es deber esencial de la dependencia encargada de las finanzas públicas llevar a cabo la elaboración del presupuesto con base en las propuestas presentadas por las diferentes dependencias del Municipio, misma que fue presentada al H. Ayuntamiento, para que posteriormente el proyecto de iniciativa pueda ser aprobado.

Por tal motivo el presente pretende observar puntualmente las necesidades de gasto del Municipio, de forma tal que el mismo este apegado a la normatividad aplicable, buscando la realización de acciones que beneficien al municipio en el marco de un proceso de planeación, programación y seguimiento del presupuesto.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 fracción I de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

a) Las condiciones económicas, financieras y hacendarias.

Respecto a la actividad económica de los Estados Unidos, principal socio comercial de México, las estimaciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, anticipan una desaceleración durante 2023, en el contexto de una política monetaria más restrictiva que busca la disminución de los niveles de inflación. En este marco, se prevé un crecimiento de 1.8% anual.

En el caso de la producción industrial de ese país, se anticipa un crecimiento de 2.3% anual, favorecido por menores distorsiones en las cadenas globales de valor. Derivado de lo anterior, la industria estadounidense requerirá productos intermedios que México seguirá enviando dada la estrecha relación comercial existente.

A pesar del complejo entorno internacional, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana se mostró resiliente y mostró un mejor desempeño que lo anticipado por especialistas. Los principales factores que contribuyeron a este buen desempeño fueron los niveles de demanda interna, destacando el consumo privado y el consumo en servicios, así como una sostenida recuperación del empleo, del turismo y el avance del crédito interno al sector privado.

El conjunto de estos factores, aunado a los beneficios de la inversión estratégica en infraestructura, el fortalecimiento de la red de protección social y las perspectivas de relocalización de cadenas de valor de Asia hacia América del Norte, permiten estimar que la actividad económica se expandirá en un rango de 1.2 a 3.0% para 2023.

En materia de empleo, durante el primer semestre del año, sus principales indicadores continuaron mostrando solidez, alcanzando niveles máximos desde que se tiene registro. Con cifras de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en enero a julio de 2022, la población ocupada aumentó en 2.6 millones respecto al mismo periodo del año previo, incremento que es superior al promedio de 909 mil empleos registrados en el periodo de 2011 a 2019.

Cabe mencionar que, considerando el dato máximo registrado en abril, los niveles de ocupación cerraron su brecha respecto a la tendencia observada antes del impacto de la pandemia, al tiempo que ligaron 16 meses de aumentos anuales consecutivos. Adicionalmente, la tasa de participación laboral alcanzó un nivel promedio de 59.3%, cercano al nivel pre-pandemia de 59.9%.

Se prevé que la inflación convergerá al objetivo del Banco de México como resultado de las distintas medidas en materia fiscal y monetaria, así como de la reducción de las presiones internacionales, particularmente en los precios de materias primas como el trigo, el maíz y el petróleo. De este modo, se espera que la inflación cierre en el ejercicio fiscal 2023, en 3.2%, de conformidad con lo estimado por el banco central.

En línea con el desempeño estimado de la inflación, se anticipa que la tasa de interés comience a disminuir durante el año en curso y que en 2023 alcance un nivel de 8.5%, el cual contrasta con lo estimado previamente en los Criterios Generales de Política Económica para el 2022, donde se preveía una tasa de 5.3% para el cierre de 2023. En el caso del tipo de cambio, se estima que alcance un nivel de \$20.6 (Veinte pesos 60/100 Moneda Nacional) por cada dólar estadounidense al cierre del año.

Respecto al precio del petróleo, se estima un precio de la mezcla mexicana de crudo de exportación de 68.7 dpb, en línea con la metodología establecida por ley. En cuanto a la producción del hidrocarburo, se prevé que la plataforma para el próximo ejercicio fiscal ascienda a 1,872 mbd. El pronóstico se basa en un escenario conservador de la producción de Pemex y las proyecciones de las empresas privadas y contempla los beneficios de la adquisición de la refinería de Deer Park.

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

La Deuda Pública del Municipio de Corregidora, Qro., tiene un saldo proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2022 de \$26,498,662.00 (Veintiséis millones cuatrocientos noventa y ocho mil seiscientos sesenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional)

Actualmente se encuentra contratado un Derivado Financiero "CAP" que corresponde a un seguro de tipo de interés al amparo del contrato marco No. 1286, que sirve como protección de los pagos de intereses al servicio de la Deuda, ante un incremento inesperado de las tasas, lo cual nos permite establecer un presupuesto conservador y planeado con respecto a las obligaciones correspondientes a los pagos de la Deuda Pública.

Para el ejercicio fiscal 2022, se contempló un presupuesto por un monto total \$15,000,000.00 (quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

Así mismo el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio fiscal 2023, se proyecta por la cantidad de \$18,680,482.00 (dieciocho millones seiscientos ochenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Para el ejercicio fiscal 2023, se contempló un presupuesto por un monto total de \$15,000,000.00 (Quince millones de pesos 00/100 Moneda Nacional) destinado al pago de Deuda Pública, mismo que se desglosa a continuación:

CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Que los Ingresos registrados por el municipio en periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, fueron \$ 1,772,540,794.92 (Mil setecientos setenta y dos millones quinientos cuarenta mil setecientos noventa y cuatro pesos 92/100 Moneda Nacional); mientras que los gastos del mismo período, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 1,605,309,056.00 (Mil seiscientos cinco millones trescientos nueve mil cincuenta y seis pesos 00/100 Moneda Nacional).

II.- Política de Gasto:

El Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, continúa con las estrategias previstas en el ejercicio fiscal pasado, privilegiando la continuidad de acciones responsables y transparentes para hacer frente al contexto económico actual.

El objetivo de la Política de Gasto Público de este Municipio consiste en:

- I. Canalizar los recursos presupuestarios;
- II. Inducir la demanda interna;
- III. Redistribuir el Ingreso;
- IV. Propiciar niveles de Desarrollo sectoriales y regionales;
- V. Vincular en mejores condiciones la economía con el exterior, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos nacionales; y
- VI. Ejercicio del presupuesto bajo el principio de austeridad.

Es así que para el ejercicio fiscal 2023, se prevé una tendencia positiva de desarrollo económico.

III.- Criterios Generales:

Con base en las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, y considerando los retos que presenta la actual situación económica del país, el Municipio de Corregidora, Querétaro, se ha comprometido a llevar a cabo acciones concretas para un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles bajo los siguientes criterios generales:

- i. **Equilibrio presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- ii. **Racionalidad y austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- iii. **Disciplina presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- iv. **Privilegiar el gasto social:** Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Corregidora, Querétaro.

- v. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Una vez establecidos los considerandos correspondientes, se presenta el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto de egresos desglosado, estados de situación, estados de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del Presupuesto de Egresos, es la Secretaría de Control y Evaluación del Municipio de Corregidora, Querétaro las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal y Estatal que correspondan.

Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos en el presente, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

Artículo 4. Las dependencias ejecutoras del gasto y los demás programas presupuestarios, deberán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, a través de partidas detalladas y específicas o agruparse en partidas globales debiendo solicitar para tal efecto la confirmación de suficiencia presupuestaria, identificada por la fuente de ingreso y su programación de pago.

Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, en términos de lo dispuesto en el artículo 48, fracciones XI, XVI y XVII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, los artículos 32, 33 y 37, fracción V del Reglamento Orgánico Municipal de Corregidora, Qro., así como los artículos 3 y 5 fracción XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, otorgar la viabilidad, factibilidad y/o confirmación de suficiencia presupuestal, la validación de la programación del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como a realizar el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 5. Los titulares de las dependencias ejecutoras o a quienes estos autoricen, serán los responsables del ejercicio presupuestal en las partidas a su cargo, así como el cumplimiento de los metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir con el destino y propósito de los recursos públicos estatales, federales y municipales que le sean transferidos o asignados.

Artículo 6. Las dependencias ejecutoras del gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Las dependencias ejecutoras del gasto, deberán de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de justificar, acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emita la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Así mismo, compete a las dependencias ejecutoras en materia de adquisiciones y de obras públicas, garantizar la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino del recurso, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Artículo 7. Las dependencias, en el ámbito de sus competencias, deberán promover el pleno ejercicio, respeto, promoción y protección de los derechos de los grupos vulnerables de la población, tales como niñas, niños, adolescentes y mujeres en situaciones de vulnerabilidad por circunstancias específicas de carácter socioeconómico, psicológico, físico, identidad cultural, o bien relacionadas con aspectos de género, creencias religiosas, prácticas culturales u otros que restrinjan o limiten el ejercicio de sus derechos, conforme a los principios de igualdad y de no discriminación, así como ejercer y destinar los recursos conforme al presente fin.

Artículo 8. Toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente fuente de ingresos distinta al Financiamiento, o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

No podrán realizarse pagos determinados por Ley posterior o con cargo a ingresos excedentes, que no estén comprendidos en el presente presupuesto de egresos.

Artículo 9. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de Corregidora, Querétaro estará compuesto por los recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, y adicionalmente a los recursos establecidos en el presente instrumento.

Artículo 10. El Municipio de Corregidora, Querétaro, deberá otorgar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora, Qro., hasta el 5% del presupuesto anual aprobado conforme a la fuente de financiamiento de los recursos fiscales contenidos en el presente instrumento.

Artículo 11. La Secretaría de Administración, a través del área encargada de las adquisiciones, enajenaciones y contratación de servicios, deberá requerir a las dependencias la justificación, programación y destino del gasto, así como el proceso, contratación, supervisión, e integración de su expediente administrativo de los asuntos relacionados con la materia.

Así mismo, se autoriza que el registro de proveedores existentes inscritos en el padrón del Municipio de Corregidora, Qro., durante el ejercicio 2022, se encuentre vigente hasta el 31 de enero de 2023.

Artículo 12. Es facultad de la Secretaría de Tesorería y Finanzas a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, del Municipio de Corregidora, Querétaro, siempre y cuando no rebase 10 diez puntos porcentuales del presupuesto autorizado entre el gasto administrativo y gasto social aprobado en el presente Decreto, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- II. Informar al Ayuntamiento a través de la cuenta pública de las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, y del recurso financiero existente, así como del resultado de ejercicios anteriores.
- III. Realizar la contratación e inversión de los recursos financieros para incrementar el patrimonio en las cuentas bancarias del Municipio mediante las formas previstas por la Ley, de conformidad con la normatividad aplicable, debiendo informar al Ayuntamiento de los mismos a través de la cuenta pública.
- IV. Hacer del conocimiento del Ayuntamiento la existencia de ingresos extraordinarios, adicionales o excedentes, dentro del mes siguiente al que ingresaron, manifestando de manera detallada la fuente de ingresos y el destino que se propone, informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- V. Realizar la afectación de ejercicios anteriores, reasignación de saldos del empréstito para su amortización, así como el ejercicio de las disponibilidades que no se ejercieran en el ejercicio fiscal

- 2022, se destinarán para el cumplimiento al Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., informando al Ayuntamiento a través de la cuenta pública.
- VI. Realizar las erogaciones de los recursos del Municipio en los términos de las partidas en su Presupuesto de Egresos, y emitir lineamientos que fije los montos, bases y mecanismos para la emisión de documentos, así como las responsabilidades y sistemas de control para el ejercicio del gasto público;
 - VII. Realizar transferencias entre partidas, a través de las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarlas a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Corregidora, Qro., verificando el origen y destino de los recursos;
 - VIII. Reasignar los recursos municipales de programas Federales o Estatales cancelados, preferentemente para programas sociales, en términos de las disposiciones aplicables.
 - IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, del Municipio de Corregidora, Querétaro, por los conceptos debidamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado previamente según la normatividad aplicable.
 - X. Realizar adecuaciones o ajustes necesarios a los montos que integran el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos para el ejercicio 2023, posterior al cierre contable del ejercicio fiscal 2022.
 - XI. La interpretación del Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia;
 - XII. Determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las dependencias y entidades.
 - XIII. Realizar las adecuaciones presupuestales derivado de incrementos o reducciones de las fuentes de financiamiento de los recursos que se ejerzan en el ejercicio fiscal 2023.
 - XIV. Realizar las adecuaciones a los montos del presente Presupuesto de Egresos, con motivo revisiones salariales; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio fiscal 2023; así como lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente Presupuesto de Egresos y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia o entidad paramunicipal.
 - XV. Realizar las ampliaciones y afectaciones presupuestales, así como los registros contables correspondientes a fin de reflejar en la contabilidad y estados financieros las transmisiones autorizadas en los acuerdos de cabildo correspondientes y todas aquellas necesarias para la formalización y extinción de obligaciones derivadas de pago en especie y/o dación en pago.
 - XVI. Asignar los remanentes e ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición del Municipio; pudiendo destinar las cantidades suficientes para el fondo de reserva de pensiones y jubilaciones, fondos de desastres naturales, contingencias, aportaciones a fideicomisos y cualquier otra provisión y/o previsión creada por el Municipio o concepto previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
 - XVII. Se podrán destinar los remanentes y economías no ejercidos al cierre del ejercicio fiscal 2022 por concepto de servicios personales y otros capítulos del gasto a provisionar obligaciones de relaciones contractuales devengadas.
 - XVIII. Publicar en la página de internet del Municipio de Corregidora, Querétaro, los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados, de conformidad con lo establecido en el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Artículo 13. Con fundamento en lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, deberán aplicarse exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza extrema, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Corregidora, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de la inversión pública en dichas zonas, así como en los rubros que marca el inciso a) del mismo artículo.

Artículo 14. Se autoriza, con cargo al Presupuesto de Egresos, el pago de fianza global fidelidad, para los servidores públicos municipales que manejen fondos públicos.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 15. En términos de los artículos 53 BIS, 53 SEXIES, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; y artículo 2 fracción VIII BIS de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y 11 fracción II de la Ley del Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, el monto del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, el cual incluye el Financiamiento Propio disponible a ejercer a que hace referencia el artículo, es de \$ 1,721,511,143.00 (Un mil setecientos veintinueve millones quinientos once mil ciento cuarenta y tres pesos 00/100 Moneda Nacional) y se distribuye de la siguiente forma:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 967,552,460.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 21,704,862.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 193,731,105.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 402,159,181.00
Financiamiento propio	\$ 136,363,535.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

Artículo 16. En términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el resumen ejecutivo del Presupuesto en su clasificación por objeto del gasto, respecto a los siguientes rubros:

- I. **Por Capítulo;** que es el registro de los gastos que se realizan en el proceso presupuestario, mediante el cual se resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros, presupuestando así:

CAPÍTULO	MONTO
Servicios Personales	\$ 619,755,981.00
Materiales y Suministros	\$ 98,076,566.00
Servicios Generales	\$ 504,128,968.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 129,437,884.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 17,542,261.00
Inversión Pública	\$ 337,569,483.00
Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

II. **Por Partida;** desagrega los componentes del supuesto anterior, presupuestado así:

CAPÍTULO - CONCEPTO - PARTIDA		MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 619,755,981.00
1100	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
1110	Dietas	\$ 15,351,980.00
1130	Sueldos base al personal permanente	\$ 361,656,721.00
1200	Total Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
1210	Honorarios asimilables a salarios	\$ 1,380,915.00
1300	Total Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
1310	Primas por años de servicios efectivos prestados	\$ 1,162,605.00
1321	Primas de vacaciones, dominical	\$ 29,597,998.00
1322	Aguinaldo o gratificación de fin de año	\$ 73,775,860.00
1330	Horas extraordinarias	\$ 2,880,727.00
1340	Compensaciones	\$ 1,100,000.00
1400	Total Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
1410	Aportaciones de seguridad social	\$ 59,999,999.00
1441	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	\$ 5,434,894.00
1500	Total Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
1510	Cuotas para el fondo de ahorro y fondo de trabajo	\$ 3,557,135.00
1520	Indemnizaciones	\$ 4,296,993.00
1540	Prestaciones contractuales	\$ 26,358,344.00
1590	Otras prestaciones sociales y económicas	\$ 14,116,566.00
1600	Previsiones	\$ 10,000,000.00
1610	Previsiones	\$ 10,000,000.00
1700	Total Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
1710	Estímulos	\$ 9,085,244.00
2000	Total Materiales y Suministros	\$ 98,076,566.00
2100	Total Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	\$ 9,994,905.00
2110	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	\$ 1,910,474.00
2120	Materiales y útiles de impresión y reproducción	\$ 94,879.00
2140	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	\$ 986,936.00
2150	Material impreso e información digital	\$ 4,758,195.00
2160	Material de limpieza	\$ 2,235,421.00
2170	Materiales y útiles de enseñanza	\$ 3,000.00
2180	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	\$ 6,000.00
2200	Total Alimentos y Utensilios	\$ 2,508,329.00
2210	Productos alimenticios para personas	\$ 1,917,930.00

2220	Productos alimenticios para animales	\$ 574,399.00
2230	Utensilios para el servicio de alimentación	\$ 16,000.00
2300	Total Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$ 100,000.00
2370	Productos de cuero, piel, plástico y hule adquiridos como materia prima	\$ 100,000.00
2400	Total Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	\$ 20,079,154.00
2410	Productos minerales no metálicos	\$ 1,494,801.00
2420	Cemento y productos de concreto	\$ 2,331,472.00
2430	Cal, yeso y productos de yeso	\$ 109,794.00
2440	Madera y productos de madera	\$ 158,993.00
2460	Material eléctrico y electrónico	\$ 362,667.00
2470	Artículos metálicos para la construcción	\$ 1,899,757.00
2480	Materiales complementarios	\$ 406,838.00
2490	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 13,314,832.00
2500	Total Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$ 4,667,690.00
2510	Productos químicos básicos	\$ 118,716.00
2520	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	\$ 204,371.00
2530	Medicinas y productos farmacéuticos	\$ 2,415,988.00
2540	Materiales, accesorios y suministros médicos	\$ 1,173,617.00
2560	Fibras sintéticas, hules, plásticos y derivados	\$ 710,337.00
2590	Otros productos químicos	\$ 44,661.00
2600	Total Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$ 45,381,558.00
2610	Combustibles, lubricantes y aditivos	\$ 45,381,558.00
2700	Total Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$ 7,232,808.00
2710	Vestuario y uniformes	\$ 4,848,909.00
2720	Prendas de seguridad y protección personal	\$ 1,863,256.00
2730	Artículos deportivos	\$ 405,048.00
2740	Productos textiles	\$ 115,595.00
2800	Total Materiales y Suministros para Seguridad	\$ 1,600,000.00
2820	Materiales de seguridad pública	\$ 400,000.00
2830	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	\$ 1,200,000.00
2900	Total Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	\$ 6,512,122.00
2910	Herramientas menores	\$ 1,898,936.00
2920	Refacciones y accesorios menores de edificios	\$ 47,140.00
2940	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	\$ 644,576.00
2960	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	\$ 322,018.00
2980	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	\$ 883,534.00
2990	Refacciones y accesorios menores otros bienes muebles	\$ 2,715,918.00
3000	Total Servicios Generales	\$ 504,128,968.00
3100	Total Servicios Básicos	\$ 48,526,903.00

3111	Servicio de energía eléctrica	\$ 5,500,000.00
3112	Consumo de alumbrado público	\$ 28,000,000.00
3120	Gas	\$ 1,741,789.00
3130	Agua	\$ 3,749,000.00
3140	Telefonía tradicional	\$ 387,000.00
3150	Telefonía celular	\$ 765,795.00
3160	Servicios de telecomunicaciones y satélites	\$ 876,919.00
3170	Servicios de acceso de internet, redes y procesamiento de información	\$ 7,400,000.00
3180	Servicios postales y telegráficos	\$ 106,400.00
3200	Total Servicios de Arrendamiento	\$ 167,688,492.00
3210	Arrendamiento de terrenos	\$ 139,200.00
3220	Arrendamiento de edificios	\$ 3,527,529.00
3250	Arrendamiento de equipo de transporte	\$ 153,807,963.00
3260	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	\$ 3,000,000.00
3270	Arrendamiento de activos intangibles	\$ 46,000.00
3290	Otros arrendamientos	\$ 7,167,800.00
3300	Total Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	\$ 135,103,039.00
3310	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	\$ 7,240,000.00
3320	Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	\$ 650,000.00
3330	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	\$ 608,700.00
3340	Servicios de capacitación	\$ 9,871,560.00
3361	Impresiones de documentos oficiales para la prestación de servicios públicos, identificación, formatos administrativos y fiscales, formas valoradas, certificados y títulos	\$ 722,000.00
3362	Otros servicios comerciales	\$ 1,291,164.00
3380	Servicios de vigilancia	\$ 5,489,712.00
3390	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	\$ 109,229,903.00
3400	Total Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$ 15,320,803.00
3410	Servicios financieros y bancarios	\$ 3,200,000.00
3430	Servicios de recaudación, traslado y custodia de valores	\$ 304,600.00
3440	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 2,600,000.00
3450	Seguro de bienes patrimoniales	\$ 2,000,000.00
3470	Fletes y maniobras	\$ 7,216,203.00
3500	Total Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimientos y Conservación	\$ 81,640,853.00
3511	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios administrativos	\$ 2,086,637.00
3512	Mantenimiento y conservación de inmuebles para la prestación de servicios públicos	\$ 4,540,504.00
3520	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	\$ 128,000.00
3530	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnología de la información	\$ 1,558,758.00
3550	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ 15,177,930.00
3560	Reparación y mantenimiento de equipo de defensa y seguridad	\$ 100,000.00
3570	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	\$ 5,986,291.00

3580	Servicios de limpieza y manejo de desechos	\$ 51,847,470.00
3590	Servicios de jardinería y fumigación	\$ 215,263.00
3600	Total Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$ 15,272,000.00
3610	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	\$ 7,040,000.00
3630	Servicios de creatividad, preproducción y producción de publicidad, excepto internet	\$ 2,312,000.00
3660	Servicio de creación y difusión de contenido exclusivamente a través de internet	\$ 5,920,000.00
3700	Total Servicios de Traslado y Viáticos	\$ 2,188,900.00
3710	Pasajes aéreos	\$ 451,000.00
3720	Pasajes terrestres	\$ 16,400.00
3750	Viáticos en el país	\$ 1,531,500.00
3760	Viáticos en el extranjero	\$ 190,000.00
3800	Total Servicios Oficiales	\$ 6,892,500.00
3820	Gastos de orden social y cultural	\$ 4,274,000.00
3830	Congresos y Convenciones	\$ 125,000.00
3850	Gastos de representación	\$ 2,493,500.00
3900	Total Otros Servicios Generales	\$ 31,495,478.00
3920	Impuestos y derechos	\$ 1,396,199.00
3940	Sentencias y resoluciones por autoridad competente	\$ 112,000.00
3941	Sentencias laborales y resoluciones judiciales por autoridad competente	\$ 3,500,000.00
3942	Sentencias y resoluciones fiscales, judiciales y otras por autoridad competente	\$ 45,000.00
3981	Impuestos sobre nóminas	\$ 15,804,748.00
3991	Papeleras	\$ 10,637,531.00
4000	Total Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 129,437,884.00
4100	Total Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	\$ 40,000,000.00
4151	Transferencias al Sistema de Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Corregidora	\$ 40,000,000.00
4400	Total Ayudas Sociales	\$ 69,131,900.00
4412	Ayudas sociales a personas	\$ 54,291,900.00
4420	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	\$ 14,690,000.00
4430	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	\$ 150,000.00
4500	Total Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
4510	Pensiones	\$ 6,439,143.00
4520	Jubilaciones	\$ 13,866,841.00
5000	Total Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 17,542,261.00
5100	Total Mobiliario y Equipo de Administración	\$ 10,173,427.00
5110	Muebles de oficina y estantería	\$ 1,798,000.00
5120	Muebles, excepto de oficina y estantería	\$ 80,000.00
5150	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	\$ 8,145,427.00

5190	Otros mobiliarios y equipos de administración	\$ 150,000.00
5200	Total Mobiliario y Equipo Educativo Recreativo	\$ 360,825.00
5210	Equipos y aparatos audiovisuales	\$ 270,825.00
5230	Cámaras fotográficas y de video	\$ 90,000.00
5300	Total Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	\$ 1,068,958.00
5310	Equipo e instrumental médico y de laboratorio	\$ 1,068,958.00
5400	Total Vehículos y Equipo de Transporte	\$ 186,760.00
5430	Equipo aeroespacial	\$ 186,760.00
5500	Total Equipo de Defensa y Seguridad	\$ 1,515,000.00
5510	Equipo de defensa y seguridad	\$ 1,515,000.00
5600	Total Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	\$ 2,079,878.00
5610	Maquinaria y equipo agropecuario	\$ 60,000.00
5640	Sistemas de aire acondicionado, calefacción y de refrigeración industrial y comercial	\$ 145,000.00
5650	Equipo de comunicación y telecomunicación	\$ 66,000.00
5660	Equipos de generación eléctrica, aparatos y accesorios eléctricos	\$ 26,600.00
5670	Herramientas y máquinas-herramienta	\$ 1,488,419.00
5690	Otros equipos	\$ 293,859.00
5800	Total Bienes Inmuebles	\$ 1,000,000.00
5830	Edificios no residenciales	\$ 1,000,000.00
5900	Total Activos Intangibles	\$ 1,157,413.00
5910	Software	\$ 200,000.00
5970	Licencias informáticas e intelectuales	\$ 957,413.00
6000	Total Inversión Pública	\$ 337,569,483.00
6100	Total Obra Pública en Bienes de Dominio Público	\$ 337,569,483.00
6140	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	\$ 337,569,483.00
9000	Total Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
9100	Total Amortización de la Deuda Pública	\$ 7,818,180.00
9110	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,818,180.00
9200	Total Intereses de la Deuda Pública	\$ 7,181,820.00
9210	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 7,181,820.00
TOTAL GENERAL		\$ 1,721,511,143.00

- III. **Por clasificador funcional;** en el que se agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población, destinado a funciones, presupuestado así:

FINALIDAD-FUNCIÓN-SUBFUNCIÓN		MONTO
1	GOBIERNO	\$ 793,951,374.00
11	LEGISLACIÓN	\$ 29,543,439.00
111	Legislación	\$ 29,543,439.00
13	COORDINACIÓN DE LA POLÍTICA DE GOBIERNO	\$ 119,940,860.00
131	Presidencia / Gubernatura	\$ 37,064,479.00
132	Política Interior	\$ 25,164,975.00
134	Función Pública	\$ 18,434,311.00
135	Asuntos Jurídicos	\$ 21,585,567.00
139	Otros	\$ 17,691,528.00
15	ASUNTOS FINANCIEROS Y HACENDARIOS	\$ 83,058,433.00
152	Asuntos Hacendarios	\$ 83,058,433.00
17	ASUNTOS DE ORDEN PÚBLICO Y DE SEGURIDAD INTERIOR	\$ 345,040,508.00
171	Policía	\$ 328,651,555.00
172	Protección Civil	\$ 16,388,953.00
18	OTROS SERVICIOS GENERALES	\$ 216,368,134.00
181	Servicios Registrales, Administrativos y Patrimoniales	\$ 5,431,310.00
183	Servicios de Comunicación y Medios	\$ 32,590,031.00
184	Acceso a la Información Pública Gubernamental	\$ 1,100,588.00
185	Otros	\$ 177,246,205.00
2	DESARROLLO SOCIAL	\$ 882,963,660.00
21	PROTECCIÓN AMBIENTAL	\$ 1,923,879.00
216	Otros de Protección Ambiental	\$ 1,923,879.00
22	VIVIENDA Y SERVICIOS A LA COMUNIDAD	\$ 779,405,541.00
221	Urbanización	\$ 319,602,530.00
222	Desarrollo Comunitario	\$ 176,002,522.00
226	Servicios Comunes	\$ 283,800,489.00
24	RECREACIÓN, CULTURA Y OTRAS MANIFESTACIONES SOCIALES	\$ 30,589,914.00
241	Deporte y Recreación	\$ 20,449,515.00
242	Cultura	\$ 10,140,399.00
25	EDUCACIÓN	\$ 19,690,072.00
256	Otros Servicios Educativos y Actividades Inherentes	\$ 19,690,072.00
26	PROTECCIÓN SOCIAL	\$ 50,137,743.00
268	Otros Grupos Vulnerables	\$ 50,137,743.00

27	OTROS ASUNTOS SOCIALES	\$ 1,216,511.00
271	Otros Asuntos Sociales	\$ 1,216,511.00
3	DESARROLLO ECONÓMICO	\$ 29,596,109.00
31	ASUNTOS ECONÓMICOS, COMERCIALES Y LABORALES EN GENERAL	\$ 5,473,433.00
311	Asuntos Económicos y Comerciales en General	\$ 5,473,433.00
32	AGROPECUARIA, SILVICULTURA, PESCA Y CAZA	\$ 3,493,984.00
321	Agropecuaria	\$ 3,493,984.00
37	TURISMO	\$ 4,814,993.00
371	Turismo	\$ 4,814,993.00
39	OTRAS INDUSTRIAS Y OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS	\$ 15,813,699.00
391	Comercio, Distribución, Almacenamiento y Depósito	\$ 7,373,694.00
393	Otros Asuntos Económicos	\$ 8,440,005.00
4	OTRAS NO CLASIFICADAS EN FUNCIONES ANTERIORES	\$ 15,000,000.00
41	TRANSACCIONES DE LA DEUDA PÚBLICA / COSTO FINANCIERO DE LA DEUDA	\$ 15,000,000.00
411	Deuda Pública Interna	\$ 15,000,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,721,511,143.00

- IV. **Por fuente de financiamiento;** permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	MONTO
Recursos Fiscales	\$ 967,552,460.00
Recurso Federal Fondo de Infraestructura Social Municipal	\$ 21,704,862.00
Recurso Federal Fondo para el Fortalecimiento Municipal	\$ 193,731,105.00
Recurso Federal Participaciones	\$ 402,159,181.00
Financiamiento propio	\$ 136,363,535.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- V. **Por tipo de gasto;** relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica, presupuestado así:

TIPO DE GASTO	MONTO
Gasto Corriente	\$ 1,331,093,415.00
Gasto de Capital	\$ 355,111,744.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	\$ 15,000,000.00
Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- VI. **Por clasificador administrativo;** esta clasificación permite identificar los sectores, subsectores y unidades institucionales a las cuales se realiza la asignación de recursos financieros públicos, presupuestado así:

ADMINISTRATIVO	MONTO
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	\$ 1,681,511,143.00
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	\$ 40,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- VII. **Por programa;** clasificación que atiende al destino para organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos, presupuestado así:

CPR	PROGRAMA	MONTO
E	Prestación de Servicios Públicos	\$ 1,233,208,769.00
G	Regulación y Supervisión	\$ 42,946,624.00
I	Gasto Federalizado	\$ 215,435,967.00
J	Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	\$ 3,657,000.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	\$ 126,286,631.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	\$ 18,147,799.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	\$ 1,522,370.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	\$ 59,999,999.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$ 1,721,511,143.00

*CPR: Clasificador programático.

Artículo 17. Por Tipo de Gasto; en términos de la fracción II del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el presupuesto en su clasificación por Tipo de Gasto:

DESCRIPCIÓN	%	MONTO
Gasto Social	84%	\$ 1,449,413,343.00
Gasto Administrativo	16%	\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	100%	\$ 1,721,511,143.00

Artículo 18. En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

- I. **Por prioridades del gasto:** De acuerdo a los Ejes del Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2021-2024; se integra el Presupuesto, conforme a lo siguiente:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 670,427,824.00
Crecimiento Sustentable	\$ 413,289,705.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	\$ 365,695,814.00
Administración Integra, Transparente y Responsable	\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS	\$ 1,721,511,143.00

- II. **Por programas y proyectos:** Se presenta el Presupuesto en su clasificación por programas y proyectos prioritarios; se integra conforme a lo siguiente:

PLAN MUNICIPAL	P.P	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	MONTO
Seguridad Integral	1.1	Espacios y Colonias Dignas y Seguras	\$ 318,236,244.00
	1.2	Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	\$ 324,151,973.00
	1.3	Prevención Comunitaria Rural y Urbana	\$ 28,039,607.00
Total Seguridad Integral			\$ 670,427,824.00
Crecimiento Sustentable	2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico	\$ 17,407,422.00
	2.2	Destino Turístico	\$ 4,814,993.00
	2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	\$ 287,276,844.00
	2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	\$ 103,790,446.00
Total Crecimiento Sustentable			\$ 413,289,705.00
Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	3.1	Atención Ciudadana Eficiente	\$ 196,828,296.00
	3.2	Desarrollo Humano y Social	\$ 164,822,056.00
	3.3	Salud Preventiva	\$ 4,045,462.00
Total Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social			\$ 365,695,814.00
Administración Íntegra, Transparente y Responsable	4.1	Administración Íntegra y Transparente	\$ 19,534,899.00
	4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	\$ 252,562,901.00
Total Administración Íntegra, Transparente y Responsable			\$ 272,097,800.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS			\$ 1,721,511,143.00

- III. **Servicios personales:** Se presenta el presupuesto detallado el gasto en servicios personales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
Previsiones	\$ 10,000,000.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 619,755,981.00

- IV. **Servicios por Honorarios:** El presupuesto asignado para servicios por honorarios y prestación de servicios conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra como a continuación se indica:

CONCEPTO	MONTO
Servicios profesionales, científicos y técnicos y otros servicios	\$135,103,039.00
TOTAL SERVICIOS POR HONORARIOS	\$135,103,039.00

- V. **Pensiones y Jubilaciones:** El presupuesto asignado para el pago de pensiones y jubilaciones conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023; se integra conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	MONTO
Pensiones y Jubilaciones	\$ 20,305,984.00
TOTAL PENSIONES Y JUBILACIONES	\$ 20,305,984.00

- VI. **Gastos de Operación:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de operación incluyendo comunicación social conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gastos Generales	\$ 488,856,968.00
Servicios de Comunicación Social	\$ 15,272,000.00
TOTAL GASTOS DE OPERACIÓN	\$ 504,128,968.00

- VII. **Gasto de Inversión:** Se integra el presupuesto asignado para gasto de inversión conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Gasto de Inversión	\$ 337,569,483.00
TOTAL GASTOS DE INVERSIÓN	\$ 337,569,483.00

- VIII. **Compromisos Plurianuales:** Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como a continuación se detalla:

EJE DEL PLAN MUNICIPAL	MONTO
Seguridad Integral	\$ 193,255,024.00
Crecimiento Sustentable	\$ 74,858,400.00
Administración Integra, Transparente y Responsable	\$ 45,079,354.00
TOTAL COMPROMISOS PLURIANUALES	\$ 313,192,778.00

- IX. **Proyectos de Asociaciones:** Se integra el presupuesto asignado para proyectos de asociaciones público privadas, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	MONTO
Celebrados	0.00
Por celebrarse	0.00
TOTAL PROYECTOS DE ASOCIACIONES	\$0.00

- X. **Por clasificación administrativa:** Se integra el presupuesto por clasificación administrativa asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

COG	CAPÍTULO	MONTO
1000	Servicios Personales	\$ 19,754,904.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 457,962.00
3000	Servicios Generales	\$ 9,114,573.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 216,000.00
TOTAL H. AYUNTAMIENTO		\$ 29,543,439.00
1000	Servicios Personales	\$ 12,501,828.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 250,299.00
3000	Servicios Generales	\$ 6,759,670.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 23,102.00
TOTAL SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN		\$ 19,534,899.00
1000	Servicios Personales	\$ 21,544,637.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,373,545.00
3000	Servicios Generales	\$ 29,446,571.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 1,500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 304,145.00
TOTAL SECRETARÍA PARTICULAR		\$ 58,168,898.00
1000	Servicios Personales	\$ 29,435,884.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,559,943.00
3000	Servicios Generales	\$ 13,093,643.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 426,802.00
TOTAL SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO		\$ 44,516,272.00
1000	Servicios Personales	\$ 29,388,636.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 2,353,739.00
3000	Servicios Generales	\$ 40,287,618.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 10,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,028,440.00
TOTAL SECRETARÍA DE TESORERÍA Y FINANZAS		\$ 83,058,433.00
1000	Servicios Personales	\$ 59,818,842.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,527,384.00
3000	Servicios Generales	\$ 67,722,156.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 20,305,984.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,130,102.00
TOTAL SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN		\$ 154,504,468.00
1000	Servicios Personales	\$ 88,282,861.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 26,021,994.00
3000	Servicios Generales	\$ 118,346,323.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 961,751.00
6000	Inversión Pública	\$ 91,774,387.00
TOTAL SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES		\$ 325,387,316.00
1000	Servicios Personales	\$ 21,465,954.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 14,006,835.00
3000	Servicios Generales	\$ 13,054,993.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 332,825.00
6000	Inversión Pública	\$ 229,155,096.00
TOTAL SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS		\$ 278,015,703.00
1000	Servicios Personales	\$ 208,960,271.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 25,239,991.00
3000	Servicios Generales	\$ 63,909,891.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 4,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 9,901,402.00
6000	Inversión Pública	\$ 16,640,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL		\$ 328,651,555.00
1000	Servicios Personales	\$ 27,129,473.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 4,018,074.00
3000	Servicios Generales	\$ 6,429,691.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 500,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 1,344,625.00
TOTAL SECRETARÍA DE GOBIERNO		\$ 39,421,863.00
1000	Servicios Personales	\$ 41,772,058.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 5,481,113.00
3000	Servicios Generales	\$ 36,071,044.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 34,660,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 745,560.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL		\$ 118,729,775.00
1000	Servicios Personales	\$ 13,241,497.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 370,518.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,505,474.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 540,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 70,942.00
TOTAL SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO		\$ 18,728,431.00
1000	Servicios Personales	\$ 7,793,615.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,190,298.00
3000	Servicios Generales	\$ 2,095,134.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 406,565.00
TOTAL SECRETARÍA TÉCNICA DE PRESIDENCIA		\$ 11,485,612.00
1000	Servicios Personales	\$ 17,109,945.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 4,003,170.00
3000	Servicios Generales	\$ 81,230,108.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 8,149,900.00

5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 200,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE MOVILIDAD, DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA		\$ 110,693,123.00
1000	Servicios Personales	\$ 7,041,195.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 1,246,774.00
3000	Servicios Generales	\$ 1,801,907.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 2,782,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 320,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL		\$ 13,191,876.00
1000	Servicios Personales	\$ 4,085,556.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 520,623.00
3000	Servicios Generales	\$ 5,531,564.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ -
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ -
TOTAL SECRETARÍA DE LA MUJER		\$ 10,137,743.00
1000	Servicios Personales	\$ 10,428,825.00
2000	Materiales y Suministros	\$ 454,304.00
3000	Servicios Generales	\$ 4,728,608.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 7,000,000.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	\$ 130,000.00
TOTAL SECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA		\$ 22,741,737.00
TOTAL DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS		\$1,666,511,143.00
9000	Deuda Pública	\$ 15,000,000.00
TOTAL DEUDA PÚBLICA		\$ 15,000,000.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	\$ 40,000,000.00
TOTAL SISTEMA MUNICIPAL DIF		\$ 40,000,000.00
TOTAL PARAMUNICIPALES		\$ 40,000,000.00
TOTAL PRESUPUESTO DE EGRESOS		\$1,721,511,143.00

Artículo 19. De conformidad con los principios de transparencia y rendición de cuentas de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se desglosa lo siguiente:

- I. Transparencia: Presupuesto de la oficina, dirección u órgano equivalente encargado a la transparencia y acceso a la información pública del Municipio, como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE CONTROL Y EVALUACIÓN	
CONCEPTO	MONTO
Transparencia	\$ 1,100,588.00
TOTAL	\$ 1,100,588.00

- II. Autoridades Auxiliares Municipales: Presupuesto destinado para los Delegados y Subdelegados del Municipio de Corregidora, Qro., como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE GESTIÓN DELEGACIONAL	
CONCEPTO	MONTO
Delegados y Subdelegados	\$ 1,782,000.00
TOTAL	\$ 1,782,000.00

- III. Impartición de Justicia Municipal: Presupuesto destinado al rubro de impartición de justicia municipal y medios alternativos de solución de conflictos como se detalla a continuación:

SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO	
CONCEPTO	MONTO
Dirección de Justicia Administrativa	\$ 6,792,580.00
Dirección Jurídica y Consultiva	\$ 11,381,474.00
TOTAL	\$ 18,174,054.00

CAPÍTULO TERCERO DEL CUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE

Artículo 20. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- I. Criterios generales para la elaboración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, conformado por: (Anexo 1)
 - a) Objetivos anuales, estrategias y metas;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas;
- II. Formatos en cumplimiento a la Ley, integrado por: (Anexo 2)
 - a) Proyecciones de finanzas públicas.
 - b) Resultados de las finanzas públicas.
 - c) Estudio actuarial de pensiones.
 - d) Estado Analítico del Presupuesto de Egresos de Servicios Personales por Categoría.
 - e) Remuneraciones de los Servidores Públicos.
 - f) Previsiones salariales y Económicas.

Artículo 21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 fracción II, inciso b) y párrafo cuarto del mismo numeral de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como 111 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Listado de programas, con sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- b) Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño. (Anexo 4)
- c) Analítico de plazas y desglose de remuneraciones. (Anexo 5)

Artículo 22. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- a) Evaluación del desempeño de los programas y políticas, más reciente. (Anexo 6)

Artículo 23. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 fracciones VII, IX y X de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- Tabuladores con remuneraciones fijas o variables según lo establecido en el Título Tercero de la referida Ley. (Anexo 7)

- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 24. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 111 fracciones VII, VIII, IX y X de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; forma parte integrante del presente Presupuesto los anexos que a continuación se describen:

- El listado de los programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados. (Anexo 3)
- Los tabuladores que contengan las remuneraciones, sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley. (Anexo 7)
- El endeudamiento neto. (Anexo 8)
- Los intereses de la deuda. (Anexo 8)

Artículo 25. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 fracción VI de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 111 fracciones VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre el año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y, en su caso, destino que a continuación se describen:

CUENTA	DESCRIPCIÓN	MONTO	ORIGEN	DESTINO
1.1.1.1.00.0000	Efectivo	\$ 81,000.00	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos
1.1.1.2.00.0000	Bancos	\$ 588,301,608.56	Ingresos Propios, Fondos Federales y Estatales	Presupuesto de Egresos
1.1.1.4.00.0000	Inversiones	\$ 5,080,697.61	Ingresos Propios	Presupuesto de Egresos

Artículo 26. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, forma parte integrante del presente Presupuesto el anexo a continuación se describe:

- a) Balance presupuestario de recursos disponibles y demás información financiera que contemple la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. (Anexo 9).

Artículo 27. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y con estricto apego a lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en el ejercicio fiscal 2023.

- i. Con fundamento en la fracción VII inciso a) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran al presente la fecha o periodo de la festividad que corresponda, así como su denominación más popular o usual con la que se identifica

NOMBRE POPULAR DE FESTIVIDAD	FECHA
Tradicionales Fiestas de Febrero de la Virgen de El Pueblito	Febrero 2023
Equinoccio de Primavera	Marzo 2023
Semana Santa	Marzo-Abril 2023
Aniversario del Santuario de Schoenstatt	Octubre 2023
Aniversario de la Coronación de la Virgen Del Pueblito	Octubre 2023
Festival de Huesos y Tradiciones	Octubre- Noviembre 2023

- II. Con fundamento en la fracción VII inciso b) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integran con el importe de recursos públicos que será asignado a cada festividad:

FESTIVIDAD	COG	PARTIDA	CANTIDAD
Tradicional Fiestas de Febrero de La Virgen de El Pueblito	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	150,000.00
Total Tradicional Fiestas De Febrero De La Virgen Del Pueblito			\$150,000.00
Equinoccio de Primavera	3390	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales	1,000,000.00
	3820	Gastos de Orden Social y Cultural	1,000,000.00
Total Equinoccio de Primavera			\$ 2,000,000.00
TOTAL FESTIVIDADES			\$ 2,150,000.00

- III. Con fundamento en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, al ser festividades tradicionales y/o culturales públicas se determina que no existe recuperación del gasto por dicho concepto;

Artículo 28. Que el Municipio de Corregidora, Querétaro, tiene constituidos los siguientes fideicomisos con recursos públicos:

Fideicomiso	Autorización del H. Ayuntamiento	Instrumento jurídico y fecha	Fiduciario	Objeto	Aportación	Monto de Aportaciones al 30 de septiembre 2022
Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro.	25 de mayo de 2015.	Contrato 61315 de fecha 03 de septiembre de 2016.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Reserva financiera para sufragar la paga de pensiones y jubilaciones de los trabajadores al servicio del Municipio de Corregidora, Qro.	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$45,115,183.00
Alumbrado Público municipal irrevocable de administración y fuente de pago.	12 de Abril de 2016.	Contrato 3513 de fecha 31 de mayo de 2018.	Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple	Fideicomiso de administración y fuente alterna de pago derivado de la LPN-02/2016	Única	\$7,455,003.00
De conservación del Medio Ambiente	3 de diciembre de 2020	Contrato 26709 de fecha 31 de marzo de 2021.	Banco del Bajío S.A., Institución de Banca Múltiple	Conservar y aprovechar los recursos naturales; Administrar las áreas naturales protegidas y zonas de restauración de competencia municipal	Conforme a la autorización del Comité técnico	\$236,900.00

Los rendimientos financieros de los Fideicomisos antes señalados, se aportarán al patrimonio para que sean destinados a los fines de estos.

Artículo 29. La dependencia de las finanzas públicas, es la encargada de la contabilidad gubernamental, por tanto, deberá de asegurar que se cuenten con herramientas tecnológicas en torno a los sistemas para el registro de manera armónica, delimitada y específica, las operaciones presupuestarias y contables, derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos; de manera integral y con base en las condiciones óptimas para el Municipio.

Artículo 30. Se autoriza que los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, sean asignados a la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para que a través del área que corresponda sean ejecutados, debiendo la misma informar semestralmente al Ayuntamiento del destino de los recursos.

Asimismo, se autoriza que los saldos de dicho Fondo no comprometidos ni devengados al cierre del ejercicio fiscal inmediato anterior, sean utilizados para el ejercicio fiscal 2023 con motivo de la conformación del Fideicomiso de Conservación del Medio Ambiente.

Artículo 31. La asignación global de servicios personales aprobada en el presente Presupuesto de Egresos no podrá incrementarse durante el ejercicio fiscal, por tanto, será la Secretaría de Administración la encargada de salvaguardar el cumplimiento de la presente disposición.

Artículo 32. Para los efectos de la ejecución del presente Presupuesto de Egresos, el H. Ayuntamiento deberá de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios por cuanto ve a las propuestas de creación y reformas que sean aprobadas por el mismo.

Artículo 33. Dentro del presente presupuesto no se autoriza la contratación de un financiamiento adicional, por lo que el financiamiento neto se integra únicamente de las disponibilidades contempladas en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora para el ejercicio 2023 y las amortizaciones efectuadas de la Deuda Pública en el apartado correspondiente, lo anterior acorde a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo 34. Para los efectos del presente se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a las estructuras funcional programática, administrativa, y económica, a los calendarios de presupuesto y las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos o a los flujos de efectivo correspondientes, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de los ejecutores de gasto;
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente;
- III. **Amortización de la Deuda Pública:** Asignaciones destinadas a cubrir el pago del principal derivado de los diversos créditos o financiamientos contratados a plazo con instituciones nacionales, privadas y mixtas de crédito y con otros acreedores, que sean pagaderos en el interior en moneda de curso legal;
- IV. **Aportaciones Federales:** Aquellos recursos transferidos por la Federación a las haciendas públicas de los Estados, Distrito Federal y Municipios, cuyo destino de gasto se condiciona al cumplimiento de los objetivos que para cada tipo de aportación establece la Ley de Coordinación Fiscal;
- V. **Aprovechamientos:** Los ingresos que percibe el Estado en funciones de derecho público distintos de las contribuciones, de los ingresos derivados de financiamiento y de los que obtengan los organismos descentralizados y de las empresas de participación municipal;
- VI. **Balance presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda;
- VII. **Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de bienes muebles, inmuebles e intangibles, requeridos en el desempeño de las actividades de los entes públicos. Incluye los pagos por adjudicación, expropiación e indemnización de bienes muebles e inmuebles a favor del Gobierno;
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Aquella que identifica las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos, así como establecer las bases institucionales y sectoriales para la elaboración y análisis de las estadísticas fiscales, organizadas y agregadas, mediante su integración y consolidación;

- IX. Clasificación económica:** Aquella que ordena las transacciones de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general;
- X. Clasificador por objeto del gasto:** Instrumento que permite registrar de manera ordenada, sistemática y homogénea las compras, los pagos y las erogaciones autorizados en capítulos, conceptos y partidas con base en la clasificación económica del gasto;
- XI. Clasificador por tipo de gasto:** Aquel que relaciona las transacciones públicas derivadas del gasto con los grandes agregados de la clasificación económica tales como: Gasto Corriente, Gasto de Capital, Amortización de la deuda y disminución de pasivos;
- XII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación;
- XIII. Déficit presupuestario:** El financiamiento que cubre la diferencia entre los montos previstos en la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos y aquélla entre los ingresos y los gastos en los presupuestos de las entidades;
- XIV. Dependencias:** las Secretarías, Unidades Administrativas y Áreas que integran la Administración Pública Municipal 2021-2024.
- XV. Derechos:** Se considerarán aquellas contribuciones establecidas en Ley por el uso o aprovechamiento de los bienes del dominio público de la entidad, así como por los servicios que presten las entidades en sus funciones de derecho público, excepto cuando se presten por organismos descentralizados u órganos desconcentrados;
- XVI. Deuda pública:** Las obligaciones de pasivo, directas o contingentes, derivadas de financiamientos a cargo de los gobiernos federal, de las entidades federativas o municipales, en términos de las disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que dichas obligaciones tengan como propósito operaciones de canje o refinanciamiento;
- XVII. Endeudamiento neto:** La diferencia entre el uso del financiamiento y las amortizaciones efectuadas de las obligaciones constitutivas de deuda pública, durante el período que se informa;
- XVIII. Ejecutores del Gasto:** Aquellos que por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos, son los responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos federales, estatales y/o municipales; así como de la información a la que tengan acceso.
- XIX. Financiamiento Neto:** La suma de las disposiciones realizadas de un Financiamiento y las Disponibilidades, menos las amortizaciones efectuadas a la Deuda Pública;
- XX. FISM:** Las aportaciones federales con cargo al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social que reciban las entidades, los municipios y las demarcaciones territoriales, los cuales se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria.
- XXI. FORTAMUN:** Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes;

- XXII. Gasto corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, y los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos;
- XXIII. Gasto de capital:** Las erogaciones destinadas tanto a obra pública en infraestructura como a la adquisición y modificación de inmuebles, adquisiciones de bienes muebles asociadas a estos programas, y rehabilitaciones que impliquen un aumento en la capacidad o vida útil de los activos de infraestructura e inmuebles, y mantenimiento;
- XXIV. Gasto etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a las Transferencias federales etiquetadas. En el caso de los Municipios, adicionalmente se incluyen las erogaciones que realizan con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXV. Gasto no etiquetado:** Las erogaciones que realizan las Entidades Federativas y los Municipios con cargo a sus Ingresos de libre disposición y Financiamientos. En el caso de los Municipios, se excluye el gasto que realicen con recursos de la Entidad Federativa con un destino específico;
- XXVI. Grupos vulnerables:** Aquellos sectores o grupos de la población que, por su condición de edad, sexo, estado civil, origen étnico o cualquier otro se encuentran en condición de riesgo, impidiendo su incorporación a la vida productiva, el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar; se trata de una condición que sitúa a quien la vive en desventaja para ejercer sus derechos y libertades, las cuales se convierten en un mero reconocimiento formal;
- XXVII. Ingresos Propios:** Aquellos percibidos por el Estado y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios;
- XXVIII. Ingresos y gastos reales:** Cantidad de dinero que percibe o eroga el Municipio emanados de ingresos propios, participaciones y aportaciones federales, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones, transferencias, asignaciones, subsidios, subvenciones y financiamiento propio, en un periodo de tiempo determinado.
- XXIX. Inversión Pública:** Asignaciones destinadas a obras por contrato y proyectos productivos y acciones de fomento. Incluye los gastos en estudios de pre-inversión y preparación del proyecto;
- XXX. Impuestos:** Las contribuciones establecidas en ley que debe pagar las personas físicas y morales que se encuentren en la situación jurídica o de hecho prevista por la norma;
- XXXI. Ley de Ingresos:** La Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro, vigente;
- XXXII. Materiales y Suministros:** Agrupa las asignaciones destinadas a la adquisición de toda clase de insumos y suministros requeridos para la prestación de bienes y servicios y para el desempeño de las actividades administrativas;
- XXXIII. Obras Públicas:** Se consideran obras públicas:
- a) Los trabajos de construcción, instalación, preservación, conservación, protección;
 - b) Mantenimiento y demolición de bienes inmuebles propiedad del municipio;
 - c) Las necesarias para la prestación de servicios públicos; y
 - d) Las que por su naturaleza o destino sean consideradas de interés colectivo por el ayuntamiento.
- XXX. Organismos descentralizados:** Son aquellos organismos o personas morales que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, que componen la Administración Pública Municipal, en específico el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Corregidora y el Instituto Municipal de la Mujer de Corregidora;
- XXXI. Participaciones Federales:** Se refiere a los recursos que se transfieren a las entidades federativas y a los municipios, correspondientes a las participaciones en ingresos federales e incentivos económicos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal y los Convenios de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y sus anexos, así como de conformidad con los Convenios de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y sus anexos;

- XXXII. Presupuesto de Egresos:** La expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio;
- XXXIII. Productos:** Las contraprestaciones por los servicios que preste el Municipio en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de bienes del dominio privado;
- XXXIV. S.E.D.:** Sistema de Evaluación del Desempeño.
- XXXV. Servicios Generales:** Asignaciones destinadas a cubrir el costo de todo tipo de servicios que se contraten con particulares o instituciones del propio sector público; así como los servicios oficiales requeridos para el desempeño de actividades vinculadas con la función pública;
- XXXVI. Servicios Personales:** Agrupa las remuneraciones del personal al servicio de los entes públicos, tales como: sueldos, salarios, dietas, honorarios asimilables al salario, prestaciones y gastos de seguridad social, obligaciones laborales y otras prestaciones derivadas de una relación laboral; pudiendo ser de carácter permanente o transitorio;
- XXXVII. Subsidios:** Las asignaciones de recursos federales previstas en el Presupuesto de Egresos que, a través de las dependencias y entidades, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad, a las entidades federativas o municipios para fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general;
- XXXVIII. Transferencias:** Las asignaciones de recursos federales previstas en los presupuestos de las dependencias, destinadas a las entidades bajo su coordinación sectorial o en su caso, a los órganos administrativos desconcentrados, para sufragar los gastos de operación y de capital, incluyendo el déficit de operación y los gastos de administración asociados al otorgamiento de subsidios, así como las asignaciones para el apoyo de programas de las entidades vinculados con operaciones de inversión financiera o para el pago de intereses, comisiones y gastos, derivados de créditos contratados en moneda nacional o extranjera;
- XXXIX. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas:** Asignaciones destinadas en forma directa o indirecta a los sectores público, privado y externo, organismos y empresas paraestatales y apoyos como parte de su política económica y social, de acuerdo con las estrategias y prioridades de desarrollo para el sostenimiento y desempeño de sus actividades.
- XL. U.M.S.E.D.:** Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño.

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos entrará en vigor el primero de enero del año 2023.

Artículo Segundo. Se aprueban los proyectos y programas contenidos en el Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realzar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a realizar las modificaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se instruye a la Secretaría de Administración, para que tomen medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. La Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro.

Artículo Octavo.- El presente Acuerdo en conjunto con sus anexos deberá publicarse por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, así como efectuar la notificación a la Secretaría de Gobierno del Estado de Querétaro, Entidad Superior de Fiscalización y a las Secretarías de Tesorería y Finanzas y Control y Evaluación:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

- ANEXO 1-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023****I. OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS****Plan Municipal de Desarrollo Corregidora 2021-2024**

El Municipio de Corregidora es el recinto de una historia que se remonta al milenio anterior, sus espacios arquitectónicos acumulan valiosas herencias desde la primera cultura que se instaló en esta tierra.

Corregidora se ha convertido en el orgullo de Querétaro, su destino le llama a continuar evolucionando, cambiando y preparándose para el futuro. La nueva etapa de éste Municipio debe estar llamada a proporcionar a sus habitantes de hoy y a las siguientes generaciones, una gran ciudad; Ciudad que se integre al crecimiento metropolitano que hoy experimentamos en conjunto con otros municipios conurbados.



El Proyecto del presente Plan Municipal de Desarrollo contempla el futuro, las nuevas bases sobre las cuales proporcionar bienestar a quienes viven y a quienes visitan esta tierra. Entendiendo por bienestar las condiciones físicas, de infraestructura, de educación, de salud, de movilidad y de esparcimiento para que chicos y grandes puedan encontrar sus realizaciones en todos los ámbitos de la vida humana.

En éste sentido, el gobierno debe de ser un proveedor de condiciones, pero también debe de ser el que observe las reglas que el marco legal dicte a fin de lograr una convivencia pacífica y civilizada pero también competitiva, con una población preparada que sabe qué hacer y para donde va. Que se entienda y que entienda la civilidad como el cumplimiento responsable de todas y todos los miembros de la sociedad, de las leyes y las reglas con las que debe funcionar toda la sociedad.

En este plan, se presentan de forma sencilla las políticas, estrategias y líneas de acción que guiarán las decisiones y el destino de los recursos públicos, comprometiéndose a mantener la equidad de género como la mayor prioridad en todas y cada una de las decisiones, a poner en primer lugar a las mujeres, a las pequeñas y pequeños, a jóvenes y mayores, así como a continuar convirtiendo al Gobierno de Corregidora, en un gobierno abierto confiable, moderno y que cumple con hechos y realidades lo aquí establecido, como lo ha cumplido.

El presente plan reconoce la situación que hoy amenaza a la humanidad. La post pandemia aún no ha llegado, por ello se ha incorporado como una estrategia el fortalecer la salud preventiva.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 tiene como misión transmitir a los ciudadanos del municipio de Corregidora los planes y programas que se plantearán para la presente administración.

A través de tres ejes rectores se abordarán tanto las obligaciones conferidas al municipio por decreto constitucional, como los diversos ordenamientos legales, estatales y municipales, que rigen el funcionamiento del Ayuntamiento. Un cuarto eje transversal permitirá que la administración transforme su gestión hacia procesos fortalecidos, eficientes, transparentes e íntegros, aspectos que están articulados en los siguientes ejes:

Eje 1. Seguridad Integral

La seguridad, debe de ser una prioridad para mantener el ritmo de crecimiento de prosperidad y de bienestar que ha caracterizado al municipio de Corregidora en los últimos tiempos. Las colonias y comunidades del municipio, deben ser disfrutables, funcionales y seguras, la seguridad ha de ser integral, considerando el cuidado y protección de las personas, miembros de la sociedad, pero también del medio ambiente, la justicia y de aspectos tecnológicos que hoy hacen de nuestra sociedad una ciudadanía interconectada con todas sus ventajas.

Eje 2. Crecimiento

El crecimiento demográfico ha sido un motor valioso del desarrollo económico, pero también ha hecho más compleja la convivencia social, la movilidad y el sostenimiento de un crecimiento positivo y sustentable para todas y todos los miembros de la sociedad. Resulta estratégico posicionar al municipio de Corregidora como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios, representa la mayor de las prioridades para transformar al municipio en un entorno urbano atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los que lo habitan.

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión

Su finalidad es incrementar la atención ciudadana orientada con un sentido social, que representa identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

La modernización y la mejora regulatoria serán una prioridad para proporcionar más y mejores formas de atención al ciudadano con servicio más simples, interactivos, ágiles y eficaces.

Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable

Tiene su enfoque en fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno, así como fortalecer la hacienda municipal y los procesos administrativos asociados con el desempeño cotidiano de la gestión gubernamental para establecer un orden tanto en la recaudación como en el gasto del recurso público.

II. DESCRIPCIÓN DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PÚBLICAS.

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado, el mismo prevé:

“...Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...”

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

RIESGOS RELEVANTES	PROPUESTAS DE ACCIÓN PARA ENFRENTARLOS
Existencia de un desequilibrio entre lo ingresado y lo presupuestado.	Garantizar la deuda previendo las partidas presupuestales y la asignación de los recursos de manera oportuna.
Presentación de una caída en el Producto Interno Bruto nacional en términos reales, y lo anterior origine una caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	Implementar una política austera de gasto, acompañada con los correctos movimientos presupuestales, para en caso de existir una contingencia en la caída de las participaciones, los ingresos propios del Municipio puedan hacer frente a los compromisos presupuestales de manera oportuna.

Que la partida destinada a desastres naturales, no sea suficiente para cubrir los gastos que en su momento pudieran generarse.	Llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto a las finanzas públicas municipales.
El Presupuesto de Egresos está sujeto a las variaciones de las fuentes de financiamiento que lo integran, como reducción en los Ingresos Locales, Participaciones, Aportaciones y/o Transferencias Federales, podrán afectar el cumplimiento del mismo.	Ajustes en el presupuesto de acuerdo a las prioridades del Plan Municipal de Desarrollo y obligaciones legales del Municipio.
El incremento inflacionario y del tipo de cambio, así como la creación de políticas y leyes federales que tengan repercusión de tipo económico y/o financiero a nivel nacional que pudieran generar presión local, con repercusiones que se tradujeran en adecuaciones o ajustes al presente Presupuesto de Egresos.	Mantener disciplina financiera apegada al control del gasto, optimización y administración de los recursos, así como la búsqueda de nuevas fuentes de financiamiento.

III. OTRAS CONSIDERACIONES

a) Fideicomiso Pensionados y Jubilados

En la búsqueda de que los Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora gocen del más alto nivel de certidumbre posible en que el esfuerzo realizado por los servicios que prestan les será compensado llegado el momento a través de las pensiones o jubilaciones previstas por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro en conjunto con el Convenio General de Trabajo firmado con el Sindicato Único de Trabajadores al Servicio del Municipio de Corregidora.

En fecha 03 de septiembre de 2016, se elevó a escritura pública el contrato de fideicomiso para el pago de pensiones y jubilaciones número 18115 celebrado entre el Municipio de Corregidora, Qro., y la institución bancaria denominada Banco del Bajío, S.A. I.B.M.

Ello de conformidad al artículo 32 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, numeral que establece que los entes públicos deberán registrar en una cuenta de activo, los fideicomisos sin estructura orgánica y contratos análogos, incluyendo mandatos sobre los que tenga derecho o de los que emane una obligación.

b) Atención a grupos especializados en atención de emergencias.

Criterios de Distribución del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados. (Artículo 48, fracción I, numeral 33). Los recursos recaudados provenientes del Fondo destinado a la Cruz Roja Mexicana Delegación Corregidora, al Fondo de Contingencias Municipal, a la Unidad Municipal de Protección Civil y a los grupos especializados en atención de emergencias sin fines de lucro serán distribuidos de acuerdo a la recaudación recibida de acuerdo con los siguientes porcentajes:

DESTINO	PORCENTAJE DEL FONDO
Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora	10%
Fondo de Contingencias Municipal	5%
Unidad Municipal de Protección Civil	75%
Grupos especializados en atención de emergencias, sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados	10%

La Secretaría de Tesorería y Finanzas informará de manera trimestral a la Unidad de Protección Civil del saldo disponible para los fondos señalados en la tabla anterior para efectos de programar lo conducente.

Los recursos del fondo serán ejercidos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. El recurso destinado a la Unidad de Protección Civil, será ejercido en los proyectos prioritarios que establezca dicha Unidad para fortalecer sus capacidades operativas y reactivas. Los recursos estarán disponibles para su ejercicio de forma trimestral, en tales periodos la unidad realizará los proyectos a desarrollar, así como las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales estarán en congruencia con lo recaudado.
2. El Fondo de Contingencias Municipal, se ejercerá por la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora, para la realización de proyectos de prevención.
3. El recurso destinado a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora, se enterará a dicha institución en el mes de diciembre previa presentación de solicitud del recurso y comprobante fiscal a la Dirección de Protección Civil del Municipio de Corregidora.
4. El recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, se enterará en el mes de diciembre previa convocatoria que realice la Unidad de Protección Civil; dicha Unidad registrará y documentará los grupos susceptibles de recibir dicho recurso, así como el monto individual a repartir, tomando en cuenta el número de integrantes, antigüedad del grupo así como la prioridad de acuerdo a las necesidades en la materia que la Unidad tenga detectadas. Para los recursos destinados a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Corregidora y el recurso destinado a Grupos especializados en atención a emergencias sin fines de lucro y que se encuentren legalmente constituidos y registrados, la Unidad de Protección Civil dará cumplimiento a los requisitos establecidos en el capítulo tercero de la Ley del Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

c) Criterios de Distribución del Fondo de infraestructura para personas con discapacidad para el Ejercicio Fiscal 2023.

Los presentes criterios tienen por objeto definir las acciones en la distribución del fondo de infraestructura para personas con discapacidad, mismos que serán ejercidos por la Secretaría de Movilidad, Desarrollo Urbano y Ecología, para la ejecución de programas de infraestructura vial, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles. Corresponderá a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, a través de la Dirección de Ingresos, la creación de la fuente de ingresos para el destino de los recursos obtenidos, y por medio de la Dirección de Egresos, deberá establecer los mecanismos pertinentes para la distribución del citado recurso.

d) Criterios de Distribución del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Atención, Erradicación de la Violencia contra las Mujeres y Transversalización de la Igualdad de Género, serán ejercidos por la Secretaría de la Mujer, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en los cuales dicha Secretaría ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

e) Criterios Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección Ambiental y Cambio Climático, serán ejercidos por la dependencia encargada de Ecología, para los programas de la materia que determine, el fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la dependencia ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

f) Criterios de distribución del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal

Los recursos recaudados provenientes del Fondo de Protección y Aseguramiento de la Sanidad Animal, serán ejercidos por la Unidad de Control y Protección Animal para los programas de la materia que determine. El fondo estará disponible en los meses de junio y noviembre, lapso en que la Unidad ingresará las correspondientes solicitudes presupuestales a la Secretaría de Tesorería y Finanzas las cuales tendrán congruencia con los saldos disponibles.

- ANEXO 2-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

Artículo 20, fracción II, incisos a), b) y c) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

De acuerdo con el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con los artículos 6, 7 y 9 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de conformidad con el Consejo Nacional de Armonización Contable en el que se informó la aprobación los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se expide el presente documento, bajo los términos y condiciones que a continuación se indican:

“...Artículo 18.- ...

Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

I. Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica.

Las proyecciones se realizarán con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable y abarcarán un periodo de tres años en adición al ejercicio fiscal en cuestión, las que se revisarán y, en su caso, se adecuarán anualmente en los ejercicios subsecuentes;

...

III. Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo de los tres últimos años y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y

IV. Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.”

Con base en lo expuesto, se presentan:

I. PROYECCIONES DE FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora, Querétaro				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2023	2024	2025	2026
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,506,075,176	1,410,802,990	1,453,127,080	1,496,720,892
A. Servicios Personales	619,755,981	580,551,094	597,967,627	615,906,656
B. Materiales y Suministros	94,176,566	88,219,090	90,865,662	93,591,632
C. Servicios Generales	464,081,498	434,724,359	447,766,090	461,199,072
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	126,937,884	118,907,973	122,475,212	126,149,468
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,916,834	9,289,509	9,568,194	9,855,240
F. Inversión Pública	191,206,413	179,110,966	184,484,295	190,018,823
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	215,435,967	221,899,046	228,556,017	235,412,698
A. Servicios Personales	0	0	0	0

B. Materiales y Suministros	3,900,000	4,017,000	4,137,510	4,261,635
C. Servicios Generales	40,047,470	41,248,894	42,486,361	43,760,952
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,500,000	2,575,000	2,652,250	2,731,818
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,625,427	7,854,190	8,089,815	8,332,510
F. Inversión Pública	146,363,070	150,753,962	155,276,581	159,934,878
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	15,000,000	15,450,000	15,913,500	16,390,905
3. Total de Egresos proyectados (3=1+2)	1,721,511,143	1,632,702,036	1,681,683,097	1,732,133,590

II. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PÚBLICAS

Municipio de Corregidora				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (d)	2022 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,365,367,478	1,296,831,749	1,390,421,093	1,143,427,842
A. Servicios Personales	453,156,352	503,571,788	522,279,526	459,523,982
B. Materiales y Suministros	108,969,238	99,172,631	77,041,047	69,984,504
C. Servicios Generales	435,420,991	389,349,274	441,996,758	415,004,646
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	115,347,430	138,851,219	112,177,641	98,773,448
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	44,107,483	22,376,869	40,952,784	12,841,791
F. Inversión Pública	162,097,695	95,720,696	170,407,735	77,051,247
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	5,923,231	3,000,000	50,000	8,186,787
H. Participaciones y Aportaciones	0	474,392	0	0
I. Deuda Pública	40,345,058	44,314,880	25,515,603	2,061,437
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	213,939,491	284,540,488	194,927,783	163,309,206
A. Servicios Personales	27,726,474	4,203,357	0	0
B. Materiales y Suministros	19,757,185	14,724,355	25,752,092	9,429,790
C. Servicios Generales	24,539,706	89,435,300	36,098,350	37,830,520
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,099,999	3,000,000	1,484,763	2,692,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	20,615,695	10,516,544	9,355,296	10,202,716
F. Inversión Pública	106,173,332	135,279,923	106,640,285	94,490,860
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	13,027,100	27,381,009	15,596,996	8,663,321
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	1,579,306,969	1,581,372,237	1,585,348,875	1,306,737,048

Resultados obtenidos conforme al Clasificador por Fuente de Financiamiento emitido por el consejo de Armonización contable, cuya última reforma fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20/12/2016.

Datos del ejercicio 2022 al cierre de octubre.

III. ESTUDIO ACTUARIAL DE LAS PENSIONES DE SUS TRABAJADORES.

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	PRESTACIÓN LABORAL BENEFICIO DEFINIDO	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Población afiliada					
Activos	1,610	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	94.85	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	19.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	40.61	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	53	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad máxima	89.36	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad mínima	45.83	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad promedio	66.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.70	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	2.50%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Edad de Jubilación o Pensión	66.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Esperanza de vida	74.81	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Nómina anual					
Activos	\$364,399,538.62	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Pensionados y Jubilados	\$7,384,008.54	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados		No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$38,150.2	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Mínimo	\$2,435.72	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Promedio	\$11,610.08	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Monto de la reserva	\$19,744,199.63	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$62,256,502.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generación actual	\$1,026,707,673.39	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$3,924,841,389.60	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00 %	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Otros Ingresos	0.00	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	\$248,945,192.27	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Generaciones futuras	\$951,653,931.96	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Periodo de suficiencia Año de	2018	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
descapitalización	6.89%	No aplica	No aplica	No aplica	No aplica
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	09/04/2018				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

Los datos identificados como "no aplica," no existen porque no hay activos del plan, es decir dinero guardado en banco para este efecto, además no existen las prestaciones que indican las otras columnas por lo que solamente se llena la de pensiones y jubilaciones.

*El monto total de la reserva en el Fideicomiso Público Irrevocable de reserva para el pago de pensiones y jubilaciones del Municipio de Corregidora, Qro., es por la cantidad de \$45,115,183.00 (cuarenta y cinco millones ciento quince mil ciento ochenta y tres pesos 00/100 M.N.)

Artículo 20, fracción II, inciso d), e) y f) del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en correlación con el numeral 21, que a la letra disponen:

“...Artículo 10.- En materia de servicios personales, las entidades federativas observarán lo siguiente:

... II. En el proyecto de Presupuesto de Egresos se deberá presentar en una sección específica, las erogaciones correspondientes al gasto en servicios personales, el cual comprende:

- a) Las remuneraciones de los servidores públicos, desglosando las Percepciones ordinarias y extraordinarias, e incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones, y*
- b) Las provisiones salariales y económicas para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral. Dichas provisiones serán incluidas en un capítulo específico del Presupuesto de Egresos...*

... Artículo 21.- Los Municipios y sus Entes Públicos deberán observar las disposiciones establecidas en los artículos 8, 10, 11, 14, 15 y 17 de esta Ley...”

Se procede a dar cumplimiento conforme a lo siguiente:

IV. ESTADO ANALÍTICO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE SERVICIOS PERSONALES POR CATEGORÍA

MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERETARO				
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF				
Clasificación de Servicios Personales por Categoría				
(PESOS)				
Concepto	Egresos			
	Aprobado 2022	Aprobado 2023	Diferencia	%
I. Gasto No Etiquetado	574,134,810	623,255,981	49,121,171	8.56%
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	369,072,314	402,431,376	33,359,062	9.04%
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	201,562,496	217,324,605	15,762,109	7.82%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	3,500,000	3,500,000	-	0.00%
II. Gasto Etiquetado	-	-	-	
A. Personal Administrativo y de Servicio Público	-	-	-	
B. Magisterio	-	-	-	
C. Servicios de Salud	-	-	-	
c1) Personal Administrativo	-	-	-	
c2) Personal Médico, Paramédico y afín	-	-	-	
D. Seguridad Pública	-	-	-	0.00%
E. Gastos asociados a la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas	-	-	-	
e1) Nombre del Programa o Ley 1	-	-	-	
F. Sentencias laborales definitivas	-	-	-	
III. Total del Gasto en Servicios Personales	574,134,810	623,255,981	49,121,171	8.56%

**Este formato incluye el importe de las partidas, independientemente del capítulo en donde se registren dentro de la contabilidad. Lo anterior de acuerdo a los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF) emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)*

e) REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS

CONCEPTO	MONTO
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	\$ 377,008,701.00
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	\$ 1,380,915.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$ 108,517,190.00
Seguridad Social	\$ 65,434,893.00
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	\$ 48,329,038.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	\$ 9,085,244.00
TOTAL SERVICIOS PERSONALES	\$ 609,755,981.00

f) PREVISIONES SALARIALES Y ECONÓMICAS

CONCEPTO	MONTO
Previsiones Salariales y Económicas	\$ 10,000,000.00
TOTAL	\$ 10,000,000.00

-ANEXO 3 -

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

LISTADO DE PROGRAMAS, CON SUS INDICADORES ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS POR EJE

Eje 1. Seguridad Integral

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Espacios y Colonias Dignas y Seguras	1.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de metros cuadrados de espacios públicos que reciben mantenimiento con respecto al total de metros cuadrados de espacios públicos ❖ Porcentaje de avance en la ejecución del programa del mantenimiento a parques y jardines de servicios públicos con respecto al total programados a atender ❖ Sumatoria de servicios de mantenimiento brindado a las delegaciones y subdelegaciones ❖ Tiempo promedio de respuesta en la recepción y asignación de solicitudes recibidas por la Secretaría de Gestión Delegacional ❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a los servicios públicos brindados por el gobierno Municipal ❖ Porcentaje de kilómetros de drenes a los que se les brindo mantenimiento con respecto al total de kilómetros en drenes existentes ❖ Porcentaje de reposición de luminarias con respecto al total programado ❖ Tiempo promedio de atención a solicitudes de alumbrado público ❖ Porcentaje de incremento en el estado de fuerza de elementos operativos pertenecientes a la SSPM ❖ Porcentaje de asistentes que califican de manera satisfactoria el curso de "Capacitación en Protección Civil" con respecto al total de asistentes encuestados en la impartición del Curso
Fortalecimiento Institucional de la Seguridad	1.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual de delitos acontecidos por cada 100,000 habitantes en el territorio municipal mismo mes año actual con respecto a mismo mes año anterior ❖ Monto de inversión destinado al fortalecimiento de la Seguridad Pública Municipal ❖ Porcentaje de inversión destinado a promover la profesionalización policial con respecto al total del presupuesto asignado a la SSPM ❖ Sumatoria de operativos realizados en conjunto con otras instituciones ❖ Porcentaje de incremento en el estado de fuerza de elementos operativos pertenecientes a la SSPM ❖ Porcentaje de incremento en infraestructura tecnológica de seguridad y vigilancia. ❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención de incidencia delictiva recibida a través del 911

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de denuncias recibidas por medio de tabletas electrónicas respecto del total recibidas
<p style="text-align: center;">Prevención Comunitaria Rural y Urbana</p>	<p style="text-align: center;">1.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de policías operativos de seguridad pública por cada mil habitantes ❖ Porcentaje de acciones de prevención realizadas a colonias con altos índices delictivos patrimoniales con respecto al total programado ❖ Porcentaje en el incremento de nuevos comités de participación y prevención ciudadana, respecto del total de comités existentes ❖ Sumatoria de intervenciones realizadas mediante cursos, talleres y atenciones personalizadas para contribuir a la disminución de la incidencia delictiva ❖ Porcentaje de servicios de emergencia atendidos en un rango de respuesta de 0 - 15 minutos con respecto al total de llamadas recibidas ❖ Sumatoria de consultas realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal ❖ Sumatoria de esterilizaciones realizadas en las instalaciones de la Unidad de Control y Protección Animal ❖ Variación porcentual de operativos de alcoholímetro municipales realizados mismo mes año actual respecto a mismo mes año anterior ❖ Porcentaje de equipamiento al que se le da mantenimiento con respecto al total de equipamiento perteneciente a la Dirección de Protección Civil ❖ Porcentaje de personal operativo con curso de capacitación o actualización en Protección Civil con respecto al total de personal operativo que labora en la Dirección ❖ Sumatoria de inspecciones realizadas en materia de protección civil ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la prevención de la violencia de género

Eje 2. Crecimiento Sustentable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.	2.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual en el monto de inversión por apertura de negocios (Licencia Municipal de Funcionamiento) ❖ Sumatoria de emprendedores beneficiados con los programas de apoyo proporcionados por el Municipio. ❖ Sumatoria de gestorías realizadas para captación de proyectos de inversión con empresas ❖ Sumatoria de convenios, programas y acuerdos firmados por el municipio de Corregidora con instituciones públicas y/o privadas ❖ Sumatoria de productoras y productores beneficiados por el Programa Municipalizado ❖ Sumatoria de apoyos brindados a productoras y productores para el campo ❖ Sumatoria de servicios realizados por el Programa Mecanización del Campo ❖ Sumatoria de asistentes a las capacitaciones, vinculaciones, talleres y cursos de emprendimiento coordinados por el Municipio. ❖ Porcentaje de apoyos económicos otorgados a jefas de familia respecto del total de apoyos otorgados ❖ Sumatoria de trámites de licencias de funcionamiento, aperturas y refrendos registrados en el padrón del Municipio ❖ Sumatoria de empleos generados en el Municipio ❖ Monto recaudado por los permisos de comercio otorgados en festividades
Destino Turístico	2.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de asistentes a puntos turísticos de interés en el Municipio de Corregidora ❖ Monto de la inversión destinada para infraestructura y oferta turística en el Municipio (Estatad y Municipal) ❖ Sumatoria de señalamientos verticales informativos turísticos instalados ❖ Sumatoria de obras realizadas en el ramo turístico del Municipio ❖ Sumatoria de actividades de difusión para posicionar a Corregidora como un destino turístico ❖ Sumatoria de turistas en el Municipio de Corregidora que asisten a Festividades y eventos turísticos ❖ Calificación promedio que otorgan las y los ciudadanos que reciben atención en la zona arqueológica y en el tranvía ❖ Sumatoria de publicaciones realizadas en redes sociales oficiales del municipio que fomenten la visita a Corregidora

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
<p>Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado</p>	<p>2.3</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Variación porcentual de trámites municipales alineados con los programas parciales de desarrollo mismo semestre año actual respecto a mismo semestre año anterior ❖ Porcentaje de respuestas de dictamen de uso de suelo respecto del total de solicitudes ingresadas ❖ Porcentaje de solicitudes ciudadanas de mantenimiento vial atendidas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Porcentaje de obras concluidas respecto al total de obras presupuestadas y contratadas en el POA 2022 ❖ Sumatoria de obras realizadas con recursos o fondos estatales ❖ Monto de inversión destinada para el mejoramiento de la infraestructura en el Municipio ❖ Sumatoria de convenios de colaboración realizados con otras instituciones para la regularización de asentamientos humanos. ❖ Sumatoria de gestiones y/o atenciones realizadas para condominios ❖ Porcentaje de asentamientos humanos irregulares con poder que obtuvieron acuerdo de Cabildo de regularización con respecto al total de asentamientos con poder sin acuerdo ❖ Sumatoria de asentamientos humanos irregulares con poder que concluyeron una fase del proceso de regularización. ❖ Porcentaje de reportes atendidos para inspección con respecto al total de reportes recibidos a través de diversos medios ❖ Sumatoria de inspecciones realizadas en construcción, comercio y ecología ❖ Sumatoria de instrumentos generados que integren la planeación urbana ❖ Superficie autorizada por cabildo para urbanización en desarrollos inmobiliarios
<p>Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales</p>	<p>2.4</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de recursos destinados para impulsar la movilidad, medio ambiente y recursos naturales respecto del total asignado a la SEMODUE ❖ Promedio de mujeres, niñas y niños que son beneficiarios del programa de movilidad vecinal por ruta ❖ Porcentaje de acciones realizadas para impulsar la Movilidad con respecto al total programadas ❖ Sumatoria de obras de ampliación de cobertura para la movilidad multifuncional (peatonal, bicicleta, automóvil, transporte público) ❖ Porcentaje de ampliación o rehabilitación de la red de ciclovías respecto del total existente ❖ Sumatoria de beneficiarios del programa Juntos Mejoramos el Ambiente. ❖ Porcentaje de calentadores solares entregados respeto del total de solicitudes aprobadas ❖ Sumatoria de proyectos encaminados a la preservación de espacios Naturales del Municipio ❖ Monto de recursos destinados a la limpia y mantenimiento de la presa El Batán ❖ Porcentaje de km con mantenimiento al Río El Pueblito respecto del total de km en custodia

Eje 3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Gobierno Cercano	3.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de solicitudes con respuesta respecto del total de solicitudes recibidas en miércoles ciudadano ❖ Tiempo promedio de respuesta en la atención recibida por la ciudadanía en los Centros de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de etapas concluidas para la Re-Certificación de la Licencia de Funcionamiento en su modalidad de PROSARE ❖ Porcentaje de etapas concluidas de la certificación en VECS (Ventanilla de Construcción Simplificada) para la obtención de la Licencia de Construcción. ❖ Variación porcentual en el monto recaudado por concepto de actos emitidos mismo trimestre año actual con respecto a mismo trimestre año anterior ❖ Porcentaje de oficios externos atendidos y canalizados con respecto al total de oficios externos recibidos ❖ Días promedio de respuesta de las solicitudes canalizadas a otras Dependencias por medio de Atención Ciudadana a través del sistema SAM. ❖ Calificación promedio que otorga la ciudadanía a la atención recibida en los servicios y trámites realizados en los Centros de Atención Ciudadana ❖ Porcentaje de ciudadanas y ciudadanos atendidos en miércoles ciudadano respecto del total atendido por el Municipio ❖ Sumatoria de eventos a los que asistió el alcalde que fomenten el desarrollo social y la participación ciudadana ❖ Porcentaje de acuerdos gestionados, respecto del total de acuerdos aprobados por los consejos de participación ciudadana
Desarrollo Humano	3.2	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de población en situación de pobreza extrema en el Municipio de Corregidora ❖ Variación porcentual de ciudadanas y ciudadanos beneficiados con programas que fomenten el desarrollo social, año actual respecto al año anterior ❖ Porcentaje de solicitudes atendidas por las dependencias del municipio con respecto al total de solicitudes gestionadas en la Secretaría de Gestión Delegacional ❖ Sumatoria de atenciones ciudadanas brindadas por las Autoridades Auxiliares ❖ Porcentaje de estudiantes aprobados en el Programa de Becas Municipales con respecto al total de solicitudes ingresadas ❖ Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de agua potable entregados a la ciudadanía y dependencias que no cuentan con servicio regular

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de atenciones, talleres, conferencias, bolsa de trabajo, eventos y servicios sociales brindados por el IMJC a través de sus programas a los jóvenes de Corregidora ❖ Valor monetario acumulado de los apoyos brindados a personas de grupos vulnerables ❖ Sumatoria de atenciones dirigidas a personas con discapacidad en el Municipio ❖ Sumatoria de adultos mayores que recibieron atención en la Unidad de Protección de grupos vulnerables ❖ Sumatoria de atenciones psicológicas, seguimientos acompañamientos e intervenciones en crisis a mujeres ❖ Promedio de ciudadanas y ciudadanos participantes en las actividades deportivas con respecto al total de actividades promocionadas por el Municipio ❖ Porcentaje de solicitudes de aplicación de material atendidas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Promedio de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores beneficiados por la coordinación de programas sociales del Sistema DIF Municipal ❖ Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la UBR ❖ Sumatoria de niñas, niños, adolescentes y adultos mayores que recibieron atención en la Procuraduría Municipal del Sistema DIF ❖ Sumatoria de visitantes a museos coordinados por el Instituto Municipal de Cultura del Municipio de Corregidora ❖ Sumatoria de eventos realizados para fomentar la cultura y las artes en el Municipio ❖ Sumatoria de eventos para fomentar las expresiones artísticas y culturales intramuros ❖ Monto acumulado de recursos gestionados por la secretaría de Obras Públicas del Municipio de Corregidora ❖ Porcentaje de solicitudes ejecutadas de apoyo a mantenimiento de escuelas respecto del total de solicitudes recibidas ❖ Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura educativa y cultural ❖ Sumatoria de intervenciones municipales realizadas a infraestructura deportiva ❖ Sumatoria de beneficiarios con capacitaciones en equidad de género impartidos por la Secretaría de la Mujer ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a la formación integral de las mujeres para su autonomía ❖ Calificación promedio que otorgan las y los asistentes a las capacitaciones, pláticas y talleres brindados por la Secretaría de la Mujer

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Sumatoria de asesorías jurídicas, acompañamientos, seguimientos y procesos legales iniciados por mujeres ❖ Sumatoria de obras adjudicadas a personas físicas o morales representadas por mujeres
Salud Preventiva	3.3	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de acciones de salud preventiva implementadas en el Municipio respecto del total de acciones programadas por el Instituto Municipal de la Salud ❖ Porcentaje de talleres de prevención de conductas de riesgo realizados con respecto al total programado ❖ Sumatoria de personas atendidas en consulta Médica Básica, Nutricional y Psicológica en el Instituto Municipal de la Salud ❖ Promedio de acciones realizadas enfocadas a fomentar la salud preventiva ❖ Variación porcentual de termografías realizadas por el Municipio mismo trimestre año actual, con respecto a mismo trimestre año anterior ❖ Sumatoria de asistentes a pláticas, talleres y jornadas con temas dirigidos a prevención de conductas de riesgo y hábitos de higiene ❖ Sumatoria de beneficiarias y beneficiarios de talleres y jornadas de prevención de adicciones impartidos por el IMJC

Eje 4. Administración Integra, Transparente y Responsable

DESCRIPCIÓN	CLAVE	INDICADOR
Administración Integra y Transparente	4.1	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de dependencias municipales que cumplen en tiempo y forma con la remisión de información pública obligatoria para su publicación en los medios oficiales con respecto al total de Dependencias municipales ❖ Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de ética con respecto al total del personal administrativo del Municipio ❖ Calificación promedio que obtienen los servidores públicos en las evaluaciones realizadas por la Secretaría de Control y Evaluación en materia de ética y responsabilidades administrativas ❖ Porcentaje de servidores públicos municipales capacitados en materia de responsabilidades administrativas respecto al total del personal administrativo del Municipio ❖ Porcentaje de quejas/comentarios atendidas dentro de un plazo de 5 días hábiles respecto del total recibidas ❖ Porcentaje de etapas concluidas en el Programa Anual de Trabajo, respecto al total de programadas ❖ Porcentaje de solicitudes de indemnización radicadas y atendidas dentro de un plazo de 15 días hábiles respecto al total de recibidas ❖ Porcentaje de asistencia a invitaciones de entrega recepción de obras públicas ❖ Porcentaje de contratos revisados con respecto del total de contratos emitidos por la Dirección Jurídica y Consultiva del Ayuntamiento

		<ul style="list-style-type: none"> ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones administrativas y financieras con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas ❖ Porcentaje de auditorías y/o revisiones de obra pública con informe preliminar de resultados con respecto del total iniciadas ❖ Porcentaje de reglamentos municipales implementados y/o actualizados con respecto al total de reglamentos susceptibles a modificar ❖ Porcentaje de reglamentos municipales adecuados a la normatividad vigente con respecto al total de reglamentos detectados ❖ Porcentaje de procedimientos de mediación condominal por concepto de problemas con administración interna cerrados satisfactoriamente respecto al total de procedimientos aperturados ❖ Porcentaje de respuestas a solicitudes personales de acceso a la información pública con respecto al total de solicitudes presentadas ❖ Promedio de días de respuesta en solicitudes personales de información ciudadana atendidas ❖ Sumatoria de eventos realizados para presentar los resultados del Informe Anual del SED 2021 ❖ Porcentaje de funcionarias y funcionarios municipales que presentaron su declaración patrimonial, de interés y fiscal de forma anual con respecto al total obligados a presentarla
<p>Gobierno Fortalecido y Eficiente</p>	<p>4.2</p>	<ul style="list-style-type: none"> ❖ Autonomía Financiera ❖ Porcentaje de impuestos propios recaudados con respecto al total de ingresos ❖ Porcentaje de gasto corriente respecto del gasto total ❖ Porcentaje de beneficiarias y beneficiarios que han recibido apoyo en el pago de predial con respecto al total del padrón ❖ Porcentaje de ingresos propios vía internet por pago de contribuyentes respecto del total de ingresos propios municipales ❖ Balance presupuestario ❖ Porcentaje de capacitaciones, talleres y cursos brindados a las y los empleados municipales respecto al Programa Anual de Capacitación ❖ Porcentaje de hechos de tránsito cerrados respecto al total de hechos de tránsito presentados ❖ Porcentaje de vehículos municipales disponibles para operar con respecto al total de vehículos municipales ❖ Porcentaje de órdenes de servicio de mantenimiento a bienes inmuebles calificadas satisfactoriamente con respecto al total de órdenes de servicio atendidas ❖ Porcentaje de órdenes de servicio de soporte tecnológico calificadas como buenas o excelentes con respecto al total de órdenes de servicios de soporte tecnológico realizadas

Actualmente se está trabajando en el diseño de indicadores de desempeño que den seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 en el ejercicio fiscal 2023 con la incorporación de enfoques transversales para evitar que surjan brechas o rezagos en la sociedad. Esta forma de diseñar política pública busca garantizar el desarrollo equitativo, incluyente, integral, sustentable y sostenible con perspectiva de interculturalidad y de género.

-ANEXO 4-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Resultados de la implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño

En fecha 24 de noviembre de 2015, se autorizó mediante acuerdo de cabildo la creación de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación y Desempeño (UMSED), el cual incorpora a la UMSED al organigrama de la Secretaría de Tesorería y Finanzas y por tanto al Municipio. Asimismo, en fecha 14 de diciembre de 2016, se aprobó el Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema de Evaluación y Desempeño, el cual delimita el actuar de la citada unidad.

Con base en lo anterior, la Unidad ha trabajado arduamente con las dependencias del Municipio, haciendo que el seguimiento a los indicadores, se lleve de forma coordinada, orientada a buscar el beneficio del Municipio, para la verificación de los resultados obtenidos, puede ser consultada en la página del Municipio, en los siguientes apartados:

- **Los indicadores que deban establecer relacionados con temas de interés público o trascendencia social conforme a sus funciones, deban establecer:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/art66/IV/STF/2022/Tercer_Trimestre/LTAIPEQArt66FracclV_3er_Trimestre2022.pdf
- **Informe Anual Sistema de Evaluación del Desempeño 2021:**
https://www.corregidora.gob.mx/Documentos/2021-2024/Transparencia/Portal_Fiscal/V/A/Informe_Anual_del_SED_2021.pdf

En lo que respecta al fortalecimiento del SED, el trabajo realizado se encaminó a completar aquellas acciones identificadas para la implementación total del SED. Cabe mencionar que, al inicio de la actual administración, el SED se recibió con un avance del 89% por medio de las diversas estrategias y líneas de acción para solventar los requerimientos del Sistema, por lo cual al año 2022 se cuenta con un porcentaje de implementación de 91%.

Durante 2022 las actividades de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño se han clasificado en cuatro rubros primordiales:

Gráfico 1: Rubros principales del SED



1. **Estructura del SED:** Cabe destacar que se trabajó en el diseño de los indicadores de desempeño que dieran seguimiento al Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, se definieron los medios de verificación y supuestos para cada indicador, se elaboraron matrices de indicadores para resultados (MIRs) y se realizaron revisiones de medios de verificación para corroborar la veracidad de la información reportada en las variables de los indicadores.
2. **Capacitación:** Se llevaron a cabo Capacitaciones para el diseño indicadores; Definición de medios de verificación, supuestos y glosario; y Establecimiento de línea base y meta
3. **Proyectos Especiales:** Planeación estratégica del nuevo Plan Táctico 2023 para la Secretaría de Tesorería y Finanzas, participación para el Premio Nacional al Buen Gobierno Municipal 2022 (FENAMM), participación para el Galardón Francisco Villarreal Torres 2022 (ANAC), Seguimiento de la Evaluación de Fondos Federales del ejercicio Fiscal 2021 y difusión del Informe Anual de Evaluación del SED 2021.
4. **Reportes:** Elaboración y publicación de Informe Anual del SED 2021, Programa Anual de Evaluación 2022, reporte de indicadores de Presupuesto basado en resultados de acuerdo a su frecuencia de reporte, carga de información correspondiente a Plataforma Nacional de Transparencia, así como Portal de Transparencia Municipal.

-ANEXO 5-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

Analítico de Plazas

1. Tabulador de Dieta de Personal Electo 2023

Puesto	Núm	Dieta bruta	
		Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	109,710.80	
SINDICO	2	88,622.81	
REGIDOR	11	88,622.81	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas, reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos adscrita a la Secretaría de Administración, del Municipio de Corregidora, Querétaro.

2. Tabulador de Sueldos Personal de Base 2023

Puesto	Núm.	Sueldo bruto	
		Desde	Hasta
ALBAÑIL	4	7,947.01	12,976.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	53	7,306.06	11,677.82
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	3	9,678.33	11,247.84
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	5	8,561.81	10,961.25
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	5	7,561.77	11,258.61
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	29	7,764.89	11,745.93
AUXILIAR DE LIMPIEZA	48	7,341.46	11,379.86
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	1	10,835.95	10,835.95
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	24	7,561.77	13,451.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	64	7,648.50	14,587.17
AUXILIAR DE MATANZA	24	7,934.61	11,453.33
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	1	10,175.67	10,175.67
AUXILIAR DE PANTEON	9	7,561.77	8,973.54
AYUDANTE GENERAL	15	7,943.19	13,244.76
CADENERO	2	11,973.87	13,155.25
CHOFER	60	9,081.99	16,732.73
ELECTRICISTA	8	11,639.89	16,171.69
MECANICO AUTOMOTRIZ	1	15,581.18	15,581.18
OPERADOR DE BASCULA	2	8,675.16	11,239.67
VELADOR	13	7,561.77	11,972.54

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

3. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2023.

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción		
	Núm.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	1	59,936.21					
OFICIAL	1	46,116.86					
SUBOFICIAL	2	38,430.73					
POLICIA PRIMERO	5	32,024.81					
POLICIA SEGUNDO	24	26,425.92					
POLICIA TERCERO	93	21,816.09		22,907.00		24,052.35	
POLICIA	327	17,933.65		18,830.25		19,771.76	

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en los capítulos de servicios personales y sus relacionados, autorizado en el presente instrumento.

4. Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2023.

Nivel	Núm	Sueldo bruto mensual	
		Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	16	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	112	23,303.70	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	94	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	26	23,624.01	36,346.38
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	26	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	196	8,681.06	27,136.82
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	4	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	10	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	58	11,124.73	13,282.60
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	5	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	187	3,731.28	17,921.70
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	21	8,715.60	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	5	5,241.55	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	2	22,668.47	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	5	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	31	8,681.06	21,587.14

Nota: La presente información, se integra considerando la totalidad de las plazas existentes y reconocidas en la Dirección de Recursos Humanos, mismas que podrán ser modificadas de acuerdo a las atribuciones conferidas a la Secretaría de Administración del Municipio de Corregidora, Qro., con base en los tabuladores y la legislación aplicable, manteniendo los montos aprobados en el capítulo de servicios personales autorizado en el presente instrumento.

-ANEXO 6-**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.****EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS PROGRAMAS Y POLÍTICAS, MÁS RECIENTE.****INTRODUCCIÓN**

La evaluación mide los resultados a través de la Gestión para Resultados (GpR), que es una herramienta que busca la eficiencia y eficacia del uso de los recursos, esta búsqueda se vincula para apoyar las propuestas presupuestarias, generando información y consolidando el Presupuesto basado en Resultados (PbR), queriendo fortalecer las políticas y programas, generando avances en las metas de los indicadores de desempeño de Programas presupuestarios de cada Dependencia que están vinculados al Plan Municipal de Desarrollo (PMD 2021-2024), lo que permite retroalimentar el proceso de toma de decisiones y detección de aspectos susceptibles de mejora, como la asignación y reasignación del gasto y ajustes en la operatividad de los programas.

El municipio de Corregidora por medio de la Unidad Municipal del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), adjunta a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, da seguimiento al cumplimiento de objetivos y metas a través de los Indicadores de Desempeño, valorando objetivamente el cumplimiento y desempeño de los programas y las políticas públicas.

Este documento es desarrollado y diseñado con el fin de dar a conocer el avance de los resultados obtenidos de enero a octubre del 2022 sobre las estrategias y líneas de acción vinculadas al Plan Municipal de Desarrollo (PMD) 2021-2024.

En el presente, se mostrará el comportamiento de los indicadores de desempeño al tercer trimestre del ejercicio fiscal 2022.

Se presentarán de forma clara y sencilla las actividades y estrategias que se han realizado e implementado en el Municipio de Corregidora de acuerdo a su vinculación con los 4 ejes principales del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, de acuerdo a dos rubros, Avance de desempeño y presupuestario por eje y estrategias del cumplimiento del PMD.

Gráfico 2: Rubros de evaluación del desempeño

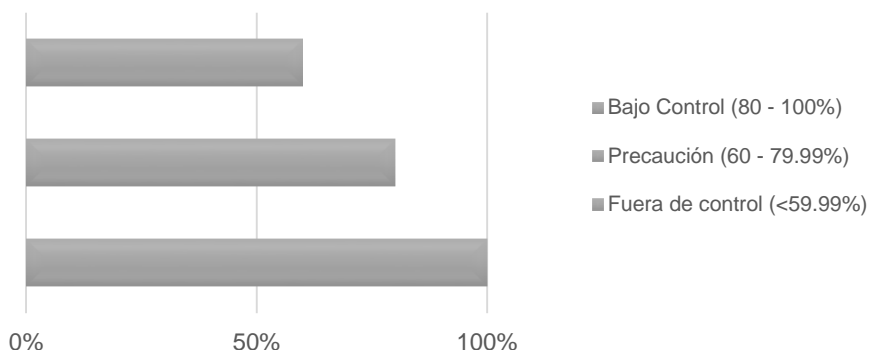
Fuente: Elaboración propia

PARÁMETROS DE SEMAFORIZACIÓN

CRITERIOS DEL AVANCE DE DESEMPEÑO

Por medio de los parámetros de semaforización, podemos conocer si los indicadores se encuentran bajo control, en precaución o fuera de control, es decir, el margen de variación permitido para el indicador con respecto a la meta, esta herramienta sirve para sustentar la toma de decisiones operativas y presupuestarias.

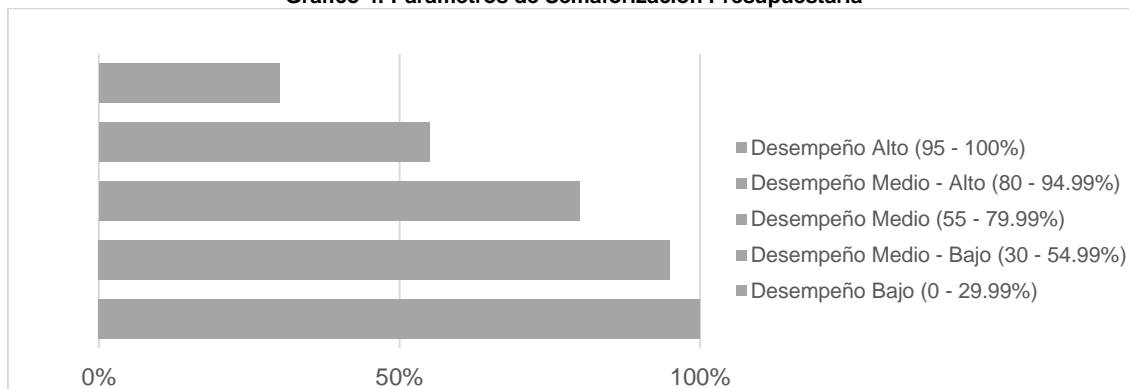
Gráfico 3: Parámetros de semaforización del desempeño



CRITERIOS DEL AVANCE PRESUPUESTARIO

A través de los parámetros de semaforización del presupuestaria, es como se puede identificar el grado en el que se encuentra un programa presupuestario, es decir, su comportamiento en cuanto al desempeño alcanzado durante el ejercicio fiscal, contribuyendo a una correcta toma de decisiones, permitiendo evaluar la programación del recurso (durante la fase de planeación), contra la ejecución del mismo.

Gráfico 4: Parámetros de Semaforización Presupuestaria



AVANCE PRESUPUESTARIO GENERAL

El presupuesto de egresos está compuesto en cuatro ejes rectores y éstos se dividen en 12 programas presupuestarios (Pp), los cuales engloban todos los servicios, programas y actividades que el municipio realizó en beneficio del ciudadano. Los programas presupuestarios que participan dentro del presupuesto son “transversales”, ya que más de una Dependencia del municipio participa en la ejecución de los mismos, implicando mayor coordinación entre las dependencias para cumplir los objetivos de los Pp.

El análisis de avance presupuestario se realiza considerando los montos del Gasto Directo, Participaciones y Aportaciones tomando en cuenta el presupuesto ejercido contra el monto total del presupuesto programado. A continuación, se muestra los resultados del avance presupuestario por eje del PMD:

Tabla 1: Ejecución del presupuesto por eje rector del PMD

EJES	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1. Seguridad Integral	515.0	700.7	73.5%
2. Crecimiento Sustentable	197.2	477.3	41.3%
3. Atención Ciudadana Orientada a la Gestión Social	289.3	408.0	70.9%
4. Administración Integra, Transparente y Responsable	227.1	298.5	76.1%
TOTAL	1,228.79	1,884.79	65.2%

Como puede observarse el nivel de eficacia en la ejecución respecto a la programación del recurso de un 65.2% representando un estatus de desempeño medio.

AVANCE PRESUPUESTARIO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

En la siguiente tabla se muestra un análisis de la ejecución del presupuesto a nivel programa presupuestario, con el objetivo de realizar un análisis más específico del comportamiento del recurso:

Tabla 2: Ejecución del presupuesto por Pp

PP	PRESUPUESTO PAGADO	PRESUPUESTO MODIFICADO	EFICACIA
1.1	229.60	309.01	74.3%
1.2	264.94	351.88	75.3%
1.3	20.50	39.79	51.5%
TOTAL EJE 1	515.0	700.69	73.5%
2.1	10.93	18.32	59.7%
2.2	9.55	28.37	33.6%
2.3	112.07	349.66	32.1%
2.4	64.74	80.96	80.0%
TOTAL EJE 2	197.28	477.31	41.3%
3.1	154.13	227.10	67.9%
3.2	132.82	177.40	74.9%
3.3	2.38	3.53	67.3%
TOTAL EJE 3	289.33	408.02	70.9%
4.1	14.12	19.09	74.0%
4.2	212.99	279.43	76.2%
TOTAL EJE 4	227.11	298.53	76.1%
Total	1,228.79*	1,884.55*	65.2%

Fuente: Base Presupuestal avance octubre 2022

*Cifras en MDP

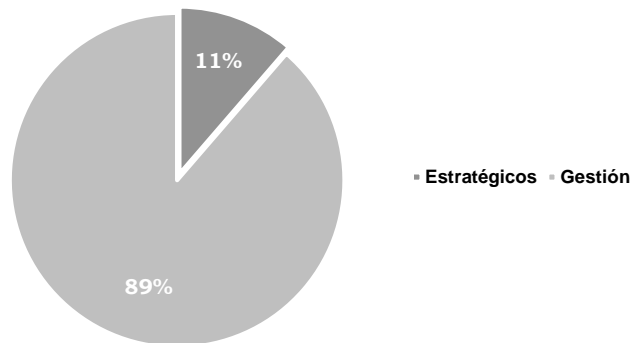
Con base a los resultados obtenidos 01 (un) programa presupuestario presentan un desempeño presupuestario alto representando un 8.3%, 07 (siete) presentan un desempeño medio-ato, representando un 58.3%, 2 (dos) presentan un desempeño medio, representando el 16.6% y finalmente los Pp 2.2 y 2.3 obtuvieron como resultado un desempeño medio-bajo. A nivel global se muestra una efectividad y eficiencia media en la ejecución del recurso.

AVANCE DE DESEMPEÑO

La evaluación del desempeño operativo consiste en el análisis del cumplimiento de los indicadores que integran la Matriz de Indicadores para Resultados (MIRs) de un conjunto de programas presupuestarios con respecto a las metas definidas de los 150 indicadores que lo componen. Se presenta el análisis de la ejecución de los programas presupuestarios por eje, dicho análisis fue realizado a 112 indicadores de desempeño para medir el avance en el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo.

De acuerdo con el Sistema de Indicadores de Desempeño (SINDES) un SED alcanza un balance en la tipología de sus indicadores cuando el **10%** de los mismos son de carácter estratégico. Del inventario total de indicadores del municipio, **133** son de gestión, mientras que **17** se denominan estratégicos. Esto ubica al SED del municipio de Corregidora como un sistema en el que el **11.3%** de los indicadores son estratégicos.

Gráfico 5: Balance de la Tipología de Indicadores



ANÁLISIS DEL AVANCE DEL DESEMPEÑO POR EJE

El análisis del desempeño de los programas presupuestarios es valorado a través del cumplimiento de las metas de los indicadores que los conforman, el Municipio de Corregidora se encuentra en un estatus bajo control con el 87.96% de cumplimiento en desempeño operativo.

Tabla 3: Indicadores de desempeño 2022 avance a octubre

AÑO	INDICADORES EVALUADOS	INDICADORES QUE CUMPLIERON CON LA META	PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO	ESTATUS
2022	112	96	87.96%	✓





EJE 1: SEGURIDAD INTEGRAL

El eje 1 tiene como objetivo dignificar colonias, comunidades, espacios públicos, comerciales y de convivencia social, para propiciar entornos seguros con mejor habitabilidad que hagan de la zona urbana una gran ciudad.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 1 contiene tres programas presupuestarios, los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño.

Tabla 4: Avance de desempeño Eje 1

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
1.1	Espacios y colonias dignas y seguras	100%	
1.2	Fortalecimiento institucional de la seguridad	57.1%	
1.3	Prevención comunitaria rural y urbana	100%	
TOTAL		85.71%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.






EJE 2: CRECIMIENTO SUSTENTABLE

El eje 2 tiene como objetivo posicionar al municipio como un destino turístico que genere nuevas especialidades y oficios para transformar la municipalidad en un entorno urbano, atractivo, vibrante, seguro y con la movilidad indispensable para todas y todos los habitantes.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 2 contiene cuatro programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 5: Avance de desempeño Eje 2

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
2.1	Inversión y Programas para el Desarrollo Económico.	83.3%	
2.2	Destino Turístico	100.0%	
2.3	Desarrollo Urbano Ordenado y Regulado	100.0%	
2.4	Movilidad, Medio Ambiente y Recursos Naturales	80.0%	
TOTAL		90.83%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.





EJE 3: ATENCIÓN CIUDADANA ORIENTADA A LA GESTIÓN SOCIAL

El eje 3 tiene como objetivo incrementar la atención ciudadana con un sentido social, que representa el identificar problemáticas prioritarias que afectan a la ciudadanía y a partir de ahí, desarrollar nuevas soluciones innovadoras en donde se convoque a la coparticipación de la sociedad con el gobierno para su implementación.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 3 contiene tres programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 6: Avance de desempeño Eje 3

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
3.1	Gobierno Cercano	88.9%	
3.2	Desarrollo Humano	68.2%	
3.3	Salud Preventiva	85.7%	
TOTAL		80.93%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.




EJE 4: ADMINISTRACIÓN ÍNTEGRA, TRANSPARENTE Y RESPONSABLE

El eje 4 tiene como objetivo fortalecer los procesos y acciones en temas normativos, financieros, administrativos y de control interno.

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS:

El eje 4 contiene dos programas presupuestarios los cuales presentan los siguientes resultados de desempeño:

Tabla 7: Avance de desempeño Eje 4

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	PORCENTAJE	ESTATUS
4.1	Administración Integra y Transparente	92.3%	
4.2	Gobierno Fortalecido y Eficiente	100%	
TOTAL		96.15%	

De acuerdo al resultado, se puede considerar el desempeño en estatus bajo control con base en los criterios de avance de desempeño.

-ANEXO 7-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Dieta de Personal Electo 2023**

Puesto	Dieta bruta	
	Desde	Hasta
PRESIDENTE MUNICIPAL	109,710.80	
SINDICO	88,622.81	
REGIDOR	88,622.81	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal Electo.

**Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Base 2023**

Puesto	Sueldo bruto	
	Desde	Hasta
ALBAÑIL	7,947.01	12,976.81
AUXILIAR DE AREAS VERDES	7,306.06	11,677.82
AUXILIAR DE CONTROL ANIMAL	9,678.33	11,247.84
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	8,561.81	10,961.25
AUXILIAR DE INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA	7,561.77	11,258.61
AUXILIAR DE LIMPIA URBANA	7,764.89	11,745.93
AUXILIAR DE LIMPIEZA	7,341.46	11,379.86
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE TRANSITO	10,835.95	10,835.95
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO GRAL	7,561.77	13,451.08
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO VIAL	7,648.50	14,587.17
AUXILIAR DE MATANZA	7,934.61	11,453.33
AUXILIAR DE MECANICA AUTOMOTRIZ	10,175.67	10,175.67
AUXILIAR DE PANTEON	7,561.77	8,973.54
AYUDANTE GENERAL	7,943.19	13,244.76
CADENERO	11,973.87	13,155.25
CHOFER	9,081.99	16,732.73
ELECTRICISTA	11,639.89	16,171.69
MECANICO AUTOMOTRIZ	15,581.18	15,581.18
OPERADOR DE BASCULA	8,675.16	11,239.67
VELADOR	7,561.77	11,972.54

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Base. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

**Municipio de Corregidora
 Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Seguridad Pública) 2023**

Grado	Unidad Modelo		Unidad de Análisis		Unidad de Reacción	
	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.	Sueldo Bruto Mín.	Sueldo Bruto Máx.
COMISARIO	59,936.21					
OFICIAL	46,116.86					
SUBOFICIAL	38,430.73					
POLICIA PRIMERO	32,024.81					
POLICIA SEGUNDO	26,425.92					
POLICIA TERCERO	21,816.09		22,907.00		24,052.35	
POLICIA	17,933.65		18,830.25		19,771.76	

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual.
 Se tiene determinado un sueldo único por grado y unidad, por lo que el mínimo y máximo bruto son la misma cantidad.
 Prima vacacional: 18 días anual.
 Días 31: 7 días anual.
 Despensa: \$2,000.00 mensual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal. Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza de Seguridad Pública. El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal.

Municipio de Corregidora
Tabulador de Sueldos Personal de Confianza (Administrativos) 2023

Nivel	Sueldo bruto mensual	
	Desde	Hasta
SECRETARIO, JEFE DE GABINETE O EQUIVALENTE	88,622.70	101,514.00
DIRECTOR, SECRETARIO TECNICO O PRIVADO, COORDINADOR A, ESPECIALISTA O EQUIVALENTE	23,303.70	78,974.64
JEFE DE DEPTO, JEFE DE UNIDAD A, SUBDIRECTOR O EQUIVALENTE	15,490.84	43,951.36
ENLACE, PROFESIONISTA ESPECIALIZADO O EQUIVALENTE	23,624.01	36,346.38
JEFE DE AREA, ADMINISTRADOR, COORDINADOR B O EQUIVALENTE	13,636.50	28,768.86
ANALISTA, AUDITOR, PROFESIONISTA EN GRAL O EQUIVALENTE	8,681.06	27,136.82
TECNICO, DISEÑADOR, FOTOGRAFO O EQUIVALENTE	12,958.72	18,564.48
SUPERVISOR, OFICIAL DE OFICINA, BIBLIOTECARIO O EQUIVALENTE	7,364.44	14,813.96
OPERADOR, PERSONAL DE EMERGENCIAS O EQUIVALENTE	11,124.73	13,282.60
CONCERTADOR, PROMOTOR, ENCUESTADOR O EQUIVALENTE	8,082.32	13,451.10
AUXILIAR, ARCHIVISTA, CAJERO O EQUIVALENTE	3,731.28	17,921.70
NOTIFICADOR, EJECUTOR, INSPECTOR O EQUIVALENTE	8,715.60	11,733.90
MAESTRO, INSTRUCTOR O EQUIVALENTE	5,241.55	9,802.24
PERSONAL DE AYUDANTIA Y PROTOCOLO	22,668.47	39,665.70
ASISTENTE EJECUTIVO, ASISTENTE ADMINISTRATIVO, SECRETARIA EJECUTIVA O EQUIVALENTE	20,629.60	30,344.34
ASISTENTE GRAL, SECRETARIA, RECEPCIONISTA O EQUIVALENTE	8,681.06	21,587.14

Prestaciones generales en efectivo

Aguinaldo: 68 días anual. Se incrementa un día para personal sindicalizado.

Prima vacacional: 18 días anual.

Días 31: 7 días anual.

Notas: Los sueldos indicados aplican para las dependencias y entidades del sector central, desconcentrado y paramunicipal.

Este tabulador integra todas las plazas correspondientes al rubro de Personal de Confianza Administrativo.

El número de días por aguinaldo y prima vacacional se incrementa un día por cada quinquenio ininterrumpido para todo el personal, así como conforme a lo establecido para al personal sindicalizado en el Convenio General de Trabajo.

-ANEXO 8-

**DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QRO.,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

EL ENDEUDAMIENTO NETO E INTERESES DE LA DEUDA



■ Endeudamiento neto proyectado al cierre del ejercicio fiscal 2022

Nota: El monto del empréstito autorizado a través del decreto promulgado el 10 de marzo de 2014 por la Quincuagésima Séptima Legislatura del Estado de Querétaro, asciende a la cantidad de \$86,000,000.00 (Ochenta y seis millones de pesos 00/100 M.N.)



CONCEPTO	MONTO
CAPITAL	\$ 7,818,180.00
INTERESES	\$7,181,820.00
TOTAL	\$15,000,000.00

-ANEXO 9-

DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE CORREGIDORA, QUERÉTARO,
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022

BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES 2022

<p>Municipio de Corregidora, Querétaro</p> <p>Balance Presupuestario - LDF</p> <p>Del 1 de Enero al 30 de septiembre de 2022 (b)</p> <p>(PESOS)</p>

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	1,435,313,851	1,355,095,665	1,355,095,665
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,267,159,114	1,226,441,448	1,226,441,448
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	175,972,917	136,517,852	136,517,852
A3. Financiamiento Neto	-7,818,180	-7,863,635	-7,863,635
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	1,435,313,851	929,345,293	867,456,782
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,267,159,114	814,343,923	752,505,609
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	168,154,737	115,001,371	114,951,173
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	311,954,458	215,088,350	211,810,523
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	307,629,203	210,763,094	207,485,268
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	4,325,255	4,325,255	4,325,255
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	311,954,458	640,838,721	699,449,407
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	319,772,638	648,702,356	707,313,042
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	7,818,180	433,614,006	495,502,518

Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	7,181,820	1,964,104	1,964,104
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	61,437	61,437
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	7,181,820	1,902,667	1,902,667
IV. Balance Primario (IV = III + E)	15,000,000	435,578,110	497,466,622

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	7,818,180	7,863,635	7,863,635
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	2,000,000	2,000,000
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	-7,818,180	-7,863,635	-7,863,635

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	1,267,159,114	1,226,441,448	1,226,441,448
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	-2,000,000	-2,000,000
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	2,000,000	2,000,000
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	1,267,159,114	814,343,923	752,505,609
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	307,629,203	210,763,094	207,485,268
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	307,629,203	620,860,619	679,421,107
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	307,629,203	622,860,619	681,421,107

Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	175,972,917	136,517,852	136,517,852
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	-7,818,180	-5,863,635	-5,863,635
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	7,818,180	5,863,635	5,863,635
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	168,154,737	115,001,371	114,951,173
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	4,325,255	4,325,255	4,325,255
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	4,325,255	19,978,102	20,028,300
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	12,143,435	25,841,737	25,891,935

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.

SEGUNDO. De conformidad con el Artículo Segundo TRANSITORIO del Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, aprobado por medio del presente Acuerdo, la Secretaría de Tesorería y Finanzas del Municipio de Corregidora, a través de la Dirección de Egresos, podrá llevar a cabo la actualización del Manual para la Administración del Gasto Público, y del Manual de Contabilidad Gubernamental del Municipio de Corregidora, Qro., conforme a las necesidades del servicio y su homologación con la normatividad aplicable. Las citadas actualizaciones deberán publicarse en la Gaceta Municipal “La Pirámide” del Municipio de Corregidora, Qro.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora Qro.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que el presente Acuerdo, en conjunto con sus anexos se publique por una sola ocasión en la Gaceta Municipal “La Pirámide” de Corregidora, Qro., a costa del Municipio, atendiendo que dicha publicación queda exenta de pago por determinación del H. Ayuntamiento de Corregidora, en términos del artículo 102 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro en correlación al artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, el cual establece:

“Artículo 21. No obstante lo dispuesto en los artículos 19 y 20, están exentos del pago de impuestos, derechos y contribuciones especiales el Estado, la Federación y los Municipios, a menos que su actividad no corresponda a funciones de derecho público, siempre y cuando esta disposición no sea contraria a la ley especial de la contribución de que se trate...”

TERCERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

CUARTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento, para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo.

QUINTO. El presente acuerdo deberá notificarse a la Secretaría de Tesorería y Finanzas y a la Secretaría de Control y Evaluación, ambas del Municipio de Corregidora, Qro.

**EL PUEBLITO CORREGIDORA, QRO., A 19 DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS) ATENTAMENTE: MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO, PRESIDENTE MUNICIPAL Y DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN, HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA; LCDA. SANDRA RIVERA DELGADO, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; M. EN A.P. GERMÁN BORJA GARDUÑO, REGIDOR INTEGRANTE; LIC. ADOLFO COLÍN SÁNCHEZ, SÍNDICO MUNICIPAL INTEGRANTE; MTRA. DOMITILA LIRA ARREOLA, REGIDORA INTEGRANTE, RUBRICAN.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES Y/O ADMINISTRATIVOS A LOS QUE HAYA LUGAR, EN EL PUEBLITO, CORREGIDORA, QRO., A LOS 19 (DIECINUEVE) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 (DOS MIL VEINTIDÓS).-----
DOY FE -----**

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO.**

Rúbrica

Mtro. Roberto Sosa Pichardo, Presidente Municipal Constitucional de Corregidora, Querétaro, con base en lo dispuesto por el artículo 30 penúltimo párrafo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 del mismo ordenamiento, expido y promulgo el presente **Presupuesto de Egresos del Municipio de Corregidora, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023.**

Dado en el Centro de Atención Municipal, Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Corregidora, Qro., a los 19 (diecinueve) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), para su debida publicación y observancia.

**MTRO. ROBERTO SOSA PICHARDO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CORREGIDORA, QRO.**

Rúbrica

**LCDA. MARÍA ELENA SÁNCHEZ TREJO
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

GOBIERNO MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO DE EL MARQUES
2021-2024

C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO, HACE SABER A SUS HABITANTES, QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 30, FRACCIÓN I, 146, 147, 148, 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 107 y 108, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EL MARQUES; Y EN BASE A LOS SIGUIENTES:

“... ”

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Que el titular de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, acorde a lo dispuesto en el artículo 48, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, es el encargado de las finanzas públicas, por lo que tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106, del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan para la elaboración de los proyectos de Iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Que en fecha 19 de diciembre de 2022, mediante oficio número SFT/972/2022, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, en cumplimiento a los artículos 48, fracciones I y VI, y 110 último párrafo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como en los numerales 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretario de Finanzas y Tesorería Municipal y artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de control Administrativo, contable y financiero del Municipio de El Marqués, Qro., presentó ante la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de “Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023”, siendo el citado curso el siguiente:



DEPENDENCIA: Secretaría de Finanzas Públicas
y Tesorería Municipal
Nº DE OFICIO: SFT/972/2022
ASUNTO: Proyecto de Presupuesto
de Egresos 2023

Jesús María, El Marqués, Querétaro, 19 de diciembre del 2022

M. en A.P. Rodrigo Mesa Jiménez
 Secretario del Ayuntamiento
Presente:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 9 fracción IV y XVI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal y al artículo 1 y 7 inciso a) fracción I de la Normatividad en Materia de Control Administrativo, Contable y Financiero del Municipio de El Marqués, me permito remitir a Usted, el Proyecto de iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 de manera impresa y en USB, para su estudio y en su caso aprobación con base en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Querétaro para el mismo Ejercicio Fiscal.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Secretaría del Ayuntamiento
 19 DIC. 2022
 RECIBIDO
 Atentamente
 "HECHOS QUE TRANSFORMAN"
M. Patricia Hernández Barrera
 C.P. Norma Patricia Hernández Barrera
 Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal

*19.12.2022
 cf/finanzas
 -1 USB
 -Proyecto Impreso*

[Handwritten signature]
 DG/ECOMMU



CONSIDERANDOS

1. Que el artículo 115, fracciones I, primer párrafo, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre, estableciendo entre otras bases: que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.
2. Que en el artículo 126 de nuestra Carta Magna, se dispone que: *“No podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.”*
3. Por su parte, el artículo 134 de la Constitución Federal establece que: *“Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.*
4. De igual forma, en el artículo 6º, fracción I, de nuestra Constitución Federal, refiere que: *“Toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo.....que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal y municipal, es pública [...]”.* Asimismo, instituye el principio de máxima publicidad al cual se ceñirá en las partidas del Presupuesto de Egresos.
5. De acuerdo a lo dispuesto en los preceptos en comento, los Ayuntamientos tienen facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, entre otros, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, dentro de sus respectivas jurisdicciones, que garanticen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
6. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que: *“El Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.”*
7. Que por su parte el numeral 14, en su párrafo segundo de la Constitución Local, prevé que: *“Toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.”... .*
8. Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) tiene por objeto establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización.
9. Dicho ordenamiento, en sus artículos 1, 2, 16 y 17, establecen que los entes públicos deberán allegarse a la armonización contable, la cual es de observancia obligatoria.

Así mismo se determina, que toda la información financiera de los entes públicos, se deberá registrar de manera armónica y delimitada, especificando las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública, así como otros flujos económicos, siendo responsables éstos de su contabilidad, así como del sistema que utilicen para lograr la armonización contable.

10. Aunado a lo anterior, el artículo 44 de la misma Ley, establece que los estados financieros y la información emanada de la contabilidad deberán sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a otros atributos asociados a cada uno de ellos, como oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa, elementos que se observan en el presente con el fin de alcanzar la modernización y armonización contable.

11. Por su parte, en el artículo 60 se establece que: *“Las disposiciones aplicables al proceso de integración de las leyes de ingresos, los presupuestos de egresos y demás documentos que deban publicarse en los medios locales de difusión, se incluirán en las respectivas páginas de Internet.”*
12. Que el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, determina que, además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 a 48 de dicho ordenamiento legal, la Federación, los Municipios incluirán en sus respectivos presupuestos de egresos, apartados específicos con la información de las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, provisiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; el listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y la aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados.
13. En el artículo 6 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) es el órgano de coordinación para la armonización de la contabilidad gubernamental y tiene por objeto la emisión de las normas contables y lineamientos para la generación de información financiera que aplicarán los entes públicos.
14. En tal sentido, con fechas 9 de diciembre de 2009, 10 de junio del 2010, 19 de noviembre del 2010 y el 22 de diciembre del 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través de su Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Objeto del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
15. Que el 10 de junio de 2010 y el 30 de septiembre del 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación por Tipo de Gasto**, y por el cual se establece la obligación a cargo de los sujetos obligados a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo esa misma estructura.
16. Que el 10 de junio y 27 de diciembre de 2010 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Funcional del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a la finalidad, función y sub función.
17. Que el 7 de julio de 2011 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Clasificación Administrativa del Gasto**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos en base a dicha estructura.
18. Que el 2 de enero del 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el **Clasificador por Fuentes de Financiamiento**, en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.
19. Que el 3 de abril de 2013 y 23 de diciembre de 2015 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación la **Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto de Presupuesto de Egresos**, en donde se obliga a presentar la información bajo dicha estructura.
20. Que el 8 de agosto de 2013 el Consejo Nacional de Armonización Contable, a través del Secretario Técnico, publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se emite la **Clasificación Programática** (Tipología General) en donde se obliga a clasificar el Presupuesto de Egresos bajo dicha estructura.

21. Que el 27 de abril de 2016 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDF), la cual tiene por objeto establecer los criterios generales de responsabilidad hacendaria y financiera que regirán a las Entidades Federativas y los Municipios, así como a sus respectivos Entes Públicos, para un manejo sostenible de sus finanzas públicas.
22. Que con fecha 11 de octubre del 2016 se publicaron los **Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera** y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
23. Que en el artículo 4 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que el Consejo Nacional de Armonización Contable, en los términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, emitirá las normas contables necesarias para asegurar su congruencia con el ordenamiento citado en primer término, incluyendo los criterios a seguir para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera referida en la misma.
24. Que en el artículo 8 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, se establece que toda propuesta de aumento o creación de gasto del Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, sin que procederá hacer pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto de Egresos
25. Que la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en su artículo 18 dispone que los proyectos de Presupuestos de Egresos de los Municipios se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable, con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos; e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas, así como:
 - a) Proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los Criterios Generales de Política Económica;
 - b) Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos;
 - c) Los resultados de las finanzas públicas que abarquen un periodo del último año y el ejercicio fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable para este fin, y
 - d) Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.
26. Que la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, en su artículo 15 refiere que se entenderá como planeación municipal, el proceso por el cual se formularán, instrumentará y evaluarán el Plan Municipal de Desarrollo y los programas que de éste se deriven.
27. Que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro dispone en su artículo 38 que los sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente. Los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios no deberán contener partidas presupuestales secretas o confidenciales o cuyo fin no sea claro y específico. En los Presupuestos de Egresos del Estado y de los municipios, se incluirán las partidas necesarias para solventar obligaciones que constituyan deuda pública.
28. Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro dispone en su artículo 66, que los sujetos obligados deberán publicar en su portal de internet la información financiera sobre el presupuesto asignado, así como los informes del ejercicio trimestral del gasto, en términos de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normatividad aplicable; así como también, su presupuesto de egresos.

29. Que en el artículo 106 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se prevé que el titular de la dependencia encargada de las finanzas públicas es el responsable de la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos del Municipio. De igual forma, en su artículo 110, se establece que: *“El Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será el aprobado por los ayuntamientos; se integra con los presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones que se le hagan, se guardará el equilibrio presupuestal en su relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio.”*

30. En términos del artículo 110 de dicho ordenamiento, se establece que el Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023:

- a) Constituye la expresión económica de la política gubernamental municipal.
- b) Se integró con las propuestas de presupuestos de las dependencias y organismos municipales y en la conformación del mismo y en las modificaciones y adecuaciones que se les realizaron, se guardó el equilibrio presupuestal en relación con los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal 2023.
- c) Las diferentes dependencias administrativas del gobierno municipal, turnaron a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, una propuesta que contiene el monto de los recursos que requiere para el cumplimiento de los programas que se le hayan asignado y los planes de trabajo necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- d) Con base en el análisis de la factibilidad o no, de incluir en su totalidad las propuestas anteriormente referidas en el presupuesto de egresos, así como en base a los ingresos proyectados y la priorización de programas y acciones; el titular de la dependencia encargada de las finanzas, elaboró y presentó al Presidente Municipal, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, en términos y para los efectos previstos en los diversos ordenamientos de carácter general, federal y local.

31. En el artículo 111 del mismo ordenamiento se prevé que *“el Presupuesto de Egresos contendrá los apartados siguientes:*

- I. *Exposición de motivos [...]*
- II. *La integración de las partidas por objeto del gasto [...]*
- III. *Las prioridades de gasto, programas y proyectos [...]*
- IV. *El listado de los programas [...]*
- V. *La asignación de recursos [...]*
- VI. *Reportes de saldos en cuentas bancarias [...]*
- VII. *Los tabuladores que contengan las remuneraciones [...]*
- VIII. *Resumen ejecutivo del presupuesto [...]*
- IX. *El endeudamiento neto [...]*
- X. *Los intereses de la deuda [...]*
- XI. *La demás información [...]*”

32. De conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 10, 18, 19, 20 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 110, 111 y 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y los diversos 14, 37, 38, 39 y 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se presenta la

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- Prioridades del Gasto.

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 tiene como objetivo principal privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo para brindar servicios públicos en beneficio de los habitantes del Municipio de El Marqués. En este sentido, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

- a) Equilibrio presupuestal: Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- b) Racionalidad y austeridad: Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del Municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.
- c) Disciplina presupuestal: Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
- d) Privilegiar el gasto social: Consiste en propiciar que las economías e ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de El Marqués.
- e) Transparencia y legalidad: Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

Que, para efectos del presente Proyecto de Presupuesto de Egresos, se entiende por:

- a) Gasto Administrativo: Las erogaciones orientadas a la administración y gestión de recursos financieros, de personal, y materiales, así como a la fiscalización y vigilancia directa de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Auditoría Superior Municipal, Secretaría de Administración y Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal.
- b) Gasto Social: Las erogaciones orientadas directamente a los servicios de salud, educación, asistencia social, concertación, seguridad, cultura, recreación, deporte, investigación, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: H. Ayuntamiento, Jefatura de la Oficina del Presidente, Coordinación de Gabinete, Secretaría Adjunta, Secretaría de Participación Ciudadana, Dirección de Comunicación Social, Comisión de Mejora Regulatoria, Secretaría del Ayuntamiento, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Desarrollo Social, Secretaría de Obras Públicas, Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Secretaría de Desarrollo Sustentable, Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo, Instituto de la Juventud, Dirección del Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN), Dirección del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM), Instituto del Deporte y Cultura, Secretaría Técnica, Instituto Municipal para la prevención y Atención de las Adicciones y Conductas de Riesgo, Instituto de la Mujer y el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia Municipal.

- c) Gasto de Pensiones y Jubilaciones, son los gastos destinados para el pago a pensionados y jubilados.

Aunado a lo anterior, se determinaron incrementos o decrementos en cada concepto de gasto con base a las necesidades y objetivos plasmados en cada uno de los Programas, Líneas de Acción y Componentes de los programas presupuestarios de cada una de las dependencias administrativas que comprenden la Administración Pública Municipal.

II.- Plan Municipal de Desarrollo.

El Plan Municipal de Desarrollo El Marqués 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la actuación de la presente Administración. De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal establece con los ciudadanos, el cual busca favorecer las condiciones necesarias para que el Municipio de El Marqués, sean ejemplo a nivel nacional por su desarrollo económico integral y sustentable generando una alta calidad y equilibrio en el nivel de vida de la población. De esta forma, el Plan Municipal se instituye como el documento base de los programas en donde se articulan cinco **Retos Rectores**.

1. Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población, en el cual se considera los programas presupuestales: Combate contra la pobreza, Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable, Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud, Educación, Deporte, Cultura, actividades artísticas y Fortalecimiento de la integración de las familias marquesinas.

2. Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad y protección civil, en el cual considera los programas presupuestales: Fortalecimiento del desempeño policial, Consolidación de modelo estratégico para análisis y optimización de recursos, Fortalecimiento de tejido social, propinar un entorno que inhiba la comisión de conductas antisociales, Promoción de la cultura de la prevención de protección civil y Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.

3. Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada y sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos y ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana, en el cual considera los programas presupuestales: Impulso al desarrollo urbano sostenible, Certeza jurídica del patrimonio familiar, Preservación y protección del medio ambiente, Mejora de la movilidad urbana sustentable, Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.

4. Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible, en el cual considera los programas presupuestales: Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola, Ganadero, Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales, Impulso a la industria en el municipio, Apoyo al turismo, prestadores de servicios, Proyectos productivos, Empleo y Mejora regulatoria.

5. Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población; que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar; orientado a lograr resultados con eficiencia, transparente; que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño, en el cual considera los programas presupuestales: Facilitar e incentivar la participación ciudadana, Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados, Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente, Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público, Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas, Certificación y desempeño ético de servidores públicos, Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.

III.- Criterios Generales de Política Económica.

Entorno Macroeconómico

El entorno internacional el crecimiento del comercio perderá impulso en el segundo semestre de este año y seguirá siendo escaso en 2023, ya que múltiples perturbaciones pesan sobre la economía mundial, como las repercusiones de la guerra en Ucrania, según las últimas previsiones de la Organización Mundial del Comercio (OMC).

La institución ha advertido que no se deben imponer restricciones comerciales que, en última instancia, **se traducirían en un crecimiento más lento y en un descenso del nivel de vida**. Se estima que el volumen del comercio mundial de mercancías crecerá un 3.5% en 2022, es decir, algo más que el 3.0% previsto en abril. Sin embargo, el volumen se ralentizará hasta el 1% el próximo año, lo que supone un fuerte descenso respecto al 3.4% estimado anteriormente.

La OMC señaló que **Oriente Medio será la región con mayor crecimiento de las exportaciones este año**, un 14.6%, seguida de África, América del Norte, Asia, Europa y América del Sur. Oriente Medio también tuvo el mayor crecimiento del volumen comercial en el lado de las importaciones, con un 11.1%.

Mientras que Oriente Medio y África deberían experimentar un pequeño descenso de las exportaciones en 2023, las importaciones seguirán siendo fuertes, las nuevas previsiones publicadas, revisan las estimaciones publicadas en abril, es decir, pocas semanas después del inicio de la guerra en Ucrania.

Aunque las restricciones comerciales pueden ser una respuesta tentadora a las vulnerabilidades de la oferta que han quedado expuestas por las perturbaciones de los dos últimos años, **una reducción de las cadenas de suministro mundiales no haría más que agravar las presiones inflacionistas**, lo que llevaría a un crecimiento económico más lento y a una reducción del nivel de vida con el tiempo", afirmó.

"Lo que necesitamos es una base más profunda, más diversificada y menos concentrada para producir bienes y servicios. Además de impulsar el crecimiento económico, esto contribuiría a la resistencia de la oferta y a la estabilidad de los precios a largo plazo, al mitigar la exposición a los fenómenos meteorológicos extremos y a otras perturbaciones localizadas."

Panorama Internacional

Se espera en el crecimiento mundial se desacelere notablemente, del 5,5 % en 2021 al 4,1 % en 2022 y al 3,2 % en 2023, a medida que la demanda reprimida se disipe y vaya disminuyendo el nivel de apoyo fiscal y monetario en todo el mundo.

La rápida propagación de la variante ómicron indica que probablemente la pandemia continuará afectando la actividad económica en el corto plazo. Asimismo, la marcada desaceleración de las principales economías (tales como los Estados Unidos y China) pesará sobre la demanda externa en las economías emergentes y en desarrollo. En un momento en que los gobiernos de muchos países en desarrollo carecen de espacio macroeconómico para apoyar la actividad si fuera necesario, los nuevos brotes de COVID-19, la persistencia de las presiones inflacionarias y de los cuellos de botella en las cadenas de suministro, así como la elevada vulnerabilidad financiera en numerosas partes del mundo, podrían aumentar el riesgo de un aterrizaje brusco.

"La economía mundial se enfrenta simultáneamente a la COVID-19, la inflación y la incertidumbre respecto de las políticas; el gasto público y las políticas monetarias se adentran en un territorio desconocido. El aumento de la desigualdad y los problemas de seguridad son particularmente perjudiciales para los países en desarrollo", dijo **David Malpass, presidente del Grupo Banco Mundial**. "Para lograr que un mayor número de países se encamine hacia un crecimiento favorable, se requiere la acción internacional concertada y un conjunto integral de respuestas de política en el nivel nacional".

La desaceleración coincidirá con la ampliación de la divergencia entre las tasas de crecimiento de las economías avanzadas y las de las emergentes y en desarrollo. Se espera que, en las economías avanzadas, el crecimiento disminuya del 5 % en 2021 al 3,8 % en 2022 y al 2,3 % en 2023, un ritmo que, si bien más lento, será suficiente para restablecer las tendencias previas a la pandemia en la producción y la inversión. En las economías emergentes y en desarrollo, en cambio, se espera que el crecimiento caiga del 6,3 % en 2021 al 4,6 % en 2022 y al 4,4 % en 2023. Para ese año, las economías avanzadas habrán logrado recuperar por completo su producción; no obstante, en las emergentes y en desarrollo, esta se mantendrá un 4 % por debajo de la tendencia anterior a la pandemia. Para muchas economías vulnerables, el revés será aún mayor: la producción de las economías frágiles y afectadas por conflictos se ubicará un 7,5 % por debajo de la tendencia previa a la pandemia, y la de los pequeños Estados insulares será un 8,5 % más baja.

La versión más reciente del informe *Perspectivas económicas mundiales* contiene secciones analíticas en las que se exponen nuevas observaciones sobre tres obstáculos que pueden impedir una recuperación duradera en las economías en desarrollo. En la primera sección, referida a la deuda, se compara la iniciativa internacional implementada recientemente para abordar la deuda insostenible en las economías en desarrollo (el Marco Común del Grupo de los Veinte [G-20]) con otras iniciativas coordinadas anteriores que tenían como objetivo facilitar el alivio de la deuda. Tras observar que la COVID-19 llevó la deuda mundial total al nivel más alto en medio siglo, aun en un contexto de creciente complejidad en el paisaje de los acreedores, en el informe se concluye que las futuras iniciativas coordinadas de alivio de la deuda tendrán más dificultades para lograr el éxito. Si se aplican al

Marco Común del G-20 las enseñanzas extraídas de reestructuraciones pasadas, se puede mejorar su eficacia y evitar las deficiencias que presentaron las iniciativas anteriores.

"Las decisiones que tomen los responsables de la formulación de políticas en los próximos años decidirán el curso de la próxima década", afirmó **Mari Pangestu, directora gerente de Políticas de Desarrollo y Alianzas del Banco Mundial**. "La prioridad inmediata debe ser garantizar que las vacunas se distribuyan más amplia y equitativamente, de modo de que la pandemia pueda controlarse.

Pero para abordar los retrocesos en el desarrollo, como el aumento de la desigualdad, se requerirá un apoyo sostenido. En un momento en que los niveles de deuda son elevados, será esencial la cooperación global para ayudar a ampliar los recursos financieros de las economías en desarrollo a fin de que puedan lograr un desarrollo verde, resiliente e inclusivo".

Ayhan Kose, director del Grupo de Perspectivas del Banco Mundial, señaló: "A la luz de la desaceleración prevista en el crecimiento de la producción y la inversión, el escaso espacio normativo y los riesgos considerables que opacan las perspectivas, las economías emergentes y en desarrollo deberán calibrar cuidadosamente sus políticas fiscales y monetarias. También es necesario que emprendan reformas para borrar las cicatrices de la pandemia. Estas reformas deben diseñarse de modo tal de incrementar la inversión y promover el capital humano, revertir la desigualdad de ingresos y de género, y hacer frente a los desafíos del cambio climático".

Perspectivas regionales:

Asia oriental y el Pacífico: Según las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 5,1 % en 2022 y aumentará ligeramente al 5,2 % en 2023.

Europa y Asia central: Se prevé que el crecimiento se desacelerará al 3,0 % en el año 2022 y al 2,9 % en 2023.

América Latina y el Caribe: De acuerdo con las proyecciones, el crecimiento se desacelerará al 2,6 % en 2022 para luego aumentar levemente al 2,7 % en 2023.

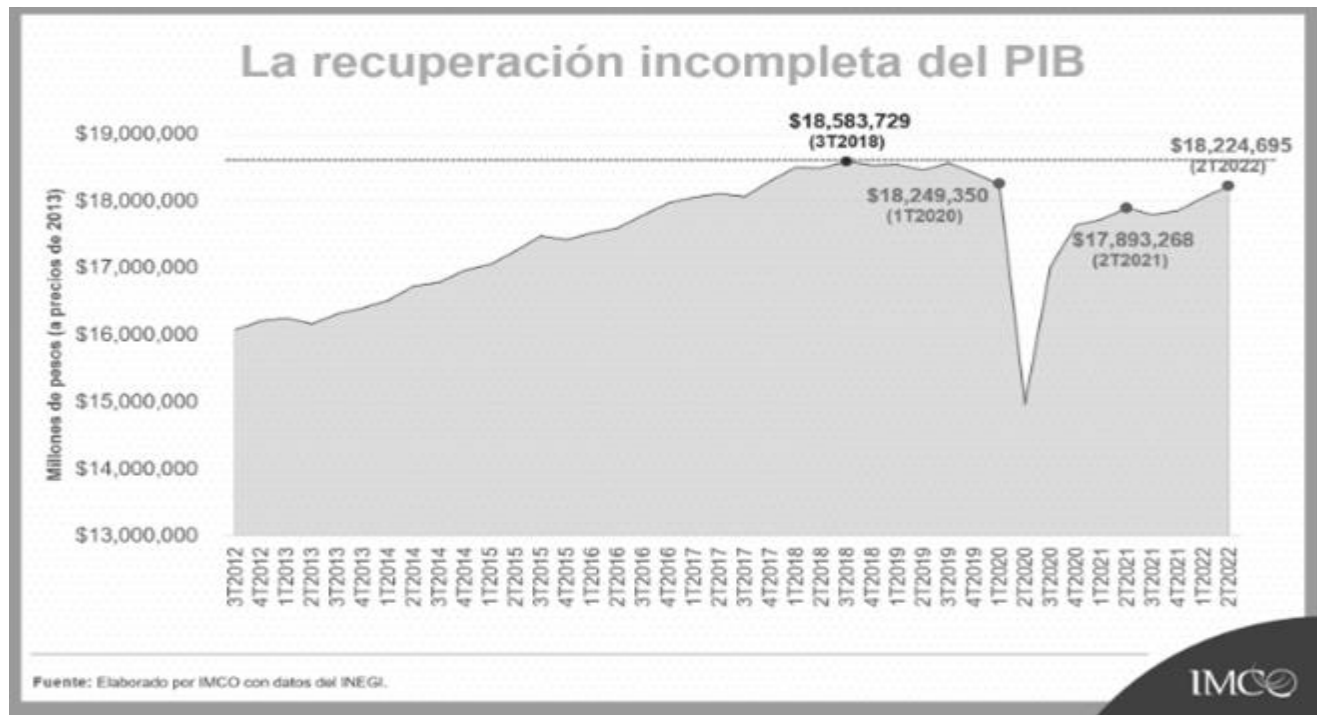
Oriente Medio y Norte de África: Se pronostica que el crecimiento se acelerará al 4,4 % en 2022 antes de atenuarse hasta el 3,4 % en 2023.

Asia meridional: Se prevé que el crecimiento se acelere al 7,6 % en 2022 antes de atenuarse al 6,0 % en 2023.

África subsahariana: Según las previsiones, el crecimiento se acelerará ligeramente al 3,6 % en 2022 y volverá a aumentar al 3,8 % en 2023.

Economía mexicana

En el segundo trimestre de 2022, la economía mexicana mostró su quinto incremento anual consecutivo, al crecer 1.9% respecto al mismo periodo de 2021. Con ello, la economía ha crecido también 1.9% anual en el primer semestre del año. El desempeño reflejó una expansión trimestral de 0.9% en la economía, la tercera consecutiva.



A pesar de continuar con la tendencia de recuperación iniciada en el tercer trimestre de 2020, el PIB aún muestra niveles inferiores a los observados antes de la crisis sanitaria y económica: al comparar con el primer trimestre de 2020, muestra un rezago de 0.14%, y también es 1.93% menor al del tercer trimestre de 2018 (el último pico registrado)

El cambio porcentual fue prácticamente idéntico en todos los sectores económicos: las actividades primarias, secundarias y terciarias aumentaron 0.9% respecto al segundo trimestre de 2021. Sin embargo, el avance trimestral fue más marcado en el sector secundario, que incluye actividades de manufactura, construcción, minería y energía eléctrica, pues creció 3.3% entre el primer y segundo trimestre del año. Las actividades primarias (agricultura, pesca y ganadería) crecieron 1.4% trimestral, mientras que el sector servicios (terciario) creció solo 0.9%.

En un enfoque más detallado, el crecimiento anual en los 20 sectores económicos del país tuvo diferentes niveles. Mientras que sectores como los servicios de esparcimiento, el transporte y almacenamiento o los corporativos crecieron a tasas superiores al 10%, la minería, la construcción y los servicios financieros crecieron menos de 1% anual. Además, las actividades gubernamentales y los servicios de apoyo a negocios y manejo de desechos mostraron disminuciones anuales.



El impulso proporcionado por sectores económicos ligados al exterior no se limita al periodo de recuperación económica post COVID, sino que ha sido una constante a lo largo de las últimas 3 décadas. Entre 1994 y 2022, el comercio al por mayor, los transportes y las manufacturas han crecido, en promedio, a tasas de 3.8%, 2.9% y 2.2% cada año. Además de ser mayores a la tasa promedio anual observada en el PIB en ese periodo (2.1%), también superan las observadas en sectores como la construcción, los servicios educativos, los servicios de apoyo a negocios o la minería, que han avanzado a tasas promedio anual menores a 1.2%, con una tasa negativa en el caso de la minería (-0.4%).

El crecimiento de esos motores económicos ha sido facilitado por la existencia de 13 Tratados de Libre Comercio (TLC) con 50 diferentes países. Estos Tratados -implementados desde la década de 1990- incluyen el Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), implementado en 1994, así como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), que lo reemplazó y entró en vigor en 2020. Además, México es parte del Tratado Integral y Progresista de Asociación Transpacífico (TIPAT), vigente en México desde 2018, y el Tratado de Libre Comercio entre México y la Unión Europea (TLCUEM), vigente desde el 2000.

El cumplimiento de las disposiciones incluidas en los TLC en los que México participa es un elemento indispensable para garantizar la competitividad del país, y es fundamental para asegurar el acceso y aprovechamiento de beneficios comerciales que permitan mantener e incrementar el impulso que los componentes ligados al exterior proporcionan a la economía nacional, siendo parte fundamental la NO contratación de deuda pública lo que representa una fortaleza considerable en nuestra moneda en referencia al dólar estadounidense y por ende al crecimiento del mismo.

IV Proyecciones de las Finanzas Públicas**INDICADORES PRESUPUESTARIOS**

a) Indicadores Cuantitativos

I. En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- a) Balance Presupuestario Sostenible
- b) Balance Presupuestario de Recursos Sostenibles
- c) Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023
(PESOS)

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A= A1+A2+A3)	2,403,168,254.00	-	-
A1. Ingresos de Libre disposición	2,138,628,581.00	-	-
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	264,539,673.00	-	-
A3. Financiamiento Neto	-	-	-
B. Egresos Presupuestarios (B= B1+B2)	2,403,168,581.00	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,138,628,581.00	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	264,539,673.00	-	-
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C= C1+C2)	-	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
I. Balance Presupuestario (I= A-B+C)	-	-	-
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II= I-A3)	-	-	-
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II-C)	-	-	-

CONCEPTO	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E= E1+E2)	-	-	-
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	-	-	-
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	-	-	-
IV. Balance Primario (IV= III+E)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G. Amortización de la Deuda (G= G1 + G2)	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
A3. Financiamiento Neto (A3= F - G)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre disposición	2,138,628,581.00		
A3.1 Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1-G1)	-	-	-
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	-	-	-
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	2,138,628,581.00	-	-
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	-	-	-
V. Balance Presupuestario de Recurso Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	-	-	-
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI= V - A3.1)	-	-	-

CONCEPTO	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	264,539,673.00	-	-
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2-G2)	-	-	-
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	-	-	-
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	264,539,673.00	-	-
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	-	-	-
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	-	-	-
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII= VII - A3.2)	-	-	-

II. Estimaciones de Participaciones y Transferencias Federales Etiquetadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18, fracción I, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan las estimaciones de las Participaciones y Transferencias Federales etiquetadas en el formato 7a emitido por el CONAC.

III. Riesgos Relevantes.**Demandas en contra del Municipio:**

Al mes de octubre de 2022 el pasivo contingente por las demandas entabladas en contra el Municipio de El Marqués es de \$87,112,747.13(Ochenta y siete millones ciento doce mil setecientos cuarenta y siete pesos 13/100 M.N.) integrado principalmente por juicios laborales y Juicios de Nulidad Administrativa, entre otros.

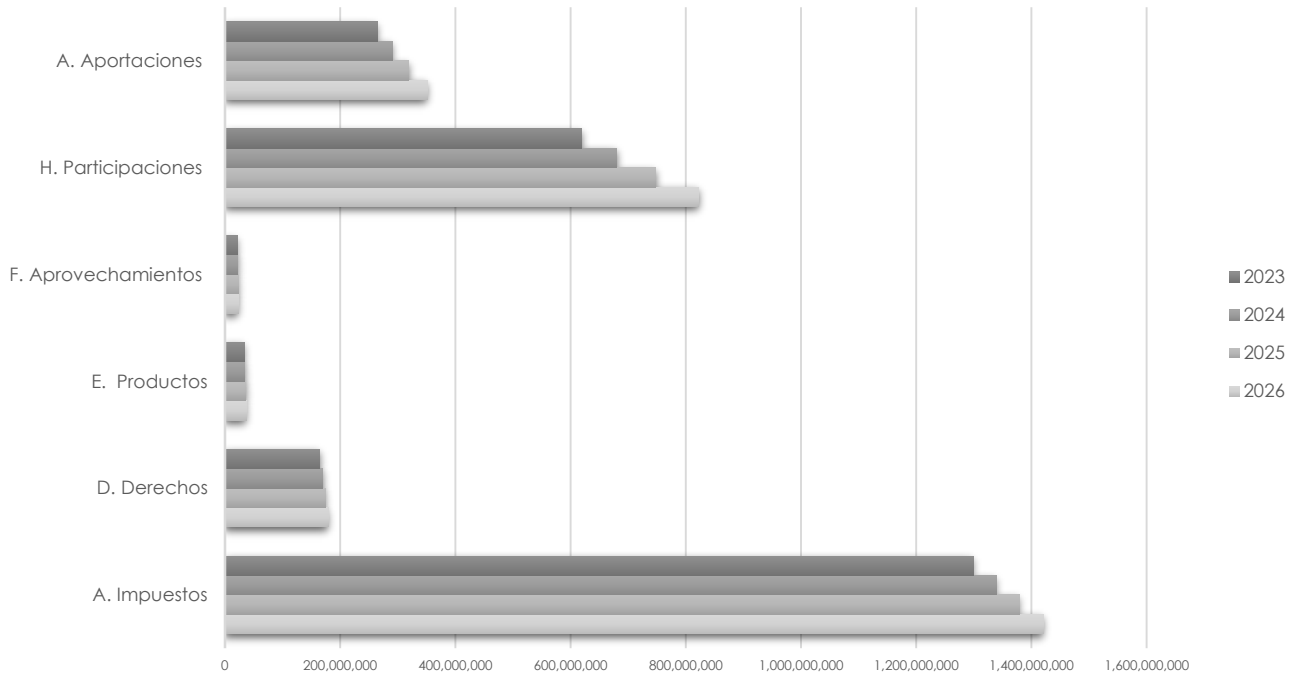
IV. Resultados de las Finanzas Públicas.

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores
 - a) Proyecciones de Ingresos

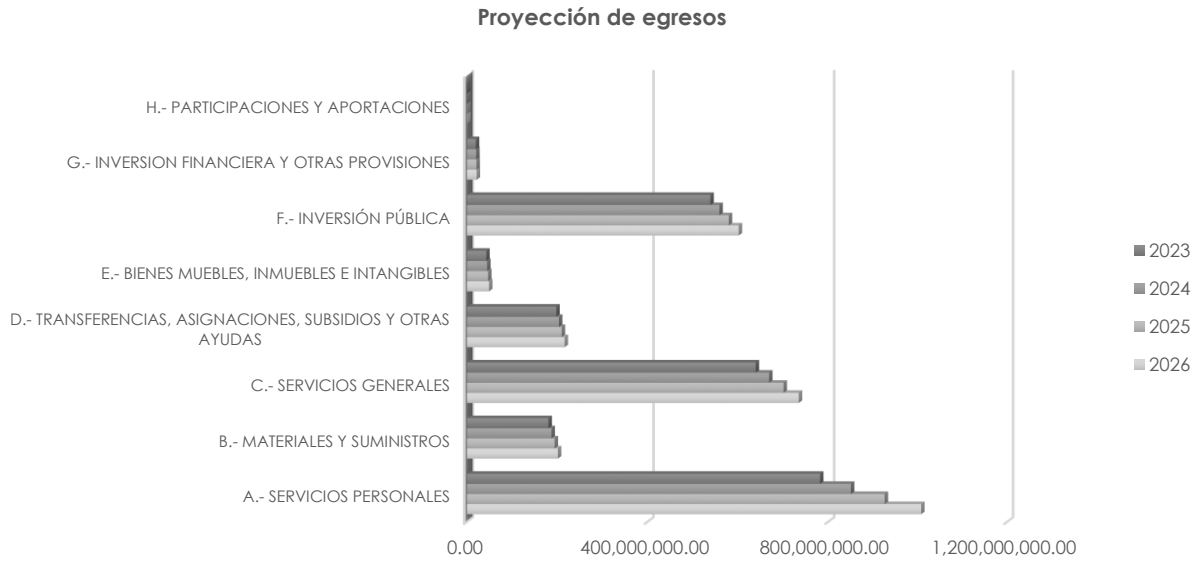
MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO PROYECCIÓN DE INGRESOS - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2023	2024	2025	2026
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	2,138,628,581	2,245,519,068	2,359,936,699	2,482,346,105
A. Impuestos	1,299,737,426	1,338,729,549	1,378,981,435	1,420,350,878
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	164,416,142	169,348,626	174,429,085	179,661,958
E. Productos	33,774,995	34,788,245	35,831,892	36,906,849
F. Aprovechamientos	21,401,052	22,043,084	22,704,377	23,385,508
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	619,298,966	680,609,564	747,989,910	822,040,912
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	-	-	-	-
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	264,539,673	290,729,100	319,511,282	351,142,898
A. Aportaciones	264,539,673	290,729,100	319,511,282	351,142,898
B. Convenios	-	-	-	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	2,403,168,254	2,536,248,168	2,679,447,981	2,833,489,003
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

Proyección de ingresos



b) Proyecciones de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO PROYECCIONES DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	Año en Cuestión 2023	2024	2025	2026
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H)	2,138,628,581.00	2,245,519,068.00	2,359,936,699.00	2,482,346,105.00
A.- SERVICIOS PERSONALES	635,069,747.00	688,919,719.00	747,830,180.00	812,294,000.00
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	166,934,158.00	172,138,380.00	177,518,153.00	183,080,665.00
C.- SERVICIOS GENERALES	596,909,035.00	622,553,857.00	649,734,042.00	678,571,485.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00	203,895,035.00	210,011,886.00	216,312,243.00
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	35,233,552.00	36,290,559.00	37,469,275.00	38,593,355.00
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	485,925,744.00	500,503,518.00	515,518,623.00	530,984,181.00
G.- INVERSIÓN FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00	20,600,000.00	21,218,000.00	21,854,540.00
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00	618,000.00	636,540.00	655,636.00
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H)	264,539,673.00	290,729,100.00	319,511,282.00	351,142,898.00
A.- SERVICIOS PERSONALES	146,832,468.00	161,368,882.00	177,344,402.00	194,901,498.00
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	13,920,000.00	15,298,080.00	16,812,590.00	18,477,036.00
C.- SERVICIOS GENERALES	42,481,839.00	46,687,541.00	51,309,608.00	56,389,259.00
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	-	-	-	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,905,229.00	8,687,846.00	9,547,943.00	10,493,189.00
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	53,400,137.00	58,686,751.00	64,496,739.00	70,881,916.00
G.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
G.- DEUDA PÚBLICA	-	-	-	-
III. Total de Egresos (III = I + II)	2,403,168,254.00	2,536,248,168.00	2,679,447,981.00	2,833,489,003.00



V. En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de Ejercicios Posteriores

- a) Resultados de Ingresos

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE INGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	1,576,294,416	1,753,804,313	2,236,519,086	2,342,056,255
A. Impuestos	941,808,975	1,192,493,574	1,515,173,161	1,576,220,268
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	152,409,252	174,736,462	209,941,904	189,414,465
E. Productos	433,510	385,113	29,508,631	72,155,690
F. Aprovechamientos	149,667,301	15,182,841	47,634,543	40,834,058
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones	325,994,706	366,413,764	422,231,961	462,153,080
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	5,980,672	-	457,917	1,278,694
J. Transferencias	-	-	-	-
K. Convenios	-	4,592,559	11,570,969	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
II. Transferencias Federales Etiquetadas (II=A+B+C+D+E)	230,502,480	265,403,081	210,895,562	190,575,097
A. Aportaciones	144,724,463	151,993,739	180,495,106	190,575,097
B. Convenios	85,778,017	113,409,342	30,400,456	-
C. Fondos Distintos de Aportaciones	-	-	-	-

D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos Proyectados (V = I + II + III)	1,806,796,896	2,019,207,394	2,447,414,648	2,532,631,352
Datos informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

b) Resultado de Egresos

MUNICIPIO ELMARQUÉS QUERÉTARO RESULTADOS DE EGRESOS - LDF (PESOS)				
CONCEPTO	2019	2020	2021	2022
I. Gasto No Etiquetado (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	1,304,772,314	1,334,161,324	1,871,235,827	1,557,567,323
A.- SERVICIOS PERSONALES	319,624,602	346,156,232	366,909,395	298,625,267
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	92,844,514	99,062,573	121,890,557	99,304,415
C.- SERVICIOS GENERALES	361,040,557	366,758,801	475,919,688	445,712,972
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	142,603,151	176,137,361	204,442,966	150,555,107
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	276,067,807	63,972,005	37,557,816	36,203,565
F.- INVERSIÓN PÚBLICA	112,591,682	282,061,967	498,384,902	493,990,543
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	12,385	400,000	5,553,885
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	165,730,503	27,621,569
II. Gasto Etiquetado (II=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	237,930,324	256,099,699	188,220,590	118,588,625
A.- SERVICIOS PERSONALES	82,289,859	78,664,124	76,107,934	62,420,460
B.- MATERIALES Y SUMINISTROS	3,647,538	9,823,699	-	3,742
C.- SERVICIOS GENERALES	15,819,035	14,327,102	11,643,951	19,323,985
D.- TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	301,500	-	983,723	-
E.- BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	1,757,556	4,040,177	20,986,749	205,664

F.- INVERSIÓN PÚBLICA	134,114,836	149,244,597	70,469,897	-
G.- INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	-	-	-	-
H.- PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	-	-	-	-
I.- DEUDA PÚBLICA	-	-	8,028,336	36,634,774
III. Total de Egresos (III = I + II)	1,542,702,638	1,590,261,023	2,059,456,417	1,676,155,948

VI. En cumplimiento al Artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles, en caso de ser negativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
IMPUESTOS	1,299,737,426
DERECHOS	164,416,142
PRODUCTOS	33,774,995
APROVECHAMIENTOS	21,401,052
TOTAL DE INGRESOS PROPIOS	1,519,329,615
PARTICIPACIONES FEDERALES	619,298,966
APORTACIONES FEDERALES	264,539,673
TOTAL DE INGRESOS FEDERALES	883,838,639
TOTAL DE PRESUPUESTO DE INGRESOS	2,403,168,254

EGRESOS

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	781,902,215.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	180,854,158.00
SERVICIOS GENERALES	639,390,874.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00
BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	43,138,781.00
INVERSIÓN PÚBLICA	539,325,881.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
TOTAL DE PRESUPUESTO DE EGRESOS	2,403,168,254

BALANCE PRESUPUESTARIO NEGATIVO 2023	-
---	---

VII. En cumplimiento a los Artículos 10 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Dirección de Recursos Humanos presenta la siguiente información:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER PERMANENTE	558,132,174.00
REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARACTER TRANSITORIO	16,009,008.00
REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	178,371,860.00
SEGURIDAD SOCIAL	16,800,000.00
OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	12,589,173.00
TOTAL	781,902,215.00

VIII. Estudio Actuarial de las Pensiones de los Trabajadores.

La presente Valuación Actuarial de Pasivos Laborales se realizó para dar cumplimiento a lo señalado en la Ley De Disciplina Financiera De Las Entidades Federativas y Los Municipios. La cual se practica para reconocer financieramente las Obligaciones de Beneficios Definidos, los Pasivos Netos Proyectados, el Costo Neto del Periodo y los Activos del Plan que se desprenden de las prestaciones que el Municipio de El Marqués otorga a sus empleados.

La Valuación Actuarial se perpetró con apego a lo señalado en la Norma de Información Financiera (NIF) D-3 "Beneficios a los Empleados" emitida por el Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financiera, A.C. utilizando el método de financiamiento denominado Crédito Unitario Proyectado que la propia norma establece como método idóneo para el cálculo actuarial para este tipo de poblaciones.

Con base en los datos fidedignos proporcionados por el Municipio de El Marqués, los resultados más importantes de la valuación actuarial, se presentan en las siguientes tablas:

JUBILAS ACTUALES		94		
PENSIÓN ANUAL		16,241,230.07		
	AÑO	NUEVOS JUBILADOS	PENSIÓN ANUAL ADICIONAL	PENSIÓN TOTAL
2021	0	4	676,322.52	\$ 16,917,552.59
2022	1	6	1,137,479.40	\$ 19,228,609.07
2023	2	5	1,397,076.77	\$ 21,966,355.42
2024	3	6	849,770.12	\$ 24,299,173.70
2025	4	3	1,376,134.18	\$ 27,344,202.89
2026	5	8	2,543,267.86	\$ 31,830,156.35
2027	6	8	1,537,394.65	\$ 35,536,441.81
2028	7	8	5,112,645.84	\$ 43,291,278.35
2029	8	22	4,066,287.72	\$ 50,435,807.86
2030	9	14	4,272,121.97	\$ 58,263,945.26
2031	10	14	6,949,972.24	\$ 69,452,822.14
2032	11	20	6,956,477.54	\$ 81,375,904.16
2033	12	25	6,345,450.83	\$ 93,423,242.07
2034	13	19	12,258,312.69	\$ 112,550,856.89
2035	14	32	12,388,881.01	\$ 133,060,820.86
2036	15	36	13,423,998.56	\$ 156,006,332.68
2037	16	32	200,992,106.50	\$ 380,203,337.72
2038	17	352	84,133,246.56	\$ 494,518,462.26
2039	18	167	56,470,164.14	\$ 586,802,887.12
2040	19	121	55,819,623.07	\$ 684,392,973.35
2041	20	112	39,951,062.29	\$ 771,426,397.96
2042	21	60	39,186,540.77	\$ 763,302,779.74
2043	22	65	43,358,242.30	\$ 965,593,988.47
2044	23	63	56,500,134.11	\$ 1,088,530,240.55
2045	24	84	33,299,669.17	\$ 1,194,748,853.85
2046	25	45	54,388,522.78	\$ 1,330,331,306.12
2047	26	70	172,662,601.33	\$ 1,600,688,511.43
2048	27	215	80,412,389.40	\$ 1,790,372,459.38
2049	28	100	56,353,659.20	\$ 1,966,763,316.29
2050	29	69	42,386,294.96	\$ 2,139,744,335.98
2051	30	74	-	\$ 2,278,827,717.82
		1,859	1,097,205,850.47	19,111,231,071.14

MUNICIPIO EL MARQUÉS QUERÉTARO					
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras Prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	1,859				
Edad máxima	79.08				
Edad mínima	19.30				
Edad promedio	41.08				
Pensionados y Jubilados	94.00				
Edad máxima	85.58				
Edad mínima	31.11				
Edad promedio	62.53				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	5.03				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00				
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	19.23%				
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00%				
Edad de Jubilación o Pensión	61.25				
Esperanza de vida	74.50				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	16,501,668.15				
Nómina anual					
Activos	303,709,734.98				
Pensionados y Jubilados	16,501,668.15				
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0				
Monto mensual por pensión					
Máximo	64,739.40				
Mínimo	4,228.64				
Promedio	14,398.25				
Monto de la reserva	-				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	1,296,606.07				
Generación actual	16,501,668.15				
Generaciones futuras	1,097,205,850.47				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	1.50%				
Generaciones futuras	99.91%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Otros Ingresos	0				
Déficit/superávit actuarial					
Generación actual	230,452,667.89				
Generaciones futuras	779,945,716.28				
Periodo de suficiencia	13.38				
Año de descapitalización	2051				
Tasa de rendimiento	7.15%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2021				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES, SC.				

IX. Situación de la Deuda Pública.

En marzo 2018 fue liquidado el empréstito contratado con fecha 15 de mayo del 2013, por lo que actualmente el Municipio de El Marqués, Qro. no cuenta con Deuda Pública.

Así mismo, se informa que no se tiene considerada la contratación de un nuevo empréstito, por lo que la estimación de Deuda Pública al concluir el ejercicio fiscal del ejercicio 2022 es \$0.00. (Cero pesos 00/100 M.N.).

X. Ingresos y Gastos Reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio del primero de octubre del 2021 al treinta y uno de octubre del 2022 ascendieron a \$3,267,052,092.00 (Tres mil doscientos sesenta y siete millones cincuenta y dos mil noventa y dos pesos 00/100 M.N.).

Los Gastos registrados por el Municipio del primero de octubre del 2021 al treinta y uno de octubre del 2022, fueron de \$2,221,244,800.76 (Dos mil doscientos veinte y uno millones doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos pesos 76/100 M.N.).

XI. Reporte de Saldos en Cuentas Bancarias al 31 de octubre de 2022 y dinero en efectivo.

Origen	Concepto	Monto	Destino
Federal, Estatal y Municipal	Cuentas bancarias	2,460,975,386.26	Gasto, obras y acciones
Federal, Estatal y Municipal	Efectivo, Depósitos en Garantía y fondos fijos	15,873,349.87	Gasto, obras y acciones
	TOTAL	2,476,848,736.13	

33. Atendiendo a lo establecido en los artículos 48, fracción VI, 106 y 110, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el 5, fracciones I, III y XXVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, la C.P. Norma Patricia Hernández Barrera, Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal, remitió en tiempo y forma a la Secretaría del Ayuntamiento el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués para el Ejercicio Fiscal 2023 junto con sus respectivos anexos con base en la estimación contenida en la Ley de Ingresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el mismo ejercicio fiscal.

34. Que el Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de El Marqués, en su artículo 2 señala que el H. Ayuntamiento de El Marqués, es un órgano colegiado y deliberante, de elección popular, encargado de la administración y el Gobierno Municipal.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

La interpretación del presente Decreto para efectos administrativos, en el ámbito de su competencia y atribuciones, corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público estatal en las dependencias y entidades que conforman la administración pública municipal.

ARTÍCULO 2. La Auditoría Superior Municipal y los entes fiscalizadores de carácter federal y estatal que en cada caso correspondan, serán los encargados de verificar la correcta aplicación del presente Decreto, de acuerdo a sus respectivos ámbitos de responsabilidad.

ARTÍCULO 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria; quedando bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

En la ejecución del gasto público, las dependencias y organismos municipales, deberán realizar sus actividades con sujeción a los objetivos y metas de los programas contemplados en el Presupuesto de Egresos, así como registrar y controlar su ejercicio presupuestal sujetándose a los compromisos reales de pago.

ARTÍCULO 4. Compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la adjudicación, contratación, ejecución y supervisión de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo. Corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal de El Marqués, Qro., autorizar la suficiencia presupuestal correspondiente, así como, efectuar el pago respectivo de las obras públicas realizadas, previa validación y autorización de la entidad ejecutora, ya sea de recursos federales, estatales o municipales.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal será responsable de validar y en su caso, autorizar la suficiencia presupuestaria necesaria para la ejecución del gasto, ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como efectuar el pago de los compromisos financieros previa validación y autorización de las dependencias ejecutoras.

ARTÍCULO 5. Los ejecutores del gasto propiciarán que la administración y ejecución de este, se realice en sujeción al principio de austeridad, en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable. La Secretaría de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal podrá determinar las modalidades específicas de aplicación del principio de austeridad.

ARTÍCULO 6. El ejercicio del presupuesto a cargo de los entes públicos paramunicipales del Municipio de El Marqués, Querétaro, estará compuesto por los recursos establecidos en el presente documento y adicionalmente por los que obtengan por el rubro de ingresos propios, de conformidad con lo siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL (AYUNTAMIENTO)	2,300,379,254.00
ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	102,789,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

ARTÍCULO 7. Quedará a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), autorizar la ejecución de inversión pública en zonas en las que su población se encuentre en condiciones de rezago social y pobreza en términos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$2,403,168,254.00** (Dos mil cuatrocientos tres millones ciento sesenta y ocho mil doscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.).

CLASIFICACIONES DEL GASTO:

Conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

- a) clasificación administrativa,

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	613,489,278.00
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	399,238,652.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	291,937,765.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	224,794,438.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	116,744,796.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	94,410,518.00
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000.00

INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	75,991,483.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68,267,793.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	51,192,918.00
JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	45,894,986.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,124,676.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,290,006.00
SECRETARIA ADJUNTA	34,056,915.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
H. AYUNTAMIENTO	28,859,431.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	27,800,974.00
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	19,724,302.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	19,490,290.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LAS ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO	16,520,278.00
COORDINACION DE GABINETE MUNICIPAL	15,970,385.00
AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11,871,973.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,550,000.00
DIRECCION DEL IMPLAN	9,331,732.00
DIRECCION DEL COPLADEM	8,521,065.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,300,366.00
SECRETARIA TECNICA	5,781,972.00
COMISION DE MEJORA REGULATORIA	4,895,408.00
TOTAL	2,403,168,254.00

b) clasificación funcional,

CONCEPTO	IMPORTE
GOBIERNO	989,609,275.00
DESARROLLO SOCIAL	1,149,594,199.00
DESARROLLO ECONOMICO	263,964,780.00
TOTAL	2,403,168,254.00

c) clasificación programática,

CONCEPTO	IMPORTE
E-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS	963,779,669.00
F-PROMOCIÓN Y FOMENTO	143,324,188.00
G-REGULACIÓN Y SUPERVISIÓN	27,842,358.00
J-PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
K-PROYECTOS DE INVERSIÓN	613,489,278.00
M-APOYO AL PROCESO PRESUPUESTARIO Y PARA MEJORAR LA EFICIENCIA INSTITUCIONAL	576,960,921.00
P-PLANEACIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS	45,894,986.00
TOTAL	2,403,168,254.00

d) clasificación económica,

CONCEPTO	IMPORTE
GASTO CORRIENTE	1,788,226,738.00
GASTO DE CAPITAL	582,464,662.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
PARTICIPACIONES	600,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

e) clasificación geográfica

CONCEPTO	IMPORTE
EL MARQUES	2,403,168,254.00
TOTAL	2,403,168,254.00

f) clasificación fuente de financiamiento

CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS FISM CAPITAL	53,400,137.00
RECURSOS FORTAMUN CAPITAL	211,139,536.00
INGRESOS PROPIOS CAPITAL	1,519,329,615.00
RECURSOS DE PARTICIPACIONES CAPITAL	619,298,966.00
TOTAL	2,403,168,254.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Artículo 111, fracción II

a) integración de las partidas por objeto del gasto;

CONCEPTO		IMPORTE
11101	DIETAS	18,364,643.00
11301	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	539,767,531.00
12101	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	16,009,008.00
13101	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	11,086,193.00
13201	PRIMAS DE VACACIONES	34,684,470.00
13202	PRIMA DOMINICAL	4,711,800.00
13203	GRATIFICACIONES DE FIN DE AÑO (AGUINALDO)	121,437,823.00
13401	COMPENSACIONES	4,832,489.00
13402	COMPENSACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES	1,619,085.00
14101	APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	12,500,000.00
14401	CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL	4,300,000.00
15401	PRESTACIONES CONTRACTUALES	6,423,716.00
15402	PRESTACIONES CONTRACTUALES SINDICALES	2,575,457.00
15901	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	3,590,000.00
21101	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	8,322,694.00
21201	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	344,400.00
21401	MATERIALES UTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y COMUNICACIONES	1,265,000.00
21501	MATERIAL IMPRESO E INFORMACION DIGITAL	34,060.00
21601	MATERIAL DE LIMPIEZA	4,982,025.00
21701	MATERIALES Y UTILES DE ENSEÑANZA	3,108,500.00
21801	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACION DE BIENES Y PERSONAS	30,000.00
22101	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA EL PERSONAL EN LAS INSTALACIONES DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	5,489,510.00
22102	ALIMENTACION DE PERSONAS EN PROCESOS DE READAPTACION SOCIAL	575,000.00
22201	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	1,845,000.00
22301	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	152,000.00
23301	PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	4,500.00
23501	PRODUCTOS QUIMICOS FARMACEUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	300,000.00
24101	PRODUCTOS MINERALES NO METALICOS	1,610,100.00
24201	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	1,734,600.00
24301	CAL YESO Y PRODUCTOS DE YESO	593,995.00
24401	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	711,000.00

24501	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	180,000.00
24601	MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	6,113,880.00
24701	ARTICULOS METALICOS PARA LA CONSTRUCCION	2,170,661.00
24801	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	668,570.00
24901	OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	24,734,700.00
25201	FERTILIZANTES PESTICIDAS Y OTROS AGROQUIMICOS	757,000.00
25301	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	2,122,000.00
25401	MATERIALES ACCESORIOS Y SUMINISTROS MEDICOS	1,026,154.00
25601	FIBRAS SINTETICAS HULES PLASTICOS Y DERIVADOS	403,000.00
25901	OTROS PRODUCTOS QUIMICOS	781,000.00
26101	COMBUSTIBLES	70,000,000.00
26102	LUBRICANTES Y ADITIVOS	269,930.00
27101	VESTUARIO Y UNIFORMES	17,692,237.00
27201	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	5,151,955.00
27301	ARTICULOS DEPORTIVOS	3,997,700.00
27401	PRODUCTOS TEXTILES	96,500.00
27501	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	110,001.00
28201	MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	3,350,000.00
28301	PRENDAS DE PROTECCION PARA SEGURIDAD PUBLICA Y NACIONAL	4,000,000.00
29101	HERRAMIENTAS MENORES	2,690,680.00
29201	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	439,700.00
29301	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	830,470.00
29401	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	505,700.00
29501	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MEDICO Y DE LABORATORIO	1,000.00
29601	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	383,800.00
29801	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	710,000.00
29901	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	565,136.00
31101	ENERGIA ELECTRICA	4,500,000.00
31102	CONSUMO DE ALUMBRADO PUBLICO	25,750,044.00
31301	AGUA	3,360,000.00
31401	TELEFONIA TRADICIONAL	3,197,340.00
31501	TELEFONIA CELULAR	1,589,760.00
31701	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	2,893,968.00
31801	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	30,000.00
32201	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	990,000.00
32301	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	5,998,500.00
32501	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,130,000.00
32601	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,600,000.00
32701	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	2,167,706.00
32901	OTROS ARRENDAMIENTOS	9,492,223.00
33101	SERVICIOS LEGALES DE CONTABILIDAD AUDITORIA Y RELACIONADOS	200,000.00
33102	SERVICIOS JUDICIALES Y NOTARIALES	1,500,000.00
33301	SERVICIOS DE PROCESOS TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	7,033,599.00
33302	SERVICIOS DE CONSULTORIAS	3,403,000.00
33401	SERVICIOS DE CAPACITACION	10,811,592.00
33601	IMPRESIONES DE DOCUMENTOS OFICIALES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS IDENTIFICACION FORMATOS ADMINISTRATIVOS Y FISCALES FORMAS VALORADAS CERTIFICADOS Y TITULOS.	2,185,000.00
33701	SERVICIOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD	2,300,000.00
33801	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00
33901	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	35,835,547.00
34101	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	15,207,114.00

34102	AVALUOS	0.00
34201	SERVICIOS DE COBRANZA INVESTIGACION CREDITICIA Y SIMILAR	2,050,000.00
34301	SERVICIOS DE RECAUDACION TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	562,000.00
34401	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	2,500,000.00
34501	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	11,300,000.00
34701	FLETES Y MANIOBRAS	24,990,439.00
35101	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	4,057,120.00
35102	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INMUEBLES PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS	1,000,000.00
35201	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION EDUCACIONAL Y RECREATIVO	442,000.00
35301	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIA DE LA INFORMACION	150,213,884.00
35501	REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	19,949,249.00
35502	DEDUCIBLE DE EQUIPO DE TRANSPORTE	400,000.00
35701	INSTALACION REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	10,719,000.00
35702	DEDUCIBLE DE MAQUINARIA OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	250,000.00
35801	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	32,597,244.00
35901	SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	521,000.00
36101	DIFUSION POR RADIO TELEVISION Y MEDIOS IMPRESOS MASIVOS SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	23,415,779.00
36501	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FILMICA DEL SONIDO Y DEL VIDEO	476,000.00
36601	SERVICIO DE CREACION Y DIFUSION DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVES DE INTERNET	25,046,156.00
36901	OTROS SERVICIOS DE INFORMACION	50,000.00
37101	PASAJES AEROS NACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	115,000.00
37102	PASAJES AEROS INTERNACIONALES PARA SERVIDORES PUBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES	40,000.00
37201	PASAJES TERRESTRES	103,000.00
37501	VIATICOS EN EL PAIS	527,221.00
37601	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	343,635.00
37901	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	20,000.00
38101	GASTOS DE CEREMONIAL	560,000.00
38201	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	7,279,750.00
38301	CONGRESOS Y CONVENCIONES	1,316,719.00
38501	GASTOS DE REPRESENTACION	4,319,100.00
39201	IMPUESTOS Y DERECHOS	850,000.00
39202	TENENCIAS, PLACAS Y ENGOMADOS	1,405,983.00
39401	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	1,250,000.00
39801	IMPUESTO SOBRE NOMINA	30,996,067.00
39802	OTROS IMPUESTOS DERIVADOS DE UNA RELACION LABORAL	137,149,135.00
39901	OTROS SERVICIOS GENERALES	400,000.00
41501	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS SMDIF	92,239,000.00
41502	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS INSTITUTO DE LA MUJER	10,550,000.00
43101	SUBSIDIOS A LA PRODUCCION	13,438,500.00
43201	SUBSIDIOS A LA DISTRIBUCION	1,600,000.00
44101	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	45,648,991.00
44201	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	2,500,000.00
44801	AYUDAS SOCIALES POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	103,000.00
45101	PENSIONES	20,600,580.00
45201	JUBILACIONES	11,276,274.00
51101	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	5,825,312.00
51201	MUEBLES EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERIA	2,500,000.00
51501	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	8,930,799.00
51901	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACION	343,556.00

52101	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	423,400.00
52301	CAMARAS FOTOGRAFICAS Y DE VIDEO	375,000.00
52901	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	279,000.00
54101	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	16,478,922.00
56401	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO CALEFACCION Y DE REFRIGERACION INDUSTRIAL Y COMERCIAL	970,000.00
56501	EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	3,000,000.00
56701	HERRAMIENTAS Y MAQUINAS-HERRAMIENTA	1,290,000.00
59101	SOFTWARE	546,000.00
59701	LICENCIAS INFORMATICAS E INTELECTUALES	2,176,792.00
62101	EDIFICACION HABITACIONAL	539,325,881.00
79101	CONTINGENCIAS POR FENOMENOS NATURALES	20,000,000.00
85101	CONVENIOS DE REASIGNACION	600,000.00
TOTAL		2,403,168,254.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Clasificado por tipo de Recurso

CONCEPTO	IMPORTE
NO ETIQUETADO	2,138,628,581.00
INGRESOS PROPIOS	1,519,329,615.00
RECURSOS FEDERALES	619,298,966.00
ETIQUETADO	264,539,673.00
RECURSOS FEDERALES	264,539,673.00
TOTAL	2,403,168,254.00

En apego a la clasificación contenida en el presente Decreto:

Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones)

CONCEPTO	IMPORTE
SOCIAL	1,843,435,979.00
ADMINISTRATIVO	527,855,421.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
TOTAL	2,403,168,254.00

Artículo 112, fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

*“Clasificará como grupos fundamentales de la autorización del gasto público los capítulos de servicios personales y generales; materiales y suministros; maquinaria, mobiliario y equipo; adquisición de muebles e inmuebles; construcciones; transferencias; deuda pública, y asignaciones globales suplementarias. Estos capítulos **se agruparán en forma de gasto corriente, de inversión y deuda pública.**”*

CONCEPTO	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES	781,902,215.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	180,854,158.00
SERVICIOS GENERALES	639,390,874.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	197,956,345.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	43,138,781.00
INVERSION PUBLICA	539,325,881.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Clasificación Administrativa / Objeto del Gasto

CONCEPTO	IMPORTE
SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS	613,489,278.00
SERVICIOS PERSONALES	31,081,122.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	24,196,780.00
SERVICIOS GENERALES	18,035,495.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	850,000.00
INVERSION PUBLICA	539,325,881.00
SECRETARIA DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	399,238,652.00
SERVICIOS PERSONALES	152,114,799.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,332,131.00
SERVICIOS GENERALES	237,010,115.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,781,607.00
SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL	291,937,765.00
SERVICIOS PERSONALES	158,513,181.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	52,789,048.00
SERVICIOS GENERALES	63,265,536.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,500,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	14,870,000.00
SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	224,794,438.00
SERVICIOS PERSONALES	75,637,327.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	32,539,280.00
SERVICIOS GENERALES	115,114,331.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,503,500.00
SECRETARIA DE ADMINISTRACION	116,744,796.00
SERVICIOS PERSONALES	58,510,778.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	20,808,175.00
SERVICIOS GENERALES	37,375,843.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	50,000.00
SECRETARIA DE GOBIERNO	94,410,518.00
SERVICIOS PERSONALES	37,597,792.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	9,627,820.00
SERVICIOS GENERALES	21,466,032.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,883,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,835,874.00
INVERSION FINANCIERA Y OTRAS PROVISIONES	20,000,000.00
DIRECCIÓN GENERAL SISTEMA DIF MUNICIPAL	92,239,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	92,239,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE Y CULTURA	75,991,483.00
SERVICIOS PERSONALES	45,828,063.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	7,553,428.00
SERVICIOS GENERALES	19,069,992.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,950,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	590,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL	68,267,793.00
SERVICIOS PERSONALES	37,328,355.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	3,286,044.00
SERVICIOS GENERALES	17,420,394.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,133,000.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	7,100,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	51,192,918.00
SERVICIOS PERSONALES	30,784,828.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,285,740.00
SERVICIOS GENERALES	15,372,350.00

BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	3,750,000.00
JEFATURA DE LA OFICINA DEL PRESIDENTE MUNICIPAL	45,894,986.00
SERVICIOS PERSONALES	7,448,392.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,909,904.00
SERVICIOS GENERALES	2,404,199.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	34,132,491.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	43,124,676.00
SERVICIOS PERSONALES	28,306,429.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,200,000.00
SERVICIOS GENERALES	12,408,247.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,210,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO	34,290,006.00
SERVICIOS PERSONALES	10,680,186.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	2,505,562.00
SERVICIOS GENERALES	7,875,758.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,938,500.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	690,000.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	600,000.00
SECRETARIA ADJUNTA	34,056,915.00
SERVICIOS PERSONALES	17,160,677.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	8,449,956.00
SERVICIOS GENERALES	8,104,804.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	341,478.00
PENSIONES Y JUBILACIONES	31,876,854.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	31,876,854.00
H. AYUNTAMIENTO	28,859,431.00
SERVICIOS PERSONALES	21,731,729.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	800,000.00
SERVICIOS GENERALES	4,827,702.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,500,000.00
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	27,800,974.00
SERVICIOS PERSONALES	11,139,139.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	977,364.00
SERVICIOS GENERALES	11,447,849.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	3,247,700.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	988,922.00
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA	19,724,302.00
SERVICIOS PERSONALES	13,448,464.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	755,000.00
SERVICIOS GENERALES	5,520,838.00
DIRECCION DE COMUNICACION SOCIAL	19,490,290.00
SERVICIOS PERSONALES	5,489,057.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	868,616.00
SERVICIOS GENERALES	12,536,617.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	596,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA PREVENCION Y ATENCION DE LAS ADICCIONES Y CONDUCTAS DE RIESGO	16,520,278.00
SERVICIOS PERSONALES	6,860,456.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	824,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,775,822.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	2,060,000.00
COORDINACION DE GABINETE MUNICIPAL	15,970,385.00
SERVICIOS PERSONALES	9,083,213.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	499,960.00

SERVICIOS GENERALES	5,687,212.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	700,000.00
AUDITORIA SUPERIOR MUNICIPAL	11,871,973.00
SERVICIOS PERSONALES	7,656,019.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	563,196.00
SERVICIOS GENERALES	2,892,758.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	760,000.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER	10,550,000.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	10,550,000.00
DIRECCION DEL IMPLAN	9,331,732.00
SERVICIOS PERSONALES	4,100,930.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	640,784.00
SERVICIOS GENERALES	4,125,018.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	465,000.00
DIRECCION DEL COPLADEM	8,521,065.00
SERVICIOS PERSONALES	2,614,599.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	339,925.00
SERVICIOS GENERALES	5,566,541.00
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	6,300,366.00
SERVICIOS PERSONALES	2,698,372.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	656,445.00
SERVICIOS GENERALES	2,863,349.00
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	5,800.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	76,400.00
SECRETARIA TECNICA	5,781,972.00
SERVICIOS PERSONALES	2,659,488.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	390,000.00
SERVICIOS GENERALES	962,484.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	1,770,000.00
COMISION DE MEJORA REGULATORIA	4,895,408.00
SERVICIOS PERSONALES	5,489,057.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	868,616.00
SERVICIOS GENERALES	12,536,617.00
BIENES MUEBLES INMUEBLES E INTANGIBLES	596,000.00
TOTAL	2,403,168,254.00

TRANSITORIOS:

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023, entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar las modificaciones presupuestales al Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, respetando los lineamientos emitidos por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios, para ajustarlas a las necesidades de las Dependencias y Paramunicipales informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la ampliación al presupuesto en el ejercicio fiscal 2023 de los remanentes de ejercicios anteriores del Municipio de El Marqués, Qro., informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTÍCULO CUARTO. Se autoriza que los recursos provenientes del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN DF) sean erogados para nómina, gastos, etc., de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal y el Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM) para obra pública.

ARTÍCULO QUINTO. En caso de que los programas Federales o Estatales se cancelen, podrán reasignarse los recursos municipales para dichos programas, preferentemente para programas sociales.

ARTÍCULO SEXTO. Los pagos con cargo al Presupuesto de Egresos serán justificados y comprobados por los ejecutores del gasto mediante los documentos originales que acrediten su erogación.

ARTÍCULO SEPTIMO. Se autoriza a la Secretaria de Finanzas Públicas y Tesorera Municipal a realizar la afectación a la cuenta de resultado de ejercicios anteriores, informando de ello, al Honorable Ayuntamiento en la Cuenta Pública.

ARTICULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.

ARTICULO NOVENO. Se instruye al Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de El Marqués, Querétaro (COPLADEM), para que dentro de los primeros 30 días naturales contados a partir del inicio de la vigencia del Presupuesto de Egresos del Municipio de El Marqués, Qro., para el ejercicio fiscal 2023, publique en la página de internet del Municipio los indicadores que evaluarán el ejercicio del Presupuesto Basado en Resultados.

ANEXO A FESTIVIDADES PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO.

PERIODO	CONCEPTO	IMPORTE
ENERO	DIA DE REYES	16,000.00
MARZO-ABRIL	SEMANA SANTA	214,200.00
ABRIL	DIA DEL NIÑO	2,192,000.00
MAYO	DIA DE LAS MADRES	2,700,000.00
MAYO	DIA DEL MAESTRO	1,450,000.00
JUNIO	DIA DE SAN PEDRO	160,000.00
JULIO	CLAUSURAS ECOLARES	1,154,468.00
SEPTIEMBRE	DIA DE LA INDEPENDENCIA	1,640,000.00
NOVIEMBRE	DIA DE MUERTOS	1,620,200.00
NOVIEMBRE	DESFILÉ 20 DE NOVIEMBRE	600,000.00
DICIEMBRE	DIA DE LA VIRGEN MARIA	176,000.00
DICIEMBRE	FIESTAS NAVIDEÑAS	3,560,700.00
TOTAL		15,483,568.00

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, éstas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto.

ANEXO B TABULADORES ANUALES

Con fundamento en la fracción VII del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se integra al presente el Tabulador del Personal de Elección Popular y el Tabulador Personal Designado, así como de Base 2023:

(ANEXO 1)
MUNICIPIO EL MARQUÉS, QUERÉTARO
TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE BASE, DESIGNADOS Y ELECTOS
PARA 2023
(PESOS)

Clave RH	Puesto	Sueldo Mensual Tabulador		Nivel	Categoría
		Mínimo	Máximo		
Servidor Público Electo					
0001	PRESIDENTE MUNICIPAL	80,850.00	111,000.00	1	A
0004	REGIDOR	64,680.00	88,200.00	2	A
Servidor Público Designado					
622	AUDITOR SUPERIOR MUNICIPAL	65,835.00	71,820.00	3	A
683	COORDINADORA DE GABINETE MUNICIPAL	59,850.00	71,820.00	3	A
0002	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,062.00	71,820.00	3	A
0180	SECRETARIO DE ADMINISTRACION	55,062.00	71,820.00	3	A
0181	SECRETARIO DE FINANZAS PUBLICAS Y TESORERIA MUNICIPAL	55,062.00	71,820.00	3	A
0003	JEFE DE LA OFICINA DE PRESIDENCIA	55,062.00	65,835.00	3	A
627	SECRETARIO TECNICO	55,062.00	65,835.00	3	A
0217	SECRETARIO DE ATENCIÓN CIUDADANA	55,062.00	65,835.00	3	A
0119	SECRETARIO DE GOBIERNO	55,062.00	65,835.00	3	A
591	SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	55,062.00	65,835.00	3	A
597	SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL	55,062.00	65,835.00	3	A
592	SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO	55,062.00	65,835.00	3	A
623	SECRETARIO DE DESARROLLO SUSTENTABLE	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE TURISMO, EMPLEO Y GESTION	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA	55,062.00	65,835.00	3	A
625	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	44,289.00	62,244.00	3	A
647	DIRECTOR DE DEPENDENCIA	42,735.00	60,060.00	3	B
0306	COMISIONADA MEJORA REGULATORIA	42,735.00	46,200.00	3	B
0272	SRIO. TECNICO DEPEND.	35,805.00	48,510.00	3	C
677	DIRECTOR "A"	35,805.00	46,200.00	3	C
687	SUB DIRECTOR "A"	28,665.00	41,569.50	3	D
0154	COORDINADOR "A"	28,665.00	39,322.50	3	D
702	VISITADOR GENERAL "A"	28,665.00	35,952.00	3	D
678	DIRECTOR "B"	23,152.50	33,705.00	3	E
660	SUB DIRECTOR "B"	23,152.50	28,087.50	3	E
730	PEDIATRA	22,680.00	32,000.00	3	F
684	JUEZ CIVICO	19,845.00	32,000.00	3	F
682	JEFE DE AREA "A"	19,845.00	24,717.00	3	F
0012	DELEGADO	19,845.00	24,717.00	3	F
633	ANALISTA "A"	19,845.00	24,717.00	3	F
703	VISITADOR GENERAL "B"	19,845.00	22,470.00	3	F
0157	COORDINADOR "B"	19,845.00	22,470.00	3	F
638	ASISTENTE "A"	19,845.00	22,470.00	3	F
668	AUX. ADMTVO. "A"	19,845.00	24,717.00	3	F
727	GINECOLOGO (A)	19,845.00	28,350.00	3	F
731	PROCURADOR (A)	19,845.00	28,350.00	3	F
725	PSIQUIATRA	19,845.00	23,100.00	3	F
695	OFICIAL REGISTRO CIVIL	17,640.00	20,223.00	4	A
688	SUPERVISOR "A"	17,640.00	20,223.00	4	A
680	ENCARGADO "A"	16,537.50	20,223.00	4	A
0046	AUX. CONTABLE	16,537.50	20,223.00	4	A
652	JEFE DE AREA "B"	15,435.00	20,223.00	4	A
199	AUDITOR	15,435.00	20,223.00	4	A
175	MEDICO	15,435.00	20,223.00	4	A
671	SECRETARIA "A"	15,435.00	20,223.00	4	A

729	ODONTOLOGO	15,435.00	18,900.00	4	A
283	DENTISTA	15,435.00	17,976.00	4	A
663	TECNICO "A"	15,435.00	17,976.00	4	A
661	SUPERVISOR "B"	14,332.50	17,976.00	4	A
634	ANALISTA "B"	13,230.00	20,223.00	4	A
669	AUX. ADMTVO. "B"	13,230.00	20,223.00	4	A
0543	MAESTRO DE CEREMONIAS	13,230.00	20,223.00	4	A
584	PSICOLOGO (A)	11,025.00	17,976.00	4	A
639	ASISTENTE "B"	13,230.00	16,852.50	4	A
679	DISEÑADOR	13,230.00	16,852.50	4	A
648	ENCARGADO "B"	13,230.00	16,852.50	4	A
685	OPERADOR "A"	13,230.00	16,852.50	4	A
689	VETERINARIO	13,230.00	16,852.50	4	A
0190	CAMAROGRAFO	13,230.00	15,729.00	4	A
675	CONCERTADOR POLITICO "A"	13,230.00	15,729.00	4	A
0168	FOTOGRAFO	13,230.00	15,729.00	4	A
406	INSTRUCTOR	13,230.00	15,729.00	4	A
0055	NUTRILOGA	13,230.00	15,729.00	4	A
667	CHOFER "A"	11,025.00	15,729.00	4	B
646	COORDINADOR "C"	11,025.00	15,729.00	4	B
690	INSPECTOR "A"	11,025.00	15,729.00	4	B
694	OFICIAL ELECTRICISTA	11,025.00	15,729.00	4	B
656	SECRETARIA "B"	11,025.00	15,729.00	4	B
621	SRIO. DELEGACIONAL	11,025.00	15,729.00	4	B
664	TECNICO "B"	11,025.00	15,729.00	4	B
653	JEFE DE AREA "C"	11,025.00	15,729.00	4	B
728	MAESTRA DE LENGUAJE	11,025.00	14,750.00	4	B
732	TARAPEUTA FISICO	11,025.00	14,750.00	4	B
737	TRABAJADOR SOCIAL	11,025.00	14,750.00	4	B
670	AUX. GENERAL "A"	11,025.00	14,605.50	4	B
662	SUPERVISOR "C"	11,025.00	14,605.50	4	B
637	ANALISTA "C"	11,025.00	13,482.00	4	B
644	CONCERTADOR POLITICO "B"	11,025.00	13,482.00	4	B
0013	CRONISTA	11,025.00	13,482.00	4	B
692	OFICIAL "A"	11,025.00	13,482.00	4	B
665	OPERADOR "B"	11,025.00	13,482.00	4	B
0240	PARAMEDICO	11,025.00	13,482.00	4	B
676	CONCERTADOR SOCIAL "A"	11,025.00	13,482.00	4	B
0311	RESCATISTA "A"	10,500.00	12,600.00	4	B
0240	PARAMÉDICO "A"	10,500.00	12,600.00	4	B
724	MUSICO	10,500.00	12,600.00	4	B
0308	PARAMÉDICO "B"	9,450.00	10,900.00	5	A
0312	RESCATISTA "B"	9,450.00	10,900.00	5	A
643	CHOFER "B"	8,820.00	10,897.95	5	A
0052	ENFERMERA	8,820.00	10,897.95	5	A
691	INSPECTOR "B"	8,820.00	10,897.95	5	A
705	INSPECTOR - NOTIFICADOR	8,820.00	10,897.95	5	A
674	INTENDENTE "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
0053	MAESTRO	8,820.00	10,897.95	5	A
693	OFICIAL "B"	8,820.00	10,897.95	5	A
666	OPERADOR "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
298	PROMOTOR	8,820.00	10,897.95	5	A
698	RECOLECTOR "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
657	SECRETARIA "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
700	TECNICO "C"	8,820.00	10,897.95	5	A
0079	VELADOR "A"	8,820.00	10,897.95	5	A
0044	NOTIFICADOR	7,717.50	10,897.95	5	A
681	JARDINERO "A"	7,717.50	10,897.95	5	A
0062	TOPOGRAFO	7,717.50	10,897.95	5	A
640	ASISTENTE "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
649	ENCARGADO "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
0076	MECANICO	7,717.50	10,897.95	5	A

641	AUX. ADMTVO. "C"	7,717.50	10,897.95	5	A
672	AUX. VIAL	7,717.50	10,897.95	5	A
673	AUX. PROTECCION CIVIL	7,717.50	10,897.95	5	A
465	AUX. GENERAL "B"	7,717.50	10,897.95	5	A
0310	RADIO OPERADOR "A"	7,717.50	10,185.00	5	A
413	ALBAÑIL	7,717.50	10,111.50	5	A
0160	BIBLIOTECARIA	7,717.50	10,111.50	5	A
0042	CAJERO	7,717.50	10,111.50	5	A
0078	PEON	7,717.50	10,111.50	5	A
645	CONCERTADOR SOCIAL "B"	6,615.00	10,111.50	5	A
651	JARDINERO "B"	6,615.00	10,111.50	5	A
726	MONITOR	6,300.00	8,400.00	5	A
734	AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	6,300.00	8,400.00	5	A
735	AUXILAR DE BARRIDO	6,300.00	8,400.00	5	A

0313	RESCATISTA "C"	7,350.00	9,450.00	5	B
0309	PARAMÉDICO "C"	7,350.00	9,450.00	5	B
696	PROFESOR GRATIFICADO "A"	6,615.00	8,988.00	5	B
699	RECOLECTOR "B"	6,615.00	8,988.00	5	B
701	VELADOR "B"	6,615.00	8,988.00	5	B
650	INTENDENTE "B"	5,843.25	8,988.00	5	B
642	AUX. GENERAL "C"	5,843.25	8,988.00	5	B

697	PROFESOR GRATIFICADO "B"	4,410.00	6,741.00	5	C
-----	--------------------------	----------	----------	---	---

Servidor Público Seguridad Pública Operativo

5004	SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA/COMISARIO	63,945.00	96,000.00	3	A
5004	SUB OFICIAL	34,177.50	39,375.00	3	C
417	POLICIA PRIMERO	23,152.50	31,401.07	3	E
418	POLICIA SEGUNDO	19,845.00	26,167.71	3	F
419	POLICIA TERCERO	16,317.00	21,806.52	4	A
5001	POLICIA	13,450.50	18,171.90	4	B

**ANEXO C
LISTADO DE PROGRAMAS, ASÍ COMO SUS INDICADORES
ESTRATÉGICOS Y DE GESTIÓN APROBADOS**

Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso b)

Se deberá incluir como Anexo el:

- a) Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción IV.

	CONCEPTO	IMPORTE
1	Mejorar de forma concreta la calidad de vida de la población.	866,837,920.00
2	Mejorar las capacidades institucionales en materia de seguridad pública y protección civil	396,627,399.00
3	Impulsar el desarrollo urbano del municipio de forma ordenada v sustentable; mejorar la calidad en la prestación de los servicios públicos v ampliar su cobertura; asimismo, atender la problemática de la movilidad urbana.	275,987,356.00
4	Hacer de El Marqués un municipio más competitivo y continuar Impulsando en él las condiciones que le permitan un desarrollo económico sostenible.	66,986,388.00
5	Ser un gobierno cercano y sensible a las necesidades de la población, que promueve e impulsa la participación ciudadana en su actuar, orientado a lograr resultados con eficiencia, transparente, que rinde cuentas e impulsa la integridad pública en su desempeño.	796,729,191.00
TOTAL		2,403,168,254.00

CONCEPTO		IMPORTE
1.1	Combate contra la pobreza en el municipio	701,326,674.00
1.2	Mejora de la calidad de vida y de apoyo para el desarrollo integral de la población vulnerable del municipio.	16,850,366.00
1.3	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios de salud en el municipio.	70,988,397.00
1.4	Fortalecimiento de la infraestructura y apoyo a la mejora de la calidad de la educación en el municipio.	1,681,000.00
1.5	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios del deporte en el municipio.	4,555,000.00
1.6	Fortalecimiento de la infraestructura y mejora de la calidad de los servicios en la cultura y en las actividades artísticas del municipio.	71,436,483.00
2.1	Fortalecimiento de las capacidades del personal policial de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de El Marqués.	5,320,000.00
2.2	Consolidación del modelo estratégico basado en la coordinación, el uso de productos de análisis y la optimización de recursos.	15,923,000.00
2.3	Fortalecimiento del Tejido Social a través de la participación ciudadana.	287,215,043.00
2.5	Promoción de la cultura de la prevención de protección civil en el municipio.	947,817.00
2.6	Fortalecimiento de las capacidades municipales de protección civil.	87,221,539.00
3.1	Impulso al desarrollo urbano sustentable en el municipio.	48,854,517.00
3.2	Certeza jurídica del patrimonio familiar.	100,000.00
3.3	Preservación y protección del medio ambiente.	2,238,401.00
3.5	Mayor cobertura y mejor calidad en la prestación de los servicios públicos municipales.	224,794,438.00
4.1	Apoyo y fortalecimiento al sector agrícola.	5,616,000.00
4.2	Apoyo y fortalecimiento al sector ganadero.	2,889,500.00
4.3	Apoyo para la mejora de la calidad de vida en las comunidades rurales.	25,784,506.00
4.4	Impulso a la industria en el municipio.	2,035,000.00
4.5	Apoyo al turismo y a los prestadores de servicios.	22,245,334.00
4.6	Apoyo a proyectos productivos.	1,700,000.00
4.7	Apoyo al empleo.	1,820,640.00
4.8	Mejora regulatoria.	4,895,408.00
5.1	Facilitar e incentivar la participación ciudadana.	94,345,792.00
5.2	Fortalecimiento de la gestión municipal para resultados	150,567,978.00
5.3	Prestación de servicios y gestión de trámites más ágil, eficaz y eficiente.	25,961,030.00
5.4	Fortalecimiento de las finanzas municipales y ejercicio austero del gasto público.	431,346,184.00
5.5	Combate a la corrupción e impulso a la transparencia y rendición de cuentas.	263,500.00
5.7	Comunicación social de acciones, resultados e impactos sociales.	94,244,707.00
TOTAL		2,403,168,254.00

CONCEPTO	IMPORTE
Programa de infraestructura de obra de urbanización ejecutado	542,000,881.00
Presupuesto de egresos integrado y administrado	381,531,919.00
Acciones ejecutadas de operación policial municipal, coordinada con otras instituciones de gobierno.	262,123,765.00
Sistema de infraestructura municipal mejorado	224,584,508.00
Programa de mejora en bienes y servicios internos ejecutado	116,744,796.00
Servicios de salud municipal implementado	92,239,000.00
Programa de vigilancia, atención y control de emergencias, fenómenos perturbadores y agentes afectables implementado	84,192,166.00
Apoyos sociales entregados	74,754,417.00
Programa de infraestructura de obras de mantenimiento ejecutado	70,988,397.00
Eventos culturales realizados	64,591,483.00
Programa de desarrollo social implementado	63,919,793.00
Sistema de desarrollo urbano operando	48,854,517.00
Marco jurídico y normatividad municipal actualizados	40,355,556.00
Programa de apoyo al sistema educativo operando	34,056,915.00
Programa para pensiones y jubilaciones	31,876,854.00
Gestión de proyectos, capacitación y apoyos directos para el desarrollo rural integral ejecutado	25,784,506.00
Mecanismos de participación ciudadana implementados	22,313,422.00
Programa de impulso al turismo implementado	22,245,334.00
Estrategias de comunicación e innovación tecnológica para fortalecer el vínculo sociedad y gobierno operando	19,490,290.00
Programa de acciones de conductas de riesgo impartido	16,520,278.00
Gabinete municipal establecido y puesto en operación como mecanismo de coordinación y comunicación interno de la administración municipal	15,970,385.00
Acciones de gestión pública atendidas.	11,721,473.00
Seguimiento al programa de prioridad nacional realizado. (equipamiento e infraestructura)	10,673,000.00
Programa de prevención de la violencia de genero hacia las mujeres implementado	9,462,631.00
Evaluación de recursos federales ejecutados	8,211,140.00
Acciones de impulso a la cohesión social prevención y disuasión del delito ejecutadas	7,974,000.00
Plan estratégico de desarrollo socializado	7,565,932.00
Salud, activación física y asesorías académicas implementados	6,300,366.00
Sistema de recaudación y tributación con apego a normatividad y transparencia operando	6,295,056.00
Mecanismos de participación ciudadana, de la cultura de la paz y de legalidad implementada	6,241,162.00
Programa de giras y eventos implementados	5,781,972.00
Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores agrícolas entregada	5,616,000.00
Programa de atención de los centros de mediación operando	5,250,000.00
Programa de simplificación y desregulación de trámites y servicios municipales ejecutado	4,895,408.00
Estructura adecuada de bienes tecnológicos operados	4,600,416.00
Programa de salud física implementado	3,800,000.00
Servicios tecnológicos de información mejorados y atendidos	3,647,608.00
Programa y servicios para la práctica deportiva entregado	3,295,000.00
Actividades culturales y artísticas impartidas	3,045,000.00
Sistema de actualización del atlas de riesgo en el municipio elaborado	3,029,373.00

Asistencia técnica, capacitación y apoyo directo a los productores ganaderos entregada	2,889,500.00
Programa de certificación y profesionalización operando.	2,820,000.00
Proceso de reclutamiento y selección de aspirantes a policía municipal ejecutado	2,500,000.00
Programas de preservación de los ecosistemas operando	2,238,401.00
Programa de activación económica local implementado	2,035,000.00
Programa de promoción y capacitación para el empleo y autoempleo implementado	1,820,640.00
Programa de despensas ejecutados	1,815,000.00
Programa de gestión e impulso a proyectos productivos implementado	1,700,000.00
Programa de vivienda digna ejecutada	1,352,000.00
Infraestructura deportiva ejecutada	1,260,000.00
Información financiera de acuerdo a la normatividad implementada y operada	1,249,312.00
Programa de becas escolares otorgadas	1,181,000.00
Estructura adecuada para la administración del recurso humano y capacitación operando	1,120,341.00
Estudios de prevención de cáncer de mama y cervicouterino gestionado	1,087,369.00
Programa agenda de desarrollo municipal implementado	954,500.00
Sistema de inspección y verificación a negocios mercantiles con apego a normatividad operando	794,000.00
Atención de quejas y denuncias implementado	597,000.00
Programa estratégico de prevención de riesgo y capacitación en materia de protección civil elaborado	594,817.00
Programa de infraestructura de obras de contribución a acciones sociales ejecutado	500,000.00
Agenda intermunicipal creada	411,300.00
Políticas públicas para la protección territorial y ambiental creadas	400,000.00
Programa de seguridad en materia de protección civil elaborado	353,000.00
Programas presupuestarios de la administración municipal integrados	309,925.00
Sistema de operación de servicios públicos implementado	209,930.00
Estructura para dar cumplimiento a los criterios y lineamientos sobre el acceso a la información y datos personales implementada	180,000.00
Expedientes regularizados con certeza jurídica entregado	100,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la Dirección Jurídica atendidos	67,000.00
Medidas de vigilancia atendidas en términos de la Ley General de Responsabilidad Administrativa	50,000.00
Procedimientos de responsabilidad administrativa de la coordinación de substanciación atendidos.	33,500.00
TOTAL	2,403,168,254.00

EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DE LOS COMPONENTES DEL PBR 2022

COMPONENTES	META PROGRAMADA	META ALCANZADA
ACCIONES DE GESTIÓN PÚBLICA ATENDIDAS	100%	80%
PROGRAMA ANUAL DE AUDITORÍA ATENDIDO	100%	80%
MEDIDAS DE VIGILANCIA ATENDIDAS EN TÉRMINOS DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA	100%	80%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA COORDINACIÓN DE SUBSTANCIACIÓN ATENDIDOS	100%	80%
PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN JURÍDICA ATENDIDOS	100%	80%
MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA IMPLEMENTADOS	100%	80%
GABINETE MUNICIPAL ESTABLECIDO Y PUESTO EN OPERACIÓN COMO MECANISMO DE COORDINACIÓN Y COMUNICACIÓN INTERNO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	100%	75%
INTEGRACIÓN DE HARDWARE, SOFTWARE, MOBILIARIO Y PERSONAL OPERANDO EN EL CENTRO DE INTEGRAL EL MARQUES (CAI)	100%	80%
PROGRAMA DE APOYOS AL SISTEMA EDUCATIVO OPERANDO	100%	90%
ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA PARA FORTALECER EL VÍNCULO SOCIEDAD Y GOBIERNO OPERANDO	100%	70%
OFERTA DE TRÁMITES Y SERVICIOS DE LOS SECTORES ECONÓMICOS (INDUSTRIAL, TURISMO, AGROPECUARIO) SIMPLIFICADOS Y DESREGULADOS	100%	80%
ESTRUCTURA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS CRITERIOS Y LINEAMIENTOS SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN Y DATOS PERSONALES IMPLEMENTADA	100%	75%
MARCO JURIDICO Y NORMATIVIDAD MUNICIPAL ACTUALIZADOS	100%	75%
SISTEMA DE ACTUALIZACIÓN DEL ATLAS DE RIESGOS EN EL MUNICIPIO ELABORADO Y OPERANDO	100%	80%
PROGRAMA ESTRATÉGICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS Y CAPACITACIÓN EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, ELABORADO	100%	80%
PROGRAMA DE VIGILANCIA, ATENCIÓN Y CONTROL EMERGENCIAS, CONTINGENCIAS, FENÓMENOS PERTUBADORES Y AGENTES AFECTABLES EN EL MUNICIPIO OPERANDO	100%	85%
VERIFICACIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL IMPLEMENTADAS	100%	90%
MECANISMOS DE PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA PAZ Y LEGALIDAD IMPLEMENTADOS	100%	80%
LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO RECIBEN LA ENTREGA DE BIENES Y SERVICIOS A LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES OPERANDO	100%	70%
SISTEMA DE OPERACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS IMPLEMENTADO	100%	80%
SISTEMA OPERATIVO DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL OPERADO	100%	75%
PRESUPUESTO DE EGRESOS INTEGRADO Y ADMINISTRADO	100%	100%
SISTEMA DE RECAUDACIÓN Y TRIBUTACIÓN CON APEGO A NORMATIVIDAD Y TRANSPARENCIA OPERANDO	100%	100%
ESTRUCTURA ADECUADA DE BIENES TECNOLÓGICOS OPERADOS	100%	100%
SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMACIÓN MEJORADOS Y ATENDIDOS	100%	100%
ESTRUCTURA ADECUADA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RECURSO HUMANO Y CAPACITACIÓN OPERANDO	100%	100%
SISTEMA DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN A NEGOCIOS MERCANTILES CON APEGO A NORMATIVIDAD OPERANDO	100%	100%
TALLERES DE PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE VIVIENDA DIGNA EJECUTADO	100%	80%
CAMPANA DE CONCIENCIACIÓN SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO REALIZADAS	100%	75%
PROGRAMA DE DESPENSA ENTREGADAS	100%	100%
PROGRAMA DE BECAS ESCOLARES OTORGADAS	100%	100%
APOYOS DE MATERIAL EDUCATIVO ENTREGADOS	100%	100%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRA DE URBANIZACIÓN (VIALIDADES, AGUA POTABLE, DRENAJE SANITARIO Y PLUVIAL, ELECTRIFICACIÓN Y ALUMBRADO PÚBLICO), EJECUTADO	100%	80%

PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE CONTRIBUCIONES A ACCIONES SOCIALES (EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTES Y SEGURIDAD PÚBLICA) EJECUTADO	100%	85%
PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA DE OBRAS DE MANTENIMIENTO CONSTRUIDOS EJECUTADO	100%	90%
ACCIONES DE IMPULSO A LA COHESIÓN SOCIAL, PREVENCIÓN Y DISUASIÓN DEL DELITO EJECUTADAS	100%	70%
ACCIONES EJECUTADAS DE OPERACIÓN POLICIAL MUNICIPAL, COORDINADA CON OTRAS INSTITUCIONES DE GOBIERNO	100%	75%
SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE PRIORIDAD NACIONAL REALIZADO (EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA)	100%	75%
PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN OPERANDO	100%	80%
PROCESO DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE ASPIRANTES A POLICÍA MUNICIPAL EJECUTADO	100%	80%
ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS IMPLEMENTADA	100%	80%
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS PRODUCTORES GANADEROS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	100%	85%
ASISTENCIA TÉCNICA, CAPACITACIÓN Y APOYO DIRECTO A LOS PRODUCTORES AGRÍCOLAS DEL MUNICIPIO ENTREGADA	100%	85%
GESTIÓN DE PROYECTOS, CAPACITACIÓN Y APOYOS DIRECTOS PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL EJECUTADOS	100%	80%
SISTEMA DE DESARROLLO URBANO OPERANDO	100%	75%
COEXPEDIENTES REGULARIZADOS CON CERTEZA JURÍDICA ENTREGADOS	100%	75%
PROGRAMA DE PRESERVACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS OPERANDO	100%	75%
PROGRAMA DE IMPULSO AL TURISMO EN EL MUNICIPIO IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE GESTIÓN E IMPULSO A PROYECTOS PRODUCTIVOS IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE EMPLEO Y CAPACITACIÓN PARA EL EMPLEO Y AUTOEMPLEO IMPLEMENTADO	100%	80%
PROGRAMA DE ACCIONES ENFOCADAS A LA ACTIVACIÓN DE LA ECONOMÍA LOCAL IMPLEMENTADO	100%	75%
PLÁTICAS Y CONFERENCIAS EN MATERIA DE PSICOLOGÍA REALIZADAS	100%	50%
TALLER DE SEXUALIDAD A JÓVENES IMPARTIDO	100%	50%
TALLER DE ADICCIONES A JÓVENES IMPARTIDO	100%	50%
PROGRAMA GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL IMPLEMENTADO	100%	75%
PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO SOCIALIZADO	100%	80%
BANCO DE PROYECTOS IMPLEMENTADO	100%	50%
AGENDA CON MUNICIPIOS CONURBADOS CREADA	100%	75%
PLÁTICAS INFORMATIVAS DE CONDUCTAS DE RIESGO REALIZADAS	100%	70%
EVALUACIÓN DE RESULTADOS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL ELABORADOS	100%	75%
EVALUACIÓN A RECURSOS FEDERALES EJECUTADOS	100%	100%
EVENTOS CULTURALES REALIZADOS	100%	80%
ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS IMPARTIDAS	100%	80%
PROGRAMAS Y SERVICIOS PARA LA PRÁCTICA DEPORTIVA ENTREGADOS	100%	80%
INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EJECUTADA	100%	80%
PROGRAMA MUNICIPAL DE ACTIVACIÓN FÍSICA IMPLEMENTADO	100%	80%
GIRAS Y EVENTOS COORDINADAS Y ATENDIDAS	100%	100%
EVENTOS COORDINADOS CON PARTICIPACIÓN SOCIAL CON EL PRESIDENTE MUNICIPAL REALIZADOS	100%	100%
PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GENERO HACIA LAS MUJERES IMPLEMENTADO	100%	75%
CAMPAÑA DE PREVENCIÓN DE CÁNCER DE MAMA Y CÁNCER CERVICOUTERINO GESTIONADO	100%	75%
PROGRAMA DE ATENCIÓN A MUJERES CON VULNERABILIDAD PARA SU DESARROLLO INTEGRAL EJECUTADO	100%	75%
ACCIONES PARA ASISTIR CON APOYOS DIVERSOS, NECESIDADES DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL A LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL MUNICIPIO EJECUTADOS	100%	80%
PROGRAMA PARA PENSIONES Y JUBILACIONES	100%	100%

TRANSITORIOS FINALES.

PRIMERO. - Publíquese por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

SEGUNDO. - Comuníquese el presente a la Secretarías de Finanzas Públicas y Tesorería Municipal, a la Dirección de Comunicación Social y a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, Comité de Planeación para el Desarrollo del municipio de el Marqués Querétaro, para su debida atención, para su conocimiento y aplicación.

EL C. ENRIQUE VEGA CARRILES, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EL MARQUES, QUERETARO, EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149, DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERETARO, PROMULGÓ EL "PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EL MARQUÉS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023"; EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 22 (VEINTIDOS) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDOS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

C. ENRIQUE VEGA CARRILES.
PRESIDENTE MUNICIPAL DE EL MARQUÉS, QUERETARO.
Rúbrica

LIC. RODRIGO MESA JIMENEZ.
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

El suscrito Ciudadano Lic. Oswaldo Trejo Montes, Secretario del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., en uso de las facultades que me confiere el artículo 47 fracciones IV y V de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 135 fracción XI del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., hago constar y;

CERTIFIC O

Que en el Acta de Sesión Ordinaria de Cabildo número 43 de fecha 27 (veintisiete) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), en el punto número 4 y con una abstención, un voto en contra y siete votos a favor, el Ayuntamiento de Ezequiel Montes, Qro., aprobó por mayoría calificada el **Acuerdo por el que se autoriza el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.**, mismo que se transcribe textualmente a continuación:

DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, CON RELACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

MIEMBROS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO:

Con fundamento en lo previsto por los artículos 115 1er. párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30 fracción XI, 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 18 fracción VI del Reglamento Interno de la Administración Pública del Municipio de Ezequiel Montes, Qro.

ANTECEDENTES

I. Atendiendo a lo establecido en los Artículos 48 fracción VI y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales, remitió a la Secretaría del Ayuntamiento, mediante Oficio EG/164-2022-24, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023.

II. En Sesión Ordinaria celebrada el 13 de diciembre del presente año, se sometió a consideración de este Ayuntamiento la petición citada, y el Ayuntamiento determinó que se turnara la solicitud planteada a la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, determinación que fue aprobada por unanimidad de los presentes; lo anterior para el efecto de que se realizara el análisis respectivo y de esa manera se emitieran las consideraciones y resoluciones pertinentes a través de la elaboración del dictamen, por lo que el expediente respectivo fue remitido a esta Comisión.

III. Conforme al acuerdo anterior, la Comisión Permanente de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, por medio de su Presidente, convocó a Mesa de Trabajo para el día 23 de diciembre del año en curso, asistiendo los tres integrantes de la Comisión para dictaminar sobre dicho Proyecto, por lo cual en cumplimiento de sus funciones procedieron al análisis y discusión del presente asunto quedando como ha sido plasmado en este instrumento, para su posterior consideración y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento.

Por los antecedentes anteriormente manifestados, los miembros de esta Comisión Permanente nos avocamos a realizar un análisis de la solicitud en mención, así como de sus anexos; de esta manera, y

CONSIDERANDO

1. Que la fracción II del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley, y que los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

2. Que la Constitución en cita, en su fracción IV, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor.

3.- Que el Artículo 126 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que no podrá hacerse pago alguno que no esté comprendido en el Presupuesto o determinado por la ley posterior.

4.- Que el Artículo 51 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio, constituye la expresión económica de la política gubernamental y será aprobado por los Ayuntamientos, conforme a lo establecido en la respectiva ley que determina las bases generales para la organización municipal.

5.- Que el Artículo 52 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, dispone que el Ayuntamiento se ocupará del estudio, dictamen y aprobación del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos.

6. Que para la elaboración del Presupuesto de Egresos, en términos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y demás leyes aplicables, se tomó en consideración lo siguiente:

I.- Exposición de Motivos

Que de conformidad al artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permitieron la formulación del presente proyecto:

- a) **Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.** El presente documento marca el rumbo que ha de seguir esta administración municipal para lograr los objetivos planteados y cubrir las necesidades más apremiantes del municipio. De igual forma, integra programas y acciones que propiciarán el Desarrollo Social, Económico, Rural, de Seguridad y Justicia.

Como instrumento rector, guiará el quehacer de las diversas dependencias buscando la armonización de esfuerzos y recursos para el logro de los objetivos planteados través de 5 ejes de desarrollo:

1. Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos
2. Buen Gobierno y Atención Ciudadana
3. Prosperidad Económica
4. Desarrollo Humano y Social
5. Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo

Con base en lo anterior, se establecieron las siguientes directrices para su formulación:

1. **Equilibrio presupuestal:** El cual implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso o fuente de los recursos que hacen posible su realización.
2. **Racionalidad y austeridad:** Los cuales conllevan la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de que disponen las dependencias, buscando incrementar la eficiencia, la eficacia y la calidad en la prestación de los bienes y servicios que se entregan a la ciudadanía.
3. **Disciplina presupuestal:** Como la directriz del gasto que obliga a las dependencias del municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras y plazos previamente fijados por la programación del presupuesto con pleno apego a la normatividad emitida.
4. **Transparencia y legalidad:** A fin de generar acciones y rendición de cuentas claras, que garantice un gobierno transparente.

b) Condiciones económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado.

Las expectativas para la economía mexicana parte del Gobierno Federal y estiman que el PIB de México, registre un crecimiento anual del 3% y desacelerara un 1.8 %, se estima una inflación del 4.2%.

c) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

El Municipio de Ezequiel Montes durante el ejercicio fiscal 2022 no adquirió deuda pública y los pasivos que presenta en su situación financiera son adeudos generados el mismo ejercicio 2022, los cuales se cubrirán al término del mismo.

d) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

- a. Los ingresos recaudados por el Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro del 1° de octubre del 2021 al 30 de septiembre del 2022 ascienden a \$242,895,836.75 (doscientos cuarenta y dos millones ochocientos noventa y cinco mil ochocientos treinta y seis pesos 75/100 M.N.), y un gasto ejercido correspondiente al mismo periodo por \$227,706,638.39 (doscientos veintisiete millones setecientos seis mil seiscientos treinta y ocho pesos 39/100 M.N.)

II.- La integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales de gasto social y gasto administrativo que ejercerán sus dependencias y entidades.

a) Por Capítulo de Gasto

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS 2023	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2023	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2023	RECURSOS EXCEDENTES	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	73,658,163.00	0.00	27,359,722.00	0.00	0.00	101,017,885.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,821,000.00	180,000.00	4,517,000.00	0.00	0.00	21,518,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,762,240.00	40,080,883.00	9,224,263.00	0.00	800,000.00	65,867,386.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,740,506.00	17,270,000.00	40,000.00	0.00	12,500,000.00	49,550,506.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	2,700,000.00	33,712,630.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		125,981,909.00	57,530,883.00	41,140,985.00	31,012,630.00	16,000,000.00	271,666,407.00

III.- Las prioridades de gasto, programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, así como cualquier otro que establezcan las disposiciones aplicables.

a) Por Programa

Programa	Nombre del Programa	Monto
E	Prestación de Servicios Públicos	271,666,407.00
Total Presupuesto Egresos		271,666,407.00

b).- Por Eje Rector del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024

Eje rector Plan Municipal de Desarrollo	Monto
Seguridad y Respeto a los Derechos Humanos	49,272,990.00
Buen Gobierno y Atención Ciudadana	140,529,209.00
Prosperidad Económica	8,185,566.00
Desarrollo Humano y Social	34,876,315.00
Municipio Sostenible con Infraestructura para el Desarrollo	28,802,332.00
Total Presupuesto Egresos	271,666,407.00

c).- Por Proyecto

Número	Proyecto	Monto
001	LEGISLACIÓN	8,581,684.00
002	GOBIERNO EFICIENTE	55,089,292.00
003	PROMOCIÓN	2,146,463.00
004	ACTIVIDADES CÍVICAS	1,200,000.00
005	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS	1,565,734.00
006	MEJORES SERVICIOS PÚBLICOS	19,522,736.00
007	FINANZAS SANAS	7,420,581.00
008	FERIAS Y FIESTAS PATRONALES	28,010,000.00
009	EDUCACIÓN	2,980,000.00
011	DESARROLLO Y EQUIDAD SOCIAL	13,735,642.00
012	PROGRAMAS INSTITUTO DE LA MUJER	629,686.00
013	APOYO A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	14,241,960.00
014	FORTALECIENDO LA INFRAESTRUCTURA EN OBRA PÚBLICA	38,802,332.00
016	FORTALECIENDO EL TURISMO	1,478,297.00
017	DESARROLLO URBANO	3,615,477.00
018	SEGURIDAD PÚBLICA	25,299,504.00
019	ALUMBRADO PÚBLICO	16,057,442.00
020	PROTECCIÓN CIVIL	6,713,039.00
021	DESARROLLO AGROPECUARIO	495,887.00
022	APOYOS EN GENERAL	2,350,000.00
023	PROGRAMA DE CONTINGENCIA DE SALUD	703,000.00
024	PROGRAMA APOYO CONTINGENCIAS	500,000.00
025	MERCADO Y RASTRO	2,595,905.00
026	FORTALECER EL MANEJO DE LOS RESIDUOS	12,952,931.00
027	PROMOCIONANDO LA CULTURA	3,064,136.00
029	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	224,891.00
034	DESARROLLO URBANO	1,689,788.00
		271,666,407.00

IV.- Asignación de Recursos de acuerdo a los clasificadores que corresponden conforme a la Ley General respectiva

a) Por Fuente de Financiamiento

Descripción	Monto
Recursos Propios	57,530,883.00
Participaciones	125,981,909.00
Aportaciones FISM	31,012,630.00
Aportaciones FORTAMUN	41,140,985.00
Excedentes 2021	16,000,000.00
Total Presupuesto de Egresos	271,666,407.00

b).- Por clasificación Tipo de Gasto y/o Económica

Descripción	Monto
Gasto Corriente	237,553,777.00
Gasto de Capital	33,712,630.00
Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	0.00
Pensiones y Amortizaciones	0.00
Total Presupuesto de Egresos	271,666,407.00

c).- Por Clasificación Administrativa

Descripción	Monto
Órgano Ejecutivo Municipal	257,724,447.00
Entes Paramunicipales	13,941,960.00
Total Presupuesto de Egresos	271,666,407.00

d).- Por Clasificador Funcional del Gasto

Descripción	Monto
Legislación	9,903,461.00
Coordinación de la Política de Gobierno	57,439,292.00
Asuntos Financieros y Hacendarios	7,420,581.00
Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior	32,512,543.00
Otros Servicios Generales	2,390,420.00
Protección ambiental	12,952,931.00
Servicios a la Comunidad	78,668,203.00
Salud	703,000.00
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	32,499,027.00
Protección Social	31,587,288.00
Agropecuaria	495,887.00
Desarrollo económico	3,615,477.00
Turismo	1,478,297.00
Total Presupuesto de Egresos	271,666,407.00

d).- Por Clasificador Dependencias

Descripción	Monto
H: Ayuntamiento	8,581,684.00
Presidencia	37,657,078.00
Órgano de Control Interno	1,321,777.00
Secretaría del H. Ayuntamiento	15,861,650.00
Tesorería	7,420,581.00
Oficialía Mayor	42,548,370.00
Dirección de Servicios públicos Municipales	51,129,014.00
Obras Públicas	38,802,332.00
Seguridad Pública Policía Preventiva y Tránsito Mun.	25,299,504.00
Desarrollo Urbano y Ecología	1,689,788.00
Desarrollo Social, Económico y Rural	16,555,642.00
Dirección de Gobierno	4,412,789.00
Desarrollo Sustentable	5,589,661.00
Instituto Municipal de la Mujer	629,686.00
Instituto Municipal de la Juventud y el Deporte	224,891.00
DIF	13,941,960.00
Total Presupuesto de Egresos	271,666,407.00

I. Reporte de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo, especificando su origen y en su caso destino.

SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS			
30 SEPTIEMBRE 2022	MONTO	ORIGEN	DESTINO
CAJA	55,159.79	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO EGRESOS
RECURSOS PROPIOS	27,653,970.27	INGRESOS DE GESTIÓN	PRESUPUESTO EGRESOS
PARTICIPACIONES RAMO 28	11,984,925.28	PARTICIPACIONES RAMO 28	PRESUPUESTO EGRESOS
FONDO RESERVA P/FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES	10,489,587.14	PARTICIPACIONES RAMO 28	FONDO RESERVA PARA CREACIÓN FIDEICOMISO PENSIONES Y JUBILACIONES
APORTACIONES RAMO 33	10,507,223.65	APORTACIONES	FISM / FORTAMUN
TOTAL EFECTIVO Y EQUIVALENTES	50,201,278.99		

II. Los tabuladores que contengan las remuneraciones sean fijas o variables, en efectivo o en especie, de los servidores públicos, determinados en los términos del Título Tercero de esta Ley.

**MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QUERÉTARO
TABULADOR DE SALARIOS 2023**

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ELECCIÓN POPULAR			
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	107,000.14	107,000.14
		DIETA MÍNIMA	DIETA MÁXIMA
REGIDOR	7	64,717.04	64,717.04
SINDICO	2	64,717.04	64,717.04
PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
PERSONAL DE BASE			
ALMACENISTA	1	10,179.93	11,000.25
ASISTENTE	2	11,000.00	15,000.00
AUDITOR Y NOTIFICADOR	1	8,500.00	8,500.06
AUTORIDAD INVESTIGADORA	1	8,500.00	9,000.00
AUTORIDAD RESOLUTORA	1	8,500.00	11,000.19
AUTORIDAD SUBSTANCIADORA	1	8,500.00	8,500.06
AUXILIAR A	20	6,309.50	7,500.00
AUXILIAR B	28	7,501.00	10,000.11
AUXILIAR C	15	10,001.00	15,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	2	9,000.00	15,000.00
AUXILIAR CONTABLE	1	14,000.00	14,787.06
AUXILIAR DE CAMPO A	24	6,309.50	7,000.00
AUXILIAR DE CAMPO B	47	7,001.00	7,956.41
AUXILIAR DE CAMPO C	7	8,000.00	10,058.81
AUXILIAR DE CAMPO MT	1	6,309.50	6,624.97
AUXILIAR MANTENIMIENTO	2	6,988.00	9,124.34
BIBLIOTECARIA	1	7,448.00	7,977.49
CHOFER A	5	6,309.50	8,183.17
CHOFER B	1	9,001.00	15,000.00
CHOFER DE TRANSPORTE ESCOLAR	3	7,000.00	10,000.08
CHOFER TRABAJO DE CAMPO	7	7,000.00	10,333.79
COORD. ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	12,000.02
COORD. ADMINISTRACIÓN DE MERCADO	1	12,000.00	16,000.00
COORD. ADMINISTRACIÓN DE RASTRO	1	12,000.00	16,000.00
COORD. DE ADQUISICIONES	1	12,000.00	17,000.00
COORD. DE GIRAS Y EVENTOS	1	10,000.00	13,500.14
COORD. DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	16,000.00
COORD. DE SALUD Y PREV D ADICCIONES	1	9,999.87	10,000.00
COORD. DE SERVICIOS INTERNOS Y TRANSPORTES	1	12,000.00	16,000.00
COORD. REGULARIZACIÓN PREDIOS	1	10,000.00	12,000.00
COORD. DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	15,000.00	18,000.00
COORD. DE CONCERTACIÓN SOCIAL	1	14,000.00	18,000.00
COORD. DE CULTURA	1	8,000.00	10,000.08
COORD. DEL DEPORTE	1	10,000.00	12,000.02
COORD. SERVICIOS MUNICIPALES	1	10,000.00	12,500.06
COORD. DE ASUNTOS DE CABILDO	1	10,000.00	12,000.02
COORDINADOR TERRITORIAL	1	17,000.00	20,000.00
DELEGADO MUNICIPAL	2	16,029.00	18,000.00
DIRECTOR DE DESARR. URB Y ECOLOG.	1	20,000.00	25,000.12
DIRECTOR DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE	1	15,000.00	24,000.00
DIRECTOR DE EGRESOS	1	20,000.00	30,000.21

DIRECTOR DE EJECUCIÓN D OBRA	1	15,000.00	21,000.12
DIRECTOR DE GOBIERNO	1	20,000.00	25,000.00
DIRECTOR DE INGRESOS	1	20,000.00	26,000.00
DIRECTOR DE INSPECCIÓN UNICA	1	12,000.00	20,000.04
DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO	1	15,000.00	18,000.19
DIRECTOR DE TURISMO	1	15,000.00	20,000.00
DIRECTOR DESARROLLO AGROPECUARIO	1	11,000.00	18,000.00
DIRECTOR DESARROLLO ECONÓMICO	1	15,000.00	20,000.00
DIRECTOR DESARROLLO SOCIAL	1	20,000.00	25,000.13
DIRECTOR INSTITUTO MPAL JUVENT.	1	10,000.00	13,500.00
DIRECTOR JURÍDICO	1	20,000.00	30,000.21
DIRECTOR RELACIONES EXTERIORES	1	15,000.00	17,000.00
DIRECTOR SERVICIOS PUB MPLES	1	25,000.00	35,000.00
DIRECTORA INSTITUTO D LA MUJER	1	13,000.00	16,000.34
DISEÑADOR GRAFICO	1	9,000.00	16,000.00
ENC. DE MOBILIARIO	1	6,000.00	6,995.68
ENC. DE SONIDO	1	7,000.00	8,000.02
ENC. PLANTA TRATADORA	2	6,309.50	6,309.50
ENLACE INSTITUCIONAL	1	8,000.00	10,000.00
ENLACE DE PUEBLOS INDÍGENAS	1	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR	7	8,000.00	12,000.00
INTENDENTE	6	6,309.50	7,664.83
INTENDENTE MT	1	6,309.50	6,309.50
JUEZ CÍVICO	1	12,000.00	18,360.31
MECÁNICO	1	7,000.00	8,997.05
OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	3	9,000.00	13,500.00
OFICIAL MAYOR	1	25,000.00	25,130.61
PROMOTOR DE CULTURA	1	6,483.00	6,483.17
RECEPCIONISTA	1	6,309.50	7,000.00
RESIDENTE DE OBRA	5	11,500.00	12,500.29
RESPONS. DE ARCHIVO MUNICIPAL	1	9,999.87	10,000.00
RESPONS. DE BIBLIOTECA	1	8,406.00	8,406.68
RESPONS. DE CONTROL PATRIMONIAL	1	10,000.00	15,000.00
RESPONS. DE ECOLOGÍA	1	11,000.00	13,000.00
RESPONS. DE INFORMÁTICA	1	10,000.00	12,000.02
RESPONS. PARQUES JARD Y PANTEÓN	1	9,615.96	10,298.66
RESPONSABLE DESARROLLO URBANO	1	11,000.00	12,000.02
ROTULISTA	1	6,500.00	6,995.68
SECRETARIA (O) A	5	7,000.00	10,000.00
SECRETARIA (O) B	10	10,001.00	12,609.61
SECRETARIA (O) C	1	12,610.00	16,000.00
SECRETARIA (O) PARTICULAR	1	20,000.00	28,000.67
SECRETARIA EJECUTIVA	1	8,500.00	9,000.00
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS	1	35,000.00	40,130.00
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	1	35,000.00	40,130.00
SECRETARIO DESARROLLO SUSTENTABLE	1	30,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS	1	35,000.00	40,130.00
SUPERVISOR DE RASTROS	1	7,000.00	8,000.02
SUPERVISOR DRENAJES	1	10,000.00	10,758.23
SUPERVISOR TÉCNICO	1	10,000.00	12,000.00
TÉCNICO ADMINISTRATIVO	1	9,000.00	12,000.02
TITULAR ÓRGANO INTERNO DE CONT	1	25,000.00	30,000.00
TITULAR UNIDAD TRANSP Y NORM	1	12,000.00	13,000.41
TOPOGRAFO	1	9,000.00	10,123.97
VELADOR	3	7,000.00	7,484.39

TABULADOR DE SUELDOS EVENTUALES

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AUXILIAR A	7	6,309.50	7,500.00
AUXILIAR B	2	7,501.00	9,000.00
AUXILIAR DE CAMPO A	6	6,309.50	6,309.50
ESCALONERO	4	8,690.00	8,690.16
MAESTRO CASA DE CULTURA	22	1,329.57	5,678.56
RESIDENTE OBRA	1	9,999.87	10,000.00

TABULADOR DE SUELDOS FORTAMUN

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE VIALIDAD	10	10,000.00	12,653.06
ASESOR JURÍDICO	1	10,000.00	13,000.00
AUXILIAR C	1	8,000.00	9,389.42
AUXILIAR DE CAMPO A	1	6,309.50	6,618.00
AUXILIAR DE CAMPO C	5	8,000.00	10,871.93
CHOFER B	1	9,001.00	11,177.88
COMANDANTE OPERATIVO	1	18,191.20	18,191.20
COORDINADOR DE CAPACITACIÓN	1	12,600.00	13,230.05
DESARROLLO POLICIAL	1	18,360.00	19,278.27
DIRECTOR DE PROTECCIÓN CIVIL	1	28,000.00	30,000.21
ENC. MATTO PATRULLAS	1	9,000.00	10,709.78
ENCARGADO ÁREA DE RECURSOS HUMANOS	1	10,000.00	11,088.15
ENCARGADO ÁREA DE TRANSITO	1	10,000.00	11,875.38
ENCARGADO FOTOGRAFÍA Y VIDEO	1	9,054.00	10,552.56
MÉDICO GENERAL	1	9,000.00	9,000.09
POLICÍA PREVENTIVO	31	12,000.00	12,679.21
POLICÍA PRIMERO	1	15,750.00	16,537.79
POLICÍA SEGUNDO	4	14,179.00	14,888.94
POLICÍA TERCERO	11	13,126.00	13,782.40
RESPONS. DE ALUMBRADO PÚBLICO	1	10,500.00	12,600.03
RESP. DE VISITADURÍA GENERAL	1	15,000.00	15,359.78
SECRETARIA (O) A	1	7,000.00	8,390.56
SECRETARIA (O) B	2	10,001.00	11,725.60
SOCORRISTA	18	8,942.30	9,682.33
SUBDIRECTOR OPERATIVO	1	17,000.00	18,191.20
TITULAR PREVENCIÓN DEL DELITO	1	11,000.00	12,679.21

TABULADOR DE SUELDOS DE EVENTUALES FORTAMUN

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
AGENTE DE VIALIDAD	10	9,000.00	11,177.88

TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS Y HONORARIOS

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
ABOGADO	1	10,000.00	14,000.00
AUDITOR	1	8,000.00	8,000.00
AUXILIAR B	9	8,000.00	10,000.00
AUXILIAR DE CAMPO C	8	6,309.50	8,000.00
MATANCERO	3	7,000.00	10,000.00
MÉDICO	1	7,000.00	10,000.00
PSICÓLOGO	1	10,000.00	14,000.00

**TABULADOR DE ASIMILADOS A SALARIOS Y HONORARIOS
FORTAMUN**

PUESTO	No. PLAZAS	SUELDO MÍNIMO	SUELDO MÁXIMO
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MPAL	1	33,600.00	33,600.81

III. Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado.

El importe total del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2022 es de \$271,666,407.00.00 (Doscientos setenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.) y en resumen se integra conforme a lo siguiente;

CLAVE	DESCRIPCIÓN	PRESUPUESTO RECURSOS DE PARTICIPACIONES 2023	PRESUPUESTO RECURSOS PROPIOS 2023	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FORTAMUN 2023	PRESUPUESTO DE APORTACIONES FISM 2023	RECURSOS EXCEDENTES	TOTAL PRESUPUESTO 2023
1000	SERVICIOS PERSONALES	73,658,163.00	0.00	27,359,722.00	0.00	0.00	101,017,885.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	16,821,000.00	180,000.00	4,517,000.00	0.00	0.00	21,518,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,762,240.00	40,080,883.00	9,224,263.00	0.00	800,000.00	65,867,386.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,740,506.00	17,270,000.00	40,000.00	0.00	12,500,000.00	49,550,506.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	2,700,000.00	33,712,630.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL PRESUPUESTO		125,981,909.00	57,530,883.00	41,140,985.00	31,012,630.00	16,000,000.00	271,666,407.00

IV. Endeudamiento neto

El saldo neto de la deuda del Municipio al 22 de diciembre del 2022 es de \$ 13,480,848.76 (Trece millones cuatrocientos ochenta mil ochocientos cuarenta y ocho pesos 76/100 M.N.) los cuales corresponden a gastos de operación y serán cubiertos antes del término del ejercicio fiscal 2022.

V. Intereses de la deuda

No se pagan intereses porque el origen de los pasivos corresponde al egreso generado en el ejercicio 2022.

Los integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública elaboran y someten a consideración del H. Ayuntamiento para su aprobación los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se apruebe el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2023, por la cantidad de \$271,666,407.00 (Doscientos setenta y un millones seiscientos sesenta y seis mil cuatrocientos siete pesos 00/100 M. N.).

SEGUNDO. De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
214	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
215	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
2152	FORMATOS Y OTROS PRODUCTOS MEDIANTE CUALQUIER TÉCNICA DE IMPRESIÓN	900,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	900,000.00
216	MATERIAL DE LIMPIEZA	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	650,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	720,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	720,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
2211	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	720,000.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	800,000.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
231	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIONES	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESIONES	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	3,195,000.00	0.00	1,217,000.00	0.00	0.00	4,412,000.00
241	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	1,400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,400,000.00
242	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
243	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
244	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
245	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	5,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,000.00
246	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	550,000.00	0.00	1,217,000.00	0.00	0.00	1,767,000.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	400,000.00	0.00	1,217,000.00	0.00	0.00	1,617,000.00
2462	ACCESORIOS Y COLOCACIÓN MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
247	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	320,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	320,000.00
248	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	220,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	220,000.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	120,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	120,000.00
2483	MOBILIARIO Y ENCERES MENORES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
249	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	200,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
252	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	20,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
253	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
254	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
255	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,600,000.00	100,000.00	3,300,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
261	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	6,600,000.00	100,000.00	3,300,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2611	COMBUSTIBLE	6,600,000.00	100,000.00	3,300,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	996,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	996,000.00
271	VESTUARIO Y UNIFORMES	646,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	646,000.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	646,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	646,000.00
272	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	250,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
273	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS Y UNIFORMES	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	2,390,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,390,000.00
291	HERRAMIENTAS MENORES	210,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	210,000.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
2912	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	60,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
292	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00

293	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	30,000.00
294	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE COMPUTO	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
296	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	2,000,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,000,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	15,762,240.00	40,080,883.00	9,224,263.00	0.00	800,000.00	65,867,386.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	4,618,000.00	3,460,000.00	8,960,000.00	0.00	0.00	17,038,000.00
311	ENERGÍA ELÉCTRICA	700,000.00	3,450,000.00	8,960,000.00	0.00	0.00	13,110,000.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	700,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
3112	ENERGÍA ELÉCTRICA (DAP)	0.00	3,450,000.00	8,960,000.00	0.00	0.00	12,410,000.00
312	GAS	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
3121	GAS	170,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	170,000.00
313	AGUA	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
3131	AGUA	1,100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,100,000.00
314	TELEFONIA TRADICIONAL	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
3141	TELEFONIA TRADICIONAL	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
315	TELEFONIA CELULAR	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
3151	TELEFONIA CELULAR	48,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	48,000.00
317	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	1,750,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,750,000.00
318	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3181	SERVICIO POSTAL	0.00	10,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	2,685,200.00	1,500,000.00	0.00	0.00	800,000.00	4,046,000.00
321	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00	550,000.00	0.00	0.00	0.00	550,000.00
322	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	696,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,000.00
3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	696,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	696,000.00
323	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	139,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,200.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO	139,200.00	0.00	0.00	0.00	0.00	139,200.00
325	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO TRANSPORTE	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
326	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,400,000.00	950,000.00	0.00	0.00	800,000.00	2,350,000.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	1,400,000.00	950,000.00	0.00	0.00	800,000.00	2,350,000.00
327	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
329	OTROS ARRENDAMIENTOS	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	0.00	1,930,000.00	0.00	0.00	0.00	1,930,000.00
331	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	0.00	1,000,000.00	0.00	0.00	0.00	1,000,000.00
332	SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERIA	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO Y ARQUITECTURA, INGENIERIA	0.00	180,000.00	0.00	0.00	0.00	180,000.00
333	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	150,000.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
334	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00	400,000.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
339	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS INTEGRALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	1,556,000.00	188,283.00	2,263.00	0.00	0.00	1,746,546.00
341	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00	188,283.00	2,263.00	0.00	0.00	196,546.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	6,000.00	188,283.00	2,263.00	0.00	0.00	196,546.00
342	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILARES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
345	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	850,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	850,000.00
347	FLETES Y MANIOBRAS	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	400,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	4,185,000.00	1,038,600.00	0.00	0.00	0.00	5,223,600.00
351	CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

3511	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE INMUEBLES	300,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
352	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE A ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
3521	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE MOBILIARIO Y EQ. ADMÓN.	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50,000.00
353	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN	235,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	235,000.00
3531	MANTTO Y CONSERVACIÓN BIENES INFORMÁTICOS	150,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	150,000.00
3532	MANTTO DE EQUIPO DE COMUNICACIÓN	85,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	85,000.00
355	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	958,600.00	0.00	0.00	0.00	958,600.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00	958,600.00	0.00	0.00	0.00	958,600.00
357	INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
3571	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100,000.00
358	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	3,500,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,500,000.00
359	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACION	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACION	0.00	80,000.00	0.00	0.00	0.00	80,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACION SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00	964,000.00	0.00	0.00	0.00	964,000.00
361	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	928,000.00	0.00	0.00	0.00	928,000.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3612	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES OFICIALES	0.00	200,000.00	0.00	0.00	0.00	200,000.00
3613	GASTOS DE PROPAGANDA Y PROMOCIÓN	0.00	668,000.00	0.00	0.00	0.00	668,000.00
366	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVO INTERNET	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVO INTERNET	0.00	36,000.00	0.00	0.00	0.00	36,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIATICOS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
375	VIATICOS EN EL PAIS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
3751	VIATICOS EN EL PAIS	0.00	250,000.00	0.00	0.00	0.00	250,000.00
376	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3761	VIATICOS EN EL EXTRANJERO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00	30,310,000.00	0.00	0.00	0.00	30,310,000.00
382	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00	30,310,000.00	0.00	0.00	0.00	30,310,000.00
3822	ACTIVIDADES CÍVICAS Y FESTIVIDADES	0.00	1,200,000.00	0.00	0.00	0.00	1,200,000.00
3823	ATENCIÓN A FUNCIONARIOS Y VISITANTES	0.00	700,000.00	0.00	0.00	0.00	700,000.00
3824	ESPECTÁCULOS CULTURALES	0.00	28,410,000.00	0.00	0.00	0.00	28,410,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	2,718,040.00	440,000.00	262,000.00	0.00	0.00	3,420,040.00
391	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00	60,000.00	0.00	0.00	0.00	60,000.00
392	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	360,000.00	262,000.00	0.00	0.00	622,000.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00	0.00	262,000.00	0.00	0.00	262,000.00
3922	TENENCIAS Y GASTOS DE VERIFICACIÓN	0.00	360,000.00	0.00	0.00	0.00	360,000.00
394	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
395	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
396	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDAD	0.00	20,000.00	0.00	0.00	0.00	20,000.00
398	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,718,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,718,040.00
3981	IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACIÓN LABORAL	2,718,040.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,718,040.00
399	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES (GASTOS DE TRANSICIÓN)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	19,740,506.00	17,270,000.00	40,000.00	0.00	12,500,000.00	49,550,506.00
4400	AYUDAS SOCIALES	14,101,960.00	17,270,000.00	40,000.00	0.00	0.00	31,411,960.00
441	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	13,220,000.00	0.00	0.00	0.00	13,220,000.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00	13,220,000.00	0.00	0.00	0.00	13,220,000.00
442	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	160,000.00	2,520,000.00	40,000.00	0.00	0.00	2,720,000.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PERSONAL SINDICALIZADO	160,000.00	0.00	40,000.00	0.00	0.00	200,000.00
4422	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00	2,520,000.00	0.00	0.00	0.00	2,520,000.00
4423	AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
443	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00

445	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	13,941,960.00	1,230,000.00	0.00	0.00	0.00	15,171,960.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00	300,000.00	0.00	0.00	0.00	300,000.00
4452	SUBSIDIOS AL DIF	13,941,960.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,941,960.00
4453	APOYO A SUBDELEGADOS	0.00	930,000.00	0.00	0.00	0.00	930,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	5,638,546.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5,638,546.00
451	PENSIONES	3,432,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,432,500.00
4511	PENSIONES	3,350,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,350,000.00
4512	PENSIÓN POR FALLECIMIENTO	82,500.00	0.00	0.00	0.00	0.00	82,500.00
452	JUBILACIONES	2,206,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,206,046.00
4521	JUBILACIONES	2,206,046.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,206,046.00
4600	TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, MANDATOS Y OTROS ANÁLOGOS	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500,000.00	12,500,000.00
469	OTRAS TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS	0.00	0.00	0.00	0.00	12,500,000.00	12,500,000.00
4691	FIDEICOMISO Y/O FONDO PARA PENSIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	12,000,000.00	12,000,000.00
4692	FIDEICOMISO Y/O FONDO PARA CONTINGENCIAS	0.00	0.00	0.00	0.00	500,000.00	500,000.00
448	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4482	AYUDAS POR ROBO E INCENDIO CASA HABITACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
511	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5151	EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5191	OTROS MOBILIARIO Y EQ DE ADMINISTRACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
523	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
541	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5411	VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
565	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
567	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
569	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5691	Otros Equipos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
580	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5811	TERRENOS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
590	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5911	SOFTWARE	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5971	LICENCIA INFORMÁTICAS E INTELECTUALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	2,700,000.00	33,712,630.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	2,700,000.00	33,712,630.00
621	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	2,700,000.00	33,712,630.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL FORTALECIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	2,700,000.00	2,700,000.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL FISM						
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL FISM	0.00	0.00	0.00	31,012,630.00	0.00	31,012,630.00
9000	DEUDA PÚBLICA	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
991	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9911	ADEFAS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

En cumplimiento al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se presenta el **ANEXO A**, con la integración del Calendario de Fiestas patronales, festividades, eventos culturales y cívicos del ejercicio 2023.

ANEXO A

Por lo dispuesto en el artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el gasto previsto en el Presupuesto de Egresos, para la realización de todas las festividades públicas en un ejercicio fiscal, se desglosa conforme al siguiente:

PROGRAMA DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2023

PRESENTACIÓN

El presente “Programa de Festividades, Eventos Culturales y Cívicos 2023”, corresponde a la idea de promover, conservar, difundir y preservar nuestro patrimonio cultural intangible, como lo son las fiestas patronales y tradicionales de nuestro emprendedor municipio de Ezequiel Montes en el estado de Querétaro.

Bajo este antecedente, la Administración 2021-2024 pretende fortalecer la cultura, los valores patrios y la identidad de los ciudadanos, fortaleciendo y apoyando las festividades que dan sentido de pertenencia a nuestra gente, a las celebraciones populares que, bajo su sustento histórico y cultural, se vuelven primordiales para mantener vivas nuestras costumbres y tradiciones.

Por otro lado, el municipio Ezequiel Montes, en las últimas décadas ha sido punto importante para el turismo alternativo o turismo religioso, el cual es atractivo para los visitantes, disfrutar, admirar y apoyar con su visita a los eventos que son de interés cultural para muchos extranjeros. Nuestro estado de Querétaro con sus más de 900 fiestas religiosas se ha vuelto parte del interés de mucho visitantes nacionales e internacionales, Ezequiel Montes no es la excepción, por tener tres zonas importantes de gran historia, cultura y tradiciones, como lo es el pueblo mágico de Bernal y Villa Progreso, un lugar que preserva costumbres ancestrales de los primeros pueblos otomíes establecidos en el siglo XVI.

Es cierto que la gran diversidad se hace notoria en el municipio, pero ese es el punto importante para apoyar las festividades patronales, hacer que la tradición no muera y fortalecer a culturas que finalmente forman y formarán parte del patrimonio de esta región. Sumado a esto, la participación social también es importante para fortalecer nuestra cultura, puesto que, sin la participación de ambos bandos, gobierno y sociedad, no se podrían lograr los objetivos prioritarios que establece el presente programa.

Uno de los aspectos importantes retomados para el presente programa, es tomar en cuenta los ejes rectores y transversales que rigen a esta administración 2021-2024. Dar cumplimiento al programa pensando en el “Como Servir para Cumplir” a nuestra gente, que vive sus tradiciones, implementando siempre nuestro lema “Cumplir Sirviendo”, dando seguimiento así a los ejes rectores propuestos en el Plan de Desarrollo Municipal.

Por tal motivo, presentamos el presente proyecto para formalizar nuestro interés de fortalecer nuestras fiestas, tradiciones, actos cívicos y cultura general del municipio, apoyando siempre con la conciencia de saber lo que somos y lo que queremos ser, bajo el sustento y valor de nuestra historia inserta en todas las festividades.

ESCUDO DEL MUNICIPIO

El escudo del municipio está enmarcado con un ovalo que simula un mecate de ixtle, artesanía que se elabora en la delegación de Villa Progreso; la cual encierra los nombres de este lugar: “1861 Corral Blanco” y “1920 Ezequiel Montes”, que son las fechas en que tomó los nombres del lugar. Al termino y centrado, tiene el mapa del estado de Querétaro, dentro de éste contiene características del municipio de Ezequiel Montes. Así también, apreciamos una puerta abierta que está coronada por los rayos del sol. Sabemos que, desde tiempos remotos, para muchas culturas, el sol y sus rayos han sido símbolo de vida. En la hoja de la puerta se representa la educación, la cultura y la tecnología presentes en este municipio. Del lado derecho aparecen representaciones de la agricultura, artesanía y la ganadería; esta última, actividad que ejercen muchos de los habitantes de la cabecera.

En la parte inferior se encuentra un círculo que encierra las diversas actividades que muestran el ingenio, trabajo, dedicación y creatividad de sus habitantes. En la parte superior se ubica la imagen del águila, símbolo de realeza, posada sobre el lábaro patrio y el mapa del estado de Querétaro.

En la parte izquierda del mapa apreciamos el saludo cordial y amigable que es característico de la población. En el lado derecho representa la familia, que simboliza la misma sangre, el respeto, la armonía y los valores; asimismo, simboliza la paz y la victoria con las guirnalda de olivo y laurel; al fondo la Peña de Bernal.

En la parte superior del escudo se mencionan los años de 1861, año en que se comienza a poblar el rancho de Corral Blanco y el segundo; 1987 año en el que fue aceptado este escudo como oficial del municipio.

Todo lo anterior, puesto sobre las armas, símbolo de lucha cotidiana. Termina con la leyenda Municipio Amable y Hospitalario.

El 10 de enero de 1987 se dio a conocer una convocatoria en la que se invitaba a todas las escuelas a participar en el concurso del mejor escudo de armas, dando el fallo el H. Ayuntamiento en sesión de cabildo el 19 de enero del mismo año, resultado triunfadora la escuela Xicotécatl del barrio de la "La Laguna", siendo presidente municipal el Sr. Daniel Trejo Trejo.

OBJETIVOS

- Recuperar la tradición de la Feria de Ezequiel Montes, Qro. la cual lleva muchos años sin realizarse, misma que tradicionalmente se lleva a cabo en el mes de enero y que a través del tiempo fue cambiando de fechas, llevando a una incertidumbre si es, o no, la tradicional Feria de Ezequiel Montes.
- Planear, organizar, ejecutar, conservar, resguardar, difundir y fomentar las actividades relacionadas con las fiestas tradicionales y celebraciones en el municipio de Ezequiel Montes, Qro.
- Apoyar, auxiliar y colaborar con las organizaciones socialmente reconocidas como encargadas de la realización de fiestas tradicionales, en el desarrollo, fomento e impulso de las fiestas, tradiciones y celebraciones que se realicen en el municipio de Ezequiel Montes, reconociendo y respetando su estructura organizacional de las fiestas, así como sus costumbres propias.
- Fomentar aquellas manifestaciones artísticas o populares que con el transcurso del tiempo representan una tradición o costumbre en la población.
- Promover una cultura cívica a través de eventos especiales de conmemoración en el municipio de Ezequiel Montes, celebrando momentos importantes para la historia de nuestro Municipio, Estado y de la Nación Mexicana.

FIESTAS, DANZAS Y TRADICIONES.

NUESTRAS TRADICIONES

La tradición ganadera de Ezequiel Montes, es muestra de la vida cotidiana y campirana del lugar, y da como resultado la práctica de la charrería, deporte orgullosamente mexicano. Ezequiel Montes cuenta con uno de los mejores lienzos charros de la región.

En el Municipio de Ezequiel Montes, cada 12 de enero, se realiza un fervoroso culto a la Virgen Santa María de Guadalupe, hasta el año 2007 que fue suspendida por la autoridad eclesiástica de este lugar, sin embargo, se hacen festejos pequeños por tradición. Según la historia, esta fecha obedece a que, por las ocupaciones del sacerdote de la parroquia de San Pedro y San Pablo de Cadereyta, no pudo asistir a oficiar culto a la Virgen el 12 de diciembre como era costumbre en Corral Blanco. Por tal motivo, la fecha se pospuso para un mes después. Desde entonces la tradición de conmemorar a la Virgen, en el municipio de Ezequiel Montes, también se lleva a cabo cada 12 de enero.

Ahora, en diciembre se festeja con las tradiciones religiosas: Primeras Comuniones y Confirmaciones y se engrandece el jardín principal con las danzas autóctonas, dando alegría a la plaza que rodea al templo. Así mismo, durante la novena, las peregrinaciones se hacen presentes con la participación de los diferentes barrios y colonias de la cabecera que son: Bo. Santa Elena, Santa Cecilia, Los Ángeles, Los Velázquez, La Laguna, La U.C.A. La Purísima, La Presa y el Centro. Por la noche, como es costumbre, se luce con la quema del castillo y demás fuegos pirotécnicos. No pueden faltar las mañanitas a la Virgen un día antes a cargo de las autoridades culturales y por la mañana con banda de viento o grupo musical organizado por el comité eclesiástico.

Las tradiciones que se llevan a cabo en el municipio tienen su origen en las comunidades más antiguas de la región. Una de estas comunidades es la Delegación de Villa Progreso, la cual está ubicada al sureste de la cabecera municipal. Villa Progreso ha vivido por mucho tiempo en sus tradiciones. Festejando a San Miguel Arcángel desde los inicios de la construcción del Templo en el siglo XVII y XVIII. Desde siempre ha contado con un rincón sagrado, ya sea en las capillas oratorias, en las habitaciones o lugares comunales y, en general, en el templo. Dentro de los lugares que se tienen como sagrados se encuentran las capillas ubicadas en diferentes sectores de la población "La Campanita", "La Ermita", "Panteón Viejo", "Panteón Nuevo", "Santa María", "San Miguel", "La Santa Cruz", "San José", etc., por mencionar algunas de las más importantes. En todas estas se llevan a cabo diversas actividades religiosas: Adoración a las ánimas, Santos de devoción, entre otras. También sirven para tender lazos de unión con el entorno, los parientes y vecinos, las divinidades o con los santos de devoción en caso particular.

Uno de los rituales que destacan de manera precisa en las capillas, es el "Ofrecimiento", denominado así por los mismos habitantes del lugar. Muchos de estos "ofrecimientos" se realizan durante la Semana Santa, como por ejemplo la celebración del "Santo Entierro", donde se ofrecen canastas con tortillas y flores. Dirigida por el rezandero, la gente se coloca al pie de la imagen y levanta los alimentos hacia los cuatro puntos cardinales. Después del respectivo "ofrecimiento", se tiende un tapete de aproximadamente 25 metros de largo en el cual se comienza a servir el resto de los alimentos tradicionales como lo son: nopales con camarón, frijoles, tortillas de maíz, tamales, champurrado, etc.

Los elementos más importantes de un "ofrecimiento" son: El copal, a cargo del casero y madrina; una charola del casero y del padrino; la palangana que es una charola de metal con doce jarritos con atole y pan, sentados en granos de maíz, flores, El Rezandero y Alba de Cuetes.

En el Templo de San Miguel Arcángel se realiza la fiesta en honor al Arcángel Miguel el día 29 de septiembre de cada año. De San Miguel Arcángel existen dos imágenes más aparte de la principal que se encuentra en el templo: una de 1.20 centímetros de alto y la otra de 40 centímetros y que son consideradas como las peregrinas, con las que se hacen afluencia de peregrinos del Estado de Hidalgo, Michoacán, Guanajuato, Distrito Federal; así como de las comunidades de Guanajuatito, Barreras, Los Ramírez, Loberas, Bondotal, San José de los Trejo; de los municipios vecinos: Cadereyta, Tequisquiapan, San Juan del Río, etc. Las peregrinaciones se realizan desde el día 20 de septiembre con las tradicionales alabanzas, oraciones, rosarios, cantos y velaciones en los lugares correspondientes. El tapete, en el que se sirve la comida, es tejido de ixtle con 40 centímetros de ancho y 25 metros de largo aproximadamente. Claro, no puede faltar la Banda de Viento y las Danzas de Concheros que son parte de estas tradiciones.

Estas mismas tradiciones se viven en la comunidad de Barreras. El día 3 de mayo, en honor a la Santa Cruz, los habitantes de Villa Progreso suben a la capilla del Cerro Grande a venerar a la Santa Cruz.

Otra de las actividades tradicionales de Villa Progreso, es su Carnaval. Dicho carnaval se lleva a cabo un domingo antes del Miércoles de Ceniza, con la participación de Xitaces (significa viejo) y Maringuillas (representación de mujeres) los cuales salen a bailar a las calles de los barrios desde un mes antes para invitar al público a participar. El día principal, acompañados de un trío musical, bailan al son de la pieza y de esta manera divierte a la gente y la preparan para la entrada de la cuaresma. Se realizan, también, eventos artístico-culturales para amenizar el ambiente creado por los Xitaces. Estos realizan el "despollamiento", acto que consiste en soltar pollos para luego corretearlos, matarlos y aventarse la sangre y la carne. Esto lleva como fin el provocar asco por la carne una vez entrada la cuaresma. Es como un sacrificio hecho a Dios.

Estos rituales, que son costumbres y herencia de nuestros antepasados, se realizan en la mayoría de las comunidades del municipio.

Feria del Ixtle y del Nopal en Villa Progreso

Festejo iniciado por primera vez en del 2007 y que se espera sea otra expresión de las tradiciones y cultura de Villa Progreso. El hermoso atractivo natural del Parque Ecoturístico La Canoa es sede a finales de marzo de una serie de eventos culturales, artísticos y un importante foro para dar a conocer los platillos de la gastronomía de la región y los productos del ixtle, artesanía típica de la Delegación de Villa Progreso, que comprende una gran variedad de objetos como adornos, reatas de lazar, estropajos, entre otros.

Además de la artesanía del ixtle, se conjuga el nopal, producto cien por ciento mexicano, que de manera abundante se produce en nuestro país y que forma parte de la muestra gastronómica de esta Feria.

Tradicional Feria de Ezequiel Montes

En el año 1904 se terminó de construir la “Iglesia Chiquita” en honor a la virgen de Guadalupe en el entonces llamado Corral Blanco, desde ese año se comenzó a realizar la festividad en honor a la virgen de Guadalupe cada 12 de enero como fiesta patronal, ya que no se podía celebrar el 12 de diciembre por la diversidad de fiestas que había en la zona en y en la región, cada año se llevaron a cabo las fiestas en Ezequiel Montes cabecera municipal, siempre se hicieron con gran entusiasmo, se organizaban los habitantes, las autoridades eclesiásticas, celebraron primeramente con celebraciones litúrgicas-religiosas: procesiones, fuegos pirotécnicos, fandangos, etc.

A partir de los años 70, se organizaron las ferias como tales, integran coronación de reinas, eventos culturales, bailes, carreras parejeras que fueron tradición por muchos años, eventos deportivos, también se practicaba la charrería y entre otros eventos de tradición. Todo esto se fue realizando durante muchos años. Después de 100 años, en el 2004 queda suspendida la feria o festividad a la Virgen de Guadalupe que se venía realizando cada 12 de enero, debido a que se había cambiado la advocación a la parroquia de Ezequiel Montes, ahora sería a La Divina Providencia, sustituyendo a la virgen de Guadalupe, entonces la feria tradicional se cambió de fecha y de lugar. Durante el periodo de gobierno municipal de Carlos Montes García la feria se trasladó a un costado del Lienzo Charro, realizándola una semana después de Semana Santa, sin embargo, a los pocos años, la feria ya no fue consecutiva, unos años se realizaba y otros no, y las fechas fueron variantes y la temática de la feria también, hubo ferias de la carne y la vid, artesanales, culturales, etc. En otras administraciones la feria se llevó a cabo en el mes de junio para celebrar a la Divina Providencia.

Fiestas a La Santa Cruz

La cruz, Siempre se ha considerado como símbolo de martirio y de sufrimiento. Después de la llegada de los españoles a tierras americanas el principal motivo era la conversión de los indios por medio de la Cruz, por ello en muchos sitios que pertenecieron a la cultura mesoamericana impusieron la cruz en los mismos altares de los grupos étnicos, ya sea en la cúspide de las pirámides o lo alto de las montañas, que es la costumbre de los pueblos otomíes, seguir venerando a la cruz en lo alto de los cerros.

La historia del festejo a la Santa Cruz en México es una costumbre que data de la época del ilustre Fray Pedro de Gante, fundador de la primera escuela en México. Quizá en los primeros edificios levantados en la Nueva España, la cruz fue ubicada en los pináculos y adornada con flores naturales y de papel, y desde aquel entonces en todo territorio nacional los constructores de viviendas se encargaron de poner una cruz bendecida por un sacerdote en la parte más alta del edificio.

En los territorios de la antigua Congregación de Bernal, que fue frontera de los Chichimecas, después de las veneraciones mesoamericanas se impuso poco a poco la devoción a la Santa Cruz como una mera costumbre de los habitantes, por algunos documentos del siglo XVIII Y XIX, sabemos que desde esos tiempos prevalecían las prácticas en este poblado sobre la veneración a la Santa Cruz, impuestas al principio por Fray Bartolomé, fraile con características de comportamiento peculiares, hombre sencillo y sociable, que según informes impuso una cruz de cantera, trasladándola a la punta de la peña en sus días festivos llevando a cabo oraciones, peregrinaciones y otros ritos habituales de la iglesia cristiana. Actualmente se tienen dos cruces para venerar, una de cantera y otra de madera, se encuentra una en la capilla del poblado y la otra es peregrina de los devotos.

En los últimos años es venerada una nueva en lugar de la que estaba de peregrina ya que, según la tradición oral, esta era muy castigadora puesto que se le adjudicaban algunos castigos en las cosechas, en las enfermedades, al que no la honraba le iba mal, los animales se le morían, etc. Se viven estas fiestas acompañadas de Danzas de Guerreros Chichimecas, fuegos pirotécnicos, encuentros de alberos con cruces provenientes del plan. Según los miembros de la mayordomía, la anterior cruz era muy castigadora y si alguien vociferaba en contra de ella, se le revertía con un castigo a través de una enfermedad, muerte de animales o efectos negativos en alguna parte del cuerpo o en las cosechas. Sin embargo, era muy milagrosa con las personas que la asistían con mucha fe y la adoraban. Esta fiesta, es una de las fiestas a la Santa Cruz más importantes del estado de Querétaro. Estos casos los hemos visto en muchas partes en donde hacen adoración de los Santos, unos se revelan en sueños, otros envían mensajes por enfermedad, etc.

La fiesta a la Santa Cruz en Bernal inicia el día primero con alba de cuetes, el mayordomo se prepara desde un medio año antes con organizar el recibimiento de los alberos que vienen del Plan y del estado de México, así también de san Juan del Río, el Marqués y Colón; la fiesta es para pedir a la Santa Cruz las buenas cosechas, el día primero del mes de mayo hay celebraciones litúrgicas y velaciones, el día dos es dedicado prácticamente a los que llegan del Plan, se realizan los encuentros a un costado de la carretera con música de viento y alabanzas, se hace mucha comida para alimentar a los visitantes, también se entrega rosca y champurrado, llevando a cabo la Rosa y otras ofrendas, a las tres de la tarde del día tres de mayo entran procesiones de rodillas a la capilla, ofreciendo sus sacrificios lastimándose y sangrándose las rodillas para obtener el milagro o por agradecimiento de haberlo tenido. El día tres también se llevan a cabo celebraciones litúrgicas y se ambienta con música de viento, el día cuatro un grupo de personas especializadas para subir la peña, llevan la cruz a lo más alto, dejándola ahí hasta el año siguiente.

Es común que en el cerro de las Tetillas de Villa Progreso, cada tres de mayo la gente está acostumbrada a subir a la capilla que se erigió en la punta del cerro más grande de las Tetillas, en este espacio las fogatas permanecen en la noche anterior, anunciando el festejo al pueblo y las comunidades circunvecinas, se realiza la tradicional velación y el tres de mayo la gente acude a celebrar con rezos, misa, comida y hasta el comercio se ve presente en este espacio, los cuetes retumban a los pocos segundos de observar las humaredas lejanas que explotan en lo alto del cerro. Esta cruz lleva consigo "milagros" (peticiones cumplidas por la Santa Cruz y la gente deja como testimonio una representación de la persona, posesión o parte de su cuerpo sanada por su intercesión). De igual forma en algunas de las capillas esta es la fecha importante para conmemorar a la Santa Cruz, como la que fue traída del santuario de Chalma y que se encuentra en el Barrio de Santa María, la cual mide aproximadamente tres metros de alto.

En la Delegación de Bernal, se realizan diferentes festividades. Hablemos de la principal: La dedicada a la Santa Cruz. Durante la evangelización cristiana en el siglo XVIII se instituye la devoción a la Santa Cruz. Según datos, la primera cruz fue de cantera. Fray Bartolomé Ferreico fue quien depositó ésta en la cúspide de la Peña de Bernal.

El 21 de marzo de cada año, también en Bernal, se festeja el **Equinoccio de Primavera**, el cual comenzó a realizarse a raíz de la conmemoración de los 500 años de la Conquista Española. El 19 de noviembre de 1992 se celebró la fiesta prehispánica del 5to. Sol. Fiesta la cual llevó por nombre: "Espectáculo de Luz y Sonido" donde se dispuso la iluminación de la Peña de Bernal en un acto espectacular. En 1995 se realiza el primer festejo del Equinoccio de Primavera al cual asistieron 12,000 personas aproximadamente, atraídas por la leyenda: "Cadena Humana por la Paz y Armonía del Mundo". El evento principal es la ceremonia prehispánica en la cual

participan alrededor de 250 danzantes concheros que vienen de diferentes puntos de la República Mexicana, para celebrar la entrada del nuevo sol o nuevo año. Los visitantes, vestidos de blanco, toman energía y dan la Cordial Bienvenida a la primavera. En este marco se organizan foros artístico-culturales, exposición de artesanías, etc.

También, en Bernal, es festejado San Sebastián Mártir el día 20 de enero de cada año, desde la construcción del templo en su honor.

Los días 18,19 y 20 de marzo, son las fiestas en honor a San José. Santo que se festeja en las comunidades de San José de los Trejo y San José del Jagüey. La primera de estas comunidades inaugura las fiestas con la coronación de la Reina, eventos artísticos-culturales, velación, celebración de misa y, en ocasiones, primeras comuniones. En San José del Jagüey el día 18 se hacen encuentros con todas las imágenes de San José en procesión a la capilla de la Santa Cruz en la Delegación de Bernal. Por la noche del 18 se le llevan mañanitas al Santo que son interpretadas por el coro de ese lugar y por la comunidad en general. La coronación y las danzas son el día 19. Participan las dos danzas de ese lugar, una va vestida de apaches y la otra de soldados. Hay, además, eventos culturales. La misa y primeras comuniones se llevan a cabo el día 20 y, durante todo el día, no puede faltar la música de viento para alegrar a la comunidad y adorar al Santo. Toda esta organización está a cargo del comité eclesiástico. La comunidad se reúne en la Casa de los mayordomos para deleitar con alimentos a los danzantes y a los miembros de la Banda de Viento, sin faltar los eventos culturales que lleva la Casa municipal de la Cultura.

Feria del Sarape y de La Gordita en Villa Bernal

Esta Feria se ha consolidado año tras año en esta delegación. Este original evento se realiza en el mes de noviembre y está dedicado a resaltar uno de los platillos típicos de Bernal y uno de los más buscados por el turista, las gorditas de maíz quebrado.

Asimismo, se busca rescatar y difundir la artesanía típica de Bernal, las prendas de lana como son los sarapes y demás variedades de productos, cuya elaboración es completamente rústica en telares que tienen más de 100 años. El evento se realiza en noviembre de cada año, con variación en los días exactos de fiesta y eventos culturales.

El 12 de diciembre de cada año, como en todo México, se festeja con alegría a la Virgen de Guadalupe. En la cabecera municipal este festejo, no tiene la misma importancia que en el resto de las comunidades del municipio, donde la Reina de México es festejada con actividades religiosas, comidas, procesiones, velaciones, desfiles de autos, etc.

Antropológicamente daremos a conocer las características que guarda el "Ritual Familiar" un espacio de familias por medio del cual se puede mostrar la vivencia en los espacios sagrados como las capillas familiares a través del ritual, esta tradición religiosa proveniente de los antepasados que vivieron la religiosidad adaptada a sus formas y costumbres impulsados por los apostadores de la doctrina cristiana. Es este uno de los primeros elementos que se llenan simbólicamente por el hombre, se dice que Eliade menciona: "instalarse en un territorio, edificar una morada exige...una decisión vital, tanto para la comunidad entera como para el individuo, que se trata de asumir la creación del "mundo" que se ha escogido para habitar..." de esta manera la elección no afecta solamente a el individuo sino a toda la comunidad a medida de establecer las jerarquías o niveles de mayor cobertura sagrada, cada espacio sagrado o capilla y en particular a cada grupo parental es donde se logra establecer un lazo de filiación con la tierra, Dios mismo, el entorno resignificado, los antepasados (por medio de las Santas Animas), parientes y vecinos, y en especial con el santo al cual está dedicada la capilla.

Existe un ritual muy preciso en los espacios dentro de las capillas de indios es denominado por las personas de los lugares "ofrecimiento, durante la celebración se ofrecen cestos con tortillas y flores a la imagen querida en el barrio o lugar respectivo, las mujeres que pertenecen a la familia ofrecen canastos de tortillas y flores a la imagen de Cristo, bajo la dirección del rezandero y las colocan alrededor del Santo del cual se considera un sacrificio, recordemos que un sacrificio solo es parte de un rito, pues dentro de un ritual mayor este es solo un momento en un espacio determinado, muchos rituales se realizan en lugares con carga simbólica específica ya sea en el manantial, el templo, los límites barriales, capillas, donde están marcados por ritos particulares de paso.

Dentro de los rituales privados que se realizan son el celebrado el día 2 de noviembre dentro de la casa-habitación, se coloca el tradicional "Altar de muertos" ya sea sobre el piso o en una mesa, colocando flores de cempasúchil, veladoras, la imagen de un santo ya sea San Miguel, Virgen de Guadalupe, Virgen de San Juan de los Lagos, de Soriano, Cristo en diferentes advocaciones, Santo Niño, etc. Así como alimentos comunes pan, atole, agua y los que gustaban del difunto.

EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS

Dentro de los eventos culturales más importantes destacan la celebración del inicio de la primavera con el desfile de carros alegóricos por las principales calles de la población con la participación de diferentes instituciones educativas del municipio concluyendo con presentaciones artísticas y la coronación de la Reina de la Primavera; este evento no solo es propio de la cabecera sino también de las delegaciones.

En el mes de marzo el Instituto Municipal de la Mujer organiza el "Día Internacional de la Mujer", para recordar la lucha del género femenino y su constante búsqueda de equidad. Evento al que acuden mujeres de la cabecera, delegaciones y subdelegaciones. Asimismo, en el mes de noviembre el IMM organiza la "Carrera Naranja contra la Violencia de Género" para conmemorar el Día Internacional de la erradicación de la violencia contra las mujeres y las niñas, con la finalidad de concientizar a la población sobre esa acción que lacera los derechos de ese sector.

Destaca la conmemoración del Aniversario de Municipio "Ezequiel Montes", en que se le da la categoría de municipio libre; con la presentación eventos culturales y artísticos, así como entrega de reconocimientos a personajes destacados que han dejado huella en la historia de Ezequiel Montes. Esta conmemoración se realiza en el mes de abril.

Ezequiel Montes fue un personaje, modelo de vida a seguir para los mexicanos, por sus diversas actividades en el pensamiento liberal del país; sus inmensas actividades en el gobierno de México han dejado huellas marcadas en la historia; su declamación apreciada por muchos dio muestras de intelecto y preparación; las expresiones de sus tantas ideas encaminaron a establecer un buen gobierno en su tiempo.

El 6 de enero y 30 de abril se llevan a cabo los festejos de "Día de Reyes y Día del niño, tanto en la cabecera como en las delegaciones y subdelegaciones, con el reparto de aguinaldos y presentes.

Destaca también en el mes de abril el evento de "Niñas y niños en el Gobierno", en donde La Secretaría de Educación a través de la USEBEQ, convoca a las niñas y los niños que cursan el sexto grado de las escuelas públicas y privadas de educación primaria, a participar en el concurso "Las Niñas y los Niños en el Gobierno". Las niñas y los niños seleccionados forman parte de los gabinetes que se les asigne.

En el mes de mayo se celebra el "Día de las madres", con presentaciones artísticas y entrega de presentes a las madres de familia de la cabecera, delegaciones y subdelegaciones.

Como un agradecimiento y reconocimiento a la labor que realizan los profesores de las instituciones educativas del municipio, se lleva a cabo la celebración del "Día del Maestro" convivencia que además busca incentivar y motivar la noble labor del magisterio mediante rifas de regalos, cena y actividades recreativas; misma que se ha venido desarrollando de manera reiterada a través de los años, siendo una tradición en el Municipio de Ezequiel Montes y de forma conjunta y coordinada con todos y cada uno de los Directivos, Docentes, Personal Administrativo y Personal de Apoyo que día a día desarrollan sus actividades en los planteles educativos que se encuentran en el Municipio de Ezequiel Montes Querétaro.

Dicha actividad ha cobrado relevancia, cuyo origen de la celebración se basa en el "DECRETO que declara día del Maestro el día 15 de mayo...", Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de diciembre de 1917 y considerando que el 5 de octubre 1993 que la UNESCO inauguró el primer día mundial de los maestros.

La UNESCO creó este día para llamar la atención de ciertos gobiernos sobre las malas condiciones laborales que deben enfrentar los maestros, siendo evidente que se trata de un sector vulnerable al que en términos del artículo 75 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se le otorgan donaciones.

Lo anterior atendiendo los artículos 5to. frac. VI, 255 y 256 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal, que a la letra dicen:

ARTÍCULO 5.- *Los fines del Municipio son los que se expresan a continuación, el Ayuntamiento y las Autoridades Municipales tendrán la obligación de hacerlos cumplir:*

VI.- Preservar, fomentar y fortalecer entre sus habitantes el desarrollo económico, político y social; a través de la educación, la cultura, el deporte y los valores cívicos, conservando sus tradiciones para acrecentar la identidad Municipal y el amor a la Patria;

ARTICULO 255.- *Será obligación del Ayuntamiento ejercer las atribuciones que en materia de educación le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y la Ley de Educación del Estado de Querétaro.*

Es competencia del Municipio, promover y prestar los servicios educativos de cualquier tipo o modalidad que tienda a fortalecer el desarrollo armónico de las facultades del ser humano, fomentar el amor a la patria y la solidaridad nacional.

ARTICULO 256.- *Es obligación del Ayuntamiento fomentar las actividades cívicas y culturales, así como organizar la celebración de las fiestas patrias y eventos memorables.*

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2021, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro de todo el Municipio.

El 15 de septiembre por la mañana se lleva a cabo el traslado del fuego patrio desde Dolores Hidalgo con la participación de jóvenes y adultos; por la noche se lleva a cabo la conmemoración del Grito de Independencia, baile, fuegos pirotécnicos, juegos mecánicos, desfile y actividades deportivas.

El 20 de noviembre se conmemora el inicio de la Revolución Mexicana con el tradicional desfile, encuentros deportivos y actividades culturales, tanto en cabecera como en delegaciones.

En cumplimiento al art. 31, frac. XI de la Ley Orgánica Municipal, se informa en sesión pública y solemne, el estado que guarda la administración pública municipal. Por lo que el Informe de Gobierno Municipal se realiza en el mes de septiembre mediante acto solemne con la presencia de autoridades federales, estatales, municipales y población en general, tanto de manera expresa como a través de medios impresos y virtuales, a fin de hacer llegar el informe al total de la población ezequielmontense.

Por otra parte, desde hace más de 10 años se ha venido organizando el tradicional concurso de altares de día de muertos en el mes de noviembre para mantener viva la tradición, invitando a participar a las instituciones de educación básica, superior y media superior; así como instituciones sin fines de lucro y asociaciones del municipio de Ezequiel Montes, elaborando altares y ofrendas para recordar a los fieles difuntos.

En la primera semana del mes de diciembre se lleva a cabo en la cabecera y delegaciones el tradicional "Encendido de Árbol Navideño"

Finalmente, a lo largo del año la Casa de la Cultura de Ezequiel Montes, así como la de sus dos delegaciones, llevan a cabo presentaciones culturales, artísticas, domingos culturales, exposiciones, etc., para promover el gusto por la cultura y la expresión artística en la población ezequielmontense.

Cabe destacar que el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, contempla la suficiencia presupuestal para el rubro de "FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022" en el capítulo 3000 Servicios Generales en la partida genérica 3800 Servicios Oficiales y específicamente la partida presupuestal con número 3820 Gastos de Orden Social y Cultural, asimismo se contempla dentro de esta, un presupuesto para "Gastos extraordinarios" a fin de cubrir aquellos eventos que no se tengan contemplados o que sean extraordinarios a los programados en el calendario anual, tanto de la cabecera como de sus delegaciones y subdelegaciones. Por ello, en cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la integración de las festividades, eventos culturales y cívicos:

**CALENDARIO DE FESTIVIDADES, EVENTOS CULTURALES Y CÍVICOS 2022
CABECERA MUNICIPAL, DELEGACIONES, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES**

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
Fiesta a la Virgen de Guadalupe	\$1,000,000.00 (Un millón de Pesos 00/100 M.N.)
San Isidro Labrador	
Divina providencia (iglesia Grande)	
Col. La Providencia	
Nuestra señora del Carmen	
Ntra. Señora de los Ángeles	
Santa Elena	
Fiestas de la Divina infantita en Bo. Sta. Elena	
Col. La Luna	
Fiestas en honor a San Judas Tadeo	
Santa Cecilia	
Col. Villa Nueva	
Virgen de Guadalupe	
Barrio la Soledad	
Col. Cardenista	
La Purísima	
Col. Las Flores	
La Nueva Unidad	
Los Sánchez	
San Antonio	
Palo Seco	
Los Velázquez	
Tunas Blancas	
Los Pérez	
El Cardonal	

DELEGACIÓN VILLA BERNAL, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
San Sebastián	\$1,200,000.00 (Un millón doscientos Mil Pesos 00/100 M.N.)
Festival de la Gordita y el zarape	
Equinoccio de Primavera	
Fiestas de la Santa Cruz en Bernal	
Barrio El Puerto en Bernal	
Barrio Nuevo en Bernal	
Evento noche de estrellas en Bernal	
Eventos deportivos en Barrio nuevo	
Encendido de Árbol Navideño en Bernal	
San José del Jagüey	
El Jagüey	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

DELEGACIÓN DE VILLA PROGRESO, BARRIOS Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	MONTO ASIGNADO
Carnaval de Villa Progreso	\$1,000,000.00 (Un Millón Pesos 00/100 M.N.)
Feria del Ixtle y del Nopal	
Aparición de San Miguel en Villa Progreso	
Fiestas En Barrio San Miguel Villa Progreso	
Feria de Villa Progreso	
Fiestas en Barrio Santa María Villa Progreso	
Fiestas de la Virgen de Guadalupe en Villa Progreso	
Encendido de Árbol Navideño en Villa Progreso	
Barreras	
Guanajuatito	
Los Ramírez	
Loberas	
El Bondotal	
Las Rosas	
La Higuera	
El Coyote	
San José de Los Trejo	
El Ciervo	
El Sombreroete	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

EVENTOS CULTURALES CABECERA MUNICIPAL

EVENTO	MONTO ASIGNADO
Evento día de la mujer	\$ 25,210,000.00 (Veinticinco Millones doscientos diez Mil Pesos 00/100 M.N.)
Evento día del maestro	
Eventos niños y niñas en el gobierno	
Evento día del niño y día de la mamá	
Feria Tradicional	
Evento día del abuelo	
Carrera contra la violencia de género	
Día de muertos	
Encendido de Árbol Navideño en cabecera	
Casa de la cultura (domingos culturales, torneos de ajedrez, etc.)	
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	

EVENTOS CÍVICOS EN CABECERA, DELEGACIONES Y SUBDELEGACIONES

FESTEJO	LUGAR
Eventos 15 de septiembre	Villa Progreso
Eventos 15 de septiembre	Bernal
Eventos 15 de septiembre	El Ciervo
Eventos 15 de septiembre	San José de los Trejo
Eventos 15 de septiembre	Los Pérez
Eventos 15 de septiembre	Cabecera
Aniversario de la Revolución Mexicana	Villa Progreso
Aniversario de la Revolución Mexicana	Bernal
Aniversario de la Revolución Mexicana	Cabecera
Informe de Gobierno	Cabecera
DIVERSAS: Gastos extraordinarios	Permanente
TOTAL EVENTOS CÍVICOS	1,200,000.00

En referencia al presupuesto total asignado para Festividades, eventos culturales y cívicos 2023, y en caso de que no se ejerza al 100%, éste podrá asignarse a otros eventos no contemplados o bien para complementar alguno de los ya mencionados en el presente calendario anual, con el fin de lograr los objetivos del mismo.

Respecto al artículo 112, fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, inciso c)- “Estrategias de Recuperación de Gasto”, cabe destacar que los recursos destinados para las festividades, eventos culturales y actos cívicos 2023 buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables, mas sin embargo para la Feria de Ezequiel Montes 2023, se considera recuperar mínimo un 70% del gasto total que se genere por llevar a cabo la misma.

ATENTAMENTE
“Cumplir, Sirviendo”

H. AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES
ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Con la presentación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023, se reafirma el compromiso planteado al inicio de la Administración 2021 – 2024, en relación a garantizar la optimización de los recursos de la Hacienda Pública Municipal, así como la administración eficiente de los recursos.

Formato 7ª) Proyecciones de Ingresos LDF

Concepto	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$169,112,198.00
A. Impuestos	\$27,315,000.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00
D. Derechos	\$19,415,883.00
E. Productos	\$800,000.00
F. Aprovechamientos	\$10,000,000.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00
H. Participaciones	\$125,981,909.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00
K. Convenios	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$72,153,615.00
A. Aportaciones	\$72,153,615.00
B. Convenios	\$0.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	\$0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$ 271,666,407.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	\$0.00

Formato 7b) Proyecciones de Egresos - LDF

Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro
Proyecciones de Egresos
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

Concepto	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	199,512,792.00
A. Servicios Personales	73,658,163.00
B. Materiales y Suministros	17,001,000.00
C. Servicios Generales	56,643,123.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	49,510,506.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,200,636.00
F. Inversión Pública	2,700,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	72,153,615.00
A. Servicios Personales	27,359,722.00
B. Materiales y Suministros	4,517,000.00
C. Servicios Generales	9,224,263.00
7 D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	40,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
F. Inversión Pública	31,012,630.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3=1+2)	271,666,407.00

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF**Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro
Resultados de Ingresos – LDF
(PESOS)**

Concepto	2021 ¹	2022 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	\$164,471,811.00	\$179,551,611.00
A. Impuestos	\$33,979,897.00	\$32,610,194.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	\$0.00	\$0.00
C. Contribuciones de Mejoras	\$0.00	\$0.00
D. Derechos	\$17,624,256.00	\$20,319,469.00
E. Productos	\$1,043,359.00	\$1,262,043.00
F. Aprovechamientos	\$4,539,083.00	\$4,937,064.00
G. Ingresos por ventas de Bienes y Servicios	\$0.00	\$0.00
H. Participaciones	\$107,285,216.00	\$120,422,841.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	\$0.00	\$0.00
J. Transferencias	\$0.00	\$0.00
K. Convenios	\$0.00	\$0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$82,245,902.00	\$73,694,714.00
A. Aportaciones	\$49,916,972.00	\$59,351,762.00
B. Convenios	\$32,328,930.00	\$14,342,952.00
C. Fondos Distintas de Aportaciones	\$0.00	\$0.00
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	\$0.00	\$0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)	0.00	0.00
A. Ingresos Derivados de Financiamiento	\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$246,717,713.00	\$253,246,325.00
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=1+2)	0.00	0.00

¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.

² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre del mes de octubre y lo proyectado a los meses de noviembre y diciembre

Formato 7d) Resultados de Egresos - LDF**Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro
Resultados de Egresos
(PESOS)**

Concepto	2022 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	169,510,573.00
A. Servicios Personales	71,512,784.00
B. Materiales y Suministros	15,889,914.26
C. Servicios Generales	28,246,836.74
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	41,160,402.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,430,636.00
F. Inversión Pública	3,500,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	5,392.00
Convenios	0.00
	60,251,689.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00
A. Servicios Personales	7,645,307.00
B. Materiales y Suministros	0.00
C. Servicios Generales	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,043,545.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00
F. Inversión Pública	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
	229,762,262.00
3. Total de Egresos (3=1+2)	
¹ Los importes corresponden al momento contable de los egresos devengados.	
² Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.	

Formato 8) Informe sobre Estudios Actuariales – LDF

**Municipio de Ezequiel Montes del Estado de Querétaro
Informe sobre Estudios Actuariales – LDF**

	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación laboral
Beneficio definido, contribución definida o mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada					88
Activos					19
Edad máxima					45
Edad mínima					
Edad promedio					
Pensionados y jubilados					39
Edad máxima					93
Edad mínima					68
Edad promedio					
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.15		9.15	9.15	9.15
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					3.25%
Edad de Jubilación o Pensión					60
Esperanza de vida					23.71
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	1,895,035.00				
Nómina anual					
Activos	42,811,560.00		0.00	0.00	0.00
Pensionados y Jubilados	3,212,604.00		0.00	0.00	0.00
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión					
Máximo	13,308.00		0.00	0.00	0.00
Mínimo	3,029.00		0.00	0.00	0.00
Promedio	6,380.00		0.00	0.00	0.00
Monto de la reserva					
	5,778,003.99		0.00	0.00	0.00
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	48,991,028.00		0.00	0.00	48,991,028.00
Generación actual	153,300,208.00		0.00	222,950.00	181,278,339.00
Generaciones futuras	392,785,794.00		0.00	671,615.00	470,405,871.00
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	2.11%
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00
Déficit/Superávit actuarial					
Generación actual					230,269,367.00
Generaciones futuras					470,405,871.00
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					2020
Tasa de rendimiento					7.50%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial					2020
Empresa que elaboró el estudio actuarial					Mac advanced s.c.

Atentamente

Ezequiel Montes, Qro., a 23 de diciembre del 2022, **LA COMISIÓN PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES**, Presidenta Municipal Constitucional y presidente de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública (Rúbrica); **C. JULIÁN FEREGRINO DORANTES** Secretario (Rúbrica); **MARIANA VEGA HERNÁNDEZ** Vocal (Rúbrica).

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de Ezequiel Montes, Qro. entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza a la Secretaría de Tesorería y Finanzas a realizar los ajustes a los montos del presente Presupuesto de Egresos, derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones, para el mismo personal, de acuerdo con el capítulo I del Título IV de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, debiendo dar cuenta de estos movimientos en la Cuenta Pública, debiendo detallar las adecuaciones realizadas al presupuesto de egresos y, en su caso, los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTÍCULO TERCERO. Se autoriza a la Secretaria de Tesorería y Finanzas a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto de egresos, derivadas de los incrementos o reducciones en participaciones, aportaciones, otras transferencias federales y estatales o de recursos propios o extraordinarios, a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Ezequiel Montes, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, así como por el resultado de ejercicios anteriores en la Hacienda Pública Municipal, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable, procurando privilegiar el gasto social sobre el gasto administrativo, debiendo dar cuenta de estos movimientos en la Cuenta Pública, debiéndose detallar las adecuaciones realizadas al presupuesto de Egresos y, en su caso los movimientos entre partidas ejecutados.

ARTICULO CUARTO. Se autoriza a la Secretaria de Tesorería y Finanzas a realizar las modificaciones necesarias en el mismo rubro de gasto entre las dependencias, así como de una partida presupuestal a otra, respetando los criterios de racionalidad y austeridad del presente Decreto de Presupuesto de Egresos.

ARTICULO QUINTO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un incentivo a la ciudadanía, consistente en la realización de una rifa de un automóvil y quienes podrán participar serán, todo contribuyente que lleve a cabo su pago de impuesto predial durante los meses de enero a marzo del 2023.

ARTÍCULO SEXTO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que remita a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, para efectos de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro «La Sombra de Arteaga».

ARTÍCULO SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que el presente acuerdo se publique en el bimestre respectivo de la «Gaceta Municipal de Ezequiel Montes, Qro.».

ARTÍCULO OCTAVO. Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente presupuesto.

ARTÍCULO NOVENO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 47 fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación, remita una copia certificada del Presupuesto de Egresos aprobado mediante este Acuerdo, a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO DÉCIMO. El presente acuerdo deberá notificarse a los titulares de la Secretaría de Tesorería y Finanzas, Órgano Interno de Control, así como al Departamento de Oficialía Mayor, para su debida atención, conocimiento y aplicación.

LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
(Rúbrica)

LIC. OSWALDO TREJO MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
(Rúbrica)

Lic. Magda Guadalupe Pérez Montes, Presidenta Municipal de Ezequiel Montes, Qro., en ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente "Presupuesto de Egresos del Municipio de Ezequiel Montes, Qro., para el Ejercicio Fiscal 2023", en la sede oficial de la Presidencia Municipal, a los veintisiete días del mes de diciembre del año 2022, para su publicación y debida observancia.

LIC. MAGDA GUADALUPE PÉREZ MONTES
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.
(Rúbrica)

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.-----

LIC. OSWALDO TREJO MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL SUSCRITO, LIC. OSWALDO TREJO MONTES, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE EZEQUIEL MONTES, QRO., GOBIERNO MUNICIPAL 2021-2024, EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y 135 FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE EZEQUIEL MONTES, QRO.,-----

CERTIFIC O: -----

QUE EN EL **ACTA NÚM. 43** (CUARENTA Y TRES) **DE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, CELEBRADA EL **DÍA 27** (VEINTISIETE) **DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022** (DOS MIL VEINTIDÓS), SE ENCUENTRA ASENTADO EL **PUNTO NÚM. 6.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN, LA PETICIÓN ENVIADA A TRAVÉS DE OFICIO NÚMERO ING/0309/2022 POR EL LIC. ANTONIO DE JESÚS MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, ACERCA DE LA APROBACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL COBRO DEL DAP DEL MUNICIPIO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2023.**-----

ACUERDO: -----

EL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES, CON LA ABSTENCIÓN DEL ING. IVÁN RESÉNDIZ RAMÍREZ, APRUEBA POR MAYORÍA CALIFICADA LA PETICIÓN DEL LIC. ANTONIO DE JESÚS MONTES RAMÍREZ, TESORERO MUNICIPAL, Y LE OTORGA AUTORIZACIÓN PARA QUE SE APLIQUEN LOS SIGUIENTES ESTÍMULOS FISCALES PARA EL COBRO DEL DAP (DERECHO DE ALUMBRADO PÚBLICO) CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023 Y EN BENEFICIO DE LA POBLACIÓN, EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:

TIPO DE SERVICIO	MONTO A COBRAR
Sector Doméstico - DB1 y DB2 (Doméstico Bajo Consumo) Tarifa 01	0.15 UMAS mensual = \$14.43 mensual
Sector Comercial – PDBT y GDBT (Pequeña Demanda Baja Tensión y Gran Demanda Baja Tensión) Tarifa 02 y 03	0.20 UMAS mensual = \$19.24 mensual
Sector Industrial – GDMTO y GDMTH (Gran Demanda Media Tensión Ordinaria y Gran Demanda Media Tensión Horaria) Tarifa 06, OM y HM	1.16 UMAS mensual = \$116.62 mensual

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- PUBLÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO “LA SOMBRA DE ARTEAGA”, ASÍ COMO EN EL BIMESTRE RESPECTIVO DE LA “GACETA MUNICIPAL DE EZEQUIEL MONTES, QRO.”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL LIC. ANTONIO DE JESÚS MONTES RAMÍREZ, SECRETARIO DE TESORERÍA Y FINANZAS, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS.

SE EXPIDE LA PRESENTE EN EZEQUIEL MONTES, ESTADO DE QUERÉTARO, A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE.-----

LIC. OSWALDO TREJO MONTES
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se exponen los motivos generales que permiten la formulación del presente Proyecto:

I. Plan Municipal de Desarrollo

El proyecto del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 establece los objetivos, las estrategias y prioridades que regirán la acción de gobierno.

De él se desprenden los ideales y compromisos que el Gobierno Municipal de Huimilpan establece con sus ciudadanos, el cual busca fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

EJES RECTORES

1. HUIMILPAN COMUNIDAD DE PAZ Y SEGURIDAD
2. HUIMILPAN CON DESARROLLO HUMANO
3. HUIMILPAN ECONÓMICO Y DINAMICO
4. HUIMILPAN AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE
5. HUIMILPAN ORDENADO Y CON INFRAESTRUCTURA
6. HUIMILPAN EFICIENTE Y CIUDADANO

II. Consideraciones económicas, financieras y hacendarias

Las expectativas económicas proyectadas para 2023 son las siguientes:

Para 2022, los CGPE-23 consideran un rango de crecimiento de entre 1.9 y 2.9% (2.4% para efectos de estimación de finanzas públicas); lo que se explicaría, principalmente, por la generación de empleos, aumento de los ingresos laborales reales; el incremento de la capacidad productiva procedente de una mayor inversión; y, por el avance de las exportaciones manufactureras, los mayores ingresos por remesas familiares y turismo. Para 2023, los CGPE-23 prevén un incremento entre 1.2 y 3.0% (3.0% para efectos de estimación de finanzas públicas).

En los CGPE-23 se estima un precio promedio para 2022 y 2023 de 93.6 y 68.7 dpb, en ese orden, este último, mayor en 24.68% a lo aprobado en CGPE-22 (55.1 dpb) para el cierre de este año.

En los CGPE-23, se estima que la tasa de inflación promedio de Estados Unidos sea de 7.8 por ciento para 2022 y de 3.8 por ciento para 2023, ubicándose por arriba del objetivo de inflación promedio de largo plazo de 2 por ciento fijado por la Reserva Federal de Estados Unidos (FED). Cabe señalar que la FED, ha transitado hacia una política monetaria restrictiva, con incrementos continuos a su tasa de interés de referencia, a fin de contener las presiones inflacionarias, cada vez más pronunciadas.

Se estima que, para el cierre de 2022, la paridad cambiaria se ubique en 20.6 pppd y el promedio del año sea de 20.4 pppd, cifra ligeramente mayor a la observada en el cierre de agosto (20.10 pppd) y al promedio observado en 2021 (20.28 pppd). • En los CGPE-23 se prevé que, para el cierre y promedio del siguiente año, el peso se mantendrá estable para cotizar en 20.6 pppd. Por otra parte, los especialistas del sector privado, proyectan un tipo de cambio de 20.76 pppd para el cierre de 2022 y de 21.19 pppd para el cierre de 2023, cifras por encima a lo que se estima en Criterios (20.6 pppd para cada año).

III. Situación de la deuda pública Municipal, al 31 de diciembre de 2022 y estimación al 31 de diciembre de 2023.

AÑO 2022	AÑO 2023
\$0.00	\$0.00

IV. Ingresos y Gastos reales

Los Ingresos recaudados por el Municipio, del 01 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, ascendieron a 224,470,318.84 (Doscientos veinticuatro millones cuatrocientos setenta mil trescientos dieciocho pesos 84/10 M.N.) y los egresos pagados ascendieron a \$178,889,927.51 (Ciento setenta y ocho millones ochocientos ochenta y nueve mil novecientos veintisiete pesos 51/100 M.N.)

En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y a la Ley para 4 el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se adjuntan al presente Proyecto, los Anexos correspondientes.

V. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022 y dinero en efectivo especificando su origen y, en su caso, destino.

<u>Concepto</u>	<u>Monto</u>	<u>Origen</u>	<u>Destino</u>
EFFECTIVO	\$1,613,089.22	Ingresos de Gestión	Presupuesto de Egresos
BANCOS EN MONEDA NACIONAL	\$21,265,567.15	Ingresos de Gestión, recursos estatales y federales	Presupuesto de Egresos
INVERSIONES EN MONEDA NACIONAL	\$16,874,464.08		
TOTAL	39,753,120.45		

Cifras en pesos

VI. Estrategias y propósitos a lograr

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, tiene como objetivo principal garantizar los servicios públicos municipales, atendiendo con ello, las necesidades y demandas de los habitantes del municipio, privilegiando el gasto social que permita atender a poblaciones vulnerables.

Que con base en el artículo 48 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, el titular de la Dependencia encargada de las Finanzas Públicas Municipales, tiene a su cargo la recaudación de los ingresos municipales, así como su erogación de acuerdo con los planes y programas aprobados. Asimismo, de conformidad con el artículo 106 del ordenamiento jurídico antes señalado, le corresponde llevar a cabo las acciones y trabajos que correspondan (en coordinación con las dependencias involucradas), para la elaboración de los proyectos de iniciativa de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023, a fin de someterlos a la consideración y aprobación del H. Ayuntamiento.

- I. Que en el Proyecto de Presupuesto de egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023, se establece los siguientes criterios generales:

- 1. Equilibrio Presupuestal:** Implica que todo gasto deberá estar respaldado por el ingreso que hace posible su realización.
- 2. Racionalidad y Austeridad:** Implica la optimización de los recursos humanos, materiales y financieros de los que disponen las dependencias y entidades del municipio buscando incrementar la eficiencia y eficacia en la prestación de los servicios públicos.

3. **Disciplina Presupuestal:** Directriz política del gasto que obliga a las dependencias y entidades del Municipio a ejercer los recursos en los montos, estructuras de gasto y plazos previamente fijados en la programación del presupuesto.
4. **Privilegiar el Gasto Social:** Consiste en Propiciar que las Economías e Ingresos marginales que se obtengan, se canalicen preferentemente a programas o acciones que tengan como objetivo el bienestar de los habitantes del Municipio de Huimilpan Querétaro.
5. **Transparencia y legalidad:** Con el propósito de generar credibilidad y transparencia en la rendición de cuentas a la ciudadanía, se fortalecerán los mecanismos de transparencia y acceso a la información sobre el manejo de los recursos públicos.

II. Qué para efectos del presente Proyecto de presupuesto de egresos, se entiende por:

1.- **Gasto administrativo:** las erogaciones orientadas a la administración y gestión de los recursos financieros, del personal, y materiales, así como la fiscalización y vigilancia de los recursos públicos, que realizan las unidades administrativas siguientes: Secretaria de Control Interno, Secretaria Técnica, H. Ayuntamiento, Secretaria del H. Ayuntamiento, Secretaria de Administración, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Gobierno, y la Secretaría de Desarrollo Urbano.

2.- **Gasto social:** las erogaciones orientadas a servicios de salud, educación asistencia especial, seguridad, cultura, recreación, deporte, inversión pública que realizan las siguientes unidades administrativas: Servicios públicos municipales, Dirección de Obras Públicas, Dirección de Seguridad Pública, Dirección de Desarrollo Social, Dirección de Desarrollo Agropecuario, y el Instituto de la Mujer.

3.- **Gastos de pensiones y jubilaciones,** son los gastos destinados para el pago de pensionados y jubilados.

Por lo anterior expuesto, someto la consideración de ese H. Ayuntamiento el presente:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERETARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

CAPITULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como, la normatividad para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaria de Finanzas del Municipio, conforme a las disposiciones que establezcan las Leyes aplicables en la materia.

Artículo 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia Federal que correspondan.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto o inversión, al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo, queda bajo su responsabilidad el cumplimiento de los indicadores establecidos, así como, la ejecución con oportunidad, de los programas presupuestarios que integran el Presupuesto de Egresos.

De igual manera, compete a las dependencias ejecutoras de los demás programas presupuestarios, el respetar y dar cumplimiento a la normatividad aplicable, así como, al destino de los recursos ya sea federales, estatales y/o municipales, por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas y/o Tesorería Municipal, en términos de lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del presente presupuesto, otorgar la suficiencia presupuestaria ya sea de recurso federal, estatal y/o municipal, así como el pago de los compromisos financieros previa autorización de las dependencias ejecutoras.

Artículo 4. En términos de lo señalado en el artículo 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de presupuesto, a través de la asignación vía sistema, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación anteriormente mencionada, se realizará aviso de suficiencia presupuestal.

Artículo 5. EL presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$268,795,305.00 (Doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de Municipio de Huimilpan para el ejercicio 2023.

Artículo 6. Con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan, para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad **\$268,795,305.00 (Doscientos sesenta y ocho millones setecientos noventa y cinco mil trescientos cinco pesos 00/100 M.N.)**, reuniendo los requisitos y consideraciones determinadas en dichas disposiciones legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible para el Municipio.

De igual manera y de conformidad a lo dispuesto con la Ley General de Contabilidad Gubernamental que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable se presenta el presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos por Capítulo:

Descripción	Importe
Servicios personales	120,770,409.31
Materiales y suministros	20,679,611.00
Servicios generales	50,178,511.98
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	44,422,061.71
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	1,460,000.00
Inversión pública	31,284,711.00
Inversión financiera y otras provisiones	
Total presupuesto de egresos	268,795,305.00

Presupuesto de Egresos por Concepto:

Descripción	Importe
Remuneraciones al personal de carácter permanente	59,858,352.18
Remuneraciones al personal de carácter transitorio	14,193,405.04
Remuneraciones adicionales y especiales	21,818,145.37
Otras prestaciones sociales y económicas	21,614,506.72
Previsiones	3,286,000.00
Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales	2,712,500.00
Alimentos y utensilios	755,000.00
Materias primar y materiales de producción y comercialización	62,000.00
Materiales y artículos de construcción y de reparación	3,343,300.00
Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio	213,000.00
Combustibles, lubricantes y aditivos	10,112,000.00
Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos deportivos	1,204,711.00
Herramientas, refacciones y accesorios menores	2,277,100.00
Servicios básicos	15,457,200.00
Servicios de arrendamiento	1,226,000.00
Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros servicios	11,582,774.00
Servicios financieros, bancarios y comerciales	1,240,000.00
Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación	2,957,000.00
Servicios de comunicación social y publicidad	945,000.00
Servicios de traslados y viáticos	705,000.00

Servicios oficiales	12,187,765.64
Otros servicios generales	3,877,772.34
Transferencias internas y asignaciones al sector público	24,313,805.95
Subsidios y subvenciones	3,000,000.00
Ayudas sociales	8,990,000.00
Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
Mobiliario y equipo de administración	1,290,000.00
Maquinaria, otros equipos y herramientas	170,000.00
Obra pública en bienes de dominio público	31,284,711.00
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Función del Gasto:

Descripción	Importe
Gobierno	92,247,305.42
Desarrollo Social	168,429,743.82
Desarrollo Económico	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Fuente de Financiamiento:

Descripción	Importe
Recurso propio	75,754,364.00
Recurso participaciones	128,209,844.00
Recurso FISM	31,284,711.00
Recurso FORTAMUN	33,546,386.00
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, Clasificado por Tipo de Gasto:

Descripción	Importe
Gasto corriente	227,932,338.24
Gasto de capital	32,744,711.00
Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Administrativo:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,705,257.86
Secretaría Técnica	1,260,776.29
Secretaría Particular	14,746,593.53
Secretaría del Ayuntamiento	3,861,201.28
Secretaría de Finanzas	36,621,091.52
Secretaría de Administración	52,125,441.52
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	15,922,213.59
Secretaría de Obras Públicas	41,263,694.89
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	42,061,869.09
Secretaria de Gobierno	10,038,414.24
Secretaria de Desarrollo Social y Económico	28,396,847.30
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,648,376.36
Secretaría de Control Interno	2,350,128.65
Instituto de la Mujer	1,376,343.11
Secretaría de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente	5,417,055.77
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Clasificador Programático:

Descripción	Importe
E. Prestación de servicios públicos	214,319,734.83
J. Pensiones y jubilaciones	8,118,255.76
M. Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	44,007,185.76
O. Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	2,350,128.65
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

En cumplimiento a la Ley de Disciplina Financiera se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos, clasificado por tipo de Recurso:

Descripción	Importe
Recurso Etiquetado	64,831,097.00
Recurso Federal	64,831,097.00
Recurso No Etiquetado	203,964,208.00
Recursos Fiscales	75,754,364.00
Recursos Federales	128,209,844.00
Total presupuesto de egresos	\$268,795,305.00

Presupuesto de Egresos, por Tipo de Gasto (Social, Administrativo, Pensiones y Jubilaciones):

Descripción	Importe
Administrativo	92,247,305.42
Social	168,429,743.82
Pensiones y Jubilaciones	8,118,255.76
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

En materia de transparencia se presenta la siguiente clasificación:

Presupuesto de Egresos por Clasificación Administrativa/Objeto del Gasto:

Descripción	Importe
H. Ayuntamiento	5,705,257.86
Servicios personales	5,705,257.86
Secretaría técnica	1,260,776.29
Servicios personales	805,776.29
Materiales y suministros	105,000.00
Servicios generales	350,000.00
Secretaría particular	14,746,593.53
Servicios personales	7,022,232.89
Materiales y suministros	814,595.00
Servicios generales	6,419,765.64
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	400,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	90,000.00
Secretaría del Ayuntamiento	3,861,201.28
Servicios personales	2,850,201.28
Materiales y suministros	241,000.00
Servicios generales	770,000.00
Secretaría de Finanzas	36,621,091.52
Servicios personales	10,267,113.23
Materiales y suministros	1,642,000.00
Servicios generales	6,928,172.34
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	17,013,805.95
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	770,000.00
Secretaría de Administración	52,125,441.52
Servicios personales	22,877,185.76
Materiales y suministros	10,930,000.00
Servicios generales	9,700,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	8,118,255.76
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	500,000.00
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	15,922,213.59
Servicios personales	13,101,213.59
Materiales y suministros	2,816,000.00
Servicios generales	5,000.00
Secretaría de Obras Públicas	41,263,694.89
Servicios personales	8,020,983.89
Materiales y suministros	1,425,000.00
Servicios generales	433,000.00
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	100,000.00

Inversión pública	31,284,711.00
Secretaría de Seguridad Pública Municipal	42,061,869.09
Servicios personales	27,457,869.09
Materiales y suministros	604,000.00
Servicios generales	14,000,000.00
Secretaría de Gobierno	10,038,414.24
Servicios personales	6,380,840.24
Materiales y suministros	451,000.00
Servicios generales	1,370,574.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	1,836,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Económico	28,396,847.30
Servicios personales	6,852,847.30
Materiales y suministros	885,000.00
Servicios generales	7,555,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	13,104,000.00
Secretaría de Desarrollo Agropecuario	7,648,376.36
Servicios personales	3,237,376.36
Materiales y suministros	337,000.00
Servicios generales	124,000.00
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	3,950,000.00
Secretaría de Control Interno	2,350,128.65
Servicios personales	2,194,928.65
Materiales y suministros	82,200.00
Servicios generales	73,000.00
Instituto de la Mujer	1,376,343.11
Servicios personales	944,527.11
Materiales y suministros	101,816.00
Servicios generales	330,000.00
Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	5,417,055.77
Servicios personales	3,052,055.77
Materiales y suministros	245,000.00
Servicios generales	2,120,000.00
Total presupuesto de egresos	\$ 268,795,305.00

Artículo 7. Dentro del presente Presupuesto de Egresos se consideran Recursos para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, por la cantidad de 16,313,805.95 (Dieciséis millones trescientos trece mil ochocientos cinco pesos 95/100 M.N.)

Artículo 8. Los entes Públicos Paramunicipales del Municipio de Huimilpan, ejercerán adicionalmente a los Recursos establecidos en el presente, los Recursos que obtengan por el rubro de ingresos propios, ayudas sociales y donativos.

Artículo 9. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, se deberán destinar exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a la población que presente mayor nivel de rezago social y pobreza extrema conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, y en las zonas de atención prioritaria, quedando a cargo del Comité de Planeación para el Desarrollo del Municipio de Huimilpan (COPLADEM), autorizar la ejecución en dichas zonas previa captura y validación de las zonas y proyectos a ejecutar con el Fondo.

Artículo 9. Las Autoridades responsables del ejercicio del gasto, vigilarán que el presupuesto autorizado para el ejercicio fiscal 2023, se ejerza, administre y registre con apego a los ordenamientos vigentes y en el presente instrumento.

Artículo 10. Los ejecutores de los programas aprobados en el presente Presupuesto de Egresos, serán los responsables de la debida comprobación y justificación del gasto realizado con cargo a los mismos.

ANEXOS AL PRESUPUESTO

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de finanzas públicas

Indicadores presupuestarios

A) Indicadores cuantitativos

Anexo 1.

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

Anexo 2.

En cumplimiento a los artículos 10, 21, y 6 transitorio de la ley de disciplina financiera de las entidades federativas y los municipios se presenta la siguiente información:

- Techo para Servicios Profesionales

Anexo 3.

En cumplimiento a los artículos 11 y 21 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Anexo 4.

En cumplimiento al artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recurso destinado para la atención de desastres naturales

Anexo 5.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Anexo 6.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, fracción II; que a la letra señala:

“Los Municipios, en adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos...

- Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos...”

Anexo 7.

En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
Resultado de Ingresos
Resultado de Egresos

Anexo 8.

En cumplimiento al artículo 18 la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

Anexo 9.

En cumplimiento al artículo 112 Fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

Anexo 10.

En cumplimiento al artículo 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, fracción VII, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

Anexo 11.

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

T R A N S I T O R I O S

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Huimilpan para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día del mes de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro. Así como dar suficiencia presupuestal a fin de llevar a cabo la reestructura organizacional que el propio H. Ayuntamiento autorice.

Artículo Tercero. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, financiamiento propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que

resulten aplicables. De igual manera, se autoriza a al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza al responsable de las Finanzas Públicas Municipales a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Huimilpan, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Huimilpan para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Huimilpan, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Anexo 1.

- Balance presupuestario sostenible
- Balance presupuestario de recursos disponibles sostenibles
- Financiamiento neto dentro del techo de financiamiento neto

MUNICIPIO DE HUIMILPAN QUERÉTARO
Balance Presupuestario - LDF
Ejercicio fiscal 2023
(PESOS)

Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	268,795,305	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	203,964,208		
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	64,831,097		
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	268,795,305	0	0

B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	203,964,208		
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	64,831,097		
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo			
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo			
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)		0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)		0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)		0	0

Concepto	Aprobado	Deven gado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III - E)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0		
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	203,964,208	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	203,964,208	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/ Aprobado	Deven gado	Recauda do/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	64,831,097	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	64,831,097	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

Anexo 2.

- Techo para Servicios Profesionales

ANALISIS	IMPORTE
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2022	111,128,135.40
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	22,051,888.52
TOTAL	89,076,246.88
TASA DE CRECIMIENTO	3.00%
CRECIAMIENTO EN SERVICIOS PERSONALES	2,672,287.41
TECHO PARA 2023	91,748,534.29
SERVICIOS PERSONALES APROBADOS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2023	120,770,409.41
(-) SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A SEGURIDAD PUBLICA Y PROTECCIÓN CIVIL	27,457,869.09
(-) SENTENCIAS LABORALES DEFINITIVAS (PRESUPUESTO 2023)	2,000,000.00
TOTAL	91,312,540.93
DIFERENCIA	435,994.06

Anexo 3.

Previsiones de Gasto por compromiso derivado de Asociaciones Público-Privadas

Sin información que reportar, debido a que el Municipio de Huimilpan no cuenta con contratos de Asociaciones Público-Privadas.

Anexo 4.

Recurso destinado para la atención de desastres naturales

El Municipio de Huimilpan, considero en el Presupuesto de Egreso para el ejercicio fiscal 2023 un fondo de contingencias con un monto de \$700,000.00 (setecientos mil pesos 00/100 M.N.). Lo anterior para dar atención a la población afectada y cubrir dalos causados a la infraestructura pública municipal.

Anexo 5.

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a) Proyecciones de Ingresos - LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de iniciativa de Ley) (c)
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	203,964,208.00
A. Impuestos	56,2019.00
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0
C. Contribuciones de Mejoras	0
D. Derechos	13,997,364.00
E. Productos	1,630,000.00
F. Aprovechamientos	3,908,000.00
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	0
H. Participaciones	128,209,844.00
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	0
J. Transferencias	0
K. Convenios	0
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	64,831,097.00
A. Aportaciones	64,831,097.00
B. Convenios	0
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	0
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	268,795,305.00
Datos Informativos	
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	\$268,795,305.00

Proyecciones de egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)	
Proyecciones de Egresos - LDF	
(PESOS)	
(CIFRAS NOMINALES)	
Concepto (b)	Año en Cuestión
2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	203,964,208.00
A. Servicios Personales	105,828,023.31
B. Materiales y Suministros	16,075,611.00
C. Servicios Generales	36,178,511.98
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	44,422,061.71
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,460,000.00
F. Inversión Pública	0
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	64,831,097.00
A. Servicios Personales	14942,386.00
B. Materiales y Suministros	4,604,000.00
C. Servicios Generales	14,000,000.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0
F. Inversión Pública	31,284,711.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	254,328,364

Anexo 6.

Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlo

- a) Problema en las finanzas públicas federales, que propicien la falta de recaudación y por ende disminuyan las participaciones y aportaciones federales.
- b) La inflación, un posible incremento de la inflación fuera del rango establecido en los Criterios Generales de Política Económica o por el Banco de México.
- c) Impacto de los desastres naturales en las finanzas públicas de México

Anexo 7.

Resultados de los ejercicios fiscales anteriores y el ejercicio fiscal en cuestión.

a) Resultado de los ingresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO RESULTADOS DE INGRESOS – LDF (PESOS)			2021¹	2022 Año del ejercicio Vigente ²
Concepto				
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			\$177,344,821.00	\$190,344,721.00
A.	Impuestos		\$ 48,709,475.00	\$50,160,304.00
B.	Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social		\$0.00	\$0.00
C.	Contribuciones de Mejoras		\$0.00	\$0.00
D.	Derechos		\$13,281,545.00	\$11,314,018.00
E.	Productos		\$664,137.00	\$1,516,951.00
F.	Aprovechamientos		\$5,260,625.00	\$3,832,998.00
G.	Ingresos por ventas de Bienes y Prestación de Servicios		\$0.00	\$0.00
H.	Participaciones		\$109,429,039.00	\$123,520,450.00
I.	Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal		\$0.00	\$0.00
J.	Transferencias y Asignaciones		\$0.00	\$0.00
K.	Convenios		\$0.00	\$0.00
L.	Otros Ingresos de Libre Disposición		\$0.00	\$0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)			\$82,060,339.00	\$68,769,370.00
A.	Aportaciones		\$47,887,876.00	\$54,169,875.00
B.	Convenios		\$34,172,463.00	\$14,599,495.00
C.	Fondos Distintas de Aportaciones		\$0.00	\$0.00
D.	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones		\$0.00	\$0.00
E.	Otras Transferencias Federales Etiquetadas		\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3=A)			\$0.00	\$0.00
A.	Ingresos Derivados de Financiamiento		\$0.00	\$0.00
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)			\$259,405,160.00	\$259,114,091.00
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			\$0.00	\$0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			\$0.00	\$0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=1+2)			\$259,405,160.0	\$259,114,091.00
¹ Los importes corresponden al momento contable de los ingresos devengados.				
² Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				

b) Resultado de los egresos

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QRO. (a)					
Resultados de Egresos - LDF					
(PESOS)					
Concepto (b)	2017 (c)	2018 (c)	2019 (c)	2020 (d)	2021 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	137,701,627	156,706,157	172,983,897	156,397,429	178,765,049
A. Servicios Personales	62,791,058	65,557,650	84,934,391	77,319,307	79,578,076
B. Materiales y Suministros	10,041,169	11,918,232	14,877,164	15,254,174	17,254,082
C. Servicios Generales	33,636,481	34,264,664	31,021,882	18,809,993	35,072,827
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,350,434	22,959,157	24,867,095	27,786,847	24,820,594
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,351,541	2,617,922	8,221,359	7,948,277	6,792,057
F. Inversión Pública	11,530,945	19,388,532	9,062,006	9,278,831	15,247,411
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,920,317	64,533,942	110,001,825	121,083,857	84,744,317
A. Servicios Personales	13,168,209	16,343,900	2,585,634	9,095,177	16,721,152
B. Materiales y Suministros	2,699,518	3,106,404	7,743,562	4,462,137	3,637,460
C. Servicios Generales	5,712,208	4,169,144	11,678,718	13,071,899	906,577
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	52,500	582,907	0	0	3,437,848
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,348,713	662,020	3,065,658	47,443	934,372
F. Inversión Pública	73,939,169	39,669,567	84,928,253	94,407,201	59,106,905
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	234,621,944	221,240,099	282,985,722	277,481,286	263,509,366

Anexo 8.

B) Estudio actuarial de las pensiones de los trabajadores.

La Dirección de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en diciembre de 2021, mismo que en términos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se encuentra vigente.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERETARO	
Informe sobre Estudios Actuariales - LDF	
Tipo de Sistema	Pensiones y jubilaciones
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio definido
Población afiliada	
Activos	294
Edad máxima	88.18
Edad mínima	17.33
Edad promedio	40.05
Pensionados y Jubilados	
Edad máxima	97.00
Edad mínima	46.00
Edad promedio	67.51
Beneficiarios	
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	6.48
Aportación individual al plan de pensión como % del salario	0.00
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario	0.00
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	0.00
Crecimiento esperado de los activos (como %)	0.00
Edad de Jubilación o Pensión	60.00
Esperanza de vida	10.95
Ingresos del Fondo	
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0
Nómina anual	
Activos	\$53,535,570.34
Pensionados y Jubilados	\$6,095,420.40
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0
Monto mensual por pensión	
Máximo	\$25,593.00
Mínimo	\$5,175.60
Promedio	\$13,024.40
Monto de la reserva	\$0.00
Valor presente de las obligaciones	
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$50,180,981.96
Generación actual	\$48,835,024.17
Generaciones futuras	0
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización	
X%	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Valor presente de aportaciones futuras	
Generación actual	0
Generaciones futuras	0
Otros Ingresos	0
Déficit/superávit actuarial	
Generación actual	\$99,016,006.13
Generaciones futuras	0
Periodo de suficiencia	
Año de descapitalización	0
Tasa de rendimiento	7.31%
Estudio actuarial	
Año de elaboración del estudio actuarial	01/01/2022
Empresa que elaboró el estudio actuarial	GBS CONSULTA ACTUARIAL, SC

Anexo 9.

Festividades Públicas.

MUNICIPIO DE HUIMILPAN, QUERÉTARO		
CALENDARIO DE EVENTOS Y FESTIVIDADES 2023		
NO.	FECHA	FESTIVIDAD / MOTIVO
1	ENERO	DÍA DE REYES
2	MARZO	DÍA DE LA FAMILIA
3	MARZO	DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER
4	ABRIL	DÍA DEL NIÑO
5	MAYO	DÍA DE LA MADRE
6	MAYO	DÍA DEL MAESTRO
7	MAYO	TORNEO DE PESCA
8	JULIO	FUNDACIÓN DE HUIMILPAN
9	AGOSTO	DÍA DEL ABUELO
10	SEPTIEMBRE	FIESTAS PATRIAS Y DESFILE
11	NOVIEMBRE	DÍA DE MUERTOS
12	NOVIEMBRE	ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA
13	NOVIEMBRE	DÍA INTERNACIONAL DE NO VIOLENCIA
14	DICIEMBRE	ENCENDIDO DE ARBOL
15	DICIEMBRE	FERIA HUIMILPAN Y DIA DEL MIGRANTE

Los recursos destinados para las festividades buscan u beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

Anexo 10.

a) Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos.

TABULADOR DE REMUNERACIONES MUNICIPIO DE HUIMILPAN 2023

CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR		
CARGO	DIETA BRUTA MENSUAL MÍNIMA	DIETA BRUTA MENSUAL MÁXIMA
PRESIDENTE MUNICIPAL	\$96,360.00	\$99,188.75
SÍNDICO	\$40,920.00	\$42,150.00
REGIDOR	\$40,920.00	\$42,150.00

PUESTOS ADMINISTRATIVOS Y OPERATIVOS		
CLASIFICACIÓN	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
SECRETARIO	\$40,680.00	\$42,096.67
SECRETARIO TÉCNICO	\$33,480.00	\$35,009.58
SECRETARIO PRIVADO	\$26,340.00	\$27,527.08
DIRECTOR	\$28,080.00	\$34,522.92
COORDINADOR	\$16,740.00	\$26,736.25
JEFATURA DE DEPARTAMENTO	\$15,030.00	\$23,420.83
TITULAR DE UNIDAD	\$13,020.00	\$23,238.33
ADMINISTRATIVO PROFESIONAL	\$10,290.00	\$22,842.92
ADMINISTRATIVO TÉCNICO	\$5,400.00	\$17,702.50
ADMINISTRATIVO GENERAL	\$5,400.00	\$17,489.58
AYUDANTE GENERAL	\$5,250.00	\$17,337.50

PUESTOS OPERATIVOS DE SEGURIDAD PÚBLICA		
GRADO	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÍNIMA	REMUNERACIÓN BRUTA MENSUAL MÁXIMA
POLICIA PRIMERO	\$20,400.00	\$21,900.00
POLICIA SEGUNDO	\$18,600.00	\$19,922.92
POLICIA TERCERO	\$16,950.00	\$18,097.92
POLICIA	\$15,390.00	\$16,425.00
AGENTE DE VIALIDAD	\$7,980.00	\$8,547.08
CADETE	\$7,140.00	\$7,634.58

Anexo 11.

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, responde a las propuestas, solicitudes y necesidades expresadas por la ciudadanía. Constituye el documento rector que marca los objetivos que llevará a cabo el Municipio de Huimilpan para atender y dar respuesta a los habitantes del Municipio de Querétaro.

Durante el Ejercicio Fiscal 2023 se definen y establecen como prioridades fortalecer las condiciones necesarias para mejorar la percepción ciudadana en Seguridad de la población, promover el cumplimiento a los derechos humanos y sociales; generar un crecimiento y desarrollo integral sustentable y sostenido, impulsando el cumplimiento de las regulaciones ambientales, incrementando la confianza de la población en la gestión municipal. El Plan es el documento base de los programas en donde se articulan los siguientes ejes de la política pública que permitirán dar seguimiento y control a través de indicadores de resultados para alcanzar sus metas con la transparencia de un buen gobierno:

Artículo 12. La Secretaría coordinara...

“La programación y presupuestación de los municipios, se realizará por conducto de las dependencias encargadas de sus finanzas públicas, en atención a lo dispuesto por esta Ley y demás disposiciones aplicables. La presupuestación que se realice durante el primer año en que inicie la gestión de la administración pública municipal que corresponda, podrá efectuarse con el anteproyecto de ejes y estrategias que constituirán el Plan Municipal de Desarrollo.

Por lo anterior expuesto, se informan los ejes y programas que constituyen el Plan Municipal de Desarrollo del Municipio de Huimilpan Querétaro 2021-2024.

EJES RECTORES y PROGRAMAS

Eje 1. Huimilpan comunidad de Paz y Seguridad

- 1.1 Programa de seguridad preventiva
- 1.2 Programa de combate al delito
- 1.3 Programa de fortalecimiento institucional

Eje 2. Huimilpan con Desarrollo Humano

- 2.1 Programa de combate a la pobreza
- 2.2 Programa de protección y desarrollo social a grupos vulnerables
- 2.3 Programa de apoyo a la salud y educación
- 2.4 Programa de apoyo a la cultura y deporte

Eje 3. Huimilpan Económico y Dinámico

- 3.1 Programa para el desarrollo agropecuario
- 3.2 Programa de generación y apoyo a la industria, comercio y servicios
- 3.3 Programa de impulso al turismo
- 3.4 Programa de apoyo al migrante

Eje 4. Huimilpan Ambiente Sostenible

- 4.1 Programa crece verde
- 4.2 Programa de gestión integral de residuos
- 4.3 Programa de calidad de aire y agua
- 4.4 Programa al fortalecimiento de energías limpias

Eje 5. Huimilpan ordenado y con infraestructura

- 5.1 Programa de planeación urbana y ordenamiento territorial
- 5.2 Programa para el desarrollo de infraestructura y equipamiento
- 5.3 Programa integral de conectividad
- 5.4 Programa de servicios públicos de calidad

Eje 6. Huimilpan eficiente y ciudadano

- 6.1 Programa de mejora regulatoria
- 6.2 Programa de participación ciudadana y responsabilidad social.
- 6.3 Programa de mejora y aprovechamiento de los recursos públicos
- 6.4 Programa de evaluación al desempeño gubernamental
- 6.5 Programa de transparencia y rendición de cuentas
- 6.6 Programa de comunicación social

C. Juan Guzmán Cabrera, Presidente Municipal de Huimilpan, Querétaro; en el ejercicio de lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el presente en la Sede Oficial de la Presidencia Municipal de Huimilpan, Qro., a los 16 (dieciséis) días del mes de diciembre de 2022 (dos mil veintidós), para su debida publicación y observancia.

C. JUAN GUZMAN CABRERA
PRESIDENTE MUNICIPL DE HUIMILPAN, QRO.
Rúbrica

LIC. SOCRATES ALEJANDRO VALDEZ ROSALES
SERETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QUERÉTARO. A 07 DE NOVIEMBRE DEL 2022
COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS Y
COMISIÓN DEL TRABAJO DEL H. AYUNTAMIENTO
EXPEDIENTE No: RH/DJ/06/2022

DICTAMEN DEFINITIVO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 126, 127, 128, 129, 130, 132, 132 bis, 133, 136, 137, 147, 148 y 149 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, así como el artículo 50, fracción III, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se emite el presente Dictamen Definitivo de **JUBILACIÓN** de la **C. MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO**, trabajadora del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, en base a los siguientes:

CONSIDERANDO

1. Que el Artículo 127 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece el derecho de los servidores públicos de la Federación, de las entidades federativas, de los Municipios y de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, de sus entidades y dependencias, así como de sus administraciones paraestatales y paramunicipales, fideicomisos públicos, instituciones y organismos autónomos, y cualquier otro ente público, recibirán una remuneración adecuada e irrenunciable por el desempeño de su función, empleo, cargo o comisión, que deberá ser proporcional a sus responsabilidades, dicha remuneración será determinada anual y equitativamente en los presupuestos de egresos correspondientes contemplando en su fracción IV No se concederán ni cubrirán jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, ni liquidaciones por servicios prestados, como tampoco préstamos o créditos, sin que éstas se encuentren asignadas por la ley, decreto legislativo, contrato colectivo o condiciones generales de trabajo. Estos conceptos no formarán parte de la remuneración. Quedan excluidos los servicios de seguridad que requieran los servidores públicos por razón del cargo desempeñado.
2. Que el Artículo 8 de la Ley Federal del Trabajo, menciona que "Trabajador es la persona física que presta a otra, física o moral, un trabajo personal subordinado". De igual forma el artículo 2 de la Ley de Trabajadores del Estado de Querétaro, define al Trabajador como "aquella persona física que presta un servicio material e intelectual o de ambos géneros, en virtud del nombramiento que le fuere expedido o por el hecho de figurar como tal en las listas de raya de los trabajadores de base o eventuales".
3. Que en fecha 05 de marzo de 2021 fue publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Ley que Reforma, Adiciona y Deroga diversas disposiciones de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro y Reforma diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, que plantea que ahora cada ente público se encargue de procesar sus solicitudes de pensiones y jubilaciones, reconociendo y otorgando los derechos correspondientes a las y los trabajadores que laboren en ellos, respetando los principios de transparencia, rendición de cuentas y uso debido de los recursos públicos conforme a lo establecido por el artículo 134 Constitucional.
4. Que el Artículo 130 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establece que la Oficialía Mayor o su equivalente del ente público que corresponda, deberán resolver sobre las solicitudes de pensión o jubilación conforme a lo establecido en la presente Ley y demás normatividad aplicable.
5. Que en términos de los artículos 128 y 132 Bis fracción III de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, establecen que la autorización de la jubilación o pensión de que se trate se emitirá mediante dictamen suscrito por la Oficialía Mayor o su equivalente.

6. Que en fecha 04 de julio del año de 2022, la **C. MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO** trabajadora del Municipio de Pinal de Amoles Querétaro, presento a la coordinación de Recursos Humanos su solicitud de trámite para su **JUBILACIÓN**, considerando que cuenta con todos y cada uno de los requisitos que marca la ley, de conformidad con lo establecido en los artículos 137, 147 fracción I, 148, 149, y demás relativos a la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.
7. Que de la documentación recibida por la **C. MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO** en fecha 04 (cuatro) de Julio de 2022 (dos mil veintidós) (fecha en que se recibe en la oficina de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles, Qro.), se desprende la siguiente información:

NOMBRE DEL TRABAJADOR: **MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO.**

ANTIGÜEDAD (AÑOS DE SERVICIO): **30 años**, misma que se acredita mediante las cédulas de incidencias que obran dentro del expediente laboral.

EDAD: **65 Años** acreditado mediante el Acta de nacimiento con No. 200, Libro No. 1, con fecha de registro de 04 de noviembre 1956, expedida por el Registro Civil.

DEPENDENCIA	FECHA DE INICIO
MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.	25 DE MAYO DE 1992
ANTIGÜEDAD A LA FECHA	30 AÑOS

8. Que al analizar los documentos citados, se determina que la **C. MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO** trabajadora del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, prestó sus servicios a partir del día **25 DE MAYO DE 1992**; y se desempeñó como **SECRETARIA DE BIBLIOTECA MUNICIPAL**, percibiendo como sueldo mensual la cantidad de **\$8,870.10 (OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 10/100 M.N)**, incluidas todas y cada una de las percepciones a las que tiene derecho, la cual debe ser promediada de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que está se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja de servicio lo anterior de conformidad con el artículo 137 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro que a la letra dice:

“La jubilación dará derecho al pago de una cantidad equivalente al promedio de la cantidad percibida como sueldo en los sesenta meses anteriores a la fecha que ésta se conceda y su percepción comenzará a partir del día siguiente a aquel en que el trabajador haya disfrutado el último sueldo por haber solicitado su baja en el servicio”.

9. El salario Base de la Jubilación que le corresponde a **MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO** se integra como se muestra a continuación:

De conformidad con el ARTICULO 141 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.

El salario base de la JUBILACION por 30 años de servicio, será del promedio de los últimos 60 meses, siendo la cantidad de **\$8,426.59 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.)** acreditado mediante recibos de pago emitidos por el sistema CONTPAQi Nominas.

CANTIDAD A PAGAR MENSUALMENTE POR CONCEPTO DE JUBILACIÓN:

\$8,426.59 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.)

Por lo antes expuesto la Coordinación de Recursos Humanos del Municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, y la Comisión del Trabajo del H. Ayuntamiento, con base al análisis efectuado, se emite el siguiente:

**DICTAMEN DEFINITIVO DE JUBILACIÓN
A FAVOR DE LA C. MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO**

PRIMERO. - En virtud de haber reunido todos y cada uno de los requisitos y atendiendo a lo establecido en los artículos 126 y 133 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, se concede **JUBILACIÓN** a la **MA. CONSUELO SÁNCHEZ TREJO**, trabajadora del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro, adscrita al Instituto Municipal de Cultura, asignándole por concepto de JUBILACIÓN, la cantidad de **\$8,426.59 (OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS PESOS 59/100 M.N.)** de forma mensual, más los incrementos contractuales y legales, así como las prestaciones que de hecho y por derecho le correspondan, con cargo al Presupuesto de Egresos del municipio de Pinal de Amoles, Querétaro.

SEGUNDO. - El presente DICTAMEN DEFINITIVO, se notificará al área a la cual se encontraba adscrita la trabajadora y a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, fines y efectos a que haya lugar

TERCERO. - El presente DICTAMEN DEFINITIVO entrara en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150 de la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro, para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"Pinal de Amoles, somos todos"

**ING. CRISTIAN OLVERA RESÉNDIZ
OFICIAL MAYOR
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**
Rúbrica

**LIC. YAIR ELIZONDO ÁLVAREZ
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS
DEL MUNICIPIO DE PINAL DE AMOLES, QRO.**
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO, Presidente Municipal de Querétaro, en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 6 APARTADO A, 115 FRACCIONES I, II Y IV, 126 Y 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 15 DE LA LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 48 FRACCIÓN VI, 106, 110, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; ASÍ COMO 12 PÁRRAFO TERCERO, 51 Y 52 DE LA LEY PARA EL MANEJO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; EN ATENCIÓN A LO SEÑALADO EN LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL, EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS; Y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone que los Estados adoptarán para su régimen interior la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y organizaciones política y administrativa el Municipio Libre, estableciéndose que: los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y facultades para manejar su patrimonio conforme a la ley; administrarán libremente su hacienda, la cual se conformará de los bienes que les pertenezcan, así como de los ingresos que las Legislaturas establezcan en su favor.
2. Que el artículo 14, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro prevé que *“toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente. Toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables”*.
3. Que el artículo 38 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro establece que *“los Sujetos de la Ley no podrán efectuar ningún egreso que no esté previsto en el Presupuesto de Egresos correspondiente, salvo lo dispuesto en esta Ley o en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios”*.
4. Que el artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios dispone que tanto las Leyes de Ingresos como los proyectos de Presupuesto de Egresos de los Municipios deberán ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo, estableciendo para tal efecto objetivos anuales, estrategias y metas.
5. Que el artículo 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que el Presupuesto de Egresos de cada Municipio se integrará por el presupuesto de las dependencias y organismos municipales correspondientes, mismo que guardará el equilibrio presupuestal en relación con lo aprobado en la Ley de Ingresos del Municipio.
6. Que el artículo 48, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro señala que es facultad de la Secretaría de Finanzas proponer al Presidente Municipal el Proyecto de Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Municipio para darles el trámite que corresponda para su aprobación.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El ejercicio fiscal 2023 será un año de seguimiento y fortalecimiento a la recuperación económica que el Municipio de Querétaro ha venido presentando en un panorama internacional con grandes desafíos globales, para ello es importante señalar las fortalezas financieras del Municipio de Querétaro que incluyen una economía dinámica, una fuerte recuperación fiscal, razón por la cual se seguirán aplicando aquellas acciones necesarias que permitan mantener las finanzas sanas y transparentes que han caracterizado al Municipio de Querétaro.

Bajo este contexto, la administración municipal ha hecho frente a sus compromisos de pago, ha dado continuidad a los programas en beneficio de toda la población atendiendo con ello las acciones contempladas en el Plan Municipal de Desarrollo (PMD), lo anterior como resultado del buen manejo y capacidad del Municipio de Querétaro para administrar los recursos financieros, sin adquirir deuda lo cual asegurará la sustentabilidad de las finanzas públicas y de esta manera, dar continuidad a los programas que han fomentado el desarrollo económico y social de la ciudadanía.

En la integración del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 (PPEM 2023), se mantiene el compromiso de contar con políticas financieras muy prudentes enfocadas en contener el gasto en funciones de gobierno con el objetivo de contar con recursos para los programas sociales e incrementar la inversión en infraestructura, lo que permitirá seguir construyendo la ciudad que queremos.

La administración municipal, con el objetivo de reducir las brechas de rezago social y con la finalidad de dar mayores oportunidades a la ciudadanía en distintos ámbitos, ha emprendido acciones para trabajar en la construcción y mejora de políticas públicas en materia de salud, educación, fomento al deporte, a la cultura y al turismo; esto con el fin de proveer un entorno de equidad, bienestar social y desarrollo.

De esta manera, resulta necesario apoyar a la población escolar para evitar la deserción y de igual manera fortalecer la prestación de servicios de medicina preventiva para la ciudadanía, y en general consolidar los espacios para la generación de vínculos sociales por medio del deporte, la cultura y el turismo.

Prioridad para el Municipio de Querétaro es el rubro de seguridad pública que es generador de la paz social, es por ello que, para fortalecer los mecanismos de combate al delito, se continúa buscando elevar los estándares de seguridad mediante estrategias integrales que involucran el aprovechamiento de tecnologías, la instrumentación de programas de prevención, la capacitación y el entrenamiento del personal policial; todo ello en un entorno que promueve la cultura de paz contando siempre con la participación ciudadana.

De igual forma la estabilidad económica del Municipio de Querétaro y la calidad de vida de la ciudad implica continuar con las acciones que incentiven la competitividad y la inversión, acercando nuevas oportunidades de desarrollo tales como la industria creativa, mejorando con ello la calidad de vida y brindando nuevas oportunidades con el objetivo de apoyar y crear negocios prósperos, generando mayores empleos y coadyuvando a la recuperación económica. Para estos mismos fines, se busca ejecutar políticas de fomento económico basadas en la formación de capital humano, con particular atención en el emprendimiento y el impulso a sectores estratégicos.

Por otro lado, el crecimiento sostenido de la mancha urbana del Municipio de Querétaro, coloca a la actual administración municipal ante el desafío de mantener la rectoría sobre el ordenamiento territorial y el aprovechamiento eficiente de los recursos naturales con el fin de que se puedan satisfacer las necesidades de la población de manera sostenible. Esta situación demanda el diseño de estrategias que, además de estar enfocadas en la promoción de una cultura ecológica, se orientan a la solución de problemáticas concretas como la calidad del agua, deterioro ambiental, y el impulso a esquemas de economía circular.

Asimismo, una ciudad con mejores espacios urbanos permite que las personas tengan una vida saludable, productiva y próspera. Para construir un futuro más sostenible, la creación de espacios públicos seguros, accesibles y verdes, así como el diseño de obras para la movilidad serán los medios para lograrlo. De esta manera, se plantea la continuidad de los programas encaminados a brindar servicios municipales eficientes, así como proyectos de recuperación, conservación y mantenimiento de la imagen urbana, y la construcción de parques y proyectos de infraestructura para la movilidad.

Finalmente, la confianza que se deposita en las organizaciones públicas depende de la calidad con la que se atienden las demandas ciudadanas y se presta atención de calidad. En conciencia de ello, el Municipio de Querétaro se ha caracterizado por emprender acciones que lo posicionan como una administración eficiente ante los ciudadanos. Para que la administración siga siendo percibida como una instancia confiable, se busca seguir operando un gobierno cada vez más cercano a la gente, que escucha y atiende las necesidades de la población.

I. Condiciones económicas, financieras y hacendarias

Para la integración del presente PPEM 2023, se tomaron en consideración los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) presentados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), donde se proyecta un entorno de estabilidad y se estima un crecimiento puntual del 3.0% del Producto Interno Bruto (PIB), así como una inflación anual del 3.2% para el cierre de 2023.

Tabla 1. Marco Macroeconómico

	Cierre 2022	2023	2024	2025	2026
Crecimiento puntual del PIB (%)	2.4	3.0	2.4	2.4	2.4
Inflación dic./dic. (%)	7.1	3.2	3.0	3.0	3.0
Tasa de interés promedio (%)	7.4	8.9	7.9	6.6	5.7

Fuente: CGPE 2023.

El gasto de **\$6,040.00 millones de pesos (mdp)** que se propone da cuenta del entorno de estabilidad macroeconómica que se espera para el siguiente ejercicio fiscal.

Para estimular el crecimiento económico que anticipa la SHCP, se propone un incremento del 18.6% en los recursos asignados para infraestructura. Esta medida alentará la inversión en el Municipio, al mismo tiempo que fomentará la creación de empleos.

Las estimaciones positivas de la SHCP para el entorno macroeconómico permiten anticipar una recuperación de los niveles de recaudación local, situación que hace posible que el Municipio siga haciendo frente a sus compromisos con una visión estratégica, para seguir atendiendo las demandas ciudadanas y preservar la sostenibilidad de las finanzas públicas.

Tabla 2. Ingresos del Municipio de Querétaro

Rubro	2019	2020	2021	2022/a	2023/a
Ingresos Del Municipio	6,116.6	5,903.6	6,563.7	5,350.0	6,040.0
Ingresos Propios	3,931.8	3,484.0	3,863.9	3,079.7	3,582.1
Participaciones Federales	1,304.5	1,352.8	1,452.9	1,482.0	1,689.5
Aportaciones Federales	703.1	716.0	742.9	706.4	753.7
Otros	177.2	350.8	504.1	82.0	14.7

a/ Cifras aprobadas

Cifras en millones de pesos corrientes. Las cifras pueden no coincidir por redondeo.

Se estima que los ingresos propios de la administración municipal compensen el estancamiento que ha registrado el crecimiento del gasto federalizado.

II. Situación de la deuda pública municipal

Desde el ejercicio fiscal 2017, el Municipio cuenta con una posición libre de deuda. La expectativa de la presente administración es mantener la política de endeudamiento cero para el ejercicio fiscal de 2023.

III. Ingresos y gastos reales.

Los ingresos recaudados por el Municipio durante el período comprendido entre el 1° de octubre de 2021 y el 30 de septiembre de 2022 ascendieron a **7,084,015,877.00 (Siete mil ochenta y cuatro millones quince mil ochocientos setenta y siete pesos 00/100 M.N.)** El gasto público real durante dicho período fue de **4,599,498,341.77 (Cuatro mil quinientos noventa y nueve millones cuatrocientos noventa y ocho mil trescientos cuarenta y un pesos 77/100 M.N.)**.

IV. Saldos en cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022, así como dinero en efectivo especificando su origen y destino.

Saldos De Cuentas Bancarias			
Al 30 De Septiembre 2022		Origen	Destino
Efectivo	581,500.00	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Bancos Moneda Nacional	2,590,340,908.40	Ingresos De Gestión, Recursos Estatales Y Federales	Presupuesto De Egresos
Inversiones En Moneda Nacional	-	Ingresos De Gestión	Presupuesto De Egresos
Saldo Total	2,590,922,408.40		

Cifras en pesos.

V. Objetivos, Estrategias y Metas

El Proyecto de Presupuestos de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 tiene como objetivo garantizar los servicios públicos, atendiendo con ello las necesidades de la ciudadanía, así como asegurar la ejecución de programas sociales.

7. Mediante oficio SF/109/2022, el Secretario de Finanzas, Francisco J. Martínez Domínguez, presenta en términos de los artículos 48 fracciones I y VI; y 110 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 4 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, por medio del cual remite a la Secretaría del Ayuntamiento, el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, con base en la estimación contenida en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, con el objeto de ser turnado al análisis y aprobación del H. Ayuntamiento. Formándose para tal efecto en la Secretaría del Ayuntamiento el Expediente CHPCP/101/DPC/2022.

8. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, mediante oficio SAY/3365/2022 de fecha 07 de diciembre de 2022, la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente referido a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, para su estudio y consideración.

9. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública se reunió para analizar el presente asunto, y en ejercicio de las facultades que le asisten a la misma, así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, y conforme a la documentación presentada por la Secretaría de Finanzas, se considera viable aprobar el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

Por lo expuesto y fundado, por mayoría de votos de los integrantes, el Honorable Ayuntamiento de Querétaro aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 13 (trece) de diciembre de 2022 (dos mil veintidós) el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

**PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

**CAPÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

ARTÍCULO 1. El ejercicio y control del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023 se sujetará a lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; así como en los demás ordenamientos que resulten aplicables para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

La interpretación del presente Decreto, para efectos administrativos en el ámbito de su competencia y atribuciones corresponde a la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro (la Secretaría), conforme a las disposiciones y definiciones que establezcan las leyes aplicables en la materia; asimismo, le corresponde determinar lo conducente a fin de homogeneizar, racionalizar y ejercer mejor control del gasto público municipal en las Dependencias y Entidades Municipales.

ARTÍCULO 2. La información financiera deberá ser organizada, sistematizada y difundida al menos trimestralmente en la página electrónica de internet del Municipio a más tardar 30 días después del cierre del período que corresponda, en términos de lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 94 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 70, fracción XXI, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 66, fracción XX, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 3. La verificación de la correcta aplicación del presente corresponde a las autoridades e instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan.

Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ARTÍCULO 4. En términos de lo dispuesto en el numeral 54 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, los titulares de las dependencias serán los responsables del ejercicio presupuestal, así como de cumplir con el destino y propósito de los fondos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos o asignados para la ejecución de cualquier obra o acción.

El ejercicio presupuestal comprende el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las obras y/o acciones, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, así como de las obligaciones que de dichos instrumentos se deriven, siendo responsabilidad de la Secretaría sustentar la existencia de viabilidad y/o suficiencia presupuestal, a efecto de que las dependencias puedan emitir las requisiciones y contrataciones correspondientes. Para el caso de obras públicas, además de la asignación y/u opinión de viabilidad financiera se realizará el aviso de suficiencia presupuestal, y para la contratación de servicios profesionales se hará constar la existencia de la suficiencia presupuestal en el formato establecido por la Consejería Jurídica del Municipio de Querétaro.

ARTÍCULO 5. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 asciende a la cantidad de **\$6,040,000,000.00 (Seis mil cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023.

ARTÍCULO 6. Conforme con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023 mismo que asciende a la cantidad de **\$6,040,000,000.00 (Seis mil cuarenta millones de pesos 00/100 M.N.)** incorporando los requisitos y consideraciones determinados en dichos dispositivos legales, contribuyendo con ello, a contar con un balance presupuestario sostenible.

De igual forma y de conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, se presenta el Presupuesto clasificado de la siguiente manera:

Presupuesto de Egresos Clasificado por Capítulo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Servicios Personales	1,955,637,498
Materiales y Suministros	461,816,122
Servicios Generales	1,726,873,926
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,845,019
Inversión Pública	1,255,827,434
Cifras en pesos.	

Presupuesto de Egresos Clasificado por Concepto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	1,142,413,976
Remuneraciones Adicionales y Especiales	336,326,967
Seguridad Social	299,621,180
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	169,065,184
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	8,210,191
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	20,776,948
Alimentos y Utensilios	6,291,049
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	2,644,662
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	221,096,925
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	7,513,735
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	124,946,049
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	36,803,824
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	41,742,930
Servicios Básicos	184,491,373
Servicios de Arrendamiento	44,692,045
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	559,935,363
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	81,404,897
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	594,900,875

Servicios de Comunicación Social y Publicidad	99,500,000
Servicios de Traslado y Viáticos	1,706,000
Servicios Oficiales	107,242,209
Otros Servicios Generales	53,001,164
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Publico	323,377,932
Subsidios y Subvenciones	79,423,483
Ayudas Sociales	26,653,004
Pensiones y Jubilaciones	210,390,600
Obra Pública en Bienes de Dominio Publico	1,255,827,434

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Función del Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Gobierno	2,416,069,935
Desarrollo Social	3,202,550,084
Desarrollo Económico	421,379,981

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Fuente de Financiamiento

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Recurso Directo de Capital	3,583,314,515
Recurso de Participaciones Capital	1,689,461,729
Recurso FISM Capital	108,595,387
Recurso FORTAMUN Capital	645,128,369
Convenio Estatal Capital	13,500,000

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Gasto

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Gasto Corriente	4,573,781,966
Gasto de Capital	1,255,827,434
Pensiones y Jubilaciones	210,390,600

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Administrativo

Descripción	Importe
Total del Presupuesto de Egresos	6,040,000,000
Órgano Ejecutivo Municipal (Ayuntamiento)	5,716,343,038
Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	323,656,962

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificador Programático

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		6,040,000,000
E	Prestación de Servicios Públicos	2,986,340,051
F	Promoción y Fomento	442,661,107
G	Regulación y Supervisión	67,633,419
J	Pensiones y Jubilaciones	210,390,600
K	Proyectos de Inversión	1,376,938,379
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	310,471,406
N	Desastres Naturales	63,642,306
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	85,051,919
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	289,192,233
R	Específicos	86,817,588
S	Sujetos a Reglas De Operación	31,997,024
U	Otros Subsidios	88,863,968

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Tipo de Recurso

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		6,040,000,000
Etiquetado		767,223,756
Recursos Federales		753,723,756
Recursos Estatales		13,500,000
No etiquetado		5,272,776,244
Recursos Fiscales		3,583,314,515
Recursos Federales		1,689,461,729

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Social o Administrativa

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		6,040,000,000
Social		5,290,693,036
Administrativo		538,916,364
Pensiones y Jubilaciones		210,390,600

Cifras en pesos.

Presupuesto de Egresos Clasificado por Clasificación Administrativa

Descripción		Importe
Total del Presupuesto de Egresos		6,040,000,000
Cabildo		36,065,940
Consejería Jurídica		17,765,371
Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional		2,169,999

Coordinación de Delegaciones	141,485,940
Coordinación de Gabinete	16,981,070
Coordinación General de Comunicación Social Municipal	66,455,961
Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente	7,198,356
Instituto Municipal de Planeación	10,477,257
Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal	113,609,792
Órgano Interno de Control	25,533,470
Parque Bicentenario	3,000,000
Secretaría de Administración	519,294,006
Secretaría de Cultura	87,613,118
Secretaría de Desarrollo Humano y Social	299,370,097
Secretaría de Desarrollo Sostenible	105,319,656
Secretaría de Finanzas	204,479,488
Secretaría de la Mujer	60,922,178
Secretaría de Movilidad	211,340,049
Secretaría de Obras Públicas Municipales	1,379,530,379
Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	1,072,798,789
Secretaría de Servicios Públicos Municipales	1,073,649,545
Secretaría de Turismo	67,894,106
Secretaría del Ayuntamiento	47,666,214
Secretaría General de Gobierno Municipal	166,397,870
Sistema Municipal para El Desarrollo Integral de la Familia	302,981,350

Cifras en pesos.

CAPÍTULO SEGUNDO COMPROMISOS PLURIANUALES

ARTÍCULO 7. Se integra el presupuesto asignado a gasto correspondiente a compromisos plurianuales conforme a los ingresos para el ejercicio fiscal 2023, como se detalla en el **ANEXO XV**.

CAPÍTULO TERCERO PROGRAMAS TRANSVERSALES

ARTÍCULO 8. El presente Presupuesto de Egresos contempla el Programa Transversal denominado Movilidad Integral y Sostenible por un monto total de **\$130,879,687.00 (Ciento treinta millones ochocientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta y siete pesos 00/100 M.N.)** tal como se detalla en el **ANEXO XVI**.

CAPÍTULO CUARTO DISPOSICIONES DE AUSTERIDAD

ARTÍCULO 9. Tratándose de recursos derivados de economías o ahorros en el ejercicio del presupuesto, se estará con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, así como en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

ARTÍCULO 10. Los ejecutores del gasto, en el ejercicio de su presupuesto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal,
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento,
 - c. Cuando así sea determinado por la Secretaría por instrucción de la Presidencia Municipal en los casos de emergencia o contingencia determinados en las Leyes correspondientes,
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;
- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2023.

ARTÍCULO 11. Los ejecutores del gasto ajustarán sus estructuras orgánicas y ocupacionales de conformidad con los principios de racionalidad y austeridad, eliminando todo tipo de duplicidades y atendiendo las necesidades de mejora y modernización de la gestión pública.

ARTÍCULO 12. La contratación de servicios de consultoría, asesoría y todo tipo de despachos externos para elaborar estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier tipo de análisis y recomendaciones, se realizará exclusivamente cuando las personas físicas o morales que presten los servicios no desempeñen funciones similares, iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.

ARTÍCULO 13. Las contrataciones públicas se llevarán a cabo preferentemente de manera consolidada, siempre y cuando se asegure la obtención de ahorros y de las mejores condiciones para el Municipio en cuanto a calidad, precio y oportunidad disponibles.

ARTÍCULO 14. En ningún caso, se autorizará la compra de bienes e insumos mientras haya suficiencia de los mismos en las oficinas o almacenes, considerando el tiempo de reposición.

ARTÍCULO 15. Las adquisiciones y arrendamientos de equipos y sistemas de cómputo se realizarán previa justificación, con base en planes de modernización y priorizando el uso de software libre, siempre y cuando cumpla con las características requeridas para el ejercicio de las funciones públicas.

ARTÍCULO 16. Sólo se permitirá la asignación de choferes personales a los titulares de las dependencias y entidades de la administración pública paramunicipal.

ARTÍCULO 17. Al cierre de cada mes la Secretaría de Finanzas realizará ajustes presupuestarios derivados de las economías así como saldos disponibles no ejercidos en la calendarización programada por cada una de las dependencias ejecutoras del gasto, mismos que serán destinadas a otras acciones, obras o necesidades de Municipio de Querétaro.

CAPÍTULO CUARTO DE LOS ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ARTÍCULO 18. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, Ley General de Contabilidad Gubernamental y Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en anexos del presente se detalla la siguiente información:

Proyecciones de las Finanzas Públicas

INDICADORES PRESUPUESTARIOS

a) Indicadores Cuantitativos**ANEXO I**

En cumplimiento al artículo 19 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del techo de Financiamiento Neto

ANEXO II

En cumplimiento a los Artículos 10 y sexto transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta lo siguiente:

- Techo para Servicios Personales

ANEXO III

En cumplimiento a los Artículos 11 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Previsiones de Gasto por Compromiso derivado de Asociaciones Público - Privadas

ANEXO IV

En cumplimiento al Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Recursos destinados para la atención de desastres naturales

b) Indicadores Cualitativos**ANEXO V**

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la siguiente información:

- Proyecciones de Ejercicios Posteriores

ANEXO VI

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, mismo que dispone incluir en las iniciativas de Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuesto de Egresos la descripción de los riesgos relevantes, incluyendo los montos de Deuda Contingente y propuestas de acción para enfrentarlos.

ANEXO VII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores y el Ejercicio Fiscal en cuestión:
 - a) Resultados de Ingresos
 - b) Resultados de Egresos

ANEXO VIII

En cumplimiento al Artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presente la siguiente información:

- Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

ANEXO IX

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta la siguiente información:

- Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO X

En cumplimiento a los Artículos 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se presenta la información sobre el incremento considerado para previsiones salariales y economías.

ANEXO XI

En cumplimiento al Artículo 112 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta el anexo A con la integración de las Festividades Públicas.

ANEXO XII

En cumplimiento a los artículos 40 fracción VII de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

ANEXO XIII

En cumplimiento al Artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, segundo párrafo, se presenta la siguiente información:

- Resultados de la implementación del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y del Sistema de Evaluación del Desempeño (SED)

ANEXO XIV

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Prioridades de Gasto

ANEXO XV

En cumplimiento a los artículos 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 40 fracción III de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y, 111 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la siguiente información:

- Compromisos Plurianuales

ANEXO XVI

Se presenta la siguiente información:

- Programa Transversal

ANEXO XVII

En cumplimiento al artículo 61 fracción II, inciso c de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Aplicación geográfica

ANEXO XVIII

En cumplimiento los Artículos 61 y 64 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Coordinación de Gabinete presenta la siguiente información:

- Listado de indicadores
- Difusión de la evaluación de desempeño de programas y políticas públicas

SIN TEXTO

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023 entrará en vigor a partir del primer día de enero de 2023 y estará vigente hasta el 31 de diciembre del mismo año.

Artículo Segundo. Se autoriza a la Secretaría para realizar las adecuaciones necesarias a los montos del Presupuesto de Egresos derivados de la revisión salarial para el personal del Municipio, así como las adecuaciones que se requieran para dar cumplimiento a las disposiciones federales en materia de sueldos y retenciones para el mismo personal, de acuerdo con el Capítulo I del Título IV, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Artículo Tercero. Se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, derivado de los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023. Lo anterior de conformidad con lo que establezcan las disposiciones de carácter federal o local que resulten aplicables.

De igual manera, se autoriza a la Secretaría a realizar las adecuaciones necesarias a los montos del presente Decreto, con motivo de la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier Dependencia o Entidad Paramunicipal.

Artículo Cuarto. Se autoriza a la Secretaría a realizar las modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos, a fin de que las Dependencias municipales autorizadas otorguen ayudas sociales a las personas morales con fines no lucrativos a que se refiere el artículo 79 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para que cumplan con sus obligaciones fiscales con el Municipio de Querétaro, sin que sea afectado el presupuesto por dependencia.

Artículo Quinto. De conformidad con lo establecido en el artículo 13 fracción VI de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se instruye a la Secretaría de Administración para que tome las medidas necesarias a fin de racionalizar el gasto corriente.

Artículo Sexto. Los recursos provenientes de las Disponibilidades a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal 2023, se destinarán a los programas institucionales o prioritarios que permitan alcanzar los objetivos institucionales previstos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, penúltimo párrafo, 113, 149, 180 y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, 42 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y con base en la facultad conferida en el artículo 4 del Código Municipal de Querétaro, el Presidente Municipal instruye, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento, la publicación del presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", a costa del Municipio de Querétaro, en la inteligencia que dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Código Fiscal del Estado de Querétaro, se encuentra exenta de pago de los derechos que se generen con motivo de la misma.

Artículo Octavo. En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 53 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, dentro de los primeros diez días hábiles siguientes a su aprobación, remita copia certificada del Presupuesto aprobado a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

Artículo Noveno. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que, en términos de lo dispuesto en el artículo 20, fracción XVII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Finanzas, Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Administración, Coordinación de Gabinete y al Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro.

SIN TEXTO

ANEXOS DEL PRESUPUESTO

ANEXO I

- Balance Presupuestario Sostenible
- Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenibles
- Financiamiento Neto dentro del Techo de Financiamiento Neto

MUNICIPIO DE QUERÉTARO Balance Presupuestario - LDF Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2023 (b) (PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	6,040,000,000	0	0
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,272,776,244	0	0
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	767,223,756	0	0
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios¹ (B = B1+B2)	6,040,000,000	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,272,776,244	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	767,223,756	0	0
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)		0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado			
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado			
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición			

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado			
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado			
A3. Financiamiento Neto (A3 = F – G)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	5,272,776,244	0	0
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 – G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	5,272,776,244	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo		0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 – B 1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V – A3.1)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	767,223,756	0	0
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 – G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	767,223,756	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo		0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 – B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII – A3.2)	0	0	0

ANEXO II

Techo para Servicios Personales

Concepto	Monto
Servicios personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022	1,898,677,183.00
a) 3% Art. 10, fracc. I, inciso a)	1,955,637,498.00
b) 3.6% - 5.6% Art. 10, fracc. .I, inciso b)	
Se toma la opción del inciso a), lo cual es un crecimiento del 3% anual.	3.0%
Crecimiento Servicios Personales	56,960,315.00
Techo para 2023	1,955,637,498.00
Concepto	Monto
Servicios personales en el Presupuesto de Egresos 2023	1,955,637,498.00

Información presentada por la Dirección de Recursos Humanos.

ANEXO III

Sin información que reportar debido a que el Municipio no cuenta con contratos de Asociaciones Público - Privadas.

ANEXO IV

Recursos destinados para la atención de desastres naturales

El Fondo Municipal para la Atención de Contingencias del Municipio de Querétaro cuenta con un saldo de **\$31,399,833.05 (Treinta y un millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos treinta y tres pesos 05/100 M.N.)** al 30 de septiembre de 2022.

ANEXO V

Proyecciones de Ejercicios Posteriores

Proyecciones de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2023	2024 (d)	2025 (d)	2026 (d)
	(de la presente Ley) (c)			
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	2,737,367,953	2,824,963,727	2,915,362,567	3,008,654,169
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	559,746,562	577,658,452	596,143,522	615,220,115
E. Productos	110,000,000	113,520,000	117,152,640	120,901,524

F. Aprovechamientos	175,000,000	180,600,000	186,379,200	192,343,334
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	1,664,199,781	1,717,454,174	1,772,412,708	1,829,129,914
h1) Fondo General de Participaciones	955,203,504	985,770,016	1,017,314,657	1,049,868,726
h2) Fondo de Fomento Municipal	310,359,367	320,290,867	330,540,174	341,117,460
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	59,026,784	60,915,641	62,864,942	64,876,620
h4) Fondo de Compensación	-	-	-	-
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	22,735,662	23,463,203	24,214,026	24,988,875
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-
h9) Gasolinas y Diésel	75,833,014	78,259,670	80,763,980	83,348,427
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	241,041,450	248,754,776	256,714,929	264,929,807
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	-	-	-	-
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	24,083,533	24,854,206	25,649,541	26,470,326
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	-	-	-	-
i2) Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,883,533	23,615,806	24,371,512	25,151,400
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-
i5) Otros Incentivos Económicos	1,200,000	1,238,400	1,278,029	1,318,926
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
k1) Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	2,378,415	2,454,524	2,533,069	2,614,127
l1) Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-
l2) Otros Ingresos de Libre Disposición	2,378,415	2,454,524	2,533,069	2,614,127
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,272,776,244	5,441,505,084	5,615,633,246	5,795,333,510
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	753,723,756	777,842,916	802,733,890	828,421,374
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	-	-	-	-

a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	108,595,387	112,070,439	115,656,693	119,357,708
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	645,128,369	665,772,477	687,077,196	709,063,666
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-	-	-	-
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	13,500,000	13,932,000	14,377,824	14,837,914
b1) Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-
b2) Convenios de Descentralización	-	-	-	-
b3) Convenios de Reasignación	-	-	-	-
b4) Otros Convenios y Subsidios	13,500,000	13,932,000	14,377,824	14,837,914
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	-	-	-	-
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-
c2) Fondo Minero	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	767,223,756	791,774,916	817,111,714	843,259,288
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	6,040,000,000	6,233,280,000	6,432,744,960	6,638,592,799
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-

Proyecciones de Egresos

Municipio de Querétaro				
Proyecciones de Egresos - LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	Año en Cuestión 2023 (de proyecto de presupuesto) (c)	2024 (d)	2025 (e)	2026 (f)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	5,272,776,244	5,430,959,531	5,593,888,317	5,761,704,967
A. Servicios Personales	1,515,952,303	1,561,430,873	1,608,273,799	1,656,522,013
B. Materiales y Suministros	342,298,118	352,567,061	363,144,073	374,038,396
C. Servicios Generales	1,627,448,756	1,676,272,219	1,726,560,385	1,778,357,197
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	639,845,019	659,040,370	678,811,581	699,175,928
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	1,147,232,047	1,181,649,008	1,217,098,479	1,253,611,433
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	767,223,756	790,240,469	813,947,683	838,366,113
A. Servicios Personales	439,685,195	452,875,751	466,462,023	480,455,884
B. Materiales y Suministros	119,518,004	123,103,544	126,796,650	130,600,550
C. Servicios Generales	99,425,170	102,407,925	105,480,163	108,644,568
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0	0	0	0
F. Inversión Pública	108,595,387	111,853,249	115,208,846	118,665,111
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	0	0	0	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2+3)	6,040,000,000	6,221,200,000	6,407,836,000	6,600,071,080
Datos Informativos				
1. Egresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0	0	0.00	0
2. Egresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0.00	0
3. Egresos Derivados de Financiamiento (3 = 1+ 2)	0	0	0	0

ANEXO VI**Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrenarlos:**

Durante el ejercicio fiscal de 2022, la economía del Municipio de Querétaro mantuvo la recuperación, misma situación que permitió seguir con los niveles intactos de la recaudación local del Municipio.

El Municipio de Querétaro mantuvo el equilibrio presupuestal sin tener que contratar deuda, además de que consiguió reducir sus costos de operación e incrementar los montos asignados tanto para infraestructura como para sus proyectos y programas. En consecuencia, la sustentabilidad de las finanzas públicas municipales ha contribuido al sostenimiento del empleo y de la actividad económica de la ciudad.

No obstante, se considera que la hacienda pública municipal es susceptible ante los siguientes riesgos del entorno macroeconómico nacional e internacional:

- a) Un ajuste negativo en la asignación de recursos provenientes de Participaciones y Aportaciones Federales, así como de Convenios;
- b) Un menor dinamismo en la economía mundial y nacional;
- c) Un crecimiento de la inversión más lento que lo anticipado; y
- d) Una mayor volatilidad en los mercados financieros internacionales que implique una disminución de los flujos de capitales a países emergentes.

Si bien los riesgos descritos podrían significar un panorama complicado para las finanzas públicas, se prevén mecanismos de contención del gasto y políticas de austeridad que mitigarían el posible impacto negativo en los riesgos planteados.

Se añade el hecho de que, gracias a los ingresos propios del Municipio, la hacienda pública municipal no depende completamente del comportamiento de las transferencias federales, por lo que con los ajustes pertinentes se lograría mantener el equilibrio presupuestal sin comprometer la ejecución de las obras y acciones prioritarias para la ciudadanía.

ANEXO VII

Resultados de los Ejercicios Fiscales Anteriores
y el Ejercicio Fiscal en cuestión

a) Resultados de Ingresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Ingresos – LDF				
(PESOS)				
(CIFRAS NOMINALES)				
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (d)	2021 (e)	2022 (f)
Ingresos de Libre Disposición				
A. Impuestos	2,929,720,169	2,643,224,649	3,031,735,777	3,384,034,810
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	-	-
C. Contribuciones de Mejoras	-	-	-	-
D. Derechos	603,014,240	547,521,853	539,725,773	609,963,671
E. Productos	216,312,206	121,035,789	88,803,411	158,751,895
F. Aprovechamientos	182,751,766	172,242,079	203,684,781	259,818,112
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Prestación Servicios	-	-	-	-
H. Participaciones (H=h1+h2+h3+h4+h5+h6+h7+h8+h9+h10+h11)	1,280,277,994	1,332,292,725	1,424,474,195	1,512,282,992
h1) Fondo General de Participaciones	732,025,038	729,104,898	847,509,245	938,875,337
h2) Fondo de Fomento Municipal	233,712,894	232,571,619	255,135,496	277,710,604
h3) Fondo de Fiscalización y Recaudación	47,532,182	45,958,846	71,393,798	65,884,281
h4) Fondo de Compensación	-	-	-	-
h5) Fondo de Extracción de Hidrocarburos	-	-	-	-
h6) Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	26,468,701	22,799,936	24,737,285	24,781,604
h7) 0.136% de la Recaudación Federal Participable	-	-	-	-
h8) 3.17% Sobre Extracción de Petróleo	-	-	-	-
h9) Gasolinas y Diésel	48,201,932	38,121,820	33,887,198	31,711,213
h10) Fondo del Impuesto Sobre la Renta	144,702,706	161,406,247	174,777,027	170,798,913
h11) Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas	47,634,541	102,329,359	17,034,146	2,521,041
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal (I=i1+i2+i3+i4+i5)	27,359,622	20,206,761	26,830,184	25,206,500
i1) Tenencia o Uso de Vehículos	9,224	2,946	9,556	18,423
i2) Fondo de Compensación ISAN	-	-	-	-
i3) Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	22,520,893	17,939,027	25,056,434	23,912,343
i4) Fondo de Compensación de Repecos-Intermedios	-	-	-	-
i5) Otros Incentivos Económicos	4,829,505	2,264,788	1,764,194	1,275,734
J. Transferencias y Asignaciones	-	-	-	-
K. Convenios	-	-	-	-
k1) Otros Convenios y Subsidios	-	-	-	-
L. Otros Ingresos de Libre Disposición (L=l1+l2)	1,676,794	2,524,840	3,322,226	3,206,556

I1) Participaciones en Ingresos Locales	-	-	-	-
I2) Otros Ingresos de Libre Disposición	1,676,794	2,524,840	3,322,226	3,206,556
I. Total de Ingresos de Libre Disposición (I=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	5,241,112,791	4,839,048,696	5,318,576,346	5,953,264,535
Ingresos Excedentes de Ingresos de Libre Disposición				
Transferencias Federales Etiquetadas				
A. Aportaciones (A=a1+a2+a3+a4+a5+a6+a7+a8)	703,131,755	716,037,160	742,851,898	893,642,623
a1) Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	-	-	-	-
a2) Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	-	-	-	-
a3) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social	102,334,067	94,097,174	109,712,606	133,636,333
a4) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	600,797,688	621,939,986	633,139,292	760,006,289
a5) Fondo de Aportaciones Múltiples	-	-	-	-
a6) Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	-	-	-	-
a7) Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal	-	-	-	-
a8) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	-	-	-	-
B. Convenios (B=b1+b2+b3+b4)	172,348,329	348,493,450	502,300,000	8,539,324
b1) Convenios de Protección Social en Salud	-	-	-	-
b2) Convenios de Descentralización	-	-	-	-
b3) Convenios de Reasignación	-	-	-	-
b4) Otros Convenios y Subsidios	172,348,329	348,493,450	502,300,000	8,539,324
C. Fondos Distintos de Aportaciones (C=c1+c2)	-	-	-	-
c1) Fondo para Entidades Federativas y Municipios Productores de Hidrocarburos	-	-	-	-
c2) Fondo Minero	-	-	-	-
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	-	-	-	-
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
II. Total de Transferencias Federales Etiquetadas (II = A + B + C + D + E)	875,480,084	1,064,530,610	1,245,151,898	902,181,947
III. Ingresos Derivados de Financiamientos (III = A)	-	-	-	-
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	-	-	-	-
IV. Total de Ingresos (IV = I + II + III)	6,116,592,874	5,903,579,306	6,563,728,244	6,855,446,482
Datos Informativos				
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	-	-	-	-
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	-	-	-	-
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3 = 1 + 2)	-	-	-	-
(f) Los importes corresponden a los ingresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.				

b) Resultados de Egresos

Municipio de Querétaro				
Resultados de Egresos - LDF				
(PESOS)				
Concepto (b)	2019 (c)	2020 (c)	2021 (c)	2022 (d)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	4,621,571,803	5,852,592,403	5,296,302,094	4,845,763,956
A. Servicios Personales	1,134,769,281	1,165,858,885	1,142,410,083	1,129,583,486
B. Materiales y Suministros	293,253,915	362,455,618	309,396,483	259,085,810
C. Servicios Generales	1,692,686,297	1,535,714,460	1,609,650,325	1,508,650,792
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	466,541,970	569,897,679	752,953,914	585,975,623
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	243,200,858	202,219,111	103,075,913	307,233,298
F. Inversión Pública	715,612,525	1,865,041,126	1,182,427,807	724,389,090
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	53,285,258
H. Participaciones y Aportaciones	75,506,957	151,405,524	0	0
I. Deuda Pública	0	0	196,387,569	277,560,598
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	745,434,728	1,169,017,893	1,159,216,560	904,447,733
A. Servicios Personales	451,576,029	489,247,481.10	497,845,727	423,119,528
B. Materiales y Suministros	41,643,665	42,367,060.61	44,101,056	124,982,276
C. Servicios Generales	67,680,620	77,494,558.33	47,701,767	76,818,623
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,707,500	-	1,500,000	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	57,904,998	46,162,181.58	46,302,054	53,695,514
F. Inversión Pública	107,901,614	503,592,888.79	512,806,239	216,374,499
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0
I. Deuda Pública	16,020,303	10,153,723	8,959,717	9,457,293
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	5,367,006,531	7,021,610,296	6,455,518,654	5,750,211,689

ANEXO VIII

Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores

La Secretaría de Administración presenta el Estudio Actuarial realizado en 2021, mismo que en términos del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios es actualizado cada cuatro años, por lo que se encuentra vigente.

Informe sobre Proyección demográfico-financiera – LDF

Municipio de Querétaro

Informe sobre Estudios Actuariales - LDF

	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales	Total
Tipo de Sistema						
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada						
Activos	5,595		5,595	5,595	5,595	5,595
Edad máxima	77		77	77	77	77
Edad mínima	19		19	19	19	19
Edad promedio	41		41	41	41	41
Pensionados y Jubilados	1,003		0	0	0	1,003
Edad máxima	90		0	0	0	90
Edad mínima	44		0	0	0	44
Edad promedio	66		0	0	0	66
Beneficiarios						
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.10		9.10	9.10	9.10	9.10
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	0.00%		0.00%	0.00%	0.00%	0.00%
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	7.66%		-	-	-	7.66%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.1994%		1.1994%	1.1994%	1.1994%	1.1994%
Edad de Jubilación o Pensión	58.58		0.00	0.00	0.00	58.58
Esperanza de vida	22.81		0.00	0.00	0.00	22.81
Ingresos del Fondo						
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Módulo anual						
Activos	1,222,217,282.51		1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51	1,222,217,282.51
Pensionados y Jubilados	125,894,025.91		0.00	0.00	0.00	125,894,025.91
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Monto mensual por pensión						
Máximo	84,657.66		0.00	0.00	0.00	84,657.66
Mínimo	3,698.35		0.00	0.00	0.00	3,698.35
Promedio	10,459.79		0.00	0.00	0.00	10,459.79
Monto de la reserva	89,294,916.29					89,294,916.29
Valor presente de las obligaciones						
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	2,434,722,279.85		0.00	0.00	0.00	2,434,722,279.85
Generación actual	9,590,131,412.72		0.00	0.00	896,992,779.15	10,887,124,191.87
Generaciones futuras	15,824,832,145.56		0.00	0.00	1,761,769,757.67	17,586,601,903.24
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 2.00%						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Valor presente de aportaciones futuras						
Generación actual	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Generaciones futuras	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Ingresos	0.00		0.00	0.00	0.00	0.00
Déficit/superávit actuarial						
Generación actual	(12,335,558,776.28)		0.00	0.00	(896,992,779.15)	(13,232,551,555.43)
Generaciones futuras	(15,824,832,145.56)		0.00	0.00	(1,761,769,757.67)	(17,586,601,903.24)
Período de suficiencia						
Año de descapitalización	2021		2021	2021	2021	2021
Tasa de rendimiento	2.00%		2.00%	2.00%	2.00%	2.00%
Estudio actuarial						
Año de elaboración del estudio actuarial	2021		2021	2021	2021	2021
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.		Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.	Valuaciones Actuariales del Norte, S. C.

ANEXO IX

Remuneraciones de los Servidores Públicos

Concepto	Importe
Percepciones ordinarias	1,142,413,976.00
Seguro Social	299,621,179.00
Erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal	30,427,012.00
Percepciones extraordinarias	513,602,342.00
Total	1,986,064,509.00

ANEXO X

- Se considera un incremento del 3.0% para provisiones salariales y económicas para cubrir incrementos salariales, creación de plazas y otros. Lo anterior tomando en cuenta el límite inferior del crecimiento real del PIB estimado por la SHCP en los CGPE 2023.

ANEXO XI

Festividades Públicas

	Descripción	Importe
	Total General	2,630,000
Marzo	Aniversario Santa Rosa Jáuregui	160,000
Mayo	Día de las Madres	300,000
Junio	Día del Padre	80,000
Agosto	Día del Abuelo	260,000
Septiembre	Fiestas Patrias	1,500,000
Noviembre	Día 20 de Noviembre	120,000
Noviembre	Día de Muertos	210,000

Festividades por Rubro de Gasto

Descripción	Importe
Total General	2,630,000
Servicios Generales	2,630,000

Estrategia de Recuperación de Gasto o de disminución de las cargas al gasto público municipal: Los recursos destinados para las festividades buscan un beneficio social, por lo cual dichas erogaciones no son recuperables.

ANEXO XII

Tabuladores de Remuneraciones de los Servidores Públicos

Puestos de elección popular

Cargo	Nivel	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	\$63,384.90

Puestos Administrativos (Libre Nombramiento)

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	\$43,964.31	\$60,000.00
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos

Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	\$5,840.71	Vigilante "A"	OP25	\$7,537.91
Intendente	OP2	\$5,840.71	Despachador-a de Combustible	OP26	\$7,668.02
Intendente Vía Pública	OP3	\$5,840.71	Albañil	OP27	\$7,817.59
Peón-a	OP4	\$5,916.96	Ayudante de Cocina	OP28	\$8,024.92
Podador-a	OP5	\$6,099.63	Electricista	OP29	\$8,109.92
Jardinero-a	OP6	\$6,149.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	\$8,185.85
Ayudante General	OP7	\$6,149.59	Recaudador-a "A"	OP31	\$8,399.01
Recolector-a	OP8	\$6,149.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	\$8,615.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	\$6,301.44	Vulcanizador-a	OP33	\$8,616.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	\$6,573.33	Hojalatero-a	OP34	\$8,724.43
Velador-a	OP11	\$6,573.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	\$9,385.98
Vigilante "B"	OP12	\$6,573.33	Soldador-a	OP36	\$9,679.29
Fumigador-a	OP13	\$6,616.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	\$9,818.47
Sepulturero-a	OP14	\$6,787.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	\$9,823.99
Vigilante de Ganado	OP15	\$6,811.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	\$9,844.37
Recaudador-a "C"	OP16	\$7,009.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	\$9,844.43
Auxiliar de Matanza	OP17	\$7,085.63	Eléctrico-a	OP41	\$10,554.70
Estibador-a	OP18	\$7,126.51	Operador de Tractocamión	OP42	\$10,621.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	\$7,137.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	\$10,983.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	\$7,167.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	\$11,046.84
Auxiliar General	OP21	\$7,250.78	Inspector de Control Animal	OP45	\$11,184.09
Recaudador-a "B"	OP22	\$7,250.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	\$21,203.59
Auxiliar de Electricista	OP23	\$7,427.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	\$34,234.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	\$7,537.91			

Puestos Operativos Seguridad Pública

Grado	Nivel	Policía Preventiva	Grupos Especiales	
		Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Análisis Remuneración Bruta Mensual	Unidad de Reacción Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	\$72,614.37		
Subinspector-a	SP2	\$59,823.20		
Oficial	SP3	\$45,217.84		
Suboficial	SP4	\$37,681.53		
Policía Primero	SP5	\$31,401.28		
Policía Segundo	SP6	\$26,167.73		
Policía Tercero	SP7	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60
Policía	SP8	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67
Policía de Reacción	SP9	\$18,172.03		

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Puestos especiales

Clasificación	Categoría	Nivel	Remuneración Bruta Mensual	
			Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	\$17,430.01	\$25,000.00

Análítico de plazas 2023**Cargos de Elección popular**

Cargo	Nivel	# de Plazas	Dieta Bruta Mensual
Presidente-a Municipal	EP1	1	\$126,242.10
Regidor-a / Sindico-a	EP2	15	\$63,384.90

Puestos Administrativos de Libre Nombramiento

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Secretaria	D	AD1	4	\$5,600.40	\$6,720.48
	C	AD2	8	\$6,720.49	\$8,400.61
	B	AD3	9	\$8,400.62	\$10,500.78
	A	AD4	33	\$10,500.79	\$21,328.50
Administrativo General	C	AD5	125	\$4,438.20	\$9,053.90
	B	AD6	196	\$9,053.91	\$13,669.61
	A	AD7	32	\$13,669.62	\$18,285.30
Administrativo Técnico	C	AD8	757	\$7,077.90	\$13,679.10
	B	AD9	257	\$13,679.11	\$20,280.31
	A	AD10	44	\$20,280.32	\$26,881.50
Administrativo Profesional	C	AD11	753	\$12,000.00	\$23,144.33
	B	AD12	173	\$23,144.34	\$34,288.66
	A	AD13	10	\$34,288.67	\$45,432.98
Jefatura de Departamento / Especializados	C	AD14	183	\$18,483.60	\$31,223.94
	B	AD15	114	\$31,223.95	\$43,964.30
	A	AD16	46	\$43,964.31	\$60,000.00

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Dirección / Dirección General / Asesoría	D	AD17	12	\$38,499.90	\$52,840.39
	C	AD18	46	\$52,840.40	\$67,180.89
	B	AD19	48	\$67,180.90	\$81,521.37
	A	AD20	6	\$81,521.38	\$95,561.00
Secretario	A	AD21	18	\$96,561.90	\$96,561.90

Puestos Operativos de Libre Nombramiento

Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual	Puesto	Nivel	# de Plazas	Sueldo Bruto Mensual
Auxiliar de Limpieza	OP1	61	\$5,840.71	Vigilante "A"	OP25	7	\$7,537.91
Intendente	OP2	135	\$5,840.71	Despachador-a de Combustible	OP26	3	\$7,668.02
Intendente Vía Pública	OP3	155	\$5,840.71	Albañil	OP27	53	\$7,817.59
Peón-a	OP4	64	\$5,916.96	Ayudante de Cocina	OP28	3	\$8,024.92
Podador-a	OP5	8	\$6,099.63	Electricista	OP29	26	\$8,109.92
Jardinero-a	OP6	222	\$6,149.27	Auxiliar de Mantenimiento "B"	OP30	102	\$8,185.85
Ayudante General	OP7	266	\$6,149.59	Recaudador-a "A"	OP31	12	\$8,399.01
Recolector-a	OP8	2	\$6,149.59	Auxiliar de Mecánico	OP32	3	\$8,615.93
Auxiliar de Mantenimiento "C"	OP9	17	\$6,301.44	Vulcanizador-a	OP33	7	\$8,616.06
Auxiliar de Seguridad "B"	OP10	2	\$6,573.33	Hojalatero-a	OP34	1	\$8,724.43
Velador-a	OP11	25	\$6,573.33	Mecánico de Equipo de Apoyo	OP35	3	\$9,385.98
Vigilante "B"	OP12	50	\$6,573.33	Soldador-a	OP36	5	\$9,679.29
Fumigador-a	OP13	3	\$6,616.80	Mecánico-a Automotriz "B"	OP37	7	\$9,818.47
Sepulturero-a	OP14	24	\$6,787.46	Auxiliar de Seguridad "A"	OP38	9	\$9,823.99
Vigilante de Ganado	OP15	2	\$6,811.15	Auxiliar de Mantenimiento de Fuentes	OP39	2	\$9,844.37

Recaudador-a "C"	OP16	1	\$7,009.71	Operador de Maquinaria "A"	OP40	60	\$9,844.43
Auxiliar de Matanza	OP17	71	\$7,085.63	Eléctrico-a	OP41	3	\$10,554.70
Estibador-a	OP18	9	\$7,126.51	Operador de Tractocamión	OP42	12	\$10,621.79
Operador-a de Maquinaria "B"	OP19	8	\$7,137.22	Auxiliar de Mantenimiento "A"	OP43	32	\$10,983.90
Operador-a de Vehículo "B"	OP20	3	\$7,167.40	Mecánico-a Automotriz "A"	OP44	10	\$11,046.84
Auxiliar General	OP21	10	\$7,250.78	Inspector de Control Animal	OP45	9	\$11,184.09
Recaudador-a "B"	OP22	41	\$7,250.78	Operador-a de Equipo Especializado	OP46	4	\$21,203.59
Auxiliar de Electricista	OP23	11	\$7,427.60	Operador-a Técnico-a Especializado-a	OP47	1	\$34,234.19
Operador-a de Vehículo "A"	OP24	206	\$7,537.91				

Puestos Operativos de Seguridad Pública de Libre Nombramiento

Grado	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	Policía Preventiva	Grupos Especiales	
					Unidad de Análisis	Unidad de Reacción
				Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Mensual	Remuneración Bruta Mensual
Comisario-a	SP1	1	\$72,614.37			
Subinspector-a	SP2	1	\$59,823.20			
Oficial	SP3	1	\$45,217.84			
Suboficial	SP4	1	\$37,681.53			
Policía Primero	SP5	25	\$31,401.28			
Policía Segundo	SP6	81	\$26,167.73			
Policía Tercero	SP7	283	\$21,806.44	\$22,896.76	\$24,041.60	
Policía	SP8	941	\$18,172.03	\$19,080.64	\$20,034.67	
Policía de Reacción	SP9	2	\$18,172.03			

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 Apartado B fracción XIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 41 bis de la Ley de Seguridad para el Estado de Querétaro; 8 del Reglamento Orgánico de la Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro; 2 del Reglamento del Servicio profesional de Carrera Policial del Municipio de Querétaro; el Tabulador aprobado solo aplica para personal policial activo.

- Las comisiones y compensaciones serán designadas según el Cargo Administrativo que ocupen los elementos de la Corporación Policial, conforme al Tabulador de Puestos Administrativos de Libre Nombramiento.
- Las comisiones son otorgadas de acuerdo a la actividad que se desempeña y pueden ser utilizadas por cualquiera de los cargos existentes.

Trabajos por Horas y/o Programas Específicos

Clasificación	Categoría	Nivel	# de Plazas	Remuneración Bruta Mensual	
				Mínimo	Máximo
Por Horas / Programa Específico	C	TE1	29	\$2,290.00	\$9,860.00
	B	TE2	16	\$9,860.01	\$17,430.00
	A	TE3	0	\$17,430.01	\$25,000.00

ANEXO XIII

Resultados de la implementación de PbR y SED.

Con base en el artículo 134 constitucional, los recursos del Municipio de Querétaro se administran con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

La Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), emitida el 30 de marzo de 2006, inició la definición e implantación gradual del PbR-SED con el fin de entregar mejores bienes y servicios públicos a la población, elevar la calidad del gasto público, y promover la adecuada rendición de cuentas para impulsar el desarrollo nacional.

El Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro, desde el inicio de su Administración Municipal, impulsó la transparencia y la rendición de cuentas, por lo que el Sistema de Evaluación del Desempeño del Municipio de Querétaro (SEDMQRO) significa un escalón más hacia la construcción de un gobierno sin corrupción, ya que coadyuva a una participación y vigilancia de la sociedad en el uso adecuado de los recursos públicos.

En este sentido, este modelo permitirá a los ciudadanos valorar el desempeño tanto de los funcionarios como de las intervenciones del gobierno y de la Administración Pública Municipal. El gobierno abierto y de resultados será guiado por un sistema administrativo electrónico efectivo y simple, con un conjunto de mecanismos de participación ciudadana.

Es importante señalar que las evaluaciones realizadas en el (SEDMQRO), pueden ser consultadas en la página de internet de transparencia del Municipio de Querétaro, en el apartado de Evaluaciones Municipales, donde además, mediante un trabajo conjunto gobierno-sociedad, se cuenta con un Programa Anual de Evaluaciones (PAE), en donde participan cuatro instituciones y siete tipos de revisiones que se elaboran periódicamente y se ponen a disposición de la ciudadanía, con la finalidad de que la población interesada conozca los resultados de su gobierno y los pueda consultar, además para dar cumplimiento al principio de máxima publicidad y transparencia.

ANEXO XIV

Prioridades de Gasto

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 responde a las propuestas, demandas y necesidades expresadas por la ciudadanía, constituyéndose como el documento rector que orientará el actuar de la administración municipal por el próximo trienio.

Por lo anterior, se establecen como prioridades del gasto aquellas acciones emprendidas por el Municipio con el propósito de promover el bienestar social de la ciudadanía con programas **para ti y tu familia**; elevar los estándares de seguridad con una cultura de paz **por tu tranquilidad**; estimular el potencial productivo del Municipio impulsando sectores estratégicos **por tu ingreso**; fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales para cuidado del **medio ambiente**; incrementar la eficiencia de los servicios públicos municipales **por una mejor calidad de vida**; así como consolidar al Municipio como un **gobierno que escucha y resuelve**.

El establecimiento y definición de las Prioridades del Gasto, se ajustará irrestrictamente a las medidas de disciplina financiera, a optimizar el recurso público sin menoscabo del cumplimiento de los objetivos y metas planteados.

ANEXO XV

Compromisos Plurianuales

Tabla 1. Compromisos Plurianuales

Rubro	2023
Plurianuales	481,718,960
Tecnologías para la prevención	205,443,174
Parque Interurbano Jurica Pte (La Queretana)	162,206,306
Conexión Palma Cyca-Fray Junípero Serra	100,000,000
Planta Tratadora del Rastro	14,069,480

ANEXO XVI

Programa Transversal

Tabla 1. Programa Transversal

Eje 5. Por una mejor calidad de vida y futuro	
Movilidad Integral y Sostenible	130,879,687
Secretaría de Movilidad	120,879,687
Movilidad Sostenible	210,000
Oficiales de movilidad	18,169,687
Qro-bici	5,000,000
Red de Ciclovía	16,000,000
Transporte Escolar	51,500,000
Transporte Extendido	30,000,000
Secretaría de Obras Públicas Municipales	10,000,000
Carretera 57 Rampa de Frenado	10,000,000

ANEXO XVII

Aplicación geográfica

Los recursos públicos señalados en el presente Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, serán aplicados dentro del territorio geográfico del Municipio de Querétaro.

Tala 1. Aplicación geográfica

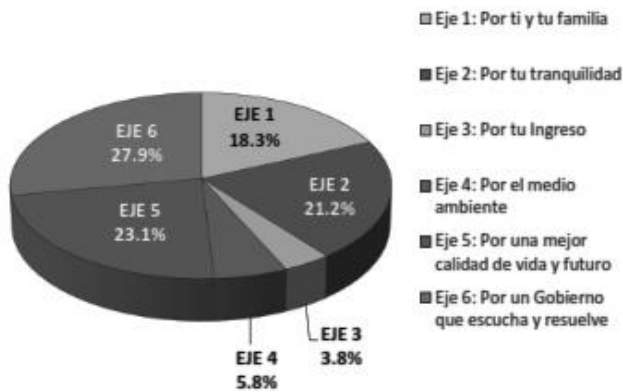
	Clave	Nombre	Monto total del Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023
Entidad	22	Querétaro	\$6,040,000,000.00
Municipio	014	Querétaro	

ANEXO XVIII

SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO (SEDMQRO)

3er. Informe de la Evaluación Específica de Desempeño con base en Indicadores Estratégicos y de Gestión

1. PORCENTAJE DE DISTRIBUCIÓN DE COMPONENTES POR EJE DE DESARROLLO 2022



Descripción	N° de Componentes
Eje 1: Por ti y tu familia	19
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13
Programa 2: Municipio Incluyente	6
Eje 2: Por tu tranquilidad	22
Programa 3: Seguridad para todos	15
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	7
Eje 3: Por tu Ingreso	4
Programa 5: Economía Sostenible	3
Programa 6: Generación de Empleo	1
Eje 4: Por el medio ambiente	6
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	6
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	0
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	24
Programa 9: Municipio planeado ordenado y funcional	10
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	14
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	29
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	12
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	17
TOTAL	104

2. AVANCE DE LOGROS POR DEPENDENCIA

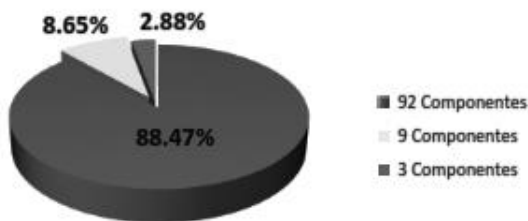
Nombre e la Dependencia	Total de Componentes	Rojo < 30		Amarillo ≥ 30 < 63		Verde ≥ 63	
		N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas	N° de Componentes	Metas
ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	4	0	0%	1	52%	3	100%
JEFATURA DE LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA	3	0	0%	0	0%	3	100%
COORDINACIÓN DE ASESORES Y VINCULACIÓN INTERINSTITUCIONAL	1	0	0%	0	0%	1	100%
COORDINACIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN SOCIAL MUNICIPAL	2	0	0%	0	0%	2	100%
CABILDO	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	3	0	0%	0	0%	3	89%
SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO MUNICIPAL	6	0	0%	0	0%	6	96%
SECRETARÍA DE FINANZAS	4	0	0%	0	0%	4	97%
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	9	1	0%	0	0%	8	97%
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	5	0	0%	1	50%	4	96%
SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO Y SOCIAL	10	0	0%	4	54%	6	87%
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL	6	1	0%	1	59%	4	82%
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES	3	0	0%	0	0%	3	89%
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN	5	0	0%	1	50%	4	98%
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA	5	0	0%	0	0%	5	100%
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN	2	0	0%	1	63%	1	100%
FIDEICOMISO QUERETANO PARA LA CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	2	0	0%	0	0%	2	96%
COORDINACIÓN DE DELEGACIONES	16	1	24%	0	0%	15	99%
SECRETARÍA DE MOVILIDAD	4	0	0%	0	0%	4	95%
SECRETARÍA DE TURISMO	1	0	0%	0	0%	1	100%
PARQUE BICENTENARIO	1	0	0%	0	0%	1	75%
SECRETARÍA DE CULTURA	3	0	0%	0	0%	3	95%
COORDINACIÓN DE GABINETE	5	0	0%	0	0%	5	88%
CONSEJERÍA JURÍDICA	1	0	0%	0	0%	1	100%
SECRETARÍA DE LA MUJER	2	0	0%	0	0%	2	84%
TOTAL	104	3	2.88%	9	8.65%	92	88.47%

3. COMPARATIVO DE RESULTADOS DE LOS COMPONENTES DEL 2do. VS 3er. TRIMESTRE 2022

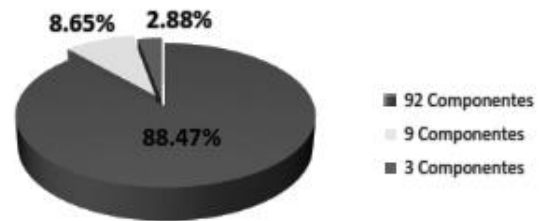
Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
92	88.47%
9	8.65%
3	2.88%
104	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD	
N° de Componentes	Meta Total
92	88.47%
9	8.65%
3	2.88%
104	100.00%

Resultados de los Componentes del PMD Abril - Junio 2022

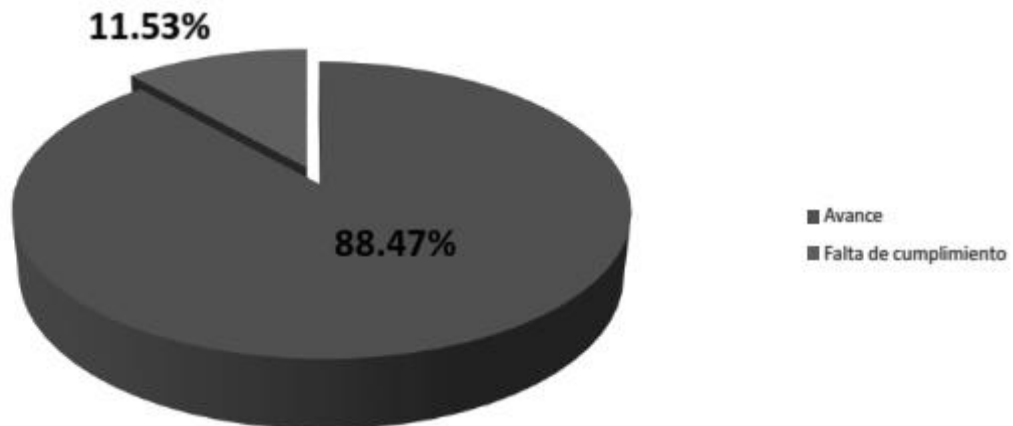


Resultados de los Componentes del PMD Julio - Septiembre 2022

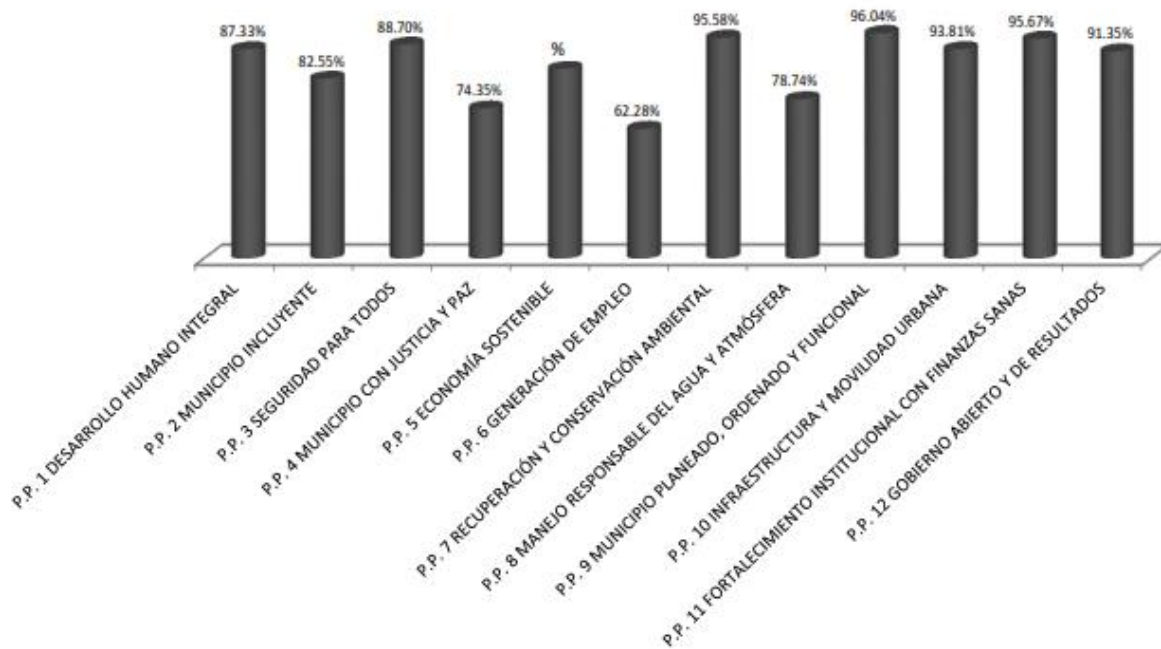


4. CUMPLIMIENTO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

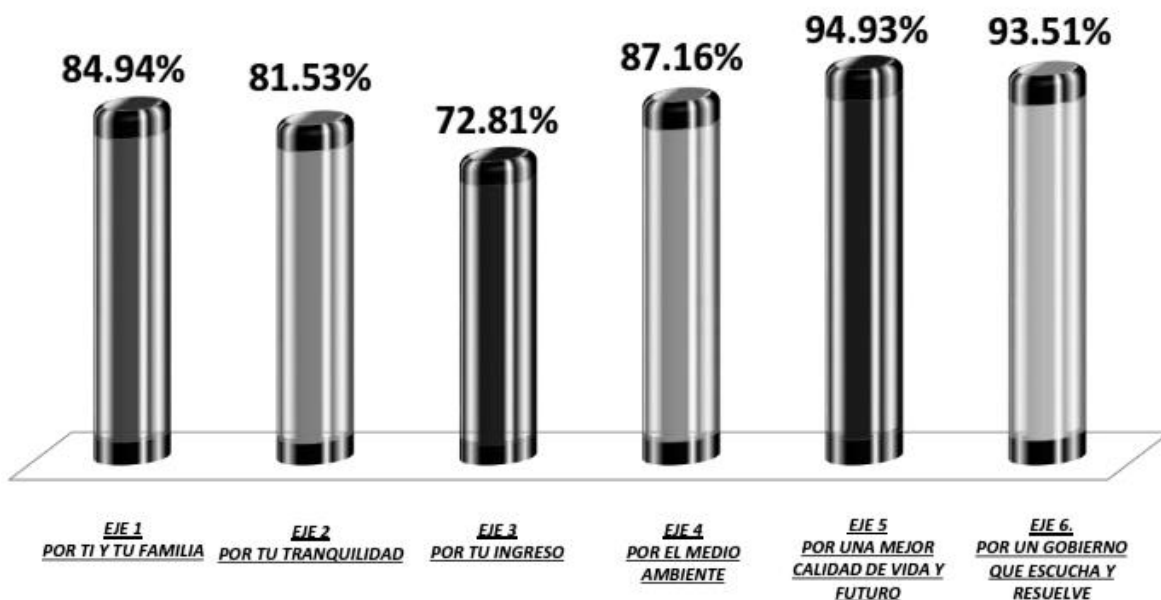
Avance de Cumplimiento del PMD Julio - Septiembre 2022	
Avance	88.47%
Falta de cumplimiento	11.53%



5. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO



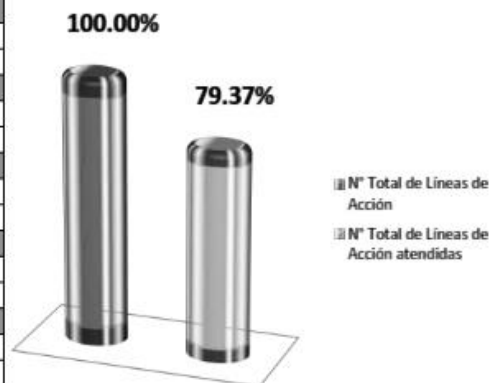
6. RESULTADOS DE AVANCE FÍSICO POR EJE RECTOR



Descripción del Eje	Descripción del Programa Presupuestario	Porcentaje de avance del Programa Presupuestario		Porcentaje de avance del Eje	
1. POR TI Y TU FAMILIA.	1. Desarrollo Humano Integral	87.33%	●	84.94%	●
	2. Municipio Incluyente	82.55%	●		
2. POR TU TRANQUILIDAD.	3. Seguridad para Todos	88.70%	●	81.53%	●
	4. Municipio con Justicia y Paz	74.35%	●		
3. POR TU INGRESO.	5. Economía Sostenible	83.33%	●	72.81%	●
	6. Generación de Empleo	62.28%	●		
4. POR EL MEDIO AMBIENTE.	7. Recuperación y Conservación Ambiental	95.58%	●	87.16%	●
	8. Manejo Responsable del Agua y Atmósfera	78.74%	●		
5. POR UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA Y FUTURO.	9. Municipio Planeado, Ordenado y Funcional	96.04%	●	94.93%	●
	10. Infraestructura y Movilidad Urbana	93.81%	●		
6. POR UN GOBIERNO QUE ESCUCHA Y RESUELVE.	11. Fortalecimiento Institucional con Finanzas Sanas	95.67%	●	93.51%	●
	12. Gobierno Abierto y de Resultados	91.35%	●		

7. AVANCE DE LÍNEAS DE ACCIÓN POR EJE Y PROGRAMA PRESUPUESTARIO

Descripción	N° Total de Líneas de Acción	N° Total de Líneas de Acción atendidas
Eje 1: Por ti y tu familia	23	23
Programa 1: Desarrollo Humano Integral	13	13
Programa 2: Municipio Incluyente	10	10
Eje 2: Por tu tranquilidad	20	16
Programa 3: Seguridad para todos	10	8
Programa 4: Municipio con Justicia y Paz	10	8
Eje 3: Por tu Ingreso	20	17
Programa 5: Economía Sostenible	10	8
Programa 6: Generación de Empleo	10	9
Eje 4: Por el medio ambiente	20	10
Programa 7: Recuperación y conservación ambiental	10	8
Programa 8: Manejo responsable del agua y atmósfera	10	2
Eje 5: Por una mejor calidad de vida y futuro	22	17
Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional	10	6
Programa 10: Infraestructura y Movilidad Urbana	12	11
Eje 6: Por un Gobierno que escucha y resuelve	21	17
Programa 11: Fortalecimiento Institucional con finanzas sanas	10	9
Programa 12: Gobierno abierto y de resultados	11	8
TOTAL	126 (100%)	100 (79.37%)



**Reporte de Resultados de Avance de Líneas de Acción
Programa 1: Desarrollo Humano Integral**



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Coordinación de Gabinete
Dirección de Evaluación y Desempeño
Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
1.1	Impulsar y fortalecer estrategias de apoyo a estancias infantiles, guarderías y ludotecas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	50.00		100.00		100.00	
1.2	Construcción, recuperación y/o mejora de espacios públicos, Centros de Desarrollo Comunitario, Polideportivos así como espacios destinados a la capacitación y/o actividades de recreación para activación física y cultural para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	87.00		90.00		90.00	
1.3	Brindar apoyos a la economía familiar (alimentarios, uniformes, becas, transporte, salud, material deportivo) y atender las peticiones ciudadanas.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.4	Contribuir a que los estudiantes que se encuentren en una situación económica adversa, puedan continuar sus estudios mediante apoyos integrales para contribuir a la disminución de la deserción escolar, así mismo proporcionar a estudiantes y personal docente, herramientas tecnológicas para el desempeño de sus funciones.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	7.55		57.87		64.02	
1.5	Posicionar el deporte, arte, cultura y el patrimonio cultural como elementos catalizadores de la cohesión social y la identidad colectiva, así como herramientas para fomentar un ambiente sano y libre de violencia.	Secretaría del Ayuntamiento / Instituto Municipal de Planeación / Secretaría de Cultura / Coordinación de Delegaciones	39.99		54.70		78.11	
1.6	Crear condiciones para brindar asistencia médica y otros apoyos (atención médica, rehabilitación física y la entrega de material de curación) dirigidos a adultos mayores, población en situación de vulnerabilidad, así como personas con limitaciones de actividad y/o discapacidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	33.33		66.67		100.00	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
Coordinación de Gabinete
Dirección de Evaluación y Desempeño
Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
PROGRAMA 1: DESARROLLO HUMANO INTEGRAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
1.7	Crear la red de estancias infantiles municipales (Centro Integral de la Niñez "Bótsa")	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.8	Brindar asesoría y representación legal encaminada a la salvaguarda de los derechos de las niñas, niños y adolescentes del Municipio de Querétaro.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.9	Incorporar iniciativas que promuevan el incremento de la inclusión y la equidad social, el acceso, mejora, dignificación y equipamiento a la vivienda, espacios educativos así como áreas comunes para la promoción de la seguridad, la convivencia pacífica y fomento a la salud. Así como brindar certeza jurídica a los ciudadanos, con respecto del estado civil, identidad y fortalecimiento de vínculos familiares.	Secretaría General de Gobierno Municipal / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	59.11		78.66		91.82	
1.10	Propiciar la colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y/o instituciones del sector salud para brindar servicios a la población en estado de vulnerabilidad.	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la familia	100.00		100.00		100.00	
1.11	Proporcionar un espacio temporal adecuado en el que se otorgue atención de necesidades básicas (aseo personal, baño, comida, refugio para dormir) a personas en estado de vulnerabilidad económica o en situación de calle.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00		100.00		100.00	
1.12	Coadyuvar a la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía a través de la capacitación en artes y oficios.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	12.50		37.50		56.25	
1.13	Promover, difundir y fomentar las diversas expresiones artísticas a través de apoyos económicos y logísticos a nuevos creadores, artistas y compañías locales.	Secretaría de Cultura / Secretaría General de Gobierno Municipal	48.80		75.71		92.11	

Programa 2: Municipio Incluyente



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 2: MUNICIPIO INCLUYENTE**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
2.1	Creación de la Universidad de la Mujer, para contribuir a su desarrollo personal y profesional.	Secretaría de la Mujer	0.00		50.10		94.40	
2.2	Fortalecer el Programa "Con Ellas".	Secretaría de la Mujer	0.00		12.50		44.78	
2.3	Generar mecanismos para la participación juvenil en ámbitos académicos, culturales, empresariales y deportivos mediante la oportuna vinculación con dependencias gubernamentales, instituciones educativas, empresas y organizaciones de la sociedad civil.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	19.18		66.25		87.83	
2.4	Fortalecer los organismos municipales, que atienden la no discriminación, la inclusión y accesibilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Secretaría de la Mujer / Secretaría General de Gobierno Municipal	65.11		73.06		84.89	
2.5	Fortalecer a través de acciones y políticas públicas la prevención, atención, igualdad y disminución de la discriminación en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de la Mujer / Secretaría de Desarrollo Humano y Social	38.62		77.16		89.48	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 2: MUNICIPIO INCLUYENTE**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
2.6	Fortalecer la colaboración con las organizaciones sociales para impulsar proyectos conjuntos que promuevan el desarrollo social.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		33.69		66.66	
2.7	Realizar acciones que contribuyan al acercamiento de la administración pública municipal a la ciudadanía.	Secretaría General de Gobierno Municipal	100.00		100.00		100.00	
2.8	Realizar Jornadas comunitarias para mejorar los espacios públicos y de convivencia.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		6.14		48.25	
2.9	Consolidar mecanismos para distribuir y desconcentrar el ingreso económico y garantizar el acceso equitativo a las oportunidades.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	8.69		100.00		100.00	
2.10	Innovar en las acciones sociales orientadas a la atención de grupos en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	4.65		31.40		59.88	

Programa 3: Seguridad para todos



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 3: SEGURIDAD PARA TODOS**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
3.1	Fortalecer la seguridad del municipio con recurso humano, la adquisición de herramientas, equipamiento institucional y de operación para la prevención y atención de los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	23.86		66.05		78.25	
3.2	Reforzar la operación de las áreas especializadas para la atención de personas víctimas de violencia familiar y de género, así como de personas en situación de vulnerabilidad.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	66.66		83.33		100.00	
3.3	Fortalecer el Modelo de Desarrollo Policial del Municipio de Querétaro, desde el reclutamiento y cada una de las etapas del servicio profesional de carrera, la superación académica, así como la implementación de un sistema permanente de estímulos, reconocimientos y promociones.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	48.38		81.98		94.73	
3.4	Ampliar el equipamiento tecnológico, su cobertura, además de brindar el mantenimiento necesario, para contar con un sistema de videovigilancia y de conectividad ciudadana efectiva en la prevención y atención a los delitos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	36.36		41.07		98.27	
3.5	Generar, gestionar e implementar planes y programas de prevención y atención que permitan mitigar los efectos que produzcan los fenómenos perturbadores que impactan a la población, a sus bienes y al entorno.	Coordinación de Delegaciones	85.71		90.67		98.35	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 3: SEGURIDAD PARA TODOS**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
3.6	Crear, fortalecer y difundir los mecanismos y programas que ayuden a garantizar el cumplimiento de todos los ordenamientos en materia administrativa municipal, para la pacífica y sana convivencia de la ciudadanía.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro / Secretaría General de Gobierno Municipal	68.87		71.05		88.55	
3.7	Realizar acciones de mejora en la infraestructura institucional que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	Por Atender					
3.8	Consolidar el Modelo de Policía de Proximidad que favorezca el acercamiento del personal policial con la comunidad, para fortalecer la prevención social y el actuar policial con estricto apego a los Derechos Humanos.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		0.00		0.00	
3.9	Crear, implementar y poner a disposición de la ciudadanía las aplicaciones informáticas que permitan ampliar los canales de comunicación con la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, con la finalidad de coadyuvar en la prevención del delito y la denuncia ciudadana.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	33.33		66.67		100.00	
3.10	Desarrollar un modelo educativo que permita ofrecer una formación académica universitaria, a fin de que el personal policial pueda acceder a estudios de nivel licenciatura.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	Por Atender					

Programa 4: Municipio con Justicia y Paz



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 4: MUNICIPIO CON JUSTICIA Y PAZ**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
4.1	Elaborar, implementar y difundir programas artísticos y culturales que coadyuven al fortalecimiento del tejido social	Secretaría de Cultura / Parque Bicentenario	40.48		73.45		85.11	
4.2	Impulsar la creación, recuperación, equipamiento y/o mejora de espacios públicos para la realización de actividades culturales y deportivas, con áreas para niños, jóvenes, adultos, adultos mayores y personas con limitación de actividad y/o discapacidad, bajo el principio de inclusión.	Secretaría de Cultura	35.09		60.53		85.24	
4.3	Consolidar el Programa Integral de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		0.00		0.00	
4.4	Apoyar a los habitantes del municipio y a los centros especializados para la rehabilitación, orientación psicológica, asistencia legal y capacitación de personas en situación de consumo y conductas de riesgo. Brindar el servicio de asesoría jurídica gratuita para la ciudadanía que así lo solicite.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	24.27		41.15		58.59	
4.5	Promover acciones psicoeducativas dirigidas a los integrantes de las familias como célula básica de la sociedad.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	66.00		76.06		76.22	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 4: MUNICIPIO CON JUSTICIA Y PAZ**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022	
4.6	Disminuir la brecha entre mujeres y hombres para alcanzar igualdad de género en los ámbitos social, político, económico y cultural.	Secretaría de la Mujer	63.16		84.21		94.74		
4.7	Fortalecer a los Centros Integrales de Prevención Social y aquellos espacios destinados para el desarrollo de acciones en materia de prevención social y comunitaria.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	0.00		0.00		0.00		
4.8	Dar atención a la población víctima de abusos, faltas u omisión de sus Derechos Humanos.	Por Atender							
4.9	Supervisar y coordinar los esfuerzos para garantizar, bajo un enfoque de gestión integral de riesgos y de protección civil, la integridad física de los ciudadanos a través de una toma de decisiones preventivas, reduciendo los niveles de vulnerabilidad en el municipio.	Secretaría General de Gobierno Municipal	25.00		83.33		91.66		
4.10	Implementar el Programa integral para disminuir la reincidencia al delito, en coordinación con organismos estatales y federales realizando estrategias integrales.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	Por Atender						

Programa 5: Economía Sostenible



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 5: ECONOMÍA SOSTENIBLE**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
5.1	Crear y ejecutar el programa "Seguro al Volante", así como acciones que coadyuven a fortalecer la seguridad social a grupos vulnerables.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	0.00		0.00		41.26	
5.2	Fortalecer el sector agropecuario mediante programas de vinculación, apoyos económicos, de maquinaria e insumos agrícolas y pecuarios para mejorar y beneficiar la actividad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	35.35		58.54		73.11	
5.3	Desarrollar e impulsar estrategias integrales para planear, fomentar y promover productos y servicios turísticos de calidad que atraigan un mayor número de visitantes e incrementen la derrama económica en el Municipio de Querétaro.	Secretaría de Turismo / Secretaría de Desarrollo Sostenible	24.97		72.65		93.29	
5.4	Impulsar con el Gobierno del estado una estrategia para desarrollar programas y acciones enfocados al ordenamiento estratégico del desarrollo urbano y ecológico integral del municipio, con visión metropolitana y sostenible.	Por Atender						
5.5	Generar mecanismos que coadyuven a dar certeza jurídica del patrimonio de las familias del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social	36.27		55.36		55.57	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 5: ECONOMÍA SOSTENIBLE**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
5.6	Consolidar proyectos que fortalezcan una planificación del desarrollo económico regional a través del aumento de las oportunidades para la empleabilidad, el emprendimiento local, el uso de energías renovables así como la producción sostenible y responsable.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	2.46		16.96		30.66	
5.7	Consolidar proyectos operativos que garanticen procedimientos industriales responsables, sostenibles y que colaboren para la sustentabilidad y responsabilidad social.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	75.00		75.00		100.00	
5.8	Incorporar elementos de energía limpia, eficiencia energética y/o ahorro de energía en el sector industrial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		0.00		0.00	
5.9	Restaurar y aprovechar las potencialidades productivas de las zonas rurales, beneficiando a las cadenas de suministro funcionales, en la sustentabilidad ambiental y en la transición hacia una economía circular.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		33.33		38.00	
5.10	Revalorizar el aprovechamiento de los Residuos Sólidos Urbanos (RSU), con potencial productivo que abone a una economía circular y ayude a disminuir las emisiones contaminantes.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	Por Atender					

Programa 6: Generación de Empleo



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 6: GENERACIÓN DE EMPLEO**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
6.1	Implementar el programa "Arrancando Motores" para desarrollar la creatividad y el espíritu innovador en los jóvenes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	4.93		33.93		61.33	
6.2	Implementar acciones para la entrega de apoyos económicos a Mujeres Emprendedoras.	Secretaría de la Mujer	Por Atender					
6.3	Impulsar la vinculación con cámaras y organizaciones de la sociedad civil, para fortalecer el espíritu emprendedor de los queretanos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	4.93		33.93		61.33	
6.4	Desarrollar mecanismos que atraigan la inversión y fomenten la creación de más y mejores fuentes de empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	61.11		66.66		83.34	
6.5	Regular y fortalecer la normatividad que deben seguir los establecimientos públicos y comerciales.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	25.00		50.00		75.00	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 6: GENERACIÓN DE EMPLEO**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
6.6	Fomentar el crecimiento económico por medio de la inversión en las capacidades técnicas y profesionales, para que un mayor número de población pueda acceder al mercado laboral con las prestaciones de ley requeridas y sueldos competitivos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	62.83		65.00		66.50	
6.7	Fortalecer la innovación en desarrollo industrial de manera estratégica, a través de la vinculación de actividades con universidades y centros de investigación y la ejecución de sus actividades logísticas con un transporte intermodal, de manera que su innovación y desenvolvimiento no implique un incremento de la mancha urbana en el territorio.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.67		19.67		33.00	
6.8	Articular los flujos, potencialidades y capacidades endógenas para consolidar a las empresas locales a través del desarrollo de redes de proveeduría entre MPyMES Locales con medianas y grandes empresas exportadoras o foráneas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	2.80		26.80		47.16	
6.9	Generar mecanismos para incluir a las áreas con población en situación de vulnerabilidad y/o marginación en el desarrollo económico, reconociendo su potencial en actividades productivas; coadyuvando sus oportunidades para el emprendimiento local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		0.00		0.00	
6.10	Generar los mecanismos de vinculación entre los egresados universitarios con las empresas del sector privado para fomentar el primer empleo.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.67		19.67		33.00	

Programa 7: Recuperación y Observación Ambiental



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 7: RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
7.1	Crear la Policía Ambiental y Cuidado Animal	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	54.20		70.89		86.24	
7.2	Instrumentar la operación del Fondo Municipal para la Protección Ambiental, el Desarrollo Sustentable y Cambio Climático, e incrementar y fortalecer las áreas de conservación.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
7.3	Implementar acciones para la conservación de los recursos naturales y la difusión de una cultura del cuidado del medio ambiente y de educación ambiental.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible	63.02		68.86		82.01	
7.4	Implementar programas, estrategias y medidas que garanticen el cuidado del medio ambiente y que promuevan la cultura ecológica y el uso de energías alternativas.	Fideicomiso Queretano para la Conservación del Medio Ambiente / Secretaría de Desarrollo Sostenible / Secretaría de Servicios Públicos Municipales	44.13		71.09		84.80	
7.5	Promover proyectos para incrementar las áreas verdes del municipio, forestación o reforestación y creación de parques urbanos.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	56.25		56.25		56.25	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 7: RECUPERACIÓN Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
7.6	Adecuar el marco normativo para garantizar la sostenibilidad ambiental, a través de una gestión responsable y una coordinación de acciones a escala metropolitana.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	95.52		98.84		99.00	
7.7	Establecer las bases de una planeación metropolitana que lleven a la creación del Cinturón Metropolitano de Conservación Ambiental, por medio de instrumentos normativos de protección ambiental que consoliden la creación de infraestructura verde, para una ciudad más resiliente hacia los efectos del cambio climático.			Por Atender				
7.8	Asegurar los ecosistemas que brindan servicios ambientales, mediante programas e instrumentos para la rehabilitación y protección de las zonas de importancia ecológica, particularmente aquellas relacionadas con la recarga de acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	60.00		65.71		80.00	
7.9	Hacer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos urbanos (RSU) generados en el municipio de Querétaro.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	86.29		95.58		97.46	
7.10	Contribuir a la protección del suelo que conforma la zona de Peña Colorada para garantizar la conservación de los recursos naturales y los servicios ambientales que provee.			Por Atender				

Programa 8: Manejo responsable de Agua y Atmósfera



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 8: MANEJO RESPONSABLE DE AGUA Y ATMÓSFERA**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
8.1	Realizar la vinculación con organismos estatales y federales para el manejo y aprovechamiento de aguas tratadas.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Por Atender					
8.2	Impulsar programas para la conformación de la Comisión Metropolitana de Querétaro para la Seguridad Hídrica. (Línea Morada para el manejo de las aguas residuales).	Por Atender						
8.3	Alinear la planeación de la ciudad hacia principios de sostenibilidad hídrica basados en el uso responsable del agua y la protección de los acuíferos.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Por Atender					
8.4	Asegurar las zonas de importancia hídrica, mediante programas e instrumentos para su rehabilitación y protección.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	0.00		50.00		50.00	
8.5	Coadyuvar en el Sistema de Monitoreo Atmosférico que permita cuantificar la presencia de contaminantes atmosféricos; conocer la calidad del aire y con ello establecer programas municipales de mitigación de contaminantes.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Por Atender					



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 8: MANEJO RESPONSABLE DE AGUA Y ATMÓSFERA**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
8.6	Dirigir estrategias y lineamientos para aprovechar, proteger, rehabilitar y conservar los cauces, con énfasis en aquellos sumergidos en la zona urbana.	Por Atender						
8.7	Coadyuvar en proyectos de infraestructura para dotar de agua al Municipio de Querétaro.	Por Atender						
8.8	Proyecto Agua de calidad para el futuro (Reforestación en las partes altas de las cuencas que rodean la ciudad, Proyectos de tratamiento de aguas residuales en autorizaciones de proyectos urbanos).	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Por Atender					
8.9	Fortalecer el sistema de riego de áreas verdes de las principales vialidades y pulmones urbanos, con aguas residuales.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	93.84		97.08		97.89	
8.10	Garantizar la protección de las zonas de recarga a través de cumplimiento de las políticas y lineamiento del Programa de Ordenamiento Ecológico Local.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	Por Atender					

Programa 9: Municipio planeado, ordenado y funcional



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 9: MUNICIPIO PLANEADO, ORDENADO Y FUNCIONAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
9.1	Implementar el Plan Querétaro 2050, con una visión a largo plazo de nuestra ciudad.	Instituto Municipal de Planeación	41.87		55.79		70.33	
9.2	Simplificar y acercar la recepción de los trámites municipales, haciéndolos sencillos mediante un proceso de Mejora Regulatoria.	Secretaría de Desarrollo Sostenible / Coordinación de Gestión Ciudadana / Coordinación de Gabinete	85.71		98.00		100.00	
9.3	Asegurar el uso y funcionamiento de los espacios públicos utilizando materiales de calidad para su mantenimiento y conservación.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Administración	67.98		76.76		79.54	
9.4	Implementar medidas para asegurar la recolección de basura en todas las colonias.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	100.00		100.00		100.00	
9.5	Limpiar, reforestar y equipar los parques públicos y centros de convivencia de las colonias de manera permanente.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales	64.50		70.00		74.79	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 9: MUNICIPIO PLANEADO, ORDENADO Y FUNCIONAL**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
9.6	Lograr una gestión metropolitana que se refleje en un desarrollo urbano sustentable y coordinado a través de instrumentos normativos sólidos que garanticen un ordenamiento territorial.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
9.7	Consolidar un sistema jerarquizado y complementario de subcentros urbanos, que garanticen el acceso a infraestructura y servicios públicos básicos de calidad, además de promover la diversificación y mezcla de usos de suelo.			Por Atender				
9.8	Modificar la estructura urbana que garantice la inclusión socio espacial, la funcionalidad estratégica de manera articulada y compacta.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Movilidad		Por Atender				
9.9	Definir el espacio público del municipio de forma coordinada y articulada de manera que contenga la expansión urbana en el municipio de Querétaro y la zona conurbada; garantice el acceso a la infraestructura y servicios; promueva la cohesión social y la preservación de los ecosistemas.			Por Atender				
9.10	Hacer una gestión socio espacial integrada que garantice la cohesión social, el uso de suelos mixtos y la movilidad universal y el acceso equitativo a servicios e infraestructura.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Secretaría de Movilidad		Por Atender				

Programa 10: Infraestructura u movilidad urbana



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 10: INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD URBANA**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
10.1	Incrementar, rehabilitar y dar mantenimiento a los espacios educativos, culturales, deportivos, infraestructura social y de servicios básicos en las colonias y localidades.	Secretaría de Obras Públicas Municipales / Coordinación de Delegaciones	75.45		90.42		94.10	
10.2	Implementar el Proyecto de iluminación a través de la estrategia "Ciudad iluminada al 100".	Secretaría de Obras Públicas Municipales	33.33		100.00		100.00	
10.3	Realizar mantenimiento parcial o total a las superficies de rodamiento de las vialidades primarias y de penetración del municipio.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	43.21		65.83		100.00	
10.4	Brindar apoyos varios para la conservación y dignificación de las instalaciones que utilizan los comerciantes en los mercados y tangues.	Secretaría de Servicios Públicos Municipales / Secretaría de Obras Públicas Municipales	53.82		67.21		68.10	
10.5	Fortalecer los programas de Transporte Municipal, para beneficiar a los habitantes del Municipio de Querétaro y ampliar el horario y la cobertura.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.6	Generar una mayor interacción y conectividad entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales a través de una mejor infraestructura para la movilidad y el transporte sostenible, a través de planes, estudios y obras.	Secretaría de Movilidad	89.40		94.26		95.41	



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 10: INFRAESTRUCTURA Y MOVILIDAD URBANA**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
10.7	Reestructurar y jerarquizar las vialidades principales y las vías carreteras de manera que se mitigue la fuerte presión del transporte de carga por parte del sector industrial, disminuya la congestión urbana y facilite la interconexión entre las zonas periféricas de la ciudad.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.8	Fortalecer la gestión del transporte y las vialidades con criterios basados en la jerarquización de la movilidad, promoviendo la movilidad sostenible y los desplazamientos seguros no motorizados, mediante diversos programas que fortalezcan la infraestructura material en beneficio de la ciudadanía.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.9	Incrementar el reparto modal no motorizado a través de una infraestructura que se adecue con la expansión urbana, asegurando su conectividad y accesibilidad, optimizando las condiciones y tiempos de traslados entre su origen y destino.	Secretaría de Movilidad	66.44		83.33		91.67	
10.10	Implementar y fortalecer estrategias y acciones preventivas (vigilancia y/o regulación), mediante campañas de cultura vial, acciones apegadas a leyes y reglamentación del uso de la vialidad, garantizando el traslado seguro y óptimo de todos los usuarios de la vía pública del municipio de Querétaro.	Secretaría de Movilidad	100.00		100.00		100.00	
10.11	Ampliar la cobertura institucional con la construcción de nuevas sub-comandancias que favorezcan la proximidad social y contribuyan con la atención ciudadana.	Secretaría de Obras Públicas Municipales	Por Atender					
10.12	Construir el Centro de Innovación y la Creatividad (QREO).	Secretaría de Obras Públicas Municipales	0.00		100.00		100.00	

Programa 11: Fortalecimiento institucional con finanzas sanas



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 11: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON FINANZAS SANAS**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
11.1	Fortalecer el Modelo de Gestión para Resultados y la construcción de Presupuestos Basados en Resultados.	Coordinación de Gabinete / Coordinación de Delegaciones / Secretaría de Finanzas	88.49		90.74		94.67	
11.2	Armonización del marco jurídico y la actualización de las normas e instrumentos de desarrollo urbano, en todos los niveles de gobierno involucrados en esta estrategia, para generar colectivamente una práctica de gobernanza que le permita planear y gestionar de manera integrada a la ciudad.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
11.3	Fortalecer las capacidades institucionales necesarias para participar activamente en el desarrollo sostenible de Querétaro, a través de una estrategia que lleve a una gobernanza urbana más efectiva.	Secretaría de Desarrollo Sostenible	100.00		100.00		100.00	
11.4	Fortalecer los procesos recaudatorios y la fiscalización de contribuciones y aprovechamientos con sus accesorios.	Secretaría de Finanzas	83.15		91.89		99.41	
11.5	Promover el financiamiento al desarrollo estratégico local con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Por Atender						



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presupuestales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 11: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL CON FINANZAS SANAS**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
11.6	Realizar actualizaciones permanentes al Padrón Catastral del Municipio de Querétaro.	Secretaría de Finanzas	95.97		97.85		98.35	
11.7	Fortalecer el plan de disciplina y austeridad presupuestaria.	Secretaría de Finanzas	100.00		100.00		100.00	
11.8	Ampliar la infraestructura para la conectividad del servicio de internet en espacios públicos.	Secretaría de Finanzas	50.00		50.00		50.00	
11.9	Establecer metas de cumplimiento real del gasto anual programado.	Secretaría de Finanzas	75.00		100.00		100.00	
11.10	Fortalecer y actualizar las herramientas tecnológicas de información y comunicaciones, y sistemas administrativos del Municipio para mejorar sus procesos con una visión de eficiencia y transparencia.	Coordinación de Gabinete / Secretaría de Administración / Secretaría de Finanzas	72.19		85.34		86.02	

Programa 12: Gobierno abierto y de resultados



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

**REPORTE RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 12: GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS**

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
12.1	Implementar los mecanismos de evaluación, a través del (PAE) para el cumplimiento del Plan Municipal de Desarrollo, así como atender las certificaciones y reconocimientos municipales, publicando los resultados en el portal de Internet del Municipio.	Coordinación de Gabinete	2.00		56.00		90.00	
12.2	Fortalecer el Blindaje Anticorrupción, que promueva la transparencia y la rendición de cuentas, así como acciones para contar con servidores públicos íntegros y confiables.	Coordinación de Gabinete / Consejería Jurídica / Órgano Interno de Control	69.14		73.85		80.72	
12.3	Coordinar al Municipio con el Sistema Estatal Anticorrupción para que se apliquen de forma inmediata las sanciones, así como asegurar la inhabilitación de los servidores públicos que lleven a cabo actos de corrupción. Garantizar la atención del derecho a la indemnización de los ciudadanos.	Órgano Interno de Control	98.43		99.56		99.86	
12.4	Mantener permanentemente informada a la población mediante los canales y mecanismos adecuados, de las actividades cotidianas del gobierno municipal, de los programas y acciones de beneficio colectivo, así como de las campañas que se implementen para promover derechos y obligaciones de la ciudadanía.	Coordinación de Gabinete / Cabildo / Coordinación General de Comunicación Social Municipal / Jefatura de la Oficina de la Presidencia Municipal / Secretaría del Ayuntamiento / Coordinación de Gestión Ciudadana	92.37		94.74		96.09	
12.5	Favorecer la planeación y la gestión territorial, con prospectiva a través del fortalecimiento de instituciones municipales y en correcta coordinación con las instancias estatales, favoreciendo con ello la práctica de gobernanza estratégica hacia el largo plazo.	Por Atender						

SIN TEXTO



MUNICIPIO DE QUERÉTARO
 Coordinación de Gabinete
 Dirección de Evaluación y Desempeño
 Departamento de Evaluación de Programas Presustales

REPORTES RESULTADOS DE AVANCE DE LAS LÍNEAS DE ACCIÓN
 PROGRAMA 12: GOBIERNO ABIERTO Y DE RESULTADOS

CLASIFICADOR	LÍNEA DE ACCIÓN	DEPENDENCIA	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 1er TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 2do TRIMESTRE 2022	PROMEDIO PORCENTAJE AVANCE ANUAL	SEMAFORIZACIÓN 3er TRIMESTRE 2022
12.6	Promover ejercicios de Democracia Participativa social y ciudadana, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Secretaría de Desarrollo Humano y Social / Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	13.62		49.21		61.19	
12.7	Fortalecer la transparencia y comunicación social con la participación activa, sin problemas de representatividad y alto nivel de asociación.	Coordinación General de Comunicación Social Municipal	Por Atender					
12.8	Constituir la Comisión Interinstitucional de Gobernanza a largo plazo.	Secretaría General de Gobierno Municipal	Por Atender					
12.9	Implementar acciones que promuevan la integridad, confianza y disciplina del personal policial y administrativo adscrito a la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.	Secretaría de Seguridad Pública del Municipio de Querétaro	40.75		52.42		75.80	
12.10	Garantizar la Transparencia, Proporcionar el Acceso a la Información y Fortalecer la Protección de Datos Personales.	Coordinación de Gabinete	62.50		86.57		99.19	
12.11	Vincular y Asesorar al Presidente Municipal y su Gabinete en el impulso de Políticas Públicas y Programas, para eficientar la Administración Municipal en coordinación con dependencias e instituciones públicas y privadas que coadyuvan en el logro de los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.	Coordinación de Asesores y Vinculación Interinstitucional	100.00		100.00		100.00	

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, y para su debida observancia, promulgo el Presupuesto de Egresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a los 14 días del mes de diciembre del año 2022.

MTRO. LUIS BERNARDO NAVA GUERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL DE QUERÉTARO
 Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
 Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO. PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De conformidad a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción I y el artículo 40 fracción I, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

A) Análisis de las Condiciones Económicas, financieras y hacendarias actuales, así como las que se prevén para el futuro del Estado

Recuperación de la economía global

La guerra entre Rusia y Ucrania exacerbó los choques acumulados de la pandemia, generando mayores presiones inflacionarias, desabasto de insumos industriales y un menor ritmo de crecimiento en la actividad económica global en la primera mitad de 2022. En el mismo periodo, en EE.UU. se observaron signos de desaceleración en la economía, a pesar de la fortaleza del empleo, la resiliencia en el consumo privado y la producción industrial. Mientras tanto, en Europa, las principales economías como Alemania y Reino Unido perdieron dinamismo en su actividad económica, por lo que es actualmente la región del mundo que mayor probabilidad tiene de entrar en recesión en 2022. Finalmente, en China se registró una menor producción industrial y un menor crecimiento económico que posiblemente se extienda en lo que resta del año.

Frente a la persistencia de las presiones inflacionarias no anticipadas y el riesgo de desanclaje de las expectativas, los bancos centrales de economías emergentes y avanzadas endurecieron su política monetaria elevando las tasas de interés de manera significativa. Destaca que los países emergentes reaccionaron con anticipación mientras que las economías avanzadas lo hicieron con un mayor rezago. En particular, la FED, en su reunión del 15 de diciembre de 2021, reconoció que los factores que inciden en la inflación no obedecían a factores transitorios, por lo cual en marzo de 2022 decidió elevar su tasa de referencia en 25 pb, y posteriormente 50 puntos en mayo, seguido de dos aumentos más de 75 puntos el 15 de junio y el 27 de julio, poniendo fin a su ciclo monetario acomodaticio y registrando aumentos a la tasa de referencia que no se habían visto en los últimos 28 años.

Por lo anterior, en lo que resta del año, se prevé que continúe un ambiente de incertidumbre, con un riesgo hacia un menor dinamismo económico, mayor inflación y tasas de interés, respecto a lo que se anticipaba al inicio del año. Ante este panorama, el 26 de julio el Fondo Monetario Internacional (FMI) revisó a la baja su estimación de crecimiento mundial para 2022 en 3.2% desde 4.4% en su proyección de enero, al tiempo que aumentó su estimación de inflación mundial para el cierre de año a 8.3% desde 6.9%.

Economía mexicana

A pesar de un entorno complejo en la economía global, y después de que en el último semestre de 2021 la actividad económica registrara una expansión de 0.1% con respecto al semestre anterior, en el primer semestre de 2022 la economía mexicana sorprendió positivamente al aumentar 1.8% semestral, con datos ajustados por estacionalidad. Así, la actividad económica hiló expansiones por tres trimestres consecutivos, destacando el primer y segundo trimestre de 2022 con aumentos de 1.1 y 0.9% trimestral, cifra superior al crecimiento promedio de 2011 a 2019 que fue de 0.5%.

Evolución de la inflación

Según los Criterios Generales de Política Económica para 2023, en línea con lo que sucede en el resto del mundo, la inflación continuó con una tendencia al alza y por arriba de la meta de inflación del Banco de México. En particular, la inflación general se ubicó en 7.61% en promedio de enero a julio de 2022, mientras que los componentes subyacente y no subyacente se situaron en 7.04 y 9.34%, respectivamente, durante el mismo periodo

Municipio de San Joaquín Querétaro

En el municipio de San Joaquín para el 2023, no se han impuesto nuevas ni mayores contribuciones, y se ha aumentado el gasto en las acciones sustantivas para la contingencia sanitaria y económica.

Lo anterior se ha realizado perseverando las finanzas públicas sanas y sin recurrir al endeudamiento, para evitar comprometer los recursos de generaciones futuras, mantener la estabilidad económica y conservar espacios de acción en caso de que sean necesarias medidas adicionales, ante la extensión de la pandemia.

Cabe mencionar que el municipio de San Joaquín dependen económicamente de en gran medida de las aportaciones y participaciones federales, debido que estas representan aproximadamente el 95.0 % de sus ingresos totales, y tan solo el 5.0 % de los ingresos corresponden a ingresos propios, debido a que se trata del municipio más pequeño tanto en población como en territorio de todo el Estado de Querétaro, por ende se trata también del Municipio con menor presupuesto, por lo que la mayor parte de las obras y acciones son realizadas con recursos federales, por tanto la toma de decisiones se lleva a cabo con base al techo presupuestal que se asigna al Municipio.

B) Situación de la Deuda Pública

A la fecha el Municipio de San Joaquín, no cuenta con Deuda Pública.

C) Ingresos y Gastos Reales del 01 de octubre de 2021 al 30 de Septiembre de 2022

De conformidad con lo establecido en los Artículos 40 fracción I inciso c) de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, y 111 Fracción I Inciso c) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro a continuación se presentan los Ingresos y Gastos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2020 al 30 de Septiembre de 2021, fueron en cuanto a los ingresos \$ 145,417,161.96 (Ciento cuarenta y cinco millones cuatrocientos diecisiete mil ciento setenta y un pesos 96/100 M.N.), que los gastos del mismo periodo, ascendieron a la cantidad de \$ 145,476,251.69 (Ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos setenta y seis mil doscientos cincuenta y un pesos 69 /100 M.N.).

OBJETIVOS ANUALES, ESTRATEGIAS Y METAS

En cumplimiento al artículo 18 primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Objetivo

Desarrollar un gobierno eficaz y transparente, mediante organización y planeación eficiente de los recursos públicos, para el progreso de San Joaquín.

Estrategias

- Proyectar los gastos a realizarse durante el presente periodo mediante planeación de proyectos.
- Designar la aplicación de los recursos, con racionalidad.
- Verificar que los recursos, sean ejercidos en los propósitos planteados.
- Guardar una comunicación constante entre las diferentes áreas que intervienen en el ejercicio del gasto.

Meta

Generar balance presupuestario sostenible y con resultados.

Descripción de los Riesgos Relevantes para las Finanzas Públicas

Asimismo, conforme a lo indicado en el artículo anteriormente citado:

Riesgos relevantes	Propuestas de acción para enfrentarlos
Ingresos menores a lo proyectado.	Priorizar los compromisos presupuestales de manera oportuna, por medio de correctos movimientos presupuestales, dando mayor importancia al gasto social que al administrativo.
Caída en las participaciones federales con respecto a lo aprobado en el Presupuesto de Egresos.	

CLASIFICACIONES DEL GASTO

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción II

a) Integración de las partidas por objeto de gasto:

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
1000			Servicios Personales	45,754,111.16
	1100		Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	27,872,415.75
		111	Dietas	4,656,071.28
		113	Sueldos base al personal de carácter permanente	23,216,344.48
	1200		Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,450,189.22
		122	Sueldos base al personal eventual	7,450,189.22
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,535,811.86
		131	Primas por años de servicios efectivos prestados	165,766.33
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,280,545.52
		134	Compensaciones	89,500.00
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,895,694.33
		152	Indemnizaciones	-
		153	Prestaciones y haberes de retiro	-
		154	Prestaciones contractuales	4,895,694.33
			TOTAL	45,754,111.16

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
2000			Materiales y Suministros	20,255,920.00
	2100		Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,515,720.00
		211	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	593,800.00
		212	Materiales útiles de impresión y reproducción	150,000.00
		214	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00
		215	Material impreso e información digital	266,000.00
		216	Material de limpieza	329,920.00
		217	Materiales y útiles de enseñanza	30,000.00
		218	Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	46,000.00
	2200		Alimentos y Utensilios	1,148,000.00
		221	Productos alimenticios para personas	1,068,000.00
		223	Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00
	2400		Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,875,000.00
		241	Productos minerales no metálicos	1,870,000.00
		242	Cemento y productos de concreto	3,250,000.00
		243	Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00
		244	Madera y productos de madera	350,000.00
		245	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
		246	Material eléctrico y electrónico	785,000.00
		247	Artículos metálicos para la construcción	1,200,000.00
		248	Materiales complementarios	240,000.00
		249	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,090,000.00
	2500		Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	175,000.00
		253	Medicinas y productos farmacéuticos	175,000.00
		254	Materiales, accesorios y suministros médicos	-
	2600		Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,370,000.00
		261	Combustibles, lubricantes y aditivos	5,370,000.00
	2700		Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	575,000.00
		271	Vestuario y uniformes	340,000.00
		272	Prendas de seguridad y protección personal	140,000.00
		273	Artículos deportivos	65,000.00
		274	Productos textiles	10,000.00
		275	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	20,000.00
	2900		Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,597,200.00
		291	Herramientas menores	403,200.00
		292	Refacciones y accesorios menores de edificios	33,000.00
		293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	8,000.00
		294	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	13,000.00
		296	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	950,000.00
		298	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	1,190,000.00
			TOTAL	20,255,920.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
3000			Servicios Generales	23,703,595.21
	3100		Servicios Básicos	3,905,000.00
		311	Energía Eléctrica	2,750,000.00
		312	Gas	130,000.00
		313	Agua	750,000.00
		314	Telefonía tradicional	40,000.00
		315	Telefonía celular	5,000.00
		317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	230,000.00
	3200		Servicios de Arrendamiento	260,000.00
		323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00
		326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00
	3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	962,000.00
		331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00
		333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	47,000.00
		334	Servicios de capacitación	115,000.00
		336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00
		339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	640,000.00
	3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,050,000.00
		341	Servicios financieros y bancarios	180,000.00
		345	Seguro de bienes patrimoniales	850,000.00
		347	Fletes y maniobras	20,000.00
	3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	2,265,000.00
		353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	15,000.00
		355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00
		357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	900,000.00
		358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,120,000.00
		359	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00
	3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00
		361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00
	3700		Servicios de Traslado y Viáticos	447,000.00
		375	Viáticos en el país	447,000.00
	3800		Servicios Oficiales	12,506,811.78
		381	Gastos de ceremonial	100,000.00
		382	Gastos de orden social y cultural	12,306,811.78
		385	Gastos de representación	100,000.00
	3900		Otros Servicios Generales	2,127,783.43
		391	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00
		392	Impuestos y derechos	280,000.00
		394	Sentencias y resoluciones judiciales	420,000.00
		398	Impuesto sobre nominas y otros que deriven de una relación laboral	1,222,783.43
		399	Otros servicios generales	185,000.00
			TOTAL	23,703,595.21

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	30,822,400.00
	4200		Transferencias al resto del Sector Público	8,500,000.00
		421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,500,000.00
	4300		Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00
		431	Subsidios a la producción	2,000,000.00
		436	Subsidios a la vivienda	6,000,000.00
	4400		Ayudas Sociales	12,822,400.00
		441	Ayudas sociales a personas	7,347,400.00
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,080,000.00
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	365,000.00
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,780,000.00
	4500		Pensiones y Jubilaciones	1,500,000.00
		451	Pensiones	900,000.00
		452	Jubilaciones	600,000.00
			TOTAL	30,822,400.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00
		511	Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250,000.00
	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	457,088.63
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	407,088.63
		523	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00
	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000.00
		541	Vehículos y equipo de terrestre	4,000,000.00
	5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00
	5800		Bienes Inmuebles	6,000,000.00
		581	Terrenos	6,000,000.00
		582	Viviendas	-
				-
			TOTAL	10,927,088.63

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
6000			Inversión Pública	27,607,292.00
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,607,292.00
		611	Edificación habitacional	4,675,746.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,265,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,666,546.00
				27,607,292.00

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción V y conforme a la Ley General de Contabilidad, artículo 61, fracción II, inciso c):

a) Clasificación por capítulo.

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
		TOTAL	159,070,407.00
1000		Servicios Personales	45,754,111.16
2000		Materiales y Suministros	20,255,920.00
3000		Servicios Generales	23,703,595.21
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,822,400.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63
6000		Inversión Pública	27,607,292.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
9000		Deuda Pública	-
		TOTAL	159,070,407.00

b) Clasificación por función del gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salud, familia y bienestar integral	18,652,857.50
Juventud y educación	6,888,473.40
Desarrollo económico y turístico	8,773,340.87
Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	10,240,020.28
Ciudadanía y buen gobierno	114,515,714.94
Total	159,070,407.00

c) Clasificación por fuente de financiamiento.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
No etiquetado	
Recursos fiscales	10,583,000.00
Recursos federales	122,976,819.00
Etiquetado	
Recursos federales	25,510,588.00
Total	159,070,407.00

d) Clasificación por tipo de gasto.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Gasto corriente	119,036,026.37
Gasto de capital	38,534,380.63
Pensiones y jubilaciones	1,500,000.00
Total	159,070,407.00

e) Clasificador administrativo.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Orden de gobierno (poder ejecutivo)	159,070,407.00
Total	159,070,407.00

f) Clasificación programática.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
E- Prestación de servicios públicos	159,070,407.00
Total	159,070,407.00

g) Clasificación administrativa.

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Cabildo	4,917,429.27
Presidencia	24,512,283.53
Secretaria del ayuntamiento	7,445,976.06
Tesorería	2,327,383.95
Oficialía mayor	48,623,101.40
Servicios municipales	8,444,332.26
Medio ambiente	1,983,297.71
Obras públicas	36,359,397.89
Seguridad pública	7,478,296.00
Desarrollo agropecuario	2,953,450.19
Desarrollo sustentable	2,844,405.02
Turismo	3,831,679.50
Instituto de la mujer	355,335.39
Casa de cultura	2,075,799.75
Instituto de la juventud	607,115.24
Deporte	981,726.09
Educación	3,329,397.73
Total	159,070,407.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA												TOTAL								
					CABILDO	PRESIDENCIA AYUNTAMIENTO	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA	OFICIALÍA MAYOR	SERVICIOS MUNICIPALES	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO AGROPECUARIO	DESARROLLO SOSTENIBLE	TURISMO		INSTITUTO DE LA MUJER	CASA DE CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DEPORTE	EDUCACIÓN			
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63																					
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00																					
		511	Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00																					
		515	Equipo de cómputo y tecnologías de la información	250,000.00																					
	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	457,088.63																					
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	407,088.63																					
		523	Cámaras fotográficas y de vídeo	50,000.00																					
	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000.00																					
		541	Vehículo y equipo de terreno	4,000,000.00																					
	5600		Máquina, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00																					
		567	Herramientas y máquinas herramienta	120,000.00																					
	5800		Bienes Inmuebles	6,000,000.00																					
		581	Terrenos	6,000,000.00																					
		582	Viviendas	-																					
			TOTAL	10,927,088.63																					

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA												TOTAL								
					CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA	OFICIALÍA MAYOR	SERVICIOS MUNICIPALES	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO AGROPECUARIO	DESARROLLO SOSTENIBLE	TURISMO		INSTITUTO DE LA MUJER	CASA DE CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DEPORTE	EDUCACIÓN			
6000			Inversión Pública	27,607,292.00																					
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,607,292.00																					
		611	Educación no formal	4,675,746.00																					
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,265,000.00																					
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,666,546.00																					
			TOTAL	27,607,292.00																					

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	ADMINISTRATIVA												TOTAL									
				CABILDO	PRESIDENCIA	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	TESORERÍA	OFICIALÍA MAYOR	SERVICIOS MUNICIPALES	MEDIO AMBIENTE	OBRAS PÚBLICAS	SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO AGROPECUARIO	DESARROLLO SOSTENIBLE	TURISMO		INSTITUTO DE LA MUJER	CASA DE CULTURA	INSTITUTO DE LA JUVENTUD	DEPORTE	EDUCACIÓN				
		TOTAL	159,070,407.00																						
1000		Servicios Personales	45,754,111.16																						
2000		Materiales y Suministros	20,255,920.00																						
3000		Servicios Generales	23,703,595.21																						
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,822,400.00																						
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63																						
6000		Inversión Pública	27,607,292.00																						
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-																						
9000		Deuda Pública	-																						
		TOTAL	159,070,407.00	4,917,429.27	2,451,286.53	7,445,976.06	2,327,389.95	48,823,107.40	8,444,322.26	1,983,937.71	316,599,397.89	7,478,296.00	2,959,450.19	2,844,465.02	3,891,679.59	3,553,335.39	2,075,799.75	607,115.24	99,772.09	3,229,937.73	159,070,407.00				

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO (PARTICIPACIONES)	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN		
1000			Servicios Personales	45,754,111.16								
1100			Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	27,872,415.75								
		111	Dietas	4,656,071.28				4,656,071.28				4,656,071.28
		113	Sueldos base al personal de carácter permanente	23,216,344.48						3,782,032.12		23,216,344.48
1200			Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,450,189.22								
		122	Sueldos base al personal eventual	7,450,189.22				7,450,189.22				7,450,189.22
1300			Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,535,811.86								
		131	Primas por años de servicios efectivos prestados	165,766.33						24,880.71		165,766.33
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,280,545.52					4,571,414.50	709,131.02		5,280,545.52
		134	Compensaciones	89,500.00				77,500.00		12,000.00		89,500.00
1500			Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,895,694.33								
		152	Indemnizaciones	-								-
		153	Prestaciones y haberes de retiro	-								-
		154	Prestaciones contractuales	4,895,694.33				4,140,910.56		754,783.77		4,895,694.33
			TOTAL	45,754,111.16				40,471,283.54		5,282,827.62		45,754,111.16

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO			TOTAL
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)	NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)	ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)	
2000			Materiales y Suministros	20,255,920.00				-
2100			Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,515,720.00				-
	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	593,800.00		573,800.00	20,000.00	593,800.00
	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00	50,000.00			150,000.00
	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00		100,000.00		100,000.00
	215		Material impreso e información digital	266,000.00		263,000.00	3,000.00	266,000.00
	216		Material de limpieza	329,920.00		329,920.00		329,920.00
	217		Materiales y útiles de enseñanza	30,000.00		30,000.00		30,000.00
	218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	46,000.00		46,000.00		46,000.00
2200			Alimentos y Utensilios	1,148,000.00				-
	221		Productos alimenticios para personas	1,068,000.00		1,038,000.00	30,000.00	1,068,000.00
	223		Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00		80,000.00		80,000.00
2400			Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,875,000.00				-
	241		Productos minerales no metálicos	1,870,000.00		840,000.00		1,870,000.00
	242		Cemento y productos de concreto	3,250,000.00	238,000.00	3,012,000.00		3,250,000.00
	243		Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00		80,000.00		80,000.00
	244		Madera y productos de madera	350,000.00		350,000.00		350,000.00
	245		Vidrio y productos de vidrio	10,000.00		10,000.00		10,000.00
	246		Material eléctrico y electrónico	785,000.00	100,000.00	685,000.00		785,000.00
	247		Artículos metálicos para la construcción	1,200,000.00		1,200,000.00		1,200,000.00
	248		Materiales complementarios	240,000.00		240,000.00		240,000.00
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,090,000.00		1,090,000.00		1,090,000.00
2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	175,000.00				-
	253		Medicinas y productos farmacéuticos	175,000.00		135,000.00	40,000.00	175,000.00
2600			Combustibles, Lubricantes y Aditivos	5,370,000.00				-
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	5,370,000.00		4,480,000.00	890,000.00	5,370,000.00
2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	575,000.00				-
	271		Vestuario y uniformes	340,000.00		10,000.00		340,000.00
	272		Prendas de seguridad y protección personal	140,000.00		140,000.00		140,000.00
	273		Artículos deportivos	65,000.00		65,000.00		65,000.00
	274		Productos textiles	10,000.00		10,000.00		10,000.00
	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	20,000.00		20,000.00		20,000.00
2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,997,200.00				-
	291		Herramientas menores	403,200.00		343,200.00	60,000.00	403,200.00
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	33,000.00		33,000.00		33,000.00
	293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	6,000.00	5,000.00			8,000.00
	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	13,000.00		13,000.00		13,000.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	950,000.00		950,000.00		950,000.00
	298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	1,190,000.00		1,190,000.00		1,190,000.00
			TOTAL	20,255,920.00	288,000.00	15,700,920.00	1,123,000.00	20,255,920.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL			
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)					
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN				
3000			Servicios Generales	23,703,595.21										
3100			Servicios Básicos	3,905,000.00										
	311		Energía Eléctrica	2,750,000.00		300,000.00		1,669,620.25				780,379.75		2,750,000.00
	312		Gas	130,000.00				130,000.00						130,000.00
	313		Agua	750,000.00				750,000.00						750,000.00
	314		Telefonía tradicional	40,000.00				40,000.00						40,000.00
	315		Telefonía celular	5,000.00				5,000.00						5,000.00
	317		Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	230,000.00				230,000.00						230,000.00
3200			Servicios de Arrendamiento	260,000.00										
	323		Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		10,000.00								10,000.00
	326		Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00		150,000.00								250,000.00
3300			Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	962,000.00										
	331		Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00				150,000.00						150,000.00
	333		Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	47,000.00				47,000.00						47,000.00
	334		Servicios de capacitación	115,000.00										115,000.00
	336		Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00			30,000.00						70,000.00	115,000.00
	339		Servicios profesionales, científicos y técnicos inherentes	640,000.00				10,000.00						10,000.00
3400			Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,050,000.00		231,000.00								640,000.00
	341		Servicios financieros y bancarios	180,000.00				180,000.00						180,000.00
	345		Seguro de bienes patrimoniales	850,000.00				850,000.00						850,000.00
	347		Flejes y manjorbas	20,000.00		20,000.00								20,000.00
3500			Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	2,265,000.00										
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	15,000.00				15,000.00						15,000.00
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00				180,000.00						180,000.00
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	900,000.00				900,000.00						900,000.00
	358		Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,120,000.00			120,000.00							1,120,000.00
	359		Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		50,000.00								50,000.00
3600			Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00										
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00				180,000.00						180,000.00
3700			Servicios de Traslado y Viáticos	447,000.00										
	375		Viáticos en el país	447,000.00				447,000.00						447,000.00
3800			Servicios Oficiales	12,506,811.78										
	381		Gastos de ceremonial	100,000.00				100,000.00						100,000.00
	382		Gastos de orden social y cultural	100,000.00				100,000.00						100,000.00
	385		Gastos de representación	12,306,811.78		560,000.00		10,886,811.78						12,306,811.78
3900			Otros Servicios Generales	2,127,783.43										
	391		Servicios funerarios y de cementerios	280,000.00				20,000.00						20,000.00
	392		Impuestos y derechos	280,000.00				280,000.00						280,000.00
	394		Sentencias y resoluciones judiciales	420,000.00				420,000.00						420,000.00
	398		Impuesto sobre nomina y otros que derivan de una relación laboral	1,222,783.43				1,222,783.43						1,222,783.43
	399		Otros servicios generales	185,000.00				65,000.00					120,000.00	185,000.00
			TOTAL	23,703,595.21	1,885,000.00	631,000.00	1,010,000.00	19,172,215.46					1,006,379.75	23,703,595.21

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL											
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)													
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN												
4000	4200		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	30,822,400.00																		
		421	Transferencias otorgadas a organismos paraestatales no empresariales y no financieras	8,500,000.00																		
			Subsidios a la producción	8,500,000.00																		
		4300	Subsidios a la vivienda	8,000,000.00																		
		436	Subsidios a la vivienda	2,000,000.00																		
		4400	Ayudas Sociales	6,000,000.00																		
		441	Ayudas sociales a personas	12,822,400.00																		
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	7,347,400.00																		
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	1,080,000.00																		
		444	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	365,000.00																		
		445	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	45,000.00																		
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	250,000.00																		
		4500	Pensiones y Jubilaciones	3,780,000.00																		
		451	Pensiones	1,500,000.00																		
		452	Jubilaciones	900,000.00																		
			Jubilaciones	600,000.00																		
			TOTAL	30,822,400.00	1,070,000.00	-	1,216,000.00	28,536,400.00	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	30,822,400.00

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN		
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63								
5100	510		Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00								
		511	Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00								
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250,000.00						50,000.00		100,000.00
5200			Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	457,088.63								
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	407,088.63								107,088.63
		523	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00								50,000.00
5400			Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000.00								
		541	Vehículos y equipo de terrestre	4,000,000.00			1,000,000.00					4,000,000.00
5600			Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00								
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00								
5800			Bienes Inmuebles	6,000,000.00								
		581	Terrenos	6,000,000.00								6,000,000.00
		582	Viviendas	-								
			TOTAL	10,927,088.63	3,720,000.00	-	1,000,000.00	6,000,000.00	-	207,088.63	-	10,927,088.63

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO						TOTAL	
					NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)		ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			
					I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO	FINANCIAMIENTO PROPIO	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN		
6000			Inversión Pública	27,607,292.00								
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,607,292.00								
		611	Edificación habitacional	4,675,746.00			4,000,000.00					4,675,746.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,265,000.00								5,265,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,666,546.00								17,666,546.00
			TOTAL	27,607,292.00	700,000.00	-	4,000,000.00	5,015,000.00	5,015,000.00	17,892,292.00	-	27,607,292.00

Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO							TOTAL			
			NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)		NO ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)			ETIQUETADO (RECURSOS FEDERALES)					
			I. PROPIOS	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	FINANCIAMIENTO PROPIO	PARTICIPACIONES	FISM	FORTAMUN					
	TOTAL	159,070,407.00											
1000	Servicios Personales	45,754,111.16	-	-	-	-	40,471,283.54	-	-	-	5,282,827.62	-	45,754,111.16
2000	Materiales y Suministros	20,255,920.00	2,289,000.00	288,000.00	855,000.00	15,700,920.00	-	-	-	-	1,123,000.00	-	20,255,920.00
3000	Servicios Generales	23,703,595.21	1,885,000.00	631,000.00	1,010,000.00	19,172,215.46	-	-	-	-	1,005,379.75	-	23,703,595.21
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,822,400.00	1,070,000.00	-	1,216,000.00	28,536,400.00	-	-	-	-	-	-	30,822,400.00
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63	3,720,000.00	-	1,000,000.00	6,000,000.00	-	-	-	-	207,088.63	-	10,927,088.63
6000	Inversión Pública	27,607,292.00	700,000.00	-	4,000,000.00	5,015,000.00	-	-	-	-	17,892,292.00	-	27,607,292.00
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
9000	Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
	TOTAL	159,070,407.00	9,664,000.00	919,000.00	8,087,000.00	114,895,819.00	17,892,292.00	7,618,296.00	159,070,407.00				

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO					TOTAL
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO	
1000			Servicios Personales	45,754,111.16						-
	1100		Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	27,872,415.75						-
		111	Dietas	4,656,071.28					4,656,071.28	4,656,071.28
		113	Sueldos base al personal de carácter permanente	23,216,344.48	148,347.33	2,049,818.50	1,776,271.61	4,579,359.43	14,662,547.61	23,216,344.48
	1200		Remuneraciones al Personal de carácter Transitorio	7,450,189.22	-	-	-	-	-	-
		122	Sueldos base al personal eventual	7,450,189.22	-	903,322.58	-	-	6,546,866.64	7,450,189.22
	1300		Remuneraciones Adicionales y Especiales	5,535,811.86	-	-	-	-	-	-
		131	Primas por años de servicios efectivos prestados	165,766.33	-	14,595.62	18,587.91	41,826.22	90,756.58	165,766.33
		132	Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	5,280,545.52	27,815.12	400,661.10	333,050.93	858,629.89	3,660,388.48	5,280,545.52
		134	Compensaciones	89,500.00	500.00	9,500.00	7,500.00	24,000.00	48,000.00	89,500.00
	1500		Otras Prestaciones Sociales y Económicas	4,895,694.33	-	-	-	-	-	-
		152	Indemnizaciones	-	-	-	-	-	-	-
		153	Prestaciones y haberes de retiro	-	-	-	-	-	-	-
		154	Prestaciones contractuales	4,895,694.33	28,195.04	415,575.61	309,930.43	711,684.73	3,430,308.53	4,895,694.33
			TOTAL	45,754,111.16	204,857.50	3,793,473.40	2,445,340.87	6,215,500.28	33,094,939.11	45,754,111.16

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO				TOTAL
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y	
2000			Materiales y Suministros	20,255,920.00					-
2100			Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	1,515,720.00					-
	211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina	593,800.00	13,000.00	73,000.00	45,000.00	60,000.00	402,800.00
	212		Materiales y útiles de impresión y reproducción	150,000.00	50,000.00				100,000.00
	214		Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	100,000.00					100,000.00
	215		Material impreso e información digital	266,000.00	12,000.00		100,000.00	43,000.00	111,000.00
	216		Material de limpieza	329,920.00				209,920.00	120,000.00
	217		Materiales y útiles de enseñanza	30,000.00		15,000.00			15,000.00
	218		Materiales para el registro e identificación de bienes y personas	46,000.00					46,000.00
2200			Alimentos y Utensilios	1,148,000.00					-
	221		Productos alimenticios para personas	1,068,000.00	25,000.00	135,000.00	125,000.00	30,000.00	753,000.00
	223		Utensilios para el servicio de alimentación	80,000.00					80,000.00
2400			Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	8,875,000.00					-
	241		Productos minerales no metálicos	1,870,000.00				80,000.00	1,790,000.00
	242		Cemento y productos de concreto	3,250,000.00				300,000.00	2,950,000.00
	243		Cal, yeso y productos de yeso	80,000.00				30,000.00	50,000.00
	244		Madera y productos de madera	350,000.00					350,000.00
	245		Vidrio y productos de vidrio	10,000.00					10,000.00
	246		Material eléctrico y electrónico	785,000.00			100,000.00	350,000.00	335,000.00
	247		Artículos metálicos para la construcción	1,200,000.00				190,000.00	1,010,000.00
	248		Materiales complementarios	240,000.00				140,000.00	100,000.00
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,090,000.00		20,000.00		180,000.00	890,000.00
2500			Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	175,000.00					-
	253		Medicinas y productos farmacéuticos	175,000.00			125,000.00		50,000.00
	254		Materiales, accesorios y suministros médicos	-					-
2600			Combustibles, Lubrificantes y Aditivos	5,370,000.00					-
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos	5,370,000.00	50,000.00	215,000.00	220,000.00	930,000.00	3,955,000.00
2700			Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	575,000.00					-
	271		Vestuario y uniformes	340,000.00		40,000.00	20,000.00		280,000.00
	272		Prendas de seguridad y protección personal	140,000.00				60,000.00	80,000.00
	273		Artículos deportivos	65,000.00		65,000.00			65,000.00
	274		Productos textiles	10,000.00					10,000.00
	275		Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	20,000.00				20,000.00	20,000.00
2900			Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	2,597,200.00					-
	291		Herramientas menores	403,200.00			10,000.00	223,200.00	170,000.00
	292		Refacciones y accesorios menores de edificios	33,000.00					33,000.00
	293		Refacciones y accesorios menores de mobiliario y equipo de	8,000.00					8,000.00
	294		Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y	13,000.00					13,000.00
	296		Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	950,000.00					950,000.00
	298		Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros	1,190,000.00					1,190,000.00
			TOTAL	20,255,920.00	150,000.00	563,000.00	745,000.00	2,826,120.00	15,971,800.00
									20,255,920.00

Capítulo	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		FUNCIÓN DEL GASTO					TOTAL	
				NO ETIQUETADO (RECURSOS FISCALES)	FINANCIAMIENTO PROPIO (INGRESOS PROPIOS)	SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO		
												I. PROPIOS
3000		Servicios Generales	23,703,595.21									-
3100		Servicios Básicos	3,905,000.00									-
	311	Energía Eléctrica	2,750,000.00		300,000.00							2,750,000.00
	312	Gas	130,000.00									130,000.00
	313	Agua	750,000.00									750,000.00
	314	Teléfono tradicional	40,000.00									40,000.00
	315	Teléfono celular	5,000.00									5,000.00
	317	Servicios de acceso a Internet, redes y procesamiento de información	230,000.00									230,000.00
3200		Servicios de Arrendamiento	260,000.00									-
	323	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	10,000.00		10,000.00							10,000.00
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	250,000.00		150,000.00							250,000.00
3300		Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros	962,000.00									-
	331	Servicios legales de contabilidad, auditoría y relacionados	150,000.00									150,000.00
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	47,000.00									47,000.00
	334	Servicios de capacitación	115,000.00									115,000.00
	336	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00					30,000.00				40,000.00
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	640,000.00									640,000.00
3400		Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	1,050,000.00									-
	341	Servicios financieros y bancarios	180,000.00									180,000.00
	345	Seguro de bienes patrimoniales	850,000.00									850,000.00
	347	Flejes y manibrotas	20,000.00		20,000.00							20,000.00
3500		Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y	2,265,000.00									-
	353	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y	15,000.00		15,000.00							15,000.00
	355	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	180,000.00		180,000.00							180,000.00
	357	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros	900,000.00		900,000.00							900,000.00
	358	Servicios de limpieza y manejo de desechos	1,120,000.00						1,120,000.00			1,120,000.00
	359	Servicios de jardinería y fumigación	50,000.00		50,000.00							50,000.00
3600		Servicios de Comunicación Social y Publicidad	180,000.00									-
	361	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	180,000.00									180,000.00
3700		Servicios de Traslado y Viáticos	447,000.00									-
	375	Viáticos en el país	447,000.00			14,000.00		73,000.00		32,000.00		271,000.00
3800		Servicios Oficiales	12,506,811.78									-
	381	Gastos de ceremonial	100,000.00									100,000.00
	382	Gastos de orden social y cultural	12,306,811.78		560,000.00			1,910,000.00				9,354,811.78
	385	Gastos de representación	100,000.00									100,000.00
3900		Otros Servicios Generales	2,127,783.43									-
	391	Servicios funerarios y de cementerios	20,000.00									20,000.00
	392	Impuestos y derechos	280,000.00									280,000.00
	394	Sentencias y resoluciones judiciales	420,000.00									420,000.00
	398	Impuesto sobre nominas y otros que derivan de una relación laboral	1,222,783.43									1,222,783.43
	399	Otros servicios generales	185,000.00									185,000.00
		TOTAL	23,703,595.21		1,885,000.00	127,000.00	1,387,000.00	2,123,000.00	1,152,000.00	18,914,595.21	23,703,595.21	

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO					TOTAL
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO	
4000			Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras	30,822,400.00						-
	4200		Transferencias al resto del Sector Público	8,500,000.00						-
		421	Transferencias otorgadas a organismos entidades paraestatales no empresariales y no financieras	8,500,000.00	8,500,000.00					8,500,000.00
	4300		Subsidios y Subvenciones	8,000,000.00						-
		431	Subsidios a la producción	2,000,000.00		2,000,000.00				2,000,000.00
		436	Subsidios a la vivienda	6,000,000.00					6,000,000.00	6,000,000.00
	4400		Ayudas Sociales	12,822,400.00						-
		441	Ayudas sociales a personas	7,347,400.00	7,101,000.00	180,000.00	46,400.00			7,347,400.00
		442	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	1,080,000.00		1,080,000.00				1,080,000.00
		443	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	365,000.00	320,000.00	45,000.00				365,000.00
		445	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	250,000.00	250,000.00					250,000.00
		448	Ayudas por desastres naturales y otros siniestros	3,780,000.00	2,000,000.00	1,280,000.00			500,000.00	3,780,000.00
	4500		Pensiones y Jubilaciones	1,500,000.00						-
		451	Pensiones	900,000.00					900,000.00	900,000.00
		452	Jubilaciones	600,000.00					600,000.00	600,000.00
			TOTAL	30,822,400.00	18,171,000.00	3,460,000.00	46,400.00	8,000,000.00	30,822,400.00	

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO				TOTAL
					SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	
5000			Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63					-
	5100		Mobiliario y Equipo de Administración	350,000.00					-
		511	Muebles de Oficina y Estantería	100,000.00				100,000.00	100,000.00
		515	Equipo de cómputo y de tecnologías de la información	250,000.00				250,000.00	250,000.00
	5200		Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	457,088.63					-
		521	Equipos y aparatos audiovisuales	407,088.63				407,088.63	407,088.63
		523	Cámaras fotográficas y de video	50,000.00				50,000.00	50,000.00
	5400		Vehículos y Equipo de Transporte	4,000,000.00					-
		541	Vehículos y equipo de terrestre	4,000,000.00				4,000,000.00	4,000,000.00
	5600		Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	120,000.00					-
		567	Herramientas y máquinas-herramienta	120,000.00				120,000.00	120,000.00
	5800		Bienes Inmuebles	6,000,000.00					-
		581	Terrenos	6,000,000.00				6,000,000.00	6,000,000.00
		582	Viviendas	-					-
				-					-
			TOTAL	10,927,088.63				10,927,088.63	10,927,088.63

Capítulo	Concepto	Partida Genérica	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUENTE DE FINANCIAMIENTO NO ETIQUETADO (RECURSOS I. PROPIOS)	FUNCIÓN DEL GASTO				TOTAL
						SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	
6000			Inversión Pública	27,607,292.00						-
	6100		Obra Pública en Bienes de Dominio Público	27,607,292.00						-
		611	Edificación habitacional	4,675,746.00					4,675,746.00	4,675,746.00
		613	Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones	5,265,000.00	700,000.00				5,265,000.00	5,265,000.00
		614	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	17,666,546.00					\$17,666,546.00	17,666,546.00
				27,607,292.00	700,000.00				27,607,292.00	27,607,292.00

Capítulo	Concepto	DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado	FUNCIÓN DEL GASTO					TOTAL
				SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL	JUVENTUD Y EDUCACIÓN	DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO	ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD	CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO	
		TOTAL	159,070,407.00						
1000		Servicios Personales	45,754,111.16	204,857.50	3,793,473.40	2,445,340.87	6,215,500.28	33,094,939.11	45,754,111.16
2000		Materiales y Suministros	20,255,920.00	150,000.00	563,000.00	745,000.00	2,826,120.00	15,971,800.00	20,255,920.00
3000		Servicios Generales	23,703,595.21	127,000.00	1,387,000.00	2,123,000.00	1,152,000.00	18,914,595.21	23,703,595.21
4000		Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,822,400.00	18,171,000.00	1,145,000.00	3,460,000.00	46,400.00	8,000,000.00	30,822,400.00
5000		Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63	-	-	-	-	10,927,088.63	10,927,088.63
6000		Inversión Pública	27,607,292.00	-	-	-	-	27,607,292.00	27,607,292.00
7000		Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-	-	-	-	-	-	-
9000		Deuda Pública	-	-	-	-	-	-	-
		TOTAL	159,070,407.00	18,652,857.50	6,888,473.40	8,773,340.87	10,240,020.28	114,515,714.94	159,070,407.00

Resumen ejecutivo del presupuesto que refleje la suma del total presupuestado

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VIII y el artículo 40 fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

DESCRIPCIÓN	Presupuesto de Egresos Aprobado
TOTAL	159,070,407.00
Servicios Personales	45,754,111.16
Materiales y Suministros	20,255,920.00
Servicios Generales	23,703,595.21
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	30,822,400.00
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,927,088.63
Inversión Pública	27,607,292.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	-
Deuda Pública	-
TOTAL	159,070,407.00

TRANSITORIOS

Artículo Primero. El presupuesto de egresos del Municipio de San Joaquín Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, entrará en vigor a partir del 1 de enero de 2023 y concluirá el 31 de diciembre de 2023.

Artículo segundo.- Se autoriza a la Titular de la Dependencia Encargada de las Finanzas Públicas Municipales a efectuar los ajustes necesarios al Presupuesto de Egresos y que se modifique el monto autorizado de cada dependencia, derivado de:

a) Los aumentos o disminuciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias, convenios federales y/o estatales, de ingresos propios o extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín Querétaro para el Ejercicio fiscal 2023.

b) Adecuaciones necesarias a los montos del presente presupuesto de egresos y a los compromisos establecidos en los programas que sustentan el mismo, así como el resultado de ejercicios anteriores en la hacienda pública municipal, con el fin de asegurar la aplicación de los recursos, atendiendo a las disposiciones de carácter federal en materia de disciplina financiera así como criterios relacionados con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás normas emitidas bajo su amparo, manteniendo en todo momento el equilibrio presupuestal a que se refiere la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos para el Estado de Querétaro, y en cumplimiento a los acuerdos del Ayuntamiento y a la normatividad aplicable.

ANEXO 1

Resultado y Proyección de las Finanzas Públicas

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción I y III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2023 Año en Cuestión (de proyecto de presupuesto)
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	124,559,819.00
A. Servicios Personales	40,471,283.54
B. Materiales y Suministros	17,989,920.00
C. Servicios Generales	21,057,215.46
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	29,606,400.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	9,720,000.00
F. Inversión Pública	5,715,000.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	25,510,588.00
A. Servicios Personales	5,282,827.62
B. Materiales y Suministros	1,123,000.00
C. Servicios Generales	1,005,379.75
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	207,088.63
F. Inversión Pública	17,892,292.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00
I. Deuda Pública	0.00
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	150,070,407.00

Formato 7 d) Resultados de Egresos - LDF

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto	2021 ¹	2022 Año del Ejercicio Vigente ²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	112,371,046.72	86,633,484.26
A. Servicios Personales	38,766,052.02	26,578,403.92
B. Materiales y Suministros	18,430,068.60	12,714,635.42
C. Servicios Generales	6,921,408.44	13,702,667.68
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	26,218,263.26	22,453,091.92
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	1,293,003.37	4,814,585.99
F. Inversión Pública	20,742,251.03	4,858,586.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	1,511,513.33
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	24,980,154.10	17,920,271.99
A. Servicios Personales	3,716,395.08	2,493,996.93
B. Materiales y Suministros	666,822.66	801,075.01
C. Servicios Generales	980,936.36	1,714,289.44
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	492,000.00	
F. Inversión Pública	19,124,000.00	12,910,910.61
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	137,351,200.82	104,553,756.25

¹. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.

². Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimados para el resto del ejercicio.

ANEXO 2

Estudio Actuarial de Pensiones

De conformidad a lo que establece el artículo 18 fracción IV, primer párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Municipio de San Joaquín del Estado de Querétaro Informe sobre Estudios Actuariales – LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y Vida	Otras prestaciones Sociales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o fondo general para trabajadores del estado o municipio	Presentación Laboral		Prestación Laboral	Prestación Laboral	Prestación Laboral
Beneficio definido, contribución definida o mixto	Beneficio Definido		Beneficio Definido	Beneficio Definido	Beneficio Definido
Población afiliada	274.14		274.14	274.14	274.14
Activos	197		197	197	197
Edad máxima	77		77	77	77
Edad mínima	20		20	20	20
Edad promedio	42.86		42.86	42.86	42.86
Pensionados y jubilados	6		0	0	0
Edad máxima	77		0	0	0
Edad mínima	61		0	0	0
Edad promedio	70		0	0	0
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	9.56		9.56	9.56	9.56
Aportación Individual al plan de pensión como % del salario	NA		NA	NA	NA
Aportación del ente público al plan de pensión como % del crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)	57.27%		57.27%	57.27%	57.27%
Crecimiento esperado de los activos (como %)	1.35%		1.35%	1.35%	1.35%
Edad de Jubilación o Pensión	68				
Esperanza de vida	16.02				
Ingresos del Fondo					
Ingresos anuales al fondo de pensiones	0		0	0	0
Nómina anual					
Activos	24,504,049.87		24,504,049.87	24,504,049.87	24,504,049.87
Pensionados y Jubilados	441,013.56		0	0	0
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	0		0	0	0
Monto mensual por pensión					
Máximo	9,648.27		0	0	0
Mínimo	3,893.61		0	0	0
Promedio	6,125.19		0	0	0
Monto de la reserva	0		0	0	0
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	7,440,774.75		0	626,551.70	54,247.86
Generación actual	130,540,099.14		118,701.96	9,485,217.91	16,131,253.71
Generaciones futuras	230,142,005.61		480,608.74	15,361,233.47	36,016,453.62
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	0		0	0	0
Generaciones futuras	0		0	0	0
Otros Ingresos	0		0	0	0
Déficit/Superávit actuarial					
Generación actual	-137,980,873.90		-118,701.96	-10,111,769.61	-16,185,501.56
Generaciones futuras	-230,142,005.61		-480,608.74	-15,361,233.47	-36,016,453.62
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización	2017		2017	2017	2017
Tasa de rendimiento	3.00%		3.00%	3.00%	3.00%
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2017		2017	2017	2017
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Valuaciones Actuariales del Norte S.C.				

ANEXO 3

Reportes de saldos en cuentas bancarias al treinta de septiembre del año en curso y dinero en efectivo

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VI y el artículo 40 fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

Saldo de bancos y dinero en efectivo al 30 de septiembre de 2022

EFFECTIVO	\$.00
BANCOS/TESORERÍA	\$ 25,533,612.58
BANCOS/DEPENDENCIAS Y OTROS	\$.00
INVERSIONES TEMPORALES (HASTA 3 MESES)	\$ 5,472,387.05
Suma	\$ 18,802,010.74

BANCOS/TESORERÍA

Banco	Importe
PROVISION AGUINALDO Y PRIMA VACIONAL	\$ 3,253,873.32
INGRESOS PROPIOS	\$ 2,824,899.16
FONDO DE AHORRO 2022	\$ 1,289,341.03
PARTICIPACIONES 2022	\$ 8,586,667.23
FORTAMUN 2022	\$ 921,315.08
GASTO CORRIENTE	\$ 14.68
CONCENTRADORA DE RETENCIONES DE OBRAS PUBLICAS	\$ 746,841.61
DISPONIBILIDADES	\$ 1,195,077.18
INGRESOS NO IDENTIFICADOS	\$ 48,900.03
FEIEF 2020	\$ 154,627.68
FISM 2021	\$ 3,600,497.10
FEIEF DISPONIBILIDADES	\$ 30,681.36
FEIEF 2021	\$ 1,259,819.03
PAICE 2022	\$ 1,621,056.44
FISE 2022	\$ 1.65
IMPULSO AL DESARROLLO RURAL	\$ 0.00
DESARROLLO TURISTICO	\$ 0.00
FAFEF 2022	\$ 0.00
GEQ ISN	\$ 0.00
DESARROLLO RURAL	\$ 0.00
Suma	\$ 25, 533,612.58

ANEXO 4 Análítico de Plazas

De conformidad a lo que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 61, fracción II, inciso a) y Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción III.

ANÁLITICO DE PLAZAS 2023 SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.				
N° DE PLAZAS	PLAZA	SUELDO MENSUAL		ESTATUS
		MINIMO	MAXIMO	
1	DIRECCIÓN GENERAL	\$ 26,000.00	\$ 28,400.00	OCUPADA
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA	\$ 14,500.00	\$ 17,000.00	OCUPADA
1	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	OCUPADA
	COORDINADORES			
1	COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	OCUPADA
1	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	OCUPADA
1	COORDINADOR DE PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	OCUPADA
1	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	OCUPADA
	RESPONSABLES DE AREAS			
1	PROCURADOR ADULTO MAYOR	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	VACANTE
1	PSICOLOGA ADSCRITA DE PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	OCUPADA
1	NUTRILOGO	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00	OCUPADA
1	ENCARDADO DE INFORMATICA	\$ 7,000.00	\$ 9,300.00	OCUPADA
1	ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	\$ 7,000.00	\$ 9,300.00	OCUPADA
1	ENLACE PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
	PERSONAL DE APOYO			
1	AUXILIAR CONTABLE	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	TECNICO ADMINISTRATIVO	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
2	TRABAJADOR SOCIAL	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	VACANTE
2	AUXILIAR DE PSICOLOGIA	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	VACANTE
1	RESPONSABLE DE DESAYUNOS	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	RESPONSABLE DE ALMACEN	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	RESPONSABLE DE PROGRAMA EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	OCUPADA
1	AUXILIAR TERAPIA FISICA	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	OCUPADA
4	INSTRUCTOR	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	VACANTE
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	\$ 6,600.00	\$ 7,600.00	VACANTE 2
4	CHOFER	\$ 8,000.00	\$ 10,600.00	OCUPADA
2	SECRETARIA	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	OCUPADA
1	RECEPCIONISTA	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	OCUPADA
1	INTEDENTE	\$ 5,000.00	\$ 6,500.00	OCUPADA
1	AYUDANTE GENERAL	\$ 5,000.00	\$ 6,400.00	OCUPADA
1	AUXILIAR DE UBR	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	OCUPADA
		\$249,100.00	\$315,600.00	

TOTAL PLAZAS	42
OCUPADAS	31
VACANTES	11

AUXILIARES ADMINISTRATIVOS											
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO AGROPECUARIO	0	0	B	\$ 8.000,00	\$ 10.505,80	Ocupada	\$ 8.000,00	\$ 10.505,80	\$ 5.042,78	\$ 5.463,02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	B	\$ 8.838,20	\$ 10.505,80	Ocupada	\$ 8.838,20	\$ 10.505,80	\$ 5.042,78	\$ 5.463,02
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	3	-2	B	\$ 8.838,20	\$ 9.952,83	-2 VACANTES	\$ 8.838,20	\$ 9.952,83	\$ 4.777,36	\$ 5.175,47
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIALIA	4	-2	B	\$ 8.999,92	\$ 9.269,63	-2 VACANTES	\$ 17.999,84	\$ 18.539,26	\$ 8.898,84	\$ 9.640,42
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS P.UB.	1	1	B	\$ 8.399,82	\$ 9.300,00	1 VACANTE	\$ 16.799,64	\$ 18.600,00	\$ 8.928,00	\$ 9.672,00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA	2	0	B	\$ 7.486,94	\$ 9.300,00	Ocupada	\$ 14.973,88	\$ 18.600,00	\$ 8.928,00	\$ 9.672,00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURISMO	0	1	B	\$ 6.536,88	\$ 9.033,36	1 VACANTE	\$ 6.536,88	\$ 9.033,36	\$ 4.369,61	\$ 4.733,74
1	AUXILIAR DE DISERIO	0	1	B	\$ 8.401,04	\$ 8.655,00	1 VACANTE	\$ 8.401,04	\$ 8.655,00	\$ 4.154,40	\$ 4.500,60
1	AUXILIAR ADQUISICIONES	0	1	B	\$ 8.000,00	\$ 8.655,00	1 VACANTE	\$ 8.000,00	\$ 8.655,00	\$ 4.154,40	\$ 4.500,60
1	AUXILIAR DESARROLLO URBANO	0	1	B	\$ 7.500,00	\$ 9.000,00	1 VACANTE	\$ 7.500,00	\$ 9.000,00	\$ 4.320,00	\$ 4.680,00
AUXILIAR DE CAMPO											
12	AUXILIAR DE CAMPO OFICIALIA MAYOR	9	3	B	\$ 6.399,81	\$ 10.300,00	3 VACANTES	\$ 76.797,70	\$ 123.600,00	\$ 59.328,00	\$ 64.272,00
2	AUXILIAR PROTECCION CIVIL	3	-1	B	\$ 8.001,28	\$ 10.821,00	-1 VACANTES	\$ 16.002,56	\$ 21.642,00	\$ 10.388,16	\$ 11.253,84
2	AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	2	0	B	\$ 8.500,00	\$ 12.000,00	Ocupada	\$ 17.000,00	\$ 24.000,00	\$ 11.520,00	\$ 12.480,00
2	AUXILIAR DE CAMPO OBRAS P.UBICAS	1	1	B	\$ 8.399,82	\$ 8.652,00	1 VACANTE	\$ 16.799,64	\$ 17.304,00	\$ 8.305,92	\$ 8.998,08
1	AUXILIAR DEL DEPORTE	2	-1	B	\$ 6.399,80	\$ 8.500,00	-1 VACANTES	\$ 6.399,80	\$ 8.500,00	\$ 4.080,00	\$ 4.420,00
2	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	1	1	B	\$ 6.109,18	\$ 7.500,00	1 VACANTE	\$ 12.218,36	\$ 15.000,00	\$ 7.200,00	\$ 7.800,00
OPERADORES											
2	OPERADOR MAQ. PESADA	1	1	B	\$ 10.267,60	\$ 12.000,00	1 VACANTE	\$ 20.535,20	\$ 24.000,00	\$ 11.520,00	\$ 12.480,00
CHOFERES											
4	CHOFERES CATEGORIA A	4	0	B	\$ 9.045,22	\$ 11.205,62	Ocupada	\$ 36.180,88	\$ 44.822,48	\$ 21.514,79	\$ 23.307,69
14	CHOFERES CATEGORIA B	14	-4	B	\$ 7.600,00	\$ 9.337,00	-4 VACANTES	\$ 76.000,00	\$ 98.370,00	\$ 44.817,60	\$ 48.552,40
10	CHOFERES CATEGORIA C	2	8	B	\$ 6.999,90	\$ 8.240,00	8 VACANTES	\$ 69.999,00	\$ 82.400,00	\$ 39.552,00	\$ 42.848,00
24	POLICIAS	12	12	B	\$ 10.722,68	\$ 12.500,00	12 VACANTES	\$ 257.344,32	\$ 300.000,00	\$ 144.000,00	\$ 156.000,00
2	MESAJERO	2	0	B	\$ 8.084,88	\$ 14.000,00	Ocupada	\$ 16.169,76	\$ 28.000,00	\$ 13.440,00	\$ 14.560,00
5	ALBAÑIL	2	3	B	\$ 7.328,52	\$ 9.087,60	3 VACANTES	\$ 36.642,60	\$ 45.438,00	\$ 21.810,24	\$ 23.627,76
1	ROTUJISTA	0	1	B	\$ 7.000,00	\$ 9.500,00	1 VACANTE	\$ 7.000,00	\$ 9.500,00	\$ 4.560,00	\$ 4.940,00
2	CARPINTERO	0	2	B	\$ 7.191,42	\$ 8.240,00	2 VACANTES	\$ 14.382,84	\$ 16.480,00	\$ 7.910,40	\$ 8.569,60
2	PIONERO	0	2	B	\$ 6.000,00	\$ 10.000,00	2 VACANTES	\$ 12.000,00	\$ 20.000,00	\$ 9.600,00	\$ 10.400,00
2	HERBERO	0	2	B	\$ 6.000,00	\$ 10.000,00	2 VACANTES	\$ 12.000,00	\$ 20.000,00	\$ 9.600,00	\$ 10.400,00
2	JARDINEROS	1	1	B	\$ 6.765,52	\$ 8.240,00	1 VACANTE	\$ 13.531,04	\$ 16.480,00	\$ 7.910,40	\$ 8.569,60
3	MATANCEROS	2	1	B	\$ 7.360,76	\$ 8.000,00	1 VACANTE	\$ 22.082,28	\$ 24.000,00	\$ 11.520,00	\$ 12.480,00
1	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0	B	\$ 6.594,58	\$ 7.633,54	Ocupada	\$ 6.594,58	\$ 7.633,54	\$ 3.664,10	\$ 3.969,44
5	SECRETARIAS CAT. A	5	0	B	\$ 8.400,13	\$ 10.215,00	Ocupada	\$ 42.000,64	\$ 51.075,00	\$ 24.516,00	\$ 26.559,00
12	SECRETARIAS CAT. B	12	0	B	\$ 7.152,00	\$ 7.877,20	Ocupada	\$ 90.024,00	\$ 94.526,40	\$ 45.372,67	\$ 49.153,73
4	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	6	-2	B	\$ 8.474,30	\$ 9.500,00	-2 VACANTES	\$ 33.897,22	\$ 38.000,00	\$ 18.240,00	\$ 19.760,00
5	BIBLIOTECARIAS	6	-1	B	\$ 5.747,72	\$ 6.800,00	-1 VACANTES	\$ 28.738,60	\$ 34.000,00	\$ 16.320,00	\$ 17.680,00
3	GUÍA TURÍSTICO	1	2	B	\$ 6.566,40	\$ 6.650,00	2 VACANTES	\$ 19.699,20	\$ 19.950,00	\$ 9.576,00	\$ 10.374,00
22	AYUDANTES GENERALES	42	-20	B	\$ 5.659,87	\$ 6.960,00	-20 VACANTES	\$ 124.517,18	\$ 153.252,00	\$ 73.560,96	\$ 79.691,04
3	VELADORES	3	0	B	\$ 6.594,58	\$ 7.200,00	Ocupada	\$ 19.699,74	\$ 21.600,00	\$ 10.368,00	\$ 11.232,00
5	BARRENDIROS	6	-1	B	\$ 5.659,87	\$ 6.500,00	-1 VACANTES	\$ 28.299,36	\$ 32.500,00	\$ 15.600,00	\$ 16.900,00

ANEXO 5 Tabuladores con Remuneraciones

Conforme a la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 111, fracción VII, artículo 112, fracción IX y el artículo 40 fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro.

SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.

TABULADOR DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

N° PLAZAS	PUESTO DIRECCION	CATEGORIA			SUELDO		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
		CONFIANZA	BASE	EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO		
1	DIRECCIÓN GENERAL	*			\$ 26,000.00	\$ 28,400.00	\$ 26,000.00	\$ 28,400.00
1	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA		*		\$ 14,500.00	\$ 17,000.00	\$ 14,500.00	\$ 17,000.00
1	PROCURADURIA DE LA DEFENSA DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES		*		\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
	COORDINADORES						\$ -	\$ -
1	COORDINADOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS		*		\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00
1	COORDINADOR DE UNIDAD BASICA DE REHABILITACION		*		\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00
1	COORDINADOR DE PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR		*		\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00
1	COORDINADOR DE ASISTENCIA SOCIAL		*		\$ 8,500.00	\$ 12,000.00	\$ 8,500.00	\$ 12,000.00
	RESPONSABLES DE AREAS						\$ -	\$ -
1	PROCURADOR ADULTO MAYOR			*	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
1	PSICOLOGA ADSCRITA DE PROGRAMA ATENCIÓN A MENORES Y ADOLESCENTES		*		\$ 10,000.00	\$ 12,000.00	\$ 10,000.00	\$ 12,000.00
1	NUTRILOGO		*		\$ 7,000.00	\$ 10,000.00	\$ 7,000.00	\$ 10,000.00
1	ENCARDADO DE INFORMATICA		*		\$ 7,000.00	\$ 9,300.00	\$ 7,000.00	\$ 9,300.00
1	ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA		*		\$ 7,000.00	\$ 9,300.00	\$ 7,000.00	\$ 9,300.00
1	ENLACE PROGRAMA SALUD Y BIENESTAR COMUNITARIO		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
	PERSONAL DE APOYO						\$ -	\$ -
1	AUXILIAR CONTABLE		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	TECNICO ADMINISTRATIVO		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
2	TRABAJADOR SOCIAL		*		\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
2	AUXILIAR DE PSICOLOGIA		*		\$ 8,000.00	\$ 10,000.00	\$ 16,000.00	\$ 20,000.00
1	RESPONSABLE DE DESAYUNOS		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	RESPONSABLE DE ALMACEN		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	RESPONSABLE DE PROGRAMA EN PRODUCCIÓN DE ALIMENTOS		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE		*		\$ 7,000.00	\$ 9,000.00	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
1	AUXILIAR TERAPIA FISICA		*		\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 6,000.00	\$ 8,000.00
4	INSTRUCTOR		*		\$ 6,000.00	\$ 8,000.00	\$ 24,000.00	\$ 32,000.00
3	AUXILIAR ADMINISTRATIVO		*		\$ 6,600.00	\$ 7,600.00	\$ 19,800.00	\$ 22,800.00
4	CHOFER		*		\$ 8,000.00	\$ 10,600.00	\$ 32,000.00	\$ 42,400.00
2	SECRETARIA		*		\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 12,000.00	\$ 13,000.00
1	RECEPCIONISTA		*		\$ 6,000.00	\$ 6,500.00	\$ 6,000.00	\$ 6,500.00
1	INTEDENTE		*		\$ 5,000.00	\$ 6,500.00	\$ 5,000.00	\$ 6,500.00
1	AYUDANTE GENERAL		*		\$ 5,000.00	\$ 6,400.00	\$ 5,000.00	\$ 6,400.00
1	AUXILIAR DE UBR		*		\$ 5,000.00	\$ 7,000.00	\$ 5,000.00	\$ 7,000.00
					\$ 249,100.00	\$ 315,600.00	\$ 326,300.00	\$ 413,100.00

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, QRO.
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**

PUESTO	PERCEPCIONES		
	CATEGORIA	SUELDO MENSUAL	
	EVENTUAL	MINIMO	MAXIMO
ENCARDADO DE INFORMATICA	•	\$ 7,000.00	\$ 9,500.00
ENLACE UNIDAD DE TRANSPARENCIA	•	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
RESPONSABLE DE TERAPIA DE LENGUAJE	•	\$ 8,000.00	\$ 9,000.00
NUTRIOLOGO	•	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
TECNICO ADMINISTRATIVO	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
TRABAJOR SOCIAL	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
AUXILIAR DE PSICOLOGIA	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
RESPONSABLE DE DESAYUNOS	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
RESPONSABLE DE ALMACEN	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
RESPONSABLE DE MANTENIMIENTO DE COCINAS ESCOLARES	•	\$ 7,000.00	\$ 9,000.00
CHOFER	•	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
PROCURADOR	•	\$ 8,000.00	\$ 10,000.00
INSTRUCTOR ADULTO MAYOR	•	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00
INSTRUCTOR ANNA	•	\$ 7,000.00	\$ 8,500.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	\$ 7,000.00	\$ 8,000.00
RECEPCIONISTA	•	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
SECRETARIA	•	\$ 6,000.00	\$ 7,000.00
AUXILIAR DE UBR	•	\$ 5,000.00	\$ 6,500.00
AYUDANTE GENERAL	•	\$ 5,000.00	\$ 6,000.00
TOTAL		\$ 131,000.00	\$ 162,000.00

ADMINISTRACION MUNICIPAL 2021 - 2024									
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO									
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL DE BASE Y CONFIANZA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023									
N° PLAZAS	ENTE PUBLICO PUESTO	PLAZAS SEGÚN NOMINA	PLAZAS DISPONIB LES	PERCEPCIONES					
				CATEGORIA		SUELDO Y DIETAS		TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MINIMO	TOTAL MENSUAL APROXIMADO CON SUELDO MAXIMO
				CONFIANZA	BASE	MINIMO	MAXIMO		
1	PRESIDENTE MUNICIPAL	1	0	*		\$ 68,099.95	\$ 78,314.94	\$ 68,099.95	\$ 78,314.94
2	SÍNDICOS	2	0	*		\$ 34,699.77	\$ 39,904.74	\$ 69,399.54	\$ 79,809.48
7	REGIDORES	7	0	*		\$ 34,699.77	\$ 39,904.74	\$ 242,898.39	\$ 279,333.18
	TOTAL DIETAS							\$ 380,397.88	\$ 437,457.60
	FUNCIONARIOS DE 1ER NIVEL								
1	SECRETARIO AYUNTAMIENTO Y GENERAL	1	0	*		\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	TESORERO MUNICIPAL	1	0	*		\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	DIR. DE OBRAS PÚBLICAS	1	0	*		\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
1	OFICIAL MAYOR	1	0	*		\$ 29,999.94	\$ 35,999.92	\$ 29,999.94	\$ 35,999.92
	TITULARES DE AREAS								
1	CONTROL INTERNO	1	0	*		\$ 31,443.63	\$ 34,587.99	\$ 31,443.63	\$ 34,587.99
1	DIR. SEG. PÚBLICA Y TRANSITO MPAL	1	0	*		\$ 21,999.88	\$ 25,299.86	\$ 21,999.88	\$ 25,299.86
1	DIR. SERVICIOS MUNICIPALES Y MEDIO AMBIENTE	1	0	*		\$ 16,000.00	\$ 21,600.00	\$ 16,000.00	\$ 21,600.00
1	DIRECCIÓN DE TURISMO Y ECONOMÍA	1	0	*		\$ 13,500.00	\$ 20,250.00	\$ 13,500.00	\$ 20,250.00
	SUBDIRECTORES								
1	SUBTESORERO	1	0	*		\$ 23,840.28	\$ 27,416.32	\$ 23,840.28	\$ 27,416.32
1	SUB OFICIAL MAYOR	0	1	*		\$ 16,000.00	\$ 21,600.00	\$ 16,000.00	\$ 21,600.00
	COORDINADORES								
1	COORD. DE PLANEACIÓN	0	1	*		\$ 14,000.00	\$ 20,500.00	\$ 14,000.00	\$ 20,500.00
1	COORD. DE EJECUCIÓN DE OBRA	1	0	*		\$ 16,000.00	\$ 20,500.00	\$ 16,000.00	\$ 20,500.00
1	COORD. RECURSOS HUMANOS	1	0	*		\$ 13,000.00	\$ 15,500.00	\$ 13,000.00	\$ 15,500.00
1	COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y OPERACIÓN TURISTICA	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORDINADOR DE ESPACIOS TURISTICOS	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. SISTEMA DE EVALUACION Y DESEMPEÑO	1	0	*		\$ 13,000.00	\$ 19,500.00	\$ 13,000.00	\$ 19,500.00
1	COORD. DEL DEPORTE	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORDINACION EDUCACIÓN	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. CASA DE LA CULTURA	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. PROTECCIÓN CIVIL	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. INSTITUTO DE LA JUVENTUD	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. INSTITUTO MPAL. DE LAS MUJERES	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. DE SALUD	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. CONTRA LAS ADICCIONES	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. MEDIO AMBIENTE	1	0	*		\$ 11,500.00	\$ 15,500.00	\$ 11,500.00	\$ 15,500.00
1	COORD. AUTORIDADES AUXILIARES	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 17,000.00	\$ 10,000.00	\$ 17,000.00
1	COORD. ARCHIVO HISTORICO Y ADMINISTRATIVO	1	0	*		\$ 8,000.00	\$ 12,500.00	\$ 8,000.00	\$ 12,500.00
	REPRESENTATES DE AREAS LEGALES								
1	JUEZ CÍVICO	0	1	*		\$ 11,000.00	\$ 15,500.00	\$ 11,000.00	\$ 15,500.00
1	OFICIAL DE REGISTRO CIVIL	0	1	*		\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00
1	JURIDICO	1	0	*		\$ 17,999.84	\$ 21,000.00	\$ 17,999.84	\$ 21,000.00
	PERSONAL DE APOYO								
1	SECRETARIO PARTICULAR	1	0	*		\$ 14,000.00	\$ 22,000.00	\$ 14,000.00	\$ 22,000.00
1	ENCARGADO EGRESOS	0	1	*		\$ 12,000.00	\$ 15,500.00	\$ 12,000.00	\$ 15,500.00
1	CRONISTA MUNICIPAL	1	0	*		\$ 12,611.74	\$ 15,500.00	\$ 12,611.74	\$ 15,500.00
1	AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 13,551.22	\$ 10,000.00	\$ 13,551.22
1	AUXILIAR DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 13,551.22	\$ 10,000.00	\$ 13,551.22
1	ASISTENTE SERVICIOS MUNICIPALES	0	1	*		\$ 10,000.00	\$ 15,500.00	\$ 10,000.00	\$ 15,500.00
3	JEFES DE TURNO SEGURIDAD PÚBLICA	3	0	*		\$ 15,500.00	\$ 17,000.00	\$ 46,500.00	\$ 51,000.00
1	ENCARGADO DE LICITACIÓN	0	1	*		\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00
1	ENCARGADO DE CUIS Y TRANSPARENCIA	0	1	*		\$ 8,000.00	\$ 13,000.00	\$ 8,000.00	\$ 13,000.00
1	ENCARGADO DE DESARROLLO URBANO	1	0	*		\$ 9,000.00	\$ 13,000.00	\$ 9,000.00	\$ 13,000.00
1	ENCARGADO DE TOPOGRAFIA	1	0	*		\$ 12,865.58	\$ 15,500.00	\$ 12,865.58	\$ 15,500.00
1	SUPERVISOR DE OBRA	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 15,500.00	\$ 10,000.00	\$ 15,500.00
1	CONCERTADOR SOCIAL	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 17,000.00	\$ 10,000.00	\$ 17,000.00
1	AUXILIAR MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	0	1	*		\$ 10,000.00	\$ 14,000.00	\$ 10,000.00	\$ 14,000.00
1	ENCARGADO DE REFORMA REG. Y SUP. DE COMERCIO	0	1	*		\$ 11,000.00	\$ 15,500.00	\$ 11,000.00	\$ 15,500.00
1	AUXILIAR CASA DE CULTURA	1	0	*		\$ 10,000.00	\$ 12,500.00	\$ 10,000.00	\$ 12,500.00

1	ENCARGADO EVENTOS ESPECIALES	1	0	•	\$ 8,000.00	\$ 12,500.00	\$ 8,000.00	\$ 12,500.00
1	ENCARGADO DE COMBUSTIBLES	1	0	•	\$ 9,500.00	\$ 15,500.00	\$ 9,500.00	\$ 15,500.00
1	ENCARGADO DE MTTQ. Y CONTROL VEHICULAR	0	1	•	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00	\$ 12,000.00	\$ 15,000.00
1	ENCARGADO CONSERVACION DE MANTENIMIENTO CAMINOS	1	0	•	\$ 8,215.60	\$ 12,500.00	\$ 8,215.60	\$ 12,500.00
1	ENCARGADO DE MTTQ. ESPACIOS PUBLICOS	0	1	•	\$ 10,000.00	\$ 13,500.00	\$ 10,000.00	\$ 13,500.00
1	RESP. ALUMBRADO PÚBLICO	1	0	•	\$ 10,001.60	\$ 11,500.00	\$ 10,001.60	\$ 11,500.00
1	RESP. EVENTOS ESPECIALES	0	1	•	\$ 8,799.88	\$ 11,000.00	\$ 8,799.88	\$ 11,000.00
1	ENCARGADO ESENOGRAFIA Y SONORIZACIÓN	0	1	•	\$ 9,612.18	\$ 11,500.00	\$ 9,612.18	\$ 11,500.00
1	RESP. UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	0	1	•	\$ 10,000.00	\$ 14,500.00	\$ 10,000.00	\$ 14,500.00
1	RESP. COMUNICACIÓN SOCIAL	0	1	•	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00
1	RESP. RASTRO MUNICIPAL	0	1	•	\$ 9,000.00	\$ 15,500.00	\$ 9,000.00	\$ 15,500.00
1	ENCARGADO INSTANCIA INVESTIGADORA	0	1	•	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00
1	ENCARGADO INSTANCIA SUBSTANCIADORA	0	1	•	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00
1	ENCARGADO INSTANCIA RESOLUTORA	0	1	•	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00	\$ 8,000.00	\$ 15,500.00
1	ENCARGADO CONTROL PATRIMONIAL	1	0	•	\$ 8,159.66	\$ 13,000.00	\$ 8,159.66	\$ 13,000.00
3	ATENCIÓN PSICOLOGICA EDUCACIÓN	1	2	•	\$ 9,000.00	\$ 14,500.00	\$ 27,000.00	\$ 43,500.00
AUXILIARES ADMINISTRATIVOS								
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO DESARROLLO AGROPECUARIO	0	0	•	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
1	AUXILIARES ADMINISTRATIVO DESARROLLO SUSTENTABLE	1	0	•	\$ 8,838.20	\$ 12,000.00	\$ 8,838.20	\$ 12,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA	1	0	•	\$ 8,838.20	\$ 12,000.00	\$ 8,838.20	\$ 12,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OFICIALIA	2	0	•	\$ 8,999.92	\$ 12,000.00	\$ 17,999.84	\$ 24,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO OBRAS PUB.	1	1	•	\$ 8,399.82	\$ 12,000.00	\$ 16,799.64	\$ 24,000.00
2	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TESORERIA	2	0	•	\$ 7,496.94	\$ 12,000.00	\$ 14,993.88	\$ 24,000.00
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO TURISMO	0	1	•	\$ 6,526.88	\$ 12,000.00	\$ 6,526.88	\$ 12,000.00
1	AUXILIAR DE DISEÑO	0	1	•	\$ 8,401.04	\$ 12,000.00	\$ 8,401.04	\$ 12,000.00
1	AUXILIAR ADQUISICIONES	0	1	•	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00	\$ 8,000.00	\$ 12,000.00
1	AUXILIAR DESARROLLO URBANO	0	1	•	\$ 7,500.00	\$ 12,000.00	\$ 7,500.00	\$ 12,000.00
AUXILIAR DE CAMPO								
12	AUXILIAR DE CAMPO OFICIALÍA MAYOR	11	1	•	\$ 6,399.81	\$ 12,500.00	\$ 76,797.70	\$ 150,000.00
3	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	3	0	•	\$ 8,001.28	\$ 11,000.00	\$ 24,003.84	\$ 33,000.00
2	AUXILIARES DESARROLLO AGROPECUARIO	1	1	•	\$ 8,500.00	\$ 12,300.00	\$ 17,000.00	\$ 24,600.00
2	AUXILIAR DE CAMPO OBRAS PÚBLICAS	1	1	•	\$ 8,399.82	\$ 10,000.00	\$ 16,799.64	\$ 20,000.00
2	AUXILIAR DEL DEPORTE	2	0	•	\$ 6,399.80	\$ 10,000.00	\$ 12,799.60	\$ 20,000.00
2	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	1	1	•	\$ 6,109.18	\$ 10,000.00	\$ 12,218.36	\$ 20,000.00
OPERADORES								
2	OPERADOR MAQ. PESADA	1	1	•	\$ 10,267.60	\$ 13,000.00	\$ 20,535.20	\$ 26,000.00
CHOFERES								
4	CHOFERES CATEGORIA A	4	0	•	\$ 9,045.22	\$ 11,800.00	\$ 36,180.88	\$ 47,200.00
10	CHOFERES CATEGORIA B	10	0	•	\$ 7,600.00	\$ 10,000.00	\$ 76,000.00	\$ 100,000.00
10	CHOFERES CATEGORIA C	8	2	•	\$ 6,999.90	\$ 9,000.00	\$ 69,999.00	\$ 90,000.00
24	POLICÍAS	11	13	•	\$ 13,044.33	\$ 14,500.00	\$ 313,063.92	\$ 348,000.00
2	MECÁNICO	2	0	•	\$ 8,084.88	\$ 14,000.00	\$ 16,169.76	\$ 28,000.00
5	ALBAÑIL	3	2	•	\$ 7,328.52	\$ 12,500.00	\$ 36,642.60	\$ 62,500.00
1	ROTULISTA	0	1	•	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00	\$ 7,000.00	\$ 10,500.00
3	CARPINTERO	2	1	•	\$ 7,191.42	\$ 9,500.00	\$ 21,574.26	\$ 28,500.00
2	PLOMERO	0	2	•	\$ 6,000.00	\$ 10,500.00	\$ 12,000.00	\$ 21,000.00
2	HERRERO	1	1	•	\$ 6,000.00	\$ 11,000.00	\$ 12,000.00	\$ 22,000.00
2	JARDINEROS	1	1	•	\$ 6,765.52	\$ 9,300.00	\$ 13,531.04	\$ 18,600.00
6	MATANCEROS	5	1	•	\$ 7,360.76	\$ 12,500.00	\$ 44,164.56	\$ 75,000.00
1	ENCARGADO PANTEON MUNICIPAL	1	0	•	\$ 6,564.58	\$ 8,500.00	\$ 6,564.58	\$ 8,500.00
5	SECRETARIAS CAT A	5	0	•	\$ 8,400.13	\$ 10,500.00	\$ 42,000.64	\$ 52,500.00
12	SECRETARIAS CAT. B	12	0	•	\$ 7,752.00	\$ 8,399.00	\$ 93,024.00	\$ 100,788.00
7	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	3	4	•	\$ 8,474.30	\$ 10,600.00	\$ 59,320.13	\$ 74,200.00
5	BIBLIOTECARIAS	3	2	•	\$ 5,747.72	\$ 7,500.00	\$ 28,738.60	\$ 37,500.00
3	GUÍA TURÍSTICO	0	3	•	\$ 6,566.40	\$ 7,500.00	\$ 19,699.20	\$ 22,500.00
30	AYUDANTES GENERALES	30	0	•	\$ 5,659.87	\$ 8,000.00	\$ 169,796.16	\$ 240,000.00
3	VELADORES	3	0	•	\$ 6,564.58	\$ 8,300.00	\$ 19,693.74	\$ 24,900.00
5	BARRENDEROS	5	0	•	\$ 5,659.87	\$ 7,500.00	\$ 28,299.36	\$ 37,500.00
TOTAL SUELDOS							\$ 2,663,461.94	\$ 3,514,601.90

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2021 - 2024			
SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO			
TABULADOR DE SUELDOS PERSONAL EVENTUAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023			
ENTE PUBLICO	PUESTO	PERCEPCIONES	
		CATEGORIA	SUELDO MENSUAL
		EVENTUAL	MINIMO MAXIMO
	ASESOR JURÍDICO	•	\$ 10,000.00 \$ 16,500.00
	ASESOR LEGAL	•	\$ 10,000.00 \$ 16,500.00
	SUPERVISOR DE OBRA	•	\$ 8,000.00 \$ 15,000.00
	AUXILIAR PROYECTOS	•	\$ 12,000.00 \$ 15,000.00
	CONCERTADOR SOCIAL	•	\$ 8,000.00 \$ 15,000.00
	ASISTENTE DEL DEPORTE	•	\$ 8,000.00 \$ 12,000.00
	AUXILIAR DESARROLLO ECONOMICO	•	\$ 8,500.00 \$ 12,000.00
	AUXILIAR DESARROLLO AGROPECUARIO	•	\$ 7,500.00 \$ 12,000.00
	AUXILIAR EDUCACIÓN	•	\$ 7,000.00 \$ 11,000.00
	OPERADOR MAQUINARIA PESADA	•	\$ 7,000.00 \$ 11,000.00
	MECÁNICO	•	\$ 7,000.00 \$ 14,000.00
	MECÁNICO DIESEL	•	\$ 7,000.00 \$ 14,000.00
	AUXILIAR MANTENIMIENTO INFRAESTRUCTURA	•	\$ 7,000.00 \$ 12,500.00
	CHOFER TRANSPORTE PERSONAL	•	\$ 6,000.00 \$ 10,000.00
	CHOFER RECOLECCIÓN DE BASURA	•	\$ 6,000.00 \$ 10,000.00
	CHOFER	•	\$ 6,399.90 \$ 9,000.00
	PSICÓLOGO EDUCACIÓN BÁSICA	•	\$ 8,400.00 \$ 12,500.00
	PSICÓLOGO	•	\$ 8,000.00 \$ 12,000.00
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	•	\$ 6,000.00 \$ 10,000.00
	AUXILIAR UNIDAD DE INFORMÁTICA	•	\$ 8,000.00 \$ 10,500.00
	AUXILIAR UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR COMUNICACIÓN SOCIAL	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR DE DISEÑO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	FOTÓGRAFO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR OPERATIVO OBRAS PÚBLICAS	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR OPERATIVO OFICIALIA	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR OPERATIVO SERVICIOS MUNICIPALES	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR DE CAMPO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR MANTENIMIENTO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR MANTENIMIENTO ELÉCTRICO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	PLOMERO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	HOJALATERO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	CARPINTERO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUX. MANTENIMIENTO INMOBILIARIO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,500.00
	AUXILIAR PROTECCIÓN CIVIL	•	\$ 6,000.00 \$ 10,000.00
	AUXILIAR TRANSITO Y VIALIDAD	•	\$ 5,599.80 \$ 8,800.00
	OFICIAL DE CONSTRUCCIÓN	•	\$ 6,000.00 \$ 9,000.00
	ALBAÑIL	•	\$ 6,000.00 \$ 12,000.00
	AUXILIAR ALUMBRADO PÚBLICO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,000.00
	AUXILIAR MANTENIMIENTO VEHICULAR	•	\$ 6,000.00 \$ 9,000.00
	AUXILIAR DE CRONISTA	•	\$ 6,000.00 \$ 8,500.00
	AUXILIAR TÉCNICO	•	\$ 6,000.00 \$ 9,000.00
	SECRETARIA	•	\$ 6,000.00 \$ 9,000.00
	RESPONSABLE RELLENO SANITARIO	•	\$ 5,150.00 \$ 9,000.00
	ENCARGADO COMEDOR	•	\$ 5,150.00 \$ 9,000.00
	AUXILIAR INSTITUTO DE LA JUVENTUD	•	\$ 5,150.00 \$ 9,000.00
	AUXILIAR DEL DEPORTE	•	\$ 7,500.00 \$ 9,000.00
	AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	•	\$ 5,150.00 \$ 9,000.00
	MAESTRA PREESCOLAR	•	\$ 5,150.00 \$ 7,500.00
	PROMOTORA EDUCACIÓN	•	\$ 5,150.00 \$ 7,500.00
	INSTRUCTORA EDUCACIÓN BÁSICA	•	\$ 3,000.00 \$ 7,500.00
	VELADOR	•	\$ 5,600.10 \$ 7,500.00
	GUÍA TURÍSTICO	•	\$ 5,150.00 \$ 7,000.00
	GUARDABOSQUES	•	\$ 5,150.00 \$ 7,000.00
	AYUDANTE GENERAL	•	\$ 5,199.90 \$ 7,000.00
	AUXILIAR DE LIMPIA	•	\$ 5,199.90 \$ 7,000.00
	BARRENDERO	•	\$ 5,150.00 \$ 7,000.00
	INTENDENTE	•	\$ 5,199.90 \$ 7,000.00
	AYUDANTE CENTRO DE ACOPIO	•	\$ 5,150.00 \$ 7,500.00
	PEÓN	•	\$ 5,150.00 \$ 7,500.00
	COCINERA	•	\$ 5,150.00 \$ 7,000.00
	BIBLIOTECARIA	•	\$ 5,199.90 \$ 7,500.00
	RECEPCIONISTA	•	\$ 5,150.00 \$ 7,500.00
	INSTRUCTORES CASA DE CULTURA	•	\$ 6,000.00 \$ 10,500.00
	AUXILIAR SUBDELEGACIÓN	•	\$ 3,999.90 \$ 5,500.00
	CARTERO	•	\$ 5,000.00 \$ 8,500.00
	MENSAJERO	•	\$ 3,080.40 \$ 8,500.00
	PROMOTOR DE SALUD	•	\$ 4,000.00 \$ 7,500.00
	INSTRUCTOR GIMNASIO	•	\$ 3,160.00 \$ 4,500.00
	INSYRCTOR ACONDICIONAMIENTO FÍSICO	•	\$ 3,160.00 \$ 4,500.00
	AYUDANTE CENTRO DE SALUD	•	\$ 3,160.00 \$ 5,000.00
	RESPONSABLE SALUD	•	\$ 10,000.00 \$ 15,500.00

ANEXO 6**Festividades Públicas del Municipio de San Joaquín, Qro.**

De conformidad a lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, artículo 112, fracción VII.

Cultura y Tradiciones

Dentro de los eventos más relevantes en el municipio, destacan por su importancia el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco que se realizó por vez primera el 4 de abril de 1970, teniéndose en este evento una gran participación de varios estados de la república, como San Luis Potosí, Veracruz, Hidalgo, Tamaulipas, Puebla, Querétaro, Guanajuato, Estado de México, Nuevo León, Colima, Distrito Federal, Guerrero, Baja California y Tlaxcala; además, se ha tenido la participación de grupos de connacionales que radican en Estados Unidos de Norteamérica, lo que viene a darle la categoría de internacional.

Otro evento relevante son “Las Tradicionales Fiestas de Agosto”, en donde se desarrollan eventos deportivos culturales, sociales, concurso de la flor más bella del campo, bailes populares, coronación de la reina, peleas de gallos, carreras de caballos, muestras gastronómicas y concluye con la comida de la amistad en el lugar conocido como “Campo Alegre”, en donde se reúnen más de 10,000 personas, considerada como “El día de campo” más grande de América.

Adicionalmente a lo anterior, en el municipio por usos y costumbres teniendo como antecedentes poco más de tres administraciones municipales, el ayuntamiento ha dispuesto recursos para la celebración del día del maestro en el municipio, y actualmente en atención a lo señalado por el título octavo artículo 278 del reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de San Joaquín, Qro., donde a texto expreso se describe:

“Artículo 278.- Será responsabilidad del ayuntamiento, fomentar las actividades cívicas y culturales que se lleven a cabo en el Municipio, así como de organizar la celebración de fiestas patrias y eventos memorables.”

Es por ello que se considera dentro del calendario de festividades patronales, sociales, culturales y educativos 2023, el apoyo a clausuras escolares y festejo del día del maestro al personal docente de todo el Municipio.

Derivado de ello en el presupuesto de egresos se consideran los recursos destinados para este rubro en el capítulo tres específicamente la partida presupuestal con numeral 3.8.2.1 Gastos de Orden Social y Cultural, agregando que dentro de la partida presupuestal se tiene considerado una sub-partida denominado “Diversas” con el objeto de cubrir los gastos que no se encuentren considerados o que de alguna manera sean extraordinarios a los programados para los eventos culturales, sociales y educativas del municipio y sus comunidades (fiestas patronales).

Calendario de eventos sociales, culturales, educativos y festividades patronales 2023

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES			
2023			
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.			
LOCALIDADES			
LOCALIDAD	FECHA	NOMBRE DE SANTO	PROPUESTA 2023
Maravillas	2 de Marzo	Señor de las Maravillas	\$ 35,000.00
San José Carrizal	19 de Marzo	San José	\$ 55,000.00
San José Quitasueño	19 de Marzo	San José	\$ 35,000.00
San José Catiteo	19 de Marzo	San José	\$ 35,000.00
Los Planes	29 de Abril	Virgen del Pueblito	\$ 35,000.00
La Soledad	30 de Abril	Virgen de la Soledad	\$ 40,000.00
Apartadero	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$ 60,000.00
Santa María de Álamos	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$ 20,000.00
La Zarza	15 de Mayo	San Isidro Labrador	\$ 55,000.00
San Antonio	13 de Junio	San Antonio	\$ 35,000.00
Nuevo San Joaquín	13 de Junio	San Antonio	\$ 60,000.00
San Juan Tetla	24 de Junio	San Juan	\$ 35,000.00
San Cristóbal	12 de Julio	San Cristóbal	\$ 45,000.00

Santa Ana	27 de Julio	Santa Ana	\$ 60,000.00
Azogues	25 de Julio	San Santiago	\$ 35,000.00
San Agustín	28 de Agosto	San Agustín	\$ 35,000.00
El Plátano	1 de Septiembre	Virgen de los Remedios	\$ 35,000.00
Regional Santa María de Álamos	15 de Septiembre	Fiestas Patrias	\$ 30,000.00
Tierras Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$ 35,000.00
Los Pozos	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$ 35,000.00
San Rafael	29 de Septiembre	San Rafael Arcángel	\$ 35,000.00
San Francisco Gatos	4 de Octubre	San Francisco	\$ 35,000.00
Puerto del Rosarito	7 de Octubre	Virgen del Rosario	\$ 35,000.00
Agua de Venado	28 de Octubre	San Judas Tadeo	\$ 35,000.00
Los Hernández	3 de Noviembre	San Martín de Porres	\$ 25,000.00
Regional Santa María de Álamos	20 de Noviembre	Aniversario de la Revolución	\$ 25,000.00
Los Herrera	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$ 35,000.00
El Deconi	25 de Diciembre	La Natividad	\$ 35,000.00
Puerto de la Garita	25 de Diciembre	La Sagrada Familia	\$ 35,000.00
Puerto Hondo	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$ 35,000.00
La Guadalupana	12 de Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$ 35,000.00
San Sebastián	20 de Enero	San Sebastián	\$ 35,000.00
Llanos de Santa Clara	29 de Agosto	Santa Clara	\$ 25,000.00
Medias Coloradas	29 de Septiembre	San Miguel Arcángel	\$ 35,000.00
Santa Mónica	29 de Agosto	Santa Mónica	\$ 30,000.00
San Pascual	18 de Mayo	San Pascual	\$ 25,000.00
El Durazno	Abril	El Seños de las Misericordia	\$ 30,000.00
El Naranja	13 de Mayo	Virgen de Fátima	\$ 25,000.00
Santa Teresa	Octubre	Santa Teresa	\$ 25,000.00
Santa María de Álamos	8 de diciembre		\$ 35,000.00
Total Comunidades			\$ 1,440,000.00

CALENDARIO DE FIESTAS PATRONALES Y APOYOS SOCIALES Y CULTURALES 2023			
MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.			
CABECERA MUNICIPAL			
EVENTO	FECHA	CELEBRACIÓN	PROPUESTA 2023
Encuentro de tríos/Pueblos mágicos	Octubre- Noviembre	Encuentro de Tríos/Pueblos mágicos	\$ 1,200,000.00
Concurso Huapango	Abril	Concurso Huapango	\$ 2,500,000.00
Fiestas de Agosto	Agosto	Tradicional Fiestas	\$ 4,751,811.78
Fin de año	31 de Diciembre	Fiestas de Fin de Año	\$ 380,000.00
Año Nuevo	Enero	Año Nuevo	\$ 180,000.00
Día de reyes	Enero	Día de reyes	\$ 10,000.00
14 de febrero	Febrero	San Valentín	\$ 10,000.00
Aniversario casa de cultura	Mayo	Aniversario casa de cultura	\$ 20,000.00
Semana santa	Abril	Semana santa	\$ 40,000.00
Primavera	Marzo	Primavera	\$ 12,000.00
Día del Niño	Abril	Día del Niño	\$ 10,000.00
Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	3 de Mayo	Santa Cruz (Puerto de las Pilas)	\$ 18,000.00

Barrio la Gruta	13 de Mayo	La Virgen de la Fátima	\$	18,000.00
Día del padre	Junio	Día del padre	\$	50,000.00
Barrio Puerto de la Laguna	25 de Diciembre	La Natividad	\$	15,000.00
San Joaquín	26 de Julio	Fiestas Patronales	\$	60,000.00
Aniversario Municipio	6 de Mayo	Municipalización	\$	50,000.00
Día de la Madre	Mayo	Día de la Madre	\$	15,000.00
Fiestas Patrias	Septiembre	Fiestas Patrias	\$	100,000.00
Festividad día de Muertos	Noviembre	Festividad día de Muertos	\$	40,000.00
Revolución	Noviembre	Aniversario de la Revolución	\$	30,000.00
Día del Músico	Noviembre	Santa Cecilia	\$	25,000.00
Sábados de Magia y Cultura	Todo el año	Sábados de Magia y Cultura	\$	312,000.00
Festejo Maestros	Mayo	Día del Maestro	\$	150,000.00
Clausuras escolares	Junio, Julio y Agosto	Clausuras escolares	\$	80,000.00
12 de Diciembre	Diciembre	Virgen de Guadalupe	\$	20,000.00
Apoyo Peregrinación	Julio	Peregrinaciones	\$	20,000.00
Diversas	Todo el Año	Varias	\$	750,000.00
TOTAL CABECERA MUNICIPAL			\$	10,866,811.78

Nota: En virtud de que los recursos destinados para las festividades tradicionales y/o culturales públicas buscan un beneficio social y la atracción de turismo en la región, estas no conllevan una estrategia de recuperación del gasto, salvo el Concurso Nacional de Baile de Huapango Huasteco, donde se tienen algunos ingresos entre ellos son el cobro por inscripción de las parejas, cobro por acceso al evento; y las Tradicionales Fiestas de Agosto, donde se cobra a comerciantes en vía pública, además del patrocinio de la misma. Así mismo estos cobros no recuperan el total de los gastos ejecutados.

ANEXO 7

Las Prioridades de Gasto, Programas y Proyectos

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta el presupuesto de conformidad con lo siguiente:

Programas y proyectos prioritarios

PLAN MUNICIPAL	PPP	DEPARTAMENTO RESPONSABLE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	IMPORTE
1. Salud, familia y bienestar integral	1.1	Consejo Contra Adicciones	Por un futuro libre de adicciones	232,000.00
	1.2	Desarrollo Integral de la Familia	Programa para el fortalecimiento familiar y participación comunitaria	8,500,000.00
	1.3	Desarrollo Integral de la Familia	Dirección Administrativa DIF	
	1.4	Desarrollo Integral de la Familia	Trabajo social	
	1.5	Desarrollo Integral de la Familia	Copa	
	1.6	Desarrollo Integral de la Familia	Centro de día "Moises Torres Acosta"	
	1.7	Desarrollo Integral de la Familia	Coordinación Municipal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.	
	1.8	Desarrollo Integral de la Familia	Protección de los derechos de la niñez y prevención del maltrato infantil	
	1.9	Desarrollo Integral de la Familia	Unidad básica de rehabilitación	
	1.10	Oficialía Mayor	Ayudas sociales	8,461,000.00
	1.11	Instituto de la Mujer	Juntas por un futuro mejor	349,857.50
Total por eje				17,542,857.50
2. Juventud y educación	2.1	Coordinación de Educación	Construcción de nuevos escenarios de aprendizaje con mas y mejores condiciones de vida	3,278,338.76
	2.2	Instituto Municipal de la Juventud	Juventud primero	601,690.91
	2.3	Coordinación del Deporte	Deporte para todos	965,876.65
	2.4	Casa Municipal de la Cultura	Cultura para todos	2,042,567.08
Total por eje				6,888,473.40
3. Desarrollo económico y turístico	3.1	Coordinación Desarrollo Agropecuario	San Joaquín sostenible	2,935,913.72
	3.2	Coordinación Desarrollo Sustentable	Apoyando tu economía	2,831,155.01
	3.3	Dirección de Turismo	Desarrollando el turismo	3,796,272.14
Total por eje				9,563,340.87
4. Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	4.1	Coordinación Medio Ambiente	Medio ambiente Sanjoaquinense	1,974,033.76
	4.2	Dirección de Servicios municipales	Servicios municipales	8,282,986.52
Total por eje				10,257,020.28
5. Ciudadanía y buen gobierno	5.1	Obras Públicas	FISM 2023	17,892,292.00
	5.2	Obras Públicas	Obra FM 2023	18,399,039.39
	5.3	Seguridad Pública y Protección Civil	Seguridad y Protección para nuestro Municipio	7,337,916.25
	5.4	Tesorería	Finanzas sanas	2,279,047.53
	5.5	Órgano Interno de Control	Declarando con transparencia	41,800.00
	5.6	Juzgado Cívico	Certeza jurídica	24,000.00
	5.7	Registro Civil	Registro civil de calidad	96,000.00
	5.8	Oficialía Mayor	Mantenimiento de infraestructura	4,206,300.00
	5.9	Oficialía Mayor	Bienes muebles e inmuebles	10,720,000.00
Total por eje				60,996,395.17

EJE	DEPARTAMENTO	CONCEPTO	CANTIDAD
Ciudadanía y buen gobierno.	Presidencia	Nomina	3,811,828.69
	Presidencia	Gastos operativos	10,567,811.78
	Presidencia	Pensionados y Jubilados	1,500,000.00
	Secretaria	Nomina	5,560,099.42
	Secretaria	Gastos operativos	1,399,000.00
	Cabildo	Nomina	4,539,251.72
	Cabildo	Gastos operativos	242,000.00
	Oficialía Mayor	Nomina	9,537,844.74
	Oficialía Mayor	Gastos fijos	15,441,700.00
	Todas las áreas	Impuesto Sobre Nomina	1,222,783.43

53,822,319.78

159,070,407.00

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Salud, familia y bienestar integral	18,652,857.50
Juventud y educación	6,888,473.40
Desarrollo económico y turístico	8,773,340.87
Ecología, medio ambiente y sustentabilidad	10,240,020.28
Ciudadanía y buen gobierno	114,515,714.94
Total	159,070,407.00

ANEXO 8

Listado de programas, así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados

En términos de lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y en correlación con la fracción IV del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; se presenta lo siguiente:



Matriz de Indicadores para Resultados

DEPARTAMENTO: Coordinación Municipal Contra las Adicciones

EJE: Salud, familia y bienestar.

Nombre programa: "Por un futuro libre de adicciones"

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre de indicador	Método de cálculo				
FIN	Continuar a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoaquinesa, mediante la prevención y disminución en el consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Porcentaje de la población de 6 años en adelante que presenta vulnerabilidad a sustancias tóxicas adictivas.	(Población de 6 años en adelante no presenta vulnerabilidad a sustancias tóxicas adictivas) / (total población de 6 años y más) * 100	Anual	Panela sociodemográfica de San Joaquín, Qro., documento electrónico, INEGI, www.inegi.gob.mx	La población muestra interés para no consumir sustancias tóxicas adictivas.	
PROPÓSITO	Población de 6 años en adelante está informada sobre el consumo de sustancias tóxicas adictivas.	Tasa de población que presenta desinformación sobre el consumo de sustancias tóxicas adictivas.	(Población de 6 años y más desinformada sobre el consumo de sustancias tóxicas adictivas) / (total población de 6 años y más) * 100	Anual	Panela sociodemográfica de San Joaquín, Qro., documento electrónico, INEGI, www.inegi.gob.mx	La población muestra interés para no consumir sustancias tóxicas adictivas.	
COMPONENTES	Personas rehabilitadas	Porcentaje de población informada sobre el daño que causan las sustancias tóxicas adictivas.	(población informada del total de la población convocada) * 100	Semestral	Invitaciones emitidas, listas de asistencia, material fotográfico y comprobación sellada y firmada que la actividad se llevó a cabo, cronograma de actividades.	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
ACTIVIDADES	Programación de agenda de pláticas y talleres a realizar en instituciones educativas y comunitarias.	Porcentaje de personas rehabilitadas	(solicitudes recibidas para rehabilitación/solicitudes de personas ingresadas a rehabilitación) * 100	Semestral	Solicitudes recibidas para rehabilitación, constancia de ingreso y constancia de salida.	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
	Programación de agenda de pláticas y talleres a realizar en instituciones educativas y comunitarias.	Porcentaje de población concientizada ante el daño de las sustancias tóxicas adictivas.	Número de población concientizada e informada del total de población convocada) * 100	Semestral	Cronograma de actividades, plan de trabajo 2022, listas de asistencia y fotografías.	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
	Seguimiento a solicitudes para internamiento a personas con problemas de adicciones	Porcentaje de pláticas y talleres realizadas	(Pláticas y talleres realizados/numero de pláticas y talleres programadas) * 100	Trimestral	Lista de asistencia, plan de trabajo 2022 y fotografías	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
	Programación con niños, jóvenes y padres de familia con la finalidad de realizar actividades de concientización (conferencia, talleres y obras de teatro) para impulsarles a tener una vida sana	Porcentaje de solicitudes para internamiento atendidas.	(Solicitudes recibidas/numero de solicitudes atendidas) * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas autorizadas y constancia de ingreso al centro de rehabilitación	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
	Programación con niños, jóvenes y padres de familia con la finalidad de realizar actividades de concientización (conferencia, talleres y obras de teatro) para impulsarles a tener una vida sana	Porcentaje de conferencias, talleres y obras de teatro realizadas	(Conferencia, talleres y obras de teatro realizadas/numero de conferencias, talleres y obras de teatro programadas) * 100	Trimestral	Cronograma de actividades, plan de trabajo 2022 lista de asistencia y fotografías	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	
	Canalización con especialista en la materia a personas con riesgo de consumo de adicciones.	Porcentaje de solicitudes para terapias atendidas.	(Solicitudes para terapias recibidas/numero de solicitudes atendidas) * 100	Trimestral	Solicitudes recibidas por el solicitante y control de registro de atención.	Personas con adicciones muestran interés en rehabilitarse	



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DIRECCION SMDIF

EJE: 1. SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL.

Nombre programa: PROGRAMA PARA EL FORTALECIMIENTO FAMILIAR Y PARTICIPACIÓN COMUNITARIA.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN MEDIANTE SERVICIOS Y APOYOS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	TASA DE VARIACION DE POBLACION ATENDIDA	((PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2023 - PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022)-1) *100	Anual	REGISTRO DE ATENCION DE PERSONAS E INFORME DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS QUE ACUDEN, RECIBEN SU AYUDA SOCIAL
PROPÓSITO	EL SISTEMA MUNICIPAL DIF OFRECE SERVICIOS CON CALIDAD Y CALIDEZ HUMANA ASI COMO APOYOS SOCIALES Y ASITENCIALES A LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN	PORCENTAJE DE POBLACION ATENDIDA	(HABITANTES ATENDIDOS / TOTAL DE DE HABITANTES DEL MUNICIPIO) *100	Anual	LISTAS DE BENEFICIARIOS, REGISTRO DE SOLICITUDES ATENDIDAS Y PORTAL INEGI https://www.inegi.org.mx/app/biblioteca/ficha.html?upc=702825197957	SE CUENTA CON EL PRESUPUESTO SUFICIENTE PARA ENTREGAR APOYOS
COMPONENTES	AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES ENTREGADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS BENEFICIADAS /PERSONAS PLANEADAS) *100	Semestral	REGISTRO DE SOLICITUDES RECIBIDAS Y LISTA DE BENEFICIARIOS	LAS PERSONAS SOLICITANTES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS PARA OTORGAR APOYOS
	JORNADAS DE SERVICIOS REALIZADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	(PERSONAS ATENDIDAS / TOTAL DE PERSONAS ETIMADAS) *100	Semestral	REGISTRO DE ATENCION DE PERSONAS E INFORME DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS MUESTRAN INTERES PARA ASISTIR A LAS JORNADAS
	EVENTOS SOCIALES REALIZADOS	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE ASISTEN A LOS EVENTOS	(PERSONAS QUE ASISTEN / PERSONAS PROGRAMADAS) *100	Semestral	INFORME DE ACTIVIDADES LISTA DE BENEFICIARIOS DE RIFAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS ASISTEN A LOS EVENTOS
ACTIVIDADES	GESTION EN DIFERENTES INSTITUCIONES Y/O FUNDACIONES	PORCENTAJE DE JORNADAS REALIZADAS	(JORNADAS REALIZADAS / JORNADAS PLANEADAS) *100	Trimestral	REGISTRO DE ATENCION E INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	LAS PERSONAS CONVOCADAS MUESTRAN INTERES PARA ASISTIR A LAS JORNADAS
	PLANEACION DE EVENTOS SOCIALES	PORCENTAJE DE EVENTOS SOCIALES REALIZADOS	(EVENTOS REALIZADOS / EVENTOS PLANEADOS) *100	Trimestral	INFORME DE ACTIVIDADES LISTA DE BENEFICIARIOS DE RIFAS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	EL PRESUPUESTO NO DISMINUYE
	PLANEACION DE RECORRIDOS A COMUNIDADES PARA DIAGNOSTICO DE NECESIDADES	PORCENTAJE DE RECORRIDOS REALIZADOS	(RECORRIDOS REALIZADOS / RECORRIDOS PLANEADOS) *100	Trimestral	INFORME DE ACTIVIDADES, REGISTRO MENSUAL DE RECORRIDOS Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NESESARIOS PARA REALIZAR LOS RECORRIDOS



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.

EJE:

SALUD FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL

Nombre programa

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DIF

	Resumen narrativo	Indicadores			Frecuencia de medición	Medios de verificación	Supuestos
		Nombre del indicador	Método de cálculo				
Fin	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población san joaquinense mediante una adecuada ejecución de los recursos públicos.	Porcentaje de indicadores del sistema municipal DIF que cumplieron sus metas	(Indicadores que cumplieron sus metas / total de indicadores del sistema municipal DIF) *100	Anual	Reporte que emite el área de Tesorería del municipio de San Joaquín	Las áreas del sistema municipal DIF realizan sus actividades	
Propósito	Los recursos del sistema municipal DIF se administran, controlan y se aplican de manera eficaz	Porcentaje de avance en implementación de normatividad propia de DIF	(Normatividad propia del ente/ normatividad aplicable en base a observación de la ESFE)*100	Anual	Documento que comprueba existencia de normatividad interna según aplicación de la misma (manual, reglamento, etc.), resultados de auditoría ejercicio 2021, por parte de la ESFE.		
Componentes	Personal capacitado	Porcentaje de personal que asiste a capacitaciones	(Total de personal que asistió/ personal convocado) *100	Semestral	Listas de asistencia, oficinas donde se convoca a capacitación	El personal asiste a las capacitaciones convocadas	
	Población atendida con un buen servicio	Porcentaje de población que considero satisfactorio el servicio recibido	(total de personas que consideraron satisfactorio el servicio/total de personas encuestadas) *100	Semestral	Encuestas realizadas, concentrado de encuestas emitido	La población califica de manera objetiva el servicio dado por parte de personal DIF	
	Normatividad interna emitida	Porcentaje de normatividad interna emitida	(normatividad interna emitida /normatividad interna planeada) *100	Semestral	Documento que comprueba existencia de normatividad interna según aplicación de la misma (manual, reglamento, etc.) programa de planeación de	Se cuenta con la apertura de las áreas involucradas para la creación de normatividad interna.	
Actividades	Programación de reuniones/mesas de trabajo	Porcentaje de reuniones/mesas de trabajo realizadas	(reuniones-mesas de trabajo realizadas / reuniones-mesas de trabajo programadas) *100	Trimestral	Plan de actividades, informe de actividades, listas de asistencia	Se cuenta con los programas y herramientas necesarias para realizar reuniones y mesas	
	Administración de capacitaciones al personal	Porcentaje de capacitaciones realizadas	(capacitaciones realizadas /capacitaciones programadas) *100	Trimestral	Plan de actividades, informe de actividades, listas de asistencia	El personal acude a las capacitaciones	
	Administración de actividades para seguimiento y realización de normatividad de control interno DIF	Porcentaje actividades realizadas	(actividades realizadas / actividades planeadas) *100	Trimestral	Plan de actividades, informe de actividades		



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR

Nombre programa: TRABAJO SOCIAL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del Indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE PERSONAS SUJETOS DE ASISTENCIA SOCIAL MEDIANTE EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DE DESARROLLO SOCIAL.	TASA DE VARIACIÓN DE POBLACIÓN ATENDIDA	((PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2023 - PORCENTAJE DE HABITANTES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022)-1)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, BITACORA DE REGISTRO, BITACORA DE TRASLADOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	LA POBLACIÓN OBJETO NO MUESTRA INTERÉS DE ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS
PROPÓSITO	EL DIF MUNICIPAL MUESTRA EFICACIA EN EL OTORGAMIENTO DE AYUDAS DE CARÁCTER SOCIAL Y ASISTENCIAL	PORCENTAJE DE POBLACIÓN ATENDIDA	(HABITANTES ATENDIDOS / TOTAL DE HABITANTES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, BITACORA DE REGISTRO, BITACORA DE TRASLADOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	EL PRESUPUESTO SUFRA MODIFICACIONES QUE AFECTE LAS PARTIDAS DE APOYOS, Y QUE LA POBLACION NO MUESTREN INTERES POR LOS SERVICIOS
COMPONENTES	AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	(ESTUDIOS REALIZADOS/ SOLICITUD DE AYUDAS ASISTENCIALES DE NUEVO INGRESO)*100	SEMESTRAL	EXPEDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	EL PRESUPUESTO SUFRA MODIFICACIONES QUE AFECTE LAS PARTIDAS DE APOYOS
	ORIENTACIONES DE SERVICIOS MÉDICOS, ACOMPAÑAMIENTOS Y/O GESTIONES DE TRASLADOS DE PACIENTES REALIZADOS.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS DE ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS	(PACIENTES BENEFICIADOS / PACIENTES PLANEADOS)*100	SEMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE PERSONAS ATENDIDAS Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN	FALTA DE PERSONAL O VEHICULOS PARA TRASLADOS, ASI COMO ESPECIALISTAS Y ESPACIOS DISPONIBLES EN HOSPITALES.
	AYUDAS FUNCIONALES Y ASISTENCIALES GESTIONADAS Y VISITAS DOMICILIARIAS.	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS CON AYUDAS FUNCIONALES ASISTENCIALES Y VISITAS DOMICILIARIAS.	(PERSONAS BENEFICIADAS Y VISITADAS / PERSONAS PLANEADAS A BENEFICIAR Y A VISITAR)*100	SEMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIO, BASE DE DATOS DE PERSONAS VISITADAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	QUE LAS DEPENDENCIAS NO MANDEN LAS DOTACIONES COMPLETAS Y CUESTIONES CLIMATOLÓGICAS
ACTIVIDADES	AYUDAS SOCIALES Y ASISTENCIALES	PORCENTAJE DE ESTUDIOS SOCIOECONÓMICOS REALIZADOS	(ESTUDIOS REALIZADOS/ SOLICITUD DE AYUDAS ASISTENCIALES DE NUEVO INGRESO)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTES, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	QUE LA POBLACION NO MUESTREN INTERES POR LOS SERVICIOS
	ORIENTACION DE TRAMITES Y SERVICIOS	PORCENTAJE DE PERSONAS BENEFICIADAS	(PERSONAS BENEFICIADAS/PERSONAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA DE REGISTRO, INFORME DE ACTIVIDADES	QUE LA POBLACION NO MUESTREN INTERES POR LOS SERVICIOS
	TRASLADOS DE PACIENTES A HOSPITALES E INSTITUCIONES FUERA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE TRASLADOS PACIENTES REALIZADOS	(ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS REALIZADOS / ORIENTACIONES Y ACOMPAÑAMIENTOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	BITACORA DE TRASLADOS, INFRORME TRIMESTRAL Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	FALTA DE PERSONAL Y/O VEHICULOS
	GESTION DE CITAS MEDICAS EN HOSPITALES Y CLINICAS FUERA DEL MUNICIPIO	PORCENTAJE DE SOLICITUDES DE CITA MEDICAS REALIZADAS	(CITAS MEDICAS REALIZADAS / CITAS MEDICAS SOLICITADAS)*100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS DE CITAS MEDICAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	FALTA DE ESPECIALISTA O DISPONIBILIDAD EN HOSPITALES.
	VISITAS DOMICILIARIAS SOLICITADAS MEDIANTE OFICIO DE INSTANCIAS.	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	BASE DE DATOS DE VISITAS DOMICILIARIAS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	FACTORES CLIMATOLÓGICOS
	PROGRAMACION DE AYUDAS ASISTENCIALES	PORCENTAJE DE AYUDAS ASISTENCIALES REALIZADAS	(AYUDAS FUNCIONALES ASISTENCIALES REALIZADAS / AYUDAS FUNCIONALES ASISTENCIALES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, INFORME DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES OFICIAL	QUE EL ESTADO O LA FEDRACION NO MANDE TODO LO PROYECTADO.



Matriz de Indicadores para Resultados 2023

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR

Nombre programa COPA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		INDICADOR	METODO DE CALCULO	PERIODO		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE MEDIANTE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	TASA DE VARIACION DEL PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS	((PORCENTAJE DE LA POBLACION ATENDIDAS EN EL AÑO 2022 - PORCENTAJE DE LA POBLACION ATENDIDAS EN EL AÑO 2021)-1)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS LISTAS DE ASISTENCIA EVIDENCIAS FOTOGRAFICAS REPORTES TRIMESTRALES	EVALUACION DE RESULTADOS REALES
PROPÓSITO	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN LOS SUJETOS VULNERABLES MEJORAN SUS CONDICIONES NUTRICIONALES	PORCENTAJE DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ATENDIDA	(PERSONAS ATENDIDAS / TOTAL DE POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN)*100	ANUAL	INFORME DE ACTIVIDADES, CALENDARIO ACTIVIDADES, PADRON DE BENEFICIARIOS, EVIDENCIA FOTOGRAFICA	SE MANTIENEN LOS PROGRAMAS ALIMENTARIOS DE DIF NACIONAL Y ESTATAL
COMPONENTES	PERSONAS ORIENTADAS SOBRE TEMAS DE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	PORCENTAJE DE PERSONAS CAPACITADAS QUE CALIFICARON COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS SOBRE HABITOS ALIMENTICIOS SALUDABLES	((PERSONAS QUE CALIFICARON COMO BUENA Y MUY BUENA LAS CAPACITACIONES RECIBIDAS/TOTAL DE PERSONAS QUE RECIBIERON LAS CAPACITACIONES)*100	SEMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA Y CUESTIONARIO DE EVALUACION	PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
	DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS	PORCENTAJE DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS	((DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES ENTREGADOS /DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES PROGRAMADOS A ENTREGAR)*100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS Y REPORTES TRIMESTRALES DE ACTIVIDADES	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
	HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO PRODUCIENDO	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO PRODUCIENDO	((HUERTOS ESCOLARES QUE PRODUCEN /TOTAL DE HUERTOS CON SEGUIMIENTO)*100	SEMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES DE ACTIVIDADES	CUIDADO ADECUADO DE LOS HUERTO CONDICIONES CLIMATICAS ADECUADAS
	COCINAS ESCOLARES REHABILITADAS	PORCENTAJE DE COCINAS REHABILITADAS	COCINAS REHABILITADAS/COCINAS PROGRAMADAS PARA REHABILITACION)*100	SEMESTRAL	FORMATO DE REPORTES, EVIDENCIA FOTOGRAFICA, PROGRAMACION DE COCINAS PARA REHABILITACION	EL AREA DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS DEL ESTADO DE QUERETARO AUTORIZA EL MOBILIARIO COMPLETO
ACTIVIDADES	PROGRAMACION DE CAPACITACIONES DE ORIENTACION ALIMENTARIA EN CENTROS EDUCATIVOS PUBLICOS Y REHABILITACION COCINAS ESCOLARES	PORCENTAJE DE CAPACITACIONES IMPARTIDAS	((CAPACITACIONES REALIZADAS /CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	LISTAS DE ASISTENCIA Y CUESTIONARIO DE EVALUACION RECIBOS DE COMPROBACION	PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA LLEVAR A CABO LAS CAPACITACIONES
	ABASTECIMIENTO DE DESAYUNOS ESCOLARES Y COMPLEMENTOS NUTRICIONALES EN ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES	PORCENTAJE DE ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO	((ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES QUE ABASTECIDAS CON EL PROGRAMA ALIMENTARIO/ ESCUELAS PUBLICAS Y COMUNIDADES PROGRAMADAS PARA ABASTECERSE)*100	TRIMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA, REPORTES TRIMESTRALES, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	LOS PADRES DE FAMILIA MUESTRAN DISPOSICIÓN PARA CUMPLIR CON LOS LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA
	PROGRAMACION DE SEGUIMIENTO DE HUERTOS ESCOLARES	PORCENTAJE DE HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO	((HUERTOS ESCOLARES CON SEGUIMIENTO/ HUERTOS ESCOLARES PROGRAMADOS PARA DAR SEGUIMIENTO)*100	TRIMESTRAL	EVIDENCIA FOTOGRAFICA, REPORTES DE ACTIVIDADES, CALENDARIO DE ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	LOS ALUMNOS Y PADRES DE FAMILIA DE LAS ESCUELAS MUESTRAN INTERES PARA TRABAJAR CON HUERTOS ESCOLARES
	PROGRAMACION DE REHABILITACION EN COCINAS ESCOLARES	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES DE REHABILITACION ATENDIDAS	ACTIVIDADES DE REHABILITACION REALIZADAS /ACTIVIDADES DE REHABILITACION PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	FORMATO DE REPORTES DE ACTIVIDADES, INFORME DE ACTIVIDADES, CALENDARIO ACTIVIDADES Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	EL CLIMA ES FAVORABLE PARA REALIZAR LAS VISITAS. LAS RESPONSABLES DE COMITES ASISTEN A LAS VISITAS



Matriz de Indicadores para Resultados 2023

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN

EJE: 1.- SALUD, FAMILIA, BIENESTAR

Nombre programa: CENTRO DE DIA "MOISES TORRES ACOSTA"

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR SATISFACTORIAMENTE A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES SANJOAQUINENSES, MEDIANTE SU INTEGRACIÓN SOCIAL EN ACTIVIDADES RECREATIVAS E INFORMATIVAS	TASA DE VARIACION DE ATENCION A ADULTOS MAYORES	((PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL AÑO 2023 - PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS EN EL AÑO 2022)-1)*100	ANUAL	INFORME ANUAL	LOS ADULTOS MAYORES PARTICIPAN MAS EN LAS ACTIVIDADES DE INTEGRACION SOCIAL, PROMOVIDAS POR LAS AREAS ENCARGADAS DEL ADULTO MAYOR
PROPÓSITO	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN, LOS ADULTOS MAYORES SE INTEGRAN SATISFACTORIAMENTE EN ACTIVIDADES DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	(ADULTOS MAYORES ATENDIDOS / TOTAL DE ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN)*100	ANUAL	PADRON DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA A REUNIONES DE CLUB, INFORMES MENSUALES DE INAPAM, PLAN VIDA E INFORME TRIMESTRAL DE ACTIVIDADES.	RECEPCION DE SOLICITUDES APREGADAS AL PRESUPUESTO
COMPONENTES	ADULTOS MAYORES ORIENTADOS E INFORMADOS SOBRE LA IMPORTANCIA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y DE LOS BENEFICIOS DE CARÁCTER SOCIAL,	PORCENTAJES DE ADULTOS MAYORES ORIENTADOS E INFORMADOS	(ADULTOS MAYORES INFORMADOS / TOTAL DE ADULTOS MAYORES CONVOCADOS) *100	SEMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA A CLUBS, INFORME DE ACTIVIDADES TRIMESTRAL, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES	LOS FAMILIARES MUESTRAN DISPONIBILIDAD PARA TRASLADAR A LOS ADULTOS MAYORES A SUS ACTIVIDADES
	ASISTENCIA Y ATENCION DE ADULTOS MAYORES A EVENTOS DE INTEGRACION SOCIAL	PORCENTAJE DE ADULTOS MAYORES ATENDIDOS	(ADULTOS MAYORES ATENDIDOS / TOTAL DE ADULTOS MAYORES PLANEADOS) *100	SEMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS, INFORME DE ACTIVIDADES, Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	LOS ADULTOS MAYORES MUESTRAN INTERES POR LOS EVENTOS DE INTEGRACION SOCIAL
	PROGRAMACION DE REUNIONES MENSUALES (PARA IMPARTIR PLATICAS DE SALUD, PSICOLOGIA, E INFORMAR DE LOS BENEFICIOS DE CARACTER SOCIAL)	PORCENTAJE DE REUNIONES REALIZADAS	(REUNIONES REALIZADAS/REUNIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS, INFORME DE ACTIVIDADES, Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	QUE LOS ADULTOS MAYORES MUESTRAN EL INTERES DE ASISTIR Y PARTICIPAR EN LAS PLATICAS PROGRAMADAS
ACTIVIDADES	REALIZAR ACTIVIDADES DE ACTIVACION FISICA, CONVIVIOS, CURSOS Y TALLERES CON ADULTOS MAYORES	PORCENTAJE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	(TOTAL DE ACTIVIDADES REALIZADAS/TOTAL DE ACTIVIDADES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	LISTA DE ASISTENCIA A EVENTOS, INFORME DE ACTIVIDADES, Y CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	QUE LOS ADULTOS MAYORES MUESTRAN INTERES POR REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROGRAMADAS EN BENEFICIO DE ELLOS
	PLANEACION DE VISITAS DOMICILIARIAS (PARA ADULTOS MAYORES EN ESTADO DE VULNERABILIDAD)	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS/VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	CALENDARIO DE ACTIVIDADES, REGISTRO DE VISITAS, CEBULA DE VISITA Y EVIDENCIA FOTOGRAFICA	QUE LOS ADULTOS MAYORES Y SUS FAMILIARES MUESTRAN EL INTERES PARA REALIZAR UNA VISITA DOMICILIARIA



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



Matriz de Indicadores para Resultados 2023

Departamento: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

EJE: Salud, Familia y bienestar

Nombre programa: Coordinación Municipal de Atención a Niñas, Niños y Adolescentes.

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE SITUACIONES QUE POR SU NATURALEZA VULNERAN LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES LIMITANDO SUS OPORTUNIDADES DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL	TASA DE VARIACIÓN DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO.	((PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA EN EL AÑO 2023 *PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA EN EL AÑO 2022) -1)*100	ANUAL	CARPETA DE LA MIR 2022, PADRONES, INFORMES, REGISTRO FOTOGRÁFICO	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS.
PROPÓSITO	PERSONAS MENORES DE 18 AÑOS INCREMENTAN SU ACCESO A LA INFORMACIÓN QUE GARANTICE EL EJERCICIO DE DERECHOS MEDIANTE LA INCLUSIÓN Y PROMOCIÓN DE ESTILOS DE VIDA SALUDABLES	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA	(POBLACIÓN ATENDIDA/TOTAL DE POBLACIÓN MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN)*100	ANUAL	CARPETA DE LA MIR 2022, PADRONES, INFORMES, REGISTRO FOTOGRÁFICO	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS.
COMPONENTES	PERSONAS INFORMADAS SOBRE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, BUEN TRATO Y DESALIENTO DE LA MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA	PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS	(PERSONAS INFORMADAS/ PERSONAS PLANEADAS)*100	SEMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS
	PERSONAS CAPACITADAS PARA LA PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN INFANTIL NO ACOMPAÑADA	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE RECIBEN CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO	(PERSONAS CAPACITADAS/PERSONAS PLANEADAS)*100	SEMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS
ACTIVIDADES	IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA PADRES, PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y PROMOCIÓN DEL BUEN TRATO.	PORCENTAJE DE TALLERES DE PREVENCIÓN REALIZADOS	(TALLERES REALIZADOS/ TALLERES PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS
	IMPARTICIÓN DE TALLERES PARA EL TRABAJO REALIZADOS EN EL CENTRO COMUNITARIO DE PROTECCIÓN A LA INFANCIA "FORTALECIENDO MIS RAÍCES" EN LAS COMUNIDADES DE SANTA ANA, SAN CRISTÓBAL Y AZOGUEJ.	PORCENTAJE DE SESIONES DE CAPACITACIÓN REALIZADAS EN EL CCPI	CAPACITACIONES REALIZADAS/CAPACITACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	PADRÓN DE BENEFICIARIOS, LISTA DE ASISTENCIA, REGISTRO FOTOGRÁFICO, PLAN ANUAL E INFORMES.	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A RECIBIR LOS SERVICIOS OFERTADOS



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR



Nombre programa PROTECCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ Y PREVENCIÓN DEL MATRATO INFANTIL

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE NNA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN MEDIANTE LA RESOLUCION DE SITUACIONES QUE POR SU NATURALEZA VULNERAN EL ESTADO DE DERECHO DE PERSONAS MENORES DE EDAD LIMITANDO SU PARTICIPACION E INCLUSION SOCIAL	TASA DE VARACION DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ATENDIDA	((PORCENTAJE DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDOS EN EL AÑO 2023-PORCENTAJE DE LA POBLACION MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDOS EN EL AÑO 2022)-1)*100	ANUAL	REGISTRO DE EXCEL DE EXPEDIENTES DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	LA POBLACION ATENDIDA MUESTRA INTERES PARA MEJORAR SU CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA.
PROPÓSITO	LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN ALCANZAN CERTEZA JURIDICA Y RESPETO A SUS DERECHOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE	PORCENTAJE DE LA POBLACION DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN MENOR DE 18 AÑOS ATENDIDA	((POBLACION ATENDIDA/TOTAL DE POBLACION MENOR DE 18 AÑOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUIN)*100	ANUAL	LIBRO DE REGISTRO Y CENSO DE INEGI	LA POBLACION OBJETO MUESTRA INTERES DE ACUDIR A SOLICITAR LOS SERVICIOS OFERTADOS
COMPONENTES	PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS ASISTIDAS Y REPRESENTADAS	(PERSONAS ASISTIDAS Y PRESENTADAS / PERSONAS CONVOCADAS)*100	SEMESTRAL	REGISTRO EN EXCEL EN COMPUTADORA HP COLOR NEGRA SIN NUMERO DE INVENTARIO UBICADO EN EL ESCRITORIO CON NOMBRE DE "REGISTRO DE EXPEDIENTES EN FISICO DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EXPEDIENTES.	SE CUENTAN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA DICHAS ACCIONES Y LAS PERSONAS BENEFICIARIAS MUESTRAN INTERES PARA CONTINUAR CON EL PROCEDIMIENTO
	PERSONAS INFORMADAS	PORCENTAJE DE PERSONAS INFORMADAS	(PERSONAS INFORMADAS /PERSONAS CONVOCADAS)*100	SEMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS E INFORMES DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	LAS INSTITUCIONES MUESTRAN DISPONIBILIDAD Y COLABORACION PARA IMPARTIR LAS PLATICAS, SE CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA IMPARTIR LAS PLATICAS.
	PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE	PORCENTAJE DE PERSONAS ATENDIDAS PSICOLOGICAMENTE	(PERSONAS ATENDIDAS / PERSONAS PLANEADAS A ATENDER)*100	SEMESTRAL	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS ATENDIDAS DISPONIBLE EN COMPUTADORA TOSHIBA CON NUMERO DE INVENTARIO 10600010840, CARPETA DE ESCRITORIO CON NOMBRE DE REGISTRO DE PACIENTES DE PSICOLOGIA, Y LIBRO DE REGISTRO.	LAS PERSONAS ATENDIDAS MUESTRAN INTERES EN SU ATENCION PSICOLOGICA
ACTIVIDADES	PLANEACION DE VISITAS DOMICILIARIAS EN SITUACIONES EN QUE SE ENCUENTRAN EN RIESGO NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	PORCENTAJE DE VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS	(VISITAS DOMICILIARIAS REALIZADAS / VISITAS DOMICILIARIAS PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	INFORMES MENSUALES UBICADOS EN CARPETA DE INFORMES No.3 UBICADA EN LIBRERO DE MADERA COLOR NOGAL UBICADO DENTRO DE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.	SE CUENTA CON LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZAR LA VISITA DOMICILIARIA
	PLANEACION DE SESIONES ATENCION PSICOLOGICA	PORCENTAJE DE SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS	(SESIONES DE ATENCION PSICOLOGICA REALIZADAS/ SESIONES PLANEADAS)*100	TRIMESTRAL	NUMERO DE EXPEDIENTES DE PERSONAS ATENDIDAS DISPONIBLE EN COMPUTADORA TOSHIBA CON NUMERO DE INVENTARIO 10600010840, CARPETA DE ESCRITORIO CON NOMBRE DE REGISTRO DE PACIENTES DE PSICOLOGIA, Y LIBRO DE REGISTRO.	LAS PERSONAS QUE REQUIEREN ATENCION PSICOLOGICA MUESTRAN INTERES PARA ACUDIR EN TIEMPO Y FORMA A SUS SESIONES
	PROGRAMACION DE PLATICAS INFORMATIVAS Y TALLERES PREVENTIVOS.	PORCENTAJE DE PLATICAS INFORMATIVAS Y TALLERES PREVENTIVOS REALIZADAS	(PLATICAS Y TALLERES REALIZADAS/ PLATICAS Y TALLERES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	PADRON DE BENEFICIARIOS E INFORMES DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN CARPETA CON No.3, UBICADA EN LIBRERO DE MADERA COLOR NOGAL UBICADO DENTRO DE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	LAS INSTITUCIONES MUESTRAN DISPONIBILIDAD Y COLABORACION PARA IMPARTIR LAS PLATICAS
	PROGRAMACION DE ORIENTACION LEGAL A PERSONAS CON CONFLICTOS FAMILIARES	PORCENTAJE DE ORIENTACIONES REALIZADAS A PERSONAS CON CONFLICTOS FAMILIARES	(ORIENTACIONES REALIZADAS/ TOTAL DE ORIENTACIONES PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	LIBRO DE REGISTRO DE ATENCION DISPONIBLE EN EL EXHIBIDOR DE ESCRITORIO CON NUMERO DE INVENTARIO SMDIF-BM-130 E INFORMES DE ACTIVIDADES DISPONIBLE EN CARPETA DE INFORMES No.3 UBICADA EN LIBRERO DE MADERA COLOR NOGAL UBICADO DENTRO DE LA OFICINA DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	LA POBLACION ATENDIDA SE APEGA AL DEBIDO PROCESO
	PROGRAMACION DE REPRESENTACIONES JURIDICAS EN MENORES DE 18 AÑOS	PORCENTAJE DE REPRESENTACIONES JURIDICAS Y DE CARÁCTER COADYUVANTE	(REPRESENTACIONES JURIDICAS REALIZADAS/TOTAL DE REPRESENTACIONES JURIDICAS PROGRAMADAS A)*100	TRIMESTRAL	REGISTRO EN EXCEL EN COMPUTADORA HP COLOR NEGRA SIN NUMERO DE INVENTARIO UBICADO EN EL ESCRITORIO CON NOMBRE DE "REGISTRO DE EXPEDIENTES EN FISICO DE PROCURADURIA DE PROTECCION DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES" Y EXPEDIENTES.	LAS PERSONAS REPRESENTADAS SE SUJETAN AL DEBIDO PROCESO



Matriz de Indicadores para Resultados
Departamento: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Joaquín, Qro.
EJE: Salud, Familia y Bienestar Integral
Nombre programa: Unidad Básica de Rehabilitación

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN MEDIANTE SERVICIOS DE REHABILITACIÓN	TASA DE VARIACION DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	((PORCENTAJE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2023 - PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA EN EL AÑO 2022)-	ANUAL	INFORMES MENSUALES Y ANUALES .	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS
PROÓSITO	EN EL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN LAS PERSONAS VULNERABLES POR CONDICIONES DE DISCAPACIDAD AXEDEN A SERVICIOS DE REHABILITACION	PORCENTAJE DE POBLACION CON DISCAPACIDAD ATENDIDA	(PERSONAS CON DISCAPACIDAD ATENDIDAS / TOTAL DE POBLACION CON DISCAPACIDAD) *100	ANUAL	REGISTRO DIARIO Y CENSO POBLACION Y VIVIENDA http://sedeaa.queretaro.gob.mx	SE PRESENTAN CONDICIONES CLIMATICAS PROPICIAS PARA QUE LOS PACIENTES ASISTAN A SUS TERAPIAS
COMPONENTES	SERVICIOS DE REHABILITACION REALIZADOS	DEL TOTAL DE PACIENTES PROGRAMADOS ESTE INDICADOR MUESTRA EL PORCENTAJE DE PACIENTES ATENDIDOS	(PACIENTES ATENDIDOS / PACIENTES PROGRAMADOS) *100	SEMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	LOS PACIENTES MUESTRAN INTERES POR ASISTIR A SUS TERAPIAS
ACTIVIDADES	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS FISICAS	PORCENTAJE DE TERAPIAS FISICAS REALIZADAS	(TERAPIAS FISICAS REALIZADAS / TERAPIAS FISICAS PROGRAMADAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS
	PROGRAMACIÓN DE TERAPIAS DE LENGUAJE	PORCENTAJE DE TERAPIAS DE LENGUAJE REALIZADAS	(TERAPIAS DE LENGUAJE REALIZADAS / TERAPIAS DE LENGUAJE PROGRAMADAS) *100	TRIMESTRAL	REGISTRO DIARIO, INFORMES MENSUALES, CRONOGRAMA OFICIAL DE ACTIVIDADES.	LOS SERVICIOS DE SALUD REALIZAN DIAGNOSTICOS Y CANALIZACIONES OPORTUNAS, LA SEMA FORZACIÓN DEVIDO A LA

 <p>MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO</p>		 <p>SAN JOAQUÍN PUEBLO MÁGICO</p>				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2023						
EJE RECTOR PMD: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL						
ESTRATEGIA: N/A						
PROGRAMA: AYUDAS SOCIALES						
DEPENDENCIA: OFICIALIA MAJOR						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
			Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de la población Sanjoaquinense mediante la entrega de apoyos (Despensas, Calzado, Material de construcción, Medicamentos, Papelería, Prendas de vestir, Ataúdes, Combustible).	Tasa de variación de apoyos entregados del año T contra el año TT Año T = Año actual Año TT= Año 2022	$\frac{(X \text{ Año T} - X \text{ Año TT}) / X \text{ Año TT}}{100} \times \text{Sumatoria de apoyos entregados a la población}$ T = Año Actual Año TT= Año 2022	Anual	Padrón de Ayudas Sociales, Solicitudes recibidas, constancia a apoyos entregados y evidencia fotográfica	
PROPÓSITO	La población del Municipio de San Joaquin recibe apoyos sociales en sus diferentes modalidades	Porcentaje de la población Sanjoaquinense que son beneficiados con apoyos sociales	$\frac{\text{No total de beneficiarios / total de la población}}{100}$	Anual	Padrón de Ayudas Sociales	
COMPONENTES	Apoyos entregados a personas	Porcentaje de Apoyos entregados a personas	$\frac{\text{No de apoyos entregados a instituciones sin fines de lucro / Total de apoyos solicitados}}{100}$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a Instituciones sin fines de lucro	Porcentaje de Apoyos entregados a instituciones sin fines de lucro	$\frac{\text{Total de apoyos solicitados por instituciones sin fines de lucro solicitados}}{100}$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
	Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	Porcentaje de Apoyos entregados a instituciones de enseñanza	$\frac{\text{No de apoyos entregados a instituciones de enseñanza / Total de apoyos requeridos por instituciones de enseñanza}}{100}$	Semestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo
ACTIVIDADES	Identificación y selección de personas y familias que solicitan apoyo (Actividad compartida para todos los componentes)	Porcentaje de apoyos entregados	$\frac{\text{No de apoyos entregados / Total de apoyos solicitados}}{100}$	Trimestral	Padrón de Ayudas Sociales	Las Personas son honestas al requerir un apoyo



Matriz de indicadores para Resultados

Departamento: INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER

EJE: SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR

Nombre programa: JUNTAS POR UN FUTURO MEJOR

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	contribuir a mejorar la calidad y condiciones de vida de las mujeres del Municipio de San Joaquín, mediante el ejercicio efectivo de los derechos de las mujeres.	Tasa de variación de mujeres atendidas	(porcentaje de mujeres del municipio de San Joaquín atendidas en el año 2023 -porcentaje de mujeres del municipio de san Joaquín atendidas en el año 2021)*100	anual	documentación de valoración inicial, informe actividades, evidencia fotográfica	las mujeres permiten ser valoradas y acceden al servicio
PROPÓSITO	mujeres del municipio de San Joaquín han incrementado su acceso a una vida libre de violencia con equidad de género atenciones psicológicas y asesorías jurídicas.	porcentaje de mujeres atendidas de municipio de san Joaquín	(mujeres atendidas/total de mujeres del municipio de San Joaquín)*100	anual	registro de mujeres página de INEGI https://www.inegi.org.mx y documentación de valoración inicial	la población objetivo muestra interés de acudir a solicitar los servicios ofertados.
COMPONENTES	actividades con perspectiva de género realizadas	porcentaje de mujeres atendidas de municipio de san Joaquín	mujeres atendidas/ mujeres planeadas)*100	semestral	registro de mujeres atendidas y cronograma de actividades (para la planeación de mujeres atendidas)	los servidores públicos que otorgan el servicio muestran la disponibilidad de tiempo para llevar a cabo la asesoría jurídica y la atención
	visitas domiciliarias realizadas	porcentaje de personas satisfechas con las actividades de asesoría jurídica	(personas satisfechas/ personas atendidas)*100	semestral	lista de asistencia, evidencia fotográfica y encuestas de satisfacción.	la población en general muestran disponibilidad para la realización de las actividades de asesoría
	mujeres canalizadas a instancias	porcentaje de mujeres atendidas de municipio de san Joaquín	mujeres atendidas/ mujeres planeadas)*100	semestral	informe de actividades y evidencia fotográfica y cronograma de actividades	las mujeres permiten y reciben la visita en su domicilio
	programación de atenciones psicológicas y asesorías jurídicas.	porcentaje de mujeres canalizadas del municipio de san Joaquín.	mujeres que solicitan el servicio de	semestral	valoración inicial y documento de canalización.	las mujeres acceden al servicio de canalización.
ACTIVIDADES	programación de atenciones psicológicas y asesorías jurídicas.	porcentaje de atenciones psicológicas y asesorías jurídicas realizadas	atenciones y asesorías realizadas/atenciones y asesorías planeadas)*100	trimestral	Solicitudes recibidas, registro de personas atendidas e informe de actividades y cronograma de actividades	las mujeres muestran interés en acudir a recibir el servicio
	programación de cursos y capacitaciones al público en general en perspectiva de planeación de visitas domiciliarias a usuarias víctimas de violencia.	porcentaje de actividades con perspectiva de género realizadas.	actividades realizadas/actividades programadas)*100	trimestral	lista de asistencia y evidencia fotográfica y cronograma de actividades.	la población convocada muestra interés de participar en las actividades.
	programación de visitas domiciliarias a usuarias víctimas de violencia.	porcentaje de visitas domiciliarias realizadas	(visitas domiciliarias realizadas/visitas domiciliarias planeadas)*100	trimestral	informe de actividades, evidencia fotográfica y cronograma de actividades.	Las Mujeres víctimas de violencia muestran disponibilidad para realizar la visita domiciliaria.



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Coordinación de Educación

EJE: Educación y Juventud

Nombre programa: Construcción de nuevos escenarios de aprendizaje con más y mejores condiciones de vida.

	RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
	Nombre del indicador	Método de cálculo	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición			
FIN	El contribuir a la disminución del rezago educativo así como la deserción existente en nuestro municipio mediante programas y actividades que incentiven y apoyen la mejora de la calidad de vida de nuestra población.	Porcentaje de la población de educación básica en el municipio con eficacia terminal.	Tasa de variación de población estudiantil que concluye su educación en el año t contra el año t-1	anual	Base de datos de alumnos inscritos en las diferentes escuelas del municipio.	La deserción de alumnos en las instituciones educativas.		
PROPÓSITO	Población en edad escolar que concluyen su educación básica.	Porcentaje de la población estudiantil en el ciclo que concluye su educación básica.	(Población que concluye su educación/Población en edad escolar inscrita)*100	Anual	Estadísticas de escuelas del municipio de inicio de ciclo y estadísticas de fin de ciclo y egresado.	La deserción de alumnos en las instituciones educativas.		
COMPONENTES	Alumnos de educación media superior y superior en servicio de hospedaje.	Porcentaje de alumnos de educación media superior y superior beneficiados.	Solicitudes recibidas /Solicitudes atendidas)*100	Semestral	Solicitudes recibidas, registro de alumnos beneficios, registro de espacios en la casa.	El espacio cuenta con las condiciones necesarias.		
	Bibliotecas en servicio con recepción de usuarios, cursos y talleres.	Porcentaje de la población estudiantil beneficiada en el servicio de biblioteca.	(Número de usuarios/Total de la población estudiantil inscrita)*100	semestral	Estadística mensual, evidencia fotográfica, reporte de actividades, base de datos de población inscrita.	La difusión del servicio.		
	Jóvenes de diferentes niveles educativos apoyados con incentivos y económicos herramientas tecnológicas	Porcentaje de población estudiantil que reciben apoyo.	(Solicitudes recibidas/Total programado)*100	semestral	Calendario de actividades, POA 2023, expediente, recibo de recibido y evidencia fotográfica.	Falta de presupuesto		
	Escuelas y maestros apoyados con incentivos económicos y materiales.	Porcentaje de escuelas y maestros beneficiados.	(Apoyos entregados/Solicitudes recibidas y autorizadas)*100	Semestral	Solicitudes recibidas, POA 2023, fotografías recibo de apoyo.	Falta de presupuesto		
	Padres de familia informados y/o capacitados.	Porcentaje de padres de familia atendidos	(Número de talleres realizados/Número de Talleres programados)*100	Semestral	Calendario de actividades, registro de asistencia, evidencia fotográfica POA 2023.	Padres de familia muestran interés		
	Eventos para inclusión de niños especiales	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Número de programados)*100	Semestral	Calendario de actividades, y evidencia fotográfica.	Asistencia de los niños.		
	Atención psicológica en escuelas de cabecera municipal	Porcentaje de escuelas beneficiadas	(Número de escuelas atendidas/Número de escuelas de la cabecera municipal)*100	Trimestral	Reporte mensual, registro semanal de visita, calendario de actividades.			
	Realización de eventos cívicos.	Porcentaje de eventos realizados.	(Número de eventos realizados/Número de eventos programados)*100	Trimestral	Calendario de actividades, evidencia fotográfica, calendario escolar.	Condiciones climatológicas.		
ACTIVIDADES	Seguimiento al trabajo de las áreas que atiende el departamento.	Porcentaje de reuniones realizadas con personal del departamento	Número de reuniones/Número de reuniones programadas)*100	Trimestral	Calendario de actividades, registro de asistencia evidencia fotográfica.			
	Inclusión de niños especiales beneficiados con docente(clases).	Porcentaje de niños especiales atendidos	Número de clases realizadas/Total de clases programadas)*100	Trimestral	Calendario de actividades, listas de asistencia y evidencia fotográfica.	Asistencia de los niños.		



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Instituto Municipal de la Juventud

EJE: Educación y Juventud

Nombre programa: Juventud Primero

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo				
FIN	Contribuir al desarrollo de las y los jóvenes sanjoaquinenses en los diferentes ámbitos: Cultural, social, educativo, económico y deportivo.	Tasa de variación de jóvenes que son atendidos por el IMJ del año t contra el año t-1	(Número de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año t / Número de jóvenes que son atendidos por el IMJ en el año t-1) * 100	Anual	Listas de Asistencia, redes sociales, convocatorias, padrón de jóvenes beneficiados, oficios de invitación, informes trimestrales	coordinación con otros departamentos de gobierno especialmente con las estancias municipales de juventud. Realizar y difundir	
PROPÓSITO	Jóvenes de 12 a 29 años de edad han sido beneficiados por el IMJ a través de su oferta de programas y estrategias para la atención a las problemáticas que enfrenta la juventud San Joaquinense.	Porcentaje de jóvenes de 12 a 29 años de edad que son beneficiados por uno de los diferentes programas que maneja el IMJ	(Jóvenes de 12 a 29 años de edad que muestran interés por los diferentes programas de IMJ / Jóvenes de 12 a 29 años de edad del municipio) * 100	Anual	padrón de jóvenes beneficiarios, redes sociales (Instituto Municipal de la Juventud 2021-2024), encuestas de satisfacción fotografías, Reporte trimestral		
COMPONENTES	Jóvenes son beneficiados con conferencias motivacionales y de concientización con diferentes temáticas.	porcentaje de jóvenes beneficiados	(jóvenes beneficiados / jóvenes convocados) * 100	semestral	Listas de Asistencia, Calendario de actividades, oficios de invitación, fotografías	Debido a la lejanía y cambios climatológicos suelen cancelarse algunas conferencias y pláticas.	
	Jóvenes son beneficiados con eventos deportivos, culturales y sociales institucionales.	Porcentaje de satisfacción por eventos deportivos, culturales y sociales	(Encuestas que calificaron con satisfacción / número de encuestas realizadas) * 100	semestral	cedulas de registro de equipos, solicitud (oficios de invitación), oficio de realización de evento, Calendario de Actividades	coordinación con instituciones educativas para la realización de eventos deportivos, culturales y sociales	
	Jóvenes son beneficiados con proyectos productivos	Porcentaje de jóvenes beneficiados con proyectos productivos	(jóvenes beneficiados / El total de proyectos productivos programados) * 100	semestral	Solicitud de apoyo de proyecto productivo, redes sociales (fotos), padrón de beneficiarios, convocatoria, Calendario de planeación, Reporte trimestral	Los programas con los que cuenta el IMJ del municipio de San Joaquín siguen respondiendo a las problemáticas actuales, realizar y difundir programas o nuevos proyectos productivos.	
ACTIVIDADES	Administración de conferencias motivacionales y de concientización dirigido para los jóvenes	porcentaje de conferencias realizadas con jóvenes	(conferencias y talleres programados) * 100	trimestral	Registros de asistencia, oficios de invitación, fotografías, calendario de actividades	Jóvenes de nuestro Municipio participan de manera positiva y voluntaria	
	Administración de eventos culturales, deportivos municipales e institucionales	Porcentaje de eventos deportivos municipales e institucionales	eventos deportivos institucionales realizados / Eventos deportivos institucionales programados) * 100	trimestral	cedulas de registro de equipos, solicitud (oficios de invitación), oficio de realización de evento, Fotografías, convocatorias		

MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO		Municipio de San Joaquín Puerto Amigable				
Matriz de indicadores para Resultados						
Departamento: COORDINACIÓN DEL DEPORTE						
EF: Juventud y educación						
Nombre programa: DEPORTE PARA TODOS						
FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES		MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS	
		Nombre del indicador	Método de cálculo			Frecuencia de medición
PROPOSITO	Contribuir a mejorar la calidad y condición de vida de la población san Joaquiense mediante el fortalecimiento de actividades deportivas que integren a la sociedad, desde niños, jóvenes, adultos y adultos mayores. Para así obtener beneficios físicos lógicos en la población, evitar malos hábitos y enfermedades dentro de la misma población. La población san Joaquiense de 3 años en adelante, por medio de actividades deportivas, seguimiento de academias, actividades físicas y eventos deportivos. Torneos deportivos (baquet bol, volley bol y fut bol) municipales ejecutados. Comunidades atendidas con eventos deportivos en fiestas patronales. Eventos deportivos por fechas especiales del Municipio. Material deportivo para el beneficio de la población. Academias deportivas realizadas. Organización de encuentros deportivos por torneos municipales. Actividades físicas y clases de educación física en primarias. Participación de selecciones representativas en torneos regionales fuera de nuestro Municipio. Administración del padrón de población beneficiada con actividades deportivas.	porcentaje de población beneficiada o activa con las actividades deportivas ofertadas en la coordinación de deporte. porcentaje de población participante en actividades deportivas. porcentaje de torneos ejecutados por cada medio año. porcentaje de comunidades atendidas con eventos en fiestas patronales. porcentaje de eventos realizados. porcentaje de solicitudes autorizadas. porcentaje academias deportivas realizadas. porcentaje de partidos realizados durante torneos. porcentaje de asistencias de alumnos. porcentaje de participación de los equipos en torneos regionales. porcentaje de clases impartidas deportivas.	(total de población beneficiada/total de población)*100 total de población mayor de 3 años participante/total de población mayor de 3 años*100 total de torneos ejecutados/total de torneos programados*100 total de comunidades atendidas con evento deportivo/total de comunidades programadas*100 total de eventos/total de eventos realizados*100 total de solicitudes/total de solicitudes autorizadas total de academias activas/total de academias programadas*100 total de partidos realizados/total de partidos programados*100 total de clases impartidas/total de clases programadas*100 total participación en torneos regionales/total de jugadores seleccionados total de clases impartidas/total de clases programadas*100	anual anual semestral semestral semestral semestral semestral trimestral trimestral semestral trimestral	registros de equipos cedula de jugadores, padrón de inscripción a academias roles generales y listas de asistencias roles generales y roles semanales de partidos solicitudes de evento, lista de las fiestas patronales, fotografías del evento rol de eventos y fotografías solicitudes autorizadas y fotografías registro de academia padrón de participantes inscritos Calendario de actividades, rol general de juegos y rol semanal de partidos y INEGI Listas de asistencias de alumnos y calendario de actividades Rol de juegos, rol semanal de juegos y fotografías Listas de asistencias de alumnos y calendario de actividades	
COMPONENTES						
ACTIVIDADES						



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: CASA MUNICIPAL DE LA CULTURA

EJE: 2 EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Nombre programa CULTURA PARA TODOS

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la condición de vida de la población San Joaquinense mediante actividades culturales	tasa de variación de eventos culturales y artísticos	((eventos realizados en el año t/eventos realizados en el año t-1)*100	Anual	reporte de actividades, plan operativo, multimedia	la población objetivo se interesa en las actividades artístico-culturales
PROPOSITO	La población de San Joaquín, presenta interés en aspectos culturales y artísticos	tasa de variación de población que asiste a talleres y cursos	((asistentes a talleres y cursos en el año t/asistentes a talleres y cursos en el año t-1)*100	Anual	listas de asistencia	población interesada en aspectos culturales y artísticos
COMPONENTES	Asistentes beneficiados con talleres y cursos	porcentaje de alumnos beneficiados	(alumnos beneficiados/total de alumnos registrados)*100	semestral	listas de asistencia y reporte de actividades	mayor oferta en actividades artístico-culturales
	alumnos registrados en proyecto INBA	porcentaje de alumnos registrados con matrícula	(alumnos registrados con matrícula/aspirantes esperados)*100	semestral	registro de alumnos y listas de asistencia	niños, niñas y jóvenes interesados en aprender las disciplinas artísticas
	actividades artístico culturales	porcentaje de eventos realizados	(eventos realizados /eventos programados)*100	semestral	reporte de actividades y POA	diversidad de eventos culturales para todo público
ACTIVIDADES	Administración de talleres y cursos	porcentaje de talleres y cursos realizados	(talleres y cursos realizados/talleres y cursos programados)*100	trimestral	listas de asistencia y registro a curso	
	planeación de eventos culturales y cine	porcentaje de programación de realización de eventos y cine	(actividades realizadas/actividades programadas)*100	trimestral	reporte de actividades y POA	
	programación de eventos en fiestas patronales	porcentaje de programación de realización de eventos culturales	(presentaciones realizadas/programa de presentaciones)*100	trimestral	reporte de actividades y POA	

Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DESARROLLO AGROPECUARIO

EJE: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Nombre programa SAN JOAQUIN SOSTENIBLE

FIN	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo				
PROPÓSITO	Contribuir a impulsar la economía, la mejora en ganadería, preservar y restablecer el equilibrio entre la naturaleza y las necesidades humanas, producción de alimentos sanos y sostenibles a	Porcentaje de variación de actividades impulsadas o apoyadas	(Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2022-número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021)/número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021]*100		Anual	Expediente de actividades impulsadas o apoyadas, que mejoran mayor productividad	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción aprovechamientos de los recursos naturales.
	Los productores agropecuarios del Municipio de San Joaquín, presentan actividades productivas que generen mayor productividad	porcentaje de actividades productivas impulsadas o apoyadas	(Número de actividades productivas existentes/ Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas)*100		Anual	Expediente de actividades productivas impulsadas o apoyadas, que mejoran mayor productividad	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción
	Proyectos de ecotecnias entregados	Porcentaje de proyectos de ecotecnias entregados	(numero de proyectos entregados / numero de solicitudes recibidas) *100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
COMPONENTES	Proyectos productivos agropecuarios entregados	Porcentaje de proyectos entregados a productores	(numero de proyectos entregados / numero de solicitudes recibidas) *100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
	Proyectos de saneamiento en silvicultura entregados	Porcentaje de proyectos entregados a silvicultores	(numero de proyectos entregados / numero de solicitudes recibidas) *100		semestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Se autoriza lo solicitado y se tienen los medios para su ejecución.
	Gestión y planeación de proyectos ecotecnias	Porcentaje de proyectos ecotecnias realizados	proyectos ecotecnias realizadas/ proyectos ecotecnias planeados)*100		trimestral	Expediente con solicitudes y evidencia fotográfica	Los solicitantes están trabajando en lo solicitado. Cuentan con su ecotecnia
ACTIVIDAD	Gestión y planeación de Proyectos productivos agropecuarios (ganaderos, agrícolas y frutícolas)	Porcentaje de proyectos realizados	numero de proyectos productivos agropecuarios realizados /numero de proyectos planeados)*100		trimestral	solicitudes, evidencia fotográfica	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción
	Gestión y planeación de proyectos de saneamiento en silvicultura	Porcentaje de proyectos de silvicultura realizados	numero de proyectos puestas en marcha/numero de proyectos planeados)*100		trimestral	solicitudes, evidencia fotográfica	Los productores agropecuarios realizan actividades productivas y presentan mejor producción



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: DESARROLLO SUSTENTABLE

EJE: DESARROLLO ECONÓMICO Y TURÍSTICO

Nombre programa: APOYANDO TU ECONOMÍA

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a impulsar la economía del Municipio a través de actividades productivas que generan autoempleo y empleo	Tasa de variación de actividades productivas impulsadas o apoyadas	[(Número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2022 - número de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021)/numero de actividades productivas impulsadas o apoyadas en el año 2021]*100	Anual	Expediente de actividades productivas impulsadas o apoyadas	Aumentan los empleos y autoempleos en actividades productivas localmente.
PROPÓSITO	La población mayor de 18 años económicamente activa del Municipio de San Joaquín presenta actividades productivas que generan empleo y autoempleo.	Porcentaje de actividades productivas impulsadas o apoyadas	(Numero de actividades productivas impulsadas o apoyadas/ Numero de actividades productivas existentes) *100	Anual	Padrón de actividades productivas existentes, Expediente de actividades productivas que fueron apoyadas o impulsadas que generan empleo y autoempleo.	La población económicamente activa se emplea y autoemplea localmente.
COMPONENTES	Proyectos de empleo temporal ejecutados	Tasa de variación de proyectos de empleo temporal ejecutados	(Total de proyectos de empleo Temporal ejecutados 2022/total de proyectos ejecutados de empleo temporal 2021-1)*100	Semestral	Listas de Raya, de Asistencia e identificaciones de los jornaleros que comprueban el recurso aplicado y Fotografías de principio y fin	los beneficiarios de este programa ya están empleados y/o son menores de 18 años
	Proyectos productivos activos y ejecutados.	Porcentaje de proyectos productivos activos y ejecutados.	(Total de los proyectos activos y ejecutados/total de proyectos atendidos)*100	Semestral	Expediente del proyecto, fotografías y reporte de estatus de proyecto	Que el presupuesto de egresos sufra modificaciones, cancelación de programas
ACTIVIDADES	Programación de PETM (Programa de Empleo Temporal Municipal)	Porcentaje de empleo temporal aplicado	(Número de empleos temporales aplicados/total programado)*100	Trimestral	Cronograma de PETM oficial, solicitudes, listas de raya y fotografías	los beneficiarios de este programa ya están empleados y/o son menores de 18 años
	Gestión y seguimiento de proyectos productivos, Estatales y/o Municipales	Porcentaje de solicitudes ingresadas a ventanilla y al Departamento de Desarrollo Sustentable	(Numero de solicitudes atendidas/numero de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Solicitudes, expediente del proceso de gestión, listado de personas interesadas y fotografías	Los beneficiarios de estos apoyos los están trabajando



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Dirección de Turismo

EJE: III Desarrollo Económico y Turístico

Nombre programa Desarrollando el Turismo

FIN	PROPÓSITO	COMPONENTES	INDICADORES				MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			RESUMEN NARRATIVO	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
	Contribuir con el impulso económico del Municipio a través de atractivos y servicios turísticos rentables	San Joaquín cuenta con servicios turísticos eficiente.	Tasa de Variación de turistas que nos visita	((Afluencia turística total registrada 2023/Afluencia turística total registrada 2022)*100	Anual	Registros mensuales de hoteles y acceso a trácticos turísticos	que la pandemia covid 19 nos permita realizar actividades turísticas	
	Interacciones efectuadas en las redes sociales	Tasa de variación en las reacciones de las publicaciones del periodo (al periodo t-1	Tasa de Variación de prestadores de servicios turísticos certificados	((Prestadores de servicios turísticos certificados 2022/Prestadores de servicios turísticos certificados 2021)*100	Anual	reporte de la secretaria de turismo, comprobante de IRNT y Punto Limpio	que la pandemia covid 19 nos permita realizar actividades turísticas	
	Visitantes atendidos satisfactoriamente	Porcentaje de Visitantes satisfechos con los servicios prestados	Tasa de variación en las reacciones de las publicaciones del periodo (al periodo t-1	((Reacciones de las publicaciones del periodo Jul.-Dic. /Reacciones de las publicaciones del periodo Ene.-Jun.) *100	Semestral	Reportes Mensuales	contamos con buen internet	
	Prestadores de servicio y personal administrativo capacitado	Porcentaje de Visitantes satisfechos con los servicios prestados	Porcentaje de Visitantes satisfechos con los servicios prestados	((Visitantes satisfechos/Visitantes encuestados)*100	Semestral	Archivo de encuestas realizadas	se cuenta con personal para la realización de las encuestas, clima favorable	
	Administración en la creación de promocionales y contenido de redes sociales	Administración de la atención a visitantes	Administración de la atención a visitantes	((Total de asistencias/personal capacitado)*100	Semestral	Oficios de viáticos constancias de cursos	todos los prestadores de servicio muestran gran interés	
	Administración de la atención a visitantes	Administración de la atención a visitantes	Administración de la atención a visitantes	((Promocionales realizados/Eventos programados)*100	Trimestral	Publicaciones y cronogramas de actividades	Buena disponibilidad del equipo de fotografía y acceso a Internet y clima favorable	
	Administración de capacitaciones	Administración de capacitaciones	Administración de capacitaciones	((Atenciones registradas Trimestre t/Atenciones registradas trimestres t-1)*100	Trimestral	libros de registro, archivos de encuestas realizadas	se cuenta con personal para la realización de las encuestas, clima favorable, en buenas condiciones	
	Eventos Culturales	Eventos Culturales	Eventos Culturales	((Total de Capacitaciones recibidas/total de capacitaciones convocadas)*100	Trimestral	oficios de invitación, oficios para viáticos constancias de conclusión	Clima favorable y la pandemia del covid 19 nos permite realizar esta actividad	
	Administración de boletos y pases de entrada a Ciuita	Administración de boletos y pases de entrada a Ciuita	Administración de boletos y pases de entrada a Ciuita	((Eventos culturales realizados/Eventos culturales programados)*100	Trimestral	fotos, oficio de solicitud de requerimientos cronograma de actividades	Clima favorable y la pandemia del covid 19 nos permite realizar esta actividad	
				((Visitas registradas en 2022/Visitas registradas 2021)*100	Trimestral	reporte semanal a tesorería de entradas a Ciuita	Pandemia de covid 19 nos permita que las turistas nos visiten	



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Ecología y medio ambiente

EJE: Ecología, Medio Ambiente y Sustentabilidad

Nombre programa: medio ambiente sanjoaquinense

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del Indicador	Método de cálculo				
FIN	Contribuir al cuidado del medio ambiente a través de la concientización ambiental y actividades ecológicas.	Porcentaje de proyectos y actividades ecológicas y ambiental realizados en el Municipio.	(proyectos y actividades ejecutadas/actividades y proyectos programadas) *100	Annual	Expediente de los proyectos y actividades fotografías, listas de asistencia.		
PROPÓSITO	El municipio de San Joaquín presenta un Programa de Ordenamiento Ecológico Local, el cual contiene actividades en pro del cuidado del medio ambiente.	Porcentaje de actividades del programa de ordenamiento ecológico local realizadas	(Total de actividades realizadas/Actividades programadas) *100	Annual	Programa de ordenamiento ecológico local, expedientes de los proyectos y actividades		
COMPONENTES	Concientización ambiental a jóvenes y adultos	Porcentaje de jóvenes y adultos concientizados	(total de jóvenes y adultos concientizados/ total programado) *100	Semestral	Documento de planeación, listas de asistencia, fotografías	Los jóvenes y adultos transmiten su conocimiento	
	Calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados	Porcentaje de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados	(Número de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas apoyados/total tramitado) *100	Semestral	Proyecto, expediente de las solicitudes de apoyo, registro de calentadores, estufas y bolsas ecológicas entregados.	La mayoría de hogares sanjoaquinenses cuenta con calentador solar, estufa y bolsa ecológica	
	concientizar a la población acerca del no derribo de árboles y las medidas para prevenirlo	Porcentaje de derribo de árboles	(total de dictámenes que se solicitaron/total entregados) *100	Semestral	Solicitudes recibidas, fotos, recibo de pago o permiso favorable.	La población hace conciencia sobre el no derribo de arboles.	
	Campañas de concientización del medio ambiente	Porcentaje de campañas realizadas	(número de campañas realizadas/total programado) *100	Trimestral	oficios emitidos, fotos, listas de asistencia, cronograma, poa.		
ACTIVIDADES	Seguimiento de trámite para la adquisición de calentadores solares, estufas y bolsas ecológicas.	Porcentaje de avance de las metas programadas	(Número de calentadores, estufas y bolsas ecológicas que se tramitaron/total programado) *100	Trimestral	expediente de las solicitudes, registro de beneficiarios, fotos	La mayoría de hogares sanjoaquinenses cuenta con calentador solar, estufa y bolsa ecológica	
	Dictámenes de árboles	Porcentaje de dictámenes expedidos	(número de solicitudes recibidas / número de dictámenes expedidos) *100	Trimestral	Solicitudes recibidas, evidencia fotográfica, recibo de pago o permiso favorable.	La población haga conciencia del no derribo de árboles	



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS/ EJERCICIO FISCAL 2023

EJE RECTOR PMD: ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD

PROGRAMA: SERVICIOS MUNICIPALES

DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR

Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la cobertura y la eficiencia en la prestación de los servicios públicos a cargo del Municipio	Porcentaje de cobertura de servicios públicos municipales	(No de comunidades que cuentan con todos los servicios / Total de comunidades) *100	Anual	Reporte de Servicios municipales	
PROPÓSITO	La población Sanjoaquinense se ve favorecida con servicios públicos eficientes	Porcentaje de personas que consideran eficiente el servicio	(No de personas que consideran eficiente el servicio/ Total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuestas realizadas por el personal de Oficialía	
COMPONENTES 1	Mantenimiento de la infraestructura drenaje y alcantarillado	Porcentaje de Mantenimiento a drenaje y alcantarillado	(No de alcantarillas rehabilitadas o con mantenimiento / total de alcantarillas existentes) *100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Administración de calendario de actividades enfocado al mantenimiento preventivo y en su caso correctivo a drenaje y alcantarillado	Porcentaje de cumplimiento	(Actividades realizadas / Total de actividades programadas) * 100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	
	Administración de padrón de solicitudes recibidas	Porcentaje de solicitudes turnadas	(solicitudes turnadas/ total de solicitudes recibidas) *100	Trimestral	Reporte de solicitudes	
COMPONENTES 2	Servicios de limpia y residuos sólidos con disposición final entregados	Cantidad de residuos sólidos recolectados por año	Total de toneladas de residuos sólidos recolectados por año / población total	Semestral	Reporte de Servicios Municipales	El encargado del departamento de Servicios Municipales entrega el informe en tiempo y forma
ACTIVIDADES	Administración del calendario de rutas de recolección de residuos sólidos	Calendario de rutas de recolección	Rutas de recolección realizadas/Total de rutas programadas	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	
	Administración de solicitudes de recolección y /o quejas	Porcentaje de solicitudes atendidas	(No de solicitudes atendidas / Total de solicitudes recibidas)*100	Trimestral	Reporte de solicitudes	
COMPONENTES 3	Áreas verdes con imagen mejorada	Satisfacción ciudadana del servicio	(No de encuestados que dicen estar satisfechos con las áreas verdes y recreativas / Total de encuestados que dicen hacer uso de parques y jardines) *100	Semestral	Encuestas aplicadas por el mismo personal de limpia	La encuesta se aplica en el Municipio de San Joaquín
ACTIVIDADES	Administración del cronograma de actividades enfocado al mantenimiento de parques y jardines	Porcentaje de cumplimiento	(No de actividades realizadas / Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	

COMPONENTES 4	Mantenimiento realizado al sistema de alumbrado público	Porcentaje de cumplimiento	(No. De lámparas rehabilitadas / total de lámparas) *100	Semestral	Reporte de Servicios Municipales / Salida de material	
ACTIVIDADES	Control del programa de actividades para el mantenimiento al sistema de alumbrado público	Porcentaje de cumplimiento	(Actividades realizadas/ Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Servicios Municipales	El departamento de Servicios Municipales entrega en tiempo y forma el reporte
	Atención a solicitudes de reparación de luminarias	Porcentaje de solicitudes turnadas	(Solicitudes de atención turnadas /Solicitudes de atención recibidas) *100	Trimestral	Reporte de Solicitudes	
COMPONENTES 5	Calles restablecidas	Porcentaje de cumplimiento	(No de calles restablecidas / No total de calles) *100	Semestral	Reporte de servicios Municipales	
ACTIVIDADES	Bacheo a calles en cabecera municipal	Porcentaje de baches restablecidos	(No de baches cubiertos / Total de baches) *100	Trimestral	Reporte Servicios Municipales	
	Aplicación de pintura a banquetas y guarniciones	Porcentaje de cumplimiento	(No de guarniciones y banquetas pintadas / Total de banquetas y guarniciones programadas) *100	Trimestral	Reporte Servicios Municipales	
COMPONENTES 6	Cementerios mejorados	Porcentaje de cementerios mejorados	(Cementerios mejorados / Total de cementerios mejorados) *100	Semestral	Reporte de Actividades	
ACTIVIDADES	Control de actividades de mantenimiento a cementerios	Porcentaje de cumplimiento	(No d mejoras realizadas / Total de actividades programadas) *100	Trimestral	Reporte de Actividades	
COMPONENTES 7	Mantenimiento a instalaciones del rastro municipal	Porcentaje de atención a requerimientos	(No. De solicitudes de mantenimiento atendidas / Total de solicitudes autorizadas)*100	Semestral	Reporte de Solicitudes	
ACTIVIDADES	Sacrificio de animales	Tasa de Sacrificio	(Tasa de sacrificio del año actual/ tasa de sacrificio del año anterior) -1)*100	Trimestral	Reporte de Rastro Municipal	
	Control de solicitudes de mantenimiento	Porcentaje de solicitudes atendidas	(No de solicitudes Autorizadas /Total de solicitudes recibidas de mantenimiento)*100	Trimestral	Reporte de Solicitudes	

		MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO		SAN JOAQUÍN QUERÉTARO		
Matriz de indicadores para Resultados						
Departamento: OBRAS PÚBLICAS						
EJE: 5. Ciudadanía y buen gobierno.						
Nombre programa: FISM 2023						
	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	CONTRIBUIR A MEJORAR LA CALIDAD Y CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION CON ALTA MARGINACIÓN Y POBREZA EXTREMA DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN EN COLABORACIÓN DE PROGRAMAS ANTE DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES.	PORCENTAJE DE LA POBLACIÓN QUE PRESENTA POBREZA	(POBLACIÓN QUE PRESENTA POBREZA/POBLACIÓN TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO 2015	CONEVAL PUBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx
PROPÓSITO	LOCALIDADES CON ALTO O MUY ALTO NIVEL DE REZAGO SOCIAL PRESENTAN CONDICIONES ADECUADAS DE LOS SERVICIOS BÁSICOS	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN REZAGO SOCIAL	LOCALIDADES QUE PRESENTAN REZAGO SOCIAL/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO	ANUAL	PANORAMA SOCIODEMOGRAFICO CONEVAL 2010	CONEVAL PUBLICA EN 2022 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/PobrezaInicio.aspx
COMPONENTES	OBRAS DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN EJECUCIÓN	(OBRAS DE AGUA POTABLE EN EJECUCION/TOTAL DE OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESAS DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS ETC.
	OBRAS ALCANTARILLADO EJECUTADAS	DEL TOTAL DE OBRA DE ALCANTARILLADO EN EJECUCION, EL INDICADOR MOSTRARA EL OBRAS EJECUTADAS	(OBRAS DE ALCANTARILLADO EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESAS DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS ETC.
	OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRIFICACIÓN EN EJECUCIÓN	(OBRAS DE ELECTRIFICACION EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESAS DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS ETC.
	OBRAS DE URBANIZACIÓN EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE URBANIZACIÓN EN EJECUCIÓN	(OBRAS DE URBANIZACION EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESAS DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO, CAMBIOS CLIMATOLÓGICOS ETC.
ACTIVIDADES	SUPERVISAR Y REGISTRAR AVANCES FÍSICO-FINANCIERO DE LAS OBRAS	PORCENTAJE DE OBRAS QUE CUMPLEN CON SUS AVANCES PROGRAMADOS	(OBRAS SUPERVISADAS EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCES FÍSICO-FINANCIERO QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	LOS AVANCES SE REFLEJARAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLÓGICOS
	EJECUTAR DE ACUERDO A LINEAMIENTOS, NORMAS Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA O SISTEMA INFORMÁTICO	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON EJECUTADAS DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS	(OBRAS EN EJECUCION/ OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCE EN SISTEMA MID YSAACG. SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS DEPARTAMENTO DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE REGISTRARA EN EL SISTEMA MID DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS A LAS MODIFICACIONES QUE VAN SUFRIENDO DURANTE EL AÑO FISCAL
	LICITACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON CON CURSADAS	(LICITACIONES REALIZADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE FÍSICOS DE LICITACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS LICITACIONES PROGRAMADAS SE CANCELEN POR FALTA DE ATENCION DE PARTE DE LOS CONTRATISTAS
	LEVANTAMIENTOS DE GEORREFERENCIAS DE OBRAS	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS MOSTRARA CUANTOS LEVANTAMIENTOS SE REALIZARON	(LEVANTAMIENTOS CAPTURADOS/LEVANTAMIENTOS REALIZADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES DE LEVANTAMIENTOS DE UBICACIÓN DE OBRAS, SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PÚBLICAS PARA SU CONSULTA.	QUE DE LOS LEVANTAMIENTOS DE GEORREFERENCIA REALIZADOS, SUFRAN CAMBIOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS.



Matriz de Indicadores para Resultados

RESUMEN NARRATIVO		INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN		SUPUESTOS	
FIN	PROPOSITO	COMPONENTES	ACTIVIDADES	Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	LOCALIDADES CON NECESIDADES BASICAS DE INFRAESTRUCTURA	OBRA DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE LA POBLACION MAS VULNERABLE QUE PRESENTA POBREZA	(POBLACION MAS VULNERABLE/POBLACION TOTAL DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIO DEMOGRAFICO 2015	CONNEVAL PUBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezaindico.aspx
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	LOCALIDADES CON NECESIDADES BASICAS DE INFRAESTRUCTURA	OBRA DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE LOCALIDADES QUE PRESENTAN NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA BASICA	(LOCALIDADES QUE PRESENTAN NECESIDADES DE INFRAESTRUCTURA/ TOTAL DE LOCALIDADES DEL MUNICIPIO)*100	ANUAL	PANORAMA SOCIO DEMOGRAFICO CONNEVAL 2010	CONNEVAL PUBLICA EN 2021 RESULTADOS DE INDICADORES DE POBREZA https://www.coneval.org.mx/Medicion/Paginas/Pobrezaindico.aspx
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE AGUA POTABLE EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE AGUA POTABLE EN EJECUCION	(OBRAS DE AGUA POTABLE EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESA DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE ELECTRICIFICACION EN EJECUCION	(OBRAS DE ELECTRICIFICACION EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESA DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS DE URBANIZACION EN EJECUCION	(OBRAS DE URBANIZACION EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	DIAGNOSTICO DE COPLADEM, MESA DE TRABAJO CON SUBDELEGADOS, PRESIDENTE MUNICIPAL Y MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO	CAMBIO EN EL PRESUPUESTO PROGRAMADO.
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS QUE CUMPLEN CON SUS AVANCES PROGRAMADOS	(OBRAS SUPERVISADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	AVANCES FISICO-FINANCIERO QUE SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA	LOS AVANCES SE REFLEJARAN DE ACUERDO A LAS CONDICIONES CLIMATOLOGICAS
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS EN EJECUCION DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS	(OBRAS EN EJECUCION/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EL AVANCE EN SISTEMA SAACG. SE ENCUENTRAN EN EL DEPARTAMENTO DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	SE REGISTRARA EN EL SISTEMA DE ACUERDO A LOS LINEAMIENTOS A LAS MODIFICACIONES QUE VAN SUFRENDO DURANTE EL AÑO FISCAL
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE OBRAS QUE SON LICITADAS	(LICITACIONES REALIZADAS/OBRAS PROGRAMADAS)*100	TRIMESTRAL	EXPEDIENTE DE LICITACIONES QUE SE ENCUENTRAN EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA	QUE LAS LICITACIONES PROGRAMADAS SE CANCELEN
CONTRIBUIR A MEJORAR LA CONDICIÓN DE VIDA DE LA POBLACION MAS VULNERABLE MEDIANTE OBRAS Y ACCIONES DE LA POBLACION SANJOAQUINENSE	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	OBRA DE ELECTRICIFICACION EJECUTADAS	PORCENTAJE DE LEVANTAMIENTOS REALIZADOS SE MOSTRARA CUANTOS LEVANTAMIENTOS SE REALIZARON	(LEVANTAMIENTOS CAPTURADOS/LEVANTAMIENTOS REALIZADOS PROGRAMADOS)*100	TRIMESTRAL	LOS EXPEDIENTES DE LEVANTAMIENTOS DE UBICACION DE OBRAS, SE ENCUENTRA EN LA OFICINA DE OBRAS PUBLICAS PARA SU CONSULTA.	QUE DE LOS LEVANTAMIENTOS REALIZADOS, SUFRAN CAMBIOS POR PARTE DE LOS BENEFICIARIOS



Matriz de Indicadores para Resultados



Departamento: Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal

EJE: Seguridad y Estado de Derecho

Nombre programa: Seguridad y Protección para nuestro Municipio

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTO
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a garantizar la seguridad y paz social de la ciudadanía, mediante servicios eficientes en atención a emergencias.	Tasa de atención de incidencias en la Población	$(\text{Incidencias 2022} / \text{Incidencias 2021}) * 100$	Anual	Reporte trimestral (Carpeta de Hechos de Tránsito y Parte de Novedades y Delictivos Querétaro)	Las unidades en buen estado personal disponibles
PROPÓSITO	La población Sanjoaquinense se beneficia con servicios eficientes en atención a emergencias.	Porcentaje de emergencias atendidas.	$(\text{Tiempo real de atención a la emergencia} / \text{Tiempo promedio de atención de emergencias}) * 100$	Anual	Tabla de tiempos promedio y bitácora de servicio	Unidades en buen estado y personal disponible
COMPONENTES	Emergencias atendidas	Porcentaje de emergencias atendidas.	$(\text{Total de llamadas atendidas} / \text{Llamadas despachadas}) * 100$	Semestral	Bitácora de llamada y bitácora de servicio	Unidades en buen estado, personal disponible
	Población capacitada sobre prevención de riesgos y atención de emergencias.	Porcentaje de la población capacitada sobre temas de prevención de riesgos y atención de emergencias.	$(\text{Personas satisfechas} / \text{Personas capacitadas}) * 100$	Semestral	Encuestas de satisfacción	Población en general
	Negocios verificados	Porcentaje de inspecciones a comercios realizados	$(\text{Inspecciones realizadas} / \text{Solicitudes atendidas}) * 100$	Semestral	Solicitudes en general y dictamen de permiso de funcionamiento	Se cuenta con personal capacitado
	Traslados atendidos	Porcentaje de beneficiarios de traslados atendidos	$(\text{Número de personas beneficiadas} / \text{Solicitudes atendidas}) * 100$	Semestral	Solicitudes de traslado y bitácoras de traslado	Las unidades en buen estado, personal disponible.
	Persona capacitado en cursos, competencias básicas, desempeño, víctimas y entrevista	Porcentaje de las capacitaciones recibidas	$(\text{Total de elementos} / \text{Capacitaciones convocadas}) * 100$	Semestral	Oficios de capacitaciones y constancias recibidas	Unidades en buen estado, personal disponible, viajes
	Población capacitada (sobre Prevención Social, uso de líneas 9-1-1, violencia intrafamiliar, 12 recomendaciones y Defendamos Querétaro)	Porcentaje de la población capacitada sobre temas de Prevención	$(\text{Total de asistencia} / \text{Personas convocadas}) * 100$	Semestral	Lista de asistencias y oficio de solicitud	Unidades en buen estado, personal disponible, espacios disponibles población interesada en la capacitación
	Asistencia de bitácora 9-1-1	Porcentaje de respuesta ante las llamadas de emergencia	$(\text{Llamadas despachadas} / \text{Llamadas entrantes}) * 100$	Trimestral	Estructura del 9-1-1 y fese	Buen funcionamiento de la línea 9-1-1, siendo todas llamadas procedentes
ACTIVIDADES	Programación de talleres de prevención (Plan de contingencias)	Porcentaje de pláticas impartidas a población de atención de emergencias, prevención de riesgos.	$(\text{Pláticas impartidas} / \text{Pláticas programadas}) * 100$	Trimestral	Oficios de solicitud de plática y listas de asistencia	Unidades en buen estado, personal disponible y viajes
	Administración de solicitudes de inspección	Porcentaje de solicitudes de inspección solicitadas	$(\text{Solicitudes atendidas} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de inspección	Se cuenta con personal disponible y vehículos en buenas condiciones
	Administración de solicitudes de traslado (asistencia social)	Porcentaje de solicitudes de traslados atendidos	$(\text{Traslados realizados} / \text{Solicitudes recibidas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de traslado y bitácoras de traslado	Se cuenta con personal disponible y vehículos en buen estado
	Programación de pláticas de prevención social	Porcentaje de pláticas realizadas	$(\text{Pláticas impartidas} / \text{Pláticas programadas}) * 100$	Trimestral	Oficios de solicitud de plática y lista de asistencia	Unidades en buen estado, personal disponible.
	Administración de capacitaciones	Porcentaje de capacitaciones asistidas	$(\text{Total de capacitaciones asistidas} / \text{Capacitaciones convocadas}) * 100$	Trimestral	Solicitudes de capacitaciones y constancias de conclusión	Unidades en buen estado, personal disponible
	Planeación de rondines	Porcentaje de rondines realizados	$(\text{Rondines realizados} / \text{Rondines programados}) * 100$	Trimestral	Bitácoras de servicio y planeación de rondines	Unidades en buen estado, personal disponible.

[Firma]
PRESENDIZ LEDESMA
 DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y
 TRÁNSITO MUNICIPAL

[Firma]
ALBERTO LEDESMA LOPEZ
 ENCARGADO DEL
 DEPARTAMENTO DE
 PROTECCIÓN CIVIL



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Tesorería municipal
EJE: Ciudadanía y buen gobierno
Nombre programa: Finanzas Sanas

FIN	PROPOSITO	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACION	SUPUESTOS
			Nombre del Indicador	Método de cálculo				
		Contribuir al desarrollo de un manejo transparente y eficaz de los recursos públicos, mediante un sistema integral de administración de las finanzas públicas.	Porcentaje de cumplimiento de indicadores de desempeño respecto a las metas	(Indicadores que cumplieron con metas/total de indicadores evaluados)*100	Anual	Informe de resultados de avance MIR, Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño	Los departamentos cumplen las metas de sus indicadores, la contingencia por COVID, permite realizar actividades.	
		La administración pública municipal presenta un sistema integral de administración de las finanzas públicas.	Porcentaje de avance en implementación de proceso PBR-SED	(Reactivos de la SHCP que cumple el municipio/reactivos de la SHCP a considerar) *100	Anual	Documento relativo al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el párrafo tercero del artículo 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/es/PT/EntidadesFederativasRD-agnosticoPBR-SED		
COMPONENTES		Ingresos propios incrementados	Tasa de variación de ingresos propios recaudados del mismo mes año t-1 contra mismo mes año t-1	((Ingresos propios recaudados al mismo mes del año 2021)-1)*100	Semestral	Sistema de contabilidad SAAACG, reporte estado de actividades.		
		Departamentos capacitados y comunicados sobre seguimiento de PBR	Porcentaje de departamentos que asistieron a capacitaciones y reuniones	(Total de departamentos que asistieron a capacitaciones y convocados a capacitaciones y reuniones)*100	Semestral	Listas de asistencia, informe de capacitaciones, oficios emitidos	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones, la pandemia por COVID, permite realizar actividades	
ACTIVIDADES		Administración de padrón de licencias de comercio	Porcentaje de departamentos que consideraron satisfactoria la capacitación	(total de departamentos que consideraron satisfactoria la capacitación/total de departamentos que recibieron capacitación) *100	Semestral	Encuestas, listas de asistencia, informe de capacitaciones	Los departamentos muestran interés en las capacitaciones, la pandemia por COVID, permite realizar actividades	
		Administración de padrón de locatarios	Porcentaje de contribuyentes que se encuentran al corriente en pago de renta de local	(comerciantes que cuentan con licencia de comercio actualizada/total de comerciantes existentes en el municipio)*100	Trimestral	Padron de licencias municipales, censo de comercio	Los contribuyentes son responsables con sus pagos, la pandemia por COVID, permite realizar actividades	
		Administración de padrón de impuesto predial	Porcentaje de contribuyentes que pagaron impuesto predial	(Contribuyentes que pagaron impuesto predial/total de contribuyentes de padrón de impuesto predial)*100	Trimestral	Libro de registros de pago de renta locales	Los contribuyentes son responsables con sus pagos, la pandemia por COVID, permite realizar actividades	
		Seguimiento de monitoreo de indicadores del desempeño	Porcentaje de indicadores del desempeño monitoreados	(Indicadores monitoreados/total de indicadores aprobados)*100	Trimestral	Sistema informático de cobro Impuesto Predial	Los contribuyentes se concientizan sobre pago de impuestos	
		Administración del presupuesto de egresos	Tasa de variación de tras-pasos presupuestarios mismo mes del año t-1 contra mismo mes del año t-1	((Traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2022/traspasos presupuestarios realizados al mismo mes del año 2021)-1)*100	Trimestral	Informe de resultados de avance MIR, Coordinación del Sistema de Evaluación y Desempeño	Los departamentos cumplen con la responsabilidad de dar continuidad a sus indicadores, la pandemia por COVID, permite realizar actividades	
		Programación de capacitaciones y reuniones con departamentos sobre seguimiento de PBR	Porcentaje de capacitaciones y reuniones realizadas	(Capacitaciones y reuniones realizadas/capacitaciones y reuniones programadas) *100	Trimestral	Sistema de contabilidad SAAACG	El presupuesto no sufre modificaciones a lo planeado	



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Órgano Interno de Control

EJE: Ciudadanía y buen gobierno

Nombre programa: Declarando con Transparencia

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir al control administrativo, vigilancia y evaluación patrimonial a través de la atención y seguimiento de las manifestaciones, patrimoniales, de conflicto de interés y fiscales	Porcentaje de procesos y documentos normativos implementados	(Número de puntos de documentos normativos implementados/No de documentos normativos exigidos por Ley)*100	Anual	Acuerdos gubernamentales, leyes, reglamento interior, instrumentos de coordinación y cualquier otro documento normativo	Autorización de normas por parte de la Legislatura
PROÓSITO	Los servidores públicos de la administración pública del Municipio ajustan su actuación conforme a la legalidad, transparencia y rendición de cuentas	Porcentaje de declaraciones presentadas con inconsistencias	(Inconsistencias/No. de manifestaciones presentadas)*10	Anual	Sistema Electrónico	Los servidores públicos presentan información verifica
COMPONENTES	Los servidores públicos de la administración pública del Municipio presentaron su manifestación patrimonial en tiempo y forma	Porcentaje de Declaraciones de situación patrimonial presentadas	(No. de declaraciones presentadas/No. De personas obligadas a presentar declaraciones)*100	Semestral	Sistema Electrónico	La presentación de declaraciones de situación patrimonial de los servidores públicos.
ACTIVIDADES	Administración del padrón de empleados obligados a presentar su manifestación patrimonial, conflicto de interés y fiscal	Porcentaje de revisiones de situación patrimonial	(No. de revisiones ordenadas/No. de denuncias presentadas)*100	trimestral	Formato Electrónico	Que se ordene el inicio de la revisión de la situación patrimonial de las personas obligadas seleccionadas de manera aleatoria
	Administración del padrón de empleados obligados a presentar su manifestación patrimonial, conflicto de interés y fiscal	Porcentaje de declaraciones presentadas	(No. De declaraciones personal de nuevo ingreso y de baja)*100	trimestral	sistema electrónico	Recursos humanos informe al OIC del personal de nuevo ingreso



Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: Juzgado Civico

EJE: Ciudadanía y Buen Gobierno

Nombre programa: "CERTEZA JURÍDICA"

	RESUMEN NARRATIVO	Nombre del Indicador	INDICADORES		Frecuencia de Medición	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
			Método de cálculo				
FIN	Contribuir a la certeza y seguridad administrativa y jurídica de los ciudadanos, a través de la atención y asesoría legal en los procedimientos administrativos y contractuales.	Tasa de variación de procesos realizados y documentos contractuales elaborados en el año t contra el año t-1	[(procesos realizados y documentos elaborados en el año 2023/ procesos realizados y documentos contractuales elaborados en el año 2022) x100]		Anual	Bitacora de contratos, Sistema de Registro de Contratos y Archivo Administrativo del Juzgado Civico Municipal	Contratos elaborados con todos los requisitos solicitados a los ciudadanos.
PROPÓSITO	Representación Jurídica oportuna realizada a todos los asuntos contractuales.	Porcentaje de asesorías y contratos realizados.	[(Documentos contractuales realizados/Asesorías Jurídicas realizadas)x100]		Anual	Bitacora de Registro de contratos, Sistema de Registro de Contratos, archivo de solicitudes de contratos y Archivo administrativo del Juzgado Civico Municipal.	La Asesoría legal por parte de los ciudadanos para la certeza y elaboración de los documentos contractuales.
COMPONENTES	Apoyo a los ciudadanos con la asesoría legal ofrecida y documentos jurídicos contractuales elaborados.	Porcentaje de ciudadanos satisfechos por las asesorías legales ofrecidas y los documentos contractuales elaborados.	[(Personas satisfechas/personas encuestadas)x100]		Semestral	Bitacora de registro de personas solicitantes de un trámite y Encuestas de satisfacción de Servicios de forma semestral.	Satisfacción por parte de los ciudadanos de los servicios brindados
	Revisión y análisis de los documentos idóneos para trámites contractuales.	Porcentaje de documentos revisados	[(documentos revisados/solicitudes realizadas)x100]		Trimestral	Bitacora de contratos, Sistema de Registro de Contratos y Archivo Administrativo del Juzgado Civico Municipal	La ciudadanía entrega todos los documentos requeridos.
ACTIVIDADES	Asesoría brindada de forma personal.	Porcentaje de asesorías legales brindadas de forma personal.	[(asesorías realizadas/asesorías programadas)x100]		Trimestral	Bitacora de registro de personas solicitantes de un trámite , bitacora de citatorios y Archivo administrativo de juzgado)	La ciudadanía acude a solicitar asesoría de forma personal.





Matriz de Indicadores para Resultados

Departamento: REGISTRO CIVIL

EJE: CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO

Nombre programa: REGISTRO CIVIL DE CALIDAD

	RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
		Nombre del indicador	Método de cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a mejorar la calidad de atención para trámites y servicios respecto a la Inscripción de actos constitutivos o modificativos	Porcentaje de actos inscritos.	(Número de actos inscritos / actos proyectados) x 100	Anual	Proyecciones de CONAPO y Ley de Ingresos del Municipio de San Joaquín 2022	Población acude a la Oficialía del Registro Civil a Inscribir los actos constitutivos o modificativos del estado
PROPÓSITO	En el Municipio de San Joaquín cuenta con un Registro Civil que inscribe todos los actos constitutivos	Tasa de variación de actos constitutivos o modificativos del año t / año t - 1	((Número de actos del año t / Número de actos del año t - 1) - 1) x 100	Anual	Sistema Control y libros de Registro.	El o la Oficial del Registro Civil inscribe los actos constitutivos o modificativos del estado
COMPONENTES	Capacitación para él o la Oficial del Registro Civil.	Porcentaje de cursos a los cuales se asistió.	(Cursos asistidos / cursos realizados) x 100	Semestral	Oficios y/o Constancias de los cursos impartidos.	El o la Oficial del Registro Civil acude a capacitaciones y/o Los ciudadanos que asisten a la Oficialía del Registro Civil contestan.
	Atención de calidad a la Población.	Porcentaje de población que esta satisfecha.	Población que califica como bueno o muy bueno el servicio /	Semestral	Encuesta de satisfacción a los ciudadanos.	Los ciudadanos que asisten a la Oficialía del Registro Civil contestan.
ACTIVIDADES	Inscripción de actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas. (Nacimientos)	Inscripción de actos constitutivos o modificativos del estado civil de las personas.	((Número de actos del año t / Número de actos del año t - 1) - 1) x 100	Trimestral	Sistema Control y libros de Registro.	El o la Oficial del Registro Civil inscribe los actos del estado civil de las personas.
	Ingreso de trámites para Rectificación de Actas a la Dirección Estatal del Registro Civil del Estado de	Porcentaje de trámites Rectificados.	(Trámites aceptados / trámites llevados) x 100	Trimestral	Sistema de adecuación y bitácora de trámites ingresados.	Oficial solicita y recauda documentación a la ciudadanía interesada para dicho trámite.

 <p>MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN QUERÉTARO</p>		 <p>SAN JOAQUÍN PUEBLO MÉRICO</p>				
MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2023						
EJE RECTOR PMD: CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO						
ESTRATEGIA: N/A						
PROGRAMA: MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA						
DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR						
Nivel	Resumen Narrativo	Nombre del Indicador	Indicadores		Medios de Verificación	Supuestos
			Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Proporcionar a todos los funcionarios de la administración municipal la infraestructura adecuada que les permita desarrollar un mejor trabajo en beneficio de la ciudadanía	Porcentaje de Mantenimientos	Porcentaje de mantenimientos realizados/ Total de mantenimientos programados) *100	Anual	Informe de Actividades	
PROÓSITO	La administración pública municipal tiene los bienes inmuebles y vías públicas en óptimas condiciones que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de vialidades y edificios públicos restablecidos	(No de edificio públicos rehabilitados + vías públicas rehabilitadas / Total de edificios Públicos + total de comunidades) *100	Anual	Informe de actividades	
COMPONENTES	Infraestructura y espacios públicos restablecidos	Porcentaje de Infraestructura y espacios públicos restablecidos	(No de espacios restablecidos / Total de espacios a restablecer) *100	Semestral	Informe de actividades Servicios Municipales	
	vías públicas en buen estado (Comunidades)	Porcentaje de Vías públicas restablecidas	(No de calles restablecidas / Total de calles a restablecer)*100	Semestral	Evidencia	
ACTIVIDADES	Control de programa de mantenimiento en infraestructura	Cumplimiento de actividades	(No de actividades realizadas / Total de actividades) *100	Trimestral	Informe de actividades Servicios Municipales	
	Control de programa de mantenimiento de vías públicas	Cumplimiento de actividades	(No de actividades realizadas / Total de actividades) *100	Trimestral	Informe de actividades Servicios Municipales	



MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS / EJERCICIO FISCAL 2023

EJE RECTOR PMD: CIUDADANÍA Y BUEN GOBIERNO						
ESTRATEGIA: N/A						
PROGRAMA: BIENES MUEBLES E INMUEBLES						
DEPENDENCIA: OFICIALIA MAYOR						
Nivel	Resumen Narrativo	Indicadores			Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición		
FIN	Contribuir a ofrecer servicios eficaces a la ciudadanía mediante el equipamiento de bienes a las diferentes áreas de la administración	Porcentaje de personas que califican como eficaz el servicio de presidencia	(No. De personas que califican como eficaz los servicios prestados / Total de personas encuestadas) * 100	Anual	Encuestas realizadas por el personal de oficialía	
PROPÓSITO	La administración pública municipal esta equipada con bienes muebles e inmuebles que les permiten desarrollar un mejor trabajo	Porcentaje de áreas y departamentos que cuentan con equipamiento para el desarrollo de sus funciones	(No. De departamentos que tienen el equipo necesario para desempeñar su función / Total de Departamentos)*100	Anual	Check List Bienes Muebles	
COMPONENTES 1	Bienes muebles e inmuebles entregados	Porcentaje de bienes entregados	(No. de bienes muebles entregados / No de bienes muebles solicitados) * 100	Semestral	Inventario de Bienes Muebles	
ACTIVIDADES	Atender los requerimientos de bienes muebles e inmuebles de las dependencias de la administración	Porcentaje de atención de requerimientos	(Requisiciones atendidas / Requisiciones recibidas) *100	Trimestral	Requisiciones /Facturas / Pólizas	
COMPONENTES 2	Flotilla vehicular y maquinaria en buen funcionamiento	Porcentaje de vehículos en función	(Vehículos en buen funcionamiento / Total de vehículos municipales) *100	Semestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	
ACTIVIDADES	Control de programa de mantenimiento vehicular	Porcentaje de Cumplimiento	(Actividades realizadas de mantenimiento / Total de actividades programadas) * 100	Trimestral	Reporte de actividades del departamento de servicios municipales	

ANEXO 9

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO. 2023



MUNICIPIO DE
SAN JOAQUÍN
QUERÉTARO



Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2021 - 2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 49 Y 50 FRACCIONES V Y VI DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, 1, 2 FRACCION IV, 4, 15, 16 Y 17 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO, SE EMIITE EL PRESENTE

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACION DE SERVICIOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO.

EJERCICIO 2023

Para la elaboración del presente programa, en términos del artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se tomaron en consideración las siguientes directrices:

1. Los objetivos, prioridades y políticas establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal, mismo que se encuentra alineado con los homólogos nacional y estatal: "El Plan de Desarrollo Municipal 2021- 2024, plasma el esfuerzo participativo a través del cual se establecen los diagnósticos, estrategias, objetivos y líneas políticas públicas que deberán seguir la administración, mismos que son la base de los diferentes programas y proyectos que se implementaran para el desarrollo social, todo esto a través de cinco ejes estratégicos de Gobierno: 1. SALUD, FAMILIA Y BIENESTAR INTEGRAL; II.- JUVENTUD Y EDUCACIÓN; III.- DESARROLLO ECONÓMICO Y TURISTICO; IV.- ECOLOGÍA, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD; Y V.- CIUDADANIA Y BUEN GOBIERNO
2. La distribución del recurso de conformidad con lo establecido en el PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QRO., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, de todas las partidas presupuestales descritas, a excepción de las asignadas a las claves 1000 Servicios Personales, 3411 Servicios financieros y bancarios, 3700 Servicios de Traslados y Viáticos, 4000 transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 6000 Inversión Pública y 9000 Deuda Pública.
3. El calendario de festividades cívicas y socioculturales de cada dependencia.



Municipio de San Joaquín, Querétaro.

ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio.
 Programa Anual de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Joaquín,
 Querétaro.
 Ejercicio 2023

Clave Presupuestal	Contrato	Concepto	Valor total estimado	Valor estimado de compras	Importe Estimado Mensual	Porcentaje de ejecución por trimestre				Ejercicios Fiscales que abarca la plurianualidad	Valor estimado de la plurianualidad a contratar en el año (Pesos)	Tipo de Procedimiento		
						I	II	III	IV			Adjudicación Directa	Invitación Restringida	
											Menor o igual	Superior a	menor o igual	Superior a
											\$	\$	\$	\$
2000		MATERIALES Y SUMINISTROS												
2100		MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTICULOS OFICIALES	1,515,720.00	1,515,720.00	126,310.00									
211		Materiales útiles y equipos menores de oficina	593,800.00	593,800.00	49,483.33	30%	30%	30%	10%		X			
212		Materiales útiles de impresión y reproducción	150,000.00	150,000.00	12,500.00	25%	25%	25%	25%		X			
213		Material estadístico y geográfico												
214		Materiales útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicación	100,000.00	100,000.00	8,333.33	25%	25%	25%	25%		X			
215		Materiales de información digital	266,000.00	266,000.00	22,166.66	25%	25%	25%	25%		X			

Municipio de San Joaquín, Querétaro. ADMINISTRACIÓN 2021-2024

Dependencia Encargada de la Administración de los Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio

Diagrama de Flujo del Procedimiento de Adquisiciones y contratación de servicios del Municipio de San Joaquín.

No.	Actividades	Dependencias	Auxiliar Administrativo	Titular de la Dependencia Encargada de la Administración d los Servicios Internos, Recursos Humanos, materiales y Técnicos
1	Inicio: Requisición, presentada por las dependencias Municipales al área de Adquisiciones (del 1 al 5 de cada mes para gastos fijos, ;papelería			
2	Revisa el padrón de proveedores para solicitar cotización			
3	Solicita cotización de los bienes y servicios solicitados en la requisición			
4	Revisa la suficiencia presupuestal			
5	¿Procede la compra o no ?			
6	Se emite la orden de compra			
7	Se recibe y revisa la facturación y la mercancía			
8	Se entrega mercancía o se acuerda prestación de servicios con el área solicitante, mimo día por no contar con almacén			
9	integración de documentación complementaria, reporte fotográfico, bitácoras, etc.			
10	Solicitud de pago al área de Finanzas públicas municipales			
11	Fin del Procedimiento			

En el Municipio de San Joaquín, Estado de Querétaro, el que suscribe M. en E. Fortunato Álvarez Sánchez, Secretario del Ayuntamiento del Municipio de San Joaquín Querétaro, en uso de la facultad que me confiere el artículo 47 Fracción IV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; hago constar y certifico:

Que las firmas que aparecen en el anverso de este documento a la vista es el anexo único del acuerdo relativo al **“Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Joaquín, Qro.”**; aprobado por el Ayuntamiento en Sesión Ordinaria 30 treinta, en el punto 7 siete del orden del día, celebrada el día martes 27 veintisiete de diciembre de 2022 dos mil veintidós. En el cual las firmas que aparecen corresponden a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento, los C.C. :

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES .- PRESIDENTE MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. ANA CELIA GARCÍA RESÉNDIZ .- SÍNDICO MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. ORLANDO OCTAVIO LEDESMA CAMACHO .- SÍNDICO MUNICIPAL

Rúbrica

LIC. AMELIA MARÍA HERNÁNDEZ PÉREZ .- REGIDORA

Rúbrica

C. ENRIQUE CRUZ GARCÍA .- REGIDOR

Rúbrica

C. VIRGINIA GUERRERO MATA .- REGIDORA

Rúbrica

C. MARLEN MARTÍNEZ LEDESMA .- REGIDORA

Rúbrica

C. MARIANA GARDUÑO ERREGUÍN .- REGIDORA

Rúbrica

C. J. ERNESTO CRUZ TAVERA .- REGIDOR

Rúbrica

M. EN D. MARÍA GUADALUPE LEDESMA SÁNCHEZ .- REGIDORA

Se extiende la presente certificación para los fines legales a que haya lugar, en la Ciudad de San Joaquín, Qro., a los 27 veintisiete días del mes de diciembre de 2022 dos mil veintidós. Doy Fé.

A T E N T A M E N T E

**M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, Y MANDARÁ SE IMPRIMA Y PUBLIQUE.

DADO EN EL SALÓN DE CABILDO, RECINTO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JOAQUÍN, QUERÉTARO, EL DÍA MARTES 27 VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2022 DOS MIL VEINTIDÓS.

*Ing. Carlos Manuel Ledesma Robles, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de San Joaquín Querétaro, en el ejercicio de lo dispuesto por los artículos 31 fracción I y 149 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, promulgo el siguiente acuerdo por el que se aprueba **Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2023 del Municipio de San Joaquín, Qro.**, en sesión Ordinaria 30 treinta, celebrada el día martes 27 veintisiete de diciembre de 2022 dos mil veintidós, para su publicación y debida observancia.*

ING. CARLOS MANUEL LEDESMA ROBLES
PRESIDENTE MUNICIPAL
SAN JOAQUÍN, QRO.
Rúbrica

M. EN E. FORTUNATO ÁLVAREZ SÁNCHEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
SAN JOAQUÍN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL



Secretaría del
Ayuntamiento

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/1842/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

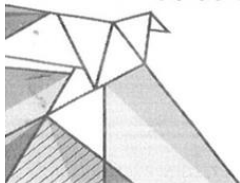
-----Certifica:-----

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 28 de noviembre de 2022, en el tercer punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

III. Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y Transporte y Vialidad, respecto de la iniciativa a fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, La Guardia Nacional (división carreteras) y Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que realicen de manera pronta las acciones adecuadas para construir y/o reconstruir y/o concluir las obras que son llevadas en la carretera federal 57; para que habiliten las salidas de emergencia y rampas de frenado; se tome a consideración que los vehículos pesados, con sustancias peligrosas y de doble articulado utilicen el Macro libramiento Palmillas-Apaseo El Grande, carretera 47D, y se realicen operativos para la revisión de peso de vehículos de carga en vías federales, de conformidad con la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL", esto con la intención de que no se den más colisiones que representan un riesgo a los que circulan por la misma, así como para que se brinde mayor seguridad y prevención de sufrir un altercado a los usuarios-----

-----Acuerdo-----

Primero.- Por unanimidad, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracciones I y II y 124 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracciones I y XXIX en relación al 32 fracción II, 36, 37, 38 fracciones IV y XVII, 150 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 17, 25, 30, 35, 36, 44 CUATER, 44 UNDECIES y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; en correlación con los artículos 441 fracción I, 442 y 443 del Reglamento de Policía y Gobierno Municipal de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y Transporte y Vialidad, para exhortar al Poder Ejecutivo Federal por medio de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, La Guardia Nacional (división carreteras) y Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que realicen de manera pronta las acciones adecuadas para construir y/o reconstruir y/o concluir las obras que son llevadas en la carretera federal 57; para que habiliten las**



1



(47) 689 00 12

www.sanjuanerio.gob.mx

Blvd. Paso de los Guzmán No. 24, Barrio del Espíritu Santo
C.P. 76803 San Juan del Río, Querétaro



Secretaría del Ayuntamiento

salidas de emergencia y rampas de frenado; se tome a consideración que los vehículos pesados, con sustancias peligrosas y de doble articulado utilicen el Macro libramiento Palmillas-Apaseo El Grande, carretera 47D, y se realicen operativos para la revisión de peso de vehículos de carga en vías federales, de conformidad con la "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL", esto con la intención de que no se den más colisiones que representan un riesgo a los que circulan por la misma, así como para que se brinde mayor seguridad y prevención de sufrir un altercado a los usuarios; Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus considerandos:-----

"CONSIDERANDOS

I. Que el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, refieren que "...La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado...". Teniendo el municipio personalidad jurídica propia. -----

II. Asimismo la actividad sobre autopistas o carreteras federales, es una atribución expresa de la federación en términos del artículo 124 Constitucional, por tanto es el Gobierno Federal quien conlleva las reparaciones, construcción o conclusión de obras en estas vías, así como la vigilancia y prevención de incidentes dentro de las mismas, a través de la Guardia Nacional, y el control de tráfico por parte de la dependencia denominada Caminos y Puentes Federales, dependiente de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes. -----

III. Ahora, en términos de los artículos 18 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 30 fracción XXIX de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y 105 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, los Ayuntamientos cuentan con facultades para poner a consideración de la Legislatura del Estado, iniciativas y propuestas que se deberán someter a discusión, y teniendo dicha facultad, es que se desprende que los Ayuntamientos cuentan con la misma atribución para solicitar la adhesión de la Legislatura del Estado a los exhortos correspondientes a las autoridades que se consideren y que al analizar las facultades competenciales de este Ayuntamiento, no encontramos impedimento alguno para conocer de los presentes asuntos. -----

IV. Una vez determinada la facultad del Ayuntamiento para la emisión de Exhortos, estas Comisiones Unidas, de acuerdo a la propuesta presentada por el Síndico Municipal, tienen en consideración que la carretera federal México 57, es una de las arterias viales más importante del país, con 1,295 kilómetros, lo que conlleva su gran flujo de transporte y conectividad entre los estados de Coahuila, Nuevo León, San Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Estado de México, Hidalgo y Ciudad de México. -----

V. Ahora bien, su importancia y su gran flujo de transportes y de vehículos particulares, así como las constantes acciones en las mismas para construir y/o reconstruir y/o concluir las obras, la vuelve también una de las autopistas más peligrosas del país. -----

VI. Lo anterior es un hecho sustentado directamente en datos emitidos por la entonces Policía Federal, dando a conocer en 2015, a través de Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), se estimó que todos los días transitan por la carretera federal alrededor de 110 mil vehículos, exclusivamente en el tramo de la Ciudad de México - Querétaro. -----

VII. Asimismo, esta autopista es considerada de las más peligrosas del país, de acuerdo a un análisis realizado por el Instituto Mexicano del Transporte (IMT), debido al número de colisiones que se registran al año, donde según un análisis realizado por el propio Instituto la autopista México-





Secretaría del
Ayuntamiento

Querétaro registró 434 colisiones al año, colocándola como la autopista con más incidentes en el periodo.

VIII. Al igual, el Anuario Estadístico de Colisiones en Carreteras Federales reportó que, en 2021, se registraron 434 colisiones en la autopista México-Querétaro, que dejaron como saldo 77 muertos y 134 lesionados.

IX. Ahora bien, del desglose del documento señalado con antelación se desprende que de los 434 siniestros ocurridos en la autopista México-Querétaro, 364 ocurrieron en territorio del Estado de Querétaro, lo que representa el 83%, lo que dice que es el tramo más riesgoso para los usuarios de la carretera Federal 57.

X. En cuanto al total de decesos, de las 77 personas que perdieron la vida en la Autopista México-Querétaro, 50 muertes ocurrieron en territorio del Estado de Querétaro, es decir 64.9%.

XI. Asimismo, según el anuario estadístico previamente señalado, refiere que de los accidentes ocurridos en las carreteras federales que pasan por Querétaro, en el 11% estuvo involucrado un camión unitario; en el 8% se vio involucrado algún camión articulado; y en el 3.5% de los accidentes se vio involucrado en camión doble articulado, por lo que es de suma importancia mejorar la capacidad de prevención por parte de las corporaciones indicadas para seguridad de todos los usuarios de la carretera Federal 57.

XII. Cabe precisar, que si bien la vida es lo que se busca proteger a toda costa y el fundamento principal del presente exhorto, lo cierto es que los siniestros representan una pérdida económica millonaria ya que, según el análisis emitido por el Instituto Mexicano del Transporte, nos arroja que los daños materiales en la autopista México-Querétaro durante el año 2021, ascendieron a más de 3 millones de dólares, lo que impacta en el salario del ciudadano, en cuanto a los productos que se hacer llegar vía terrestre.

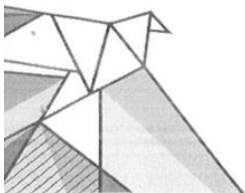
XIII. Otra circunstancia a tomar en consideración para la aprobación del presente exhorto es que la alta afluencia en la carretera, la velocidad excesiva y los actos de imprudencia por parte de los conductores hacen de esta carretera una de las más peligrosas del país, esto según el Consejo Nacional para la prevención de Accidentes, por tanto es indispensable la emisión de actos preventivos por las diversas corporaciones como lo es la Guardia Nacional, División Carreteras, para que colaboren en la disminución de accidentes, actuando antes del acto, es decir mediante la prevención de accidentes.

XIV. Ahora, de manera específica hay que referir algo inobjetable, que la autopista México-Querétaro, está en obras, reparaciones y construcciones de manera frecuente y continua, esto debido a que es una de las rutas con mayor afluencia vehicular, con tráfico pesado, como lo es el remolque, remolque articulado y doble remolque articulado, lo que desgasta de mayor manera la carpeta de rodamiento.

XV. Obras y/o reparaciones que al ser constantes y en tramos diversos, han significado un aumento de hasta el doble el tiempo de traslado de una ciudad a otra. Además de generar un alto consumo de combustible, altas emisiones de CO2, aumento en los gastos de los usuarios y sobre todo, el aumento de número de accidentes automovilísticos.

XVI. Súmese a lo anterior que las rampas de frenado o salidas de emergencia se encuentran cerradas por obras desde el año 2019, lo cual ha representado en un mayor número de accidentes, los cuales, en un número significativo, pudieron haberse evitado.

XVII. Exhorto, que se estas Comisiones Unidas considera factible realizar al Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Infraestructura Comisiones y Transportes, a través de su Titular, ya que en el tramo México-Querétaro,, específicamente en el municipio de San Juan del Río, se encuentra la Plaza de cobro número 5, ubicada en Palmillas, San Juan del Río, por la que se estima en promedio pasan 35 coches por minuto, y el cobro por el paso de cada automóvil es de \$92.00, al día de hoy, dando un aproximado de \$139,104,000.00 (ciento treinta y nueve millones de pesos 00/100 M.N. mensual, siendo este el costo-beneficio que tiene el peaje por transitar una de las autopistas más peligrosas de México, por lo que existen o en su caso produce el recurso necesario para mantenerla





Secretaría del
Ayuntamiento

vigilada, preventiva y con obras que se realicen en un tiempo considerable, disminuyendo el riesgo de la misma, para los usuarios que la transitan. -----

XVIII. Ahora, derivado de dichas consideraciones que se tienen, y que el tramo carretero de la autopista México 57, atraviesa el municipio de San Juan del Río, Pedro Escobedo, El Marques y Querétaro, es que desde este momento se resuelve sobre la invitación a los Ayuntamientos de los municipios señalados, así como a la LX Legislatura del Estado de Querétaro, para su adhesión al presente exhorto, dirigido al Titular de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a la Guardia Nacional (División Carreteras) y a la institución denominada Caminos y Puentes Federales (CAPUFE), para que se concluyan de manera pronta y efectiva las obras que al día de hoy se encuentran realizando en la multicitada autopista, se lleven a cabo operativos como medición de peso y dimensiones de vehículos, así como para que se incremente la seguridad y capacidad preventiva para los usuarios de la carretera, y se habiliten y mejoren las salidas de emergencia y/o rampas de frenado, para que quienes usan dicha vía tengan la seguridad y certeza de transitarla sin el riesgo y temor que al día de hoy representa. -----

XIX. Ahora bien, al entrar al estudio de dicha propuesta, así como su parte expositiva, esté órgano dictaminador advierte la intención de la iniciadora se centra en ejes fundamentales respecto al tema, mismo que se refieren a lo siguiente: -----

- Exhortar a las siguientes autoridades: -----
- 1. Al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, para que: -----
 - a. Se realicen las acciones adecuadas para construir y/o reconstruir y/o culminar las obras que se realizan en la autopista México 57. -----
 - b. Se lleven a cabo, en la carretera Federal 57, específicamente tramo México-Querétaro, operativos de revisión de peso y dimensiones de los vehículos que la transitan, en apego a la NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL. -----
 - c. La dependencia Caminos y Puentes Federales, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, considere la obligación de utilizar el Macro libramiento Palmillas-Apaseo el Grande, carretera 47D, para vehículos de transporte de carga pesada, con sustancias peligrosas y de doble articulado, mediante algún estímulo que beneficie a los transportistas. -----
- 2. Exhortar a la Guardia Nacional, División Carretera, para que por conducto de la Base en San Juan del Río, Querétaro, se realicen mayores actos tendientes a la seguridad y prevención de accidentes y/o acontecimientos, en beneficio de los vehículos y/o usuarios que transitan por la autopista Federal 57, tramo México-Querétaro. -----
- 3. Acompañar el exhorto referido, de la invitación a su adhesión, a los Ayuntamientos de los municipios de Pedro Escobedo, El Marques y Querétaro, todos ellos del Estado de Querétaro, por los que atraviese la carretera México 57, ya que son parte importante del trayecto a que se ha hecho referencia. -----

XX. En ese sentido, es de estimarse que la intención de la iniciadora, de exhortar a las instituciones referidas, quienes integramos las Comisiones Unidas de Seguridad Pública, Tránsito y Policía Preventiva y Transporte y Vialidad, nos permitimos someter a la consideración de este Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de: -----

ACUERDO-----

PRIMERO.- Se declara procedente el punto de acuerdo, a fin de exhortar **A FIN DE EXHORTAR AL PODER EJECUTIVO FEDERAL POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA, COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, LA GUARDIA NACIONAL (DIVISIÓN CARRETERAS) Y CAMINOS Y PUENTES FEDERALES (CAPUFE), PARA QUE REALICEN DE MANERA PRONTA LAS ACCIONES ADECUADAS PARA CONSTRUIR Y/O RECONSTRUIR Y/O CONCLUIR LAS**





Secretaría del
Ayuntamiento

OBRAS QUE SON LLEVADAS EN LA CARRETERA FEDERAL 57; PARA QUE HABILITEN LAS SALIDAS DE EMERGENCIA Y RAMPAS DE FRENADO; SE TOMA A CONSIDERACIÓN QUE LOS VEHÍCULOS PESADOS, CON SUSTANCIAS PELIGROSAS Y DE DOBLE ARTICULADO UTILICEN EL MACRO LIBRAMIENTO PALMILLAS-APASEO EL GRANDE, CARRETERA 47D, Y SE REALICEN OPERATIVOS PARA LA REVISIÓN DE PESO DE VEHÍCULOS DE CARGA EN VÍAS FEDERALES, DE CONFORMIDAD CON LA "NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-012-SCT-2-2017, SOBRE EL PESO Y DIMENSIONES MÁXIMAS CON LOS QUE PUEDEN CIRCULAR LOS VEHÍCULOS DE AUTOTRANSPORTE QUE TRANSITAN EN LAS VÍAS GENERALES DE COMUNICACIÓN DE JURISDICCIÓN FEDERAL", ESTO CON LA INTENCIÓN DE QUE NO SE DEN MÁS COLISIONES QUE REPRESENTAN UN RIESGO A LOS QUE CIRCULAN POR LA MISMA, ASÍ COMO PARA QUE SE BRINDE MAYOR SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE SUFRIR UN ALTERCADO A LOS USUARIOS, por conducto de los titulares de cada área a exhortar. -----

SEGUNDO.- Se ordena remitir una copia del presente exhorto a los Ayuntamientos de los municipios de Pedro Escobedo, El Marqués y Querétaro, así como a la LX Legislatura del Estado de Querétaro para que se adhieran al mismo. -----

TRANSITORIOS

Artículo Primero. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que proceda a dar cumplimiento al presente exhorto, haciéndolo llegar a las diversas instancias municipales y federales señaladas en los puntos de acuerdo Primero y Segundo. -----

Artículo Segundo. Publíquese el presente exhorto, por una sola ocasión en la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Qro., así como en el diario oficial del Estado "La Sombra de Arteaga" para conocimiento general. -----

Artículo Tercero. Una vez hecho lo anterior, téngase el presente expediente como asunto totalmente concluido. -----

ATENCIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2021-2024

COMISIONES UNIDAS DE SEGURIDAD PÚBLICA,

TRANSITO Y POLICÍA PREVENTIVA Y DE TRANSPORTE Y VIALIDAD

LIC. ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA

PRESIDENTE COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA.

SÍNDICO ARTURO JAVIER CALVARIO RAMÍREZ

SECRETARIA

REGIDORA CRISPINA OSORNIO VALENCIA

SECRETARIA DE AMBAS COMISIONES.

REGIDOR JOSÉ LUIS CORNEJO OLIVARES.

PRESIDENTE COMISIÓN DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.

REGIDORA FABIOLA PÉREZ VALENZUELA

SECRETARIA."

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro. -----

Tercero.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes del Gobierno Federal, a fin **de que se tome en consideración lo estipulado en el Considerando XIX punto 1 incisos a y b, del dictamen de referencia;** asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar. -----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la dependencia Caminos y Puentes Federales, perteneciente a la Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes, a fin **de que se tome**



Secretaría del Ayuntamiento

en consideración lo estipulado en el Considerando XIX punto 1 inciso c, del dictamen de referencia; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Guardia Nacional, División Carreteras, a fin de que se tome en consideración lo estipulado en el Considerando XIX punto 2, del dictamen de referencia; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a los Ayuntamientos de los municipios de Pedro Escobedo, El Marqués y Querétaro, así como a la LX Legislatura del Estado de Querétaro; para que se adhieran a dicho Exhorto, con la finalidad de que se concluyan de manera pronta y efectiva las obras que al día de hoy se encuentran realizando en la multicitada autopista; asimismo se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

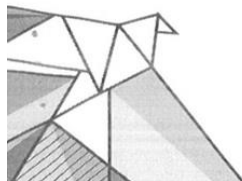
Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga"; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

Octavo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3, 4 y 5 fracciones II y V del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marcan los artículos 5 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro; 130 y 131 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; 30 penúltimo párrafo y 181 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; para su observancia general.

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar el día primero del mes de diciembre del año dos mil veintidós.

Atentamente

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.



GOBIERNO MUNICIPAL

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DEL H. AYUNTAMIENTO
SECCIÓN:	CABILDO
RAMO:	CERTIFICACIONES
Nº DE OFICIO:	SHA/1693/2022

El que suscribe Lic. Sergio Arturo Rojas Flores, Secretario del Ayuntamiento Constitucional de San Juan del Río, Qro., con fundamento en las facultades que me confiere el artículo 47 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.-----

Certifica:

Que mediante Sesión Ordinaria de cabildo de fecha 27 de octubre de 2022, en el noveno punto del orden del día, se emitió el siguiente acuerdo: -----

IX. Propuesta y en su caso aprobación por el H. Ayuntamiento del Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras y Servicios Públicos, relativo a la solicitud por el Administrador Único de la Persona Moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro. S.A. de C.V. solicitando la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio.-----

Acuerdo

Primero.- Por mayoría, y con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción II y III inciso c), de la Constitución Política de los Estados Unidos mexicanos; 2, párrafo segundo, 30 fracciones I y IV, 31 fracción VIII, 36, 37, 38 fracciones II y III, 85, 86, 89, 90 y 92 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; en relación con los artículos 18, 24, 25, 30 fracciones II y III, 37 y 38, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; artículos 21, fracción III, 30 y 33, del Reglamento de Concesiones del Municipio de San Juan del Río, Querétaro; **se aprueba el Dictamen que emiten las Comisiones Unidas de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y Obras y Servicios Públicos, por lo cual se autoriza que se realice la actualización del pago por los servicios prestados en el Título de Concesión para la Prestación del Tratamiento y Disposición Final de los Residuos Sólidos Urbanos y de Manejo Especial no Peligrosos de Origen Doméstico, Comercial, Industrial y de Servicios en el Municipio de San Juan del Río, Qro.;** Dictamen que se inserta en este momento a partir de sus antecedentes:-----

“ANTECEDENTES

Primero.- Que el artículo 115, fracción II de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio, de la misma manera, la fracción III inciso c) establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos.-----

Segundo.- Dentro del artículo 2, párrafo segundo de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el ayuntamiento, dentro de los límites de su territorio tiene la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en este caso, el servicio para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligros, de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios. -----

Tercero.- Que el artículo 30 fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, manifiesta que los Ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, sus reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas competencias jurisdiccionales, que organicen la administración pública municipal, regulen la participación ciudadana y vecinal, asimismo la fracción IV, del mismo artículo, señala que son competentes para autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en términos de sus reglamentos. -----

Cuarto.- En fecha 18 de julio de 2018, se emite el acuerdo de cabildo a través del cual se aprueba el dictamen que emite la Comisión de Obras y Servicios Públicos, por lo cual se autoriza declarar la extrema urgencia y, por tanto, la necesidad de adjudicar de manera directa la concesión del servicio público para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y manejo especial no peligrosos de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios, en el municipio de San Juan del Río, Qro. -----

Quinto.- Mediante Sesión de Cabildo celebrada el 13 de agosto de 2018, se emitió el dictamen positivo respecto del fallo emitido por el Comité de Adquisiciones del Municipio de San Juan del Río, Qro., respecto de la capacidad técnica y financiera de la persona moral Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro., S.A de C.V., autorizado así

otorgar la concesión para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos de origen doméstico, industrial y de servicios. -----

Sexto.- El 21 de enero del año 2019, se publicó en el Periódico Oficial del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, La Sombra de Arteaga, el Decreto por el cual la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, autorizo al Municipio de San Juan del Río, Qro., a celebrar el Título de Concesión para el tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios.-----

Séptimo.- En fecha 22 de abril del año 2019, se emitió el Título de Concesión para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----

Octavo.- Que en fecha 07 de septiembre del año 2022, se presentó ante la Secretaría del H. Ayuntamiento un escrito suscrito por el Ing. Israel Gomezpezuela Martínez, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro., S.A. de C.V. solicitando la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio. -----

Noveno.- Derivado del escrito de referencia, el Secretario de Ayuntamiento remitió a la Secretaría de Finanzas Públicas, Secretaría de Administración y Secretaría de Servicios Públicos; los oficios SHA/1604/2022, SHA/1602/2022 y SHA/1603/2022, respectivamente, ello para que en el ámbito de sus competencias emitieran el dictamen u opinión técnica respecto de la solicitud presentada Ing. Israel Gomezpezuela Martínez, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro. S.A. de C.V. solicitando la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio. -----

Décimo.- Que derivado de las solicitudes precisadas en el punto inmediato anterior, las Secretarías de Finanzas Públicas, Secretaría de Administración y Secretaría de Servicios Públicos; emitieron las opiniones correspondientes, las cuales versan en el expediente abierto y que determinan favorable la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio, las cuales son parte integral del expediente y apéndice del presente dictamen. -----

Considerando-----

1. Que el artículo 115, fracción II de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio, de la misma manera, la fracción III inciso c) establece que los municipios tendrán a su cargo las funciones y servicios públicos siguientes: Limpia, recolección, tratamiento y disposición final de residuos. -----
2. Que el artículo 2 párrafo segundo, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, refiere que el Ayuntamiento, dentro de los límites de su territorio tienen la potestad para normar las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia, como en este caso, el servicio de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios, así como para establecer las autoridades y sus órganos de gobierno de conformidad con el orden constitucional y dicha ley. -----
3. Que el artículo 30, fracción I, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece que los ayuntamientos son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, asimismo la fracción IV, del mismo artículo, señala que son competentes para autorizar la contratación y concesión de obras y servicios públicos municipales, en los términos de sus reglamentos. -----
4. Que con fecha 23 de diciembre del año 1999, se determinó la novena reforma al Artículo 115, Constitucional, por virtud de la cual la federación introdujo el concepto de fortalecimiento del Municipio Libre como órgano administrativo. -----
5. Que en lo que se refiere a los servicios públicos, de esta novena reforma, se establecieron artículos transitorios, cuyo objetivo era tener una vigencia temporal hasta en tanto se emitieran las decisiones independientes por cada entidad municipal con respeto a la prestación de sus servicios públicos. Para dicho efecto, el artículo tercero transitorio de dicha reforma, se estableció un procedimiento para la transferencia de

- dichos servicios públicos, en caso de petición, expresa por los municipios, por lo que si ello se convenía, resulta aplicable siempre y cuando los municipios no determinen lo contrario. -----
6. Que teniendo en consideración lo anterior, desde un punto de vista Constitucional a los Municipios les corresponde de manera originaria la prestación de los servicios públicos, y en su caso tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios. -----
 7. Que la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en su capítulo sexto regula el otorgamiento de concesiones por parte de los municipios, refiriendo que el Ayuntamiento acordará y publicará su determinación sobre la imposibilidad o inconveniencia de prestar directamente el servicio, ya sea por mejorar la eficiencia en la prestación del mismo o porque afecte las finanzas municipales. -----
 8. Que el Reglamento de Concesiones del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, es el ordenamiento que regula las concesiones para la prestación de los servicios públicos, mismo que establece en concordancia con la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que le corresponde al Ayuntamiento, entre otras cosas, otorgar concesiones para la prestación de los servicios públicos municipales, así como autorizar la suscripción de títulos de concesión. -----
 9. Que el Reglamento de Concesiones del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, establece que le corresponde al Ayuntamiento otorgar las concesiones para la prestación de servicios públicos municipales, dentro de los cuales se encuentra, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos. -----
 10. Que en fecha 22 de abril del año 2019, se emitió el Título de Concesión para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligros de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio de San Juan del Río, Querétaro. -----
 11. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como del artículo 33 del Reglamento de Concesiones del Municipio de San Juan del Río, Querétaro, **con referencia a la cláusula décimo cuarta último párrafo del de título de concesión otorgado**, las Comisiones de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, Obras y Servicios Públicos, dictamina que una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dichas comisiones, así como al máximo órgano de Gobierno Municipal, determina: -----
 - a. Que se ha acreditado la necesidad actual e indispensable de analizar la solicitud presentada Ing. Israel Gomezpezuela Martínez, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro. S.A. de C.V. solicitando la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. -----
 - b. Que una vez considerado las opiniones técnicas emitidas por las áreas competentes, en la que se ha acreditado la necesidad de someter y autorizar el incremento peticionado, así como ajustar la tarifa en términos económicos reales en futuro próximo, corriendo el riesgo de comprometer el ambiente, aguas y operación del relleno sanitario corriendo el riesgo de no poder prestar un servicio de calidad mínima para hacerlo de no autorizar lo señalado. -----
 - c. Que se ha acreditado por el solicitante la necesidad de la actualización de la tarifa en términos de su escrito de petición y en términos de lo que establece el título de concesión. -----
 - d. Que el Ayuntamiento es el órgano de gobierno de representación popular depositario de la función pública, cuyo propósito es el de reunir y atender las necesidades colectivas y sociales dentro de sus respectivas jurisdicciones, lo que podrá realizar mediante determinaciones como lo son Acuerdos de Cabildo como una disposición, que junto con los Regidores se ubican en cúspide del orden jerárquico de la normativa municipal, al emanar el mismo procedimiento de ese cuerpo colegiado, por lo que es de considerar que se continúe con la petición realizada por el Ing. Israel Gomezpezuela Martínez, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro. S.A. de C.V. para la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. -----

En base de lo expuesto, se somete a aprobación del H. Ayuntamiento el siguiente: -----

ACUERDO: -----

PRIMERO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, RECONOCE el Título de Concesión para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligros de origen doméstico, comercial, industrial y de servicios en el municipio de San Juan del Río, Querétaro de fecha 22 de abril del año 2019. -----

SEGUNDO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, RECONOCE el mandato constitucional y la facultad originaria del municipio, de proporcionar el servicio público de tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial no peligrosos de origen doméstico, comercial, industrial. -----

TERCERO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, DETERMINA que ha sido favorable y atendiendo a los fundamentos y motivos vertidos en los considerandos realizados en el presente instrumento, así como de las opiniones vertidas por las áreas competentes, se realice la actualización del pago por los servicios prestados en el título de concesión otorgado para la prestación del tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos. -----

CUARTO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, INSTRUYE a la Secretaría de Ayuntamiento a efecto de que notifique a la Dirección Jurídica, la Secretaría de Administración, la Dirección de Adquisiciones y demás dependencias que se consideren a efecto de realizar el addendum y/o las modificación respectiva al **TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL NO PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.**, celebrado en fecha 22 de abril del año 2022, en el que se establezca las modificaciones, acorde al escrito de solicitud objeto del presente dictamen y que del mismo se desprenden las siguientes: -----

- A) Ajustar el costo por el servicio para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, no peligrosos, de origen domestico comercial, industrial y de servicios, que pagara **“EL MUNICIPIO”** a **“LA EMPRESA”** por tonelada, por las consideraciones expuestas en el escrito de solicitud motivo del presente dictamen. -----
- B) Se propone modificar la **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA** y ajustar la tarifa para el ejercicio fiscal 2023 de la siguiente manera: se deberá tomar como base el costo por tonelada reflejada en el título de concesión de fecha 22 de abril del año 2019, para el año 2022 y multiplicarse por el porcentaje con incremento del 5%, con ajustes anuales que podrán alcanzar el equilibrio entre el índice inflacionario y el costo real por tonelada. Dicho ajuste se deberá realizar previo al cálculo del presupuesto de egresos del Municipio de San Juan del Río, previa solicitud del concesionario para lograr la factibilidad y cumplimiento de la prestación del servicio tal como lo estipula el título de concesión otorgado a mi representada. -----
 Por lo que, la tarifa que deberá prevalecer para el ejercicio fiscal 2023, por el servicio para el tratamiento y disposición final de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, no peligrosos, de origen domestico comercial, industrial y de servicios por tonelada será por la cantidad de **\$307.23 (treientos siete pesos 23/00 M.N.)**, de conformidad con lo referido en la siguiente tabla: -----

Año Título de Concesión 22 de Abril de 2019	Monto	Inflación Anual 2022	Incremento deseable para ajuste planificado	Monto propuesto para ajuste encosto	Incremento propuesto	Monto Nuevo Ejercicio Fiscal 2022
2022	\$ 292.60	8.70%	\$ 25.45	5.0%	\$ 14.63	\$ 307.23

El cálculo respecto al ajuste anteriormente referido se proyectará de conformidad con lo referido en la siguiente tabla: -----

AÑO	MONTO	INCREMENTO GENERAL PROPUESTO PARA MODIFICACIÓN EN EL ADENDUM TÍTULO DE CONCESIÓN 2022
		5.00%
2022	\$292.60	\$14.63
2023	\$307.23	\$15.36
2024	\$322.59	\$16.13
2025	\$338.72	\$16.94
2026	\$355.66	\$17.78
2027	\$373.44	\$18.67
2028	\$392.11	\$19.61
2029	\$411.72	\$20.58
2030	\$432.30	\$21.62

2031	\$453.92	\$22.69
2032	\$476.61	\$23.84
2033	\$500.45	\$25.02
2034	\$525.47	\$26.27
2035	\$551.74	\$27.59
2036	\$579.33	\$28.96
2037	\$608.29	\$30.42
2038	\$638.71	

El precio que resulte no incluye el impuesto al valor agregado, ni los posibles impuestos ecológicos que pudiera disponer la legislación fiscal para el estado de Querétaro; en el supuesto de que dicha legislación establezca un impuesto ecológico relacionado con la actividad de mi poderdante, se podrá incluir en el cálculo de ajuste anual. -----

- C) La tarifa se actualizará anualmente, en el mes de octubre de cada ejercicio para incluirse en la propuesta del presupuesto de egresos del Municipio. Para los demás ejercicios fiscales se deberá proceder a incrementar automáticamente el 5%, y el concesionario solicitar el ajuste adicional al índice Inflacionario en octubre 2023 para el ejercicio del año 2024 y así sucesivamente hasta el año 2038 de acuerdo a la vigencia de la concesión. Se deberá tomar como base el costo por tonelada del ejercicio inmediato anterior, e incrementar el 5% correspondiente, y multiplicar hasta por el índice inflacionario anual que se determine en el ejercicio correspondiente emitido por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía y de acuerdo al índice nacional de precios al consumidor (INPC), el cual podrá sumarse para obtener el precio total por tonelada que deberá pagarse en el ejercicio fiscal que corresponda. Los precios que resulten no incluyen el impuesto al valor agregado, ni los impuestos ecológicos que en su caso sean aplicables por confinamiento de residuos sólidos urbanos. -----
- D) La garantía deberá actualizarse de forma anual, en razón a lo equivalente a tres veces la cantidad que se paga en promedio mensualmente, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), esta garantía podrá ser presentada: -----
- a).- En **cheque de caja** o **certificado**, debiendo observarse lo dispuesto en la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; o -----
- b).- A través de **fianza** otorgada por organismos o instituciones legalmente constituidos. -----
- E) Atendiendo a la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro, el Municipio se obliga a cubrir y pagar el impuesto que por ordenamiento jurídico conforme a la Ley referida, le corresponda por la Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos, de Manejo Especial y Peligrosos que recolecte a particulares o cualquier institución o ente distinta al origen de residuos domiciliarios y que sean ingresados al sitio; toda vez que el obligado a enterar y pagar dicho impuesto son todas las personas y las unidades económicas que generen por lo menos anualmente una cantidad igual o superior a 10 toneladas de residuos peligrosos o de manejo especial (grandes generadores) que, por si mismas o a través de terceros, realicen (i) la disposición final de residuos de manejo especial en rellenos sanitarios, bancos de tiro o sitios de disposición final públicos o privados ubicados en el territorio del Estado de Querétaro; dicho impuesto se calcula aplicando la cuota de 1.25 UMA (\$120.25) sobre la totalidad de toneladas de (i) residuos de manejo especial depositados o almacenados en rellenos sanitarios, bancos de tiro o sitios de disposición final públicos o privados, ubicados dentro del territorio del Estado de Querétaro. -----
- F) Modificar las cláusulas TERCERA, DÉCIMA CUARTA, DÉCIMA QUINTA, DÉCIMA SEXTA, VIGÉSIMA PRIMERA, VIGÉSIMA CUARTA Y VIGÉSIMA QUINTA; toda vez que es necesario evitar la generalidad y ambigüedad precisando lo siguiente: -----
- 1) CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan que la empresa prestará los servicios objeto del presente instrumento, en el predio ubicado en autopista federal México-Querétaro, Km. 165.5, comunidad de Loma Lina, San Juan del Río, Qro., propiedad de "LA EMPRESA", de manera continua, en horarios comprendidos en tres turnos de lunes a sábado, de la manera siguiente:-
- Primer turno, de las 6:00 am a las 17:00 hrs. -----
 - Segundo turno de las 17:00 a 12:00 am. -----
 - Tercer turno de las 12:00 a las 6:00 am. -----
- Excepto el día domingo de cada semana, que será brindado mantenimiento al lugar, en un horario de las 12:00 a las 18:00 horas, por lo que el servicio de recepción de residuos será brindado en el tiempo restante del día. -----

Para tal efecto, "LA EMPRESA" tomará las provisiones que sean necesarias para que el servicio de recepción de residuos no sea suspendido a "EL MUNICIPIO", salvo el día y horario señalado. En caso de falta de pago por parte del H. Ayuntamiento, el concesionario podrá disminuir de tres a un turno sin ser causal de rescisión y/o revocación del presente instrumento, siempre y cuando no deje de prestar el servicio en su totalidad.

- 2) DÉCIMA QUINTA. Respecto de esta cláusula, se debe especificar que previo análisis de costos y dictamen respetivo, las partes evaluarán la factibilidad de incorporar tecnología de biogás y en su caso determinarán la forma y pago de las mismas.
- 3) DÉCIMA SEXTA. Esta cláusula debe precisar el alcance, por lo cual podría el concesionario realizar una campaña anual de concientización hasta por 50,000.00 (cincuenta mil pesos/00 m.n.), para quedar de la siguiente forma: "La "Empresa" colaborará hasta con la cantidad de \$50,000.00 (Cincuenta Mil Pesos00/100), para las campañas anuales de concientización, sensibilización y cultura del adecuado tratamiento de la basura".
- 4) DÉCIMA SÉPTIMA. En relación a esta cláusula, se debe ajustar en razón a los turnos y horarios especificados en alcance del escrito de solicitud en punto respectivo.
- 5) VIGÉSIMA PRIMERA. En relación a esta cláusula se debe especificar el alcance del término "rehabilitación" y limpieza de predios, los cuales se deberán referir en dicha cláusula, solo a los predios colindantes con el sitio de disposición final, toda vez que genera incertidumbre y su generalidad no precisa su aplicabilidad.
- 6) De igual forma, como consecuencia del ajuste a las cláusulas que anteceden, es necesario la modificación en la cláusula VIGÉSIMA CUARTA y VIGÉSIMA QUINTA en relación al costo y la prestación del servicio.

QUINTO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, INSTRUYE a la Secretaría de Finanzas Publicas, realice los ajustes presupuestales correspondientes para cumplir con las obligaciones aquí contractuales.

SEXTO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, INSTRUYE a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y Secretaría de Administración, realice todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento e impulso al presente acuerdo, en razón de su responsabilidad en términos del título de concesión otorgado por esta municipalidad.

SÉPTIMO.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, señala que el título de concesión otorgado con anterioridad y aprobado por la Legislatura del Estado, continúa con la vigencia otorgada.

OCTAVO.- Las dependencias municipales deberán ceñirse a las obligaciones contraídas con anterioridad en el título de concesión emitido.

TRANSITORIOS

PRIMERO.-El acuerdo que derive del presente, surtirá sus efectos el mismo día de su aprobación por el H. Ayuntamiento.

SEGUNDO.-Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique la presente resolución de forma personal al solicitante, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del municipio de San Juan del Río, Qro.

TERCERO.- Se Instruye a las Secretarías respectivas que participaron el presente acuerdo dar cumplimiento a lo aquí señalado.

ATENTAMENTE

H. AYUNTAMIENTO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO.

COMISIONES UNIDAS DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

Y COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

LICENCIADO ROBERTO CARLOS CABRERA VALENCIA

PRESIDENTE DE LAS COMISIONES DE HACIENDA, PATRIMONIO Y

CUENTA PÚBLICA Y DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SÍNDICA MUNICIPAL KARLA VIVIANA CORTÉS OCAMPO

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REGIDORA ITZEL ABIGAIL GUERRERO SOTO

SECRETARIA DE LA COMISIÓN DE HACIENDA,

PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA

REGIDOR JOSÉ LUIS CORNEJO OLIVARES

SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE

OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS-----
REGIDOR JOSÉ ANTONIO PÉREZ CABRERA-----
SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE-----
OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS”-----

Segundo.- El presente acuerdo surtirá sus efectos legales el mismo día de su aprobación por el Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro.-----

Tercero.- EL H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Querétaro, señala que el Título de Concesión otorgado con anterioridad y aprobado por la Legislatura del Estado, continúa con la vigencia otorgada.-----

Cuarto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo al Ing. Israel Gomezpezuela Martínez, en su carácter de Administrador Único de la persona moral denominada, Relleno Sanitario de San Juan del Río, Qro., S.A. de C.V., asimismo deberá dar cumplimiento de las condiciones hechas en los puntos de acuerdo del dictamen, en los términos y plazos ya establecidos, contados a partir de la notificación del presente acuerdo; de no cumplir con lo anterior será revocada la autorización concedida en los términos de ley; de igual forma se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Quinto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique del presente acuerdo a la Dirección Jurídica Municipal, a la Secretaría de Administración, a la Dirección de Adquisiciones, a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, así como a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales y demás dependencias que se consideren **a efecto de realizar el addendum y/o la modificación respectiva** al TÍTULO DE CONCESIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y DE MANEJO ESPECIAL NO PELIGROSOS DE ORIGEN DOMÉSTICO, COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, QRO., celebrado en fecha 22 de abril del año 2022, en el que se establezca las modificaciones descritas en el **Acuerdo Número Cuarto del dictamen**; asimismo para que realicen todos los actos administrativos necesarios para dar cumplimiento e impulso al presente acuerdo, en razón de su responsabilidad en términos del Título de Concesión otorgado por esta municipalidad; de igual forma se les envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Sexto.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que notifique a la Dirección Jurídica y Consultiva dependiente de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, del presente acuerdo del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, Qro., para su debida publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga”; asimismo se le envía para su conocimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.-----

Séptimo.- Se instruye al Secretario del Ayuntamiento, a fin de que publique el presente acuerdo en la Gaceta Municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3 y 5 fracciones II y V, del Reglamento de la Gaceta Municipal de San Juan del Río, Querétaro, así como en los términos que marca el artículo 181, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; y los artículos 116 fracción I inciso h) y 124 fracción VII, de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, así como 130, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de San Juan del Río, Qro.; para su observancia general.-----

Se expide la presente en la Ciudad de San Juan del Río, Qro., para los fines y efectos legales a que haya lugar a los tres días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.-----

Atentamente

Lic. Sergio Arturo Rojas Flores
Secretario del Ayuntamiento
de San Juan del Río, Qro.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

EL LICENCIADO JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 146, 147, 148 Y 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 464, 465, 466 Y 468 DEL REGLAMENTO DE POLICÍA Y GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN Y

CONSIDERANDO

- I. Que, el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, reconoce a los Municipios, como órgano de gobierno con personalidad jurídica y patrimonio propio, denotando así una existencia formal inconfundible al orden jurídico municipal.
- II. Que los Municipios administran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, éstas aprobarán las leyes de ingresos de los municipios, revisarán y fiscalizarán sus cuentas públicas, de conformidad con el artículo 115 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- III. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, párrafo cuarto, de la fracción IV del numeral previsto en el párrafo anterior establece que los Presupuestos de Egresos serán aprobados por los Ayuntamientos en base a sus ingresos disponibles y deberán incluir en los mismos, los tabuladores desglosados de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales.
- IV. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone en su artículo 134 que: “Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los municipios, y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados”.
- V. Que el numeral 14 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, prevé que toda contribución se destinará al gasto público y estará prevista en la Ley correspondiente y que toda erogación deberá de sujetarse al Presupuesto de Egresos y demás disposiciones aplicables.
- VI. Que la Constitución Política del Estado de Querétaro, en su artículo 35 preceptúa que el Municipio Libre, constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Querétaro.
- VII. Que de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, para las proyecciones y resultados, se comprenderá sólo un año para el caso de los Municipios con una población menor a 200,000 habitantes, de acuerdo con el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, ubicándose el Municipio de Tequisquiapan en este supuesto.
- VIII. Que el presente Presupuesto de Egresos, se emite en términos de los artículos 37, 39, 40, 51, 52 y demás relativos de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y 30 fracción XI, 110, 111, 112 y demás relativos de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, tomando en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El proyecto de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan constituye la expresión económica de la política gubernamental, se integra con los presupuestos de las dependencias y persigue que los recursos económicos se ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, buscando un equilibrio entre los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos aprobada y el propio Presupuesto de Egresos propuesto para el presente ejercicio fiscal.

Es por ello que, el presupuesto de egresos constituye el instrumento a través del cual el Municipio establece de manera detallada los gastos que se afrontarán durante el ejercicio fiscal 2023, a través de una adecuada previsión, planeación, organización y control, que permitirá la eficiencia en la administración pública municipal.

Por tanto, corresponde a las dependencias el manejo, adecuado control, el ejercicio y correcto uso de los recursos económicos y financieros del Municipio, para alcanzar los objetivos y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo, siempre velando por el bienestar de la ciudadanía.

Que, de conformidad con lo establecido en las leyes de la materia, corresponde al órgano interno de control la supervisión del ejercicio del presupuesto.

Es así, que el Proyecto de Presupuesto de Egresos refleja el compromiso que tiene el Municipio con la sociedad para impulsar la equidad de oportunidades en materia de gasto social, educativo, de salud y de recreación. En reducir la desigualdad y atender los reclamos sociales en materia de infraestructura urbana, agua potable y la seguridad.

Cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 40 -fracción I- de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en correlación con la fracción I del artículo 111 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro:

a) De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio 2023.

Perspectivas económicas 2023

Para 2023 se estima que la economía mexicana tendrá un crecimiento en el rango de 1.2 a 3.0% anual. El desempeño positivo estará sustentado, principalmente, en el impacto de las políticas públicas instrumentadas desde el inicio de la presente administración, las cuales están encaminadas a robustecer el mercado laboral, reforzar la red de protección social e impulsar la inversión pública en infraestructura. Se prevé que aumente la inversión y el consumo privados las cuales continuarán siendo beneficiado por los flujos de remesas, inversión extranjera directa, así como por la generación de empleos, los programas de bienestar y las reformas laborales encaminadas a mejorar las condiciones de los trabajadores. De esta manera, el crecimiento de la actividad económica estará acompañado de una mejor distribución de la riqueza y del ingreso, condiciones necesarias para un desarrollo económico del país con equidad.

En particular, las políticas para fortalecer el mercado laboral mediante el aumento del salario mínimo y las medidas para evitar la subcontratación, van a continuar apoyando la reducción de la pobreza laboral vía mayores ingresos laborales nominales. Asimismo, la inclusión de trabajadores históricamente excluidos en el Seguro Social, como los trabajadores del hogar, va a permitir mejorar las condiciones de acceso a los servicios de salud, que, en conjunto con el resto de las reformas en materia laboral, seguirán sentando las bases para un mayor consumo privado en 2023. En esa línea, el mercado laboral seguirá fortaleciéndose, con lo cual algunos indicadores como la población ocupada acelerarían su tendencia positiva previa a la pandemia, mientras que otros como la población disponible para trabajar se normalizarán y disminuirán hasta un nivel bajo visto históricamente.

Las mejores condiciones laborales se reflejarán en la posibilidad para una mayor parte de la población a adquirir crédito, particularmente para consumo de bienes durables como electrodomésticos y equipo de computación, en un ambiente donde el crédito se recupera y disminuyen los riesgos para la banca privada de otorgar crédito ante niveles de desempleo consistentemente bajos. Al mismo tiempo, se prevé que el consumo de servicios recupere su tendencia previa a la pandemia, en la medida que continúan los buenos resultados del mercado laboral y la normalización de las condiciones previas a la pandemia. Así, el conjunto de factores descritos, permitirán que el consumo privado de bienes y de servicios siga contribuyendo al crecimiento de la actividad económica.

En este sentido, el Gobierno Federal ha implementado en 2022 acciones que permiten estabilizar la inflación, siendo que algunas de éstas seguirán apoyando las menores presiones inflacionarias en 2023, aunado a la postura monetaria por parte de Banco de México. En particular, la entrega de fertilizantes a productores, menores cuotas de sulfato de amonio junto con los incentivos para mayor producción de granos y menores tarifas de importación a 21 productos de la canasta básica y seis insumos estratégicos, permitirán el abasto de alimentos en 2023 a precios más bajos de los registrados en 2022. Con esto, se protege el poder adquisitivo de las familias y se abona al desempeño del consumo privado.

Fuente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

b) Situación de la deuda pública al término del último ejercicio fiscal presupuestal y estimación de la que se tendrá al concluir el ejercicio fiscal en curso e inmediato siguiente.

Para el ejercicio fiscal 2021, el saldo de la deuda pública es de \$4,206,441.65 (Cuatro millones doscientos seis mil cuatrocientos cuarenta y un pesos 65/100 M.N.).

Para el ejercicio fiscal 2022, el saldo estimado de la deuda pública es de \$600,919.85 (Seiscientos mil novecientos diecinueve pesos 85/100 M.N.) destinado al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

DEUDA PÚBLICA	
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 3,620,000.00
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$500,000.00
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	\$ 4,120,000.00

Para el ejercicio fiscal 2023, el saldo de la deuda pública al cierre del ejercicio es de \$0.00 (Cero pesos 00/100 M.N.) destinando al pago de Deuda Pública, los siguientes importes:

DEUDA PÚBLICA	
Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 600,919.85
Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	\$ 50,000.00
TOTAL DE DEUDA PÚBLICA	\$650,919.85

c) Ingresos y gastos reales del primero de octubre del año anterior al treinta de septiembre del año en curso.

Los Ingresos registrados por el municipio en el periodo del 1 de octubre de 2021 al 30 de septiembre de 2022, fueron de \$ 449,063,033.30 (Cuatrocientos cuarenta y nueve millones sesenta y tres mil treinta y tres pesos 30/100 M.N.); mientras que los gastos del mismo periodo, incluida la inversión pública, ascendieron a la cantidad de \$ 376,686,359.18 (Trescientos setenta y seis millones seiscientos ochenta y seis mil trescientos cincuenta y nueve pesos 18/100 M.N.).

d) Para los efectos del artículo 10 fracción I de la Ley de disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, dada la relevancia de este rubro, es de crucial importancia asegurar un crecimiento moderado del mismo, si se quiere garantizar la sostenibilidad de las finanzas públicas, por lo que atendiendo al criterio sostenido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el incremento en la asignación global de recursos para servicios personales en el presupuesto será del 3%.

Fuente:

https://www.finanzaspublicas.hacienda.gob.mx/work/models/Finanzas_Publicas/docs/paquete_economico/cgpe/cgpe_2023.PDF

Adjunto al oficio número PM/00246/2022 suscrito por el Lic. José Antonio Mejía Lira, Presidente Municipal, se presenta ante el Honorable Ayuntamiento el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, documento que fuera recibido en la Secretaría General del Ayuntamiento en fecha 16 de diciembre de 2022.

Mediante Sesión Ordinaria de fecha 22 de diciembre de 2022, se turnó a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para su estudio, análisis y posterior dictamen.

En mesa de trabajo de fecha 23 de diciembre de 2022, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se reunió con la finalidad de analizar el expediente y en ejercicio de las facultades que le asiste la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, resolvió aprobar el Proyecto de Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, solicitando a la Secretaría General del Ayuntamiento, someterlo a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, por **MAYORÍA** de votos de los integrantes presentes, el Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, aprueba mediante Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el día 27 de diciembre de 2022 el siguiente:

ACUERDO:

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, en los términos siguientes:

**PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.**

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El ejercicio y control del presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, se sujetará a la normatividad y disposiciones para el ejercicio de los recursos federales, estatales y municipales.

Artículo 2. El ejercicio del Presupuesto de Egresos desglosado, estados de situación, estado de actividades, y en general alguna otra información que refleje el estado financiero del Municipio, deberán de publicarse en el portal de Internet del Municipio en términos de lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y su reforma, así como la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

Artículo 3. Las dependencias ejecutoras del gasto o inversión al ejercer los recursos previstos en el presente Presupuesto de Egresos deberán atender a los principios de racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, y actuarán en los términos de lo establecido en la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del estado de Querétaro, y demás normatividad aplicable.

Artículo 4. Las titulares de las dependencias ejecutoras del gasto y de los demás programas presupuestarios, son los responsables del ejercicio presupuestal y del cumplimiento de las metas y objetivos previstos en sus respectivos programas, así como cumplir el destino y propósito de los recursos públicos federales, estatales o municipales que les sean transferidos y realizados; podrán comprometer los recursos con cargo al presupuesto autorizado, debiendo solicitar la suficiencia presupuestaria, identificado por la fuente de ingresos. Por tanto, le corresponde a la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales, en términos de lo dispuesto en el artículo 48 fracción XI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, XI. Liberar los recursos y cumplir con las autorizaciones de pago, correspondientes a las dependencias, órganos adscritos y desconcentrados del Municipio, conforme a los programas y con cargo a sus presupuestos aprobados.

Artículo 5. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales, en términos de la normatividad aplicable, debiendo tomar medidas para racionalizar el gasto corriente, así como la debida observancia de las disposiciones legales y la integración y conservación de los expedientes que acrediten su cumplimiento.

De igual manera, compete a las autoridades ejecutoras en materia de obras públicas, la programación, adjudicación, contratación, ejecución, supervisión y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de su expediente técnico y administrativo.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no comprometidos o devengados, en términos de las disposiciones legales aplicables.

Artículo 6. Toda propuesta de aumento o creación del gasto del presente presupuesto de egresos, se deberá de acompañar de la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto, por lo que las dependencias de la administración pública que ejerzan el gasto están obligadas a informar al Titular de las Finanzas Públicas las propuestas necesarias para el presente cumplimiento.

Artículo 7. Es competencia de la Secretaría de Finanzas Públicas Municipales a través de su titular, aplicar las disposiciones establecidas en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y demás normatividad aplicable.

Artículo 8. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, asciende a la cantidad de \$399,012,483.00 (Trescientos noventa y nueve millones, doce mil, cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N).

DE LA PRESENTACIÓN DEL PRESUPUESTO

Artículo 9. En términos de lo dispuesto por el artículo 61 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que establece la obligatoriedad a los entes públicos de adoptar los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable; y acorde a la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Presupuesto de Egresos, se presenta el Presupuesto de Egresos con la apertura del Clasificador por Objeto de Gasto, Clasificación Administrativa, Clasificación Funcional, Clasificación por Tipo de Gasto, vigentes a la fecha:

a) Clasificación por Objeto de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.		
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>		
CTA	PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	399,012,483.00
1000	SERVICIOS PERSONALES	145,469,892.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	76,016,919.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,630,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,641,133.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,274,240.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,907,600.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,500,142.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,265,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,909,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,952,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,790,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,749,142.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,110,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	400,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,325,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	89,009,091.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	22,882,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,145,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,630,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,800,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,280,091.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,550,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	195,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,850,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,677,000.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,850,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,350,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	36,500,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	15,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,400,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,400,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	0.00

6000	INVERSIÓN PÚBLICA	45,132,438.15
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	45,132,438.15
9000	DEUDA PÚBLICA	650,919.85
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	600,919.85
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-

b) Clasificación Administrativa.

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	

Clasificación Administrativa	Importe
Total	399,012,483.00
Órgano Ejecutivo Municipal	383,862,483.00
Otras Entidades Paraestatales y Organismos	15,150,000.00

c) Clasificador Funcional del Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	

Clasificación Funcional del Gasto	Importe
Total	399,012,483.00
Gobierno	272,943,044.85
Desarrollo Social	109,866,438.15
Desarrollo Económico	16,203,000.00
Otras no clasificadas en funciones anteriores	-

d) Clasificador por Tipo de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	

Clasificación por Tipo de Gasto	Importe
Total	399,012,483.00
Gasto corriente	330,879,125.00
Gasto de capital	52,532,438.15
Amortización de la deuda y disminución de pasivos	600,919.85
Pensiones y jubilaciones	15,000,000.00
Participaciones	-

e) Prioridades de Gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	

Prioridades de gasto	
<i>Seguridad Pública</i>	
<i>Construcción de obras para el abastecimiento de agua, petróleo, gas, electricidad y telecomunicaciones</i>	
<i>División de terrenos y construcción de obras de urbanización</i>	

f) Programas y Proyectos.

Los Programas y Proyectos para el Presupuesto de Egresos 2023, se realizarán conforme al Plan Municipal de Desarrollo que conforme a los artículos 46 y 50 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro apruebe el H. Ayuntamiento.

Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Programas y Proyectos

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

g) Análítico de plazas y desglose de remuneraciones.

En cumplimiento a la fracción VII, artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los Tabuladores de remuneraciones de los servidores públicos:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO
TABULADOR DE REMUNERACIONES 2023

PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
PRESIDENTE MUNICIPAL	1	86,000.00	90,000.00
REGIDOR	9	27,000.00	28,000.00
SINDICO MUNICIPAL	2	27,000.00	28,000.00

PUESTO	NO. DE PLAZAS	REMUNERACIÓN MENSUAL	
		MÍNIMO	MÁXIMO
ADMINISTRADOR DEL PARADOR ARTESANAL	1	8,000.00	10,000.00
ALBAÑIL	4	7,000.00	10,000.00
ALMACENISTA	1	7,000.00	9,000.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	70	5,000.00	22,000.00
AUXILIAR DE ALUMBRADO	6	7,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE ELECTRICISTA	1	10,000.00	12,000.00
AUXILIAR DE FOSAS Y DRENAJES	3	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE MANTENIMIENTO	2	6,000.00	8,000.00
AUXILIAR DE OBRA	10	4,000.00	11,000.00
AUXILIAR DE PINTURA	6	5,000.00	11,000.00
AUXILIAR EVENTOS ESPECIALES	5	5,000.00	17,000.00
AUXILIAR JURÍDICO	1	13,000.00	15,000.00
AUXILIAR OPERATIVO DE PROTECCIÓN CIVIL	5	7,000.00	16,000.00
AUXILIAR VIAL	48	7,000.00	11,000.00
BARRENDERO	12	3,000.00	11,000.00
BIBLIOTECARIO	5	5,000.00	8,000.00
CAJERA	3	8,000.00	18,000.00
CARGADOR	3	6,000.00	8,000.00
CHOFER	23	6,000.00	15,000.00
CHOFER MOTOCONFORMADORA	3	14,000.00	19,000.00
COCINERA	2	7,000.00	9,000.00
CONCERTADOR DE OBRA	1	12,000.00	14,000.00
CONCERTADOR POLÍTICO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR ADMINISTRATIVO	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR DE ADQUISICIONES	1	12,000.00	26,000.00
COORDINADOR DE ASEO PUBLICO	1	12,000.00	21,000.00
COORDINADOR DE ASUNTOS JURÍDICOS	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE CENTRO DE DIA	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL	1	21,000.00	37,000.00
COORDINADOR DE DESARROLLO URBANO E INSPECCION	1	12,000.00	32,000.00
COORDINADOR DE EGRESOS	1	12,000.00	23,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS CULTURALES	1	9,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE EVENTOS ESPECIALES	1	10,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE INGRESOS	1	12,000.00	23,000.00

COORDINADOR DE INSPECTORES DE COMERCIO Y ALCOHOLES	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE INVENTARIOS	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL	1	12,000.00	25,000.00
COORDINADOR DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PARQUES Y JARDINES	1	8,000.00	11,000.00
COORDINADOR DE PREVENCIÓN DEL DELITO	1	12,000.00	16,000.00
COORDINADOR DE SALUD	1	12,000.00	19,000.00
COORDINADOR DE TRANSPORTE	1	12,000.00	17,000.00
COORDINADOR DE TURISMO	1	12,000.00	15,000.00
COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	15,000.00
COORDINADOR DEL DEPORTE	1	10,000.00	13,000.00
COORDINADOR GENERAL CASA DEL ARTESANO	1	12,000.00	14,000.00
COORDINADOR JURÍDICO	1	12,000.00	20,000.00
COORDINADOR OPERATIVO	1	12,000.00	21,000.00
CRONISTA	1	8,000.00	11,000.00
DELEGADO	25	5,000.00	7,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE ASUNTOS DE CABILDO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE CULTURA	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EDUCACION	1	12,000.00	23,000.00
DIRECTOR DE EJECUCION DE OBRAS	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE ESTUDIOS Y PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA	1	12,000.00	24,000.00
DIRECTOR DE INVESTIGACION	1	12,000.00	15,000.00
DIRECTOR DE LA UNIDAD OPERATIVA DE PROTECCIÓN CIVIL	1	12,000.00	17,000.00
DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ESTADÍSTICA Y TECNOLOGÍAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INSTRUMENTOS DE RENDICIÓN DE CUENTAS	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	1	12,000.00	27,000.00
DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	12,000.00	29,000.00

DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES	1	12,000.00	29,000.00
DIRECTOR DE SUBSTANCIACIÓN Y RESOLUCIÓN	1	12,000.00	16,000.00
DIRECTOR DE TURISMO	1	12,000.00	28,000.00
DIRECTOR DEL DEPORTE Y ACTIVACIÓN FÍSICA	1	12,000.00	19,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE LA MUJER	1	12,000.00	20,000.00
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD	1	12,000.00	19,000.00
DISEÑADORA INSTITUCIONAL	1	9,000.00	12,000.00
ENCARGADO DE ALUMBRADO	1	12,000.00	14,000.00
ENCARGADO DE CHOFERES	1	12,000.00	16,000.00
ENCARGADO DE OBRA	1	8,000.00	10,000.00
ENCARGADO DE PINTURA	1	8,000.00	11,000.00
ENCARGADO DE VELADORES	1	5,000.00	8,000.00
ENCARGADO DEL RELLENO SANITARIO	1	10,000.00	12,000.00
ENCARGADO PODA DE ARBOLES	1	10,000.00	12,000.00
EVENTUALES	80	6,000.00	37,000.00
GUARDIA ECOLÓGICO	1	10,000.00	12,000.00
INSPECTOR DE COMERCIO Y ALCOHOLES	8	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE DESARROLLO URBANO	4	7,000.00	10,000.00
INSPECTOR DE ECOLOGÍA	3	7,000.00	10,000.00
INSTRUCTOR DEPORTIVO	2	5,000.00	13,000.00
INTENDENTE	23	5,000.00	8,000.00
JARDINERO	41	5,000.00	13,000.00
JEFE DE AREA DE CONTROL	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE ENLACE	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE PROGRAMACIÓN	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA DE SEGUIMIENTO	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE AREA UNIDAD DE SACRIFICIO	2	7,000.00	11,000.00
JEFE DE LA UNIDAD DE ANALISIS	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DE TRÁNSITO Y POLICIA	1	9,000.00	11,000.00
JEFE DE UNIDAD PREVENTIVA	1	6,000.00	11,000.00
JEFE DEL CENTRO DE COMUNICACIÓN Y MONITOREO	1	6,000.00	11,000.00
JUEZ CÍVICO	2	10,000.00	14,000.00
MAESTRO DEL CENTRO CULTURAL	11	4,000.00	11,000.00
MATANCERO	7	5,000.00	8,000.00
MENUDERO	4	5,000.00	8,000.00
OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	1	12,000.00	23,000.00
PELADOR DE PATAS	1	5,000.00	8,000.00

PELADOR DE POLLOS	2	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE ALBAÑIL	7	5,000.00	8,000.00
PEÓN DE LIMPIA	27	4,000.00	11,000.00
POLICIA	43	12,000.00	15,000.00
POLICIA PRIMERO	2	15,000.00	25,000.00
POLICIA SEGUNDO	4	15,000.00	21,000.00
POLICIA TERCERO	19	15,000.00	18,000.00
PROYECTISTA	1	12,000.00	18,000.00
SECRETARIA	11	7,000.00	19,000.00
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS INTERNOS, RECURSOS HUMANOS, MATERIALES Y TÉCNICOS DEL MUNICIPIO	1	20,000.00	37,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y OBRAS PÚBLICAS	1	20,000.00	50,000.00
SECRETARIO DE ECOLOGÍA	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE GOBIERNO	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO PARTICULAR	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO PRIVADO	1	20,000.00	35,000.00
SECRETARIO TÉCNICO	1	20,000.00	35,000.00
SUB DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS	1	9,000.00	15,000.00
SUBCOORDINADOR DE DESARROLLO POLÍTICO	1	20,000.00	35,000.00
SUBDIRECTOR DE ESTADÍSTICA	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE FINANZAS PÚBLICAS MUNICIPALES	1	20,000.00	35,000.00
SUBDIRECTOR DE PLANEACION	1	9,000.00	15,000.00
SUBDIRECTOR DE SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	1	10,000.00	12,000.00
SUPERVISOR DE OBRAS	4	8,000.00	21,000.00
TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL	1	21,000.00	40,000.00
VELADOR	10	5,000.00	8,000.00
TOTAL	655		

Artículo 10. En cumplimiento al artículo 111, fracción VIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VIII, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta el resumen ejecutivo del presupuesto:

Municipio de Tequisquiapan Qro.			
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>			
Presupuesto Ejecutivo			
Por Capítulo			
Capítulo	Descripción	Presupuesto	%
1000	Servicios Personales	145,469,892.00	36.46
2000	Materiales y Suministros	39,500,142.00	9.90
3000	Servicios Generales	89,009,091.00	22.31
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,850,000.00	18.01
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	7,400,000.00	1.85
6000	Inversión Pública	45,132,438.15	11.31
9000	Deuda Pública	650,919.85	0.16
Total Presupuesto de Egresos 2023		399,012,483.00	100.00

Artículo 11. En cumplimiento a la fracción II, del artículo 111, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, a continuación, se presenta la integración de las partidas por objeto del gasto y por conceptos globales del gasto social y el gasto administrativo que ejercerán las dependencias:

Municipio de Tequisquiapan Qro.		
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>		
Por Concepto		
Partida	Objeto del Gasto	Importe
1000	SERVICIOS PERSONALES	145,469,892.00
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	76,016,919.00
1111	Dietas	\$3,618,094.00
1131	Sueldos base al personal permanente	\$72,398,825.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	12,630,000.00
1211	Honorarios asimilables a salarios	12,630,000.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	26,641,133.00
1311	Primas por años de servicios efectivos prestados	1,300,000.00
1322	Prima vacacional	3,302,000.00
1323	Prima sabatina/dominical	750,000.00
1324	Gratificación de fin de año	18,185,000.00
1331	Horas extraordinarias	940,133.00
1341	Compensaciones	2,164,000.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL	6,274,240.00
1411	Aportaciones de seguridad social	5,319,240.00
1441	Aportaciones para seguros	955,000.00
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONÓMICAS	23,907,600.00
1521	Indemnizaciones	825,000.00
1542	Prima quinquenal	14,157,500.00
1543	Canasta básica	828,100.00
1544	Clausula 8va (XI 2019) sindicato	65,000.00
1545	Pago de marcha	305,000.00
1546	Prestaciones sindicales	2,711,000.00
1547	Clausula v Convenio 2006	5,016,000.00

2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	39,500,142.00
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	4,265,000.00
2111	Materiales, útiles y equipos menores de oficina	1,680,000.00
2121	Materiales y útiles de impresión y reproducción	5,000.00
2141	Materiales, útiles y equipos menores de tecnologías de la información y comunicaciones	117,000.00
2151	Material impreso e información digital	1,489,000.00
2161	Material de limpieza	974,000.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	1,909,000.00
2211	Productos alimenticios para personas	1,904,000.00
2231	Utensilios para el servicio de alimentación	5,000.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	4,952,000.00
2411	Productos minerales no metálicos	350,000.00
2421	Cemento y productos de concreto	440,000.00
2431	Cal, yeso y productos de yeso	35,000.00
2441	Madera y productos de madera	50,000.00
2451	Vidrio y productos de vidrio	10,000.00
2461	Material eléctrico y electrónico	2,117,000.00
2471	Artículos metálicos para la construcción	510,000.00
2481	Materiales complementarios	25,000.00
2491	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	1,415,000.00
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	3,790,000.00
2521	Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos	90,000.00
2531	Medicinas y productos farmacéuticos	3,200,000.00
2541	Materiales, accesorios y suministros médicos	240,000.00
2591	Otros productos químicos	260,000.00
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	17,749,142.00
2611	Combustibles, lubricantes y aditivos	17,749,142.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	2,110,000.00
2711	Vestuario y uniformes	1,035,000.00
2721	Prendas de seguridad y protección personal	565,000.00
2731	Artículos deportivos	390,000.00
2741	Productos Textiles	5,000.00
2751	Blancos y otros productos textiles, excepto prendas de vestir	115,000.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	400,000.00
2821	Materiales de seguridad pública	300,000.00
2831	Prendas de protección para seguridad pública y nacional	100,000.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	4,325,000.00
2911	Herramientas menores	895,000.00
2921	Refacciones y accesorios menores de edificios	50,000.00
2941	Refacciones y accesorios menores de equipo de cómputo y tecnologías de la información	75,000.00
2961	Refacciones y accesorios menores de equipo de transporte	3,195,000.00
2981	Refacciones y accesorios menores de maquinaria y otros equipos	110,000.00
3000	SERVICIOS GENERALES	89,009,091.00
3100	SERVICIOS BÁSICOS	22,882,000.00
3111	Energía eléctrica	14,510,000.00
3121	Gas	380,000.00
3131	Agua	6,540,000.00
3141	Telefonía tradicional	755,000.00
3151	Telefonía celular	-

3171	Servicios de acceso de Internet, redes y procesamiento de información	690,000.00
3181	Servicios postales y telegráficos	7,000.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	13,145,000.00
3221	Arrendamiento de edificios	378,000.00
3231	Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	1,510,000.00
3251	Arrendamiento de equipo de transporte	130,000.00
3261	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas	3,380,000.00
3291	Otros arrendamientos	7,747,000.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	8,630,000.00
3311	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y relacionados	500,000.00
3331	Servicios de consultoría administrativa, procesos, técnica y en tecnologías de la información	800,000.00
3341	Servicios de capacitación	920,000.00
3361	Servicio de apoyo administrativo, fotocopiado e impresión	10,000.00
3391	Servicios profesionales, científicos y técnicos integrales	6,400,000.00
3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	2,800,000.00
3411	Servicios financieros y bancarios	505,000.00
3451	Seguro de bienes patrimoniales	2,265,000.00
3471	Fletes y maniobras	30,000.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	21,280,091.00
3511	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	17,018,091.00
3521	Instalación, reparación y mantenimiento de mobiliario y equipo de administración, educacional y recreativo	202,000.00
3531	Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo y tecnologías de la información	450,000.00
3551	Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	2,720,000.00
3571	Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria, otros equipos y herramienta	675,000.00
3581	Servicios de limpieza y manejo de desechos	-
3591	Servicios de jardinería y fumigación	215,000.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	3,550,000.00
3611	Difusión por radio, televisión y otros medios de mensajes sobre programas y actividades gubernamentales	3,300,000.00
3651	Servicios de la industria fílmica, del sonido y del video	250,000.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADOS Y VIÁTICOS	195,000.00
3711	Pasajes aéreos	-
3721	Pasajes terrestres	25,000.00
3751	Viáticos en el país	170,000.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	11,850,000.00
3821	Gastos de orden social y cultural	11,850,000.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	4,677,000.00
3911	Servicios funerarios y de cementerios	-
3921	Impuestos y derechos	550,000.00
3951	Penas, multas, accesorios y actualizaciones	368,000.00
3961	Otros gastos por responsabilidades	250,000.00
3981	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relación laboral	3,509,000.00
3991	Gastos de transición	-
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	71,850,000.00
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PÚBLICO	20,350,000.00
4111	Asignaciones presupuestarias al Poder Ejecutivo	-

4152	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF)	15,150,000.00
4153	Instituto Municipal de la Juventud	500,000.00
4154	Instituto Municipal de la Mujer	500,000.00
4155	Ferias y Fiestas Municipales	4,000,000.00
4157	Apoyo a Delegados y Subdelegados	200,000.00
4400	AYUDAS SOCIALES	36,500,000.00
4411	Ayudas sociales a personas	31,700,000.00
4421	Becas y otras ayudas para programas de capacitación	2,500,000.00
4431	Ayudas sociales a instituciones de enseñanza	500,000.00
4451	Ayudas sociales a instituciones sin fines de lucro	1,800,000.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	15,000,000.00
4511	Pensiones	7,000,000.00
4521	Jubilaciones	8,000,000.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	7,400,000.00
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	1,400,000.00
5111	Muebles de oficina y estantería	400,000.00
5151	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	800,000.00
5191	Otros mobiliarios y equipos de administración	200,000.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	100,000.00
5211	Equipos y aparatos audiovisuales	\$0.00
5231	Cámaras fotográficas y de video	\$100,000.00
5291	Otro mobiliario y equipo educacional y recreativo	\$0.00
5400	VEHICULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	5,400,000.00
5411	Automóviles y camiones	5,400,000.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	500,000.00
5511	Equipo de defensa y seguridad	500,000.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	-
5671	Herramientas y maquinas-herramientas	-
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	-
5971	Licencias informáticas e intelectuales	\$0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA	45,132,438.15
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	45,132,438.15
6141	División de terrenos y construcción de obras de urbanización	45,132,438.15
9000	DEUDA PÚBLICA	650,919.85
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	600,919.85
9111	Amortización de la deuda interna con instituciones de crédito	600,919.85
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	50,000.00
9211	Intereses de la deuda interna con instituciones de crédito	50,000.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	-
9911	ADEFAS	-
Total Presupuesto de Egresos 2023		399,012,483.00

Artículo 12. A continuación se presenta el Presupuesto por fuente de financiamiento, lo cual permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación, presupuestado así:

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>	
Fuente de Financiamiento	Importe
Contribuciones de Ley-Ingresos Locales	148,802,142.00
Participaciones Federales	153,863,657.00

Aportaciones Federales – FORTAMUN	65,803,156.00
Aportaciones Federales – FISM	30,543,528.00
Total del Presupuesto de Egresos 2023	399,012,483.00

Artículo 13. A continuación se presenta el Presupuesto por clasificación administrativa, asignado para cada unidad o dependencia administrativa centralizada y organismos públicos descentralizados, como a continuación se detalla:

Municipio de Tequisquiapan Qro.
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>

Clasificación Administrativa	
Unidad Administrativa	Importe
H. Ayuntamiento	5,510,094.00
Presidencia Municipal	25,475,600.00
Secretaría General del Ayuntamiento	2,794,000.00
Secretaría de Finanzas Públicas Municipales	7,874,000.00
Secretaría de Administración de Servicios Internos, Recursos Humanos, Materiales y Técnicos del Municipio	23,875,240.00
Dirección de Servicios Públicos Municipales	95,315,893.00
Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	66,642,500.00
Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal	67,616,156.00
Secretaría de Gobierno	6,880,000.00
Secretaría de Desarrollo Social y Humano	57,230,000.00
Dirección de Desarrollo Rural Sustentable	1,690,000.00
Órgano Interno de Control	2,428,000.00
Secretaría de Ecología	7,504,000.00
Dirección de Turismo	13,132,000.00
Secretaría Particular	12,988,000.00
Secretaría Técnica	676,000.00
Dirección de Desarrollo Económico	1,381,000.00
Total del Presupuesto de Egresos 2023	399,012,483.00

Artículo 14. De conformidad con el artículo 111, fracción VI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, en relación con el artículo 40, fracción VI, de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, a continuación, se presentan los saldos de las cuentas bancarias al 30 de septiembre de 2022 y dinero en efectivo, especificando su origen:

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente presupuesto de egresos entrara en vigor el primero de enero de 2023.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente decreto.

TERCERO. Compete a las dependencias ejecutoras del gasto, la programación, contratación, aplicación y destino de los recursos federales, estatales y/o municipales en términos de la normatividad aplicable. De igual forma, compete a las dependencias ejecutoras en materia de obra pública, la programación, adjudicación, contratación, ejecución y destino de los remanentes de las mismas, así como la debida integración de los expedientes técnicos y administrativos.

Las dependencias ejecutoras de los recursos federales deberán de realizar los trámites administrativos correspondientes para el debido reintegro de los recursos no devengados, en términos de las disposiciones aplicables.

CUARTO. Es facultad de la Secretaria de Finanzas públicas Municipales, a través de su titular, lo siguiente:

- I. Realizar las modificaciones a los montos del presente presupuesto, derivadas de las ampliaciones, reducciones, aumentos y disminuciones, según corresponda, atendiendo a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable, con motivo de: la revisión salarial para el personal del municipio; los incrementos o reducciones de participaciones, aportaciones, otras transferencias y convenios federales y estatales, o de ingresos locales, Financiamiento Propio o ingresos extraordinarios a los establecidos en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el ejercicio fiscal 2023; la entrada en vigor de nuevas disposiciones legales que, para su implementación, requieran de recursos presupuestarios no contemplados en el presente presupuesto y las reformas jurídicas que tengan por objeto la creación, modificación, fusión o extinción de cualquier dependencia, organismo público descentralizado o fideicomiso público.
- II. Realizar las adecuaciones y/o ajustes necesarios al presente presupuesto en los montos que integran las diversas fuentes de financiamiento incluido el financiamiento propio considerado en la Ley de Ingresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2023, pudiendo estas ser posteriores al cierre contable del ejercicio fiscal 2022.
- III. Realizar la afectación y/o reasignación a cuentas y disponibilidades de ejercicios anteriores para el cumplimiento al Plan Municipal de desarrollo cuando se apruebe.
- IV. Realizar transferencias entre partidas, en las diversas fuentes de financiamiento, incluido el financiamiento propio, para ajustarse a las necesidades de las dependencias y cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo, verificando el origen y destino de los recursos. Lo anterior incluyendo los recursos de proyectos y programas que fueren cancelados.
- V. Realizar movimientos presupuestarios respecto de las disponibilidades del ejercicio fiscal 2023.
- VI. Asignar los remanentes y/o ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición.
- VII. Realizar los movimientos presupuestarios correspondientes, derivados de los recursos que por economías o ahorros que se realicen dentro del ejercicio fiscal correspondiente, conforme a la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, así como a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- VIII. Destinar remanentes y/o economías no comprometidos, no devengados, no ejercidos ni pagados al cierre del ejercicio fiscal 2023, por concepto de servicios personales y otros capítulos, para provisionar obligaciones derivadas de relaciones contractuales.
- IX. Realizar pagos con cargo al Presupuesto de Egresos del ejercicio 2023, por los conceptos debidamente devengados y/o cualquier otra obligación conforme a la normatividad aplicable, siempre que se hubieren registrado y contabilizado, en términos de las disposiciones aplicables.

QUINTO. Los ejecutores del gasto, deberán tomar medidas para racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas y de apoyo, sin afectar el cumplimiento de las metas de los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos Municipal, observando las siguientes disposiciones:

- I. Abstenerse de crear plazas durante el ejercicio fiscal, con las siguientes excepciones:
 - a. Cuando se cuente con previsiones presupuestarias aprobadas para tal fin en este Presupuesto de Egresos Municipal;
 - b. Cuando sea resultado de reformas a la estructura orgánica del Ayuntamiento;
 - c. Cuando así sea determinado por instrucción de la Presidencia Municipal;
 - d. Cuando la recaudación local haya superado lo establecido en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el presente ejercicio fiscal;

- II. Ajustar los incrementos salariales que en su caso se otorguen a los servidores públicos teniendo como objetivo exclusivo que mantengan el poder adquisitivo con respecto al año 2023.

SEXTO. Las dependencias correspondientes, podrán contratar empresas prestadoras de servicios que pongan sus trabajadores a disposición de la administración municipal, o que presten sus servicios en los bienes del municipio de dominio público, los de uso común, los destinados a un servicio público y los bienes de dominio privado.

SÉPTIMO. La administración municipal podrá contratar servicios de consultoría, asesoría, auditoría, de administración financiera y tributaria, estudios, investigaciones, planes de desarrollo, o cualquier otro tipo de estudio o análisis con prestadores de servicios externos.

OCTAVO. Se autoriza el ejercicio de gasto para implementar un programa de apoyo a la ciudadanía consistente en el otorgamiento de un seguro de casa, con cobertura en daños por fenómenos hidrometeorológicos, incendio y robo, programa que se aplicará a partir del primero de enero de 2023 y serán beneficiarios del mismo, quienes lleven a cabo su pago de impuesto predial por anualidad anticipada durante enero de 2023.

Se autoriza al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para que emita las reglas de operación respectivas para la aplicación del presente programa.

NOVENO. Se instruye al secretario general del ayuntamiento para que remita de manera inmediata, el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023 del municipio de Tequisquiapan Querétaro, a la legislatura del estado, para su conocimientos, efectos y fines legales, así como ordenar su publicación en el periódico oficial de gobierno del estado "La Sombra de Arteaga" y en la gaceta municipal. De igual forma, se remita copia certificada a la Entidad Superior de Fiscalización del Estado.

DÉCIMO. Se instruye al Secretario general del Ayuntamiento, notifique el presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

ANEXOS

Municipio de Tequisquiapan Qro.
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>

1. En cumplimiento al artículo 112, fracción VII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, se presenta la relación de festividades públicas durante el ejercicio fiscal 2023.

Tequisquiapan, uno de los seis Pueblos Mágicos de Querétaro se caracteriza por su tranquilidad y su buen clima a lo largo del año. Tequisquiapan es sede de la Feria del Queso y el Vino, tradicional festival en donde se exponen los mejores productos vinícolas y los más deliciosos quesos elaborados en tierras queretanas. La Feria del Queso y el Vino, con más de veinte años de antigüedad, esta festividad, destaca, por reunir a los más importantes productores de vinos y quesos del país durante los fines de semana en los meses de abril a agosto. Festejos taurinos del Toro de Lidia. Fiesta de la Santa Cruz, se realiza cada año el 3 de mayo en el Barrio de San Juan. Fundación de Tequisquiapan, se celebra el 24 de junio. Fiesta de Santa María de la Asunción.

Así también, durante el año se desarrollan diversas festividades en las localidades del municipio, en su denominación más popular; San Nicolás de Tolentino, Fiestas Patronales en el Sauz, Fiestas Patronales de San Ramón Nonato, Fiestas Patronales a Jesús de la Misericordia, Fiestas Patronales en honor a la Virgen de Guadalupe, Fiestas Patronales de San Judas Tadeo, Fiestas Patronales de San José, Fiestas Patronales en el Tejocote, Fiestas Patronales del Sagrado Corazón, Fiestas Patronales en honor a la Inmaculada Niña María, Fiestas patronales de la Divina Infantita, Fiestas Patronales en honor a Santiago Apóstol, Fiestas Patronales en honor a San Juan Pablo II, Fiestas Patronales en honor al Apóstol San Juan Evangelista, Fiestas Patronales en la Trinidad, Fiestas Patronales en Santa María del Camino, Fiestas Patronales en Santillán, Fiestas decembrinas con la participación de carros bíblicos, Fiesta en el aire con la participación de globos aerostáticos, Tradicionales Callejoneadas, entre otras. Las localidades en las cuales se desarrollan dichas festividades son; Barrio de la Magdalena, Barrio de San Juan, Barrio de los Tepetates, Colonia Adolfo López Mateos, Fundadores, Pedregal, Hacienda Grande, Vista Hermosa, El Vergel, Santa Fe, Bordo Blanco, El Cerrito, El Sauz, El Tejocote, Fuentezuelas, La Fuente, La Laja, La Tortuga, La Trinidad, Los Cerritos, San José la Laja, San Nicolás, Santillán, Santa María del Camino, Cabecera Oriente, Cabera Poniente y Centro Histórico.

Municipio de Tequisquiapan Qro.		
<i>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023</i>		
<i>Festividades públicas por rubro</i>		
Festividades Municipales	Periodo	Presupuesto
<i>Festividades tradicionales y culturales públicas</i>	Enero - Diciembre	\$11,850,000.00
<i>Del Toro de Lidia</i>	Marzo-Diciembre	\$1,000,000.00
<i>Del Queso y del Vino</i>	Abril - Agosto	\$1,500,000.00
<i>Fiestas del Pueblo</i>	Agosto	\$1,500,000.00
	<i>Total:</i>	\$15,850,000.00

Por lo dispuesto en la fracción VII inciso c) del artículo 112 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro.

Al ser festividades tradicionales y o culturales públicas no existe recuperación del gasto.

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
<i>Festividades públicas</i>	
Recuperación del gasto de Festividades tradicionales y culturales públicas	\$0.00
<i>Total:</i>	\$0.00

2. En cumplimiento al artículo 18 fracción II de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Descripción de los riesgos relevantes

Riesgos al pronóstico de crecimiento económico para 2023

Los indicadores disponibles anticipan una expansión moderada de la actividad económica mundial en el tercer trimestre, aunque las perspectivas para 2023 han continuado deteriorándose. La inflación global se mantiene elevada y persisten riesgos al alza, si bien las presiones sobre los precios de los bienes primarios y las disrupciones en las cadenas de suministro han dado señales de mitigación. Las condiciones financieras permanecieron apretadas. Un amplio número de bancos centrales continuó incrementando sus tasas de referencia, algunos en menor magnitud a lo previsto. Se anticipa que dichas tasas permanezcan en niveles altos por un periodo prolongado. En su decisión más reciente, la Reserva Federal de Estados Unidos aumentó el rango objetivo para la tasa de fondos federales en 75 puntos base por cuarta vez consecutiva y previó incrementos adicionales. Entre los riesgos globales destacan los asociados a la pandemia, la prolongación de las presiones inflacionarias, el agravamiento de las tensiones geopolíticas y condiciones monetarias y financieras más apretadas.

El peso mexicano se apreció, mostrando mayor resiliencia que otras monedas. Las tasas de interés de corto plazo aumentaron, mientras que las de mediano y largo plazos presentaron cambios acotados. En el tercer trimestre la economía mexicana continuó recuperándose. Mostró una expansión similar a la de los dos trimestres previos, mayor a la prevista, y alcanzó un nivel cercano al registrado antes del inicio de la pandemia. Así, las condiciones de holgura han seguido reduciéndose.

La inflación general disminuyó ligeramente en octubre, para ubicarse en 8.41%, debido a una disminución de su componente no subyacente. Sin embargo, la inflación subyacente continuó con su tendencia ascendente y alcanzó un nivel de 8.42%. Tanto la inflación general como la subyacente han seguido afectadas por las presiones acumuladas derivadas de la pandemia y del conflicto bélico.

Las expectativas correspondientes para 2022, 2023 y el mediano plazo volvieron a ajustarse al alza. Las de largo plazo se mantuvieron estables, si bien por arriba de la meta.

Para el corto plazo, los pronósticos para la inflación general presentan revisiones marginales a la baja, mientras que los correspondientes a la subyacente se revisaron ligeramente al alza. Se sigue anticipando que la inflación converja a la meta de 3% en el tercer trimestre de 2024 (ver cuadro). Estas previsiones están sujetas a riesgos. Al alza: i) persistencia de la inflación subyacente en niveles elevados; ii) presiones inflacionarias externas derivadas de la

pandemia; iii) mayores presiones en los precios agropecuarios y energéticos por el conflicto geopolítico; iv) depreciación cambiaria; y v) presiones de costos. A la baja: i) una desaceleración de la economía global mayor a la anticipada; ii) una disminución en la intensidad del conflicto geopolítico; iii) un mejor funcionamiento de las cadenas de suministro; iv) un menor traspaso de algunas presiones de costos; y v) un efecto mayor al previsto de las medidas del Gobierno Federal ante la carestía. Si bien algunos choques han dado señales de mitigación, el balance de riesgos que podría incidir en la trayectoria prevista para la inflación en el horizonte de pronóstico sigue sesgado al alza.

Fuente: <https://www.banxico.org.mx/publicaciones-y-prensa/anuncios-de-las-decisiones-de-politica-monetaria/%7BB66AB8E7-4C51-B5BB-463-335449EC1006%7D.pdf>

Lo anterior afectaría a los sectores de servicios de alojamiento temporal, de preparación de alimentos y bebidas y de servicios de esparcimiento, culturales y deportivos, respectivamente, siendo éstas actividades las de mayor impacto en éste Municipio de Tequisquiapan.

Con ese antecedente, se considera que tanto las personas físicas o morales, tendrán una afectación económica que podría representar un factor que incremente problemas sociales como la pobreza, la desigualdad y el desempleo, por lo que, como una acción de ésta entidad municipal, se considera pertinente apoyar a la ciudadanía del Municipio de Tequisquiapan a través de programas de becas, ayudas sociales, entre otros.

3. En cumplimiento al artículo 18 fracción IV de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN QUERÉTARO					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES - LDF					
	Pensiones y Jubilaciones	Salud	Riesgos de Trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones contractuales
Tipo de Sistema					
Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio	Prestación Laboral				
Beneficio definido, Contribución definida o Mixto	Beneficio Definido				
Población afiliada					
Activos	562				
Edad máxima	83.75				
Edad mínima	19.00				
Edad promedio	45.38				
Pensionados y Jubilados	62				
Edad máxima	90.79				
Edad mínima	46.02				
Edad promedio	66.87				
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)	8.35				
Aportación individual al plan de pensión como % del salario *	0.00%				

Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario *	100.00%				
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión	61.99				
Esperanza de vida	74.50				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual					
Activos	77,297,637.75				
Pensiones y Jubilados Beneficiarios de Pensionados y Jubilados	9,129,836.25				
Monto Mensual por pensión					
Máximo	33,741.21				
Mínimo	4,084.96				
Promedio	12,784.30				
Monto de la reserva	0.00				
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y jubilaciones en curso de pago	9,129,836.25				
Generación actual	106,839,301.67				
Generaciones futuras	74,443,511.74				
Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización 3.00%					
Generación actual	221.21%				
Generaciones futuras	154.13%				
Valor presente de aportaciones futuras					
Generación actual	106,839,301.67				
Generaciones futuras	74,443,511.74				
Otros ingresos	0.00				
Déficit/superávit actuarial					

Generación actual	106,839,301.67				
Generaciones futuras	74,443,511.74				
Periodo de suficiencia	14.12				
Año de descapitalización	2051				
Tasa de rendimiento	8.56%				
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2022				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	JR VALUACIONES ACTUARIALES SC				

4. Listado de programas con sus indicadores estratégicos y de gestión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso a) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se hace entrega de la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso a) Programas y Proyectos.

Municipio de Tequisquiapan Qro.
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023
Programas y Proyectos

Número Programa	PROGRAMA PRESUPUESTARIO
PROGRAMA 1	Programa de Seguridad y Paz
PROGRAMA 2	Programa de Protección Civil
PROGRAMA 3	Programa de Contraloría
PROGRAMA 4	Programa de Transparencia y Accesos a la Información
PROGRAMA 5	Programa de Comunicación Social
PROGRAMA 6	Programa de Servicios Jurídicos Municipales
PROGRAMA 7	Programa de Finanzas Públicas Municipales
PROGRAMA 8	Programa de Servicios Públicos Municipales
PROGRAMA 9	Programa de Desarrollo Urbano Municipal
PROGRAMA 10	Programa de Ecología
PROGRAMA 11	Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal
PROGRAMA 12	Programa de Asistencia Social
PROGRAMA 13	Programa de Desarrollo Humano y Social
PROGRAMA 14	Programa de Turismo Municipal
PROGRAMA 15	Programa de Desarrollo Agropecuario
PROGRAMA 16	Programa de Fomento Económico
PROGRAMA 17	Programa de Deuda Pública Municipal
PROGRAMA 18	Programa de Pensiones y Jubilaciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61, fracción II, inciso b) de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

- Artículo 61, Fracción II, inciso b) Indicadores estratégicos y de gestión aprobados.

Nombre del Programa Presupuestario	Tipo de Indicador	Nombre del Indicador
Programa de Seguridad y Paz	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que mejoran su percepción de la seguridad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben servicios en prevención del delito en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son sancionados por faltas al reglamento de tránsito del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de reportes y denuncias atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Protección Civil	Estratégico	Tasa de variación de siniestros y desastres naturales en los que los ciudadanos reaccionaron con procedimientos de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes de auxilio atendidos en caso de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben capacitación en prevención y atención de siniestros y desastres naturales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de inspecciones realizadas en el cumplimiento de la normatividad en materia de protección civil en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Contraloría	Estratégico	Tasa de variación de servidores públicos que fueron observados por faltas a la normatividad que regula su actuar en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de servicios realizados de vigilancia de la legal administración de los recursos del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones realizadas de determinación de sanciones por faltas administrativas
Programa de Transparencia y Accesos a la Información	Estratégico	Porcentaje de órganos públicos que dan cumplimiento a las obligaciones de transparencia oportunamente del Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de solicitudes atendidas de accesos a la información pública del Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de publicaciones de información gubernamental realizados en tiempo y forma en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Comunicación Social	Estratégico	Tasa de variación de impactos en los medios de comunicación de la publicación de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan

	Gestión	Tasa de variación de acciones de difusión de información gubernamental del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Jurídicos Municipales	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tienen acceso a servicios jurídicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios de inscripción de actos referentes al estado civil en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son atendidos con acciones para el orden cívico en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de establecimientos regularizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de expedición de documentos oficiales atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de tramitación de permiso ante el Ayuntamiento atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de asentamientos irregulares con procesos de inicio de regularización en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de mejora regulatoria realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Finanzas Públicas Municipales	Estratégico	Tasa de variación de contribuyentes que cumplieron con sus obligaciones fiscales en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de recaudación fiscal de recursos propios del Municipio de Tequisquiapan
Programa de Servicios Públicos Municipales	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que tiene accesos a servicios públicos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de parques y jardines que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de alumbrado público que recibe en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de la red de drenaje que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje del alcantarillado que recibe mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de metros cuadrados de calles y vialidades que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de servicios de mantenimiento de panteones realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de edificios públicos que reciben mantenimiento en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de servicios de rastro realizados en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de residuos sólidos que son confinados en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Urbano Municipal	Estratégico	Porcentaje de ciudadanos que respetan la normatividad en materia urbana en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje solicitudes de licencias relativas al desarrollo urbano atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos constructivos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de permisos administrativos atendidos en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Ecología	Estratégico	Tasa de variación de denuncias por faltas al medio ambiente en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de hectáreas reforestadas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben promoción en temas de ecología en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de quejas por daños a la ecología atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de fumigaciones realizadas para el control de plagas en el Municipio de Tequisquiapan
		Tasa de variación de atención médico veterinaria a mascotas realizadas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal	Estratégico	Porcentaje población que se benefició con proyectos de infraestructura básica en el Municipio de Tequisquiapan Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica Porcentaje de localidades con alto y muy alto rezago y las denominadas ZAP que concluyeron los proyectos de infraestructura básica financiados con FISM-DF
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura social básica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos beneficiados con infraestructura urbana en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Asistencia Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que cuentan con bienes y servicios que fomentan su desarrollo humano en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que reciben apoyos para la asistencia social en el Municipio de Tequisquiapan

		Porcentaje de ciudadanos que reciben el servicio de distribución de alimentos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que reciben terapia física en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que recibieron acciones de gestión para la adquisición aves de postura en el Municipio para Tequisquiapan
		Porcentaje de personas atendidas para la procuración de los derechos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas sujetas de atención psicológica atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben acciones en prevención de problemáticas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben asesoría jurídica en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que reciben el servicio de transporte para el estudio de mastografía en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanas que son beneficiadas con descuentos en escuelas de oficios en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Desarrollo Humano y Social	Estratégico	Tasa de variación de ciudadanos que tiene accesos a bienes y servicios que fomentan su desarrollo social en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que tienen acceso a las acciones de promoción para la cultural en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de personas que participan en actividades de promoción para el deporte en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de estudiantes que son beneficiados con acciones de promoción para la educación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que son beneficiados con acciones de promoción para la alimentación en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de viviendas que reciben apoyos de mejora en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que recibe atención médico primaria en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de ciudadanos que reciben ayudas sociales en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Turismo Municipal	Estratégico	Tasa de variación en los ingresos de prestadores de servicios turísticos en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Tasa de variación de los impactos logrados por acciones de promoción turística en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de espacios públicos que recibe acciones de mejoramiento de la imagen urbana en el Municipio de Tequisquiapan

Programa de Desarrollo Agropecuario	Estratégico	Porcentaje de productores agropecuarios que mejoran su productividad en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de personas que reciben el servicio de gestión de apoyos productivos en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes atendidas para el abastecimiento de agua en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de constancias de productor atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de asesoría en temas agropecuarios atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de solicitudes de registro de fierros quemadores atendidas en el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Fomento Económico	Estratégico	Tasa de variación trabajadores asegurados en el Municipio de Tequisquiapan
	Gestión	Porcentaje de ciudadanos que son vinculados a una empresa en el Municipio de Tequisquiapan
		Porcentaje de acciones de atracción de inversión privada realizadas por el Municipio de Tequisquiapan
Programa de Deuda Pública Municipal	Estratégico	Tasa de variación del monto de la deuda pública del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
	Gestión	Tasa de variación del monto de la deuda pública de corto plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto de la deuda pública de largo plazo del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
Programa de Pensiones y Jubilaciones		Tasa de variación del monto del pago por pensiones y jubilaciones del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por pensiones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t
		Tasa de variación del monto del pago por jubilaciones del municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal t

5. En cumplimiento al artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presenta lo siguiente:

Municipio de Tequisquiapan Qro.	
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2023	
<i>Techo para servicios personales</i>	
Concepto	Importe
<i>Servicios Personales aprobados en el Presupuesto de Egresos 2022</i>	\$141,232,905.00
a) 3% artículo 10.I.a	
b) CGPE 2023 3.0%	
<i>Se toma la opción a) 3%</i>	3%
<i>Crecimiento en Servicios Personales</i>	
<i>Techo para 2023</i>	
Concepto	Importe
<i>3% artículo 10.I.a</i>	\$145,469,892.00

6. En cumplimiento al artículo 18 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se presentan los siguientes Anexos:

Formato 7 b) Proyecciones de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO. Proyecciones de Egresos – LDF (PESOS) (CIFRAS NOMINALES)	
Concepto	2023
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	302,665,799
A. Servicios Personales	109,134,067
B. Materiales y Suministros	29,495,142
C. Servicios Generales	73,346,760
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	71,350,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	4,100,000
F. Inversión Pública	14,588,910
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	650,920
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	96,346,684
A. Servicios Personales	36,335,825
B. Materiales y Suministros	10,005,000
C. Servicios Generales	15,662,331
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	500,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,300,000
F. Inversión Pública	30,543,528
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0
H. Participaciones y Aportaciones	0
I. Deuda Pública	0
3. Total de Egresos Proyectados (3 = 1 + 2)	399,012,483

Formato 7 d) Resultados de Egresos – LDF

MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QRO.		
Resultados de Egresos – LDF		
(PESOS)		
Concepto (b)	2020¹	2021²
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	258,190,297	283,898,402
A. Servicios Personales	95,837,654	98,409,653
B. Materiales y Suministros	29,571,329	34,792,260
C. Servicios Generales	56,906,645	81,696,544
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	42,152,503	55,698,285
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	6,725,563	7,872,975
F. Inversión Pública	15,447,076	346,701
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	11,549,527	5,081,984
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	98,315,016	144,647,235
A. Servicios Personales	27,741,289	32,139,567
B. Materiales y Suministros	5,754,377	6,568,988
C. Servicios Generales	14,392,172	17,700,676
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	2,856,721	1,280,000
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,328,655	78,176
F. Inversión Pública	45,241,802	86,879,828
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0
H. Participaciones y Aportaciones	0	0
I. Deuda Pública	0	0
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	356,505,313	428,545,637

1. Los importes corresponden a los egresos totales devengados.
2. Los importes corresponden a los egresos devengados al cierre trimestral más reciente disponible y estimado para el resto del ejercicio.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, se presenta la siguiente información:

Evaluación al desempeño.

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. Ejercicio Fiscal 2021.

Formato de difusión de los resultados de la evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) del ejercicio fiscal 2021.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de marzo del 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 24 de junio del 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar	Unidad administrativa: Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tequisquiapan
1.5 Objetivo general de la evaluación: Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos, así como valorar los instrumentos programáticos diseñados por el municipio para asegurar un enfoque de resultados respecto de la ejecución de los recursos del fondo durante el ejercicio fiscal 2021.	
1.6 Objetivos específicos de la evaluación: - Identificar la normatividad asociada a la presupuestación del fondo con el ánimo de verificar el cumplimiento por parte del municipio a los mandatos federales y estatales que conducen a la orientación a resultados. - Identificar los instrumentos de programación diseñados por el municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos Fondo. - Analizar los resultados obtenidos por parte del municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al fondo.	
1.7 Metodología utilizada en la evaluación: La evaluación se realizó con base en los ámbitos de evaluación que establece la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) cuyo objetivo es generar información valiosa acerca de la eficiencia y eficacia en el ejercicio de los recursos del fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF). En este sentido, la evaluación se realizó mediante trabajo de gabinete, tomando como base los Términos de Referencia propuestos por la instancia evaluadora cuyas preguntas fueron orientadas a obtener información acerca de la programación, presupuestación y análisis de resultados. Por su parte, el municipio proporcionó información de la gestión de los recursos para dar respuesta a las preguntas, que estuvieron encaminadas a obtener información sobre los instrumentos de programación e instrumentos de cuantificación de gastos en los que incurren los recursos del fondo, así como para verificar el grado de cumplimiento de metas y objetivos planteados por el municipio.	
Instrumentos de recolección de información:	
Cuestionarios__ Entrevistas__ Formatos__ Otros <input checked="" type="checkbox"/> Especifique: Términos de Referencia.	
Descripción de las técnicas y modelos utilizados: La técnica de evaluación fue elaborar Términos de Referencia constituidos por 21 preguntas metodológicas relacionadas con la programación, presupuestación y análisis de resultados sobre la ejecución de los recursos del fondo. El modelo de la evaluación fue el trabajo de gabinete, que consistió en analizar la información proporcionada por el municipio, así como información institucional para dar respuesta a las preguntas de los Términos de Referencia.	
2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN	
2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación: - El municipio de Tequisquiapan diseñó una MIR y un Programa presupuestario para la ejecución de los recursos del FORTAMUN-DF. - La MIR asociada al Pp financiado con recursos del fondo diseñada por el municipio cuenta con un grupo de actividades que cumplen con los criterios que señala la MML. - La MIR asociada al Pp que diseñó el municipio para la ejecución de los recursos del fondo, cuenta con un grupo de componentes que cumplen con los criterios de la MML.	

- La MIR asociada al Pp financiado con recursos del fondo que diseñó el municipio, cuenta con un propósito que no incluye a su población objetivo.
- La MIR asociada al Pp financiado con recursos del fondo que diseñó el municipio, cuenta con un fin que incluye más de un objetivo, por lo que no es específico y no se identifica la contribución del propósito.
- La MIR asociada al Pp financiado con recursos del fondo que diseñó el municipio no asegura el cumplimiento de la lógica vertical, debido a que el supuesto de propósito y el objetivo del fin están mal definidos.
- La MIR asociada al fondo que diseñó el municipio cuenta con indicadores que cumplen parcialmente con los criterios CREMAA, ya que ninguno cuenta con el criterio de "monitoreable" ni "adecuado".
- Los indicadores asociados a la MIR del Pp financiado con recursos del fondo cuentan con fichas técnicas, sin embargo, estas no incluyen línea base, metas ni comportamiento del indicador.
- Los indicadores asociados a la MIR del Pp financiado con recursos del fondo no cuentan con metas definidas.
- Los medios de verificación asociados a los indicadores de la MIR municipal no son públicos ni accesibles a la ciudadanía, ya que no cuentan con un link de consulta.
- El conjunto Objetivo-Indicadores-Medios de verificación no contribuye con el cumplimiento de la lógica horizontal, ya que los medios de verificación no cuentan con link de consulta para su información.
- Los supuestos definidos en la MIR asociada al Pp financiado con recursos del fondo aseguran el cumplimiento de la lógica horizontal.
- El municipio de Tequisquiapan publicó en su Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2021 su listado de programas en los que se puede observar uno al que se contribuye con recursos del fondo.
- El Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el Ejercicio Fiscal 2021, cuenta con un apartado que contiene los indicadores estratégicos y de gestión relacionados con el Pp financiado con recursos del fondo.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el Ejercicio Fiscal 2021 no se publicó la clasificación programática, sin embargo, el municipio sí cuenta con dicho clasificador para cada uno de sus Pp.
- El Pp no identifica ni cuantifica los gastos en los que incurre para generar los bienes y servicios que ofrece (clasificación por objeto de gasto).
- El municipio publicó en su presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2021 los resultados de la evaluación del desempeño realizadas al fondo durante el ejercicio fiscal inmediato anterior.
- En el presupuesto de egresos del municipio para el ejercicio fiscal 2021 no se incorporaron los resultados que derivan del proceso de implantación del PBR-SED.
- El municipio de Tequisquiapan no definió metas asociadas a sus indicadores definidos en la MIR municipal.
- El municipio cumplió parcialmente con las metas de la MIR federal del FORTAMUN-DF, ya que definió metas sin tomar en cuenta la capacidad de gestión del municipio y, por ende, el desempeño se considera inadecuado.
- El municipio de Tequisquiapan cuenta con una evaluación al fondo del ejercicio fiscal inmediato anterior en el cual se emitieron recomendaciones, sin embargo, estas fueron retomadas de manera parcial

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

Existencia de un documento que describe la Iniciativa PBR-SED para la totalidad del presupuesto municipal incluido el FORTAMUN-DF.

Definición de 18 programas presupuestarios alineados adecuadamente con el Plan de Desarrollo Municipal.

Definición de un programa presupuestario (Programa de Seguridad y Paz) alineando las prioridades municipales con los objetivos del FORTAMUN-DF .

Definición de indicadores estratégicos y de gestión y la elaboración de sus correspondientes fichas técnicas.

Cumplimiento de mandatos legales en materia de presupuesto, coordinación fiscal, gasto, transparencia.

Apego a la normatividad del FORTAMUN -DF.

Realización de evaluaciones para ejercicios fiscales anteriores.

2.2.3 Debilidades:

Inexistencia de un informe respecto del avance alcanzado en la Iniciativa PBR-SED.

Debilidades en los criterios técnicos de la definición del programa presupuestario (Programa de Seguridad y Paz) y sus elementos, tales como los indicadores.

Las evaluaciones del desempeño no se han utilizado de insumo para impulsar mejoras en la gestión y resultados del FORTAMUN-DF.

Inexistencia de un documento diagnóstico local sobre la situación de la seguridad pública municipal que permita valorar la contribución de los recursos del FORTAMUN-DF en el monto total gastado en este rubro.

Inexistencia de información municipal anual que permita conocer los avances logrados en materia de seguridad pública municipal.

Información ambigua sobre el comportamiento de los ingresos disponibles utilizada para el cálculo de los indicadores de la MIR Federal.

2.2.4 Amenazas:

Cambios en los criterios y procedimientos establecidos para la aplicación del gasto del FORTAMUN -DF que podrían afectar la asignación y los montos por cambios establecidos por la SHCP.

Incumplimiento de criterios en la evaluación de los resultados de la evaluación del FORTAMUN-DF por cambios en las condiciones para su realización por parte de la SHCP. .

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN**3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:**

Para el ejercicio fiscal 2021 el municipio de Tequisquiapan recibió la cantidad de \$43,545,713.00 pesos por concepto de FORTAMUN-DF.

Para la ejecución de los recursos del fondo el municipio diseñó un Pp específico, mismo que denominó “Programa de Seguridad y Paz”, orientado a dar solución a la problemática identificada en el municipio de Tequisquiapan.

Este programa cuenta con una MIR y su respectivo resumen narrativo, indicadores estratégicos y de gestión, medios de verificación y supuestos, sin embargo, cuenta parcialmente con el criterio de lógica vertical y horizontal.

Aunado a lo anterior, los objetivos que conforman la MIR del Pp no cuentan con metas que permitan identificar el resultado esperado, carecen de línea base que permita conocer la situación previa a la implementación del Pp e identificar el cambio que se espera lograr.

En cuanto a la presupuestación, el municipio de Tequisquiapan durante el ejercicio fiscal 2021 ejecutó un total de \$43,544,154.92 pesos por concepto de FORTAMUN-DF en el rubro de Seguridad Pública, como lo mandata la LCF.

La diferencia entre el monto ejecutado respecto al monto aprobado por concepto de FORTAMUN-DF se debe a que el municipio tuvo rendimientos financieros por \$1,558 pesos, lo que modificó el monto a \$43,546,808.31 pesos, de los cuales solo ejecutaron \$43,544,154.92 pesos, teniendo un sobrante de \$2,753.39 pesos que no fueron comprometidos ni ejecutados por el municipio.

Referente al cumplimiento de metas, el municipio no definió metas para el Pp financiado con recursos del fondo, sin embargo, cumplió de manera parcial con las metas definidas en la MIR federal, ya que establecieron metas sin tomar en cuenta la capacidad de gestión del municipio y no representan un reto para el desempeño del programa, por lo que su desempeño se considera inadecuado.

Finalmente, en el ámbito de análisis de resultados se encontró que el municipio atendió parcialmente las recomendaciones emitidas en la evaluación al fondo del ejercicio fiscal anterior, por lo que no es posible consolidar el proceso de implantación del PbR-SED para mejorar la gestión de los recursos, así como para enlazar la programación y presupuestación con la obtención de resultados.

3.2 Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:

1: Elaborar el Manual de Programación, Presupuestación y Monitoreo para el Municipio de Tequisquiapan como complemento del Diseño del PBR-SED.

2: Documentar el ejercicio de planeación de los recursos del FORTAMUN-DF alineado a los objetivos de la seguridad pública.

3: Elaborar un diagnóstico municipal sobre la seguridad pública que se actualice anualmente con información que relacione el gasto (incluido el FORTAMUN-DF) y el impacto en la población

4: Elaborar un procedimiento municipal, con responsables, para el diseño y puesta en marcha de registros administrativos confiables que permitan calcular metas y avances para los indicadores federales y municipales.

5: Integrar un equipo de trabajo municipal para diseñar el Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora con los resultados de las evaluaciones específicas del desempeño realizadas en ejercicios fiscales anteriores.

6: Documentar el proceso de planeación y presupuestación de los recursos del FORTAMUN-DF en donde se clarifique la definición de esta prioridad por sobre los otros destinos establecidos en la LCF

7: Elaborar el Manual de indicadores para evaluación del desempeño del FORTAMUN-DF que contenga los responsables de generar la información y las memorias de cálculo.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Institución privada

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación: saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 442 434 6527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)	
5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal	
5.2 Siglas: FORTAMUN-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tequisquiapan	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo <input type="checkbox"/> Poder Judicial <input type="checkbox"/> Ente Autónomo <input type="checkbox"/>	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal <input type="checkbox"/> Estatal <input type="checkbox"/> Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: Lic. Nayelli Hernández Salazar Correo Electrónico: admon_segpublica@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 4272125411	Unidad administrativa: Secretaría de Seguridad Pública y Tránsito Municipal de Tequisquiapan – Coordinadora Administrativa.
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 4142732327 Ext. 2053	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN	
6.1 Tipo de contratación:	
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres <input type="checkbox"/> 6.1.3 Licitación Pública Nacional <input type="checkbox"/>	
6.1.4 Licitación Pública Internacional <input type="checkbox"/> 6.1.5 Otro: (Señalar) <input type="checkbox"/>	
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría Particular del Municipio de Tequisquiapan	
6.3 Costo total de la evaluación: \$90,000.00 (IVA incluido)	
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios del municipio	

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN	
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia	
7.2 Difusión en internet del formato: https://municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia	

Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Tequisquiapan Querétaro. Ejercicio Fiscal 2021.

Formato de Difusión de los Resultados de la Evaluación (CONAC)

1. DESCRIPCIÓN DE LA EVALUACIÓN	
1.1 Nombre de la evaluación: Evaluación Específica de Desempeño del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISM-DF) del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.	
1.2 Fecha de inicio de la evaluación: 01 de marzo del 2022	
1.3 Fecha de término de la evaluación: 24 de junio del 2022	
1.4 Nombre de la persona responsable de darle seguimiento a la evaluación y nombre de la unidad administrativa a la que pertenece:	
Nombre: Ing. Alma Luz Ledezma Vázquez	Unidad administrativa: Coordinadora Administrativa de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Municipio de Tequisquiapan.

1.5 Objetivo general de la evaluación:

Generar información del desempeño en cuanto al cumplimiento de metas y objetivos respecto de la ejecución de los recursos del Fondo durante el ejercicio fiscal 2021 por parte del Municipio, con el ánimo de identificar oportunidades respecto de la gestión y ejecución del gasto.

1.6 Objetivos específicos de la evaluación:

- Verificar el apego del Municipio a la normatividad que regula la ejecución de los recursos del Fondo.
- Identificar los instrumentos de planeación y programación diseñados por el Municipio para asegurar un enfoque para resultados respecto de los recursos del Fondo.
- Analizar los resultados obtenidos por parte del Municipio, mediante la verificación de cumplimiento de objetivos y metas asociados al Fondo.

1.7 Metodología utilizada en la evaluación:

La presente evaluación es una investigación cualitativa y cuantitativa con trabajo de gabinete, para la cual la instancia interna de evaluación del municipio, y con base en los TdR propuestos, ha determinado la necesidad de indagar sobre los siguientes ámbitos: Normatividad, Programación, Presupuestación y Análisis de Resultados. En el ámbito de Normatividad se valorará la respuesta del municipio ante los mandatos legales que tanto la Federación como la entidad federativa han dispuesto para asegurar que los recursos del Fondo sean presupuestados con un enfoque para resultados, así como para verificar que los recursos del Fondo se hayan ejecutado en apego a los lineamientos emitidos por la Secretaría de Bienestar. En lo que corresponde a programación se identificará si los instrumentos municipales diseñados para planear cumplen con los requisitos metodológicos suficientes para orientar a resultados el ejercicio del gasto. Para identificar con puntualidad los resultados de la aplicación del Fondo en el municipio durante el año 2021, se incorpora el ámbito denominado Análisis de Resultados. Este incluye la verificación del grado de cumplimiento de metas y objetivos a través de los indicadores estratégicos y de gestión tanto federales como municipales; la identificación del comportamiento de la cobertura. La valoración para cada uno de los cuatro ámbitos descritos se realizará a través de las respuestas elaboradas para cada una de las preguntas metodológicas que complementan el presente esquema de evaluación. Las preguntas metodológicas deberán ser respondidas por el evaluador externo sustentándolas con las evidencias documentales entregadas y el conocimiento teórico-práctico que tiene de la materia que evalúa. Para ello podrá elaborar diagramas, tablas, gráficas o cualquier apoyo para presentar de manera ordenada los aspectos que sustentan cada respuesta. El informe de evaluación finalizado deberá ser revisado por la instancia interna de evaluación en donde los responsables verificarán el contenido y emitirán un documento oficial que informe sobre el nivel de apego que presenta dicho informe respecto de lo establecido en los presentes términos de referencia. El equipo evaluador deberá atender los comentarios y retroalimentar a la instancia técnica de evaluación interna respecto de los resultados encontrados. Una vez concluido el desarrollo de las respuestas de evaluación se procederá a describir las recomendaciones producto de aplicar el análisis FODA (Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas) y del llenado de la captura de la información correspondiente en el "Formato para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones" tal cual lo prescribe el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

Instrumentos de recolección de información:

Cuestionarios __ Entrevistas_x_ Formatos __ Otros __ Especifique:

Descripción de las técnicas y modelos utilizados:

Elaboración de preguntas metodológicas que son respondidas por un evaluador experto en la materia de infraestructura básica y el FISM-DF después de la revisión y valoración de evidencias documentales entregadas por parte de la autoridad municipal. Para la respuesta de algunas preguntas se utilizan formatos preestablecidos que son llenados para su posterior análisis. Las recomendaciones se emiten a partir de aplicar un modelo FODA.

2. PRINCIPALES HALLAZGOS DE LA EVALUACIÓN**2.1 Describir los hallazgos más relevantes de la evaluación:**

- Existencia de un documento de Diseño de la Estrategia Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño para el municipio de Tequisquiapan.
- Existencia de un ejercicio de programación apegado a la MML por parte del municipio de Tequisquiapan que da como resultado que se tenga una MIR del Pp Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal el cual se asocia con los objetivos del FISM/DF.
- La MIR define para todos los objetivos, indicadores para su medición y cuenta, para cada uno de ellos, con una ficha técnica.
- La totalidad de indicadores tiene una ficha técnica específica la cual tiene 5 secciones 1. Datos del programa, 2. Adscripción, 3. Generales, 4. Método de cálculo y 5. Programación anual por cumplimiento. En ninguna de éstas se llena el espacio de datos del programa que corresponde a la responsabilidad del programa y sus resultados, ni la sección de programación anual para estimar y registrar metas.

- De 15 indicadores, el que corresponde al Fin, señala con precisión la fuente de información en donde se emite el dato para considerarse medio de verificación. La mayoría de los medios de verificación señalados en las fichas técnicas de los indicadores y la MIR no cumplen con los criterios establecidos en la MML.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2021 si se incorporó un listado de programas y se incluyó en éste el Programa de Infraestructura para el Desarrollo Social Municipal.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2021 se definieron indicadores estratégicos y de gestión.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2021 no se presentan la clasificación programática (Tipología general) de los programas presupuestarios enlistados en el apartado correspondiente.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2021 se incorporaron los resultados de la evaluación del desempeño.
- En el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan para el ejercicio fiscal 2021 no se incorporaron los resultados que deriven del proceso de implantación y operación del PBR-SED.
- Las evidencias documentales entregadas no permitieron verificar la integración de la clave presupuestaria.
- Los proyectos de inversión financiados con recursos del FISM-DF 2021 se realizaron y por lo tanto beneficiaron a población que se encuentra en situación de pobreza extrema; que reside en localidades con rezago alto y muy alto nivel de rezago social y ZAP. Lo anterior derivado de que se aplican de acuerdo con la normatividad del fondo.
- Los proyectos de inversión financiados con los recursos del FISM-DF 2021 se ejecutaron parcialmente de acuerdo a las prioridades de carencias sociales reportadas en el Informe Anual de Pobreza 2021 emitido por la Secretaría de Bienestar.
- Los proyectos de inversión y la acción ejecutada con recursos del FISM-DF 2021 se definieron de acuerdo al catálogo FAIS.
- No se realizaron obras relacionadas con agua potable, infraestructura básica del sector salud e infraestructura básica del sector educativo por lo tanto no aplica respuesta a la pregunta respecto a que se garantice su operación.
- El Municipio de Tequisquiapan invirtió el 54.11% del monto FISM-DF en zonas ZAP.
- El Municipio de Tequisquiapan destinó recursos del FISM-DF 2021 a gastos indirectos.
- Los datos que se presentan en el informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social para los años 2019, 2020 y 2021 muestran los indicadores de carencias sociales en el municipio con base en lo estimado por el CONEVAL por lo que para los tres años señalados los porcentajes son los mismos.
- El Municipio de Tequisquiapan cumplió las metas programadas en los indicadores estratégicos y de gestión definidos en la MIR Federal para 2021 del FAIS.
- El Municipio de Tequisquiapan cuenta con una MIR de un Pp asociado al FISM-DF, del cual no fue posible identificar metas de programación, ni avances de su cumplimiento.
- El Municipio de Tequisquiapan realizó, a través de un evaluador externo, la evaluación específica del desempeño sin embargo no se tuvo acceso a evidencias que corroboren que, a partir de las recomendaciones integradas en el informe final, se realizó un programa de aspectos susceptibles de mejora y de mejora para la gestión.

2.2 Señalar cuáles son las principales Fortalezas, Oportunidades, Debilidades y Amenazas (FODA), de acuerdo con los temas del programa, estrategia o instituciones.

2.2.1 Fortalezas:

- Existencia de un documento que describe la Iniciativa PBR-SED para la totalidad del presupuesto municipal incluido el FISM-DF.
- Definición de 18 programas presupuestarios alineados adecuadamente con el Plan de Desarrollo Municipal.
- Definición de un programa presupuestario (Programa de Infraestructura Social Municipal) asociado a los objetivos del FISM-DF.
- Definición de indicadores estratégicos y de gestión y la elaboración de sus correspondientes fichas técnicas.
- Cumplimiento de mandatos legales en materia de presupuesto, coordinación fiscal, gasto, transparencia.
- Apego a la normatividad del FISM-DF.
- Realización de evaluaciones para ejercicios fiscales anteriores.

2.2.2 Oportunidades:

- El monto ejercido del FISM-DF ha sido creciente durante el ciclo 2017-2021.
- La dependencia coordinadora del FAIS (FISM-DF) y la SHCP emite normatividad para la ejecución de los recursos, incluyendo la elaboración del PRODIM-DF que contempla el uso de recursos para el desarrollo institucional del municipio.

- La dependencia coordinadora del FAIS y la SHCP han puesto en marcha sistemas informáticos para el control del gasto del fondo y su evaluación.
- Los recursos del FISM-DF son parte del gasto programable con el que cuentan el municipio y pueden usarse para disminuir las carencias de acceso a servicios básicos, calidad y espacios en la vivienda.
- Emisión de parte de la Secretaría de Bienestar información municipal y por localidad que sirve de contexto para conocer la situación de la población en situación de pobreza y pobreza extrema.

2.2.3 Debilidades:

- Inexistencia de un informe respecto del avance alcanzado en la Iniciativa PBR-SED.
- Debilidades en los criterios técnicos de la definición de programas presupuestarios y sus elementos, tales como los indicadores.
- Registro indistinto de los nombres de los proyectos y de las referencias territoriales en donde se llevan a cabo los proyectos de inversión del FISM-DF en POA 2021 e Información relativa al FISMDF emitido por la Secretaría de Bienestar.
- Las evaluaciones del desempeño no se han utilizado de insumo para impulsar mejoras en la gestión y resultados del FISM-DF.
- Inexistencia de un documento diagnóstico local sobre la situación de la infraestructura básica en la totalidad de localidades del municipio independientemente de su rezago social.
- Inexistencia de información municipal respecto a las variables que impactan las carencias de acceso, calidad y espacios de la vivienda en las localidades y colonias del Municipio de Tequisquiapan.

2.2.4 Amenazas:

- Cambios en los criterios y procedimientos establecidos para la aplicación del gasto del FISM-DF que afecten la asignación y los montos.
- Reorientación en los objetivos de la evaluación del FISM-DF que exija el uso de los resultados de la evaluación.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE LA EVALUACIÓN

3.1 Describir brevemente las conclusiones de la evaluación:

- El Municipio de Tequisquiapan cuenta con una estrategia municipal para poner en marcha la Iniciativa PBR-SED.
- El diseño de la Iniciativa PBR-SED en el Municipio de Tequisquiapan anticipó la asignación de responsabilidades sobre el programa y los indicadores, así como para el establecimiento y cumplimiento de metas
- La inexistencia de metas programadas impide al PBR-SED cumplir con su propósito principal que es aportar información del desempeño para la mejora de la gestión y los resultados de la aplicación del recurso de los programas presupuestarios que se diseñan.
- El Municipio de Tequisquiapan muestra avances en la puesta en marcha de la iniciativa municipal del PBR-SED en términos de la definición de programas presupuestarios al mismo tiempo que da cumplimiento a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- El Municipio de Tequisquiapan no aplicó la clasificación programática de acuerdo con el CONAC a pesar de contar con el catálogo de programas presupuestarios.
- El Municipio de Tequisquiapan ha realizado la evaluación del desempeño de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y la normatividad del propio fondo respecto a la ejecución de los recursos de los Fondos de Aportaciones.
- El Municipio de Tequisquiapan ha realizado avances en la implantación y operación del PBR-SED. Sin embargo, no se integró el informe que dé cuenta de sus avances.
- La inversión de los recursos del FISM-DF se realiza de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social emitido el 26 de enero de 2021 en el Diario Oficial de la Federación.
- La referencia de los nombres de los territorios específicos en donde se realizan los proyectos de inversión no se presenta de manera consistente con el catálogo de localidades.
- Los nombres de los tipos de proyectos de inversión se expresan de acuerdo al catálogo FAIS solo en el reporte al cuarto trimestre del SRFT.
- No existieron desviaciones en torno a las metas programadas en la MIR Federal. Aunque los indicadores no responden a las características del tipo estratégico, es decir, que reflejen una mejora integral de las localidades en donde se invirtió, las metas se cumplieron.
- El Municipio de Tequisquiapan ha diseñado su iniciativa PBR-SED sin embargo no se contó con evidencias documentales que permitan conocer el avance.

<ul style="list-style-type: none"> Las evaluaciones del desempeño que se han realizado para el FISM-DF en el Municipio de Tequisquiapan constituyen un insumo útil para impulsar procesos de mejora.
a. Describir las recomendaciones de acuerdo a su relevancia:
1: Elaborar el Manual de Programación, Presupuestación y Monitoreo para el municipio de Tequisquiapan como complemento al Diseño del PBR-SED en el que se incluya lo correspondiente al monitoreo y evaluación del FISM-DF así como los responsables del seguimiento y evaluación de la Iniciativa PBR-SED municipal.
2: Elaborar un diagnóstico territorial sobre la situación de las carencias de acceso a servicios básicos, calidad y espacios de las viviendas en las localidades del Municipio de Tequisquiapan que orienten la inversión en cada una de ellas y que sirva de insumo para integrar el Programa de Obra Anual y las Matrices de Inversión para el Desarrollo Social.
3: Diseñar y poner en marcha un registro administrativo municipal cuya unidad de observación sean las localidades, al cual podrán agregarse criterios (acordes con la normatividad) para ser actualizado con información municipal como un complemento a la generada por la Federación, lo cual facilitará la identificación de logros en materia de infraestructura básica para todas las localidades y su población residente, incluyendo las que son elegibles con la normatividad del FAIS.
4: Corregir la MIR y las fichas técnicas de los indicadores del Programa Infraestructura Social Municipal haciendo que se cumplan los criterios técnicos de la MML incluyendo los establecidos por la normatividad para la aplicación de los recursos del FISM-DF.
5: Elaborar de un Programa de Aspectos Susceptibles de Mejora cuyo insumo sean las recomendaciones de las evaluaciones realizadas al FISM-DF de ejercicios fiscales anteriores para ello debe considerarse la Norma para la Difusión de los Resultados de las Evaluaciones, numeral 17 emitida por CONAC.
6: Elaborar, para el siguiente ejercicio fiscal, el Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal diseñado para la elaboración de proyectos fortaleciendo las capacidades de gestión del municipio (PRODIMDF).
7: Integrar un equipo de trabajo responsable de diseñar y dar seguimiento a los aspectos de planeación, programación, presupuestación, ejecución del gasto, monitoreo y evaluación del gasto público destinado a mejorar la infraestructura básica de todas las localidades en para conocer el impacto en el municipio de la aplicación del gasto.
8: Elaboración de un procedimiento municipal que conduzca el ciclo de la gestión del gasto público orientado a la infraestructura básica en donde se distinga el logro atribuible a la aplicación del gasto FISM-DF homologando desde el nombre de los proyectos hasta el señalamiento del territorio en donde se realizan.

4. DATOS DE LA INSTANCIA EVALUADORA

4.1 Nombre del coordinador de la evaluación: Saúl Legorreta Martínez

4.2 Cargo: Evaluador

4.3 Institución a la que pertenece: Institución privada

4.4 Principales colaboradores:

4.5 Correo electrónico del coordinador de la evaluación:

saulegorreta@gmail.com

4.6 Teléfono (con clave lada): 4424346527

5. IDENTIFICACIÓN DEL (LOS) PROGRAMA(S)

5.1 Nombre del (los) programa(s) evaluado(s): Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

5.2 Siglas: FISM-DF	
5.3 Ente público coordinador del (los) programa(s): Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas	
5.4 Poder público al que pertenece(n) el(los) programa(s): Poder Ejecutivo <input checked="" type="checkbox"/> Poder Legislativo ___ Poder Judicial ___ Ente Autónomo ___	
5.5 Ámbito gubernamental al que pertenece(n) el(los) programa(s): Federal ___ Estatal ___ Local <input checked="" type="checkbox"/>	
5.6 Nombre de la(s) unidad(es) administrativa(s) y de (los) titular(es) a cargo del (los) programa(s):	
5.6.1 Nombre(s) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s):	
5.6.2 Nombre(s) de (los) titular(es) de la(s) unidad(es) administrativa(s) a cargo de (los) programa(s) (nombre completo, correo electrónico y teléfono con clave lada):	
Nombre: C. Alma Luz Ledesma Vázquez Correo Electrónico: alma13ledezma@gmail.com Teléfono: 414 273 2327	Unidad administrativa: Secretaría de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas.
Nombre: C. Minerva Rivera Ferrusca Correo Electrónico: mrivera@tequisquiapan.gob.mx Teléfono: 4142732327 Ext. 2053	Unidad administrativa: Secretaría de Finanzas Públicas Municipales.

6. DATOS DE CONTRATACIÓN DE LA EVALUACIÓN
6.1 Tipo de contratación:
6.1.1 Adjudicación Directa <input checked="" type="checkbox"/> 6.1.2 Invitación a tres ___ 6.1.3 Licitación Pública Nacional ___ 6.1.4 Licitación Pública Internacional ___ 6.1.5 Otro: (Señalar) ___
6.2 Unidad administrativa responsable de contratar la evaluación: Secretaría Particular del Municipio de Tequisquiapan
6.3 Costo total de la evaluación: \$90,000.00 (IVA incluido)
6.4 Fuente de Financiamiento: Recursos propios.

7. DIFUSIÓN DE LA EVALUACIÓN
7.1 Difusión en internet de la evaluación: https://municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia
7.2 Difusión en internet del formato: https://municipiodetequisquiapan.gob.mx/transparencia

TRANSITORIOS

PRIMERO. Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo previsto en el presente Decreto.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, para que, publique el Presupuesto de Egresos del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, para el ejercicio fiscal 2023, por una sola ocasión, en la gaceta municipal, para su observancia general, una vez que este haya sido publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga".

TERCERO. Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, notifique del presente acuerdo al Secretario de Finanzas Públicas Municipales, para su conocimiento, cumplimiento, fines y efectos legales a que haya lugar.

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE TEQUISQUIAPAN, QRO., EN EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE QUERÉTARO Y PARA SU DEBIDA OBSERVANCIA, PROMULGO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDÓS.

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO.**

Rúbrica

**LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
TEQUISQUIAPAN, QRO.**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/2585/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso f)** del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 25 fracción II, 32, 33, 34, 35 de la Ley de Coordinación Fiscal; 4 fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1 último párrafo y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 31 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 24 y 62 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **SE AUTORIZA LA RECLASIFICACIÓN EN LOS IMPORTES DE CADA UNA DE LAS ACCIONES DE OBRA DEL PROGRAMA DE OBRA ANUAL DEL FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022**, conforme a lo siguiente:

CONSIDERANDO

- I. Que, por lo dispuesto en los artículos 25, fracción III, 32, 33, 34, 35, de la Ley de Coordinación Fiscal, los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, se destinarán a los rubros agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, mejoramiento de vivienda, así como mantenimiento de infraestructura.
- II. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril de 2022, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el sexto punto inciso c) del orden día emitió el acuerdo donde aprobó el Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022.
- III. Que, el importe total aprobado del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 es de \$24,554,972.00 (Veinticuatro millones, quinientos cincuenta y cuatro mil, novecientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), integrado en 18 acciones.
- IV. Que, mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 03 de noviembre de 2022, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el sexto punto inciso b) del orden día aprobó la modificación del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022.
- V. Que, la presente propuesta de reclasificación de montos en el Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022, no implica ejercer menor ni mayor recurso del total autorizado mediante Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 07 de abril de 2022 y se presenta tomando en consideración lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Observando lo dispuesto en los artículos, 1 último párrafo, 17, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Es necesario contar con las autorizaciones correspondientes para la correcta erogación de los recursos del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022.

Las reclasificaciones en los importes de cada una de las acciones del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022 aprobado, permiten en la estructura funcional programática, consolidar en su fase de ejecución los propósitos a lograr durante el año fiscal.

Establecidos los considerandos y expuestos los motivos correspondientes, se presenta para su aprobación:

Reclasificaciones en los importes de cada una de las acciones de obra, del Programa de Obra Anual del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) para el ejercicio fiscal 2022.

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE			STATUS	METAS		BENEFICIARIOS HABITANTES
			APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO		CANTIDAD	UNIDAD	
1	CONSTRUCCIÓN DE LÍNEAS DE CONDUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE Y MANTENIMIENTO DE TANQUE DE AGUA POTABLE EN LA LOCALIDAD DE LA FUENTE, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA FUENTE	\$5,065,000.00	\$5,065,000.00	\$0.00	EJECUCIÓN	-	-	-
2	CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE AGUA POTABLE A ESTACION BERNAL, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$1,550,000.00	\$0.00	\$0.00	CANCELADA	-	-	-
3	REHABILITACIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE CHOPOS, COLONIA VISTA HERMOSA, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$1,100,000.00	\$1,093,263.48	\$1,093,257.25	TERMINO	285.18	ML	75
4	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PIRULES EN LA LOCALIDAD DE BORDO BLANCO, TEQUISQUIAPAN, QRO.	BORDO BLANCO	\$650,000.00	\$646,072.24	\$641,694.63	TERMINO	139.80	ML	75
5	AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLE PROLONGACIÓN FIGUS EN LA LOCALIDAD DE BORDO BLANCO, TEQUISQUIAPAN, QRO.	BORDO BLANCO	\$700,000.00	\$697,743.21	\$696,180.64	TERMINO	4.00	PZA	150
6	REHABILITACION DE RED DE ENERGIA ELECTRICA EN CALLE REVOLUCION MEXICANA Y AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN CALLEJÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA EN LA LOCALIDAD DE SAN NICOLÁS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	SAN NICOLÁS	\$760,000.00	\$756,401.74	\$756,401.74	TERMINO	6.00	PZA	100
7	SEGUNDA ETAPA DE REHABILITACIÓN DE MUROS DE CONTENCIÓN EN TRAMO "MACONDO" EN COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$2,170,000.00	\$2,163,060.41	\$2,163,060.41	TERMINO	702.90	M2	5,000
8	PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN DE CALLE ALTAMIRANO Y 1ER CALLEJÓN EN COLONIA SANTA FE, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$1,350,000.00	\$1,346,605.33	\$1,346,605.33	TERMINO	955.50	M2	100
9	URBANIZACIÓN DE CALLE JOSÉ MARÍA MORELOS, TRAMO DE CALLE JUÁREZ A MIGUEL HIDALGO, LA TORTUGA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA TORTUGA	\$1,600,000.00	\$1,593,367.46	\$1,593,355.57	TERMMINO	659.86	M2	75

NO.	NOMBRE DE LA OBRA	LOCALIDAD	IMPORTE			STATUS	METAS		BENEFICIARIOS HABITANTES
			APROBADO	MODIFICADO	EJERCIDO		CANTIDAD	UNIDAD	
10	URBANIZACIÓN DE CALLE IGNACIO ZARAGOZA, TRAMO LOS CERRITOS A FRANCISCO VILLA, Y URBANIZACION DE CALLE FRANCISCO VILLA EN LA LOCALIDAD DE LOS CERRITOS, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LOS CERRITOS	\$2,450,000.00	\$2,444,763.17	\$2,444,763.10	TERMINO	2,565.00	M2	200
11	PRIMERA ETAPA DE URBANIZACIÓN DE CALLE PINOS, EN LA LOCALIDAD DE SANTILLÁN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	SANTILLÁN	\$1,600,000.00	\$1,596,730.53	\$1,596,730.53	TERMINO	1,089.19	M2	150

12	CONSTRUCCIÓN DE GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE PASEO JAZMÍN EN EL BO. DE SAN JUAN, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$500,000.00	\$496,503.85	\$496,503.85	TERMINO	428.55	M2	500
13	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO A BASE DE CONCRETO HIDRÁULICO DE ACCESO EN CALLE 10 DE MAYO Y CONSTRUCCIÓN DE PARADA DE TRANSPORTE PÚBLICO, EN LA LOCALIDAD DE LA LAJA, TEQUISQUIAPAN, QRO.	LA LAJA	\$350,000.00	\$347,822.60	\$347,822.60	TERMINO	56.92	M2	600
14	REHABILITACIÓN DE CALLE PROLONGACIÓN CENTENARIO, TRAMO DE FUENTECILLAS A H. COLEGIO MILITAR, EN COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$2,000,000.00	\$1,994,821.12	\$1,994,441.37	TERMINO	505.58	M2	200
15	REHABILITACIÓN DE PARQUE PÚBLICO (BAÑOS PÚBLICOS) EN COLONIA ADOLFO LÓPEZ MATEOS, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$500,000.00	\$497,528.62	\$496,674.43	TERMINO	27.50	M2	1,500
16	CONSTRUCCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN CAMELLÓN SAN ISIDRO EN LA LOCALIDAD DE EL TEJOCOTE, TEQUISQUIAPAN, QRO.	EL TEJOCOTE	\$800,000.00	\$797,013.31	\$796,973.49	TERMINO	26.00	PZA	2,800
17	MANTENIMIENTO DE CENTRO GENERAL DE CARGAS MERCADO GUADALUPANO, COLONIA CENTRO, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$800,000.00	\$0.00	\$0.00	CANCELADA	-	-	-
18	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	TEQUISQUIAPAN	\$609,972.00	\$609,972.00	\$0.00	EJECUCIÓN	-	-	-
19	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE PLATEROS, COLONIA CENTENARIO EN TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$0.00	\$758,302.93	\$756,300.20	TERMINO	161.10	ML	75
20	MANTENIMIENTO DE LA RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ZONA DEL MERCADO GUADALUPANO, CABECERA MUNICIPAL, TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$0.00	\$1,050,000.00	\$0.00	EJECUCIÓN	-	-	-
21	CONSTRUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN CALLE FÁTIMA EN LA COLONIA LOMAS DE GUADALUPE EN TEQUISQUIAPAN, QRO.	CABECERA MUNICIPAL	\$0.00	\$600,000.00	\$598,002.05	TERMINO	156.20	ML	75
TOTAL:			\$24,554,972.00	\$24,554,972.00	\$17,818,767.19				

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/2581/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso b)** del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

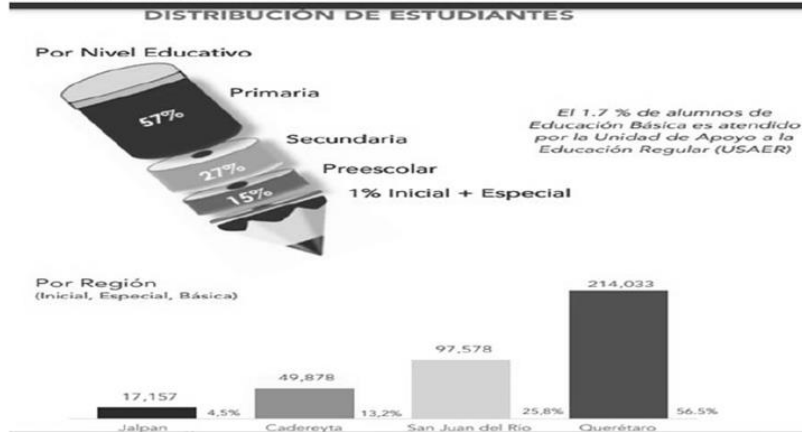
PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 cuarto párrafo, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “MÁS BECAS PARA TI” 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** en los siguientes términos:

PROGRAMA “MÁS BECAS PARA TÍ” 2023

INTRODUCCIÓN

Uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es impulsar la educación para evitar la deserción a través de mecanismos que aporten para la permanencia y el desarrollo de las capacidades de la población estudiantil de nuestro municipio; por tal motivo la Secretaría de Desarrollo Social y Humano ha implementado el Programa “Más Becas para Tí” 2023 con la finalidad de estimular el interés de superación y aprovechamiento de los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas del municipio; así como de los estudiantes Tequisquiapenses mediante la entrega de apoyo económico en base al tabulador autorizado a quienes cumplan con los requisitos de convocatoria.

ANTECEDENTES:



ESTADÍSTICA ESTUDIANTIL EN TEQUISQUIAPAN

NIVEL ALUMNOS
 PREESCOLAR 2,183
 PRIMARIA 7,722
 SECUNDARIA 4,096
 MEDIA SUPERIOR 3,107
 SUPERIOR 125

INFORMACIÓN. ESTADÍSTICA USEBEQ CICLO ESCOLAR 2021-2022 MÁS DATOS MEDIA Y SUPERIOR.

ESTADÍSTICA EDUCACIÓN BÁSICA POR MUNICIPIO

MUNICIPIO / NIVEL	ALUMNOS			GRUPOS	DOCENTES	ESCUELAS
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES			
Básica	376,419	190,593	185,826	11,850	13,378	2,073
Tequisquiapan	14,001	7,178	6,823	456	490	63
Preescolar	2,183	1,105	1,078	86	86	19
Primaria	7,722	4,022	3,700	254	254	32
Secundaria	4,096	2,051	2,045	116	150	12

INFORMACIÓN.
 ESTADÍSTICA USEBEQ
 CICLO ESCOLAR 2021-2022

ESTADÍSTICA EDUCACIÓN ESPECIAL POR MUNICIPIO

MUNICIPIO /SERVICIO	ALUMNOS			DOCENTES	SERVICIOS
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ESPECIAL (CAM + USAER)	8,638	5,588	3,050	659	69
Tequisquiapan	131	79	52	21	1
CAM	131	79	52	21	1

INDICADORES EDUCATIVOS

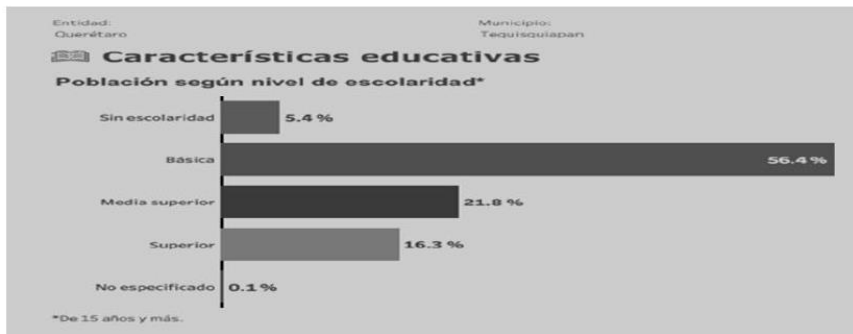


Cobertura ⁽²⁾
 Porcentaje de **alumnos que asisten a escuelas públicas (federal transferido)** de un nivel educativo, entre la población total de la edad correspondiente al nivel educativo en cuestión.



Absorción
 Porcentaje de **egresados de escuelas públicas (federal transferido)** de un nivel educativo que logran ingresar al nivel educativo inmediato superior.

Preescolar	Primaria	Secundaria	Secundaria
48.1%	89.7%	87.3%	99.2%



Fuente: Censo de Población y vivienda 2020.- INEGI

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “MÁS BECAS PARA TÍ” 2023.

MANUAL DE OPERACIÓN
 JUSTIFICACIÓN.

La Educación es uno de los pilares que más impulsan el avance y progreso de las personas y la sociedad; y el abandono escolar por falta de recursos o situaciones de vulnerabilidad es un tema muy recurrente en los alumnos; el otorgamiento de becas busca prevenir y disminuir este efecto, además de que permite ampliar las oportunidades a los estudiantes, garantizando inclusión, igualdad y equidad en el sistema educativo.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Dentro de la Planificación y Diseño para prevenir y disminuir el abandono escolar, en el Municipio de Tequisquiapan se promueve el apoyo con Becas Escolares para alumnos de las escuelas públicas Primaria y Secundaria; así como a los estudiantes de Tequisquiapan que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, ampliando así las oportunidades a los estudiantes, garantizando la inclusión, igualdad, equidad y continuidad en el Sistema Educativo.

I. POBLACIÓN OBJETIVO.

Niñas y niños estudiantes que habitan en localidades urbanas y rurales del municipio de Tequisquiapan, preferentemente con alto y muy alto grado de marginación que acrediten su inscripción y permanencia escolar comprendidos a partir de tercer grado de primaria, secundaria en sus tres grados y jóvenes Tequisquiapenses que estudien en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, que cumplan con los requisitos solicitados en la convocatoria (Anexo I)

II. COBERTURA

El Programa tendrá cobertura para estudiantes con residencia en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

III. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La selección de los beneficiarios de beca, para primaria y secundaria se realizará mediante la completa integración del expediente documental soporte y promedio general mínimo de nueve en el PRIMER TRIMESTRE del ciclo escolar 2022-2023, y para los estudiantes Tequisquiapenses que acuden a estudiar en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios reciente. "En el supuesto de que el presupuesto fuera rebasado por la demanda; las solicitudes se ordenarán por nivel primaria y secundaria, y en su interior por promedio de 10.0 a 9.0 aprobando los promedios mayores, y en caso de que los últimos promedios seleccionados aún rebasaran el presupuesto; se aceptarán los folios menores ya que estos atendieron con mayor prontitud la convocatoria."

IV. REQUISITOS

1.- Ser residente de Tequisquiapan, estudiante de una institución educativa pública que cuente con autorización y reconocimiento oficial de nivel Primaria y Secundaria.

2.- Podrán participar en la selección de becarios:

- Alumnos de tercero a sexto grado de Primaria.
- Alumnos inscritos de primero a tercer grado de Secundaria.
- Alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Norma del Estado Andrés Balvanera
- Unidad Jalpan de Serra.

3.- Ser alumno regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca con Promedio general mínimo de nueve del PRIMER TRIMESTRE del ciclo escolar 2022-2023 para alumnos de primaria y secundaria; y para alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, constancia de inscripción.

4.- Hacer entrega de la siguiente documentación:

- Solicitud de beca (Anexo II).
- Original y copia de Boleta parcial de calificaciones (del primer trimestre 2022-2023)
 - con promedio general mínimo de nueve para primaria y secundaria; y para "Normal
 - del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, Constancia de Estudios reciente."
- Copia de CURP reciente del Alumno.
- Copia de Comprobante de Domicilio (vigente; no mayor a 3 meses).
- Copia de Credencial del INE del padre o tutor;
 - (Para el caso de estudiantes de Normal, copia de credencial de Elector).
- 1 Fotografía Tamaño Infantil del Alumno.

NOTA: "La aplicación de la solicitud para beca (Anexo II); no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del Programa hacia el encuestado y, por ende, su sola práctica no garantiza la inclusión al Programa."

El otorgamiento de la beca quedará sujeto al proceso de selección (En orden descendente promedio de 10.0 a 9.0), a las bases que han sido aprobadas y al presupuesto para este rubro.

V. MODALIDAD DE BECA

BECA POR EXCELENCIA ACADEMICA.

Estudiantes de primaria y secundaria que cumplan con el promedio mínimo de nueve de las calificaciones correspondientes al promedio general del primer trimestre del ciclo escolar 2022-2023; para el caso de estudiantes de la Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios reciente.

VI. PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BECA

- a) Al momento de realizar la solicitud de beca y haber entregado los documentos solicitados, se le asignará un folio, con el cual podrá realizar la consulta en el estrado de presidencia municipal a partir de la última semana del mes de marzo de 2023 para ver si ha sido beneficiado con la beca, con el cual podrá ser informado en el área de Desarrollo Social de las fechas de los 2 periodos de entrega del apoyo.
- b) El beneficiario de la beca tendrá derecho a recibir el apoyo en dos ocasiones; el primero será entregado en el periodo de abril a mayo de 2023 y el segundo en el periodo comprendido de agosto a septiembre de 2023 si comprueba su permanencia escolar (Con documento proporcionado por la instancia educativa) donde compruebe su permanencia escolar o conclusión de carrera; en caso de no cumplir con los requisitos, se realizará la propuesta a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera; si estos cumplen con los requisitos, se realizará la sustitución.

VII. MONTOS DE APOYO

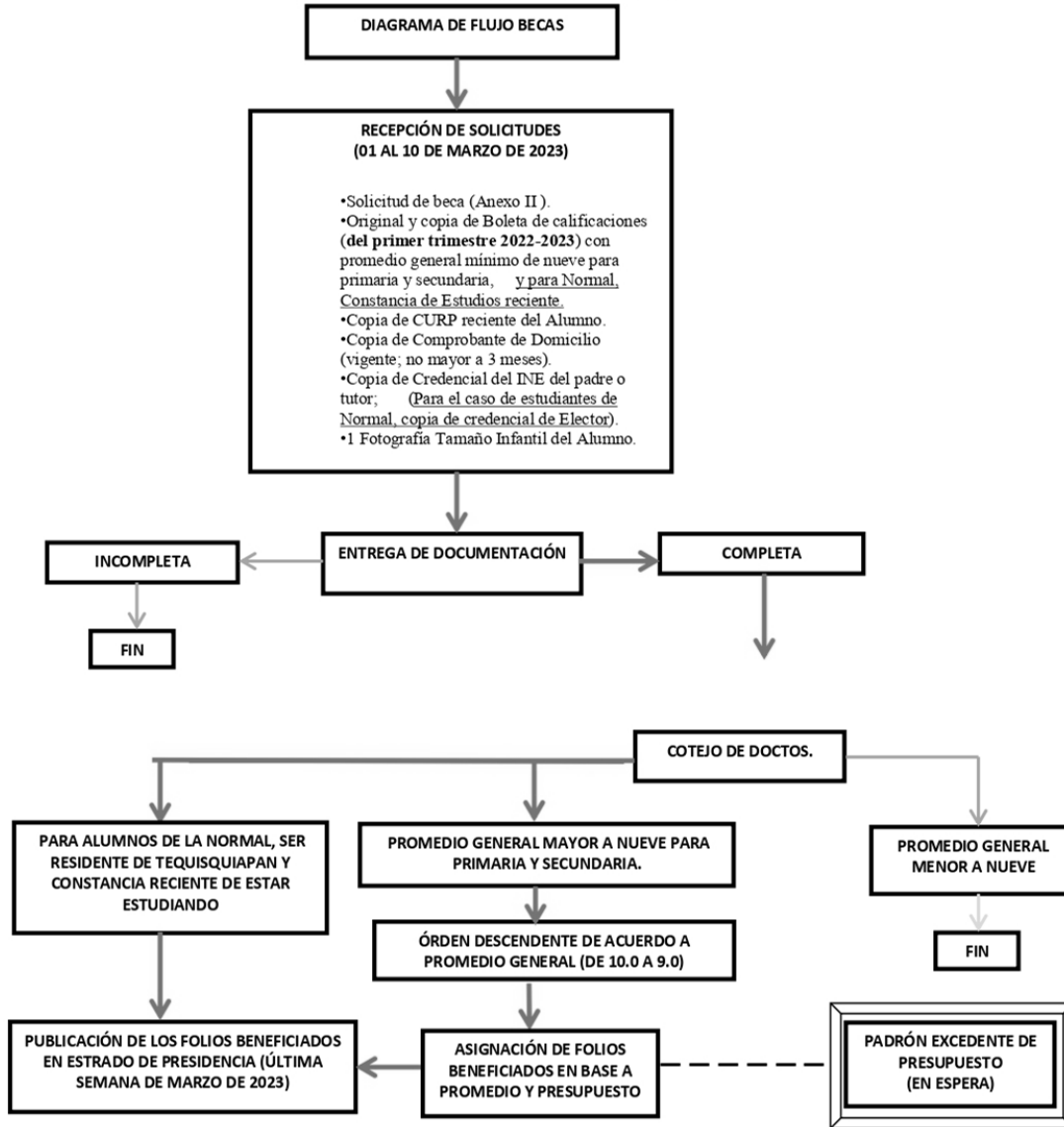
Los solicitantes de beca que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria, recibirán el apoyo de beca que ha sido aprobado de acuerdo al Tabulador Presupuestal (Anexo III) y en base al presupuesto autorizado.

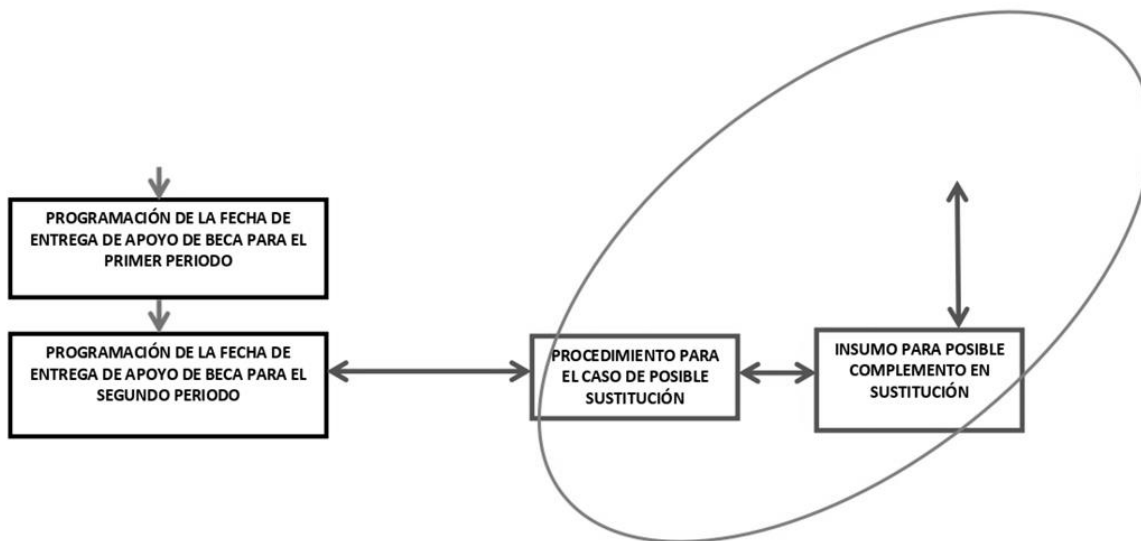
Para recibir el apoyo, el cual será en moneda nacional en efectivo; el beneficiario de primaria y secundaria deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios y anexar a este copia de credencial para votar con fotografía del padre o tutor expedida por el Instituto Nacional Electoral y para el caso de estudiantes de la Normal del Estado Andrés Balmán Unidad Jalpan de Serra, deberán presentar copia de su credencial para votar con fotografía del INE y firmar acuse de recibido.

PRIMARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO
TERCERO	\$1000
CUARTO	\$1000
QUINTO	\$1000
SEXTO	\$1000
SECUNDARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO
PRIMERO	\$1250
SEGUNDO	\$1250
TERCERO	\$1250
ESCUELA NORMAL	\$3000

NOTA: "El otorgamiento de la beca quedará sujeto al proceso de selección (En orden descendente promedio de 10.0 a 9.0), a las bases que han sido aprobadas y al PRESUPUESTO destinado para este rubro.

DIAGRAMA DE FLUJO





Anexo I

CONVOCATORIA

“MAS BECAS PARA TÍ” 2023

El Gobierno Municipal de Tequisquiapan, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, CONVOCA a los alumnos de las Escuelas públicas Primarias a partir de TERCER GRADO y Secundarias en sus tres grados de este municipio de Tequisquiapan y estudiantes Tequisquiapenses que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, a participar en la selección de becarios para el Programa “MAS BECAS PARA TÍ” 2023 del 01 al 10 de marzo de 2023 (Días hábiles) recepción de solicitudes.

----- POBLACIÓN OBJETIVO -----

Niñas y niños estudiantes que habitan en localidades urbanas y rurales del municipio de Tequisquiapan, preferentemente con alto y muy alto grado de marginación que acrediten su inscripción en grados escolares comprendidos a partir de tercero a sexto de primaria y secundaria en sus tres grados; y estudiantes Tequisquiapenses que acuden a la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra que cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria.

----- COBERTURA -----

El Programa tendrá cobertura para residentes de todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro.

----- MODALIDAD DE BECA -----

BECA POR EXCELENCIA ACADEMICA.

Estudiantes de primaria a partir de tercer grado y secundaria en sus tres grados que cumplan con el PROMEDIO MÍNIMO DE NUEVE de las calificaciones correspondientes al PRIMER TRIMESTRE DEL CICLO ESCOLAR 2022-2023; y para el caso de estudiantes de la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios reciente.

----- REQUISITOS: -----

1.- Ser estudiante residente de Tequisquiapan de una institución educativa pública que cuente con autorización y reconocimiento oficial de nivel Primaria y Secundaria; y Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.

2.- Podrán participar en la selección de becarios:

- Alumnos a partir de tercero a sexto grado de Primaria que actualmente estudien.
- Alumnos inscritos de primer a tercer grado de Secundaria que actualmente estudien.
- Alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra.

3.- Ser alumno regular en el periodo escolar en el cual solicita la beca con Promedio mínimo de nueve del primer trimestre 2022-2023 para alumnos de primaria y secundaria; y para alumnos Tequisquiapenses inscritos en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, constancia de estudios reciente.

4.- Hacer entrega de la siguiente documentación:

- Solicitud de beca (Anexo II).
- Original y Copia de Boleta parcial de calificaciones (del primer trimestre 2022-2023) con promedio mínimo de nueve para primaria y secundaria; y para Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, Constancia de Estudios reciente.
- Copia de CURP reciente del Alumno.
- Copia de Comprobante de Domicilio (vigente; no mayor a 3 meses).
- Copia de Credencial del INE del padre o tutor. (Para el caso de estudiantes de Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, copia de credencial de Elector).
- 1 Fotografía Tamaño Infantil del Alumno.
-

----- CRITERIOS DE SELECCIÓN -----

La selección de los beneficiarios de beca para primaria y secundaria se realizará mediante la completa integración del expediente documental soporte y promedio mínimo de nueve del primer trimestre del ciclo escolar 2022-2023, clasificados de 10.0 a 9.0 en su promedio; y para los estudiantes

Tequisquiapenses que acuden a estudiar en la Escuela Normal del Estado Andrés Balvanera Unidad Jalpan de Serra, comprobación de residencia en Tequisquiapan y Constancia de estudios reciente.

“En el supuesto de que el presupuesto fuera rebasado por la demanda; las solicitudes se ordenarán por nivel primaria y secundaria, y en su interior por promedio de 10.0 a 9.0 aprobando los promedios mayores, y en caso de que los últimos promedios seleccionados aún rebasaran el presupuesto, se aceptarán los folios menores ya que estos atendieron con mayor prontitud la convocatoria.”

----- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DE BECA -----

- a) Al momento de realizar la solicitud de beca y haber entregado los documentos solicitados, se le asignará un folio, con el cual podrá realizar la consulta en el estrado de presidencia municipal durante la última semana del mes de marzo de 2023 para ver si ha sido beneficiado con la beca, con el cual podrá ser informado en el área de Desarrollo Social de las fechas de los 2 periodos de entrega del apoyo.
- b) El beneficiario de la beca tendrá derecho a recibir el apoyo en dos ocasiones; el primero será entregado en el periodo de abril a mayo de 2023 y el segundo en el periodo comprendido de agosto a septiembre de 2023 si comprueba su permanencia escolar (Con documento proporcionado por la instancia educativa) que compruebe estar estudiando o conclusión de carrera; en caso de no cumplir con los requisitos, se realizará la propuesta a los solicitantes que se encuentran en el padrón de espera, si estos cumplen con los requisitos, se realizará la sustitución.

NOTA: “La aplicación de la solicitud para beca (Anexo II); no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del Programa hacia el encuestado y, por ende, su sola práctica no garantiza la inclusión al Programa.”

----- MONTOS DE APOYO-----

Los solicitantes de beca que cumplieron con todos los requisitos de la convocatoria participarán para el procedimiento de apoyo de beca que ha sido aprobado de acuerdo al siguiente Tabulador Presupuestal:

PRIMARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO
TERCERO	\$1000
CUARTO	\$1000
QUINTO	\$1000
SEXTO	\$1000
SECUNDARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO
PRIMERO	\$1250
SEGUNDO	\$1250
TERCERO	\$1250
ESCUELA NORMAL	\$3000

NOTA: "El otorgamiento de la beca quedará sujeto al proceso de selección (En orden descendente promedio de 10.0 a 9.0), a las bases que han sido aprobadas y al PRESUPUESTO destinado para este rubro."

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o video en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia

NOTA: La recepción de documentación requerida y el llenado de solicitudes, se realizará en el CDC de Tequisquiapan, del 01 al 10 de marzo de 2023 (Días hábiles) en un horario de 09:00 a 15:00 hrs. con ubicación en carretera San Juan del Río-Xilitla km. 19.5 (Junto al Parador Artesanal) frente a la UAQ Tequisquiapan.

TABULADOR PRESUPUESTAL

PRIMARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO	SECUNDARIA (PROMEDIO GENERAL DE:)	MONTO DE BECA POR PERIODO
TERCERO	\$1000	PRIMERO	\$1250
CUARTO	\$1000	SEGUNDO	\$1250
QUINTO	\$1000	TERCERO	\$1250
SEXTO	\$1000		

NORMAL	MONTO DE BECA POR PERIODO
	\$3000

Anexo II



**PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN
SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
SOLICITUD PARA BECA 2023**

DATOS DEL ALUMNO SOLICITANTE

FOLIO:

Nombre del alumno:	_____		
	Nombre (s)	Apellido Paterno	Apellido Materno
CURP	_____		
Domicilio	_____		
	Calle y Número	Colonia / Localidad	
	TEQUISQUIAPAN	QUERÉTARO	
	Delegación / Municipio	Entidad Federativa	
Sexo: Fem. ()	Masc. ()	Edad: _____	Fecha de Nacimiento: _____
			Día mes año

INFORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel académico:			
Grado : _____	Primaria ()	Secundaria ()	Normal ()
Nombre de la Escuela: _____			
Ubicación de la Escuela (Localidad, colonia o barrio): _____			

Nombre y firma del **Padre o Tutor**

Teléfonos

Correo electrónico

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o video en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Acepto _____ No Acepto _____
Firma

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Una vez publicado el Manual de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitirá la convocatoria respectiva.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE
“Todos por Tequisquiapan”

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/2582/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso b)** del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 cuarto párrafo, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A SECTORES VULNERABLES” 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** en los siguientes términos:

PROGRAMA “SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A SECTORES VULNERABLES” 2023

I. Introducción

La salud es un punto de encuentro en el que confluyen lo biológico y lo social, el individuo y la comunidad, lo público y lo privado, el conocimiento y la acción. Además de su valor intrínseco, la salud es un medio para la realización personal y colectiva. Constituye, por lo tanto, un índice del éxito alcanzado por una sociedad y sus instituciones de gobierno en la búsqueda del bienestar que es, a fin de cuentas, el sentido último del desarrollo.

La Salud Pública es la práctica social integrada que tiene como sujeto y objeto de estudio, la salud de las poblaciones humanas y se le considera como la ciencia encargada de prevenir la enfermedad, la discapacidad, prolongar la vida, fomentar la salud física y mental, mediante los esfuerzos organizados de la comunidad, para el saneamiento del ambiente y desarrollo de la maquinaria social, para afrontar los problemas de salud y mantener un nivel de vida adecuado.

- **Protección de la Salud.-** Son actividades de salud pública dirigidas al control sanitario del medio ambiente en su sentido más amplio, con el control de la contaminación del suelo, agua, aire y de los alimentos. Además se incluye la seguridad en el trabajo y en el transporte.

- **Promoción de la Salud.-** Son actividades que intentan fomentar la salud de los individuos y colectividades, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables, mediante intervenciones de educación sanitaria a través de medios de comunicación de masas, en las escuelas y en atención primaria. Así para toda la comunidad que no tienen los recursos necesarios para la salud. La educación sanitaria debe ser complementada con los cambios necesarios en el medio ambiente y en las condiciones sociales y económicas que permitan a los ciudadanos el ejercicio efectivo de los estilos de vida saludables y la participación en la toma de decisiones que afecten a su salud.

- **Prevención de la Enfermedad.-** Se basa en intervenciones de prevención primaria, prevención secundaria o detección precoz de enfermedades y de prevención terciaria o de contención y rehabilitación de la secuela dejada por el o los daños de las funciones físicas, psíquicas o sociales.

• Restauración de la Salud.- Consiste en todas las actividades que se realizan para recuperar la salud en caso de su pérdida, que son responsabilidad de los servicios de asistencia sanitaria que despliegan sus actividades en 2 niveles: atención primaria y atención hospitalaria.

Uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es reducir la carencia por acceso al servicio de salud a través de mecanismos que aporten para el acceso a personas en condiciones de pobreza, marginación o vulnerabilidad y de las capacidades de la población en general de nuestro municipio.

Por tal motivo la administración de Tequisquiapan implementa el programa “Servicios de Atención Médica a Sectores Vulnerables” 2023; su propósito es brindar protección a la población no derechohabiente mediante un servicio de salud orientado a reducir los gastos médicos de bolsillo y fomentar la atención oportuna a la salud.

Los gastos médicos ocurren normalmente en las condiciones más adversas para las familias de menores ingresos no aseguradas, por lo que “Servicios de Atención Médica a Sectores Vulnerables” 2023 es un programa innovador de carácter Municipal, cuyo propósito central está encaminado a la prestación de servicios médicos y a evitar que éstos sigan cubiertos mayoritariamente por el gasto bolsillo. En consecuencia es un mecanismo de protección de la Salud y de las finanzas familiares.

II. Antecedentes

Entendiendo a la salud como un estado de bienestar físico, emocional y social, la salud es uno de los temas prioritarios para la ciudadanía.

Es importante para el municipio, coadyuvar con la población en la promoción y divulgación de los programas enfocados a la prevención de enfermedades y acceso a los servicios de salud, y a las secuelas que dejó la pandemia del virus (SARS-CoV-2) COVID-19 y que actualmente se está incrementando.



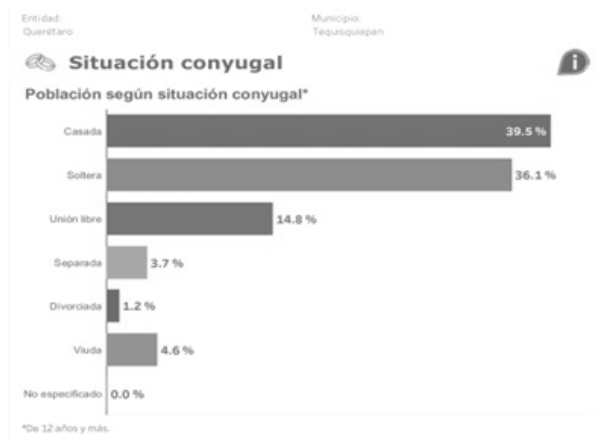
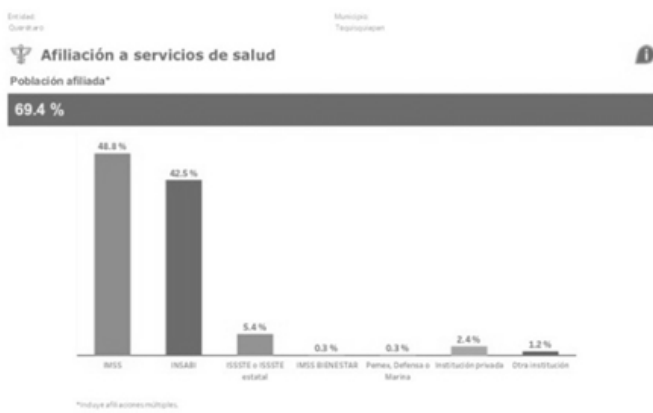
Entidad: Querétaro
Municipio: Tequisquiapan

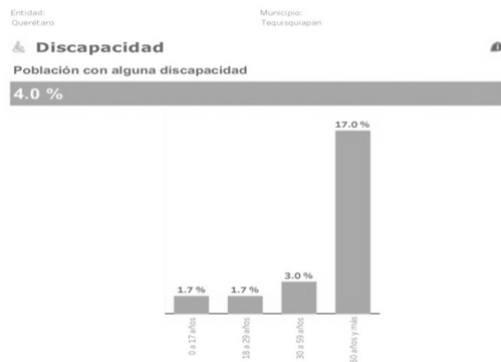
Distribución territorial

Total de localidades
85

Localidades con mayor población

Tequisquiapan	34 955
San Nicolás	6 997
La Fuente	5 236





INFORMACIÓN. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN, PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA “SERVICIOS DE ATENCIÓN MÉDICA A SECTORES VULNERABLES” 2023.

III. Manual de Operación.

III.I Justificación.

El artículo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen como derechos, toda persona tiene derecho a la protección de la salud. La Ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general. Así también como estrategia dentro de las actividades a desarrollar por el gobierno del Municipio de Tequisquiapan; es “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritarias”.

Con la finalidad de brindar una atención efectiva a las familias con carencia por acceso a los servicios de salud y en condiciones de la pobreza, se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo e incorpore la participación social.

III.II Objetivo del Programa.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de carencia por acceso a los servicios de salud, a través de acciones que amplíen sus capacidades en salud, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

En principios de salud ocupacional orientada al hogar; es la esencia técnica de brindar atención a la población implementado por la administración municipal que tiene como finalidad fomentar y mantener el más alto nivel de bienestar físico, mental y social del paciente.

Dar atención médica primaria; se refiere al contacto de salud más cercano a la población, siendo la organización de los recursos que permite resolver las necesidades de atención básica y más frecuentes que pueden ser resueltas por actividades de promoción de salud, prevención de enfermedad y procedimientos de recuperación.

IV. Población Objetivo.

La población objetivo para su incorporación al programa “Servicios de Atención Médica a Sectores Vulnerables” 2023, se refiere a los habitantes Tequisquiapenses: Población en general; madres solteras; menores de 18 años hijos de madres solteras; pacientes recuperados de COVID-19; pacientes con Síndrome Metabólico; cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes con carencias por acceso a los servicios de salud.

V. Cobertura.

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; preferentemente para las zonas vulnerables considerando la operatividad en las mismas en base al presupuesto autorizado para este fin; considerando partir con un padrón fijo mínimo de 4000 beneficiarios y alcanzando una cobertura de hasta 6100 beneficiarios; donde los 2100 beneficiarios no fijos, podrán ser los familiares que acompañen a los beneficiarios del padrón fijo, quienes podrán recibir consulta por posible riesgo de contagio y serán registrados en el padrón de usuarios.

El acceso a este servicio médico tendrá una vigencia a partir del 1° de enero al 31 diciembre de 2023 y sujeto a la suficiencia presupuestal.

VI. Criterios de selección y requisitos.

Los solicitantes elegibles para recibir el apoyo del “Servicios de Atención Médica a Sectores Vulnerables” serán: Población en general; madres solteras; menores de 18 años hijos de madres solteras; pacientes recuperados de COVID-19; pacientes con Síndrome Metabólico; cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso, impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes con carencias por acceso a los servicios de salud.

Los requisitos mínimos para el padrón fijo y poder acceder al servicio, serán:

- Tener residencia en el municipio.
- Llenado de solicitud (Anexo A).
- Llenado de Encuesta socio económica (Anexo B).
- Presentar copia de: INE, CURP y Comprobante de domicilio (Los mayores de edad);
- copia de acta de nacimiento y CURP (Los menores de edad).
- Copia de INE de los acompañantes familiares (Para registro de servicio).

VII. Servicios de salud.

El programa “Servicios de Atención Médica a Sectores Vulnerables” se diseña con alcance de los servicios de salud siguientes:

- 1.- Atención médica especializada de primer nivel, consulta en clínica y asesoría para la referencia oportuna a segundo nivel de atención a las familias en general.
- 2.- Atención médica especializada de primer nivel, consulta en clínica y asesoría para la referencia oportuna a segundo nivel de atención para madres solteras.
- 3.- Atención de primer nivel y consulta en clínica a menores de 18 años, hijos de madres solteras.
- 4.- Asesoría en el ámbito consultivo a pacientes recuperados de COVID-19 (Post-COVID-19).
- 5.- Atención médica especializada de primer nivel en consulta en clínica para monitoreo y seguimiento de pacientes con Síndrome Metabólico y asesoría para la referencia oportuna a segundo nivel de atención.
- 6.- Suministro de Medicamentos.
- 7.- Traslados en Ambulancia.
- 8.- Jornadas Médicas Móviles en Comunidades

“Quedando estipulado en el Contrato que se firme con la empresa prestadora del Servicio; las acciones de servicio de salud que brindará”.

VIII. Procedimiento de Apoyo.

- a) Llenado de solicitud (Anexo A) con apoyo en el llenado si así lo requiere el solicitante.
- b) Llenado de Encuesta socio - económica (Anexo B) con apoyo en el llenado si así lo requiere el solicitante.

- c) El solicitante entregará la documentación que se solicita y formará parte de su expediente personal o familiar.
- d) El solicitante tendrá derecho a recibir información, orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa de manera gratuita.

IX. Apoyo

A los solicitantes del servicio médico que cumplieron con los requisitos del presente manual recibirán una Tarjeta Morada que se identificará con un folio alfanumérico en base a la clasificación aprobada y con la cual el beneficiario podrá recibir los servicios de salud a los que tendrá derecho.

Anexo A

_____ Tequisquiapan, Qro., a _____ de _____ de 20_____.
 (LOCALIDAD, COLONIA O BARRIO)

LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
P R E S E N T E.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitarle su apoyo con:

Sin otro particular y agradeciendo su fina atención, me despido.
ATENTAMENTE

C. _____
Nombre y firma

Dirección: _____

Teléfono: _____

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o video en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Acepto _____ **No Acepto** _____
 Firma

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia.

Anexo B

FOLIO: []

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN
ENCUESTA SOCIOECONÓMICA "SERVICIO DE ATENCIÓN MÉDICA" 2023

DATOS DEL SOLICITANTES

Formulario for applicant data including fields for Name (Nombre del solicitante), CURP, Domicilio (Calle y Número, Colonia / Localidad, Delegación / Municipio, Entidad Federativa), Sexo, Edad, Fecha de Nacimiento, and Estado civil.

DEPENDENCIA FAMILIAR

¿Quiénes dependen económicamente del jefe del hogar?

Table with 3 columns: PARENTESCO, NOMBRE, EDAD. Includes empty rows for data entry.

CARACTERÍSTICAS Y ENTORNO DE LA VIVIENDA

La vivienda que Usted habita es: Propia () Rentada () Prestada () Hipotecada ()

¿Cuántos cuartos tiene para dormir?

¿Tiene baño?..... SI () NO ()

¿Tiene agua entubada el baño? SI () NO ()

¿Tiene drenaje? SI () NO ()

INFORMACIÓN DE SALUD

Cuenta con algún servicio médico:

SSA () IMSS () ISSSTE () INSABI () OTRO _____

¿Algún integrante de su hogar tiene alguna enfermedad crónica? No () SI () Cual _____

¿Cuántas veces acudió al médico el último semestre contando a los integrantes de su hogar?: _____

INFORMACIÓN GENERAL

Indique algún problema de Salud que afecta su economía familiar.

¿Cuál es la razón por la que solicita el apoyo del Servicio de atención médica a sectores vulnerables?

¿Cuenta con algún apoyo Federal, Estatal, Municipal o Privado? _____

¿Cuál? _____

INGRESO- GASTO MENSUAL

GASTO: Alimentación (_____) Servicio médico (_____) Renta o Predial (_____) Servicios (luz, agua, tel.) (_____) Vestido y calzado (_____) Transporte (_____)

GASTO MENSUAL TOTAL (_____) INGRESO MENSUAL TOTAL (_____)

Nombre y firma del Solicitante

Teléfonos

Correo electrónico

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o video en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Acepto _____ No Acepto _____
Firma

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Una vez publicado el Manual de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitirá la convocatoria respectiva.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE

"Todos por Tequisquiapan"

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/2583/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso d)** del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 cuarto párrafo, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL “PROGRAMA ALIMENTARIO” 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** en los siguientes términos:

“PROGRAMA ALIMENTARIO” 2023

INTRODUCCIÓN

La información estadística del municipio de Tequisquiapan en base a la información manifestada por los mismos habitantes del municipio y con el soporte de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde indica que de 18,946 viviendas particulares habitadas, con una población de 72,201 habitantes; el 30.60 % de los habitantes que se traduce en un total de 21,992, no están afiliados a alguna institución que brinde los servicios de salud; el 41.30 % de viviendas particulares habitadas que es igual a 7,635, no disponen de tinaco para agua; el 6.50 % de viviendas particulares habitadas que son 1,233 solo disponen de 1 cuarto; el 0.77 % de las viviendas particulares habitadas, dando un total de 147, no disponen de energía eléctrica; el 1.14% de la población que se traduce en 828 habitantes cuentan con algún problema o condición mental.

Dentro de los múltiples factores que explican la persistencia de la pobreza, las carencias en capacidades en educación, salud y alimentación han mostrado ser causa y efecto de dicha condición. En particular, niñas y niños que crecen con dichas carencias están insertos en un círculo intergeneracional de la pobreza que les impide salir de dicha condición al presentar altas tasas de mortalidad, mala nutrición y con ello, insertarse en las actividades productivas en condiciones desfavorables caracterizadas por bajos ingresos y carencia de seguridad social, principalmente.

Desafortunadamente, la pobreza es un fenómeno social que se reproduce con gran facilidad y se transmite de generación en generación en aquellos casos en los que no existe una intervención específicamente dirigida a estas tres carencias que ya han sido mencionadas. Este ciclo de reproducción intergeneracional de la pobreza pone de manifiesto que la erradicación de la pobreza requiere de la acción conjunta y simultánea de intervenciones intersectoriales. Una, destinada a mejorar el ingreso disponible de los hogares en pobreza y el acceso de sus integrantes a sus derechos para el desarrollo social; otra asociada a la acumulación de mayor capital humano en los integrantes más jóvenes de dichos hogares que incremente la probabilidad de acceder a

fuentes de ingreso permanentes; y una tercera que permita consolidar la mayor acumulación de capital humano alcanzada en estos integrantes más jóvenes mediante acciones que faciliten su incorporación a las actividades productivas.

Por ende uno de los principales objetivos de la Administración Municipal es reducir la carencia alimentaria, a través de mecanismos que aporten para buena alimentación y el desarrollo de las capacidades de la población en general de nuestro municipio; implementando el “Programa Alimentario” 2023 con la finalidad de estimular la correcta alimentación de la población del municipio; mediante la entrega de despensas a familias que derivado del proceso de validación de la encuesta socioeconómica; se obtenga como resultado que el hogar sea susceptible del beneficio de una despensa alimentaria, que se entregara de manera bimestral en cuatro ocasiones a quienes cumplan con los requisitos descritos en el presente manual.

INFORMACIÓN. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

POR LO ANTERIOR EL GOBIERNO MUNICIPAL DE TEQUISQUIAPAN,
PRESENTA EL MANUAL DE OPERACIÓN PARA EL
“PROGRAMA ALIMENTARIO” 2023

MANUAL DE OPERACIÓN

JUSTIFICACIÓN.

El artículo, cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como derechos, el acceso a la alimentación, inherentes a toda persona para recibir una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. Así también, como estrategia de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es “contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, salud y educación y mejoren su acceso a otras dimensiones de bienestar, primordialmente atendiendo las zonas de atención prioritarias”.

Con la finalidad de brindar una atención efectiva de la pobreza se ha establecido como obligación del Estado Mexicano el consolidar una política social de nueva generación, que dé una respuesta más inclusiva, que trascienda el asistencialismo, incorpore la participación social.

OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Contribuir a fortalecer el cumplimiento efectivo de los derechos sociales que potencien las capacidades de las personas en situación de pobreza, a través de acciones que amplíen sus capacidades en alimentación, mejoren su acceso a otras dimensiones del bienestar.

POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo para su incorporación al “Programa alimentario” 2023, se refiere a los habitantes de los hogares, cuyas condiciones socioeconómicas y de ingreso actuales, impiden desarrollar las capacidades de sus integrantes en materia de alimentación.

Adicionalmente el Programa considera como población objetivo a aquellos hogares previamente identificados, considerados como hogares vulnerables.

Para efectos de este Manual de Operación se utilizarán de manera indistinta los términos hogar y familia, donde el apoyo será aplicado por hogar, que para este caso se define como la unidad formada por una o más personas, vinculadas o no por lazos de parentesco, que residen habitualmente en la misma vivienda particular y comparten gastos.



Clave de entidad	Entidad federativa	Población 2015* (leer nota al final del cuadro)	CARENCIA POR CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA			CARENCIA POR ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICO DE LA VIVIENDA			CARENCIA POR ACCESO A LA ALIMENTACIÓN			POBLACIÓN CON AL MENOS UNA CARENCIA SOCIAL		
			Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015	Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015	Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015	Porcentaje 2015	Personas 2015	Carencias promedio 2015
22	Querétaro	2,013,394	8.5	170,435	2.9	17.0	341,341	2.8	17.5	353,166	2.4	63.9	1,285,913	1.9
		61,307	11.8	8,193	2.7	11.9	8,270	2.9	15.7	10,903	2.5	73.9	51,431	1.8

COBERTURA

El Programa tendrá cobertura en todo el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro; preferentemente en las zonas vulnerables considerando la operatividad en las mismas en base al presupuesto autorizado para este fin.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Las familias elegibles para ingresar al “Programa alimentario” son aquellas con condición de carencia alimentaria.

Una vez identificadas las familias elegibles, el Programa dará prioridad para su atención, a las siguientes:

- 1) Hogares con carencia alimentaria por falta de ingreso.
- 2) Hogares con figura femenina como jefa de hogar.
- 2) Hogares que se integran de adultos mayores desprotegidos.
- 3) Hogares con integrantes con alguna discapacidad, de conformidad con lo señalado en el capítulo VI (desarrollo social) en el artículo 21 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad.

El proceso por el cual se identifica a las familias beneficiarias consta de dos etapas:

- a) Recepción de solicitudes.
- b) Identificación de familias con carencia alimentaria.

El otorgamiento de la despensa quedará sujeto al proceso de selección, a las bases que han sido aprobadas y al presupuesto autorizado.

REQUISITOS.

Ser residente del Municipio de Tequisquiapan.

Entregar la siguiente documentación:

- Solicitud del apoyo del programa. (Anexo I)
- Copia de Credencial de Elector (INE) del solicitante.
- Copia de CURP reciente del solicitante.
- Copia de Comprobante de Domicilio (no mayor a 3 meses).

Focalización de Familias.

La Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan; es responsable de la captación, captura, procesamiento y resguardo de la información proporcionada por el informante del hogar. Esta información es necesaria para identificar a aquellas que cumplen con los criterios y requisitos de elegibilidad del Programa.

La información y documentación es captada por la Secretaría de Desarrollo Social y Humano del Municipio de Tequisquiapan en los hogares dentro del contexto rural y urbano.

La aplicación de la solicitud (ANEXO I); no constituye una obligación o reconocimiento de derecho del Programa hacia el solicitante y, por ende, su sola práctica no garantiza la inclusión al Programa.

A cada hogar se les asigna un número de identificación que permite mantener la confidencialidad de la información.

La metodología de focalización para la identificación y permanencia de las familias susceptibles de ser beneficiarias del Programa es objetiva, homogénea y transparente; esta metodología se basa en una estimación del ingreso mensual contra su gasto del mes; poniendo especial énfasis en su gasto y calidad en su alimentación.

Las nuevas familias que resulten elegibles se integrarán a un Padrón de beneficiarios y se mantendrán en éste mientras su información socioeconómica se encuentre vigente, con independencia de la metodología de focalización y/o los criterios y requisitos de elegibilidad, que hubiesen estado vigentes al momento de determinar su elegibilidad. Lo anterior, en virtud de que dichos hogares serán atendidos en función de los espacios disponibles en el Programa.

La metodología de focalización, lleva un proceso de identificación que tiene su origen en las condiciones de carencia en alimentación; la cual consiste en identificar los hogares vulnerables del municipio para clasificar sus condiciones de vida y sus necesidades.

Programa alimentario.

El "Programa Alimentario" otorga apoyos en especie directos de manera bimensual a las familias beneficiarias, asignadas al esquema de apoyos, buscando contribuir a que mejoren la cantidad, calidad y diversidad de su alimentación; que tiene como propósito compensar a las familias beneficiarias por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos.

Procedimiento de apoyo.

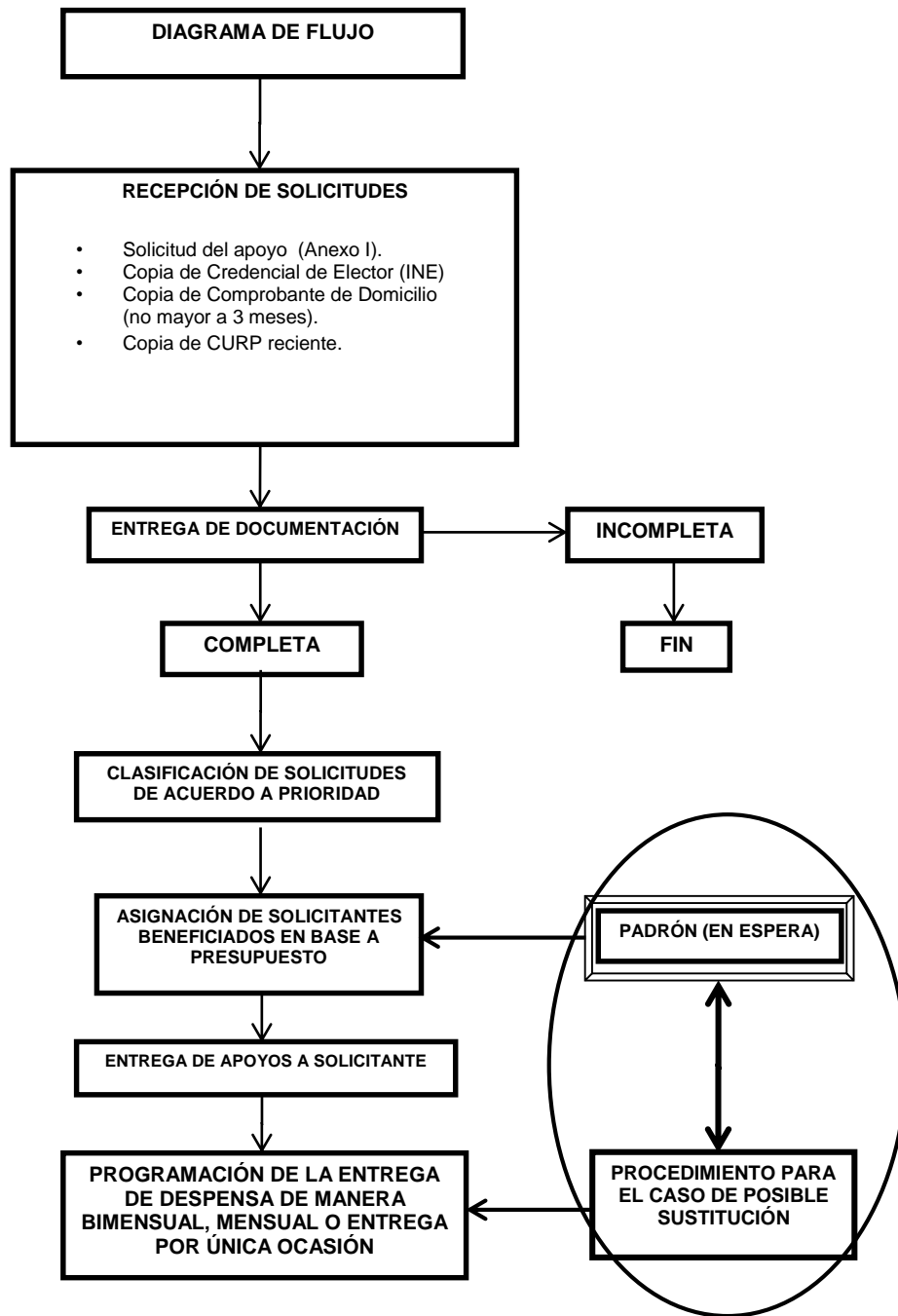
- a) Posterior a la recepción de la solicitud de acceso al programa alimentario y haber entregado los documentos solicitados, ésta será clasificada en base a prioridad para posteriormente entregar el apoyo respetando el calendario de prioridades.
- b) El beneficiario recibirá el apoyo de manera bimensual, mensual o por única ocasión de acuerdo a su prioridad o situación extraordinaria que pudiera alterar el flujo del proceso planeado; para lo cual firmará de recibido en el documento correspondiente y será integrado en el padrón de beneficiarios.

Apoyo

Los solicitantes del programa que cumplieron con todos los requisitos del presente manual recibirán el apoyo del programa en proporción al presupuesto aprobado.

Para recibir el apoyo, el cual será en especie; el beneficiario deberá firmar de recibido en el padrón de beneficiarios y anexar a esta, copia de credencial para votar con fotografía del jefe de familia expedida por el Instituto Nacional Electoral; así como copia de comprobante de domicilio vigente.

Este apoyo constará de productos de la canasta básica.



Anexo I

_____ Tequisquiapan, Qro., a _____ de _____ de 20_____.

(LOCALIDAD, COLONIA O BARRIO)

**LIC. JOSÉ ANTONIO MEJÍA LIRA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.**

P R E S E N T E.

Por medio de este conducto reciba un cordial saludo, al mismo tiempo me permito solicitarle su apoyo con:

INGRESO FAMILIAR MENSUAL \$_____ GASTO FAMILIAR MENSUAL _____

Sin otro particular y agradeciendo su fina atención, me despido.

ATENTAMENTE

C. _____

Nombre y firma

Teléfono: _____

Con fundamento en los artículos 17, fracción V, y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, así como los artículos 12, 13, 14 fracción III, 15, 20, 22 y demás aplicables en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Querétaro, el Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias en su calidad de sujetos obligados, le informan que los datos proporcionados se encuentran salvaguardados, emitiendo el siguiente:

Aviso de Privacidad

El Municipio de Tequisquiapan y sus diferentes dependencias con domicilio en Calle Palmas, número 5, Colonia Los Sabinos, Barrio de la Magdalena, Tequisquiapan, Querétaro, C.P. 76750; son responsables de recabar datos personales, del uso que se les dé a los mismos y de su protección, dentro de estos se incluye fotografías y/o video en cualquier diseño; con el objeto de que los mismos sean utilizados únicamente para la realización de un trámite y/o servicio y su comprobación. En el entendido de la negativa a proporcionarlos, impedirá que la dependencia o entidad competente pueda realizar las gestiones solicitadas por el ciudadano.

Acepto _____ **No Acepto** _____
Firma

Consulta sobre el aviso de privacidad: www.municipiodetequisquiapan.gob.mx en transparencia.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Una vez publicado el Manual de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitirá la convocatoria respectiva.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE

“Todos por Tequisquiapan”

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
ACUERDOS DE CABILDO
CERTIFICACIONES

Nº. DE OFICIO: SGA/2584/2022

El suscrito **Ciudadano Licenciado Alonso Landeros Tejeida, Secretario General del Ayuntamiento** del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, en uso de las facultades que me confieren los artículos 47 fracciones IV y V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y 19 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del municipio de Tequisquiapan, Querétaro, **hago constar y,**

CERTIFICO

Que mediante **Sesión Extraordinaria de Cabildo de fecha 27 de diciembre de 2022**, el Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Qro., en el **tercer punto inciso e)** del orden del día emitió el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Por **UNANIMIDAD** con **DOCE VOTOS A FAVOR** y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro; 27 cuarto párrafo, 47 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro; 27 fracción I y 28 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento de Tequisquiapan, Querétaro, **SE AUTORIZA EL MANUAL DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES” 2023 PARA EL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, QUERÉTARO;** en los siguientes términos:

“SEGURO CONTRA ACCIDENTES ESCOLARES” 2023

INTRODUCCIÓN.

La Constitución política de los Estados Unidos Mexicanos considera al Municipio como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los estados de la federación. El municipio es la sociedad política primordial, la expresión institucional del Estado Mexicano más inmediata a la población. Es la forma de asociación política de las comunidades de la Nación que se gobiernan a sí mismas a través de los Ayuntamientos, cuyos integrantes atienden a la solución de los que la ley les confiere. La administración municipal desarrolla actividades enfocadas a apoyar a la población en general especialmente a las más necesitadas, mediante acciones de salud, educativas, de vinculación al empleo, deportivas, culturales, proyectos, cursos, vivienda y acceso a materiales a bajo costo, poniendo especial atención a los grupos más vulnerables como son los adultos mayores y a las familias que se encuentran en condiciones de pobreza alimentaria y patrimonial apoyándoles para estimular su desarrollo personal y mejorar su calidad de vida, estos apoyos se realizan mediante un proceso ordenado y cumpliendo con las condiciones que se ordenan en los reglamentos operativos para tal objetivo.

La información estadística del municipio de Tequisquiapan en base a la información manifestada por los mismos habitantes del municipio y con el soporte de los resultados del Censo de Población y Vivienda 2020 recopilada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) donde indica que de 18,946 viviendas particulares habitadas, con una población de 72,201 habitantes; el 30.60 % de los habitantes que se traduce en un total de 21,992, no están afiliados a alguna institución que brinde los servicios de salud; el 41.30 % de viviendas particulares habitadas que es igual a 7,635, no disponen de tinaco para agua; el 6.50 % de viviendas particulares habitadas que son 1,233 solo disponen de 1 cuarto; el 0.77 % de las viviendas particulares habitadas, dando un total de 147, no disponen de energía eléctrica; el 1.14% de la población que se traduce en 828 habitantes cuentan con algún problema o condición mental.

ANTECEDENTES.

El municipio como factor de desarrollo estatal y nacional, en la actualidad enfrenta importantes retos, que implican reforzar la coordinación interna del Ayuntamiento e intergubernamental con sus iguales y los demás órdenes de gobierno con el objeto de conceptualizar soluciones objetivas acorde a las condiciones imperantes; en ese sentido los Ayuntamientos tienen un papel preponderante en la construcción de políticas públicas con una visión cercana a la sociedad y por ende contribuyen a orientar los recursos públicos con mayor precisión y eficacia, lo que eleva la calidad del gasto público y la generación de satisfactores o valor público.

La Salud Pública es la práctica social integrada que tiene como sujeto y objeto de estudio, la salud de las poblaciones humanas y se le considera como la ciencia encargada de prevenir la enfermedad, la discapacidad, prolongar la vida, fomentar la salud física y mental, mediante los esfuerzos organizados de la comunidad, para el saneamiento del ambiente y desarrollo de la maquinaria social, para afrontar los problemas de salud y mantener un nivel de vida adecuado.

Considerando lo anterior es evidente la necesidad de contar con una planeación operativa para el corto plazo por las necesidades prioritarias de Salud pública, alimentaria, de ingreso y patrimonial que últimamente se han incrementado por secuelas de la pandemia del COVID-19 de los cambios climáticos extremos en nuestro municipio y en el país en general.

Los niños pasan gran parte de su vida en el recinto escolar. Ahí juegan, corren, practican deporte y a veces se pelean. No es extraño que de vez en cuando sucedan pequeños accidentes en la escuela y para evitarlos es necesario hacer algunas recomendaciones como: Enseñarles a abrir las puertas despacio o con precaución para evitar golpear a ningún compañero; evitar los juegos violentos en el recreo; no empujar a los compañeros; tener precaución al subir o bajar escaleras para evitar caídas; no subirse a las sillas o mesas.

Las horas del recreo, la entrada y salida del colegio, así como las clases de Educación Física, suelen ser los momentos en que suceden más accidentes infantiles, aunque las aulas no están exentas de ellos.

Veamos cuáles son los más frecuentes:

Raspones.

Entre los tipos de accidentes que ocurren en los colegios son bastante frecuentes las heridas superficiales en codos y rodillas como consecuencia de una caída o roce mientras los niños juegan y corren en el patio.

El mejor remedio es lavar la herida y aplicar un antiséptico, así como dejarla respirar sin taparla. Si la herida sigue sangrando tras varios minutos, es profunda o tiene algún objeto incrustado, será adecuado acudir a Urgencias para tratarla y curarla correctamente.

Moretones.

Suelen aparecer como consecuencia de caídas, pequeños tropezones o golpes. No ocasionan grandes molestias y lo normal es que desaparezcan al cabo de unos días. Si detectamos que estos moretones no desaparecen con el paso del tiempo o siguen siendo dolorosos, es recomendable visitar al pediatra.

Sangrado de nariz.

Es muy frecuente que los niños choquen entre sí, sufran balonazos u otros golpes que pueden ocasionar hemorragias nasales. Conviene inclinar la cabeza hacia adelante para que el niño no trague sangre. Presionar las aletas de la nariz puede ayudar a cortar la hemorragia. Si transcurridos 10 minutos, no cesa, se aconseja tapar la nariz con una gasa. Si aun así la hemorragia continúa, hay que acudir al médico.

Esguinces.

Los esguinces son lesiones bastante frecuentes en niños que practican algún deporte. Pueden ocurrir en cualquier ligamento, pero los tipos más habituales son los de tobillo o muñeca y se ocasionan a partir de torceduras; generalmente los del tobillo son causados por un mal apoyo en la pisada y los de muñeca a causa de una caída en la que se apoya una o ambas manos para amortiguar el impacto.

Si se ha producido un esguince, el niño se queja de dolor, no puede plantar el pie o mover la mano y se percibe la zona inflamada. Siempre hay que acudir al médico que será quien prescriba el tratamiento que acostumbra a consistir en antiinflamatorios, reposo y, en ocasiones, rehabilitación.

Fracturas y Luxaciones.

Las fracturas y luxaciones son muy temidas, así como dolorosas. No son tan comunes como los casos anteriores, pero pueden darse como consecuencia de accidentes en la escuela tales como caídas, resbalones o choques.

La luxación consiste en la separación de un hueso de su articulación. Para curarla, hay que inmovilizar la zona, aplicar frío y llevar el niño al centro de salud para que un profesional lo trate.

En caso de fracturas leves, será necesario inmovilizar la zona y esperar 3 o 4 semanas a que el hueso se sueste. Las fracturas más graves pueden llevar más tiempo o incluso requerir de cirugía si, por ejemplo, existe un desplazamiento del hueso.

Traumatismos en la cabeza.

Los golpes en la cabeza son otro tipo de lesión habitual en niños. La mayoría de las veces se traducen en moretones, chichones o raspones.

En caso de que exista un traumatismo fuerte, puede provocar lesiones más graves. Lo habitual es que el traumatismo se trate con hielo y analgésico, pero debemos estar atentos ante la aparición de somnolencia, convulsiones, fiebre, confusión o dolor constante, en estos casos donde sí existe un riesgo de lesión importante, debemos acudir al médico.

OBJETIVOS.

Objetivo general.

Contribuir a que los estudiantes de escuelas primarias y secundarias públicas del municipio, especialmente los más desprotegidos como son los niños, cuenten con un programa preventivo que les apoye en caso de siniestro durante el horario escolar.

Objetivo específico.

Apoyar a la ciudadanía de manera particular a las personas más necesitadas y en condiciones vulnerables como es la niñez para que tengan la protección de servicio de salud en caso de siniestro dentro de su horario escolar, que abarca el traslado de la casa a la escuela, estancia en la escuela y traslado de la escuela a la casa; y los padres de estos tengan una respuesta pronta al problema, atención médica de calidad de manera gratuita (deducible) para el alumno; y contribuir con la estabilidad económica familiar.

LINEAMIENTOS.

Cobertura.

El Seguro contra accidentes escolares tendrá cobertura para los estudiantes de las escuelas públicas primarias y secundarias de todo el municipio de Tequisquiapan; prioritariamente para aquellas donde acuden niños más vulnerables, considerando la cobertura que ampara la póliza.

ESTADÍSTICA EDUCACIÓN BÁSICA POR MUNICIPIO

MUNICIPIO / NIVEL	ALUMNOS			GRUPOS	DOCENTES	ESCUELAS
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES			
Básica	376,419	190,593	185,826	11,850	13,378	2,073
Tequisquiapan	14,001	7,178	6,823	456	490	63
Preescolar	2,183	1,105	1,078	86	86	19
Primaria	7,722	4,022	3,700	254	254	32
Secundaria	4,096	2,051	2,045	116	150	12

ESTADÍSTICA EDUCACIÓN ESPECIAL POR MUNICIPIO

MUNICIPIO /SERVICIO	ALUMNOS			DOCENTES	SERVICIOS
	TOTAL	HOMBRES	MUJERES		
ESPECIAL (CAM + USAER)	8,638	5,588	3,050	659	69
Tequisquiapan	131	79	52	21	1
CAM	131	79	52	21	1

Población objetivo.

Niñas y niños de las escuelas públicas primarias y secundarias del municipio de Tequisquiapan; principalmente aquellas que tienen matrículas de niñas y niños más vulnerables.

Requisitos.

Estar interesado en obtener el apoyo: El solicitante deberá ser mexicano nacido dentro del territorio nacional, que radique en el municipio de Tequisquiapan y que presente los documentos siguientes:

- Presentar solicitud (Anexo I) que incluye escrito libre referente al tipo de petición, o solicitud de parte de la autoridad educativa interesada o Asociación de Padres de Familia.
- Presentar copia del Registro de la Asociación de Padres de familia, en caso que estos hagan la petición.
- Presentar copia de INE del presidente o secretario de la Asociación de Padres de familia, en caso de que estos hagan la petición.
- Contar con la relación de estudiantes por escuela, que integre el nombre completo y CURP de cada uno de los alumnos.

Recepción de solicitudes con escrito libre.

La recepción de solicitudes que incluyen el escrito libre, se realizará de manera libre y en general, sin discriminación, en la oficina de la Secretaría de Desarrollo Social y Humano a través de la Dirección de Educación.

CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El criterio que se tomará para la elegibilidad de los solicitantes susceptibles de recibir el apoyo, se realizará directamente proporcional al porcentaje de alumnos vulnerables que asisten a la escuela; así como a la cobertura de la póliza colectiva que incluirá a los alumnos de las escuelas públicas primarias y secundarias en su totalidad.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE SINIESTRO

Para el caso en que se presente algún siniestro, los representantes de las Instituciones educativas y padres de familia, tendrán la información de las clínicas a donde podrán acudir para que puedan ser atendidos para el servicio médico de manera gratuita para los alumnos, donde los padres o tutores podrán cumplir con el deducible correspondiente; para estos casos se integrará el expediente completo de los alumnos atendidos por siniestro.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en la Gaceta Municipal de Tequisquiapan, Qro.

Segundo.- Se derogan todas las disposiciones normativas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Tercero.- Una vez publicado el Manual de Operación, la Secretaría de Desarrollo Social y Humano, emitirá la convocatoria respectiva.

Se expide la presente certificación en el municipio de Tequisquiapan, Querétaro, a los **veintisiete** días del mes de **diciembre** de **dos mil veintidós**.

ATENTAMENTE

“Todos por Tequisquiapan”

LIC. ALONSO LANDEROS TEJEIDA
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO
DE TEQUISQUIAPAN, QRO.

Rúbrica

COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO
“LA SOMBRA DE ARTEAGA”

*Ejemplar o número del día	0.625 UMA	\$ 60.13
*Ejemplar atrasado	1.875 UMA	\$ 180.41

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 35 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.